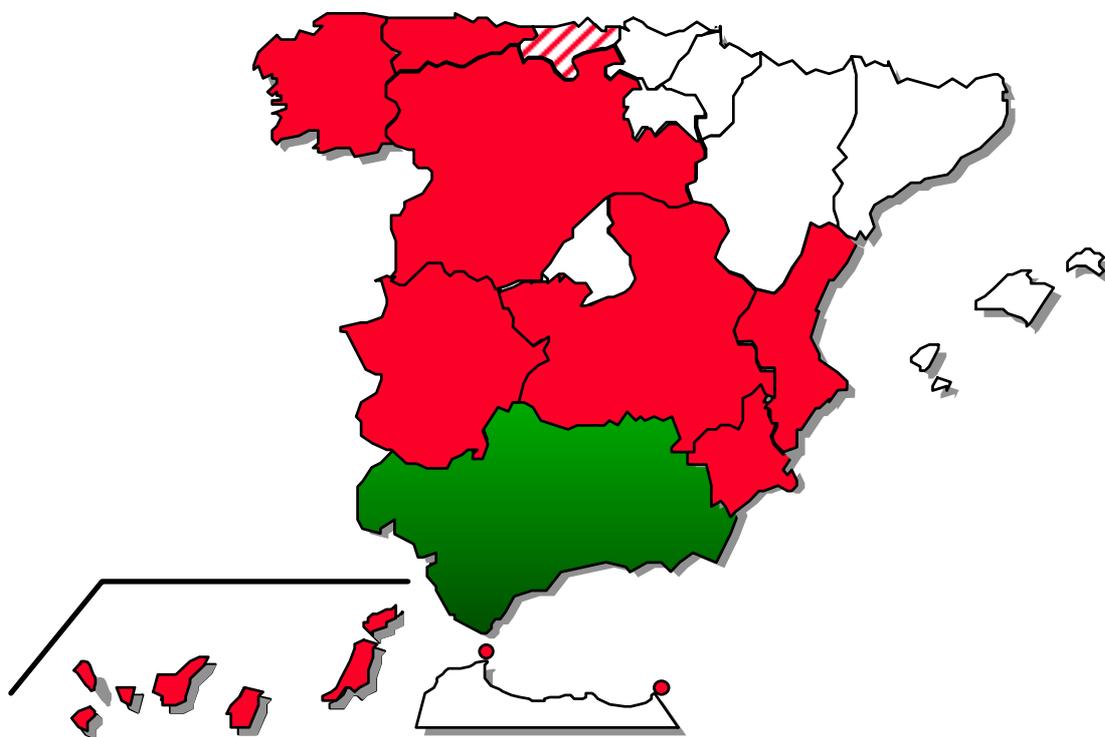


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ANDALUCÍA 2000-2006



ESPAÑA_(v.6.9)

INDICE

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA	4
I.1. SECTORES PRODUCTIVOS.....	6
I.2. RECURSOS Y CAPACIDADES DE LA EMPRESA	16
I.3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	19
I.4. DEMOGRAFÍA Y RECURSOS HUMANOS.....	24
I.5.TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: LOS ESPACIOS GEOECONÓMICOS....	29
I.6. MEDIO AMBIENTE	34
I.7. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.....	42
I.8. AGUA E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.....	47
I.9. INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	48
I.10. EQUIPAMIENTOS PARA LA COHESIÓN	49
I.11. ESTRANGULAMIENTOS Y POTENCIALIDADES.....	51
CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN.....	59
II.1. ENSEÑANZAS DEL ANTERIOR PERIODO DE PROGRAMACIÓN	59
a) Sobre el enfoque	
b)Sobre las prioridades	
c) Sobre la gestión	
II.2. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA	67
A. FUNDAMENTOS	67
B. ESTRUCTURA OPERATIVA.....	73
C. PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN	74
II.3. JUSTIFICACIÓN Y COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA	99
a) Análisis de relevancia	

b) Análisis de pertinencia	
c) Análisis de coherencia interna	
d) Análisis de coherencia externa	
II.4. ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS MACROECONÓMICOS ESPERADOS.....	120
II.5.. EVALUACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO .	123
a) Situación del mercado de trabajo y del sistema de formación	
b) Estrategia para el desarrollo de los recursos humanos	
II.6. EVALUACIÓN PREVIA MEDIOAMBIENTAL	144
II.7. EVALUACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES..	196
CAPÍTULO III.FICHAS TÉCNICAS DE EJES Y MEDIDAS.....	223
EJE 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	224
EJE 2: SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	238
EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS	248
EJE 41: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL.....	265
EJE 42: INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS.....	273
EJE 43: REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD.....	279
EJE 44: INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	283
EJE 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	286
EJE 5: DESARROLLO LOCAL Y URBANO	290
EJE 6: REDES DE TRANSPORTE Y ENERGÍA	301
EJE 7: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	312
EJE 9: ASISTENCIA TÉCNICA.....	321

CAPÍTULO IV. PLAN FINANCIERO PREVISTO	326
--	------------

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN	337
--	------------

ANEXOS:

1. DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES PARA UNA CORRECTA Y EFICAZ GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS	371
2. REGÍMENES DE AYUDA. ESPECIAL REFERENCIA AL FEOGA-O	376
3. SUBVENCIONES GLOBALES.....	406
4.. PROPUESTA DE LUGARES DE INTERES COMUNITARIO	427

CAPÍTULO I. DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Andalucía, el sur del sur, con una población de más de siete millones de personas y una superficie superior a ochenta y siete mil kilómetros cuadrados, constituye un espacio significativo dentro del contexto europeo. Ocupa casi el 3% del territorio de la Unión Europea, y en ella reside el 2% de su población (es la cuarta región más extensa y la tercera más poblada de la Unión Europea), de forma que, en dimensión, Andalucía es comparable a algunos Estados miembros de la Unión. Desde un punto de vista productivo, la posición de Andalucía en el contexto europeo también es muy significativa. Su Producto Interior Bruto (PIB), aunque es superior al de algunos países europeos y ha registrado un crecimiento diferencial respecto de la de la Unión Europea, en términos per cápita representa el 58% de la media comunitaria.

La existencia en Andalucía de este diferencial con la Unión Europea constituye la base que justifica las acciones de los Fondos Estructurales. Asimismo, aunque la disponibilidad de datos estadísticos que permita cuantificar las diferencias con la Unión Europea es limitada, existe un conjunto de indicadores que pueden facilitar una aproximación a estas divergencias. El Cuadro I.1 recoge una síntesis de estas diferencias.

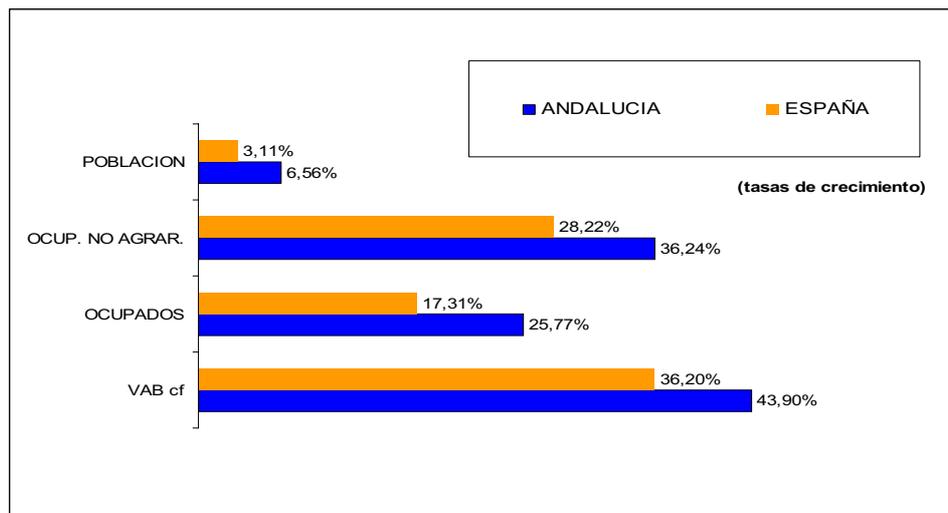
Cuadro I.1			
PRINCIPALES DISPARIDADES ANDALUCÍA-UNIÓN EUROPEA			
	ANDALUCIA	ESPAÑA	UNION EUROPEA
1. Ambito Productivo			
• Pib / Habitante (1997)	58	80	100
• Pib/ Ocupado (1995)	92	100	100
• Estructura de la Actividad (% de ocupación. (1997)			
• Primario	12,4	8,3	4,9
• Secundario	21,7	29,9	29,4
• Servicios	65,9	61,8	65,7
• % de Mano de obra no familiar en exportaciones agrarias. (1996)	47,5	26,4	23,7
2. Capital Humano			
• Crecimiento de la población 1986-1996. (Tasa media anual acumulativa)	0,5	0,2	-0,4
• Previsión de crecimiento de la población 1997-2005. (Tasa media anual acumulativa).	0,3	0,1	0,1
• % Jóvenes menores 25 años. (1996)	37,1	32,1	30,1
• Tasa de empleo.(% población 15-64 años). (1997).	39,5	48,3	60,9
• Tasa de empleo femenina. (1997)	25,2	33,7	50,9
• Tasa de desempleo (1998)	29,0	19,1	10,1
• Tasa de desempleo femenina (1998)	39,6	26,8	11,8
3. Capital Tecnológico			
• Gasto I+D (%PIB). (1995)	0,5	0,9	1,9

Cuadro I.1			
PRINCIPALES DISPARIDADES ANDALUCÍA-UNIÓN EUROPEA			
• Patentes europeas solicitadas. (Patentes/10 ⁶ Hab.) 1994-1996	3,2	12	90,7
• Gastos de I+D sector empresarial (%PIB). (1995).	0,1	0,4	1,2
• % Gastos en I+D sector público. (% Pib). 1995	0,4	0,5	0,7
4. Modelo Territorial			
• Densidad de población. (Hab./Km). (1996)	82	78	117
• Densidad líneas de ferrocarril. (Km./1000 Km ²)	25,4	24,3	49,8
• Densidad líneas electrificadas de ferrocarril. (1996).	13,4	13,6	23,1
• % superficie sujeta a protección medioambiental. (1997).	17,1	7,9	7,1

Fuente: Eurostat

A pesar de este escenario, Andalucía ha experimentado una gran transformación en la última década que permite entrever múltiples indicios de un cambio de trayectoria en la región. El balance diferencial respecto de España es claramente favorable a Andalucía (Gráfico 1.1). Tanto en términos de producción como de empleo, el crecimiento andaluz ha sido más intenso que el promedio español. Asimismo, es relevante el diferencial de crecimiento demográfico de Andalucía. Este balance no significa que se hayan eliminado las principales deficiencias de la región, pero sí puede indicar que Andalucía comienza a acortar distancias de forma efectiva.

GRÁFICO 1.1
EVOLUCIÓN COMPARADA DE ANDALUCÍA Y ESPAÑA, 1986-96



Fuente: Eurostat, INE, IEA.

I.1. SECTORES PRODUCTIVOS

Desde un punto de vista sectorial, Andalucía presenta un potente sector terciario, un sector industrial relativamente reducido y una participación de la construcción elevada, que genera que el conjunto del sector secundario no sea sustancialmente diferente de su entorno, manteniendo el sector primario un peso muy significativo. En este potente sector terciario, debido a su configuración interna, en la que el turismo tiene un papel central, destaca una intensa actividad inmobiliaria responsable, en gran medida, de la elevada magnitud del sector de la construcción.

El sector agrario andaluz se caracteriza por una marcada dualidad estructural, diferenciándose las explotaciones modernas y competitivas con capacidad económica para acometer importantes reestructuraciones y para acceder a los mercados internacionales, de las explotaciones agrarias pequeñas y tradicionales con escasos recursos. El sector industrial, a pesar de mantener una cierta especialización productiva en las ramas agroalimentarias y extractivas, ha registrado en los últimos años un notable proceso de transformación. De hecho, una parte significativa del crecimiento de la producción industrial se ha sustentado en actividades de mayor complejidad tecnológica, especialmente en las ramas de transformación de metales.

Dentro del sector servicios, a pesar de que se ha producido un significativo aumento de los servicios a empresas, la terciarización de la economía está más vinculada al comercio y turismo y a los servicios no destinados a la venta. Los servicios avanzados a las empresas no han mostrado en Andalucía el dinamismo que se observa en otras economías avanzadas, donde los servicios a la producción se han desarrollado como consecuencia de la demanda intermedia, fundamentalmente industrial. La dinamicidad mostrada por el sector turismo, su participación en la producción y empleo regional y su capacidad de arrastre sobre otros sectores productivos vía inputs intermedios, lo convierten en un sector estratégico de la economía andaluza. La diversidad de la oferta turística y los esfuerzos de mejora del potencial turístico de la región, son la base para que el turismo andaluz mantenga posiciones de liderazgo y aproveche las optimistas previsiones de crecimiento de la actividad turística para los próximos años.

La relevancia del sector de la distribución comercial en la economía andaluza es manifiesta, si se tiene en cuenta que el comercio en Andalucía alcanza el 13% del VAB regional, genera más del 13% del empleo regional. El comercio minorista representa casi un 90% de los establecimientos y un 70% del empleo del sector de la distribución comercial andaluza. Así mismo, en el caso andaluz, la escasa implantación de modernas fórmulas de distribución fuertemente articuladas con el sistema productivo regional representa un importante desafío competitivo para el propio sistema industrial regional.

La evolución de la composición del valor añadido en Andalucía y el esquema de vinculaciones productivas delimitan aquellos sectores estratégicos que, por su mayor capacidad de arrastre, potencial de futuro o peculiaridades competitivas, aconsejan un análisis más detallado de su estructura sectorial: sector agrario, industria, turismo, y sectores de actividad emergente: industria medioambiental e industrias culturales.

Sector agrario

El complejo agroalimentario constituye un componente básico de la economía andaluza, tanto por el peso y posición que ocupa en su estructura económica y su importancia decisiva en las exportaciones (representa el 40% del total), como por las ventajas y potencialidades con que cuenta. Además, resalta su influencia decisiva en el equilibrio territorial, ya que se distribuye uniformemente a lo largo de todo territorio y es el principal pilar económico de muchos núcleos pequeños y medios de población, manifestando su capacidad para mantener y fijar un cierto nivel de población por todo el territorio.

Globalmente, tanto la producción como la renta agraria han crecido de forma intensa en los últimos diez años a lo que ha contribuido decididamente la integración de España en la U.E. Si, además, se tiene en cuenta la reducción experimentada de la población activa, la renta agraria por activo y por ocupado en la fase de la producción ha crecido de forma significativa hasta amortiguar el diferencial que tradicionalmente presentaban las rentas de los espacios agrarios con respecto a las generadas por los espacios urbanos, industriales y de servicios.

El análisis de la Producción Final Agraria permite constatar el predominio del sector agrícola andaluz sobre el resto de subsectores, ya que representa las tres cuartas partes del total. La producción agrícola se caracteriza por estar configurada por un amplio abanico de tipologías de cultivos, (Mapa I.1), si bien existe un claro predominio de las producciones más competitivas como son los grupos de hortalizas, cítricos y frutales y la producción de aceite de oliva y de sus derivados. Esta orientación productiva hacia los segmentos más competitivos ha ido acompañada de un considerable esfuerzo de inversión en modernización de las estructuras productivas. Tanto el avance de los cultivos forzados, que representan el 12% de la superficie de regadío, como el uso del riego por aspersión, 40% del total, son indicadores que permiten valorar las iniciativas de renovación llevadas a cabo en el campo andaluz. No obstante, a pesar de este esfuerzo de modernización y de la renovación de los sistemas de riego, es necesario avanzar en la mejora de la gestión del agua.

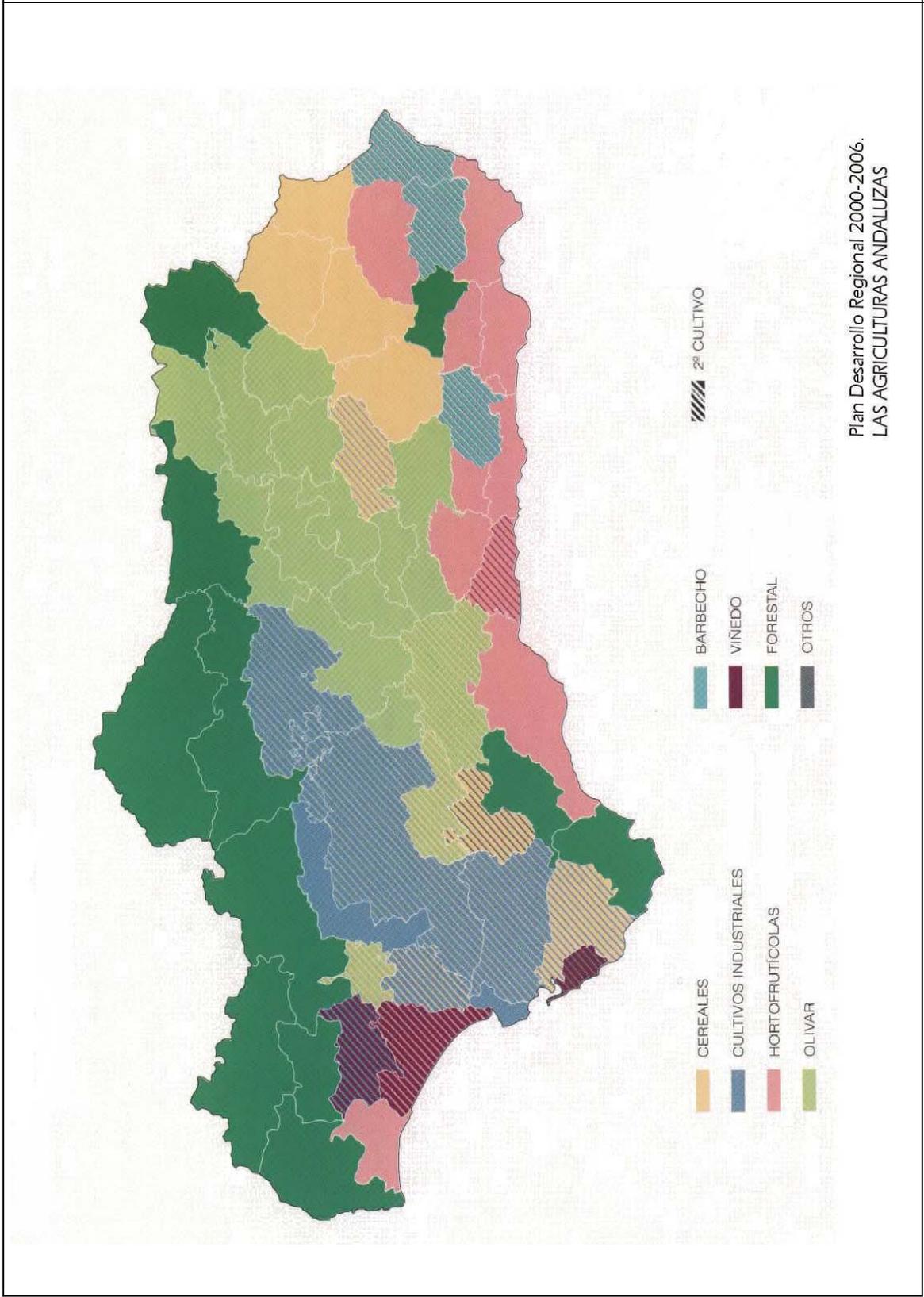
El desarrollo de este potencial agrario se ve condicionado no solo por las limitaciones en los recursos hídricos disponibles, sino por los cambios que se van a producir en la Política Agraria Comunitaria, en parte derivadas de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT y la creación de la OMC, y la entrada en la Unión de los países del Este de Europa.

Al mismo tiempo, aparecen nuevos segmentos en alza, debido a los cambios en la demanda y a la adopción de nuevas técnicas, aunque en algunos casos estas puedan consistir en la reintroducción de sistemas de cultivo pre-intensivos. En este caso se encuentra la agricultura ecológica, cuya superficie de cultivo ha crecido en España en el período 1992-1997 un 111,9 % (la tasa más alta dentro de la Unión Europea). Andalucía, ocupa el tercer lugar en cuanto a la superficie dedicada a este tipo de agricultura en 1997 (el 21,4 % de la superficie nacional).

Con todo, uno de los mayores estrangulamientos en el desarrollo del sector radica en la cualificación de los recursos humanos, ya que las deficiencias en la formación básica y específica de los agricultores andaluces son una de las principales debilidades del sector. Así, junto al grupo de agricultores con un alto grado de profesionalización gerencial, existen amplias zonas (especialmente interior y zonas de montaña), donde las explotaciones familiares tienen un carácter de subsistencia. No se puede olvidar que el sector agrario destaca como el sector con los más bajos niveles de formación básica.

En consecuencia con lo expuesto, las claves de la supervivencia se van a situar en aspectos tales como la mejora de las infraestructuras y servicios rurales; la modernización de las estructuras productivas de explotaciones y empresas agroindustriales; la innovación con procesos más eficientes y respetuosos con el medio y dirigidos a producciones de mayor calidad; la articulación del sector, en particular con el aumento de la transformación e integración intersectorial y, sobre todo, con un esfuerzo en la mejora de la formación y capacitación de sus agentes, con particular atención en los jóvenes y mujeres de las zonas rurales, que serán los grandes protagonistas en este proceso de modernización.

MAPA I.1



Plan Desarrollo Regional 2000-2006.
LAS AGRICULTURAS ANDALUZAS

Organización productiva del sector industrial

La industria andaluza presenta, con relación al conjunto de España y de la Unión Europea, un peso relativo reducido. En 1997 la participación relativa en la producción y el empleo regional era del 16,5 % del VABcf y el 12,5 % del empleo, siendo el peso de la industria andaluza sobre la de España del 9 %. A pesar del crecimiento de la producción, el desarrollo de sectores modernos con un fuerte componente endógeno o la importante presencia de empresas en sectores de alto valor añadido y mayor complejidad tecnológica, el nivel de industrialización de Andalucía es todavía, pues, reducido.

Efectivamente, la estructura del sector industrial andaluz ha experimentado una significativa transformación cuyos elementos más notorios son la disminución de las actividades energéticas, de extracción y primera transformación de minerales, y la reorientación de la producción hacia los segmentos de mayor contenido tecnológico, especialmente maquinaria, material eléctrico y electrónico, y de transporte, que han doblado su participación en el VAB industrial, de forma que la industria andaluza ha ido adaptándose a la competencia internacional por la vía de la modernización y, en menor medida, por la emergencia de nuevas actividades productivas.

Una tipificación orientativa del nivel competitivo y desarrollo de las actividades industriales de Andalucía puede obtenerse catalogando en cinco grupos los distintos subsectores con dos indicadores: el potencial competitivo del sector (calificado como: alto, medio y bajo); y el potencial de mercado exterior (calificado también en: alto, medio y bajo), que refleje las oportunidades que ofrecen los mercados gracias al aumento del comercio internacional:

- **Grupo 1. Potencial sectorial andaluz medio/alto - potencial del mercado exterior alto:** industria química, sectores de material eléctrico y electrónico, material de transporte y artículos de piel, guarnicionería y similares. Son sectores localizados en determinados enclaves, que a pesar de haber generado un entramado a su alrededor, todavía no están fuertemente articuladas con el tejido productivo. La dimensión técnico-económica y el nivel tecnológico hacen de ellos sectores de fuerte arrastre a potenciar.
- **Grupo 2. Potencial sectorial andaluz medio/alto - potencial de mercado exterior medio:** ramas agroalimentarias de aceites y pastelería, la industria del mueble, calzado y productos metálicos, con tamaño reducido para abordar las perspectivas que ofrece el mercado, lo que sitúa en la cooperación la posibilidad de reforzar su capacidad competitiva.
- **Grupo 3. Potencial sectorial andaluz medio/alto – potencial del mercado exterior bajo:** hortofrutícolas, conservas vegetales y vinos y bebidas alcohólicas, productos típicos de la exportación andaluza con destino principalmente europeo. Las características exclusivas de estos productos, así como los procesos de renovación tecnológica que se han acometido en los últimos años, sitúan a estos sectores en una posición competitiva alta. La competencia creciente que están introduciendo en los mercados europeos las producciones procedentes de países en vía de desarrollo, requiere una estrategia de búsqueda de nuevos mercados y de potenciar la calidad.

- **Grupo 4. Potencial sectorial andaluz bajo - potencial del mercado exterior alto.** En el grupo formado por las industrias que presentan baja capacidad para proyectarse en los mercados exteriores y beneficiarse así de las perspectivas de crecimiento que ofrecen destaca, en primer lugar, *el sector de madera y corcho, transformados de papel y cartón y plástico*, por su bajo nivel de exportaciones. La insuficiencia en cuanto a su desarrollo y diversificación dificulta su salida al exterior y su capacidad para atender amplios segmentos interiores, especialmente el referido al conglomerado de envases y embalajes, de especial importancia para la competitividad de los productos agroalimentarios.

En segundo lugar se identifican una serie de ramas que han alcanzado altos niveles de especialización al amparo del relativo aislamiento de sus mercados tradicionales de carácter interno y que están conociendo un deterioro de su posición competitiva. Es el caso de la *industria textil y confección*, y del sector de *otras manufacturas*, o de la *industria láctea*, que, pese a ser competitiva, se encuentra limitada por las cuotas de producción derivadas de la Política Agraria Común.

Grupo 5. Potencial sectorial andaluz bajo - potencial del mercado exterior bajo.

Por último, hacer mención a las industrias que tienen menor potencial de proyección exterior, a las cuales el fenómeno de la globalización no afecta plenamente a sus mercados: las *industrias cárnicas, materiales de construcción, minería y refinería del petróleo o estructuras metálicas*.

Por otra parte, el análisis de los costes de la industria andaluza pone de manifiesto diferencias con respecto a la estructura del conjunto de la española, presentando unos costes de personal por hora trabajada inferiores a la nacional (excluyendo dos ramas, minería metálica y material de transporte). Aparentemente esta situación podría implicar, dependiendo de cada producción concreta, una situación más competitiva de la industria andaluza, pero también menores requerimientos de cualificación del factor trabajo o una cierta concentración en fases poco avanzadas del proceso productivo. Si se analizan los costes laborales unitarios (CLU), es decir, corregidos por las diferencias de productividad, se observa que son relativamente superiores a los de la industria nacional. Esto implica la necesidad de mejorar la productividad, por la vía de una mejora tanto de la cualificación de los trabajos como de la organización de los procesos productivos.

La utilización de servicios de otras empresas ha adquirido una notable importancia en los últimos años, debido a las tendencias en los nuevos sistemas de producción industrial hacia la externalización de determinados servicios que permiten ganancias de rentabilidad y productividad. Su grado de utilización por parte de la industria andaluza en su conjunto es inferior al de la industria nacional, habiéndose incrementado este diferencial en los últimos años por la mayor intensidad con que se han ido utilizando estos servicios en la industria nacional.

Por último, en relación a la situación económico-financiera, a partir de 1994 las empresas industriales andaluzas han experimentado una notable mejoría de su situación, manifestada en un aumento de las ventas reales y de los resultados, que se han traducido en un ascenso de la rentabilidad económica y financiera. Los mayores recursos generados por las empresas, junto con una clara mejoría en su posición de solvencia, vienen situando a la

industria en una mejor situación para afrontar las inversiones necesarias para mejorar su competitividad. No obstante la capacidad financiera de las empresas sigue siendo limitada, con bajos niveles de capitalización y fuerte dependencia del endeudamiento exterior.

La actividad turística

Andalucía ha disfrutado tradicionalmente de una posición de privilegio en el mercado turístico internacional, debido fundamentalmente a la bondad de las condiciones naturales ofertadas, al desarrollo de una potente infraestructura y a la proximidad a los países del centro y norte de Europa, origen de la mayor parte de los viajes turísticos a nivel mundial. El turismo andaluz ha ido evolucionando de acuerdo con las cambiantes características de esta actividad, de forma que la experiencia acumulada durante las tres últimas décadas y el ritmo sostenido de crecimiento que ha presentado durante todo este tiempo explican que se presente ante el nuevo siglo como una actividad consolidada y en expansión, con una notable capacidad para generar empleo estable y diversificado.

El papel del sector turístico en la economía andaluza se manifiesta tanto por su peso en el PIB andaluz, un 10,8 % (14,6% si se incluyen los efectos indirectos), como por su capacidad de generar empleo, ya que ocupó en 1998 a 124.100 personas (16% de la población ocupada en el sector en España). Sus ritmos de crecimiento reflejan asimismo una tendencia claramente expansiva que refleja el carácter que tiene Andalucía como potencia turística mundial. Efectivamente, no solo el volumen de afluencia turística en 1998 (18,1 millones de turistas y 29,2 millones de pernoctaciones), sino el crecimiento sostenido que viene registrándose en la década de los noventa indican la importancia de Andalucía como destino turístico.

A nivel internacional, las previsiones sobre crecimiento de la actividad turística, según estimaciones de la OMT, son muy optimistas. Hasta el año 2002, las llegadas de turistas internacionales crecerán a una tasa media anual del 4,3 por ciento (3,1% en Europa) y los ingresos por turismo al 4,7%. Por otra parte, la implantación del euro estimulará los movimientos de viajeros entre países de la UE, fortaleciendo los ya tradicionales destinos de España y de Andalucía.

Este entorno obliga a Andalucía a continuar con sus esfuerzos para mantener una posición de liderazgo a nivel mundial, aprovechando la ventaja de disponer de productos consolidados, al mismo tiempo que fomenta y comercializa una amplia gama de productos cuyas potencialidades aún no han sido suficientemente rentabilizadas en el caso andaluz, como el turismo rural, cultural y ambiental.

En la actualidad persisten algunos factores estructurales en el sector turístico que limitan su capacidad de desarrollo y de abordar el reto de la creciente competencia. Así se pueden destacar:

- El reducido tamaño medio en las empresas del sector genera dificultades para afrontar la comercialización en mercados exteriores. A ello se une la tendencia a la concentración empresarial en grandes grupos hoteleros y de ocio, lo que unido a la fortaleza de negociación de los tour-operadores, supone la existencia de grandes

economías de escala en determinados segmentos del sector que genera fuertes presiones competitivas.

- Al mismo tiempo, el envejecimiento físico de las instalaciones de alojamiento de ciertos segmentos de las empresas, y la falta de diversificación de los productos turísticos en ciertos entornos, junto a los déficits de equipamientos y servicios públicos en algunos municipios turísticos, dificultan la posición ante la competencia más moderna.
- Insuficiente incorporación de nuevas tecnologías por numerosas empresas, tanto en el ámbito de la información con fines de promoción y comercialización de los productos turísticos como, con carácter general, para los procesos productivos turísticos.
- Finalmente, un hándicap tradicional en el sector, como ha sido la existencia de bajos niveles de cualificación profesional, está siendo progresivamente superado tanto desde dentro del sector (vía formación continua y formación ocupacional) como desde los servicios educativos (como lo demuestra la implantación de nuevos módulos de hostelería dentro de la reforma de las enseñanzas medias y la progresiva atención que la enseñanza universitaria dedica a este sector).

Este análisis del sector turístico se complementa con la consideración de las características de la demanda. El número de turistas en Andalucía durante 1998 fue de 18,1 millones de personas, y de ellos un 23,3% procedían de la propia región, mientras que un 31% del resto de España y el 45,6% de otros países. Entre los turistas de otros países destacan los procedentes del Reino Unido (16,8%) y Alemania (7,6%). En cuanto a su distribución temporal, las mayores afluencias de turistas se producen en el tercer trimestre (julio-agosto-septiembre) con algo más de 6,4 millones de turistas en contraste con los 2,9 millones del primer trimestre.

La composición de la demanda turística, con predominio de turistas de las tres nacionalidades citadas y del resto de España, confirma tendencias anteriores y constituye el ámbito principal de la promoción y comercialización de los productos turísticos con un cierto nivel de concentración en tales zonas emisoras. Ello no debe conducir a minusvalorar mercados nuevos con un cierto nivel de demanda, cuya afluencia a Andalucía muestra cierto dinamismo, y que exigen campañas de promoción y comercialización más específicas.

La información sobre el motivo principal del viaje y las valoraciones por parte del turista sobre diferentes aspectos del viaje ponen de manifiesto, entre otras cuestiones, la importancia que asignan al clima y al patrimonio histórico-cultural (por el grado de respuesta en la motivación principal del viaje) y a los parques naturales y paisajes (con altas calificaciones en la valoración del viaje). Los elementos naturales (playas y paisajes interiores) junto con los parques naturales y el rico patrimonio artístico y monumental de las ciudades y pueblos de Andalucía confirman, como ha ocurrido en los últimos años, las potencialidades que existen para el desarrollo de nuevas actividades turísticas en los segmentos rural, natural, deportivo o náutico, entre otros, sin olvidar al turismo de negocios en cuanto que existen unas condiciones adecuadas para su expansión.

Sectores de actividad emergente

Desde el punto de vista de las posibilidades de desarrollo, para finalizar el análisis sectorial, interesa poner de manifiesto por su potencialidad dos sectores de actividad emergente: la industria de servicios medioambientales y la de carácter cultural.

La industria medioambiental. En la actualidad, y a nivel mundial, se está produciendo el surgimiento, y en determinados casos la consolidación, de un conjunto de actividades industriales cuya producción atiende la corrección de los impactos que las actividades socioeconómicas tienen sobre el medio ambiente e incluso, en un planteamiento que supera esta visión correctora, la revalorización del entorno ambiental, en términos de ahorro en el consumo de recursos y aumento en la potencial utilización de los mismos.

En un estudio realizado en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 1998 se cifró en 238 el número de empresas registradas que desarrollan una o más de las actividades adoptadas en la clasificación de “*Actividades Características Medioambientales*” aplicadas en la descripción del sector en la región. Estas empresas facturan en torno a los 100.000 millones de pesetas al año y emplean a más de 19.000 trabajadores.

Se constatan cuatro subsectores de protección ambiental de actuación preferente en Andalucía; tanto por el número de empresas que desarrollan sus actividades en los mismos, como por las expectativas manifestadas por los agentes del sector. Estos son la gestión del agua, la gestión de residuos, las actividades de ahorro y eficiencia energética (energías renovables) y, por último, las actividades de consultoría ambiental.

Encajada dentro de estos Subsectores, la oferta medioambiental en Andalucía comprende diferentes tipos de negocio que según la catalogación más común puede distribuirse en seis grandes categorías, que proporcionan, en una primera aproximación, una amplia visión sobre quiénes son los agentes productores en el mercado ambiental: productoras de bienes de equipo y otras empresas productoras; oferentes de tecnología ambiental específica, dentro de las que destacan las energías renovables; comercializadoras de productos; ingeniería y consultoría ambiental; constructoras de infraestructuras; y empresas gestoras de servicios (explotación y de gestión de plantas de tratamiento de aguas y de residuos). El sector servicios abarca el 75% de la oferta, mientras que las empresas de producción industrial representan escasamente el otro 25%.

Esta situación permite una base aceptable para que, aunque el principal impulsor del mercado medioambiental siga siendo el control legal de emisiones contaminantes, se aprovechen otros factores que favorecen el crecimiento de la industria medioambiental como son el creciente uso de sustancias contaminantes y la creciente demanda de un uso seguro de las mismas; el temprano estado de desarrollo de la industria medioambiental, altamente fragmentada y con muchos años de crecimiento y transformación por delante; sus elevadas tasas de crecimiento, muy vinculado con el crecimiento económico y la innovación tecnológica; su consideración como estratégica desde el punto de vista del interés regional, nacional y supranacional (dada la toma de conciencia de que no es posible establecer fronteras nacionales a problemas ecológicos globales); el crecimiento del gasto medioambiental, muy predecible; y el rápido crecimiento de los beneficios en muchas empresas, con promedios superiores a los de otros sectores industriales.

Las industrias culturales. Existe un conocimiento cada vez mayor del papel que la cultura y sus actividades pueden desempeñar a favor de la cohesión económica y social y de sus posibilidades de desarrollo futuro. A efectos de su análisis, pueden distinguirse tres sectores diferenciados: patrimonio, contenidos y artes escénicas.

El patrimonio, en cuanto que conjunto de elementos naturales o culturales, materiales o inmateriales, heredados del pasado o creados del presente, es un activo de primer orden en la valorización de un territorio y su sociedad. En el caso de Andalucía, una cuantificación estricta del Patrimonio Cultural limitaría a categorías administrativas de Bienes Culturales, y muy especialmente de Bienes Inmuebles, como son los Conjuntos Históricos (con un total de 71 en Andalucía en 1998), los Monumentos (1.374), las Zonas Arqueológicas (42), Jardines Históricos (13) y Sitios Históricos (6). Junto a estos Bienes declarados de Interés Cultural, se encuentran las instituciones del patrimonio, como es el caso de las bibliotecas, los museos y los archivos, lo que da idea de la enorme riqueza de Andalucía en este terreno y el potencial de estos recursos.

En este ámbito, cada vez son más las pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en materias relacionadas con el patrimonio, no ajenas a actividad de sponsorización y/o patrocinio. Actividades como la gestión y restauración de monumentos históricos y obras de arte, los museos, sitios arqueológicos y archivos, así como las galerías de arte representan un número considerable de empleos, de los que en 1995 se contabilizaban en la Unión Europea un total aproximado de 313.000. Adicionalmente, una serie de empleos ligados a la puesta en valor del patrimonio, como es el caso del marketing (publicidad, exposiciones, promoción), los servicios de organización de animaciones y eventos, la preparación técnica de la acogida al público, las funciones comerciales para acoger al público (expedición de tickets, boutiques, restauración) y actividades educativas conexas (guías, libros, CDs), sí cuentan cada vez más con la presencia de empresas privadas, con unas excelentes perspectivas de crecimiento.

Por lo que respecta a la industria cultural de contenidos hay que destacar la producción editorial ha ido expandiendo sus límites a medida que los avances de la tecnología en la sociedad de la información han proporcionado la aparición de nuevos soportes documentales. De esta forma, a la producción editorial clásica de artes gráficas se sumaron las audiovisuales y, en último término, las vinculadas a la informática, de forma que puede afirmarse que pocas veces un sector ha experimentado una revolución tecnológica de tal intensidad en sus productos. El sector audiovisual aparece como el de mayores expectativas de futuro dentro del conjunto arriba indicado. La escasa participación española en el mercado europeo muestra que todavía puede esperarse un mayor crecimiento del sector, que junto al avance en las nuevas tecnologías, permiten el desarrollo de las pequeñas empresas sin grandes limitaciones de escala.

Bajo el nombre de artes escénicas se agrupan un número de disciplinas que tienen en común el encuentro físico entre los intérpretes, el público y una obra artística: arte dramático y lírico, danza, música, variedades. Andalucía posee varias manifestaciones: la Bienal de Flamenco en Sevilla, el Festival de la Guitarra en Córdoba, el Festival Siglo de Oro de Almería junto a un importante conjunto de producciones, entre las que deben destacarse las del Centro Andaluz de Teatro y las del Centro Andaluz de Danza, ya que entre ambas movilizaron en 1998 a un total de 118.000 espectadores. Las empresas del

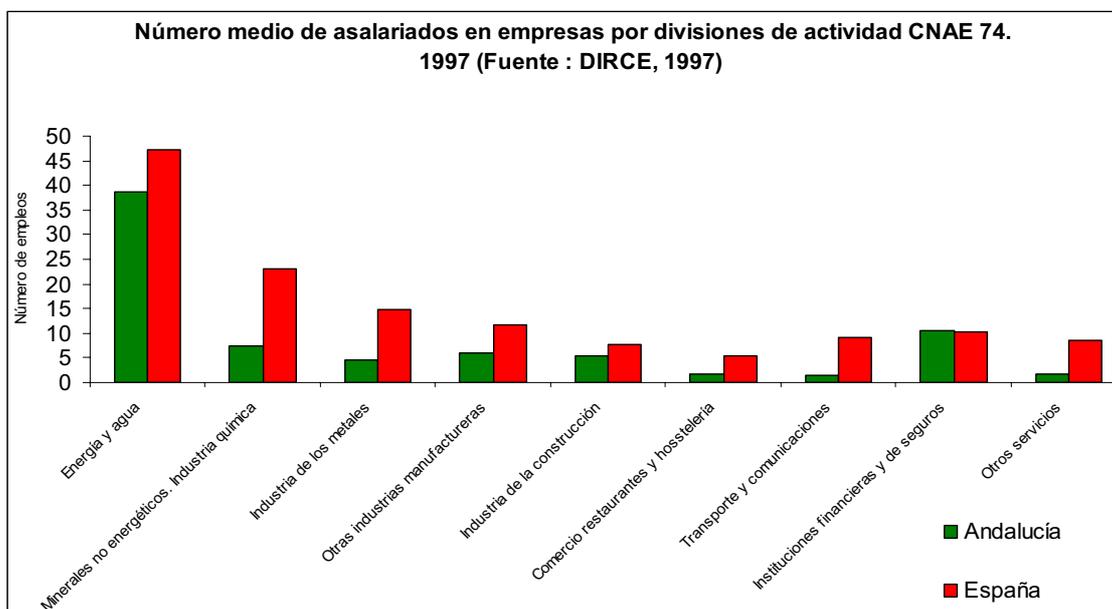
sector se encuentran en numerosos casos atomizadas y muy fragmentadas, y sólo la existencia de una política continuada de fomento cultural y de soporte ha permitido en muchos casos la supervivencia de varias de estas empresas, cuyo perfil indica que se trata de un sector enormemente dinámico.

I.2. RECURSOS Y CAPACIDADES DE LA EMPRESA

Tamaño y capital de control

La empresa andaluza tiene por término medio unas dimensiones reducidas: el 96,1% de las empresas andaluzas se clasifican como microempresas al tener menos de 10 empleados, de las cuales un 61% no tienen asalariados. No obstante, hay que tener en cuenta que estos datos no consideran los establecimientos cuya sede se encuentra fuera de la región, lo cual afecta sobre todo a las grandes unidades productivas, lo que puede distorsionar el análisis aunque no compromete la conclusión general sobre el abrumador predominio de las pymes.

GRÁFICO I.2
NUMERO MEDIO ASALARIADOS EN EMPRESAS, 1997



En todo caso, es preciso diferenciar entre dimensión técnica, medida por el número de trabajadores o cualquier otra magnitud económica, y dimensión organizativa. Esta última puede superar a la primera cuando las empresas establecen acuerdos con otras compañías para desarrollar actividades en común. Aquí se manifiestan de nuevo las carencias del tejido productivo andaluz ya que menos de un 25% de las empresas tenía establecido a mediados de los 90 algún tipo de acuerdo de cooperación con otras empresas.

En cuanto al control de las mismas, en la década de los ochenta se ha asistido a un cambio sustancial del núcleo de las empresas que lideran las distintas actividades industriales y, en menor medida, los servicios. Así, la inversión extranjera en la industria andaluza se ha incrementado sustancialmente, pasando de representar una media anual de 26.000 millones en el periodo 1986-1990, a representar 66.441,7 millones de media anual en el período 1991-1997. La mayor parte de esta inversión se ha centrado en los sectores agroalimentarios y de bienes intermedios. La entrada de capital extranjero, vinculado al control de grupos industriales con capacidad para movilizar los recursos que se requieren en los proyectos de inversión de gran dimensión, ha contribuido al crecimiento diferencial de la industria andaluza en esos años y al fuerte crecimiento de la formación bruta de capital fijo.

Los mayores establecimientos industriales corresponden a empresas de capital mayoritario público y exterior. Las empresas públicas predominan en los sectores de energía, maquinaria y equipos y material de transporte; el capital exterior se concentra en la industria de minerales no metálicos y material eléctrico y electrónico y, en menor medida, en material de transporte y producción y primera transformación de metales. Por su parte, el capital regional es mayoritario en papel y artes gráficas, participando también en alimentación, bebidas y tabaco. El capital nacional se concentra en el sector químico y en la producción y primera transformación de metales. La autonomía de la gestión guarda estrecha relación con la propiedad del capital, correspondiendo la autonomía total a sólo el 25% de los establecimientos industriales de más de 250 trabajadores.

Innovación

El esfuerzo tecnológico de la empresa andaluza se encuentra todavía distante de los ratios de nuestro entorno europeo, tanto en referencia a indicadores de gasto de I+D como de registro de patentes. El sistema español de ciencia y tecnología es relativamente reducido en términos de personal y gasto, habiendo estado tradicionalmente desequilibrado a favor del sector público frente a las empresas. En los últimos años, los gobiernos autónomos se han convertido en un factor de fomento de los sistemas I+D de primera magnitud, especialmente en los Organismos Públicos de carácter sectorial; junto a ellos, las universidades, empresas y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas constituyen los pilares básicos sobre los que se articula.

La Comunidad Autónoma de Andalucía aparece en niveles absolutos de gastos en I+D en la tercera posición nacional, aunque con unos porcentajes modestos y directamente vinculados a las Administraciones Públicas y universidades, siendo reducido el esfuerzo de la empresa privada. La contribución de Andalucía en términos de personal y gastos dedicados a I+D se sitúa en torno al 0,7% del valor añadido bruto regional, porcentaje inferior al 1 de Cataluña, el 1,31 del País Vasco y el 1,96 de Madrid. La concentración de estas magnitudes en el sector público es manifiesta: sólo el 5% de los investigadores del sector privado español radican en Andalucía.

Según el Inventario de Recursos Tecnológicos, el número de empresas que en Andalucía tiene cierta cualificación tecnológica asciende a unas 480, y se concentran en las actividades más tradicionales, destacando entre otras las industrias metalúrgicas y agroalimentarias y, en menor medida, las actividades de electrónica e informática, química,

minería y textil. En cuanto a la producción de tecnología, el número de patentes desarrolladas en Andalucía indica que el nivel de innovación tecnológica es muy limitado: una media de 5,1 patentes por millón de habitantes en 1996, frente a las 12,7 solicitadas en España o a las 95,1 en el conjunto de la Unión Europea, aunque la evolución en los últimos años sea positiva en el caso de Andalucía.

Por último, el proyecto RITTS-037 identifica unas 250 empresas con un nivel tecnológico elevado y con cierta capacidad de innovación, confirmando la dualidad de la industria andaluza: por una parte establecimientos de grandes empresas expuestas a la competencia internacional y un reducido conjunto de pymes innovadoras, y por otro una mayoría de empresas de nivel tecnológico medio o bajo, muy orientadas hacia el mercado regional o, a lo sumo, nacional.

En relación a la capacidad de las empresas andaluzas para introducir nuevos productos o servicios, los datos disponibles revelan que el 31,7% de las empresas con empleo asalariado comercializaban o fabricaban nuevos productos en los últimos años. Para la mayoría de las empresas (86%) las innovaciones introducidas representan menos del 20% de las ventas totales. Aunque las innovaciones en productos no sean un punto fuerte de la empresa andaluza, sí se observa una mayor conciencia de su necesidad para la gestión futura: el 41,1% de los empresarios se encontraban trabajando en la comercialización o fabricación de nuevos productos, que resultó de una investigación realizada a mediados de esta década.

Organización y dirección

La mayor parte de las empresas presentan unas características organizativas con predominio de las estructuras tradicionales de tipo funcional. El tamaño medio y la preeminencia de los métodos de gestión más tradicionales determina, en gran número de casos, la carencia de departamentos especializados en áreas como la investigación de mercados, el control de gestión, o la I+D.

En segundo término, el nivel formativo de los empresarios y de los directivos de las empresas es comparativamente inferior al de varios países europeos, especialmente en los aspectos específicos de su función. En estas circunstancias, la experiencia de los directivos constituye un papel clave que suple en parte las necesidades de formación en las capacidades de gestión. En torno al 70% de las empresas están gestionadas por sus fundadores o herederos, siendo el nivel de formación superior en el conjunto de directivos inferior al 25% y concentrado en las empresas de mayor dimensión, lo que revela una elevada capacidad de iniciativa del empresario andaluz, que suple la falta de formación especializada con una sólida experiencia. Esta falta de formación puede suplirse con recurso al asesoramiento externo, aunque en Andalucía sólo el 14% de las empresas recurren a estos servicios habitualmente.

En tercer lugar, los estilos de dirección se adaptan a los anteriores condicionantes, dificultando la elaboración de estrategias capaces de explotar las oportunidades que se abren en el entorno de la empresa. Un indicador de esto es el elevado número de empresas que exportan como respuesta a pedidos concretos. Asimismo, la escasa presencia de

mujeres en puestos directivos puede interpretarse como un desaprovechamiento en la creación de potencial de la empresa andaluza.

Orientación de mercado

Históricamente la empresa andaluza ha surgido como respuesta a la existencia de huecos en los mercados locales y no a la disponibilidad de unas ventajas que le permitieran abrirse a mercados exteriores. Junto a esto, dimensión y tecnología han dado lugar a una vinculación predominante a los mercados más inmediatos, evidenciando esta orientación de mercado que la capacidad de mantener la competencia frente a la penetración de empresas más grandes y de carácter multinacional es reducida.

El sector exportador regional depende en gran medida de empresas no regionales, de productos agrícolas y de los tradicionales exportadores (vino, aceite, etc.), con una relativa dependencia del mercado europeo y una menor apertura hacia otros mercados. Por tanto, el grueso del sector exportador regional está asentado en unas bases tradicionales, tanto en lo que respecta a productos como a mercados, que tienen una relativa solidez, pero con un escaso desarrollo del potencial exportador del resto de la economía.

Atendiendo a los exportadores no tradicionales, hay que destacar que las industrias agroalimentarias representan una parte fundamental, a la que se añade un grupo de sectores manufactureros maduros (como el textil, la madera y el mueble) y los minerales y transformación de metales y la maquinaria y automoción. La propensión media a exportar, que mide la importancia del mercado exterior para la empresa, no rebasa, salvo en el caso del sector transporte (por otra parte atípico) el 50%, lo que indica que no es totalmente determinante para la viabilidad de la empresa.

La vinculación al mercado de la Unión Europea sigue siendo predominante, con una presencia significativa del resto de Europa. América del Norte, mercado que por su volumen y nivel de competitividad es de gran importancia, sólo es relevante en el caso de la industria alimentaria, la confección, las industrias derivadas de los minerales no metálicos, otras industrias y servicios. El norte de África constituye un mercado significativo para los segmentos de mayor valor añadido, como maquinaria y automoción y otros sectores manufactureros como el plástico y los productos metálicos, o la química. Asimismo, es significativo que en la mayoría de los sectores los mercados de Asia y Oceanía aparezcan de forma relevante como secundarios, lo que indica un esfuerzo de apertura importante dado el enorme potencial que encierran.

I.3. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

Infraestructuras de comunicaciones

Andalucía ha tenido tradicionalmente bajos niveles de inversión en infraestructuras físicas que han impedido el desarrollo de la región. Con la emergencia de la Sociedad de la Información se percibe una oportunidad para superar esta baja accesibilidad a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC), aunque todavía permanecen los

desequilibrios en relación con otras regiones europeas y se acrecienta el riesgo de que aparezcan nuevas formas de desigualdad.

Aunque la aparición de los servicios avanzados ha alterado la concepción básica de telefonía, este servicio sigue siendo aún uno de los más importantes indicadores de la capacidad de articulación e integración económica de cualquier territorio. La dotación de servicios básicos de telefonía en la Comunidad Autónoma, pese al intenso crecimiento de los últimos años, cuenta con sólo 33 teléfonos por 100 habitantes en 1997, inferior a los valores de la media nacional y europea (39 y 52 por 100 habitantes respectivamente), aunque las áreas urbanas y litorales y los centros urbanos de tamaño medio y grande tienen un nivel similar al nacional, destacando la dotación de los municipios turísticos que es equivalente a la de los países europeos más desarrollados. En las áreas de menor densidad demográfica y pequeños núcleos o hábitats diseminados (áreas de montaña y áreas agrícolas interiores) la dotación telefónica está por debajo de la media regional.

Igual ocurre con la distribución por áreas de los servicios avanzados en telecomunicaciones, que se concentran en las principales aglomeraciones urbanas careciendo de tales las áreas rurales, algunas ciudades medias y los municipios de menor tamaño. De hecho, el número de líneas Ibercom en Andalucía en 1997 era de 76.409 y representan en torno al 10% de las existentes en España, lo que revela también las amplias posibilidades de expansión de este servicio. La red Iberpac ha registrado también un espectacular crecimiento, y sus conexiones en Andalucía representan un 14,5% del total nacional.

Otros servicios avanzados, como la RDSI, están actualmente en servicio en los principales centros urbanos de la región. También hay que destacar la implantación en 1996 del servicio Infovia de Telefónica España, y su sustitución en 1998 por Infoviaplus, que permite el acceso, desde cualquier teléfono y punto del territorio español, a Internet, con precios de conexión equivalentes a los de las llamadas metropolitanas, sea cual sea el lugar donde se conecte. Por último, la telefonía móvil está experimentando un fuerte crecimiento de abonados, debido a su rápida mejora, mayor cobertura territorial y reducción de precios, con un incremento medio anual del 40%, concentrando el 15% de los abonados existentes en España.

En este esquema del sistema de telecomunicaciones, las denominadas infraestructuras de telecomunicaciones se pueden desglosar en infraestructuras nodales y redes físicas. Uno de los grandes objetivos en cuanto a renovación de equipos nodales ha sido el de su completa digitalización. Las líneas digitales en servicios suponen algo más del 85% en Andalucía, pero estas no están distribuidas por igual en el territorio destacando el mayor porcentaje de digitalización de Málaga (alrededor del 95%) frente a Sevilla (un 79%). La fibra óptica se empezó a introducir masivamente en la segunda mitad de los años 80, y en el breve tiempo transcurrido se ha convertido en el principal soporte de las grandes rutas de comunicaciones de Andalucía, con 5.672 Km. de tendido eléctrico frente a los 1.728 de cables coaxiales. Se complementa con aproximadamente 2.000 km. de la red de radioenlaces digitales y casi 46.000 km. de tendidos de cables. Pero estas redes no se distribuyen homogéneamente en el territorio, y se concentran principalmente en las grandes ciudades, concretamente en Sevilla y Málaga.

En síntesis, las principales deficiencias radican en la desigual distribución de los servicios básicos entre las diferentes áreas. En cuanto a las infraestructuras físicas, son insuficientes las interconexiones con el exterior de la región, por lo que sería necesario su ampliación. Se detecta la necesidad de crear una ruta de fibra óptica que conecte con Portugal (trazado Huelva-Ayamonte) y que a su vez potencie los servicios telemáticos del puerto de Algeciras. En el interior de la región, sería necesaria la extensión de fibra óptica en el interior de las ciudades así como el desarrollo de anillos digitales de fibra óptica, además de completar los sistemas y las redes en las ciudades medias y áreas rurales con menor accesibilidad y demanda.

Equipamientos en tecnología de la información y redes telemáticas

Andalucía ocupa la cuarta posición en el ranking de gasto en TI por Comunidades Autónomas., con sólo un 5,04% del gasto total nacional en 1997. En la misma dirección apunta el análisis del parque de ordenadores, en los que Andalucía ocupa el quinto puesto, con el 7,6% del parque nacional. En cuanto al parque de ordenadores en los hogares andaluces, las estimaciones disponibles sitúan el porcentaje de población mayor de 14 años con acceso a PC, en un 23% en el caso de Andalucía y al 29% de media española.

Andalucía ha sido precursora en el establecimiento de redes telemáticas, fundamentalmente en el seno de la comunidad académica y científica. A principios de 1985 se crea la red RICA (Red Informática Científica de Andalucía), a iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que actualmente da servicios de interconexión a las universidades, centros públicos de investigación y otras entidades implicadas en actividades de I+D del territorio de Andalucía, a través de una serie de puntos de acceso distribuidos a lo largo del territorio regional. El Centro de Informática Científica de Andalucía fue uno de los cuatro centros que participaron en la primera conexión plena desde España a Internet, en el año 1990.

La Junta de Andalucía ha comenzado recientemente a utilizar redes telemáticas, como Internet, como medio de comunicación para proveer información con el establecimiento de páginas web que contienen información de actividades de la Administración, recursos turísticos, documentación oficial, etc. En este sentido, es destacable el esfuerzo en el ámbito educativo, sustanciado en la creación de la red Averroes, Red Telemática Educativa de Andalucía, que pretende apoyar la introducción de infraestructuras de red, ordenadores, módems y el acceso a Internet en los centros de educación infantil, primaria, secundaria, especial y de adultos. A modo de primera aproximación del buen nivel de introducción de Internet en los colegios, baste indicar que a finales de 1998 existían cerca de 1000 centros conectados a Internet..

En el ámbito empresarial, destaca la Red Andaluza de Servicios Avanzados a las empresas (Red CSEA) creada en 1994 desde la Confederación de Empresarios de Andalucía como única red de servicios directos a Pymes, con 8 centros de atención al empresario, situados en cada una de las capitales de provincia y 4 centros adicionales de apoyo a los anteriores, ubicados en ciudades intermedias, cuyo objetivo principal es acercar las Pymes a los distintos servicios que los centros provinciales y la propia Confederación de Empresarios de Andalucía prestan a las empresas andaluzas.

No obstante, y a pesar de tales avances, debe tenerse presente el retraso que la difusión de las redes de información presenta en el conjunto de la sociedad.

Innovación tecnológica

El indicador más relevante sobre innovación y desarrollo tecnológico disponible es el gasto total en I+D, que en Andalucía fue en 1997 el 0,64% del VAB, valor inferior a la media española y muy por debajo de los valores de los países más desarrollados (2,15% para la OCDE, 1,85% para la UE y valores en torno al 2,55% para EE. UU). Siendo bajo el nivel del indicador, hay que señalar que se ha producido una mejora notable en los catorce últimos años, ya que en 1983 sólo se destinaba a actividades de I+D el 0,27% del VAB, lo cual supone más que duplicar el esfuerzo tecnológico relativo dedicado por Andalucía en poco más de una década.

Un segundo rasgo de interés es la concentración de la I+D andaluza en el ámbito de lo público y, más concretamente, en la Universidad, mientras que en España hay un mayor equilibrio entre la investigación pública y la empresarial. (Cuadro I.2). La trascendencia de este comportamiento es que el predominio de la investigación básica en el ámbito universitario y su menor vinculación con la producción acentúan la reducida tensión innovadora del tejido productivo.

**CUADRO I.2
GASTO Y PERSONAL EMPLEADO EN I+D, 1995**

	Andalucía	España	And-España %
Gasto I+D	100%	100%	
Universidades	51,41%	32,30%	15,68%
AAPP	21,29%	18,30%	11,41%
Empresas	26,97%	48,30%	5,49%
Otras entidades	0,32%	1,09%	2,89%
Personal	100%	100%	
Universidades	59,80%	42,92%	15,74%
AAPP	21,65%	21,44%	11,40%
Empresas	18,27%	34,45%	8,80%
Otras entidades	0,27%	1,18%	2,58%

Fuente: INE

En cuanto al entorno científico, en Andalucía existen diez Universidades, con 1448 Grupos de Investigación, y 17 centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con 261 investigadores (14,4% nacional), a los que hay que añadir los nuevos centros aprobados por el Plan Andaluz de Investigación o los 15 Centros de la Consejería de Agricultura y

Pesca, con un importante potencial por su amplio equipo humano y red de explotaciones e instalaciones agroindustriales. Finalmente, el análisis efectuado por el proyecto RITTS (1996) pone de manifiesto que sólo un 10,9% de los investigadores trabajan en actividades de trascendencia tecnológica productiva, siendo los restantes en áreas de investigación relacionada con las humanidades, las ciencias sociales, o investigación básica.

El apoyo a las actividades de I+D se articula mediante el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico y el III Plan Andaluz de Investigación. El primero de ellos se dirige exclusivamente a las empresas y es ejecutado por el Instituto de Fomento con la colaboración del Centro de Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En la trayectoria del programa se evidencia una tendencia creciente en cuanto a número e inversión de los proyectos aprobados, lo cual puede significar una creciente capacidad de las empresas andaluzas para utilizar recursos públicos de apoyo a I+D. Sin embargo, la comparación con el ámbito nacional muestra que en Andalucía se realiza menos del 7% de los proyectos financiados por el CDTI lo que denota que las empresas andaluzas utilizan esta financiación en una cuantía bastante menor de lo que sería posible y deseable. En el ámbito agroalimentario, en Andalucía los Centros de la Consejería de Agricultura y Pesca participan en los Programas de I+D Sectoriales tanto de la Unión Europea (FAIR), como en el Nacional y en el Regional de Agricultura y Pesca.

En Andalucía existen dos proyectos concretos de infraestructura tecnológica avanzada para favorecer la localización de empresas innovadoras: el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga (PTA) y Cartuja-Tecnópolis en Sevilla. El PTA, creado en 1992, está ocupado por empresas de los sectores electrónico, telefonía y telecomunicaciones, informática e institutos universitarios. A pesar de su corta trayectoria, el balance es positivo por su consolidación en un periodo corto de tiempo y por la influencia que comienza a ejercer en su entorno.

En cuanto a los dispositivos de conexión tecnológica que configuran el Sistema Regional de Innovación, el panorama regional esté definido por numerosos organismos estrechamente vinculados a la Universidad, las Oficinas de Transferencias de Resultados de la Investigación, (OTRI), o a la Administración, que realizan actividades similares, en general, a las de sus homólogas en el resto del país. En 1995 se constituyó el Centro de Enlace del Sur de Europa-Andalucía (CESEAND) que forma parte de la Red Europea de Centros de Enlace para la Innovación y Transferencia de Tecnología (IRC). Sus funciones principales son el análisis de recursos tecnológicos, la transferencia de tecnología desde los centros de investigación y entre las empresas, y la información y asesoramiento en la participación en programas europeos. Su consolidación tendrá un papel relevante en el desarrollo tecnológico de Andalucía, particularmente en cuanto a las relaciones internacionales de las empresas innovadoras.

I.4. DEMOGRAFÍA Y RECURSOS HUMANOS

Un proceso de desarrollo sostenible debe apoyarse sobre los recursos humanos, focalizando la atención en la formación del capital humano y la potenciación de la capacidad del sistema educativo para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social. El análisis se inicia desde una perspectiva demográfica, para continuar con la incorporación del mercado de trabajo y los sistemas de formación y educativos; no obstante, estos dos últimos apartados tienen un completo desarrollo en el capítulo destinado al análisis de evaluación previa del programa en términos de recursos humanos y empleo.

Situación demográfica actual

La población andaluza en 1996 era de 7.234.873 personas, mostrando un significativo crecimiento respecto a 1991 cifrado en el 0,84% de crecimiento medio anual, manteniendo una dinámica muy similar a la de la década de los ochenta (crecimiento medio anual del 0,77%). Estas tasas de crecimiento, que superan las de España y la media de la UE, tienen como base un mayor crecimiento vegetativo y la inversión del saldo migratorio, y han permitido que se invierta la tendencia histórica de reducción del peso de la población de Andalucía sobre la población de España.

El conjunto de la población andaluza se distribuye prácticamente de forma equitativa entre hombres y mujeres. En cuanto a la distribución por edad, a pesar de que se asiste a un proceso de envejecimiento de la población, se puede afirmar que es, en términos relativos, más joven que su entorno europeo. Así, el peso de los menores de 15 años ha disminuído desde el 30,9% de 1975 hasta el 19,7% de 1996. De forma paralela, ha aumentado la proporción de personas adultas, del 59,9 al 67,3% y de personas mayores de 65 años del 9,2 al 12,9%. Esta distribución muestra un peso relativo superior en 2 puntos porcentuales de la población joven en relación a la U.E. mientras que la población mayor es casi tres puntos inferior.

En cuanto a la distribución territorial de la población en Andalucía (Cuadro I.3), debe destacarse el dinamismo de la provincia de Almería (10,16 % de crecimiento de la población en el periodo 1991-1996) y el de Málaga (7,62 %) y Sevilla (5,29 %) mientras que los crecimientos más bajos, aunque sin pérdida de población, se dan en Córdoba (0,92 %) y Jaén (1,71 %). Estas cifras incorporan los movimientos migratorios interiores, con el mantenimiento del carácter emigratorio de las zonas interiores (especialmente Jaén) y el carácter inmigratorio de las áreas del litoral (en especial Málaga y más reciente Almería) y, en menor medida, de Sevilla (en torno a la capital). Estas tendencias están repercutiendo más negativamente en los municipios interiores de menos de 5000 habitantes.

CUADRO I.3
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN ANDALUCÍA, 1991-96

Provincia	Población 91	Población 96	Incremento relativo (%)
Almería	455.496	501.761	10,16
Hombres	225.388	250.552	11,16
Mujeres	230.108	251.209	9,17
Cádiz	1.078.404	1.105.762	2,54
Hombres	535.859	548.263	2,31
Mujeres	542.545	557.499	2,76
Córdoba	754.452	761.401	0,92
Hombres	368.751	372.249	0,95
Mujeres	385.701	389.152	0,89
Granada	790.515	808.053	2,22
Hombres	387.553	395.509	2,05
Mujeres	402.962	412.544	2,38
Huelva	443.476	454.735	2,54
Hombres	218.648	224.776	2,80
Mujeres	224.828	229.959	2,28
Jaén	637.633	648.551	1,71
Hombres	314.848	319.859	1,59
Mujeres	322.785	328.692	1,83
Málaga	1.160.843	1.249.290	7,62
Hombres	570.326	611.750	7,26
Mujeres	590.517	637.540	7,96
Sevilla	1.619.703	1.705.320	5,29
Hombres	794.918	836.478	5,23
Mujeres	824.785	868.842	5,34
Andalucía	6.940.522	7.234.873	4,24
España	38.872.268	39.669.344	2,05

Fuente: INE

Por último, es importante señalar, por el impacto que tiene sobre los equipamientos para la cohesión social, el progresivo envejecimiento de la población y los cambios que se están produciendo en el modelo tradicional de familia: el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, el aumento de las separaciones y el aumento del número de familias monoparentales, compuestas en su mayoría por mujeres con hijos a su cargo.

Tendencias demográficas

Las previsiones sitúan la población andaluza para el año 2006 en aproximadamente 7,5 millones de personas, destacando tres aspectos de singular significado: las alteraciones de la estructura por edades con su tendencia hacia el envejecimiento, los futuros impactos sobre el mercado de trabajo y los cambios en la distribución territorial de la población. Respecto a la primera cuestión, el mantenimiento en el futuro de la tendencia al envejecimiento se manifiesta dentro de unos niveles menores en Andalucía respecto a

España, y bastante inferior en comparación con la UE. En cuanto a los impactos sobre el mercado de trabajo, derivados del crecimiento futuro de la población, las previsiones de crecimiento de la población activa, a un ritmo medio anual del 1,9% hasta el año 2001, no aliviarán las presiones sobre el mercado de trabajo andaluz. El descenso paulatino previsto de jóvenes al mercado de trabajo se compensará con el aumento de la población activa femenina. Asimismo, en las proyecciones se acentúan las desigualdades en el crecimiento de la población entre las provincias, continuando la tendencia indicada respecto a la distribución territorial de la población, destacando el dinamismo de Málaga y Sevilla.

Si a lo anterior se añade la evolución por estructura de edades de la población, resulta que en la perspectiva del 2006 se intensifican las evoluciones divergentes por provincias: el porcentaje de personas mayores aumenta por encima de la media de Andalucía en provincias con un mayor nivel de envejecimiento inicial, Jaén y Granada; y evoluciona por debajo de la media en otras provincias con un menor envejecimiento inicial, Sevilla y Málaga. Por ello, serán las provincias menos dinámicas, desde el punto de vista demográfico, en las que se reduzcan más y más rápidamente la población activa joven.

De esta breve caracterización del perfil demográfico de Andalucía es posible extraer dos conclusiones. En primer lugar, el dinamismo existente, que genera una importante presión sobre el mercado de trabajo y la oferta de servicios públicos. En segundo lugar, la asimetría de la distribución territorial de este dinamismo que implica una tendencia que generará una presión adicional sobre el sistema socioeconómico por la cobertura de las necesidades de la población y para la reducción de los diferenciales de desempleo.

Mercado de trabajo, empleo y formación

El desempleo constituye el mayor desequilibrio de la economía andaluza. En los últimos años, de alto crecimiento económico y del empleo en Andalucía, se ha conseguido disminuir significativamente la tasa de paro. El reto del empleo, aunque con intensidades diferentes, no es exclusivo de la región sino que afecta a nuestro entorno más próximo, como refleja la celebración del Consejo Europeo Extraordinario sobre el Empleo de Luxemburgo (Noviembre 1997). De hecho, el mercado de trabajo participa en Andalucía de las características y dinámicas del conjunto de España y la U.E. No obstante, la realidad de Andalucía es que la fuerte capacidad de generación de empleo de la economía andaluza no es suficiente para suministrar empleo a una población activa en permanente crecimiento, persistiendo una elevada tasa de paro especialmente relevante entre las mujeres

En este sentido, el análisis de la población potencialmente activa, la tasa de actividad, la población activa y sus proyecciones a medio plazo, la ocupación y el desempleo se realiza en el capítulo destinado a la evaluación previa en términos de recursos humanos, al igual que el análisis de la cualificación de los recursos humanos en términos de niveles de formación y sistema formativo.

En todo caso, resulta significativo considerar en este apartado que los niveles formativos de la población ocupada de Andalucía son menores en relación con la media de España, si bien es, asimismo, en este ámbito donde se ha producido un avance más significativo, tal y como muestra el Cuadro I.4. Esta progresión ha sido particularmente visible en el caso de

las mujeres; así, en cuanto al alumnado femenino matriculado en educación para personas adultas en los distintos ciclos de la enseñanza en Andalucía en el curso académico 1995-96, el total del alumnado matriculado era de 88.176 personas adultas, de las cuales el 67,4% eran mujeres. Igualmente, de la comparación entre los dos últimos censos de población puede observarse que el porcentaje del total de mujeres con un nivel de instrucción correspondiente a la F.P. y el B.U.P. ha aumentado del 7,3% al 10,3%. Por lo que se refiere al bachillerato, es significativo que la presencia de mujeres sea varios puntos superior a la de los hombres. En la Formación Profesional, la presencia de mujeres es bastante elevada en las ramas consideradas tradicionalmente femeninas (Peluquería y Estética, Servicios a la Comunidad, Moda y Confección o Delineación) mientras que en las ramas tradicionalmente masculinas (Automoción, Electricidad y Electrónica, Metal o Marítimo-Pesquera) su presencia sigue siendo minoritaria, lo que pone de manifiesto la segregación por sexos existentes en la opción formativa. Por el contrario, en la Enseñanza Superior la diferencia por sexo entre carreras se ha atenuado bastante, y ya en el curso 1996-97 el porcentaje de mujeres matriculadas (52,7%) superaba al de hombres (47,3%) en las Universidades andaluzas.

CUADRO I.4
POBLACION OCUPADA SEGÚN NIVEL DE ESTUDIOS

	1986			1998		
	% Estudios Medios	% Estudios Técnicos	% Estudios Superiores	% Estudios Medios	% Estudios Técnicos	% Estudios Superiores
AGRICULTURA	10,24%	0,72%	0,94%	30,59%	5,23%	1,86%
Hombres	9,58%	0,70%	1,06%	29,82%	5,44%	2,05%
Mujeres	15,42%	0,95%	0,00%	33,25%	4,49%	1,18%
INDUSTRIA	20,87%	4,20%	3,63%	38,12%	17,25%	7,52%
Hombres	18,49%	4,82%	3,94%	37,54%	17,37%	7,51%
Mujeres	32,98%	1,01%	2,02%	40,71%	16,72%	7,56%
CONSTRUCCION	13,21%	1,92%	2,80%	34,30%	9,49%	4,05%
Hombres	12,91%	1,59%	2,66%	34,19%	9,08%	3,45%
Mujeres	30,23%	21,40%	10,70%	37,48%	21,61%	21,72%
SERVICIOS	26,03%	2,32%	15,05%	36,62%	13,39%	22,99%
Hombres	26,47%	2,33%	14,14%	38,82%	13,02%	20,64%
Mujeres	25,26%	2,29%	16,66%	33,51%	13,92%	26,30%
TOTAL	21,01%	2,26%	9,41%	35,80%	12,44%	16,30%
Hombres	19,57%	2,30%	7,98%	36,62%	12,01%	13,34%
Mujeres	25,26%	2,14%	13,62%	34,06%	13,36%	22,60%

Fuente: INE (EPA)

Sistema educativo

La importancia de los avances conseguidos en la última década en materia de enseñanzas básicas en Andalucía se manifiesta en los niveles de escolaridad que han aumentado en todos los niveles educativos, alcanzándose valores próximos al 94 por ciento para el conjunto de las enseñanzas no universitarias.

En el tramo de educación primaria, la tasa de escolarización es plena y en las enseñanzas secundarias, que aglutinan a todas las modalidades post-obligatorias no universitarias se ha producido un incremento significativo en las tasas brutas de escolaridad a lo largo de la última década (cuadro I.5). Para alcanzar estos resultados ha sido necesario realizar un importante esfuerzo inversor encaminado a aumentar la dotación de equipamientos educativos para integrar a los colectivos más desfavorecidos, tanto por su situación social y económica como por las condiciones geográficas. Paralelamente, el crecimiento de las tasas de escolarización en la educación de base ha ido acompañado de un incremento de la calidad de la educación, gracias a las actuaciones en la formación permanente del profesorado, la introducción de nuevas tecnologías, y la reducción paulatina del ratio alumnos/unidad educativa.

CUADRO I.5
EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE ESCOLARIDAD EN ANDALUCÍA

	81-84	90-91	96-97
Infan./Prees. (1)	51,64	67,48	78,89
EEMM (2)	43,95	67,57	78,47
Universidad (2)	12,95	18,99	29,40

(1) Tasa neta (cociente entre el número de alumnos de 3-5 y el total de la población de la misma edad)

(2) Tasa bruta (cociente entre el número de alumnos matriculados en el nivel correspondiente y el total de población de 14-18 años y de 19-25 años, respectivamente)

Fuente: Consejería de Educación y Ciencia. 1998.

Con respecto a la reducción de la ratio alumnos/unidad, en el curso 96-97 se alcanzó un valor promedio de 23,7 alumnos por unidad en el conjunto de los centros andaluces de educación primaria, de 27,3 en enseñanza secundaria obligatoria, y de 275 alumnos por unidad en bachillerato.

La importancia de la educación de base dentro del modelo educativo que establece la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) plantea, no obstante los avances conseguidos, nuevos retos. La reordenación de las etapas educativas y la ampliación de la escolarización obligatoria hasta los 16 años exigen ajustar la oferta de plazas escolares a la demanda de escolarización de la población y adecuar las dotaciones humanas y materiales de los centros docentes a los requerimientos del nuevo sistema educativo. Esta necesidad de ajuste plantea necesidades de dotación de profesorado especialista y de dotaciones de espacios y equipamientos. En consecuencia se requiere, por un lado, consolidar una red de centros lo suficientemente flexible para que pueda evolucionar conforme a las demandas producidas por los cambios productivos del entorno y por los movimientos demográficos de la población y, por otro lado, se reclama una atención prioritaria para las actuaciones dirigidas a elevar la calidad de la educación, para lo cual amén de una adecuación de las plantillas docentes se requiere la dotación de equipamientos específicos adecuados a las

nuevas enseñanzas y la plena incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito educativo.

Por su parte, el sistema universitario andaluz ha experimentado un considerable crecimiento orientado a satisfacer una demanda que ha aumentado año tras año a causa del crecimiento demográfico, el incremento de las tasas de escolarización en los niveles preuniversitarios y la transformación de la economía andaluza, que requiere de profesionales cada vez más cualificados. Ante la fuerte demanda de estudios universitarios, la Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Universitario creó las bases para el funcionamiento de las Universidades de Almería, Huelva, Jaén, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la Universidad Internacional de Andalucía.

Las cifras sobre el número de alumnos universitarios matriculados de 1º y 2º ciclo son representativas del avance realizado en la región para atender la fuerte demanda de formación a este nivel. Durante el curso académico 1996/97 se llegó a 261.815 alumnos, con un crecimiento del 59 por ciento respecto al curso 90/91.

Esta variable indica el avance cuantitativo experimentado por el sistema universitario andaluz, no obstante queda aún por realizar tareas tan inmediatas como la de completar las dotaciones en infraestructuras y material humano en las universidades de reciente creación, en los nuevos centros o facultades y las propias de los ajustes derivados de la aplicación de los nuevos planes de estudios.

I.5. TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA: LOS ESPACIOS GEOECONÓMICOS

La amplitud y diversidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía configuran un espacio que presenta fuertes contrastes. Un contexto globalizado, exige sistemas urbanos y modelos de asentamientos equilibrados y policéntricos para garantizar la conectividad y competitividad de la región. Esta diversidad ha estado sometida a dinámicas en la estructura económica andaluza que han afectado en las últimas décadas al territorio y al sistema de poblamiento (tardía industrialización, a partir de los años sesenta, auge del turismo y la agricultura intensiva, crisis de las actividades agrarias tradicionales, y creciente participación del sector servicios), de forma que se presentan como tendencias más significativas la consolidación de un conjunto de grandes ciudades relativamente bien distribuidas en la región, el desarrollo de un potente tejido urbano litoral, con tendencia a adquirir, en algunos sectores, características propias de sistemas urbanos supramunicipales, el mantenimiento de la importancia estructural de las ciudades de tamaño medio en el interior de la región, y el debilitamiento del poblamiento de las áreas interiores de montaña (Mapa I.2).

En estas condiciones, pueden diferenciarse cuatro grandes espacios en el territorio de Andalucía siguiendo la taxonomía del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía: áreas urbanas, de litoral, rurales en proceso de urbanización y áreas netamente rurales (Cuadro I.6).

CUADRO I.6
ESPACIOS GEOECONÓMICOS EN ANDALUCÍA

Áreas	Agrícola Interior	Litoral	Montaña	Urbana	Andalucía
Superficie (Km ²)	23.147,3	7.152,6	45.598,2	11.672,1	87.570,3
Densidad de población en 1991 (hab/Km ²)	58,2	115,0	25,7	308,2	79,3
Evolución población 1981-1991 (1981=100)	105,4	127,1	93,9	110,1	107,8
Población respecto Andalucía en 1991	19,4	11,9	16,9	51,8	100,0
% Población >65 años en 1991	12,4	10,1	15,4	10,7	11,7
% Población ocupada en agricultura en 1991	33,6	26,3	31,8	4,3	16,9
% Población ocupada en la industria en 1991	28,4	20,9	28,3	27,1	26,8
% Población ocupada en servicios en 1991	38,0	52,9	39,9	68,6	56,3
Tasa de desocupación en 1991 (%)	31,4	27,6	33,9	27,2	29,2
% zona industrial y comercial	17,2	16,4	4,4	62,0	100,0
Líneas telefónicas/1000 habitantes en 1995	224,3	342,0	223,0	347,5	301,9
Consumo eléctrico en 1995 (Mwh/hab.)	2,2	2,9	1,7	3,2	2,7
Plazas hoteleras en 1995	11.352	143.072	24.261	121.413	300.098

Fuente: Sistema de Información Municipal de Andalucía 1995. Instituto de Estadística de Andalucía. 1995.

a. Las aglomeraciones urbanas de los centros regionales

El crecimiento de la población andaluza a lo largo del siglo, así como el proceso de urbanización, se ha realizado en un contexto de transformación de la base productiva regional, pasando de una estructura en la que predominaba el sector agrario a otra en la que predominan los sectores de servicios e industria. Este proceso ha supuesto la concentración de población en el conjunto de las principales áreas urbanas, configurándose una red de ciudades de primer nivel (entre 100.000 y 700.000 habitantes). Su distribución en la región constituye uno de los elementos esenciales y diferenciados de la estructura territorial andaluza distinguiéndose, de acuerdo a su tamaño y funcionalidad económica, dos tipos:

1. Las ciudades de Málaga y Sevilla, con tamaños poblacionales superiores a los 500.000 habitantes, y áreas metropolitanas consolidadas.
2. El resto de ciudades de más de 100.000 habitantes, en el que se incluyen las otras seis capitales de provincia, Jerez-Bahía de Cádiz y Bahía de Algeciras, y en torno a los cuales se generan fenómenos de aglomeración urbana.

La equilibrada distribución territorial de las áreas urbanas principales de Andalucía se corresponde con una especialización relativamente diversificada en las distintas ciudades. Así, en las áreas urbanas de Huelva y Algeciras se tienden a concentrar las principales industrias básicas; en Córdoba y la Bahía de Cádiz/Jerez existen también producciones manufactureras básicas más especializadas (metálicas); las industrias de materiales de defensa y de transporte se localizan en la Bahía de Cádiz/Jerez, Sevilla y Jaén, y el complejo productivo del sector textil/confección en Málaga y Sevilla; las nuevas tecnologías tienen su referencia en los parques tecnológicos en Málaga y Sevilla; mientras que la oferta del turismo urbano y cultural

de las grandes ciudades andaluzas, especialmente Granada, Córdoba y Sevilla, se está incorporando progresivamente a los circuitos turísticos internacionales, favorecida por la singularidad y riqueza de su patrimonio histórico.

Sin embargo, globalmente considerada la estructura productiva de las áreas urbanas, aún siendo la más potente y diversificada de la región, presenta importantes debilidades (en cuanto al peso de las actividades industriales y las terciarias avanzadas) en comparación con la base productiva de otras áreas urbanas españolas y europeas, lo cual redundaría en la escasa posición que ocupan en la jerarquía urbana europea. Esta débil integración económica constituye, por tanto, el elemento clave de diagnóstico de la estructuración socioeconómica de Andalucía.

b. Sistemas productivos locales en torno a ciudades medias: área litoral

Las áreas litorales andaluzas aparecen, junto a las anteriores, como el ámbito en el que mayores transformaciones se han producido en las últimas décadas, debido a la participación en los principales procesos de modernización de la economía regional, acogiendo a los sectores más dinámicos y productivos de la región: agricultura intensiva y turismo. La estructura de la población ocupada y las potencialidades del territorio permiten distinguir tres ámbitos:

1. Áreas turísticas especializadas, con distinto grado de consolidación, y cuyo modelo más significativo es el de la Costa del Sol Occidental.
2. Áreas de agricultura intensivas de exportación, destacando el Poniente de Almería.
3. Áreas litorales mixtas, en las que coexisten las actividades turísticas y las nuevas agriculturas, perviviendo formas más tradicionales de cultivo y un sector pesquero tradicional en proceso de reconversión. En esta situación, aún con rasgos diferenciados, se encuentran la costa atlántica, la Costa del Sol oriental, la Costa Tropical de Granada y la Costa oriental de Almería.

Estas áreas litorales presentan un desequilibrio entre el desarrollo alcanzado por las actividades productivas y las dotaciones de infraestructuras y servicios. Un ejemplo claro son las deficiencias en las infraestructuras de transporte: este área carece de continuidad en la red viaria de alta capacidad y no cuenta con un eje ferroviario. Además, es necesario que su desarrollo se haga compatible con la gestión racional de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental.

c. Sistemas productivos locales en torno a ciudades medias: áreas interiores.

La Andalucía agraria del interior se caracteriza por la implantación del modelo de agricultura comercial tecnificada y especializada, la difusión de procesos de desarrollo local centrados en la agroindustria y en sectores manufactureros maduros, y la localización de un amplio conjunto de ciudades de tamaño medio y pequeño que han conseguido frenar la tendencia a la regresión demográfica en el medio rural, poniendo de relieve el potencial de este sistema de asentamientos como recurso territorial para el desarrollo económico.

Pueden diferenciarse dos tipos de áreas según sus especializaciones productivas:

1. Territorios con sistemas de ciudades medias, relativamente potentes, correspondientes a extensas campiñas interiores, en los que su base económica agraria y agroalimentaria y el paisaje están conformados fundamentalmente por olivar, vid y cultivos herbáceos extensivos, trigo y oleaginosas.
2. Las vegas de regadío (tronco del Guadalquivir y vegas intrabéticas), en las que el sector agrario presenta mayor potencialidad debido a la introducción paulatina del cultivo bajo plástico y la expansión de plantaciones frutales en sustitución de los cultivos tradicionales. Aún aparecen limitaciones productivas: ineficiencia de los sistemas de regadío, extensividad de algunos cultivos, o débil consolidación de los complejos agroindustriales, evidenciando la necesaria modernización de las grandes zonas regables de Andalucía

La consolidación de estas ciudades medias está en directa relación con la generación de procesos de industrialización local, además de empresas y actividades vinculadas con el turismo y el ocio, configurando un sistema equilibrador de la distribución territorial de la población y las actividades productivas en el interior de Andalucía. En este sentido, una parte significativa de las pequeñas y medianas empresas del tejido industrial andaluz se organiza en sistemas productivos locales especializados vinculados a redes de ciudades medias donde se han formado los tejidos productivos más diversificados y complejos. Destaca el Eje Diagonal Intermedio, que se extiende desde el centro-norte de la provincia de Jaén (Andújar -Linares - Bailén - La Carolina - Úbeda - Baeza) hasta la provincia de Sevilla (Estepa), pasando por la Sierra Sur y este de Jaén (Martos, Alcalá la Real) y la Subbética cordobesa (Lucena-Cabra-Montilla-Puente Genil-Baena-Priego). Asimismo, deben referirse el Bajo Guadalquivir (Utrera-Los Palacios-Lebrija-Sanlúcar de Barrameda) y el área de la campiña de Sevilla, en torno a los ejes de conexión Sevilla-Córdoba (Carmona y Ecija) y Sevilla-Antequera (Morón-Marchena-Osuna).

d. Espacios económicos rurales

Las áreas de montaña de Andalucía presentan una baja contribución a la formación del P.I.B. y, sin embargo, tienen una importancia fundamental desde el punto de vista social, territorial y ambiental, ya que conservan gran parte de los recursos y valores naturales (agua, bosques, diversidad biológica y paisajística). Se distinguen los siguiente sistemas de asentamientos:

1. Areas en las que se localizan ciudades medias aisladas, que organizan territorios netamente rurales. Estas ciudades de tamaño medio son el resultado de la pervivencia de algunas importantes ciudades medias históricas (Ronda, Pozoblanco, Coín, Álora, Cazorla, Guadix o Baza), u obedecen a la aparición de determinados distritos industriales y mineros (mármol de Macael, cuero de Ubrique y Valverde del Camino, carbón de Peñarroya o minería de Río Tinto-Nerva).
2. Areas netamente rurales, organizadas por centros rurales para sus funciones más básicas, y dependientes de ciudades medias o áreas metropolitanas para funciones semiespecializadas o especializadas.

3. Áreas netamente rurales sin centralidad definida, que dependen del exterior para el abastecimiento de la mayoría de funciones básicas, semiespecializadas o especializadas.

Los aprovechamientos ganaderos y forestales, la minería y la caza y la vinculación con la Red de Espacios Naturales Protegidos constituyen referencias de su base productiva. Asimismo, las rentas derivadas de los sistemas de atención social y las obtenidas fuera de la zona (en áreas urbanas y litorales) se han convertido en un elemento fundamental de la economía de estas áreas. Por ello, las áreas rurales han conocido una fuerte regresión demográfica en las últimas décadas, a pesar de que mantienen un notable porcentaje de población. En los últimos años, empiezan a reconocerse sus estratégicas funciones en el contexto regional como espacios de potencialidad turística y de ocio, reservas de producciones artesanales y agrícolas de calidad, enclaves de preservación de la biodiversidad y los recursos naturales y, especialmente, como reservas de recursos hídricos esenciales para el funcionamiento de las economías de áreas más dinámicas.

I.6. MEDIO AMBIENTE

El modelo de desarrollo que se pretende instaurar en Andalucía en la perspectiva del siglo XXI tiene uno de sus pilares en la sostenibilidad medioambiental; con esta premisa, a continuación se realiza un diagnóstico sobre los principales aspectos del medio ambiente andaluz, tanto respecto a las dotaciones de recursos como a determinados entornos territoriales, a efectos de lograr una mayor operatividad y utilidad para el diseño de la política de medio ambiente

Medio ambiente urbano

Las grandes ciudades andaluzas, donde reside más de la mitad de la población de la Comunidad Autónoma, presentan problemas similares a los del resto de ciudades europeas: la generación y el tratamiento de residuos, la contaminación atmosférica y acústica, la depuración y suministro de aguas y el deterioro del paisaje urbano, trasladando sus impactos a otros espacios.

Residuos sólidos. La emisión de residuos sólidos urbanos en Andalucía está en torno a los 300 kg/hb/año; además, casi la mitad de los residuos provienen de las ciudades con más de 100.000 habitantes, mientras que los municipios de población inferior a 5.000 habitantes sólo generan algo más del 6%, (Mapa I.3). El tratamiento de los residuos urbanos ha permitido la disminución en el porcentaje de los vertidos incontrolados, que ha pasado a representar menos del 18% del total, mientras que el de controlados se ha elevado hasta superar el 60% y más del 20% se utiliza para la generación de compostaje. Asimismo, destaca el escaso peso relativo de la incineración y la recuperación de vidrio (4,8 kg./habitante, respecto a 11,3 en España y 16,0 en la U.E.); el incremento de la recogida selectiva de papel y cartón (cobertura superior a un 86%); y la persistencia de necesidades respecto a los residuos tóxicos y peligrosos, sobre todo en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla. En este contexto, es necesario continuar el esfuerzo de creación de nuevas infraestructuras y dotación de equipamientos.

Contaminación atmosférica y acústica. El origen de los problemas de contaminación del aire padecidos en la región obedece a dos causas: la concentración territorial de actividades industriales potencialmente contaminantes y la dimensión alcanzada por determinados núcleos de población. La mayoría de las emisiones tiene su origen en el tráfico rodado de vehículos, las chimeneas de las instalaciones industriales o fuentes difusas de origen industrial. A nivel sectorial destacan las industrias energéticas y de química orgánica a través de focos fijos, las cementeras en emisiones de partículas y las paraquímicas. En este sentido, la Red de Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica de Andalucía está formada por un total de 57 estaciones con capacidad para controlar hasta 21 compuestos y elementos diferentes en la atmósfera. Respecto a la contaminación acústica, más de la mitad de la población que vive en ciudades que superan los 50.000 habitantes soporta niveles de ruido no deseables (superiores a 65 dBA), normalmente procedentes del tráfico, así como de actividades de ocio.

Contaminación de las aguas continentales. Las carencias en la calidad de las aguas está ligada a la concentración de la población en un reducido número de ciudades, la existencia de un sector industrial potencialmente contaminante y a la contaminación difusa de origen agrario, que tiene su mayor incidencia en los acuíferos situados en áreas de agricultura intensiva.

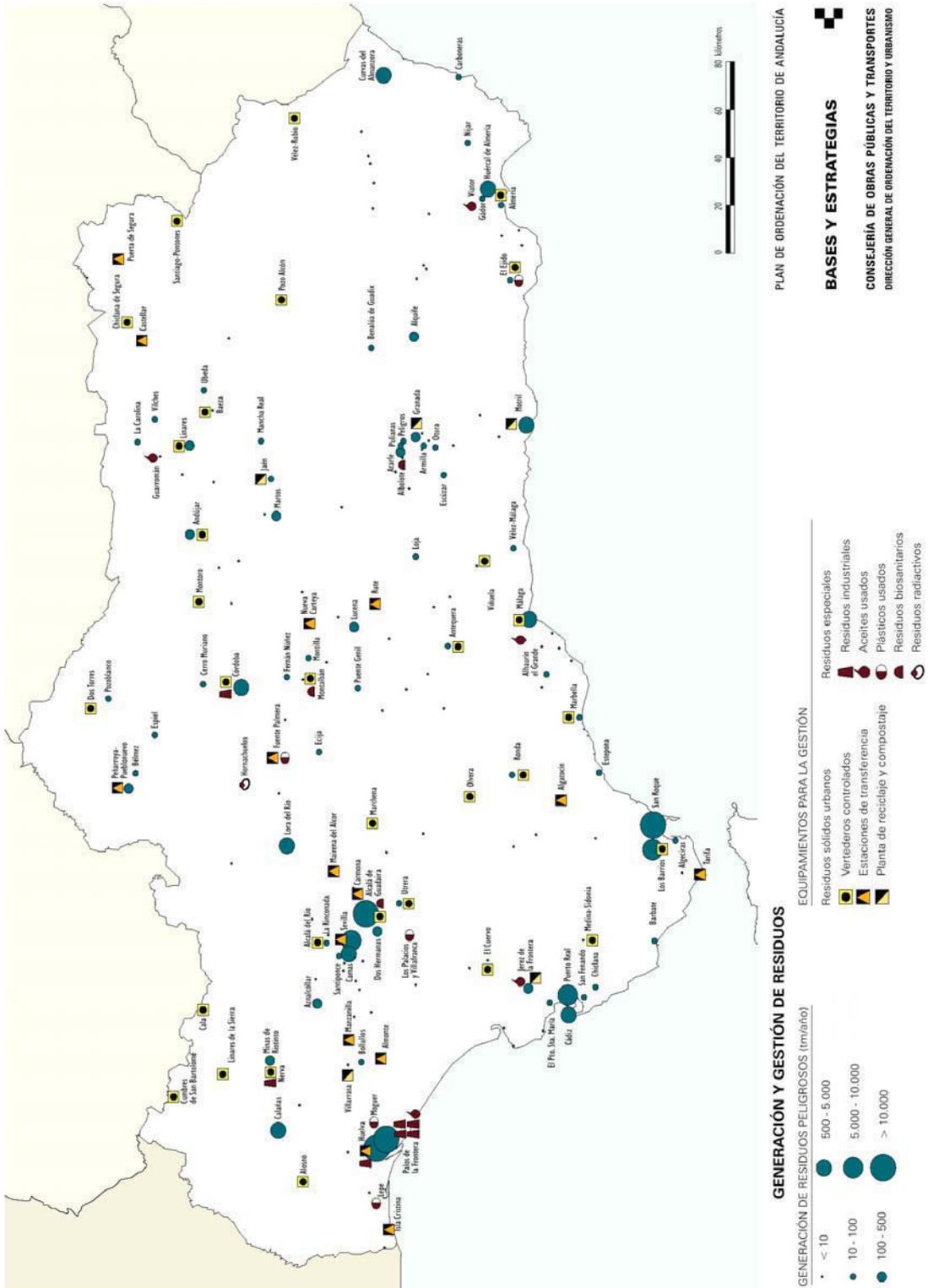
En cuanto a las cuencas, hay que destacar los niveles de contaminación de la del Guadalquivir en relación a la de los principales ríos europeos, aunque no en la proporción que cabría esperar en función de su caudal medio. Asimismo, también destaca por su menor calidad ambiental la cuenca del Guadalete, mientras que la del Guadiana se encuentra en mejores condiciones a causa de la menor incidencia demográfica y la reducida actividad industrial. La cuenca Sur es donde la calidad media del agua es la más elevada de Andalucía, aunque con ciertos tramos deteriorados (en el río Grande de Adra, y en parte del Guadalhorce, etc.). En las aguas superficiales destacan los vertidos urbanos que, sin ser los de mayor carga contaminante, sí generan mayor número de efluentes, representando el alcantarillado urbano el 77% de los vertidos frente al 23% de los industriales y agropecuarios, que presentan mayor peligro.

La situación anteriormente descrita refleja la necesidad de proseguir en la política llevada a cabo en los últimos años, extendiendo los sistemas supramunicipales de gestión del saneamiento conjuntamente con el abastecimiento al resto del territorio andaluz e impulsando las actuaciones de mejora y modernización de las redes locales de saneamiento.

En cuanto a la contaminación de los acuíferos subterráneos, los vertidos agrícolas son los principales causantes de su degradación, por los fertilizantes y productos fitosanitarios y, en menor medida, por los residuos sólidos que a veces son depositados en vertederos incontrolados que contaminan indirectamente los acuíferos.

Zonas verdes urbanas. Por último, otro déficit medioambiental característico del medio urbano es el que se refiere a zonas verdes, parques y jardines. En este sentido, la mayoría de localidades andaluzas poseen dotaciones de zonas verdes y espacios libres muy inferiores al mínimo legal establecido (5 m²/habitante). Sólo uno de cada diez núcleos posee una superficie suficientemente grande dedicada a este fin y algo más del 50% no alcanza la mitad de lo fijado en la ley, siendo los municipios peor dotados los que se encuentran en el ámbito de influencia de las grandes ciudades, por su rápido crecimiento.

MAPA I.3



Litoral

En el caso del litoral andaluz, (más de 800Km), la contaminación de las aguas marinas tiene un origen urbano o industrial y se ve agravada especialmente durante el verano a causa del vertido de aguas residuales, siendo necesario continuar con los planes de corrección de vertidos que comenzaron en el año 1987 y que han permitido un descenso generalizado en los niveles de contaminación.

Debe tenerse presente que la expansión económica del litoral andaluz, basada en el turismo de sol y playa y la aparición y desarrollo de la agricultura de extratempranos y de la acuicultura, ha provocado una concentración de la población y de las actividades productivas que han acentuado, a su vez, su degradación: deterioro en la zona marítima, problemas de erosión y pérdida de cubierta vegetal. En consecuencia, la conservación y recuperación del litoral no sólo se justifica por motivos ecológicos, también por causas socioeconómicas, por cuanto supone el soporte de numerosas actividades productivas y el lugar de residencia de una parte importante de la población andaluza. En este sentido, es especialmente relevante la mejora de las infraestructuras y equipamientos de las playas, (321 con 183 Km), ya que son las que permiten el aprovechamiento turístico del litoral.

Entornos rurales

Suelo y erosión

El 43,1% del suelo andaluz tiene uso agrícola (84% secano y el 16% regadío) y el 45,9% es de uso forestal, ganadero o natural. El principal desequilibrio es la dedicación de suelos a usos para los que éstos no son aptos; así, se estima que la superficie cultivada por terrenos agrícolas marginales en Andalucía en más de 600.000 hectáreas, por lo que el 17% de la superficie cultivada no presenta vocación agrícola. No obstante predominan los suelos aptos, en el sentido de capacidad de regeneración, que caracteriza al 63% de la superficie, reduciéndose el suelo apto con condiciones 23% y los suelos no aptos al 14%.

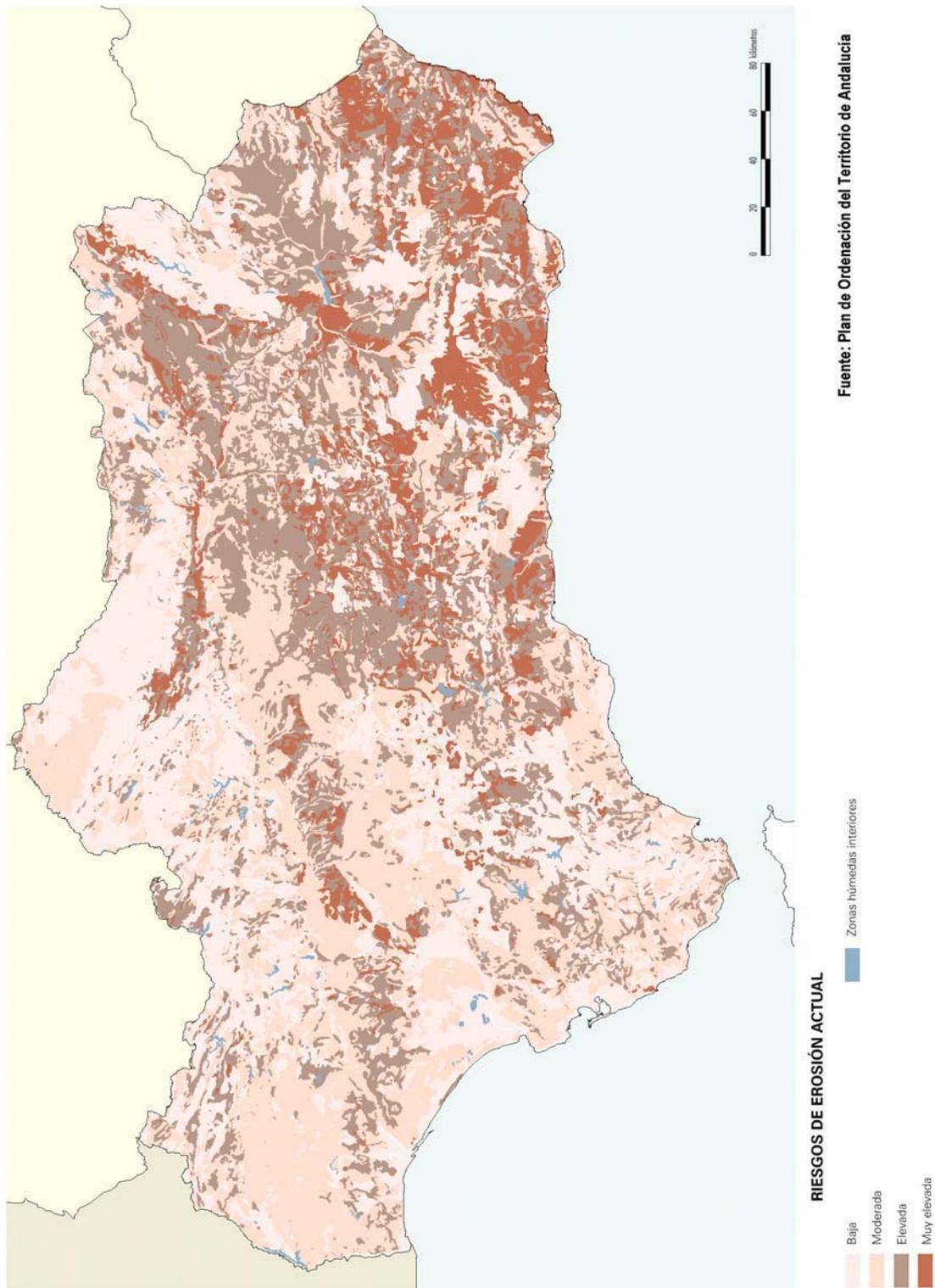
La erosión y, especialmente, la de carácter hídrico, es la principal preocupación como consecuencia de las actividades de producción que conducen a la deforestación y a la alteración de los ciclos hídricos. Así, casi el 40% del territorio de la Comunidad Autónoma se cataloga como de riesgo de erosión elevado o muy elevado, esto es, superior a 10 Tm./Ha./año, concentrándose, de forma especial, en Granada y Almería. (Mapa I.4).

Espacios Forestales. La superficie arbolada en Andalucía se incrementó en un 24,5% entre 1975 y 1995 (en España el 19,3%), suponiendo el 26% de la superficie regional. En este contexto los incendios forestales, por su frecuencia y grado destructivo, son uno de los problemas graves de Andalucía dados sus impactos sobre la vegetación, la fauna y el suelo, y el consiguiente riesgo de desertificación, siendo la negligencia y la intencionalidad las principales causas.

Aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el bosque mediterráneo, como ejemplo más representativo, debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación. Los recursos naturales de los montes tienen un gran interés para la sociedad, su aprovechamiento económico sostenible, su uso

recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico y la protección de la flora y fauna.

MAPA I.4



Entorno natural

La flora y la fauna. La flora y la fauna aseguran el correcto funcionamiento de los ciclos de materia y energía, siendo preciso mantener el equilibrio entre el desarrollo y la explotación de los recursos naturales con la seguridad de las especies animales y vegetales. En este sentido, la biodiversidad existente en Andalucía es muy relevante. Así, en la flora andaluza el número de endemismos es de 950 especies, y cabe destacar que sólo en Sierra Nevada se encuentran las dos terceras partes de las plantas endémicas de la Península Ibérica. Por su parte, Andalucía concentra el 73% de los tipos de mamíferos que habitan en España, el 81,5% de las especies de aves, el 82% de los reptiles; el 61,5% de los anfibios y el 67% de los peces.

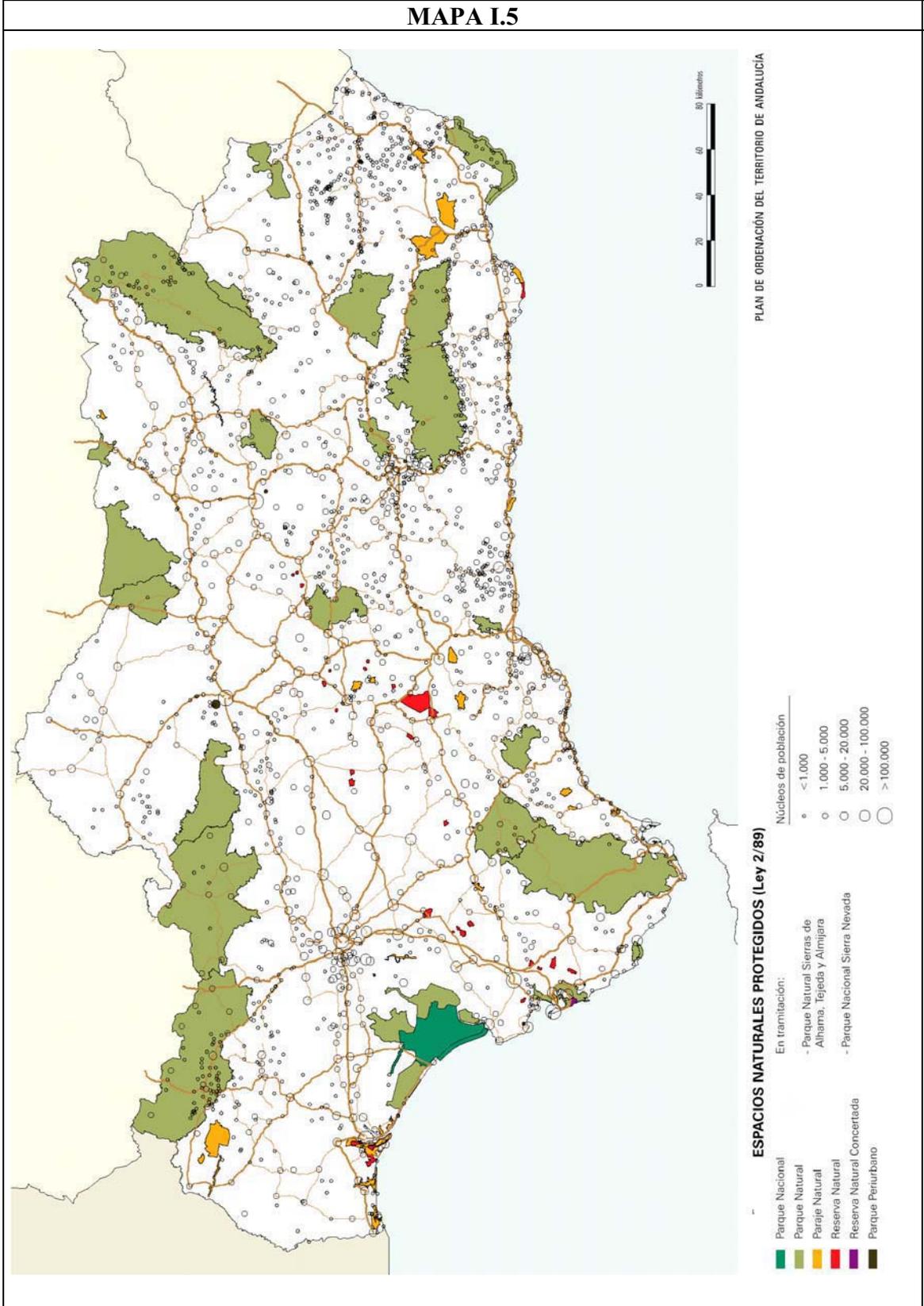
La causa principal de las amenazas a esta biodiversidad es el deterioro de los ecosistemas naturales por el uso antrópico, situándose los niveles de especies en peligro en torno a la media nacional: 25,5% mamíferos, 11,6% aves, 28,2% peces y 18,5% reptiles.

Espacios naturales protegidos. Los espacios naturales protegidos suponen en Andalucía algo más de millón y medio de hectáreas, de las que más del 90% son parques naturales, figura de protección que permite la planificación natural, (Mapa I.5), Los parques naturales poseen en general un alto potencial ecológico y se sitúan en zonas con niveles bajos de desarrollo económico y social: disminución y envejecimiento de la población, tasas de paro superiores al 30%, marcada especialización en actividades primarias, y una renta per cápita media inferior a la media nacional. Por ello, es necesario seguir apoyando el desarrollo sostenible de la actividad productiva en estas zonas. Los restantes espacios se corresponden con parajes naturales (63.222 hectáreas), reservas naturales (4.370 hectáreas) así como parques periurbanos y reservas naturales concertadas.

A nivel europeo existe una tendencia clara al aumento de las zonas protegidas para impedir la degradación de los ecosistemas singulares y áreas de gran riqueza natural. En todo caso, si el valor medio de la superficie protegida en la UE es del 7% de la superficie total y en España está protegido el 8,4% del territorio, en Andalucía, en consonancia con su riqueza natural, hasta el 17,2% de su superficie está protegida, porcentaje con vocación de incrementarse.

Un aspecto destacable en el fomento y protección de estas zonas es la dotación de equipamientos de uso público y actuaciones de información, asesoramiento y apoyo al tejido productivo. Es preciso incrementar los esfuerzos en estas dotaciones, ante las insuficiencias actuales y su desigual distribución, dado que el 43,7% de las instalaciones de los parques se concentran en dos de ellos: el de Sierra Nevada y el de Cazorla, Segura y Las Villas. La red de equipamientos de uso público andaluza en los espacios naturales cuenta con 74 equipamientos de acogida e información, 77 de alojamiento, 278 de uso recreativo y 45 educativo-científicos.

MAPA I.5



I.7. INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

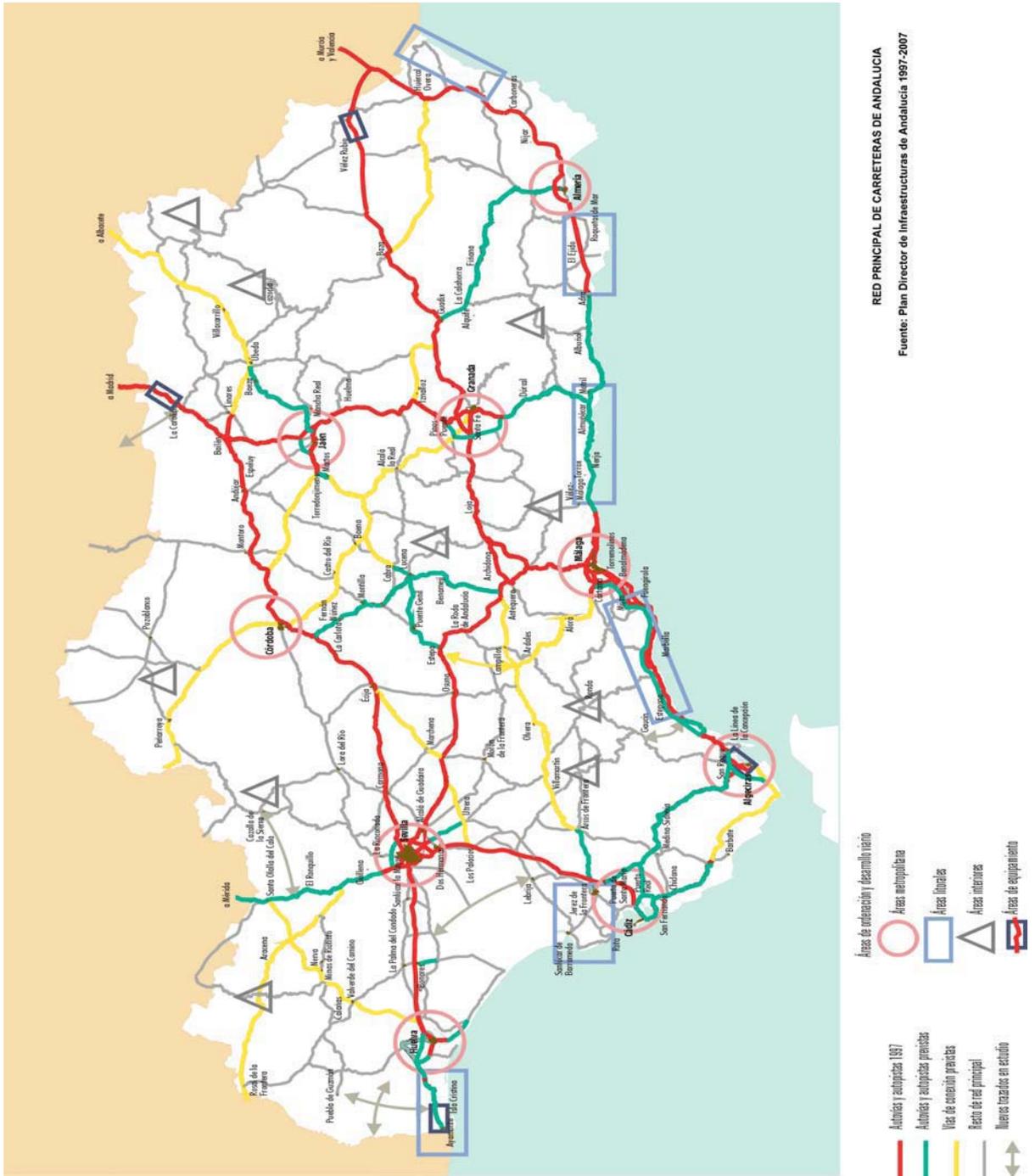
El sistema de transporte andaluz ha evolucionado de manera substancial en la última década: se ha pasado de 229,3 km. de autovías, autopistas y carreteras de doble calzada en 1985, a 1.669 km. en 1997. Asimismo, se ha acondicionado una parte importante de la red principal de carreteras, se ha creado la primera línea de alta velocidad española, y se ha reforzado el Eje Transversal Sevilla-Málaga-Granada-Almería. Estos sistemas se complementan con la red aeroportuaria, que mueve en torno a 10 millones de pasajeros anuales, de los que algo más de la mitad corresponden a tráficos internacionales, y con un sistema portuario que cuenta con un total de siete grandes puertos. No obstante, la dotación de redes de transportes en relación con su superficie y población está por debajo de la media comunitaria y nacional y presenta la deficiencia adicional derivada de su reducida interconexión.

Sistema viario

En Andalucía, la carretera es la infraestructura de transporte con mayor capacidad de articulación territorial, ya que conecta entre sí al conjunto de los núcleos de población y centros de producción y sirve de apoyo y complemento imprescindible a los demás modos de transporte (Mapa I.6). La longitud de la red de carreteras ha pasado de 20.076 kms en 1960 a 24.685 kms en 1997. Sin embargo, a pesar del esfuerzo realizado, el peso de la red andaluza respecto a la nacional se mantiene relativamente constante en torno al 15%.

El sistema viario andaluz se caracteriza, por una insuficiente accesibilidad exterior, una incompleta articulación interna y los déficits de modernización, seguridad y calidad de los servicios, junto a una reducida integración medioambiental. Esto se manifiesta por una inacabada red de alta capacidad y red básica, que limita la conexión de los ejes de alta capacidad verticales con la meseta, así como de los ejes transversales con los principales centros urbanos y la zona del levante español. En segundo lugar, la red intercomarcal y secundaria adolece de corredores transversales que aseguren una integración interna. En tercer lugar, se detecta la persistencia de la congestión y de algunos graves estrangulamientos en los accesos urbanos de las principales ciudades, debidos a deficientes travesías o ausencia de circunvalaciones que absorban el total de la demanda (hay que tener en cuenta que el parque de vehículos ha crecido espectacularmente mientras la red lo ha hecho con menor intensidad).

MAPA I.6



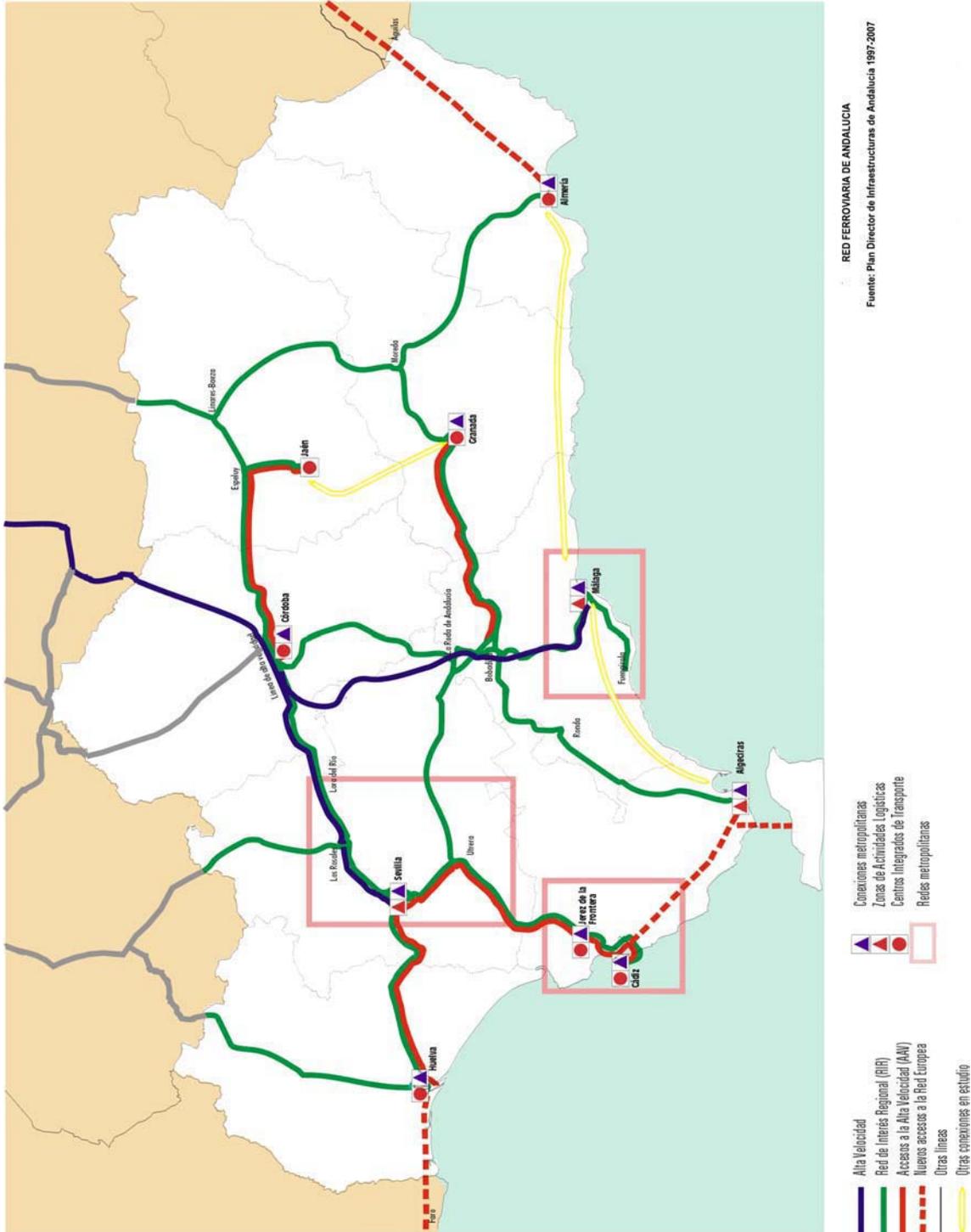
Ferrocarril

La articulación de la red ferroviaria andaluza con los grandes ejes de transporte europeos ha cambiado sustancialmente desde la puesta en marcha del eje de Alta Velocidad, no sólo por cuanto mejora radicalmente la posibilidad de relación de los núcleos occidentales y la conectividad con el centro peninsular, sino al permitir un mayor uso en el transporte de mercancías mediante la puesta en carga de la red convencional.

A pesar de ello, la actual red ferroviaria andaluza es insuficiente, tanto en su estructura territorial como en sus funciones de integración económica de la región (Mapa I.7). Entre los principales déficits de la red ferroviaria destaca la falta de conectividades básicas de la red con algunos de los espacios y enclaves de mayor peso y dinamismo económico. Tal es el caso de la falta de un corredor ferroviario en el litoral andaluz que posibilite la articulación de una de las áreas más dinámicas y su integración en el conjunto del Arco Mediterráneo español y europeo. También es el caso de la línea Cádiz-Algeciras, pues la Bahía de Algeciras constituye el principal enclave estratégico de la región para las comunicaciones y sistemas de transportes a nivel internacional. Sus funciones como nodo en los flujos transcontinentales de mercancías y pasajeros entre Europa y África, entre el Atlántico y el Mediterráneo, hacen que deba actuar como un importante centro intermodal de transporte.

Los ferrocarriles de alta velocidad son muy competitivos para distancias medias y largas, mostrando además mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental. La prolongación de la alta velocidad desde Córdoba a Málaga constituye el elemento central no sólo de una revalorización del ferrocarril dentro del sistema de transporte, sino de un cambio fundamental en el esquema territorial y de comunicaciones capaz de impulsar el desarrollo de Andalucía. Los enlaces hacia Granada y Jaén de este eje de alta velocidad añadirán a la conexión litoral-interior un efecto de articulación territorial este-oeste.

MAPA I.7



Sistema portuario

Andalucía ocupa una posición estratégica en el tráfico marítimo mundial dado su carácter de encrucijada entre mares y continentes; dispone de 812 km. de costa, de un elevado número de puertos: 9 de interés general, 17 puertos pesqueros y 20 deportivos. Los puertos de interés general configuran dos ejes territoriales (litoral mediterráneo y la zona del Guadalquivir) que coinciden con los espacios de mayor capacidad productiva y con los corredores de transporte interiores, consolidando progresivamente su efecto impulsor sobre el desarrollo económico regional. En su conjunto, estos puertos canalizan más del 25% del movimiento total de mercancías, y casi un 28% de la mercancía general y cerca del 30% del tráfico de viajeros. En este sentido, destaca el puerto de Algeciras como enclave del tráfico internacional.

Este sistema portuario presenta dos grandes problemas: la falta de aprovechamiento de las potencialidades económicas y sociales y su insuficiente integración con su entorno territorial y urbano, reflejado en una falta de especialización; y la incompleta conexión intermodal con otros medios de transporte. En este sentido, se plantea un conjunto de necesidades en materia de transporte viario, ferroviario, aéreo, telecomunicaciones y transporte combinado:

1. Conexión con la red viaria de alta capacidad de todos los puertos andaluces de interés general, y actuaciones en ámbitos urbanos para descongestionar los accesos a las instalaciones portuarias. Entre las principales actuaciones se encuentran la finalización del trazado de la autovía del litoral (Algeciras-Puerto Lumbreras) y las autovías Jerez-Los Barrios, Huelva-Ayamonte y Bailén-Granada-Motril.
2. Necesidad de enlace con la red de alta velocidad de los principales puertos destinados al tráfico de pasajeros, lo que implica en mejora de las redes ferroviarias utilizadas para los principales tráficos de mercancías. Igualmente es necesaria una nueva conexión ferroviaria del puerto de Algeciras -que lo conectará con Cádiz-, así como el enlace Euromed con Almería, y redes ferroviarias arteriales de los ámbitos urbanos que dan acceso a los diferentes puertos.
3. Falta de zonas de actividad logística que favorezca el transporte intermodal en Cádiz, Málaga y Sevilla; así como de centros de transportes de mercancías en Almería y Huelva..

Aeropuertos

La estructura bipolar que se registra a nivel nacional entre los aeropuertos de Madrid y Barcelona se reproduce en cierta manera en Andalucía, donde el aeropuerto de Málaga y, en menor medida Sevilla, concentran el 78 % del tráfico de los vuelos nacionales y más del 95 % de los vuelos internacionales. A nivel internacional los vuelos regulares desde ambos aeropuertos con el resto de países de la Unión Europea no ha dejado de crecer en los últimos años, además de extenderse también a los países del norte de Europa y algunos países del norte de África y Oriente Medio.

La ubicación estratégica de los principales aeropuertos puede hacer que se especialicen como puntos de ruptura de carga de los tráficos internacionales de pasajeros y mercancías. Sin embargo, algunos aeropuertos andaluces se hayan emplazados en lugares inadecuadamente conectados con el resto de modernas infraestructuras de transporte (principales puertos, estaciones ferroviarias, o red viaria de gran capacidad), por lo que los enlaces directos de las infraestructuras con las mismas son aún incompletos, lo que conduce a plantear tanto la ampliación de la oferta en aquellas situaciones más saturadas, como el mejor aprovechamiento de las instalaciones existentes.

Por último, el tráfico aéreo de mercancías representa un volumen muy reducido en el tráfico total de mercancías de la región, aunque existen potencialidades para un mayor desarrollo a corto y medio plazo que consisten en la captación del tráfico de determinados productos perecederos de exportación generados por las nuevas agriculturas del litoral y otros de alto valor añadido.

I.8. AGUA E INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

El primer rasgo definitorio del agua en Andalucía sea su escasez, tanto en términos de volumen de recursos como por efecto de su irregularidad temporal y espacial. Esta irregularidad espacial acentúa aún más la escasez del conjunto, puesto que es difícil técnicamente, complejo social y ambientalmente y costoso económicamente, la transferencia de los recursos desde las zonas con relativa abundancia hacia las zonas de escasez, como medida habitual y generalizable de compensación de los desequilibrios. El agua caída en el conjunto de la región en forma de lluvia o nieve aporta unos recursos totales que ascienden a unos 12.212 hm³/año, de los cuales la mayor parte es devuelta a la atmósfera a través del proceso de evapotranspiración, y sólo un 44% queda como recurso disponible a través de los embalses (27%), el flujo de base de los ríos (4%), las extracciones de los acuíferos (10%) o los retornos a la red hidrográfica (3%).

En este contexto, las zonas con superávit se hallan en el noreste de Andalucía, oeste de la provincia de Huelva y extremo occidental de las cuencas mediterráneas, mientras que las zonas deficitarias se localizan en el extremo suroriental de la región, Sierra Morena occidental, margen izquierda del Guadalquivir, y marismas y cuenca del Guadalete. Por tanto, estas circunstancias obligan a contar con infraestructuras que permitan acomodar la oferta al momento y al lugar donde se producen las demandas teniendo en cuenta, además, que la disponibilidad de recursos hídricos en Andalucía es bastante inferior a la de España.

Con objeto de solventar estos problemas, se han llevado a cabo actuaciones tradicionales sobre la oferta, que se han caracterizado por la construcción de grandes infraestructuras, incrementando la capacidad de embalse, en un intento de equilibrar la oferta (muy discontinua) y la demanda (continua y significativamente creciente). Así, en estos momentos, se están construyendo (o algunos se encuentran ya en fase de carga) siete nuevas presas, que elevarán en un 9% la capacidad de embalse en Andalucía, situándola en 11.092 Hm³. Estos embalses se suman a los cerca de 20 que se construyeron en la década de los ochenta. Junto a estas presas, en los próximos años está previsto construir cerca de una decena de nuevos embalses.

Pero además de utilizar este método más tradicional de aumentar la oferta, la nueva política hidráulica, al margen de métodos menos convencionales como son los trasvases de cuencas internas y externas, así como las desaladoras, apuesta sobre todo por un replanteamiento más sostenible de este recurso, promoviendo la no sobreexplotación de acuíferos y la racionalización de su utilización, al igual que la minimización de pérdidas en las redes de abastecimiento, y primando el ahorro y la reutilización del agua para usos diversos. Para resolver los problemas de gestión y mejorar el uso y ahorro del agua se han propiciado soluciones supralocales de abastecimiento y saneamiento.

En cuanto a la demanda, las actividades que más han incrementado su demanda de agua en Andalucía en la última década son, de forma especial, la agricultura y el turismo. En la actualidad, el uso del recurso agua se produce mayoritariamente por la agricultura, 77,6%, el consumo doméstico alcanza el 14,5 %, y el resto se reparte en otros usos incluyendo el industrial.

Por tanto, los serios estrangulamientos que imponen las situaciones de sequía al correcto abastecimiento de las poblaciones y la actividad económica, así como los graves efectos medioambientales que de ellas se derivan, hacen necesario una mejora de la gestión del agua y su consideración como soporte fundamental de la actividad económica, de la cohesión territorial y, sobre todo, ambiental para Andalucía. Esto implica el establecimiento de una estructura de interconexiones de redes entre los distintos sistemas de abastecimiento andaluces, así como en relación a los otros usos y, en las zonas donde esta estructura no sea viable, la implantación de fuentes alternativas de recursos y la modernización de las infraestructuras que eviten las pérdidas de agua a través del abastecimiento.

I.9 INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS

La situación del sector energético andaluz es similar al conjunto de España, y se caracteriza por la fuerte dependencia del petróleo como fuente de energía principal y por la escasez de recursos energéticos convencionales. En concreto, los recursos energéticos en Andalucía se reducen a yacimientos de carbón en la cuenca del Guadiato, pequeñas bolsas de gas natural en el valle del Guadalquivir y la Bahía de Cádiz y las energías renovables. Andalucía sólo produce el 8% de energía que consume, situándose por debajo de la media española y comunitaria (30% y 50%, respectivamente). No obstante, la región presenta ciertas peculiaridades, en especial unos bajos niveles de consumo en torno a 1,04 tep./hab. respectivamente, y un notable potencial en las fuentes energéticas renovables, todavía con un escaso desarrollo.

En relación con la dotación de infraestructuras energéticas en Andalucía, cabe distinguir entre las instalaciones de aprovechamiento energético y las instalaciones de transporte y distribución de energía. En lo que se refiere a las primeras, Andalucía cuenta con 8 centrales térmicas, 79 centrales hidroeléctricas, 5 parques eólicos y 26 centrales cogeneradoras térmicas. De las ocho centrales térmicas existentes en la región, sólo están en funcionamiento normal las centrales de carbón de Carboneras, Los Barrios y Puente Nuevo. Las centrales situadas en Almería, Cádiz y Málaga no se encuentran disponibles

para la generación y las centrales de Cristóbal Colón (Huelva) y Algeciras (Cádiz) han incorporado, en 1996, el gas natural como combustible para la generación de electricidad.

A las energías convencionales hay que añadirles las llamadas energías renovables, que son principalmente fuentes de trabajo (eólica, biomasa, hidráulica...) o de calor a alta temperatura (solar), puesto que en ambos casos tienen un alto potencial de eficiencia energética que permitiría reducir la dependencia energética. Además de tener una distribución territorial más dispersa y mucho menos concentrada que los combustibles fósiles, hay que considerar su menor impacto ambiental. Para ello, debe continuar el esfuerzo de investigación e innovación tecnológica en este campo.

En cuanto al sistema de transporte y distribución de energía, cabe distinguir entre las infraestructuras eléctrica, gasista y de productos petrolíferos. La estructura de la red eléctrica de transporte de 400 Kv presenta una cierta coincidencia de la estructura de la red eléctrica de alta tensión con los corredores y ejes de desarrollo territorial de ámbito regional. Cabe destacar, sin embargo, varios casos en que no existe tal coincidencia, revelando determinadas discontinuidades territoriales de la red eléctrica. Este es el caso del eje Sevilla-Granada, la conexión de las redes de las partes más orientales de Almería, Granada y Jaén, y el área fronteriza con Portugal.

La dotación de infraestructuras gasistas en Andalucía ha avanzado en los últimos años, contándose en la actualidad con importantes instalaciones para el transporte, suministro y distribución de gas natural, lo que ha permitido una menor dependencia del petróleo. Esta situación ha posibilitado que a mediados de la década de los 90 el consumo de gas natural en el sector industrial en Andalucía se situara en 7.252 Mte., siendo Huelva la provincia de mayor cuota con 6.113 Mte. En el sector doméstico comercial, el consumo total fue de 394 Mte., que se reparten entre 98.822 clientes, de los que casi el 70% son de la provincia de Sevilla. En el consumo hogareño, las cifras son todavía muy bajas, ya que estas representa sólo el 7% aproximado del consumo total.

En este sentido, la introducción del gasoducto que conecta África con Europa, dado que su trazado atraviesa Andalucía en su mayor parte, debe constituirse en una ventaja estratégica que pueda contribuir al desarrollo de la región. Con ello se prevé aumentar el consumo de gas natural como energía final en un 24 % y multiplicar por cinco su uso en la energía primaria. Además la red andaluza de gasoductos cuenta, por otra parte, con conexiones secundarias para abastecerse de los yacimientos de gas natural existentes en la marisma y el valle del Guadalquivir.

I.10. EQUIPAMIENTOS PARA LA COHESIÓN

Equipamientos sanitarios

La oferta de servicios sanitarios disponibles en Andalucía se ha incrementado en los últimos años, abarcando tanto aquellos enmarcados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, como la oferta complementaria correspondiente al sector privado.

Las estrategias para el desarrollo y mejora de la red de servicios especializados se han centrado, fundamentalmente, en un aumento cualitativo y cuantitativo de los recursos disponibles (recursos humanos, camas, y tecnología instalada), en el proceso de integración de redes dependientes de diferentes organismos públicos y en el progresivo cambio del modelo de hospital, que ha superado antiguas concepciones de institución cerrada y pasiva, incorporando el modelo de atención a un área territorial de referencia. De este modo, el mapa hospitalario de la red sanitaria pública ha experimentado importantes cambios en la última década debido a la paulatina integración de recursos sanitarios en la red hospitalaria pública y a la corrección de desigualdades territoriales, a través del desarrollo de hospitales de ámbito comarcal y de la modernización general de la red, contando en la actualidad con un total de 17.665 camas en 34 hospitales públicos. (Cuadro I.7).

Por otro lado, el proceso de reforma psiquiátrica que se ha desarrollado en los últimos diez años ha supuesto, por un lado, avances en la desinstitutionalización de la atención y, por otro, el desarrollo de una nueva red de servicios de atención de salud mental integrados en la red asistencial general, que actúa tanto a nivel hospitalario como extrahospitalario. Andalucía cuenta con un total de 69 equipos de salud mental, 465 camas de enfermos agudos integradas en 17 hospitales generales, 9 unidades de rehabilitación, 2 comunidades terapéuticas y 2 hospitales de día, sin contar con el conjunto de recursos residenciales y pisos asistidos facilitados por la red del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuadro I.7
INDICADORES COMPARATIVOS DE SALUD Y
RECURSOS SANITARIOS, 1995

Indicador	Andalucía	España
Esperanza de vida al nacer	76,0	76,9
Años potenciales de vida perdidos	48,0	48,1
Mortalidad perinatal (tasa por 1.000 nacidos vivos)	9,2	7,3
Camas instaladas públicas y privadas (tasa por 1.000 habitantes)	3,5	4,3
Frecuentación por hab. y año al médico de primer nivel	6,7	5,4
Número de habitantes por Médico de Atención Primaria	1.707,0	1.494,0
Gastos Insalud+Com. Autónoma por habitante (en miles)	74,9	77,2

Fuente: Consejería Salud y Mº Sanidad y Consumo.

A pesar de disponer de un conjunto de recursos asistenciales bastante aceptable subsisten deficiencias en la red hospitalaria comarcal, en la red de centros de salud en el ámbito de las grandes ciudades y en el equipamiento y tecnologías sanitarias. De otra parte, es necesario culminar la reforma de la atención primaria y de la psiquiatría, basada en el modelo de Centros de Salud, así como incrementar las dotaciones para el mantenimiento y renovación de los servicios, instalaciones, equipamientos y mobiliario existente que van adquiriendo una edad media elevada. Finalmente debe señalarse que objetivos como el seguimiento individualizado de los procesos de salud y la ampliación de la libertad de

elección del usuario, entre otros, exigen la implantación y desarrollo de sistemas de información apropiados.

Equipamientos Sociales

Por su parte, las prestaciones sociales en Andalucía se ordenan en torno a dos grandes grupos: los servicios sociales comunitarios, dirigidos a toda la población con carácter general, y los servicios sociales especializados, orientados a colectivos especiales que requieran una actuación específica.

Los servicios sociales comunitarios se orientan a la prevención de las situaciones que originan la exclusión social de individuos y grupos en la comunidad. Existen 192 zonas de trabajo social en Andalucía, y 665 unidades de trabajo social que se extienden a la práctica totalidad de los municipios andaluces. Sin embargo, esta implantación es dispar y la cobertura de algunas zonas es insuficiente.

La problemática de los servicios especializados en Andalucía de atención a colectivos desfavorecidos se centra especialmente en la escasez de servicios necesarios para cubrir la demanda, en determinadas áreas geográficas infradotadas tanto en calidad como en cantidad.

I.11. ESTRANGULAMIENTOS Y POTENCIALIDADES: DEFINICIÓN DE ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las disparidades recogidas en el apartado anterior muestra el conjunto de ámbitos en los que es necesario avanzar para reducir los diferenciales existentes con el promedio de la Unión Europea. El análisis realizado, una síntesis del desarrollado en el Plan de Desarrollo Regional, ha puesto de manifiesto cuáles eran los elementos condicionantes de estas disparidades y, por tanto, las restricciones y potencialidades sobre las que debe incidir la política regional. Estos factores pueden sintetizarse en tres grandes ámbitos. (Cuadros I.8 y I.9).

a) Capital organizativo (Tejido productivo y estructura sectorial).

Andalucía, puede caracterizarse desde un punto de vista productivo como una economía en transición, con un tejido productivo susceptible de ampliación y en vías de modernización, que está realizando un importante esfuerzo de apertura exterior.

Así, cuando se registra una significativa creación de empresas, con la aparición de nuevos tejidos empresariales endógenos, es necesario consolidar esta situación ampliando el número de iniciativas y, especialmente, incrementar la supervivencia de las empresas. Los proyectos nacen muy condicionados por la falta de capitalización inicial, la fragilidad de los sistemas de gestión, y la ausencia de un planteamiento de mercado que trascienda la dependencia de los conocimientos productivos de los emprendedores como motor de las iniciativas. Junto a lo anterior, el tamaño y la ausencia de una práctica asentada de cooperación constituyen debilidades del tejido productivo sobre las que hay que incidir.

Desde el punto de vista sectorial, la estructura económica viene caracterizada por un potente sector terciario (64,1% del PIB en 1998); seguido en importancia por el sector secundario (24,6%) y, por último, un sector primario con peso relevante (11,2%).

La producción del **sector primario** andaluz se sustenta básicamente en la agricultura, y su competitividad lo direcciona a una clara vocación exportadora. De esta forma, casi una tercera parte de su producción tiene como destino los mercados internacionales, fundamentalmente el europeo. Los productos en los que descansa, básicamente, esta capacidad exportadora son los hortofrutícolas y el aceite de oliva; producción ésta última en la cual, Andalucía es la primera potencia mundial.

No obstante, persisten déficits de modernización en un segmento importante de las explotaciones agrarias, paralelos a carencias significativas de infraestructuras vinculadas a la producción. Además, este esfuerzo de mejora productiva no ha sido tan intenso en el ámbito transformador y de comercialización, donde existe un claro déficit, en el que hay que avanzar para aprovechar todo el potencial competitivo del complejo agroalimentario. Paralelamente hay que considerar que la evolución del sector primario ha provocado su incapacidad para garantizar la renta y el empleo en algunas zonas rurales, que hace necesario impulsar procesos de diversificación que abran paso a un desarrollo de estos espacios.

El reducido tamaño relativo del **sector industrial** y la importancia del sector de la construcción caracterizan la composición del sector secundario. Históricamente la ausencia de una significativa actividad industrial ha constituido una de las principales debilidades de la economía andaluza.

En el sector destacan como producciones más significativas las correspondientes a la industria de la transformación de metales y la química, y especialmente, la industria agroalimentaria, que representa la tercera parte del total. La trayectoria más reciente del sector industrial andaluz se caracteriza por una reorientación de la producción hacia los segmentos de mayor contenido tecnológico, especialmente maquinaria, material eléctrico y electrónico, y material de transporte, que además muestran una creciente apertura exterior, así como el desarrollo de un conjunto de sectores maduros (muebles, plástico, etc.). No obstante, los sistemas productivos sectoriales presentan una densidad de relaciones bajas, con predominio de una orientación a la demanda final, por lo que es necesario impulsar una mayor articulación sectorial que no solo amplíe el nivel de actividad sino que también refuerce la competitividad de estos sectores.

En relación con el **sector servicios**, en su configuración interna destacan las actividades vinculadas al comercio y al turismo, actividad esta última de notable importancia en la economía andaluza, por su participación en la producción regional, y por su capacidad de arrastre sobre otros sectores productivos vía inputs intermedios. La producción turística representa en torno al 12% del PIB andaluz, cifra que responde al hecho de que Andalucía constituye un importante destino turístico internacional pues de los 18 millones de turistas que recibió en 1998 algo más de ocho millones fueron turistas extranjeros.

Mantener la competitividad de este sector, implica persistir en la modernización de su segmento principal: sol y playa, intensificando los esfuerzos comerciales y de promoción y

diversificar la oferta desarrollando las posibilidades que ofrece el turismo rural y cultural, que, a pesar de los avances de los últimos años, presenta un insuficiente desarrollo en relación a su potencial.

En general, pues, el sistema productivo andaluz manifiesta déficits para competir en el mercado global, que limitan el pleno desarrollo de su potencial, consecuencia de la debilidad de sus sectores y, en última instancia, de las dificultades de sus empresas para alcanzar una competitividad sostenida en el tiempo. El déficit de capital organizativo se origina fundamentalmente por las debilidades:

- Del tejido empresarial, fruto de un modelo de empresa que presenta insuficientes activos tangibles e intangibles:
 - En el ámbito de los recursos tangibles debido a las deficiencias en el ámbito técnico y organizativo de la empresa y a las dificultades para acceder a la financiación externa, lo que provoca una relativa fragilidad de la estructura económico financiera.
 - En el ámbito de los activos intangibles por la insuficiente capacidad de innovación en productos y procesos y el insuficiente capital organizativo interno en la empresa, así como las dificultades para el acceso a los mercados globales.
- De la estructura sectorial de la economía, que se concretan en la debilidad de los sistemas productivos sectoriales motivada por:
 - La insuficiente presencia de sectores estratégicos y/o de alto valor añadido, la reducida base industrial, el déficit de modernización del sector comercial, y el insuficiente desarrollo de los nuevos yacimientos de empleo y actividad.
 - Déficit de modernización del complejo agroalimentario, por las diferencias en los sistemas de producción y de las infraestructuras, así como por el insuficiente aprovechamiento del potencial transformador.
 - Insuficiente aprovechamiento del potencial de generación de valor del sector turismo como consecuencia de la existencia de déficits en la oferta turística, y carencias en la comercialización y promoción de los productos turísticos nuevos y tradicionales

b) Capital humano y tecnológico.

El potencial humano con el que cuenta Andalucía, no sólo es destacable por su dimensión, sino que su crecimiento y juventud constituyen rasgos distintivos respecto de Europa. En efecto, por un lado, el crecimiento de la población en Andalucía supera la media de España y de la U.E. (6,5% en el período 1986-1988 frente al 2,2% y al 4,4% de España y la Unión), y las proyecciones para los próximos años incluso acentúan esta tendencia; y por otro, la pirámide de población de Andalucía es más ancha en la base que la correspondiente a la media de la Unión, constituyendo una de las estructuras demográficas más jóvenes del panorama europeo.

Estas circunstancias, que otorgan a la economía andaluza una significativa potencialidad futura, inciden al mismo tiempo sobre la situación del mercado de trabajo y sobre la capacidad relativa de su aparato productivo para ajustar oferta y demanda de empleo. Así el nivel de desempleo, con una tasa de paro del 26,8% en 1999, y una relativa segmentación por género y edad, son debilidades que marcan el principal reto para el nuevo siglo.

En el ámbito de los recursos humanos, una de las principales transformaciones registradas ha sido la mejora de la cualificación, como evidencia que desde la incorporación a la Unión Europea la población ocupada con estudios secundarios se haya duplicado, y que la tasa de población que accede a estudios universitarios se haya situado en el 30%, similar a la media europea. Pese a este cambio, es necesario un mayor ajuste a las demandas del sistema productivo, que permita dar respuesta a los nuevos retos de la economía del conocimiento y aprovechar la nueva cultura empresarial y tecnológica que va conformándose en la región. La superación de lo que históricamente habían sido unos reducidos niveles de formación de la población, establece una base sobre la que fundamentar la respuesta a los requerimientos del sistema productivo que hace unos años no existía.

Paralelamente, en los últimos años se ha registrado un intenso proceso de capitalización, que ha modernizado los activos tecnológicos de las empresas, permitiendo ganancias de productividad con las que afrontar el reto de la integración en la Unión Europea. No obstante, es necesario un mayor protagonismo de la innovación. Así, aún cuando el esfuerzo relativo de Andalucía (incremento del gasto en relación al crecimiento de la producción), ha triplicado desde 1986 la media nacional, hasta duplicar la relación entre gasto en I+D y PIB, es necesario fortalecer el sistema regional de I+D, reorientando y reequilibrando su esfuerzo para que el sector privado asuma un mayor peso.

Ante los retos que plantea la integración efectiva de Andalucía en la sociedad del conocimiento, caracterizada por la importancia que adquiere la investigación, la innovación y la información, es fundamental potenciar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica y del capital humano. En este sentido las restricciones se deben a:

- Dificultades para la generación de innovación y asimilación tecnológica, producidas por la debilidad del sistema regional de innovación y los déficits para el aprovechamiento potencial de las TIC.
- Carencias en el capital humano, de carácter cuantitativo, referidas al nivel de empleo y cualitativo, referidas a la formación y la igualdad de oportunidades. Estas carencias están motivadas por:
 - El funcionamiento y asignaciones del mercado.
 - La cualificación de los recursos humanos.
 - Las estructuras soporte de la actividad educativa.

c) Territorio y medio ambiente.

La localización de Andalucía determina que tenga un carácter periférico, mediterráneo y fronterizo, que no sólo sitúa como prioridad la accesibilidad, sino que requiere una intensa cooperación transfronteriza que elimine las restricciones que supone esta situación, dotando de continuidad económica el sur de la Península, en el caso de Portugal, y permitiendo en el caso del Norte de África una complementariedad donde en estos momentos existe competencia.

Esta localización implica además dos características básicas:

- Un enorme patrimonio natural, que sufrió en menor medida los impactos negativos de la industrialización, lo que junto a una acción decidida para corregir los principales impactos y una ambiciosa política de espacios protegidos, lo ha convertido en un gran activo para el desarrollo. No obstante, es necesario seguir reduciendo la presión sobre este capital natural, con los procesos de desertización como principal reto a afrontar.
- En segundo lugar, su régimen hídrico, que se caracteriza por la irregularidad temporal y espacial, y las posibilidades que ofrece el clima para el desarrollo de actividades como potencial de futuro, sitúan el agua como un factor estratégico, que determina, en gran medida, las posibilidades y sostenibilidad del desarrollo de la región.

Además, junto a estos factores, hay que considerar la existencia de un modelo territorial policéntrico, con un sólido entramado de ciudades medias, que constituye una base territorial fuerte, cuya potencialidad ha estado estrangulada, sin embargo, por el déficit de infraestructuras y equipamientos.

La importancia de la accesibilidad que se deriva del carácter periférico de Andalucía junto con la necesidad de articular este modelo territorial, ha otorgado históricamente un carácter estratégico a las comunicaciones. Los notables avances registrados en los últimos años, necesitan completarse favoreciendo una intermodalidad que requiere como elemento principal un sistema ferroviario que pueda asumir más protagonismo en el sistema de transporte de Andalucía.

En todo caso, el modelo territorial debe ser entendido en sentido amplio, no sólo como soporte geográfico de la actividad humana, en general, y económica, en particular, sino también como el entramado de relaciones físicas, medioambientales y socioeconómicas que transforma el espacio físico en un verdadero ecosistema humano. Los elementos que provocan que el modelo económico territorial no facilite un proceso de generación competitiva de valor pueden agruparse, pues, tres vertientes:

- Disfuncionalidades en el sistema de ciudades.
- Déficits de infraestructuras y equipamientos.
- Presión sobre los recursos que condiciona la sostenibilidad medioambiental.

Las disfuncionalidades en el sistema de ciudades de Andalucía y sus efectos sobre la desarticulación territorial se concretan en dos grandes vertientes interrelacionadas; las dificultades para generar actividad en diferentes ámbitos territoriales y los déficits de infraestructuras y equipamientos urbanos.

En cuanto a las infraestructuras y los equipamientos, a pesar del importante esfuerzo desplegado en los últimos años, se mantiene un déficit relativo de infraestructuras de transporte, energéticas y en equipamientos para la cohesión social, que contribuye a generar un modelo territorial que presenta disfuncionalidades y restringe el potencial de desarrollo económico.

Por último, existe una presión sobre los recursos naturales que condiciona la sostenibilidad medioambiental de los procesos socioeconómicos, con el equilibrio hídrico y los riesgos de deterioro ambiental a consecuencia de la actividad socioeconómica como dos grandes focos de atención junto con el reto de propiciar un aprovechamiento sostenible de los espacios naturales.

CUADRO I.8
DIAGNÓSTICO INTERNO: FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Capital Humano y Tecnológico 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • Población joven • Incremento nivel de formación • Nueva cultura empresarial y tecnológica • Competencias acumuladas y Know-how • Incremento empresas ligadas a sectores tecnológicamente avanzados • Alta elasticidad crecimiento/empleo • Creciente incorporación de la mujer a la actividad 	<ul style="list-style-type: none"> • Baja tasa ocupación y actividad. Alta tasa de desempleo • Segmentación por géneros y edad en el mercado de trabajo • Insuficiente formación empresarios y directivos • Insuficiente capacidad innovación tecnológica • Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa débilmente articulado con el sistema productivo • Insuficiente crecimiento del empleo
<ul style="list-style-type: none"> • Capital organizativo 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento PIB • Turismo como sector competitivo • Proporción elevada de producción agrícola competitiva • Emergentes sectores industriales de relevancia internacional • Transformación aparato productivo regional: mejora procesos productivos • Aumento inversión exterior • Aumento exportaciones productos no tradicionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Débil articulación productiva • Concentración industrial en sectores baja/media debilidad tecnológica • Déficit de modernización en determinados sectores agrarios • Ineficiencias derivadas de la reducida dimensión y escasas fórmulas de cooperación empresarial • Orientación a mercados regionales • Debilidad sistemas productivos locales y sectoriales • Crisis centros económicos tradicionales
<ul style="list-style-type: none"> • Territorio 	<ul style="list-style-type: none"> •
<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras sustanciales en equipamientos e infraestructuras • Posición estratégica • Aumento peso economía urbana • Recursos naturales y culturales • Diversidad interna de asentamientos: Sistema de ciudades polinuclear y equilibrado • Desarrollo de la cooperación supramunicipal 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente conexión redes alta capacidad transeuropea • Desequilibrios territoriales en dotación equipamientos e infraestructuras • Elevado riesgo medioambiental • Débil integración económica sistema de ciudades: • Falta centro econ

CUADRO I.9
ANÁLISIS DEL ENTORNO: AMENAZAS Y OPORTUNIDADES

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
CAPITAL HUMANO Y TECNOLÓGICO	
<ul style="list-style-type: none"> • INCREMENTO EDAD MEDIA POBLACIÓN • CRECIENTE MIGRACIÓN HACIA REGIONES PERIFÉRICAS • DESIGUAL DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN • DESEQUILIBRIOS INTERREGIONALES EN CAPACIDAD DE INNOVACIÓN: CONCENTRACIÓN EN EL CENTRO-NORTE DE UE 	<ul style="list-style-type: none"> • LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) PROPORCIONAN NUEVAS PAUTAS DE LOCALIZACIÓN • LAS TIC GENERAN NUEVOS SERVICIOS POTENCIALES: TELEEDUCACIÓN, TELEMEDICINA, TELETRABAJO, MERCADOS ELECTRÓNICOS. PUEDEN CONTRIBUIR A COMPENSAR EL BAJO DESARROLLO DE LAS REGIONES PERIFÉRICAS • NUEVAS TECNOLOGÍAS Y FLEXIBILIDAD LABORAL CONCERTADA, QUE PERMITEN APROVECHAR EL POTENCIAL DE CAPITAL HUMANO
CAPITAL ORGANIZATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • INCREMENTO COMPETENCIA EMPRESARIAL • DECLIVE SECTORES TRADICIONALES • INEFICACIA MODOS TRADICIONALES DE PRODUCCIÓN PARA HACER FRENTE A LAS FORMAS DE COMPETENCIA ACTUALES 	<ul style="list-style-type: none"> • CRECIMIENTO IMPORTANCIA PYMES, FLEXIBLES PARA LOCALIZACIONES PERIFÉRICAS • CRECIMIENTO ECONÓMICO INTRA-UE • POTENCIAL CRECIMIENTO NUEVOS SECTORES LIGADOS A LAS TIC • CRECIMIENTO TURISMO Y OCIO • CAMBIO FACTORES DE COMPETITIVIDAD: DE COSTES BAJOS A INTANGIBLES BASADOS EN EL CONOCIMIENTO • REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO COMO ACTIVO
TERRITORIO	
<ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIA CRECIENTE ENTRE CIUDADES Y TERRITORIOS POR ATRAER INVERSIONES. MOVILIDAD CAPITAL • FUTURO ÁREAS RURALES DEPENDIENTE DEL DESARROLLO DE SUS ESPACIOS URBANOS • DIFICULTAD PARA ASEGURAR DINAMISMO ECONÓMICO DE CIERTAS ÁREAS RURALES Y PARA MANTENER SERVICIOS DE COMERCIO, EDUCATIVOS, SANITARIOS, ETC. • PRESIÓN SOBRE LOS RECURSOS MEDIOAMBIENTALES Y EXISTENCIA DE RIESGOS EN LOS ESPACIOS NATURALES • TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN-COMUNICACIÓN (TIC) PUEDEN REFORZAR LA TENDENCIA A LA CONCENTRACIÓN URBANA 	<ul style="list-style-type: none"> • CLUSTER DE CIUDADES Y TERRITORIOS: COOPERACIÓN PARA AMPLIAR MASA CRÍTICA DE SERVICIOS E INVERSIONES • CRECIMIENTO DEL TURISMO RURAL, AUMENTO DEMANDA PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE CALIDAD: BASES PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL • REVALORIZACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE COMO ACTIVO COMPETITIVO • SITUACIÓN COMO RÓTULA MERIDIONAL ENTRE LOS ARCOS ATLÁNTICO Y MEDITERRÁNEO, ASÍ COMO PASILLO DEL SECTOR SUROCCIDENTAL DE EUROPA EN SUS RELACIONES CON EL NORTE DE ÁFRICA

CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN

Este capítulo se articula en siete apartados. En el primero se realiza una selección de las principales enseñanzas derivadas del período de programación 1994-99 en tres sentidos: sobre el enfoque de la programación, sobre las prioridades establecidas y sobre la gestión. En el segundo se describe la estrategia de desarrollo distinguiendo tres subapartados : el fundamento de la estrategia, la estructura operativa de los objetivos y las prioridades de intervención. A continuación se realiza una justificación de la coherencia de la estrategia, también desde una triple vertiente: análisis de relevancia, de pertinencia y de coherencia. En el cuarto apartado, se realiza una estimación de los efectos macroeconómicos previstos, con especial incidencia en el empleo. En el quinto apartado se realiza el análisis de los impactos esperados desde la perspectiva del empleo y los recursos humanos, vinculando este impacto al análisis del mercado de trabajo y la estrategia nacional de empleo. Los dos apartados siguientes se dedican a la evaluación previa en términos medioambientales y desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades.

II.1. ENSEÑANZAS DEL ANTERIOR PERIODO DE PROGRAMACIÓN

La financiación procedente del Marco de Apoyo Comunitario 1994-99 para las regiones del Objetivo 1 de España se articuló en dos submarcos según la gestión fuese de las Comunidades Autónomas (submarco regional) o de la Administración Central (submarco plurirregional). En conjunto se asignaron a Andalucía 6.870 mecus constantes de 1994 de forma que, dentro del submarco regional, la Junta de Andalucía participó con una dotación financiera global inicial de 2.421,2 millones de ecus (69,9% FEDER; 16,7% FEOGA-O y 13,4 % FSE), que se han programado en cinco formas de intervención, en parte de las cuales la Administración Central programó también recursos junto a los correspondientes a las formas de intervención plurirregionales.

Estas cantidades iniciales se han modificado a lo largo del período, destacando que se han añadido 108,3 meuros de ayuda extraordinaria que fueron concedidos fuera del MAC 94-99 como apoyo al Programa Operativo de Doñana, de los cuales 68,8 mecus han sido gestionados por la Junta de Andalucía y el resto por la Administración Central y se han incorporado las correspondientes asignaciones en función de las sucesivas indexaciones anuales de los fondos en el ámbito regional. Asimismo, la dotación FEDER

del submarco regional se incrementó en 21,4 meuros asignados a la gestión de la Junta de Andalucía procedentes del submarco plurirregional. Por otra parte, a la Junta de Andalucía se han asignado partidas para su gestión en el Programa Operativo de Industrias Agroalimentarias (FEOGA-O) y en el Programa Operativo financiado por el IFOP, ambos de carácter plurirregional. Finalmente, la Junta de Andalucía destinó 9,7 meuros al PRODER, forma de intervención plurirregional plurifondo.

Posteriormente (noviembre de 1998) se aprobó el Programa Operativo de apoyo a la Pyme de Sevilla, con una aportación FEDER de 42,370 meuros.

Dichos recursos se han gestionado, durante los seis años de vigencia del MAC 1994-99 a través de seis programas operativos regionales: cuatro de FEDER (P.O. de Andalucía, P.O. Doñana II Fase, Subvención Global de Andalucía y P.O.Pyme de Sevilla), uno de FSE (P.O. de Valorización de Recursos Humanos) y uno del FEOGA-O (P.O. de Agricultura y Desarrollo Rural), con participación de la Administración Central en el P.O. de Andalucía, el P.O. de Doñana, el P.O. Pyme de Sevilla y el de FEOGA. Dichas formas de intervención se han articulado en acciones agrupadas en los Ejes de Desarrollo Prioritario definidos en el MAC 94-99.

En conjunto, estas seis formas de intervención han supuesto una financiación comunitaria de más de 4.400 meuros, cofinanciados por las Administraciones nacionales en más de 2.200 meuros distribuidos a partes prácticamente análogas entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía (Cuadro II.1)

Cuadro II.1

Formas de intervención regionales en Andalucía (1994-99)

(meuros)

	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN COMUNITARIA			Administración Nacional		
		FEDER	FEOGA-0	FSE	Administración General del Estado	Junta de Andalucía	Otros
Programa Operativo de Andalucía	5.158,891	3.334,833			1.044,825	740,982	38,251
Programa Operativo Doñana II Fase	217,660	148,997			25,743	42,920	
Subvención Global de Andalucía	308,670	223,894				84,776	
P.O. Apoyo PYME de Sevilla	66,886	42,370					16,040
P.O. Valorización de recursos humanos	450,410			337,807		111,042	1,561
P.O Agricultura y Desarrollo Rural	494,538		358,540		29,505	106,493	
TOTAL	6.697,065	3750,094	358,540	337,807	1.100,073	1.086,213	55,852

(*) 108,334 meuros asignados a FEDER corresponden a Financiación Extraordinaria

La importancia relativa, pues, de la intervención comunitaria es muy significativa. Así, dado que la economía andaluza genera un valor del Producto Interior Bruto que, en el período 1994-99 se ha situado, en promedio anual, en torno a los 76.000 millones de euros (en términos de paridad del poder adquisitivo), los recursos procedentes de los fondos estructurales representa en promedio anual prácticamente el 1% del PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, dado que el Presupuesto de Inversiones de la Comunidad Autónoma se sitúa anualmente por encima de los 2.000 millones de euros, aproximadamente el 35%-40% de éstas corresponden a las cofinanciadas por Fondos Europeos.

En estas condiciones, y si bien la elaboración de estimaciones relativas a los efectos agregados de los Fondos Europeos sobre la economía andaluza se enfrenta a la conocida limitación derivada del retraso en la disposición de fuentes estadísticas, puede realizarse,

con las correspondientes reservas, un primer ejercicio de aproximación, conformado para la elaboración del PDR 2000-06.

Siguiendo un enfoque de función de producción, puede cuantificarse la contribución de los fondos canalizados a través del MAC 94-99 a las dotaciones de recursos productivos de la economía andaluza, determinando el impacto de estas contribuciones sobre el producto regional a partir de su peso en las dotaciones agregadas de los distintos factores productivos y las elasticidades-producto relevantes.

Las estimaciones de impacto pueden obtenerse a partir de una función de producción agregada del tipo Cobb-Douglas. Con todas las variables expresadas en logaritmos, esta función es de la forma:

$Y_{it} = a_{it} + \theta_k k_{it} + \theta_l l_{it} + \theta_h h_{it} + \theta_p p_{it}$ donde Y es el (logaritmo del) producto agregado regional, l el (logaritmo del) nivel de empleo, y k , h y p son los (logaritmos de los) stocks de capital físico, capital humano e infraestructuras. En consonancia con la mayor parte de las estimaciones existentes en la literatura, el producto regional incluye el valor estimado de los servicios no destinados a la venta, producidos fundamentalmente por las administraciones públicas. En consecuencia, el stock de capital relevante (k) incluye una parte del stock de capital público (el empleado en educación, sanidad y servicios administrativos). El resto del capital público (infraestructuras de transporte e hidráulicas, fundamentalmente) se incluyen en la dotación de infraestructuras (p). Finalmente, el stock de capital humano (h) no se mide en unidades monetarias sino en unidades físicas.

Las fuentes estadísticas existentes permiten disponer de estimaciones de los stocks totales de los distintos factores productivos que aparecen como argumentos de la función en 1994 (el primer año de vigencia del marco). Por otro lado, numerosos estudios realizados sobre el tema, tanto para el caso español como para otros países, ofrecen estimaciones de los parámetros de la función de producción. Aunque la diversidad de resultados es enorme, es posible extraer de esta literatura valores razonables de estos parámetros.

De esta forma, el cuadro II.2 muestra los resultados obtenidos en cuanto a impacto

del Marco 94-99 sobre la base de dos escenarios, considerando o no los efectos inducidos sobre la inversión privada.

Cuadro II.2

Contribución anual del gasto canalizado a través del Marco de Apoyo

Comunitario 1994-1999 al crecimiento de la economía andaluza

(Puntos porcentuales de crecimiento del V.A.B. regional)

	Escenario 1	Escenario 2
Capital	0,54	0,44
Infraestructuras	0,44	0,48
Capital humano	0,04	0,04
TOTAL	1,02	0,96

En estas condiciones, es evidente que el esfuerzo de cohesión europea materializado en el MAC 94-99 es en buena parte responsable del positivo diferencial alcanzado por la economía andaluza durante el período en los parámetros fundamentales de producción, empleo e inflación (Cuadro II.3).

Cuadro II.3

Producción, empleo e inflación en Andalucía,

España y U.E. entre 1994 y 1999

	Andalucía	España	U.E.
P.I.B. p.m. (variación %)	20,0	15,4	11,5
Ocupación (variación %)	22,6	17,8	5,4
Inflación (puntos %)	-2,1	-1,4	-1,4

Fuente: EUROSTAT, INE, IEA

La ejecución de estos programas y las evaluaciones intermedias llevadas a cabo han permitido extraer un conjunto de conclusiones que, en términos de enseñanzas, se han incardinado en el proceso de planificación y programación vinculado a la nueva etapa de programación 2000-06. A modo de síntesis, cabe destacar tres ámbitos específicos en los que resaltarlas:

Sobre el enfoque. La principal conclusión se resume en la apuesta por realizar una programación integrada, esto es, plurifondo en los términos del artículo 9 del Reglamento 1260/99 del Consejo. En efecto, en el período de programación 1989-93 proliferaron los programas operativos de carácter microterritorial y sectorial en el ámbito de Andalucía, y en el período 1994-99 el enfoque de programación se realizó por fondos, esto es, programas monofondo.

El desarrollo de un enfoque integrado de planificación en el PDR y la necesidad práctica de reforzar los mecanismos de coordinación entre programas ha derivado en una apuesta por la programación plurifondo que, además, permite un mejor aprovechamiento de las sinergias potenciales.

Sobre las prioridades. Cabe destacar tres vertientes:

Un enfoque integrado del apoyo al tejido productivo, identificando un solo eje prioritario en el que, además, adquieren mayor protagonismo las actuaciones destinadas a los activos intangibles, con una medida específica; se refuerza la relevancia de la ingeniería financiera, insistiendo en mayor medida en el acceso a la financiación que en el coste de ésta. Se refuerza el carácter empresarial del apoyo al autoempleo, integrando esta vertiente de la elegibilidad del FSE; y se integra el apoyo del FEOGA-O a la industria agroalimentaria, cuya relevancia es diferencial en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una mayor priorización respecto al MAC 1994-99 tanto de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico, la Innovación y la Sociedad de la Información, concebidas globalmente en términos de reconocerles un mayor protagonismo como claves de la competitividad, como del Medio Ambiente y el Agua, conjuntamente, asumiendo un enfoque del ciclo integral hídrico en términos de sostenibilidad, a la vez que un mayor protagonismo del carácter sectorial del medio ambiente.

Un refuerzo del carácter prioritario de los recursos humanos, integrando sectorialmente la igualdad de oportunidades al asumir que la principal fuente de diferencias proviene del acceso al mercado de trabajo. Este refuerzo del carácter prioritario del capital

humano tiene relación con el análisis realizado en el PDR 2000-06 respecto a los efectos alcanzados por el MAC 94-99 sobre los objetivos de la política regional, en el que se afirmaba que en función de los resultados alcanzados, cabría indicar que el objetivo último de la política regional en la que se ha insertado la programación de los fondos estructurales en el MAC 94-99 de Andalucía se ha conseguido plenamente, en la medida que habría crecido un 15,3%, lo que supone que el sistema económico territorial de Andalucía habría mejorado su competitividad a un ritmo medio de crecimiento acumulativo anual del 2,9% entre 1994 y 1999 por efecto de los fondos estructurales. Este efecto agregado se ha descompuesto en tres efectos: una mejora del 18,5% en términos de adaptación de la actividad productiva a las tendencias competitivas de la economía internacional; un crecimiento del 15,8% en la eficiencia del modelo territorial para potenciar el desarrollo económico; y un incremento del 3,2% en la solución a las carencias de capital humano en la región. Ver cuadro II.4

Cuadro II.4

Efectos sobre los objetivos de la política regional

Objetivos Último e Intermedios de la Política Regional en Andalucía	1994	1999
Solventar las carencias de capital humano	100	103,19
Adaptar la actividad productiva a las tendencias competitivas de la economía internacional	100	118,45
Incrementar la eficiencia del modelo territorial para potenciar el desarrollo económico	100	115,79
Alcanzar un nivel elevado de competitividad del sistema económico territorial de Andalucía	100	115,31

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía

De esta forma, las actuaciones sobre los recursos humanos se refuerzan en el nuevo período a fin de lograr una mayor complementariedad.

Sobre la gestión. El enfoque integrado sobre la planificación y la programación tiene

su necesario correlato en la gestión. De acuerdo con ello en el texto del POIA en las disposiciones de aplicación, se dedica un epígrafe a la metodología de gestión establecida por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial para garantizar la adecuada utilización de la Financiación de los Fondos Estructurales que participan en el programa.

Desde la Junta de Andalucía se han dado distintos pasos a finales del período de programación 1994-99 que se plasmarán en la gestión del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-06:

En el ámbito de la coordinación general, las Direcciones Generales de Planificación, de Presupuestos, de Tesorería y Política Financiera, de Fondos Europeos, y la Intervención General de la Junta de Andalucía dictaron la Instrucción Conjunta de 2 de junio de 1998 por la que se establecen las Reglas para la Gestión y Coordinación de las Intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el conjunto de la ayuda gestionada por la Junta de Andalucía, independientemente del fondo del que provenga, se traslada anualmente al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, detallándose tanto los ingresos por fondos y formas de intervención, como los gastos, por fondos, formas de intervención, ejes y medidas, asociando a éstas los distintos proyectos de inversión que resultan cofinanciados.

Junto al sistema informático “Fondos 2000” puesto en marcha para el conjunto del Objetivo 1 de España, la Junta de Andalucía dispone de un subsistema especializado de programación, seguimiento y control de los Fondos Europeos denominado Eurofon vinculado al Sistema General de Contabilidad Pública.

En relación con el subsistema Eurofon, la Junta de Andalucía viene trabajando asimismo en la puesta en marcha de sendos módulos vinculados al control de ayudas de Estado y al seguimiento por indicadores físicos de las actuaciones cofinanciadas.

Finalmente, y dada la oportunidad y conveniencia, demostrada por la evaluación intermedia de la Subvención Global de Andalucía, se ha optado por mantener este instrumento en el nuevo período de programación, asociado al programa operativo, vinculando su implementación a los objetivos generales de la intervención.

II.2. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA.

A. FUNDAMENTOS

El Tratado de la Unión Europea ha consagrado como uno de los objetivos fundamentales de la Unión el fortalecimiento de la cohesión económica y social, de forma que desde la perspectiva de una región menos favorecida, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el camino que conduce a la cohesión se identifica con el concepto de convergencia real, entendido como proceso de acercamiento a los niveles de desarrollo, empleo y calidad de vida de la Unión. Este proceso de convergencia se ha vinculado a la activación de una estrategia de competitividad que permita alcanzar un crecimiento diferenciado positivo. No obstante, a pesar de la luz que ha aportado el concepto de competitividad en el diseño de la estrategia de desarrollo de Andalucía, su capacidad para guiar todas las políticas de desarrollo regional parece limitada en las condiciones actuales del entorno. Debe incorporarse al diseño estratégico el concepto de generación de valor, representativo de una concepción de la estrategia que incide en el carácter sostenible de la competitividad para asegurar un crecimiento sostenido. Este concepto se centra en la cohesión social y la igualdad de oportunidades, especialmente entre hombre y mujer, la preservación ambiental y la capacidad del tejido productivo para mejorar su productividad y calidad en un contexto económico de integración de los mercados, globalización de los sectores y de cambio permanente.

Por lo tanto, el marco lógico que define la estrategia del Plan de Desarrollo Regional y que, por consiguiente, subyace a la utilización de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma, se puede articular sobre la base de seis conceptos: Desarrollo Sostenible, Cohesión Económica y Social, Convergencia Real, Capacidad de Crecimiento, Competitividad y Generación de Valor. Estos seis conceptos establecen una secuencia lógica de objetivos que definen claramente las relaciones de causalidad que sirven de base a la estrategia.

Gráfico

estrategia del plan de desarrollo regional para Andalucía



a) Cohesión y convergencia: expresión de un desarrollo sostenible

Avanzar en un desarrollo sostenible es la meta o fin último que persigue la acción de los poderes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este objetivo debe ser entendido como el progreso en los niveles de bienestar sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para mantenerlo, o incluso incrementarlo.

El hecho de que Andalucía sea parte integrante de la Unión Europea hace que este objetivo genérico de desarrollo sostenible tenga sus referencias en el nivel de bienestar que disfruta nuestro entorno europeo, la cual sitúa el objetivo último del Plan de Desarrollo Regional en el binomio Cohesión-Convergencia.

La cohesión económica y social se entiende como principio básico del Tratado de la Unión Europea, reafirmado en el Primer Informe de la Cohesión (1996) elaborado por la Comisión Europea, y definido como la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones.

Desde la perspectiva regional la convergencia real se concibe como el proceso de acercamiento a la equiparación de los estándares promedio de calidad de vida, empleo y desarrollo de la Unión. Optar desde una región menos favorecida como Andalucía por la

convergencia real supone contribuir al objetivo comunitario de la Cohesión.

Este objetivo de convergencia real debe ser entendido en cinco ámbitos: Producción, Empleo, Capital Público, Cohesión Interna y Medio Ambiente.

- En el *ámbito productivo*: Equiparando niveles y ratios productivos.
- En el *empleo*: Creando más y mejor empleo y eliminando desequilibrios del mercado de trabajo (por ejemplo, en términos de igualdad de oportunidades).
- En la *dotación de capital público*: En la medida que éste supone rentas indirectas con impacto en la productividad y el bienestar.
- En cuanto a la *cohesión social e intrarregional*: Difundiendo territorialmente los progresos que económica y socialmente se alcancen, pues no necesariamente la cohesión entre regiones implica cohesión a nivel interno de las regiones.
- *Medio ambiente*: Ya que el proceso debe tener en la preservación y mejora del medio ambiente no sólo un activo fundamental que asegure la viabilidad futura de los niveles del bienestar, sino un valor fundamental del bienestar colectivo presente.

Optar a la convergencia real implica poseer la capacidad de generar los flujos de producción y renta en los que sustentar el bienestar, ya que éstos constituyen la base material sobre la que se asienta el avance en los cinco ámbitos definidos con anterioridad. Por lo tanto, este proceso de convergencia se vincula a la activación de un crecimiento diferencial sostenido, esto es, una senda de crecimiento capaz de lograr los diferenciales necesarios para reducir las distancias y asegurar una trayectoria homogénea con el conjunto de la Unión una vez eliminadas las diferencias.

b) Generación de valor: la competitividad sostenible

Lograr este crecimiento diferencial en un contexto económico de fuerte competencia exige del sistema socioeconómico alcanzar un nivel adecuado de competitividad, entendida como la capacidad de una región para incrementar su participación en la oferta mundial. Este objetivo básico ha estado presente en la estrategia de desarrollo de Andalucía de forma crecientemente explícita desde finales de los años ochenta, lo que ha producido avances palpables y una contribución decisiva al cambio estructural registrado en la Comunidad Autónoma. Siendo esta mejora de la competitividad una condición necesaria para propiciar un crecimiento diferencial, no resulta, sin embargo, suficiente para asegurar la persistencia y estabilidad de una trayectoria sostenida. El objetivo de competitividad,

expresado en términos de participación en la oferta mundial y tomando como referencia la producción, es un objetivo anclado en exceso en el corto plazo. Efectivamente, la formulación del objetivo no incorpora de forma suficiente las bases que aseguren la sostenibilidad de la competitividad, pues no se fija como referencia el stock de recursos, en sentido amplio, para asegurar a largo plazo la producción.

Por ello, se hace necesario formular un objetivo que conjugue de forma equilibrada el corto plazo los resultados (en términos de participación de la producción en el conjunto de la oferta) y el largo plazo (la ampliación de recursos, en su dimensión cuantitativa y cualitativa, más y mejor, necesaria para asegurar la sostenibilidad).

Asegurar este carácter sostenible de la competitividad es fundamental porque:

El uso no renovable de los recursos medioambientales condiciona el potencial futuro.

En un contexto económico donde lo único permanente es el cambio, los factores de competitividad varían provocando que el elemento esencial para mantener la competitividad sea la capacidad de hacer frente a este cambio.

La necesidad de impulsar una competitividad sostenible a largo plazo hace que el objetivo vinculado al proceso de convergencia deba tomar como referencia el concepto de valor, y no el de producción y renta actual que subyace en el objetivo de competitividad. Es decir, la capacidad de generar los recursos necesarios para mantener la trayectoria de crecimiento diferencial y los elementos para que se transforme en un verdadero desarrollo.

Por lo tanto, la estrategia debe plantearse en términos de *generación de valor*, objetivo que expresa la capacidad del stock de recursos para generar los flujos de producción y renta, directa e indirecta, en el futuro. En la medida que el valor expresa la actualización de los flujos de renta, directas o indirectas, futuras contempla la relación entre uso de recursos y los resultados obtenidos. De esta forma, expresa la existencia de un proceso global de capitalización que asegure el incremento del stock de recursos vinculados al mantenimiento de la producción futura.

Esto implica, para asegurar la estabilidad, que la estrategia de generación de valor toma en consideración los tres factores básicos de sostenibilidad.

Sostenibilidad ambiental. La primera de las bases de sostenibilidad es la que hace referencia a la preservación y mejora del medio ambiente. La sostenibilidad ambiental del desarrollo significa generar unos niveles de bienestar que puedan ser heredados por las generaciones futuras. Para ello es necesario que la estrategia asuma que nuestro medioambiente tiene una capacidad limitada para proveer recursos naturales y absorber y reciclar residuos.

Supone, asimismo, aceptar que un progreso técnico constante no puede asegurar de forma permanente el uso de los recursos por encima de su capacidad de regeneración. La estrategia debe perseguir, por lo tanto, una eficiencia intertemporal y una equidad entre generaciones, sólo alcanzable desde la conservación y mejora del stock de capital natural. La estrategia de generación de valor orienta las actuaciones a impulsar unos procesos socioeconómicos más sostenibles.

Sostenibilidad económica. La segunda de las bases de sostenibilidad a la que se hace referencia es la sostenibilidad económica, entendiendo por tal la capacidad de hacer frente a la competencia existente en los mercados. Los factores determinantes de la competitividad han evolucionado a la par que se ha transformado el entorno económico. La aceleración de la innovación tecnológica, la integración de mercados y la globalización de relaciones ha generado una situación en la que lo único permanente es la existencia de cambio, que marca la diferencia de la situación actual: su velocidad, complejidad, generalización y el potencial de impacto que registra. La información se transforma en el elemento clave, hasta el punto de que el valor de los productos depende cada vez menos del componente físico, tangible, y cada vez más de la información y los elementos intangibles que incorporan.

Esto implica que la competitividad resida en la capacidad de asimilación y transformación de esta información. Por ello, lo que se va asentando en nuestro mundo no es la sociedad de la información sino del conocimiento. La sociedad del conocimiento expresa que la clave para competir se encuentra en la capacidad de uso y gestión de la información, es decir, en la capacidad de aprendizaje entendida como el potencial de incorporar y asimilar información y transformarlo en innovación.

De ahí que asegurar una capacidad sostenible de competir en los mercados, aunque requiere de una base de activos tangibles (tecnología, recursos financieros, infraestructuras, etc..) que soporte la proyección material del conocimiento en términos de producción e intercambio, depende de forma creciente del conjunto de activos intangibles que sustentan el conocimiento que, genéricamente, se denomina capital organizativo.

El término capital organizativo alude al conjunto de activos vinculados al capital humano, tecnológico, comercial y social, así como al conjunto de todos ellos, no sólo como la mera suma, sino como el resultado de las interacciones entre los mismos. Es decir, no sólo depende de activos individuales vinculados a los trabajadores, las empresas o las instituciones sino a las relaciones entre ellos.

Por lo tanto, la sostenibilidad económica reside en la acumulación de estos activos intangibles, que requiere un periodo largo, ya que en general no es posible adquirirlos en

un mercado organizado, no pueden ser improvisados o atraídos a una región. Es un factor endógeno vinculado al territorio entendido como sistema y no sólo como espacio.

3. Sostenibilidad social. Un componente esencial del desarrollo es la cohesión social y la igualdad de las oportunidades, ya que el objetivo del progreso material es generar el bienestar colectivo. La estrategia de generación de valor implica generar valor para el conjunto del sistema socioeconómico. La sostenibilidad social como componente esencial de la generación de valor no se deriva sólo del objetivo implícito de distribución de la renta que incorpora la convergencia, sino que constituye un requisito para asegurar la competitividad sostenible. Es decir, no sólo se vincula a la equidad del proceso, sino también a su eficacia.

La actividad productiva requiere la cooperación y coordinación de un conjunto de recursos y agentes heterogéneos: empresas, trabajadores y sector público. Su implicación requiere una participación en el valor generado, lo que significa que la generación de valor debe dar respuesta a los objetivos y necesidades de cada uno de ellos, que no tienen porque ser coincidentes. Sólo en la medida que el proceso de respuesta a los distintos colectivos es posible lograr una participación activa, garantía de la eficacia.

Sin la distribución del valor, es decir, de las rentas directas y de las indirectas generadas por la acumulación de capital público, no se mantendría una competitividad sostenible pues no existirían los incentivos a participar activamente en el proceso.

c) Factores de generación de valor en una economía regional.

El tejido productivo desempeña un papel fundamental pues su producción constituye, en gran medida, la base material que sustenta el progreso económico y social. Asimismo, el stock de activos regionales crea un límite a la creación de riqueza potencial de las empresas de una región. El desarrollo de activos regionales como conocimiento y capital humano, infraestructuras y equipamientos, medio ambiente y sistema de innovación, limitan o facilitan el éxito de las empresas, su capacidad para entrar en los sectores más atractivos o para aprovechar economías externas.

El desarrollo de un sistema económico proviene, por lo tanto, de la capacidad de estos factores para generar valor. Cada uno de ellos tiene sus propios objetivos y reglas de funcionamiento, pero se interrelacionan en un proceso de red, conformando el “territorio” en sentido amplio, como espacio socioeconómico que favorece el desarrollo de sistemas productivos sectoriales y de sistemas productivos locales que operan a nivel global, que favorecen la conectividad con la economía global, que proporcionan un entorno atractivo y constituyen la base del bienestar.

El territorio, su estructura y funcionalidad, es un factor esencial de desarrollo y competitividad, de generación de valor, tanto a escala interregional (donde define la capacidad de atracción de una región en relación a los países y regiones del entorno) como intrarregional (ya que influye directamente en el desenvolvimiento de las actividades productivas así como en los niveles de calidad de vida, de bienestar social de los ciudadanos).

En el nuevo contexto económico, el concepto de territorio regional recupera un rol activo más allá de un mero espacio receptor de actividades económicas. Cualquier proceso de desarrollo económico exige actuar desde la totalidad de los agentes implicados (empresas, sectores, gobiernos, trabajadores) y sobre el conjunto de las interrelaciones económicas que se establecen entre ellos. Así se genera un modelo dinámico e interactivo.

B. ESTRUCTURA OPERATIVA

La estrategia de generación de valor se concreta para la Comunidad Autónoma en objetivos y acciones destinadas a incidir en los factores de creación de valor. Las actuaciones deben estar guiadas por la contribución a tres componentes esenciales del territorio:

Conectividad de la región, en referencia al nivel de interconexión que la región mantiene con la economía global. La conectividad no solamente incluye intercambio de bienes y servicios, vía importaciones-exportaciones etc., sino también flujos de ideas, de información y de personas.

Bienestar, entendida como la capacidad de la región para proporcionar un entorno interior de calidad que permite no sólo a la región atraer y mantener a la fuerza laboral y a las empresas más exigentes, sino, fundamentalmente garantizar unos estándares de calidad de vida al conjunto de la sociedad. El reto es conseguir que la sociedad sea más competitiva, no sólo en lo económico sino también en lo social y lo cultural. Aunque el término bienestar abarca muchas dimensiones, sus elementos fundamentales son:

1. Infraestructuras y equipamientos: red de comunicaciones, equipamientos sociales y culturales, etc.
2. Oportunidades económicas y de empleo: garantía de una movilización de todo el potencial de la región, e impulsor de la cohesión social y la igualdad de oportunidades, especialmente entre hombres y mujeres.
3. Entorno natural: como garantía de futuro y componente esencial de la calidad

de vida en el presente.

Acción colectiva, referida a la participación y cooperación de los poderes públicos y de los ciudadanos de la región en la puesta en práctica de las acciones. La generación de valor exige desarrollar una cultura de relaciones de cooperación basadas en un diagnóstico compartido sobre el posicionamiento de la región que dota de la identidad colectiva necesaria para afrontar retos conjuntos. Esta acción colectiva implica la necesidad de una relación fluida entre los poderes públicos y los agentes económicos y sociales. La experiencia dilatada de diálogo social en Andalucía, y su positiva incidencia en el desarrollo regional, avalan una trayectoria en este sentido.

A partir de estas orientaciones generales y sobre la base del análisis y el diagnóstico realizado en el Plan de Desarrollo Regional, cuya síntesis se ha recogido anteriormente, se deducen los objetivos que se propone el Programa Operativo.

Para lograr el objetivo de convergencia en términos reales con el resto de regiones de la Unión Europea, es necesario incrementar la capacidad de generación de valor del sistema socioeconómico de Andalucía. A este objetivo último de la política regional se pretende llegar a través de la consecución de tres objetivos intermedios:

1. Apoyar la creación y difusión de capital organizativo, asegurando la conectividad global; en definitiva, elevar el nivel de capital organizativo.
2. Reducir las carencias de capital humano y tecnológico para incrementar la capacidad de innovación del territorio andaluz y asegurar la plena incorporación de Andalucía en la Sociedad de la Información, es decir, incrementar el capital humano tecnológico.
3. Incrementar la eficiencia del modelo territorial para potenciar el desarrollo económico y la calidad de vida. Es decir, incrementar la capacidad del modelo económico-territorial para generar valor.

C. PRIORIDADES DE LA INTERVENCIÓN

Para avanzar en el conjunto de objetivos, el programa establece prioridades, cada una de las cuales constituye un eje prioritario de intervención, con uno adicional de asistencia técnica que apoye la gestión y el seguimiento del programa. En concreto estos son:

Eje 1. Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo.

Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)

Eje 3. Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos.

Eje 4.1..Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional.

Eje 4.2. Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados.

Eje 4.3. Refuerzo de la Estabilidad en el Empleo y Adaptabilidad.

Eje4.4 . Integración en el Mercado de Trabajo de las Personas con Especiales Dificultades.

Eje 4.5. Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo.

Eje 5. Desarrollo Local y Urbano.

Eje 6. Redes de Transportes y Energía .

Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural.

Eje 9. Asistencia Técnica.

A tales ejes de desarrollo prioritario se destinará, el conjunto de los 8.186.021.509 euros corrientes de cofinanciación de la Unión Europea que, junto a los 3.796.167.530 euros de aportación nacional supondrá un gasto público de 11.982.189.039 euros.

Desde el punto de vista de asignación de los Fondos Estructurales, el primer aspecto relevante es la necesidad de un mayor esfuerzo relativo de los Fondos, articulado a través de una mayor tasa de financiación comunitaria, acorde con la situación en Andalucía, dando cuerpo de esta manera a la imprescindible proporcionalidad entre el esfuerzo financiero relativo y la situación de desarrollo, pues no hay que olvidar que el PIB per cápita en Andalucía representa el 58% de la media comunitaria.

En cuanto al peso financiero, el FEDER representa el 78,5% de la ayuda comunitaria destinada a este programa, el FSE representa el 11,9% y el FEOGA-O el 9,6%.

Entre las lecciones del período de programación 1994-99 plasmadas en el PDR 2000-06 destacaba que el objetivo intermedio “solventar las carencias de capital humano” prefigurado para la Política Regional cofinanciada de la Junta de Andalucía era el que había presentado un menor nivel de crecimiento en dicho periodo. Asimismo, tanto el efecto diferencial sobre el crecimiento de la economía andaluza modelizado en dicho PDR 2000-06 como la apuesta estratégica por un crecimiento sostenible vinculado a la mejora de la competitividad basada en la generación de valor, evidencian la necesidad de mantener

al alza el apoyo al tejido económico y ralentizar el apoyo a las infraestructuras.

Estas consideraciones estratégicas coinciden en lo fundamental con las Conclusiones del Foro sobre la Cohesión celebrado en Bruselas en 1997, en donde se concluyó que debería producirse en el Objetivo 1 un cierto reequilibrio en favor de los recursos humanos y el apoyo al tejido económico en detrimento de las infraestructuras, objeto preferente de atención en los anteriores Marcos.

A grandes rasgos esta es la apuesta estratégica de la Junta de Andalucía en el período 2000-06 pasándose en la tríada (Infraestructuras, Tejido Económico, Recursos humanos) de una composición porcentual aproximada (50, 25, 25) a (44, 29, 27). En concreto, la parte de la Junta de Andalucía del POIA 2000-06 se caracteriza por una estructura de especialización relativa (mayor peso porcentual) en el ámbito de los recursos humanos respecto a la programación de la Junta de Andalucía 1994-99.

Por su parte, las infraestructuras presentan una menor especialización relativa respecto a las referencias citadas, aunque se mantiene con un peso similar al del resto de Comunidades Autónomas, evidenciándose en este ámbito la complementariedad de las actuaciones entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado cuya programación presenta una especialización relativa en ese ámbito.

La distribución financiera de los Fondos entre los ejes prioritarios de desarrollo establecidos en el MAC 2000-2006, que agrupan las actuaciones que dotan de contenido a la estrategia reseñada, refleja las prioridades establecidas para asentar los mencionados factores de sostenibilidad en la región:

- En primer lugar, las redes de transporte y energía (Eje 6), con el 35,9%. Este gran peso es consecuencia de las importantes actuaciones a desarrollar por la AGE en materia de vías de gran capacidad y de ferrocarril de Alta Velocidad.
- En segundo lugar, las acciones de preservación ambiental (Eje 3), con el 26,7%.
- En tercer lugar las actuaciones dirigidas a potenciar los nuevos factores de competitividad en el tejido económico, apoyando la innovación y la modernización empresarial (Ejes 1, 2, 7), a los que van a asignar el 18,73% de los Fondos Estructurales

- En cuarto lugar los recursos humanos (Ejes 41; 42; 43; 44; 45) con el 12,6%
- En quinto lugar, la cohesión social y territorial (Eje 5), con el 5,5%

Es importante tener en cuenta, que dada la complementariedad entre Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión, la financiación de determinados proyectos por uno u otro instrumento financiero, condiciona las prioridades que puede reflejar la distribución por Ejes de los Fondos Estructurales.

A continuación se realiza una descripción de los ejes de desarrollo prioritario que componen el Programa Operativo:

Eje 1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

La función de este eje es mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo en Andalucía, con los objetivos de incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles e intangibles de la empresa y el fortalecimiento de los sectores productivos sectoriales. Para ello, son áreas de intervención de este eje el desarrollo del tejido empresarial y la mejora de las condiciones de financiación de las empresas; el fortalecimiento tanto del sector industrial como de sectores estrechamente vinculados (servicios a empresas y comercio); el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios; y el apoyo concreto a un sector clave de la economía andaluza como es el turismo. En su desarrollo tienen especial referencia el fomento de la economía social y el empleo autónomo, así como el apoyo a la adaptación ambiental de las empresas y a las empresas promovidas por mujeres.

La incentivación a las empresas no agrarias, especialmente pymes, para reforzar y ampliar el tejido empresarial, se realizará a través de incentivos al aumento de los recursos tangibles y al desarrollo de los recursos intangibles, la dinamización de estrategias de cooperación competitiva, el incentivo a la localización en determinadas zonas del territorio y el desarrollo de programas específicos para sectores como el industrial, el turístico y el comercio. Complementariamente, se prevén apoyos a empresas promovidas por mujeres así como el desarrollo de incentivos para la adaptación medioambiental del parque empresarial.

Por su parte, el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios se realizará a través de la financiación del FEOGA-Orientación. En el ámbito de la industrialización se dará apoyo económico a proyectos de inversión de empresas

agroalimentarias relativos a la instalación, ampliación o modernización de establecimientos fabriles y centros de manipulación de productos agrarios y alimentarios, así como a las iniciativas relativas a integración de agroindustrias, establecimiento de servicios para cooperación de las industrias agroalimentarias, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución o trabajo en red. También se contemplan ayudas para la adaptación ambiental de empresas de transformación de productos y subproductos agrarios.

Para la mejora de la comercialización se acometerán actuaciones públicas para estudios, prospección de mercados o confección de directorios sectoriales, también se concederán ayudas a la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen.

La creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial y la mejora de dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial de la oferta ya existente se realizará actuando sobre la creación de nuevas infraestructuras como parques y polígonos industriales y a través de la mejora y ampliación de la actual oferta de servicios en parques industriales y tecnológicos, la creación de centros de empresas e innovación tecnológica y la urbanización de parques industriales. Asimismo, se van a promover ayudas a empresas destinadas a potenciar el desarrollo de este tipo de infraestructuras y equipamiento empresarial así como a incentivar la implantación o traslado de empresas a suelo industrial, y se apoyarán los servicios a empresas y el desarrollo de actividades de difusión del conocimiento empresarial.

El apoyo al aumento de la capacidad productiva y las dimensiones técnicas y organizativas de las empresas de economía social se llevará a cabo impulsando la creación, ampliación y modernización de empresas vinculadas a este sector que generen empleo sostenible, con especial atención a aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral, o bien que no acceden al mercado laboral en igualdad de oportunidades (jóvenes y mujeres, principalmente).

La promoción de actuaciones de ingeniería financiera dirigidas a prestar apoyo al tejido empresarial se han programado para dar respuesta a las necesidades de financiación de las pymes andaluzas mediante instrumentos tales como la concesión de ayudas reembolsables, bonificaciones de tipos de interés, participaciones en capital, fondos de capital riesgo, préstamos participativos, avales y otros posibles instrumentos financieros.

El apoyo a la internacionalización de la empresa andaluza se canalizará a través de la realización de acciones de promoción comercial (ferias comerciales); la concesión de ayudas a pymes que permitan consolidar e incrementar la presencia internacional de

empresas y productos; el apoyo a las asociaciones representativas de los sectores exportadores y la ejecución de acciones directas de promoción y apoyo a la internacionalización.

Por su parte, la mejora de los procesos de organización y gestión atenderá a factores como la calidad, mediante la realización de programas de control industrial de empresas y productos, adecuación de registros industriales, promoción del diseño, edición de manuales, programas de auditorías tecnológicas, mejoras en la gestión empresarial y ayudas a empresas para su adecuación en materia de seguridad y calidad industrial.

Asimismo, se promueve la difusión del conocimiento y valoración de los productos y destinos turísticos andaluces en los mercados mediante el apoyo a la comercialización, el desarrollo de campañas de promoción turística de Andalucía, mejorando la coordinación con los entes locales y el diseño de líneas publicitarias de carácter informativo.

Finalmente, de acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en su Pilar II “Desarrollar el espíritu de empresa” (directrices 11, 12, y 13) y Pilar IV “Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, y la línea prioritaria del FSE establecida en la estrategia andaluza para el desarrollo de los recursos humanos, adquiere especial relevancia el refuerzo de la capacidad empresarial mediante el impulso de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa, incluyendo en caso necesario la preparación, asesoramiento y acompañamiento de los correspondientes proyectos empresariales. Asimismo, y en línea con lo indicado en el Marco de Apoyo Comunitario 2.000-06, se procurará impulsar en particular los proyectos que desarrollen los nuevos yacimientos de empleo, con el objeto de explotar todas las fuentes potenciales de puestos de trabajo, especialmente los relacionados con el medio ambiente y las nuevas tecnologías. En todo caso, se promoverá una participación equilibrada de la mujer.”

Las ayudas que se conceden a través del sistema de Incentivos Regionales de la Administración Central son tramitadas por la Junta de Andalucía, que recibe las solicitudes y emite su opinión sobre la valoración final de los proyectos, estando además puntualmente informada sobre las subvenciones recibidas por las empresas, lo que junto con el sistema de control establecido por el sistema nacional de incentivos regionales garantiza la complementariedad de las ayudas, evita el solapamiento de las mismas y asegura el respeto de los límites máximos de intensidad permitidos en cada región

Eje 2. Sociedad del conocimiento (innovación, I+D y sociedad de la información)

Este eje tiene como función contribuir a que Andalucía se integre con solvencia en la Sociedad del Conocimiento, caracterizada por la relevancia que adquiere la información junto al sistema formado por la investigación y la ciencia, el desarrollo tecnológico vinculado, y la innovación, con los objetivos de mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica, y de fomentar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Son áreas de intervención de este eje el refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, de acuerdo con la línea prioritaria de FSE, establecida en la estrategia andaluza para el desarrollo de los recursos humanos, dirigida a apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología y su transferencia al sector productivo, que se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en la Directriz 19 del Pilar IV, contribuyendo a incrementar el número de investigadores y su formación mediante becas de formación y el apoyo al Tercer Ciclo universitario, así como favorecer la transferencia de tecnología al sector productivo. Se apoyarán y reforzarán los centros y grupos de investigación de la Comunidad Autónoma, incluyendo aspectos de formación de calidad dirigidos a investigadores y técnicos, así como al personal de apoyo que permita asegurar el pleno desarrollo de los proyectos de I+D. Asimismo, se apoyará la integración del personal científico en centros de investigación y en centros productivos, y la movilidad de investigadores y técnicos para la difusión y el intercambio de conocimientos. Se procurará una participación equilibrada de las mujeres en estas actuaciones

En segundo lugar, el desarrollo de proyectos específicos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico a través tanto de actuaciones de apoyo a las líneas de investigación propuestas por los investigadores que respondan a una selección basada en la calidad (investigación orientada por la oferta), como a través del apoyo a la investigación que de respuesta a las necesidades y problemas específicos del sistema social o productivo (investigación orientada por la demanda).

La creación y potenciación de instalaciones y la dotación de equipamiento en centros de investigación y tecnología tales como Universidades, Centros de Investigación y Organismos Públicos de Investigación, así como de la Red Informática Científica de Andalucía, será objeto de atención, así como el fomento de la transferencia y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo y la potenciación de la colaboración entre investigación e industria, con especial atención a las pymes.

Asimismo, el desarrollo de las tecnologías de la sociedad de la información y la potenciación del uso por parte de ciudadanos y empresas de los servicios relacionados con dichas tecnologías en los ámbitos del medioambiente, la sanidad, la protección civil, la enseñanza y la información agraria y pesquera y la administración serán ámbitos de relevancia de esta prioridad.

En lo que se refiere a las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje, las competencias de la Administración General del Estado y de la Administración Autónoma tienen carácter concurrente. La complementariedad de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo con las que realizan el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el programa Operativo plurirregional de I+D+I se basa en la especialización de ambas administraciones en distintos campos de actuación en función del territorio, del sector económico y de los instrumentos a utilizar, definida mediante los mecanismos establecidos entre las diferentes administraciones para el desarrollo del Plan Nacional de I+D+I en coordinación con el III Plan Andaluz de Investigación.

En cualquier caso, la planificación de la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en las distintas formas de intervención que concurren en el territorio de la Comunidad Autónoma en la misma medida será objeto de una atención particular en los mecanismos de identificación previa de las actuaciones que forman parte de la programación y en el sistema de seguimiento de la ejecución. Los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente, lo que permitirá evidenciar la complementariedad.

La aplicación de las medidas propuestas en el presente programa, permitirán avanzar de forma significativa en la consecución de los principales objetivos establecidos en el Consejo Europeo extraordinario, celebrado en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000, y recogidas en el Plan de acción eEuropa 2002, preparados por el Consejo y la Comisión Europea para el Consejo Europeo de Feira del pasado 19-20 de junio de 2000. Entre las conclusiones de la citada cumbre, se ha reconocido que una de las prioridades esenciales en materia de Sociedad de la Información es garantizar el acceso de todos los ciudadanos y empresas a las ventajas de la Sociedad de la Información, incluidas unas infraestructuras y servicios de telecomunicación con la calidad adecuada y en unas condiciones de coste asequibles.

Las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, cuya propuesta de Plan de Acción para el Consejo Europeo de Feira (19-20 de junio de 2000) se articula alrededor de tres grandes objetivos:

- Una red Internet más barata, rápida y segura
- Inversión en recursos humanos y en capacitación
- Estimular el uso de Internet

En la consecución de las metas señaladas en la Iniciativa eEuropa, el Plan de Acción elaborado para el Consejo Europeo de Feira propone como objetivo prioritario conseguir que las regiones menos favorecidas participen plenamente en la sociedad de la información y que la implantación de la Sociedad de la Información sea un elemento clave de los planes de desarrollo regional.

Los proyectos cofinanciados en esta medida se inscribirán en las actuaciones previstas a tal efecto en el eje 2 del MCA. El complemento de programa precisará las condiciones que deberán cumplir dichos proyectos para ser cofinanciados.

Eje 3. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos

Dada la importancia del patrimonio natural de Andalucía y de los riesgos derivados de la degradación ambiental motivada por los procesos de urbanización, erosión y por la presión del desarrollo económico, adquiere relevancia la necesidad de proteger y conservar los espacios y recursos naturales, utilizando el aprovechamiento económico de los mismos como un medio para su puesta en valor y conservación. En este sentido, el objetivo de este eje es reducir la presión sobre los recursos naturales, tanto desde la vertiente medioambiental sectorial como desde la propuesta de ciclo integral del agua.

Por una parte, este eje comprende las principales estrategias medioambientales de conservación, prevención y corrección ambiental, contemplándose los siguientes tipos de actuaciones:

- Ordenación, recuperación y uso público de los recursos y espacios naturales, así como la creación de nuevos espacios verdes en los entornos urbanos destinados al ocio y

esparcimiento de los ciudadanos.

- Lucha contra la erosión, acometiendo acciones dirigidas a la limpieza y drenaje de cauces, acondicionamiento de márgenes o restauración de humedales .
- Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural, tanto de carácter científico–educativo, turístico y recreativo, como de acogida e información en las áreas de uso público al objeto de regenerar estos enclaves, y también para la prevención, detención y extinción de incendios forestales, así como la dotación de equipamientos de vigilancia y protección del medio natural.
- Protección y regeneración de ecosistemas en el medio natural, así como la recuperación de zonas degradadas y su puesta en valor.
- Creación de infraestructuras y equipamientos para el tratamiento integral de los residuos urbanos y realización de estudios sobre la materia. Se acometerá la
- construcción de puntos limpios para la recepción y acopio de residuos, adquisición de contenedores para la recogida selectiva o sellado de vertederos.
- Diagnóstico, vigilancia, inspección, control y evaluación de la calidad ambiental en las concentraciones urbanas, industriales y espacios protegidos, mediante el desarrollo de acciones dirigidas a lograr una mejor aplicación de los procedimientos de prevención y corrección ambiental de impactos en el agua, el suelo y la atmósfera, que a su vez implican la mejora de los equipamientos y las infraestructuras necesarias.
- Intervención medioambiental en costas al objeto de corregir el deterioro ejercido por el desarrollo urbanístico, unido a las alteraciones producidas por la construcción de obras portuarias y marítimas, así como por las infraestructuras instaladas para la regeneración del caudal de los ríos. Con el fin de dar solución a los problemas mencionados se prevén acciones dirigidas a la restauración de estuarios y ecosistemas del litoral, arrecifes artificiales, regeneración y recuperación ambiental de playas, recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados. Se señala que las actuaciones que se lleven a cabo en puertos de Andalucía, deberán coordinarse con las actuaciones en costas, con el fin de no interferir negativamente.
- Para el mantenimiento y desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales del bosque se prevén repoblaciones forestales de terrenos con cubierta vegetal deficiente, tratamientos selvícolas, eliminación de matorral, prevención y lucha contra plagas y enfermedades forestales, al objeto de reducir la erosión y desertificación de los suelos y la pérdida de su efectividad, así como prevenir incendios forestales e

inundaciones. Así mismo, para la reducción de la erosión hídrica de los suelos están previstas obras de hidrología para la protección de cultivos e infraestructuras agrarias contra las inundaciones.

- Recuperación y conservación de ecosistemas deteriorados, seguimiento de la flora y fauna amenazada, así como la conservación y gestión de la biodiversidad. Igualmente, se fomentará la redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos con el fin de asegurar la gestión sostenible de los montes. También está prevista la recuperación de vías pecuarias mediante su deslinde y amojonamiento, al objeto de seguir sirviendo al tránsito ganadero y favorecer el aprovechamiento de los recursos pastables infrautilizados, así como aprovechar su potencial turístico - recreativo como caminos de enlace entre lugares de interés paisajístico, histórico o cultural y entre éstos y los principales focos de turismo rural.

Por otra parte, este eje comprende la intervención destinada a mejorar la gestión del ciclo integral del agua, por ser un elemento estratégico que coadyuva el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y equilibrado y a la mejora de la calidad de vida. Está prevista la siguiente tipología de actuaciones:

- Para el abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas son necesarias obras de infraestructuras que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, entre ellas, presas de abastecimiento, trasvases, canalizaciones y conducciones, renovación de redes de abastecimiento para evitar pérdidas o construcción de nuevos depósitos de abastecimiento. Por otro lado, se incluyen acciones para la mejora de la calidad del agua.
- El carácter estratégico de este recurso requiere ampliar el abastecimiento y racionalizar su utilización primando el ahorro y evitando riesgos de avenidas e inundaciones. Con este fin está prevista la construcción de aliviaderos e impermeabilización de embalses, la recuperación y protección de acuíferos y de zonas húmedas, la modernización de redes primarias de riesgo y el establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso del agua superficial y subterránea.
- Por último, para el saneamiento y depuración de aguas residuales, se contempla la construcción y mejora de infraestructuras e instalaciones de depuración y de las redes de suministro de los sistemas generales, tanto en espacios naturales protegidos, con el objetivo de su regeneración y reutilización, como en el resto de Andalucía.

Tanto los abastecimientos de agua como el resto de inversiones a realizar en el

ámbito de recursos hídricos responderán a una estrategia de gestión integrada de los recursos hídricos por cuenca y subcuenca en su caso, siguiendo las orientaciones de la Directiva marco de agua. La planificación a nivel de cuenca garantizará que la demanda de inversiones sea acorde con las necesidades regionales y con la interdependencia entre las demandas sectoriales (abastecimiento, agricultura e industria); la gestión con participación de los usuarios asegura el empleo racional del agua y los mecanismos de control que establece la Ley de Aguas pueden incidir en el correcto uso por los usuarios. La planificación recogida en los Planes Hidrológicos de Cuenca se pronuncia en ese sentido.

Se prevé asimismo la realización de sistemas integrales de gestión hídrica que en su conjunto puedan verse recogidos en el Plan Hidrológico Nacional. Éste coordinará e integrará los planes parciales por cuenca para poder convertirse en uno de los instrumentos de planificación integral.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión (1999/C 267/02). Asimismo, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y las del Fondo de Cohesión en materia de infraestructuras de redes del transporte se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitaria de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

Eje 41. Infraestructuras educativas y refuerzo de la educación técnico-profesional

Este eje se encuadra en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, y tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa.

Las necesidades de Formación Profesional en Andalucía en los próximos años están definidas en el Plan Andaluz de Formación Profesional 1999-2006 de acuerdo a la ordenación y estructura prevista en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que prevé la progresiva sustitución de la actual FP1 y FP2 y la implantación de la nueva Formación Profesional Reglada en sus dos componentes formativos: la Formación Profesional de Base, integrada en un único sistema de formación e impartida en una red unificada de Centros de Educación Secundaria Obligatoria que permita a los alumnos acceder con suficientes garantías a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; y la Formación Profesional Específica, sometida a un mayor ritmo de

obsolescencia como consecuencia del dinamismo de los sectores productivos y la rápida evolución de las tecnologías, que introducen permanentes cambios en los modos de gestión y producción de las empresas, que motiva la aparición de nuevos perfiles y cualificaciones profesionales a los que la Formación Profesional Específica debe dar respuesta como puente entre el sistema formativo y el mundo laboral.

Esta nueva formación profesional que se enfrenta al reto de la mejora progresiva de la calidad de la acción formativa, se ordena como el conjunto de planes, programas, acciones y enseñanzas, en los que se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, en particular mediante la formación de formadores y la implantación de nuevos currícula, destinado a conseguir la formación y la cualificación profesional de las personas desde los niveles básicos y generales de cada profesión a los más específicos, propios de un ejercicio profesional altamente cualificado. , para lo que requiere: Asegurar una Formación Profesional de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, facilitando su acceso al empleo; Establecer una formación básica de carácter profesional en el seno de las enseñanzas obligatorias y en el Bachillerato; Garantizar el acceso a la Formación Profesional Reglada de la población escolar que la demande; Atender las necesidades de formación que demandan los distintos sectores productivos de Andalucía, de acuerdo con las políticas de desarrollo y necesidades del empleo. Garantizar una sólida formación básica a los titulados de Formación Profesional, proporcionándoles una amplia polivalencia tecnológica que facilite su actualización profesional; Facilitar la formación permanente y la actualización profesional de los trabajadores y trabajadoras; y, establecer las conexiones necesarias entre las enseñanzas regladas y ocupacionales, así como entre sus acreditaciones.

Estos objetivos, en consonancia con las líneas prioritarias para el desarrollo de los recursos humanos dirigidas a reforzar la educación técnico-profesional, conlleva un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas, formativas y dirigidas a proseguir la transformación del Sistema de Formación Profesional y a fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica. Se desarrollarán nuevas modalidades de oferta en formación profesional inicial/reglada y se promoverán mecanismos de integración y mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional y de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional, que se concretan en: Definir las nuevas necesidades formativas mediante el oportuno análisis del sistema productivo y del mercado de trabajo andaluz.; Analizar la oferta de Formación Profesional Específica en Andalucía, y su adecuación a las necesidades de cualificación del sistema productivo y demandas del mundo del trabajo.; Diseñar y ordenar los Ciclos

Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en correspondencia con el nuevo Catálogo de Títulos Profesionales; Potenciar los programas y acciones de orientación e información profesional, que permitan la elección de itinerarios formativos y profesionales, para facilitar así la posterior transición a la vida laboral activa, o su reincorporación a la misma.; Fomentar la formación práctica en centros de trabajo, que permita completar la formación recibida mediante la realización de actividades en una situación real de trabajo; Establecer los programas adecuados a la atención de la demanda de Formación Profesional Específica y potenciar, así, el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma; Potenciar los mecanismos de colaboración y coordinación entre los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, gestores de la Formación Profesional; Desarrollar acciones para la difusión y el conocimiento de la Formación Profesional Específica; Programas de actualización de los recursos humanos a la nueva organización de la Formación Profesional, tanto en la Formación Profesional Reglada, como en la Formación Profesional Ocupacional; Garantizar la formación y, en su caso, la actualización del profesorado, conforme a la planificación de las enseñanzas profesionales; Identificar los equipamientos necesarios para las distintas enseñanzas, en función de los requerimientos formativos; Programa de implantación de la nueva Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en relación con la nueva ordenación del sistema educativo y en atención a la población escolar demandante de éstas. Igualmente se proporcionarán alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria financiando acciones formativas de los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación y apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas. Se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 7 y 8 del Pilar I: “Mejorar la capacidad de inserción profesional” y la 19 del Pilar IV: “Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones

Eje 4 2. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados

La función de este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, es la de desarrollar políticas activas, ofreciendo a los desempleados posibilidades de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral utilizando, en consonancia con la Estrategia Europea de Empleo, un enfoque preventivo, interviniendo especialmente en los colectivos de jóvenes, prioritariamente antes de que alcancen los 6 meses en situación de desempleo, ausentes del mercado de trabajo, parados de larga duración y en adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo. Estas intervenciones se articularán, preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción sociolaboral que se implantarán gradualmente. En cualquier caso, se financiarán actuaciones ofertadas dentro de un sistema eficaz e integrado, utilizando los resultados obtenidos en los diagnósticos y estudios previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo. También se apoyarán de forma preferente acciones que integren formación teórica con práctica laboral.

La situación del mercado de trabajo en Andalucía, volumen y composición del desempleo y la tendencia de la tasa de actividad, junto al nivel de cualificación de los desempleados requiere reforzar las actuaciones de inserción y de reinserción con especial incidencia en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía andaluza, los sectores emergentes y los nuevos yacimientos de empleo, atendiendo las deficiencias formativas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y contemplando una formación cualificada en determinados sectores económicamente relevantes en un entorno geográfico determinado. Igualmente, se atenderá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Las actuaciones del eje 10 se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en el Pilar I: “Mejorar la capacidad de inserción profesional”, en sus directrices 1,2, 3 y 4; y, en el Pilar IV: “Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, en sus directrices 19 y 22.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación, fomento del empleo y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A través de dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común de los Servicios

Públicos de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en los programas de Formación Profesional Ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la búsqueda de empleo.

En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

Eje 4 3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad

Integrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, su función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que posibiliten anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo.

Para ello se apoyará una mayor cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo dirigido a las pymes, autónomos y empresas de economía social e incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías. Igualmente se apoyará la creación de empleo estable, atendiendo especialmente a aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, como son las mujeres, jóvenes, discapacitados y mayores con baja cualificación, y nuevos sistemas de reorganización del tiempo de trabajo que generen estabilidad y nuevos empleos. Por otro lado se desarrollarán y modernizarán los servicios públicos de empleo y la creación de un sistema de prospección del mercado de trabajo que posibilite la máxima eficacia de las actuaciones previstas para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía. Igualmente se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Estas actuaciones se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: “Mejorar la capacidad de inserción profesional”; las directrices 16,17 y 18 del Pilar III: “Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas” y, directriz 19 del Pilar IV: “Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad

Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado.

En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

Eje 4 4. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, pretende apoyar la integración de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de inserción a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo

Para eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo se utiliza un enfoque que articula la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional Ocupacional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo y la economía social. Se plantean, pues, actuaciones para aquellos colectivos con problemas específicos que dificultan su efectiva integración y acceso a las oportunidades laborales y económicas.

De conformidad con la Estrategia Europea de Empleo, se establecerán actuaciones, mediante un enfoque integral, para apoyar la integración de las personas discapacitadas, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, en el mercado laboral a través de la orientación, información, asesoramiento; preformación, Formación Profesional Ocupacional y prácticas profesionales; el fomento de fórmulas innovadoras de formación y de empleo, tales como teleorientación, teleformación y teletrabajo; ayudas al empleo; empresas de inserción; investigación y sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo, y medidas de acompañamiento.

Igualmente, se desarrollarán esta clase de actuaciones para proponer oportunidades de inserción a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, como las personas ex-toxicómanas, ex-reclusas, las pertenecientes a minorías étnicas, especialmente el colectivo gitano. Se prevé, en particular, la puesta en marcha de programas de actuación específicos dirigidos a la integración social y laboral de jóvenes en conflicto social y de integración de familias valoradas como desfavorecidas. Se promoverá una participación

equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

La Junta de Andalucía, dada la especial presión que sufre la Comunidad Autónoma en relación con la inmigración, tanto por su condición de frontera sur de la Unión Europea, como por la vinculación de tales colectivos con empleos no cualificados, se propone realizar un estudio de la situación que permita, en una segunda fase el diseño de planes piloto experimentales que se concentren en zonas en las que este fenómeno alcance niveles críticos. Estas actuaciones se coordinarán con las correspondientes a la Administración General del Estado según lo expuesto en el MAC 2.000-06. La evaluación intermedia examinará, en su caso, la oportunidad de establecer actuaciones específicas en relación con el colectivo de inmigrantes”.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en la directriz 9 del Pilar I: “Mejorar la capacidad de inserción profesional” y la directriz 19 del Pilar IV: “Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Eje 4 5. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo

La función de este eje es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, encuadrándose en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo.

Junto a la determinación de que las mujeres participen, al menos, equitativamente en todos los ejes cofinanciados con el FSE como garantía de un tratamiento horizontal del principio de igualdad, se establecen en este eje una serie de actuaciones complementarias, que efectivamente posibiliten su integración en todos los niveles de la actividad económica y laboral. Actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial; combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con actuaciones en las que se insistirá especialmente en la sensibilización social.

Las actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las mujeres contemplarán particularmente el refuerzo de la diversificación profesional, fomentado el empleo en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas, posibiliten la inserción profesional de mujeres amenazadas de exclusión social, y faciliten la llegada de la mujer a tareas directivas.

El fomento de la actividad empresarial de las mujeres se desarrollará mediante servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras; ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres

que crean su propia empresa; y el apoyo a redes de empresarias.

Para evitar la segregación horizontal y vertical y la disminución salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, se desarrollarán actuaciones dirigidas a: facilitar formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas; apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos; impulsar la integración del principio de igualdad de oportunidades a través de programas de formación a los actores del mercado de trabajo; desarrollar servicios complementarios de atención a personas dependientes, con una especial incidencia de medidas de sensibilización social.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: “Mejorar la capacidad de inserción profesional” y las directrices 19, 20, 21 y 22 del Pilar IV: “Reformar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.

Eje 5. Desarrollo Local y Urbano

Este eje se orienta a potenciar el desarrollo de los sistemas locales y urbanos con los objetivos de mejorar la funcionalidad del sistema de ciudades, reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos, y fortalecer los sistemas productivos sectoriales.

A este fin se plantean actuaciones dirigidas a:

- La mejora de la habitabilidad de espacios urbanos, afectando a las condiciones en las que se desenvuelven los procesos económicos y sociales en los núcleos de población. En concreto se actuará sobre tres áreas de intervención: sobre el patrimonio arquitectónico, sobre la mejora de la calidad ambiental de las ciudades y de su estructura urbana y sobre el equipamiento urbano.
- Propiciar la movilidad sostenible en el medio urbano para mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos y metropolitanos de Andalucía, asegurando un mayor respeto al medio ambiente. En concreto se contemplan actuaciones destinadas a mejorar las redes de transportes de las ciudades y a ampliar sus medios, así como a mejorar las infraestructuras de las redes arteriales de las ciudades.
- Promover la consolidación de los sistemas productivos locales, para lo que se prevén actuaciones dirigidas a incentivar la generación de iniciativas locales de empleo con especial atención a los nuevos yacimientos de empleo a través de la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el

empleo en la que se impulsará una participación equilibrada de las mujeres, de acuerdo con la línea prioritaria del FSE de la estrategia andaluza para el desarrollo de los recursos humanos, dirigida al apoyo de las iniciativas locales de generación de empleo, y a la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en sus directrices 12 y 13 del Pilar IV: “Desarrollo del espíritu de empresa”.

Las actuaciones de apoyo y dinamización intervendrán específicamente en el proceso de intermediación y serán complementarias con las actuaciones que la propia Comunidad Autónoma desarrolle en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo.

En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaboraran anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

- La atención a los equipamientos de los pequeños municipios con especialmente los dirigidos a solventar las carencias culturales.

Las actuaciones que en su caso puedan acometerse en estos municipios en el ámbito de los residuos y en el de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, responden a una estrategia recogida en el Plan regional de residuos y en los Planes de Cuenca , lo que garantiza la coherencia y complementariedad con las actuaciones que puedan desarrollarse a través del Programa Operativo Local.

- La mejora del potencial de atracción de los ámbitos locales como destinos turísticos a través de la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales.
- La mejora del patrimonio local de Andalucía para lo que se contemplan actuaciones de conservación y restauración del patrimonio histórico y su puesta en valor.
- La consecución de una cohesión social efectiva para lo que se prevén actuaciones tendentes a incrementar los equipamientos urbanos específicos de integración y atención a colectivos en riesgo de exclusión, a reducir las insuficiencias en infraestructuras y equipamientos sanitarios completando la red de centros y mejorando los niveles de calidad de los mismos, mejorar la Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Servicios Sociales de Actuación Especializada, y desarrollar las instalaciones colectivas y de uso deportivo.

Eje 6. “Redes de transporte y energía

Este eje refleja la prioridad estratégica que tiene la consolidación de las infraestructuras de transporte en Andalucía y el desarrollo de un sistema energético compatible con el medio ambiente. Se incide pues en dos ámbitos de intervención:

El primer ámbito de intervención serán las infraestructuras y el equipamiento del sector del transporte; en esta línea está previsto acometer las siguientes actuaciones: el desarrollo, la mejora y el acondicionamiento de las redes de carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos y la articulación de sistemas de transporte multimodal y centros de transporte de mercancías

Las actuaciones sobre la red de carreteras se centrarán en la construcción y adecuación de las redes viarias andaluzas, donde se incluirán las actuaciones de restauración de los perjuicios ambientales y paisajísticos causados por la propia construcción, así como las medidas compensatorias en relación con el medio ambiente en el entorno afectado. Así mismo se acometerá el acondicionamiento de las travesías urbanas y el establecimiento de variantes en las poblaciones que estén en el ámbito de la planificación de la Comunidad Autónoma en la que la red transeuropea es pilar fundamental.

Se incluyen así mismo actuaciones de seguridad vial y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras. Por lo que respecta a la adecuación se ejecutarán rehabilitaciones y refuerzos de firme, señalización y mejora de elementos de trazado, entre otras actuaciones tendentes a la conservación por gestión integral. La seguridad vial se realizará fundamentalmente a través de barreras de seguridad, balizamiento y mejora de intersecciones.

Las actuaciones de desarrollo, modernización y mejora de la infraestructura ferroviaria se aplicarán tanto en la red general ferroviaria como en la red de cercanías; éstas implican actualizar las instalaciones de seguridad, de comunicaciones y de electrificación, así como la transformación de pasos a nivel. Incluye este eje los proyectos de definición de nuevos trazados de conexiones ferroviarias, como por ejemplo el eje ferroviario de la Costa del Sol y otros que mejoran la conectividad del litoral con el interior de la región.

Las acciones en puertos se centran en la ordenación del espacio e infraestructura portuaria andaluza, siendo en el primer aspecto prioritaria la adecuación de las superficies de varadero, atraque y zonas de ribera y en el segundo la posibilidad de un uso pesquero,

deportivo e industrial de instalaciones, optimizando de esta forma el aprovechamiento de la infraestructura portuaria. Se señala que las actuaciones que se lleven a cabo en puertos de Andalucía, deberán coordinarse con las actuaciones en costas, con el fin de no interferir negativamente. Además se actuará en los puertos competencia de la Administración Central.

Directamente relacionado con las líneas de actuación definidas anteriormente se acometerán inversiones de ampliación y acondicionamiento de instalaciones para el transporte de viajeros y mercancías mediante la dotación de zonas de actividades logísticas y terminales independientes para el flujo de mercancías por ferrocarril en los C.T.M.

Se realizarán obras de mejora y modernización de infraestructuras aeroportuarias.

El segundo ámbito de intervención está comprendido por las actuaciones dirigidas al sector energético andaluz, con acciones sobre las redes de distribución de energía, inversiones en racionalización y promoción de energías alternativas y acciones de concienciación para la mejora y el ahorro energético, así como la implementación de medidas que aseguren dicho ahorro y la eficiencia energética.

En cuanto a las energías tradicionales se incluye la mejora de los suministros de gas y electricidad, que se instrumentarán a través de ayudas que serán otorgadas a empresas distribuidoras de ámbito regional y local, así como a pymes dedicadas a la distribución.

En el campo de las energías renovables se fomentará el uso de éstas mediante la concesión de ayudas para la instalación de equipos de aprovechamiento, con lo que se promocionará el ahorro, así como se promocionará la eficiencia a través de actuaciones de calidad, como las auditorías, diagnósticos y certificaciones energéticas.

Estas acciones en materia de energías renovables se verán complementadas con una línea de ayudas a empresas industriales y pequeños empresarios para favorecer el uso racional y sostenible de la energía, incidiendo en los campos de la biomasa, eólica y solar.

Los contenidos de este eje son coherentes con las Directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión (1999/C 267/02). Asimismo, la coordinación entre las actuaciones del FEDER y las del Fondo de Cohesión en materia de infraestructuras de redes del transporte se realizará de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Marco Comunitaria de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo nº 1, adoptado por la Comisión el 18 de octubre de 2000.

Eje 7. Agricultura y desarrollo rural

La relevancia de la agricultura en el amplio ámbito rural de Andalucía justifica la atención a este sector y al desarrollo rural como prioridad estratégica. Las actuaciones de este eje se orientan a facilitar los procesos de desarrollo de las áreas rurales mediante la aceleración de la transformación y modernización del sector agrario y el impulso a la diversificación de la base económica de estas áreas, ámbito en el que actuarán complementariamente el FEDER y el FEOGA-O.

Se aborda la mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria, con el fin de apoyar la producción y ordenación de las producciones. A tal fin, se actuará en la mejora de la accesibilidad a las explotaciones y otras infraestructuras y equipamientos rurales básicos de apoyo a la actividad agraria, como son electrificaciones rurales, abastecimientos de agua potable a núcleos diseminados o los laboratorios agroalimentarios, de producción y sanidad animal y vegetal. Para la población rural en general representa un acicate a la permanencia de ésta en el medio evitando el abandono de las zonas rurales.

A través de las Asociaciones de Desarrollo Rural se llevan a cabo actuaciones de desarrollo endógeno de zonas rurales, ligadas a actividades agrarias y no agrarias. Las actuaciones a desarrollar son las que aparecen en distintos epígrafes del artículo 33 del Reglamento 1257/99 y para ello las ADR impulsarán las iniciativas de desarrollo que surjan en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, tales como comercialización de productos agrícolas de calidad, recuperación y renovación de pueblos, fomento del turismo y la artesanía, diversificación de actividades o apoyo a las pequeñas empresas y a las estructuras comerciales y de servicios.

Asimismo, se intervendrá en materia de prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas y en la reducción de riesgos derivados de accidentes climáticos y naturales.

La prestación de servicios a las explotaciones agrarias y la mejora de la calidad es objeto de una atención especial a través de la mejora de la calidad de los procesos tecnológicos y de los productos, la mejora de las estructuras profesionales, estructura preventiva de la sanidad animal y vegetal. También se abordan planes sectoriales de ordenación de producciones y de mejora de la eficacia del uso de los medios de producción; el apoyo a las sociedades cooperativas y otras asociaciones para crear o incrementar servicios de ayuda a la gestión. Y las actuaciones encaminadas a la dotación de Oficinas Comarcales Agrarias como centros de servicios y apoyo para el medio rural.

Eje 9 Asistencia técnica

Identificación y objetivos:

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superen en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del Programa Operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.

- Los costes internos, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del periodo 2000-2006 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa:

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del Eje:

A. Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo:

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B. Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1:

Las actuaciones previstas en este eje están incluidas en el eje 9 “Asistencia Técnica” del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos:

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de Estado:

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

II.3. JUSTIFICACIÓN Y COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA

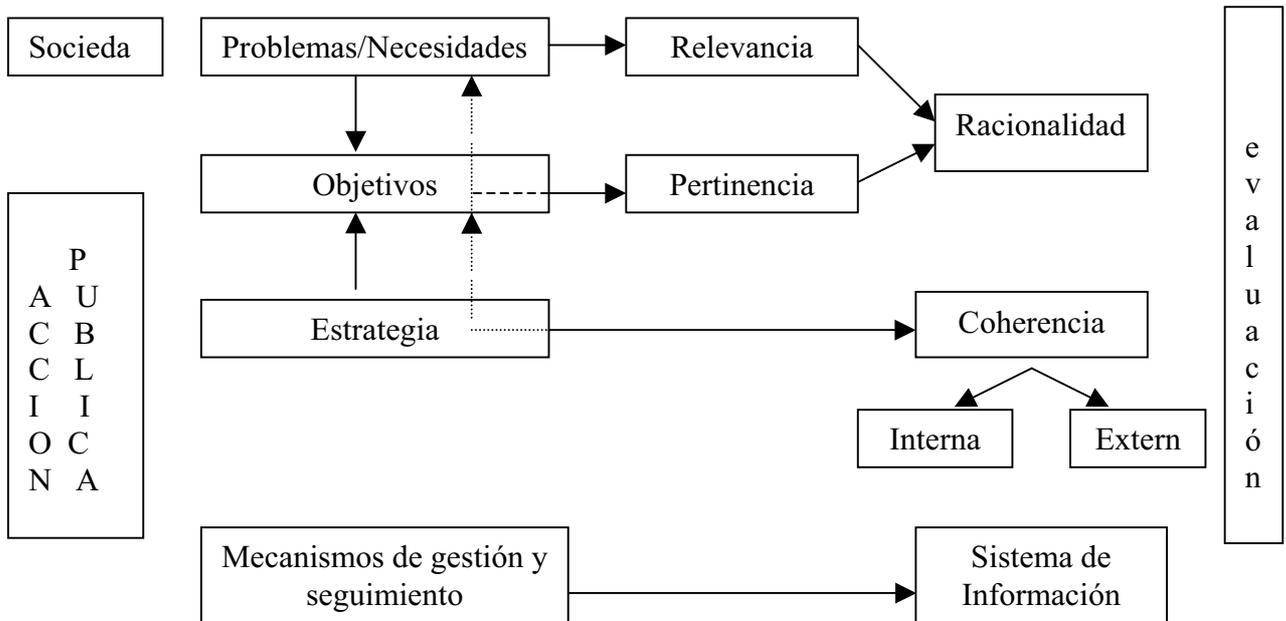
El ejercicio de evaluación previa requiere un análisis de racionalidad y coherencia cuyo desarrollo puede articularse metodológicamente en torno a la representación de las relaciones casuísticas formuladas, tanto en el PDR 2000-06 de Andalucía como en el presente programa, sobre los problemas y necesidades, los objetivos en su distinta escala y las prioridades estratégicas y medidas formuladas. De esta manera, la adecuación de dichas relaciones puede estudiarse en tres sentidos:

- **Relevancia:** Verificar la bondad del diagnóstico socioeconómico realizado.
- **Pertinencia:** Constatar la existencia de objetivos claramente definidos y medibles y analizar su correspondencia con los problemas.
- **Coherencia:** Reconstruir la lógica del modelo de intervención diseñado que justifica esperar unos efectos determinados de la actuación, tanto de forma interna al Programa como en relación con otras políticas y programas (coherencia interna y externa).

El esquema empleado en este análisis responde a la siguiente estructura:

Cuadro II.5

Esquema metodológico del análisis de evaluación



- a. **Análisis de relevancia.** El diagnóstico socioeconómico de Andalucía se realizó con profusión en el PDR 2000-06 de Andalucía. Una síntesis operativa en clave de análisis de entorno (amenazas y oportunidades) y análisis interno (fortalezas y debilidades) se identifica en los siguientes cuadros en términos de los tres ámbitos seleccionados: Capital humano y tecnológico, Capital Organizativo y Territorio.

- b. **Análisis de pertinencia.** La adecuación de los objetivos formulados a las necesidades y problemas diagnosticados, puede comprobarse mediante los siguientes gráficos:

Gráfico II.1

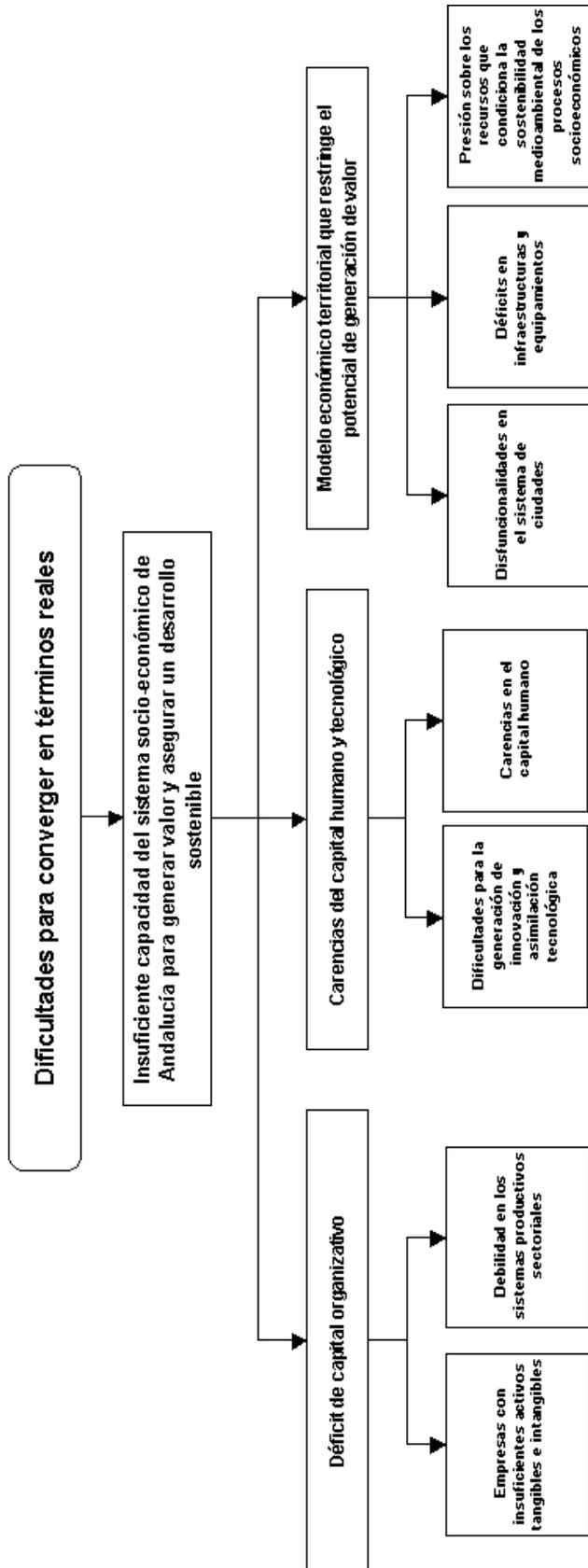


Gráfico II.2. SÍNTESIS DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

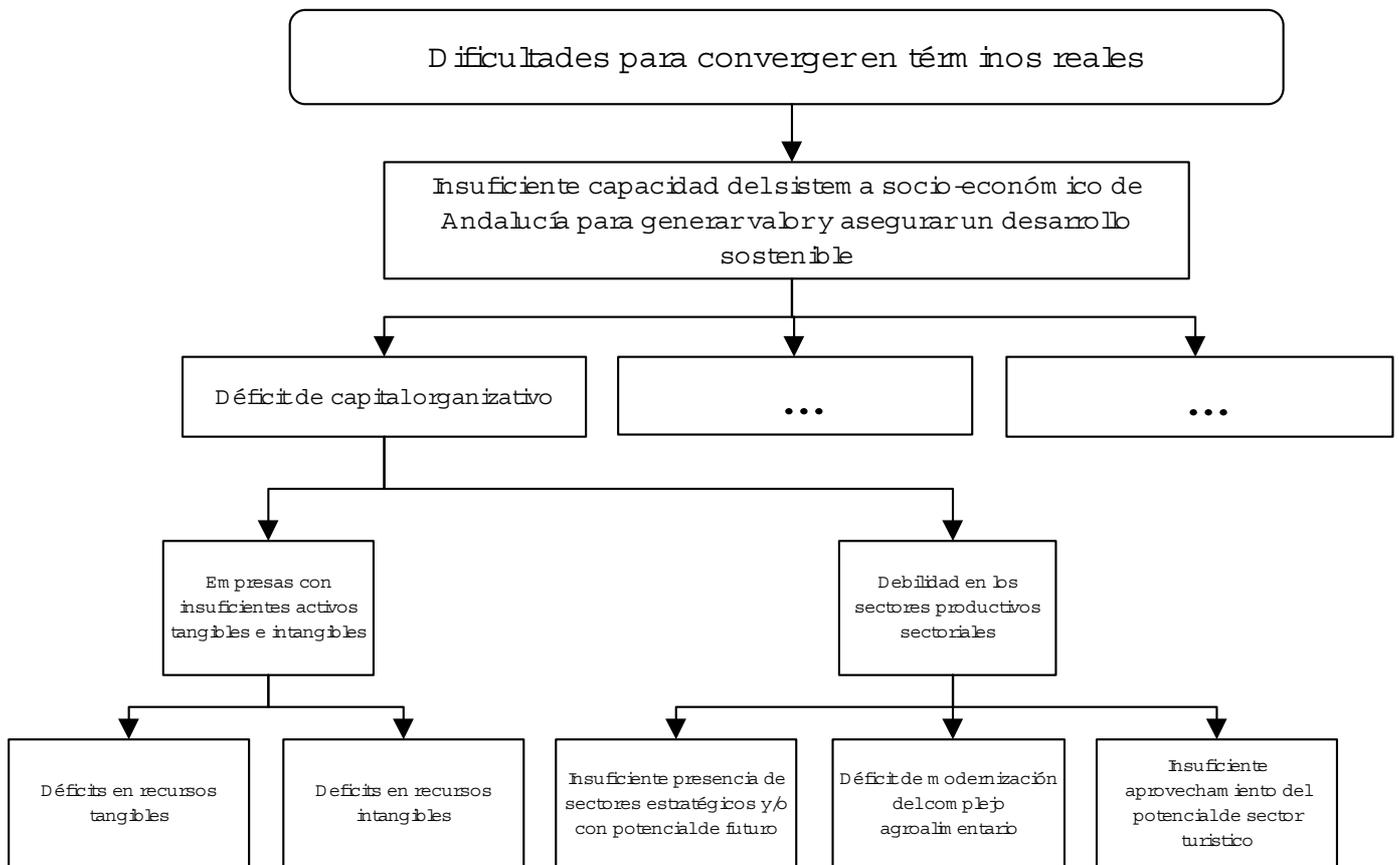
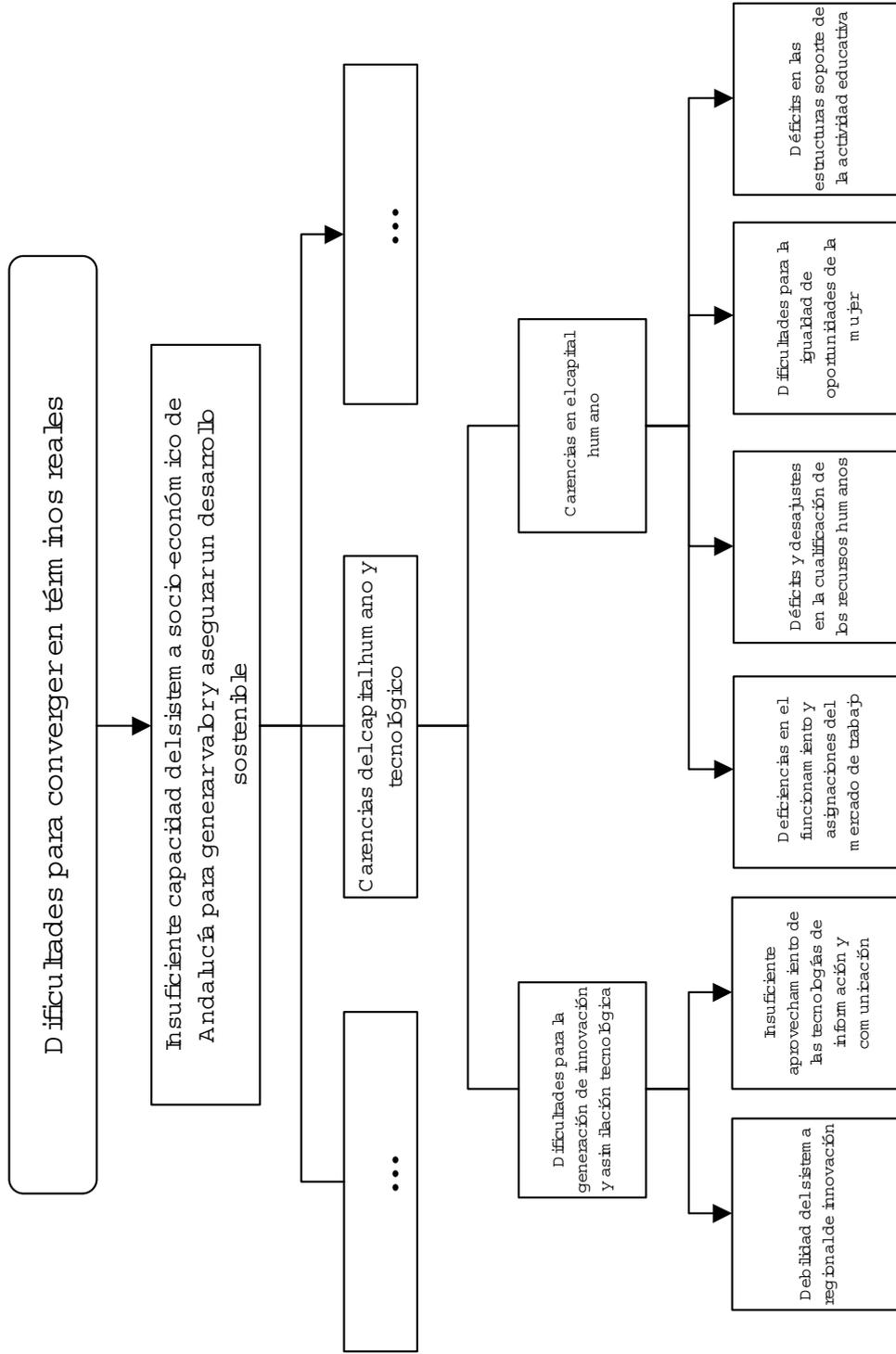


Gráfico II.3. SÍNTESIS DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA



G r á f i c o I I 4 . S Í N T E S I S D I A G N Ó S T I C O D E L S I S T E M A S O C I O E C O N Ó M I C O D E A N D A L U C Í A

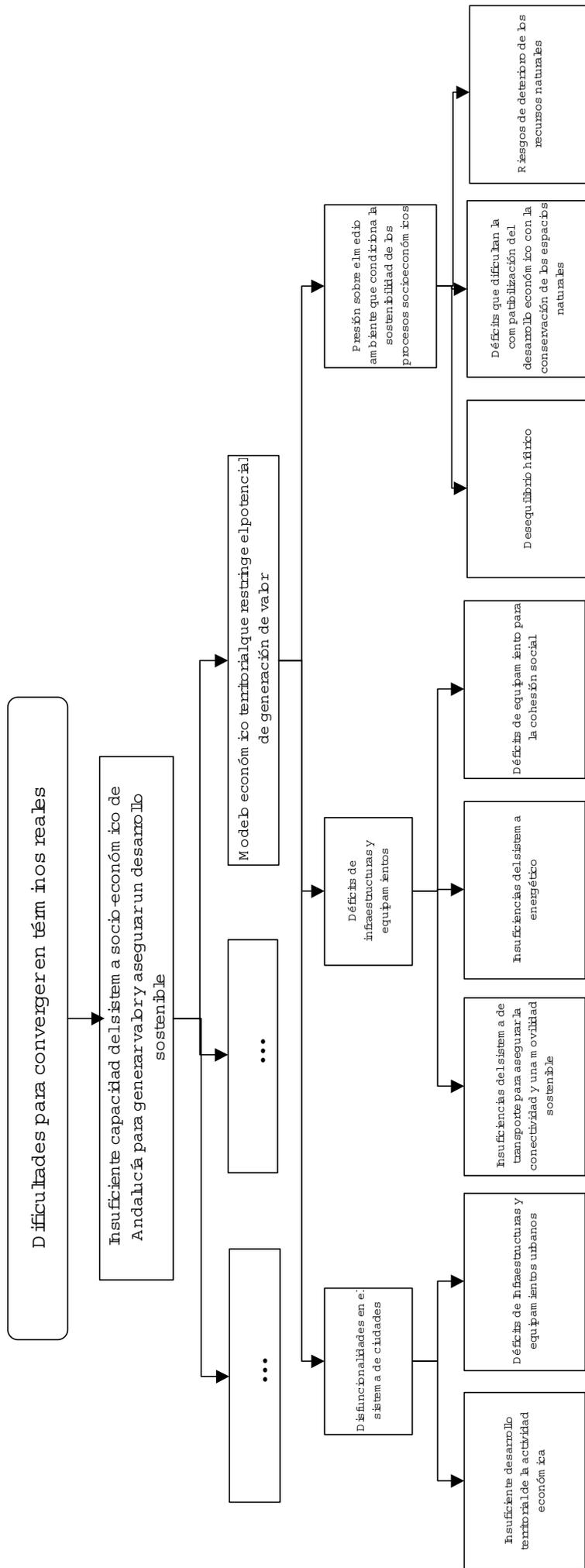


GRÁFICO II.5. SINTESIS DE OBJETIVOS DEL SISTEMA-ECONÓMICO DE ANDALUCÍA

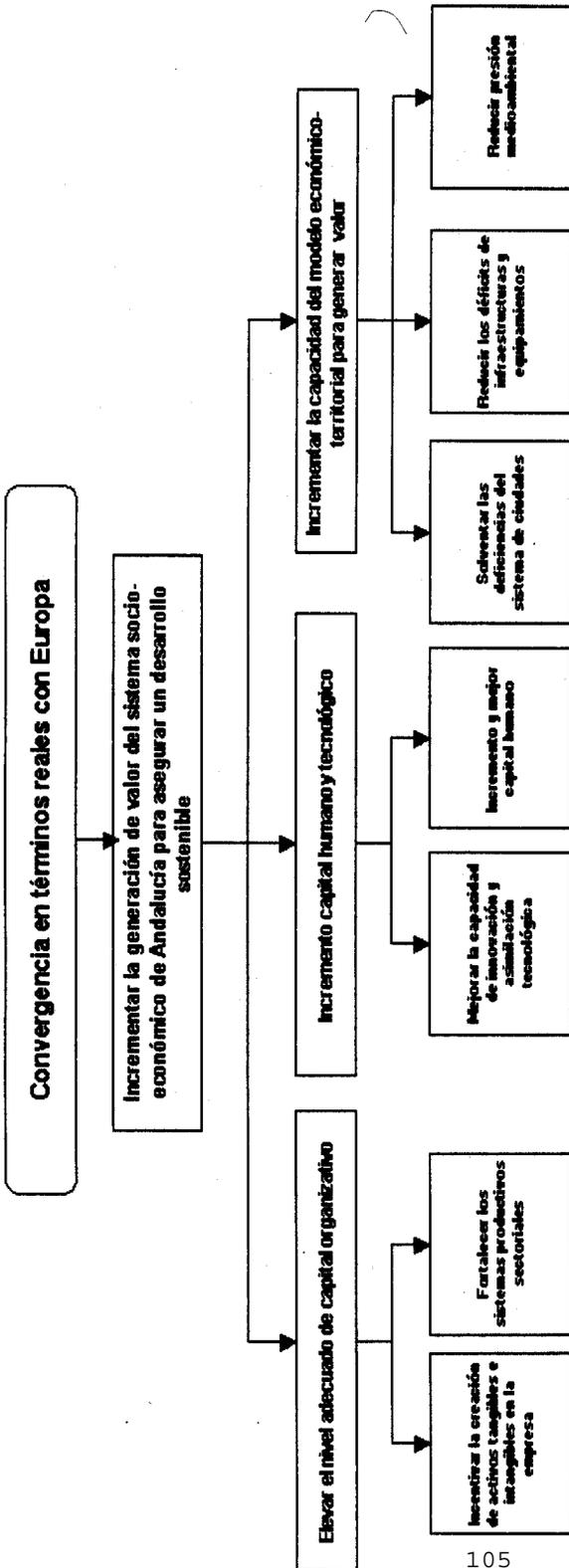


Gráfico II.6. OBJETIVOS DEL SISTEMA-SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

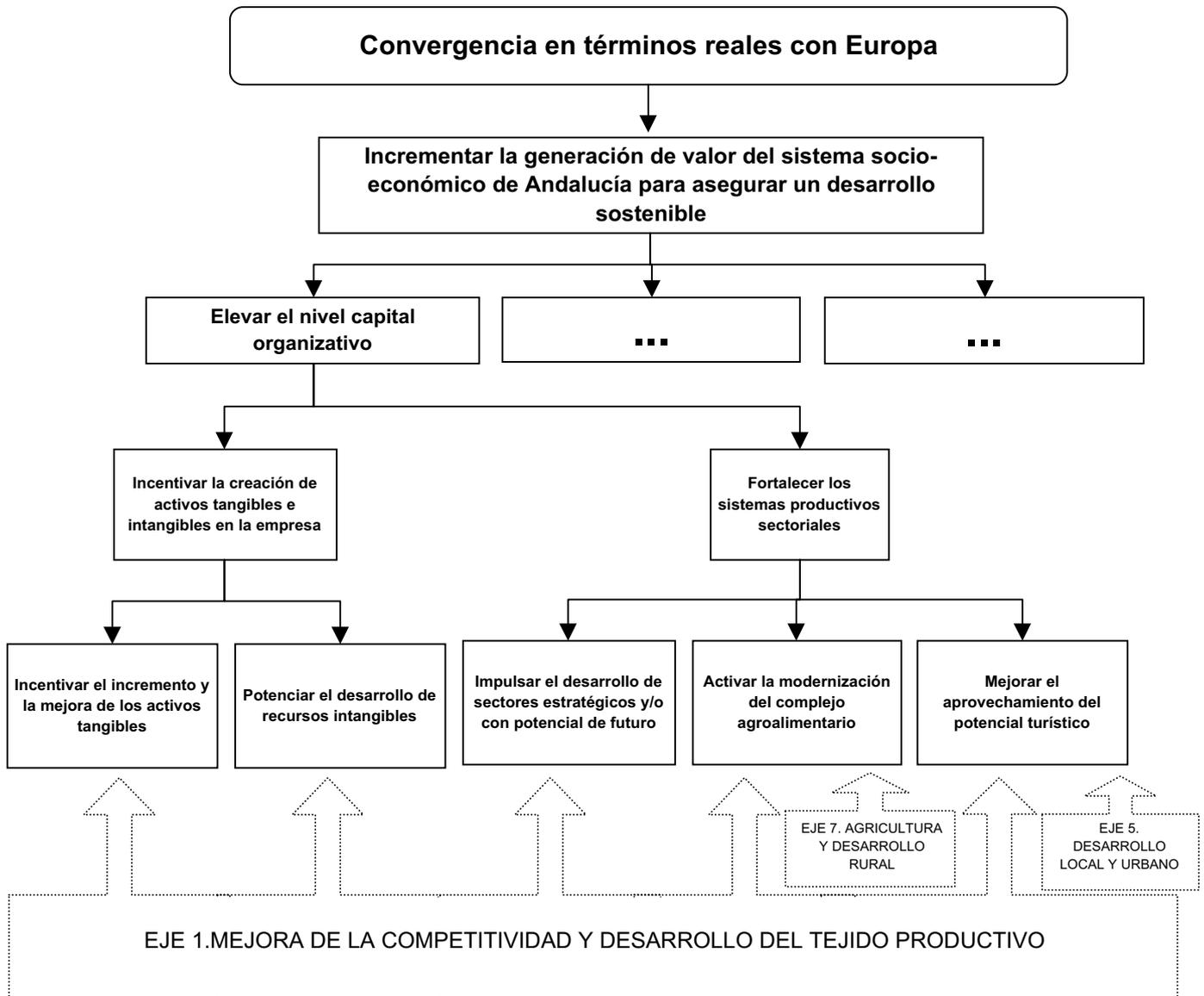


Gráfico II.7. SÍNTESIS OBJETIVOS DEL SISTEMA-SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA

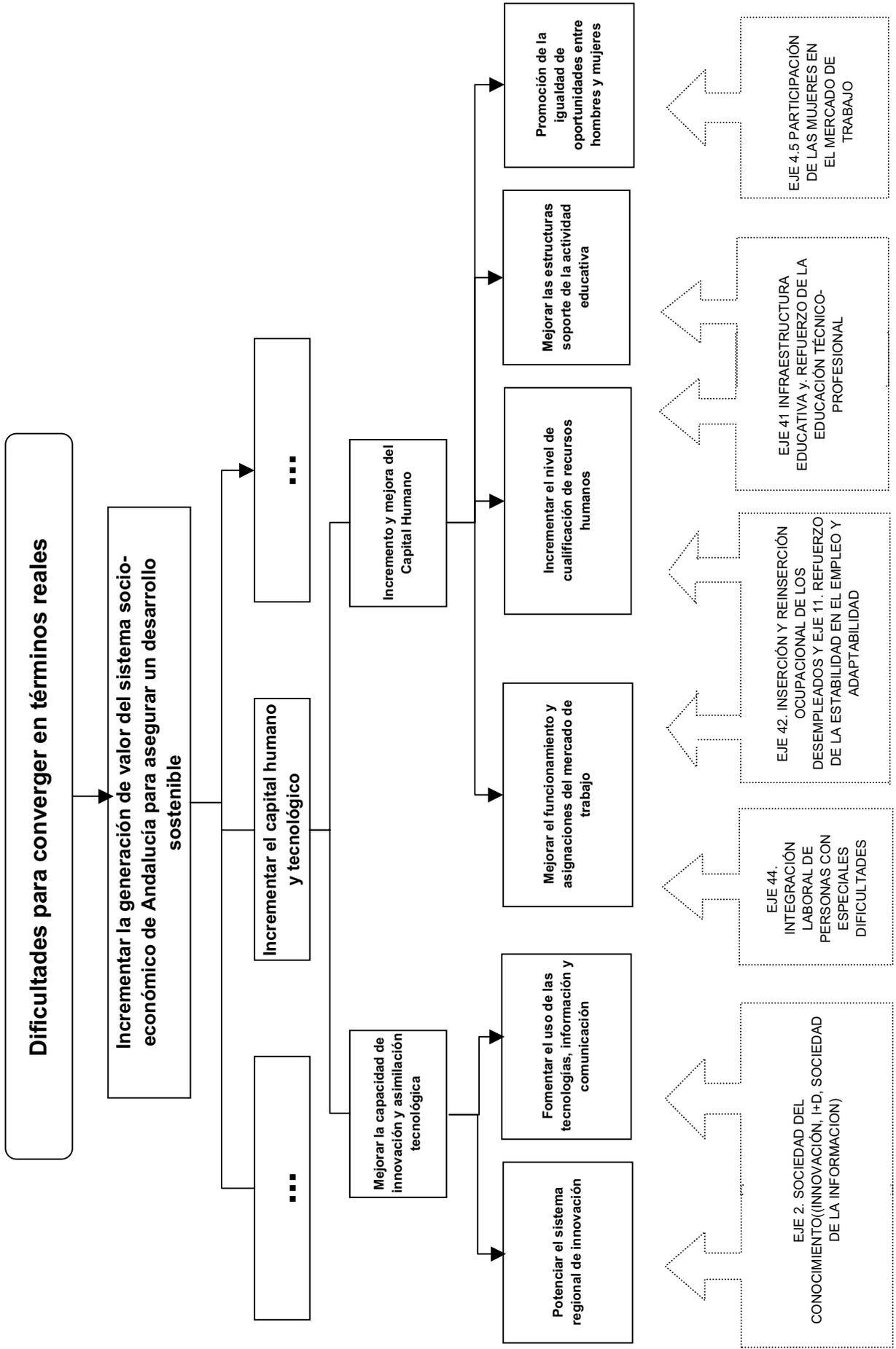
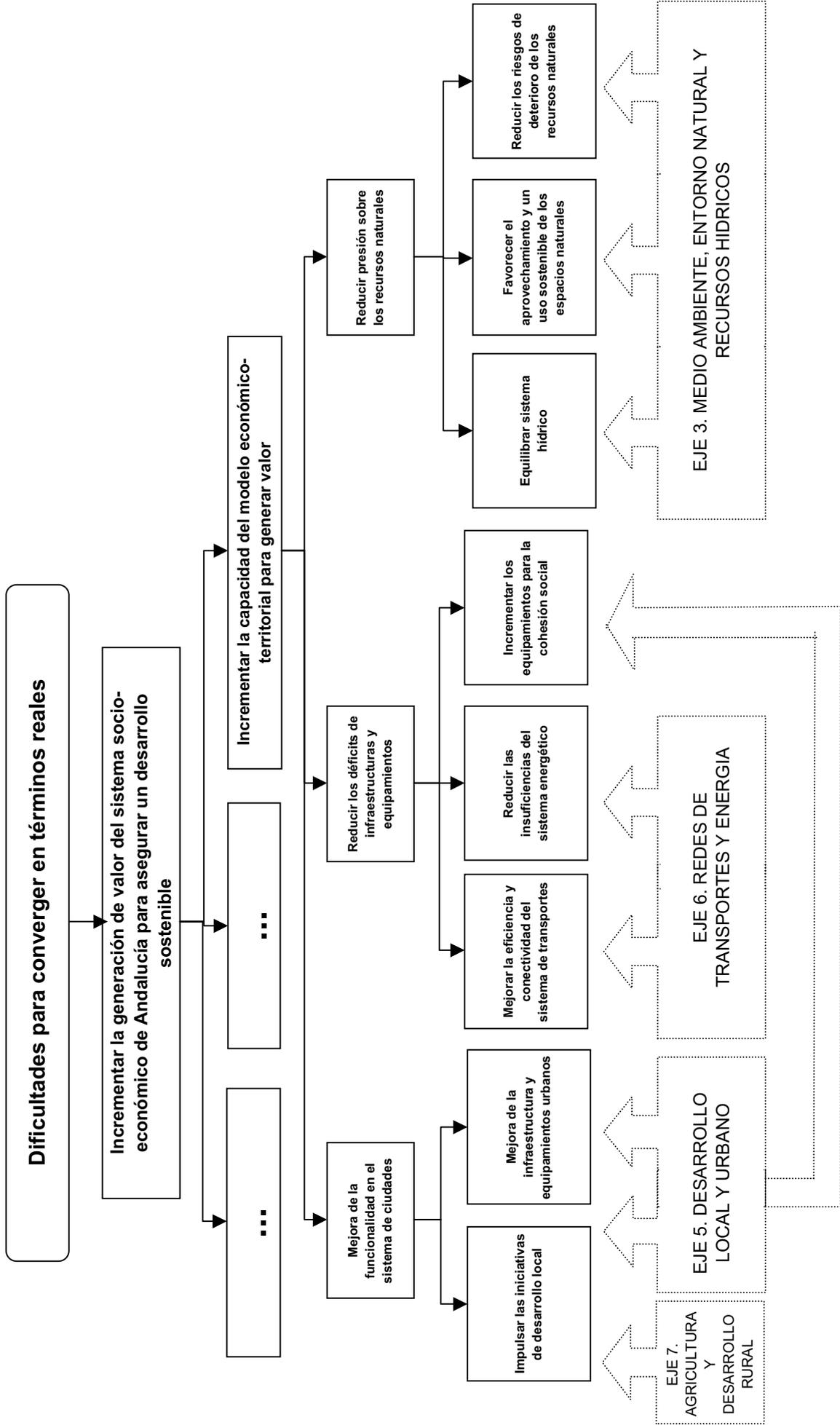


Gráfico II.8. SÍNTESIS OBJETIVOS DEL SISTEMA-SOCIOECONÓMICO DE ANDALUCÍA



- c. **Análisis de coherencia interna.** La coherencia interna se deduce de la propia lógica de la intervención articulada en términos de vinculación de las prioridades estratégicas con los objetivos y ya especificada en la relación entre ejes del programa y objetivos a través de los gráficos anteriores.
- d. **Análisis de coherencia externa.** En el ámbito de la coherencia externa cabe plantear la relación del programa con otros documentos de planificación de la Junta de Andalucía , con las Orientaciones generales de la Comisión Europea, y con los principales objetivos, estrategias y líneas de intervención desde el punto de vista del desarrollo socioeconómico planteado por la Administración Central a nivel nacional.
- ❖ En términos internos a la Junta de Andalucía, el Programa Operativo se nutre de las orientaciones que, en los distintos ámbitos, establecen las figuras de planificación existentes, aunque el año 2000 constituye un punto de inflexión, en cuanto han finalizado, o finalizan este año, un significativo número de ejercicios de planificación y, de forma específica, la de carácter general denominada Plan Económico Andalucía Horizonte 2000. Esto implica que el Programa Operativo marca las pautas de lo que serán futuros ejercicios de planificación sectorial. Por lo tanto, se nutre desde el punto de vista estratégico del Plan de Desarrollo Regional y recoge las directrices que conformarán los futuros ejercicios sectoriales. En aquellos casos en los que existe planificación vigente, los contemplados en el Programa responden a lo previsto en los distintos documentos sectoriales.

De forma más concreta y en relación con los planes vigentes, hay que señalar por ejes de desarrollo lo siguiente:

- Eje 1. Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo, refleja:

Los planteamientos del II Programa Industrial para Andalucía, en lo que se refiere al apoyo del tejido industrial y el conjunto de los sectores vinculados.

- Las previsiones del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior en el ámbito de la modernización del comercio.
- El Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza, consensuado con las Organizaciones Sindicales, del cual se nutre el Programa Operativo en este eje en lo relativo a la mejora de la comercialización y transformación agraria.
- Los apoyos recogidos para la apertura de las empresas andaluzas a los mercados exteriores responde a la estrategia del Plan de Internacionalización de la empresa

andaluza.

- Los planes de actuación en las regiones objetivo nº 1 para el periodo 2000-2006 de la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).
- El Eje 2. Sociedad del Conocimiento, recoge los principios de la iniciativa estratégica aprobada por el Gobierno en relación con la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías “ INFO XXI la Sociedad de la Información para todos” y la estrategia planteada en el III Plan Andaluz de Investigación, en lo referente al incremento del potencial de I+D en la Comunidad Autónoma.
- Por lo que se refiere al Eje 3. Medioambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos, su planteamiento se nutre :

A nivel regional de dos planes vigentes,

- El Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, que establece la estrategia y las previsiones de actuación en lo que se refiere a las infraestructuras hidráulicas, y el resto de actuaciones vinculadas al equilibrio hídrico; y
- El Plan de Medio Ambiente de Andalucía, que marca las directrices del resto de actuaciones previstas en los ámbitos de prevención y conservación ambiental por el Programa Operativo.

En cuanto a las actuaciones del Ministerio de Medioambiente de los siguientes Planes y Estrategias:

- Estrategía Forestal Nacional
 - Estrategía Española para la Conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica.
 - Plan Nacional de Regadíos
 - Planes Hidrológicos de Cuenca.
-
- En los Ejes 41, 42, 43, 44 y 45 correspondientes al Eje 4 de MAC 2000-2006.

Desarrollo de los Recursos Humanos, Empleabilidad e Igualdad de Oportunidades, el conjunto de actuaciones previstas en materia de Formación Profesional, tanto reglada como ocupacional, responden a la estrategia y previsiones del II Plan Andaluz de Formación Profesional así como al PNAE.

- En el Eje5. Desarrollo Local Urbano, las actuaciones previstas en el ámbito de las infraestructuras y equipamientos, recogen directrices y previsiones contenidas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía. Por su parte las actuaciones destinadas a la conservación y rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural para potenciar y cualificar su carácter de recurso turístico, responden a la estrategia del II Plan General de Bienes Culturales.
 - Asimismo, lo contemplado en materia sanitaria responde al II Plan Andaluz de Salud.
 - Por lo que respecta al Eje 6. Redes de Transporte y Energías, refleja lo previsto en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y en el Plan Directorio de Infraestructura aprobado por el Parlamento Español , y por lo tanto es coherente con la estrategia planteada en los mismos.
 - En el Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural, las actuaciones previstas en el ámbito de las estructuras e infraestructuras agrarias responden a la estrategia recogida en el Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza.
- ❖ En términos de las Directrices de la Comisión Europea, por las que se fijan las prioridades comunitarias para la programación 2000-2006, a continuación se establece la vinculación de las medidas contempladas con aquellas.
- En cuanto a la creación de condiciones para el crecimiento y el empleo y, en concreto para desarrollar la competitividad regional cabe destacar:

A. Infraestructuras de transporte: mejora de las redes y sistemas. En el POIA se orientan estas infraestructuras al desarrollo económico, para satisfacer tanto las demandas del sector empresarial como las ciudadanas de acceso a puestos de trabajo, formación, actividades comerciales y de ocio. En la Medida 5.2, Mejora de los sistemas de transportes urbanos, se prevé mejorar las redes de transporte de las ciudades y ampliar los medios de transporte de titularidad pública. La Medida 6.1, Carreteras y autovías, prevé la construcción y adecuación de las redes viarias andaluzas

y la articulación de variantes y travesías en núcleos urbanos. En la Medida 6.3, Ferrocarriles, se interviene en el desarrollo, modernización y mejora del trazado de la infraestructura ferroviaria andaluza y en la mejora de la seguridad en los sistemas e instalaciones de señalización. La Medida 6.4, Puertos, contempla actuaciones para la ordenación del espacio e infraestructura portuaria. La medida 6.5, Aeropuertos, contempla actuaciones de mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias. Por último, la Medida 6.6, Sistemas de transporte multimodal y centros de transporte, ampliará y mejorará el conjunto de equipamientos y servicios para facilitar el intercambio entre los distintos modos de transporte de viajeros y mercancías.

B. Energía: redes, eficacia y recursos renovables. El objetivo de mejorar la seguridad, flexibilidad y calidad del suministro de energía y reducir los costes energéticos, se encuentra representado en las actuaciones previstas en las Medidas siguientes: Medida 6.8, Redes de distribución de energía, que incluye actuaciones dirigidas a la mejora de los suministros de gas y electricidad en Andalucía. Medida 6.9, Energías renovables, mediante la promoción y el fomento del uso de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables. Medida 6.10, Ayuda a la eficiencia y ahorro energético de las empresas, instrumentando ayudas para favorecer un uso más racional de la energía, así como la puesta en marcha de campañas de formación y divulgación.

C. Telecomunicaciones: hacia la sociedad de la información. Con el objetivo de explotar al máximo las ventajas comerciales reales de la sociedad de la información para las organizaciones comerciales y el uso de las nuevas redes de información por parte del ciudadano, la Comisión propone incluir medidas destinadas a la promoción de nuevos servicios y aplicaciones innovadoras y el equipamiento de los usuarios potenciales. En el POIA se contempla, en coherencia con ello, la Medida 2.7, Sociedad de la información, que fomenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los ámbitos de la vida económica y social.

D. Infraestructuras para un medio ambiente de calidad. En relación con el agua, la Medida 3.1, Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, prevé actuaciones para nuevos recursos que, a la vez, reduzca la presión sobre los acuíferos sobreexplotados y/o en zonas sensibles. Con el fin de garantizar el abastecimiento a todos los núcleos de población aún en largos periodos de sequía, se incluyen la construcción de nuevas presas y obras complementarias y auxiliares. Se

pretende asimismo actuar en la mejora de la calidad del agua.

En esta medida se tiene en cuenta asimismo la problemática del desequilibrio del balance hídrico que debe ser resuelto a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso hídrico, por ello se incluyen obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua ya sea dentro de una cuenca o entre cuencas, necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas. La Medida 3.2. mejora de la eficiencia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua, contempla actuaciones que racionalicen la utilización del agua primando el ahorro y evitando riesgos de avenidas e inundaciones. Se actúa en la protección y delimitación del Dominio Público Hidráulico y se incide en la recuperación y protección de acuíferos y zonas húmedas. En la Medida 3.3, Saneamiento y depuración de aguas residuales, se prevé construir y mejorar infraestructuras e instalaciones de depuración y de redes de suministro de los sistemas generales, en espacios naturales protegidos y en el resto del territorio.

En relación con la gestión de residuos, la Medida 3.4, Gestión integral de residuos urbanos e industriales tratados creará infraestructuras de tratamiento y valorización de residuos urbanos.

E. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación: modernizar la base productiva.

Para cumplir con esta prioridad, en el POIA se implementan las medidas siguientes: Medida 2.1, Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo. Para potenciar la capacidad de I+D, se incrementan los investigadores y su formación. En la Medida 2.2, Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, se contempla el apoyo a los proyectos de investigación orientada tanto por la oferta como por la demanda. En la Medida 2.3, Equipamiento científico-tecnológico, se mejoran las infraestructuras y equipamientos de los centros de I+D, así como se prevé ampliar y mejorar las Redes y Bases de Datos que componen la Red Informática Científica de Andalucía. También se darán ayudas para adquirir infraestructuras y equipamientos científicos de bajo y medio coste y el apoyo para la rentabilización de las grandes instalaciones. Además, en la Medida 2.4, Transferencia tecnológica, se apoyan proyectos concertados de investigación aplicada a la resolución de problemas identificados por las empresas; con los Proyectos de I+D+In, se facilita que las empresas identifiquen la tecnología que pueden y deben asimilar; y en el ámbito agrario se prevén actuaciones de ampliación y mejora de la Red Andaluza de Experimentación Agraria, de la Red de Fincas

Colaboradoras y los campos de demostración de resultados. Se creará un Centro Tecnológico de la Piedra Natural en la comarca del mármol en Almería al amparo de la Medida 2.5, Centros públicos de investigación y centros tecnológicos.

- Por su parte, respecto al fortalecimiento de empresas competitivas para la creación de empleo:

A. Ayuda a las empresas: prioridad a las PYME. En el POIA, a través del Eje de Desarrollo 1, Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, se articulan varias Medidas que atienden a las prioridades de la Comisión en este aspecto.

Medida 1.1, Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (incluidas pymes, artesanía y empresas de base tecnológica). Se incentiva a las empresas, especialmente pymes, para reforzar y ampliar el tejido empresarial no agrario; también se prevé el apoyo a la creación, ampliación y modernización, el incentivo a la localización y el fomento de servicios de apoyo a las empresas promovidas por mujeres, así como ayudas a la artesanía y el comercio interior. En la Medida 1.2, Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, se apoyan proyectos de inversión de empresas agroalimentarias. En el sector de la comercialización se harán estudios y prospecciones de mercados y directorios sectoriales. Con la Medida 1.3, Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas, se crearán espacios de calidad para la actividad empresarial y la mejora de infraestructuras y equipamiento empresarial. La Medida 1.4, Apoyo a empresas relacionadas con la economía social, participa de la prioridad definida en el campo del empleo. Así, se apoya la creación de empresas vinculadas al sector de la economía social. La Medida 1.5, Mejora de las condiciones de financiación de las empresas, contempla actuaciones de ingeniería financiera para apoyar al tejido empresarial a través de diversos instrumentos financieros. En la Medida 1.6, Apoyo a la internacionalización y promoción exterior, se desarrolla un conjunto de ayudas destinadas a impulsar la internacionalización de la empresa andaluza a través de acciones de promoción comercial, ayudas a pymes para consolidar e incrementar su presencia internacional, etc. En la Medida 1.7, Promoción del capital organizativo de las empresas, se incide en la mejora de los procesos de organización y gestión atendiendo a factores como la calidad, la adecuación de productos industriales, promoción del diseño, programas de auditorías tecnológicas y otras actuaciones similares. Por último, en la Medida 1.8, Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo, se fomenta la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo

o empresa.

B. Servicios de ayuda a las empresas: contribuir a la creación y desarrollo de las empresas. En varias de las Medidas ya descritas se encuentran reflejadas las prioridades de la Comisión al respecto; asimismo, la Medida 7.8 contempla apoyar las estructuras profesionales de las entidades asociativas agrarias para la comercialización en común de sus producciones.

C. Zonas con potencial especial: medio ambiente, turismo y cultura, economía social. En la evaluación medioambiental del POIA se constata que el medio ambiente aparece reflejado como una prioridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto por las medidas específicas que se implementarán al respecto como por la integración del mismo en las restantes políticas. Además de Medidas ya vistas en relación con el agua o los residuos, se acometerán estas otras:

Medida 3.5. “Actuaciones en Costas” . Se intenta dar solución a los problemas derivados de la degradación del medio costero y de la erosión; así mismo se actúa en la recuperación y regeneración ambiental de las playas, dunas, acantilados, humedales y marismas

Medida 3.6, Protección y regeneración del entorno natural. . Las líneas que incluye esta medida son: recuperación de espacios naturales en el entorno urbano, restauración de impactos negativos asociados a la actividad humana; limpieza y drenaje; restauración hidrológica y lucha contra la erosión; instauración del Programa de Vías Verdes para conseguir un desarrollo sostenible en el sector turístico. Además se construirán infraestructuras y equipamientos en el medio natural para prevenir y detectar incendios forestales, la regeneración de enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas más los equipamientos de la Red de Espacios Naturales Protegidos. Medida 3.7, Vigilancia, control y reducción de la contaminación. Para el control y vigilancia de vertidos y emisiones de cualquier tipo y procedencia a los distintos medios receptores, igualmente, se acometerán las medidas preventivas y correctoras y los procedimientos de prevención ambiental. En la Medida 3.8, Regeneración de suelos y de espacios, se plantean acciones de recuperación de zonas degradadas y su puesta en valor. La Medida 3.9, Silvicultura, presenta una incidencia en el medio ambiente netamente positiva; se hace una mención expresa a ella en el apartado correspondiente. Se actuará mediante repoblaciones forestales y regeneración de la cubierta vegetal, así como sobre la protección de poblaciones e infraestructuras contra inundaciones. Medida 3.10, Acciones

medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria. Se prevén actuaciones de planificación y de información; la mejora de la gestión y otras actuaciones para recuperar y conservar ecosistemas deteriorados, el seguimiento de la flora y de la fauna amenazada, la conservación y regeneración de los hábitats de la Red Natura 2000, así como la conservación y gestión de la biodiversidad. También se actúa en la ordenación y recuperación de vías pecuarias, bienes de dominio público en los que se consideran compatibles los usos tradicionales, tránsito ganadero, con nuevos usos relacionados con el desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales.

En lo relativo al turismo y la cultura y sus ventajas para el desarrollo rural, algunas de las Medidas del apartado anterior mantienen una vinculación directa con esta prioridad, por ejemplo las vías pecuarias. En el POIA se prevén Medidas explícitas para el desarrollo de estas actividades; así, con la Medida 5.7, Infraestructuras turísticas y culturales, se prevé mejorar y ampliar las infraestructuras y equipamientos que contribuyen a reforzar el potencial de atracción de los productos y destinos turísticos. Medida 5.8, Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, artístico y cultural. Afecta a sus diversas dimensiones (religioso, civil, industrial,...) y a la puesta en valor de zonas arqueológicas y centros de cultura (museos, bibliotecas). Medida 1.10, Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas. Se dirige a la mejora del conocimiento y valoración de los productos y destinos turísticos andaluces. Medida 5.1, Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. Entre otras intervenciones se prevé actuar sobre el patrimonio arquitectónico y la mejora de los accesos y eliminación de barreras arquitectónicas para personas con minusvalías físicas.

La economía social es abordada por el POIA en diversas Medidas, como las ya referidas 1.4 y 1.8. Además se contemplan otras de efecto indirecto en esta prioridad y que se abordan en la parte siguiente, como son las Medidas integradas en el Eje 42, Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, en el Eje 44, Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades y en el Eje 45, Participación de las mujeres en el mundo del trabajo, y más explícitamente la Medida 5.9, Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios. El sistema de prestaciones sociales es una condición necesaria para que los colectivos más desfavorecidos tengan una oportunidad de acceder a la integración económica y social. Se prevé crear centros de atención a jóvenes, discapacitados, mayores y primera infancia.

- En cuanto a la estrategia europea para el empleo: una prioridad clave para la Comunidad y el

marco de referencia para el desarrollo de los recursos humanos para un empleo mejor y generalizado, en el POIA se prevén actuaciones en consonancia con el doble objetivo que se le asigna al Fondo Social Europeo: mejorar las posibilidades de empleo y contribuir a reforzar la cohesión económica y social.

A. Políticas laborales activas para fomentar el empleo. La Medida 1.8 ya descrita fomenta el empleo y la creación de empresas y el Eje 42, referido a la inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, desarrollará políticas activas que ofrezcan a los desempleados posibilidades de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral.

B. Una sociedad sin exclusiones, abierta a todos. La Medida 5.4, Infraestructuras y Equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano, incorpora los centros de emergencia social. El Eje 44, Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, apoya la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponiendo oportunidades de integración a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

C. Fomento de las posibilidades de empleo, de las cualificaciones y de la movilidad mediante la formación permanente. La mejora de la capacidad y eficacia del conjunto de los sistemas educativos y de formación es una prioridad de la Comisión para las regiones menos desarrolladas. En esta estrategia participa la Junta de Andalucía.

En el Eje 41, Infraestructura educativa y refuerzo de la educación Técnico-Profesional, se contemplan medidas para la construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación, en aquellas estructuras soporte de la actividad económica en los distintos niveles de enseñanza: para el fomento del acceso a las enseñanzas de Formación Profesional específica y reglada, en la integración de los subsistemas de Formación Profesional, en el fomento de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional, y los Programas de Garantía Social. El eje 43, Refuerzo de la estabilidad en el empleo, dirige sus actuaciones a asegurar la actualización del nivel de cualificación de los trabajadores, las ayudas al empleo estable y a la modernización del Servicio Público de Empleo. En la Medida 5.6, Apoyo a las iniciativas locales que contribuyen a la generación de empleo, la creación y mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo.

D. Desarrollo de la adaptabilidad y el espíritu de empresa. Aparece esta prioridad con relativa insistencia en varias Medidas de diversos Ejes de Desarrollo.

E. Acciones positivas para las mujeres. Al margen de las Medidas que contemplan la

participación de la mujer en condiciones de igualdad con los hombres para beneficiarse de las intervenciones a aplicar, en el Eje 45, Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, se promueve la igualdad de oportunidades del colectivo femenino de acuerdo con las Directrices Anuales de Empleo.

En cuanto al desarrollo urbano y rural y su contribución a una ordenación territorial equilibrada:

A. El desarrollo urbano en el marco de una política regional integrada. Varias Medidas del Eje de Desarrollo nº 5 (Desarrollo local y urbano) participan de un carácter horizontal por su sinergia con prioridades de la Comisión citadas previamente. En la que ahora nos ocupa, se refleja esa contribución a un enfoque integrado del desarrollo.

Medida 5.1, Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas. Las intervenciones se orientan al patrimonio arquitectónico, a la mejora de la calidad ambiental, y a la defensa de los núcleos urbanos contra inundaciones y la supresión de las barreras arquitectónicas. Medida 5.2, Mejora de los sistemas de transportes urbanos. Afecta también a los sistemas metropolitanos asegurando un mayor respeto al medio ambiente. En la prioridad referida a infraestructuras se describen las actuaciones. Medida 5.4, Equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano. Referida también en la prioridad sobre la no exclusión. Medida 5.6, Medidas de fomento y de apoyo a las iniciativas de desarrollo local, cuyas intervenciones se describieron en la prioridad sobre el empleo.

B. El desarrollo rural, fuente de modernización, diversificación y protección del medio ambiente. Las zonas rurales, para el desarrollo de Andalucía, son de enorme importancia y uno de los objetivos es el mantenimiento del modelo agrícola diverso y multifuncional, al cual se debe situar en las condiciones de competitividad que aseguren su pervivencia en el futuro. En ese sentido se orientan las Medidas del Eje nº 7 (Agricultura y desarrollo rural).

La Medida 1.2, Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, se asimila a la prioridad relativa a las empresas competitivas. Medida 7.2, Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo, se dirige a potenciar los puntos fuertes y disminuir los estrangulamientos que limitan la actividad agraria y la mejora de la accesibilidad a las explotaciones. Medidas 7.5 y 7.9, Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias y no agrarias y que, en parte, se tramita como subvención global. Contempla las ayudas a las Asociaciones de Desarrollo Rural para la elaboración de planes estratégicos y acciones conjuntas de naturaleza piloto, y las actuaciones de desarrollo y

diversificación para la movilización de las inversiones de los emprendedores de su ámbito de actuación. La Medida 7.6, Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados, se dirige a asegurar las condiciones de competitividad de las explotaciones ante las inclemencias meteorológicas. Con la Medida 7.8, Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera, se contribuye de forma directa a activar la modernización del complejo agroalimentario mediante servicios de apoyo a la actividad, reduciendo los inputs precisos para el desarrollo de la misma e incrementando su rentabilidad. Por último la Medida 7.9, Desarrollo endógeno de zonas rurales ligados a actividades no agrarias complementa las actuaciones de la Medida 7.5, e interviene en las actividades no ligadas al medio agrario pero de componente vinculado al medio rural, con lo que se contribuye a la estabilización de la población en el medio a través de nuevas oportunidades de empleo.

C.. Sinergias entre las zonas urbanas y las zonas rurales: una ordenación equilibrada. La revalorización de los espacios rurales como productores de recursos alimentarios, naturales, turísticos y recreativos, queda demostrada tanto en las Medidas del Eje nº 7 como en otras ya comentadas (3.9, 3.10, etc.). En el POIA se va a contribuir a la prestación de esos recursos a los habitantes de las ciudades. Éstas, en especial las de tamaño medio en zonas escasamente pobladas, ya ofrecen servicios especializados que en el POIA se van a potenciar o, en su caso, satisfacer por su déficit actual.

Medida 5.9, Infraestructuras y equipamientos sanitarios. Se intervendrá en el área de salud pública y en relación con la red de centros sanitarios. Medida 5.10, Instalaciones deportivas y de ocio. Se prevé la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de instalaciones colectivas vinculadas al bienestar social.

II.4. ESTIMACIÓN DE LOS EFECTOS MACROECONÓMICOS ESPERADOS

Además de los cambios estructurales inducidos, el conjunto de actuaciones previstas dentro del Programa Operativo tienen un significativo impacto sobre algunas de las principales macromagnitudes de la economía andaluza.

En este sentido, la contribución a la generación de actividad, a la formación bruta de capital o al empleo provocada por los distintos instrumentos de la Junta de Andalucía previstos dentro del programa, constituyen efectos sobre la economía andaluza que el programa debe computar.

Para ello, utilizando el Marco Input-Output de Andalucía 1995, se ha estimado el VAB y el empleo vinculado al arrastre sobre la actividad económica del gasto público previsto en el programa y de la inversión empresarial inducida por los instrumentos de apoyo. Así mismo, el conjunto de empleos vinculados a esta inversión, junto con los derivados de los mecanismos de apoyo e incentivos a la contratación, constituyen otra fuente importante de impacto en el empleo del programa que se deben considerar.

Asimismo, no hay que olvidar la significativa contribución de la inversión empresarial inducida en la formación bruta de capital, macromagnitud de gran trascendencia para el futuro de la economía andaluza.

Este conjunto de efectos esperados se recoge en el cuadro II.8, tanto los acumulados para el conjunto del periodo como en media anual.

Cuadro II.6

Estimación de efectos macroeconómicos del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006

2000-2006	Media anual	
VAB a precios básicos (meuros)	8.980	1.280
Empleos creados y/o mantenidos	672.917	96.128
Formación Bruta de Capital Fijo en términos de valor de la producción (meuros)	5.395	770

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía

La estimación de los efectos cuantitativos sobre el empleo del Programa Operativo Integrado de Andalucía se refiere al empleo bruto, es decir, considera el empleo creado y/o mantenido por el programa, pero no la posible destrucción de algunos de estos empleos con posterioridad. Así mismo, es necesario tener en cuenta que el empleo considerado es el acumulado en el conjunto del período, y no se trata de empleos/año a lo largo del período.

El impacto sobre el empleo del Programa Operativo, proviene de tres vías diferentes. Hay que tener en cuenta que aún cuando pudieran existir solapamientos, no es posible aproximar su incidencia, dada la imposibilidad de determinar la convergencia de las tres posibles vías de creación de empleo en una misma empresas. Estas tres vertientes son:

- El empleo creado y/o mantenido a consecuencia de inversión productiva realizada por las empresas como consecuencia de los distintos instrumentos de apoyo previstos en el programa.
- El empleo creado y/o mantenido a consecuencia de los incentivos y ayudas a la contratación y/o estabilidad en el empleo previstos en el programa.

- El empleo creado y/o mantenido en el conjunto de la economía andaluza como consecuencia del efecto arrastre sobre la actividad económica que tiene el gasto previsto por programa y la inversión inducida. Nótese que en este último caso, el empleo estimado es el motivado por la demanda adicional que introduce la inversión en la economía andaluza. Por lo tanto, es el empleo vinculado a la producción en las empresas suministradoras de los bienes y servicios que constituyen la inversión.

Las dos primeras fuentes de empleo provienen de los objetivos cuantificados del programa, la última es el resultado de una estimación a partir del Marco Input-Output de Andalucía.

Cuadro II.7.

Estimación impacto sobre el empleo del Programa Operativo Integrado de Andalucía

(Empleos creados y/o mantenidos)

	Número de empleos	
	2000-2006	Media Anual
Inversión empresarial	327.760	46.820
Incentivos a la contratación	60.500	8.640
Efecto arrastre sobre la actividad económica	284.460	40.668
T O T A L	672.900	96.128

Fuente: Consejería de Economía y Hacienda, Junta de Andalucía

II.5. EVALUACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO.

a) Situación del mercado de trabajo y del sistema de formación.

Un proceso de desarrollo sostenible debe apoyarse sobre los recursos humanos como factor productivo de primer orden. Debido a la importancia cada vez mayor de la formación del capital humano en la competitividad de una economía, es preciso potenciar la capacidad del sistema educativo para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social. En este caso, los recursos humanos se analizan desde el punto de vista de su contribución al proceso productivo y por su aportación a la generación de valor como pieza central del mismo, y de forma muy especial por sus interrelaciones con el mercado de trabajo.

El conocimiento del mercado de trabajo filtra los recursos humanos que participan en las actividades productivas; se obtiene información sobre el grado de utilización de los recursos y las posibles ineficiencias; y, a través del análisis de la cualificación de los recursos humanos, conocemos su aptitud ante los requerimientos que imponen las innovaciones en los procesos productivos y las nuevas tecnologías, y las posibles disfuncionalidades entre niveles de formación ofertados y demandados.

Como se analizó en el Plan de Desarrollo Regional de Andalucía el mercado de trabajo andaluz (véase cuadro sobre indicadores del mercado de trabajo en Andalucía y España) participa globalmente de las características y de la evolución del mercado del conjunto del Estado. No obstante, la capacidad de generar empleo de la economía andaluza en las últimas décadas, pese a que las tasas de creación son relativamente altas, no ha sido suficiente para suministrar empleo a una población activa permanentemente creciente en Andalucía. La consecuencia más relevante es la existencia de una elevada tasa de paro (en 1998 representaba al 29,4 % de la población activa), que constituye el mayor desequilibrio de la economía andaluza.

Población potencialmente activa.

La población en edad de trabajar ha pasado de algo más de 4,8 millones de personas en 1986 hasta más de 5,7 millones en 1998. Este hecho tiene una doble lectura, positiva en cuanto que

aumenta la capacidad productiva de la economía andaluza, pero también se traduce en una mayor presión sobre el mercado de trabajo debido al incremento de activos potenciales.

Las previsiones para el año 2006 consideran que la población en edad de trabajar seguirá creciendo, aunque a un ritmo menor, alcanzado ese año 5,9 millones de personas.

CUADRO II.8

INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN ANDALUCÍA Y EN ESPAÑA

	Magnitudes año 1998	Participación en España	
		1986	1998
POBLACIÓN (*)	7.234.383	17,65	18,24
POBLACION ACTIVA	2.779	15,56	17,08
Hombres	1.740	16,69	17,60
Mujeres	1.040	13,11	16,30
POBLACION PARADA	819	22,22	26,74
Hombres	407	27,44	29,80
Mujeres	412	14,54	24,30
Agrarios	156	63,06	69,01
No agrarios	663	17,81	23,38
Sin empleo anterior	196	18,26	25,91
Hombres	72	21,36	26,35
Mujeres	124	15,34	25,64
POBLACION OCUPADA	1.961	13,82	14,85
Hombres	1.333	14,60	15,65
Mujeres	628	11,92	13,40
Agrarios	252	16,97	23,76
Hombres	196	20,11	24,71
Mujeres	57	7,63	20,98
No agrarios	1.709	13,12	14,07
Hombres	1.137	13,39	14,72
Mujeres	572	12,49	12,94

(*) = Los datos de población están referidos al padrón de habitantes de 1996

Fuente : INE (EPA)

Tasa de actividad.

Uno de los rasgos más significativo del mercado de trabajo andaluz es la presencia de una baja tasa de actividad, ya que sólo el 48,7 % de la población mayor de 16 años está ocupada o parada (50 % en España). Esta menor tasa de actividad en Andalucía alerta sobre la existencia de una bolsa de incorporación potencial al mercado de trabajo, que dada la tendencia de aproximación a la tasa nacional, en los próximos años previsiblemente se incorporará al mercado de trabajo.

Las diferencias por sexo son apreciables tanto por sus valores como por sus evoluciones. La tasa de actividad de los hombres presenta una evolución decreciente, desde el 66,3 % en 1986 hasta el 63,2 % en 1998. La tasa de actividad de las mujeres en Andalucía ha tenido una evolución paralela a la española, incrementándose desde el 21,8 % de 1985 hasta el 35,2 % de 1998, mientras que en el conjunto del Estado crece del 28,5 % al 37,8.

Población activa.

En 1998, la población activa andaluza se cifra en 2.779.500 personas, compuesta en un 62,6 % por hombres y un 37,4 % por mujeres. El crecimiento de la población activa en el período 1986-1998 en Andalucía, un 29,4 %, fue muy superior al de España, un 17%. Este fuerte ritmo de aumento de la población activa condicionó, en buena medida, el elevado nivel de la tasa de paro en la región. En valores absolutos, desde 1980 a la actualidad la población activa andaluza se incrementó en 862.600 personas, el 27,6 % del total nacional. Entre las causas se señalan:

- Demográficas o de crecimiento vegetativo: la estructura poblacional andaluza presenta una pirámide muy ancha en su base, generándose una fuerte presión del colectivo joven sobre el mercado de trabajo.
- Sociológicas: cambios en las pautas sociales con una intensa incorporación de la mujer al mercado de trabajo. De las 862.200 personas que engrosaron la población activa en el período 1980-98, más del 70,9 % eran mujeres.
- Socioeconómicas: cambio de signo del saldo migratorio. Mientras que en la década de los setenta dicho saldo era negativo (296.400 personas) a partir de los ochenta se convierte en positivo (37.900 personas), manteniéndose dicha tendencia en el periodo 1990-1995 (saldo positivo en 11.669 individuos).

Proyecciones de las tasas de actividad y de la población activa.

Como horizonte temporal en el año 2006, el Instituto de Estadística de Andalucía ha realizado sendas proyecciones para la tasa de actividad y el volumen de población activa en Andalucía. Tales proyecciones se han configurado sobre la base de dos hipótesis: una de mantenimiento (escenario tendencial) y otra de crecimiento (escenario máximo). Los resultados son: que la tasa de actividad se situará en el 2006 entre el 54,8% y el 50,7%, mientras que la población activa lo hará entre 3.047.500 y 3.291.500 personas.

Las conclusiones en ambos casos coinciden en la previsión de un ritmo menor de crecimiento de la población activa, aunque persistirá, con menor intensidad, la presión sobre el mercado de trabajo.

CUADRO II.9

Evolución de la población activa en andalucía en los años 1985-1995 y su proyección 1997-2006 (escenario máximo)

	Hombres	Mujeres	Total
1985	1.654.456	561.067	2.215.523
1990	1.713.293	814.409	2.527.702
1996	1.750.505	1.027.746	2.778.251
2000	1.876.100	1.157.700	3.033.800
2006	1.996.600	1.294.900	3.291.500

Fuente: 1985-1996: EPA; 1997-2006: elaboración propia.

Población ocupada.

En 1998, la población total ocupada en Andalucía era de 1.961.000 personas, de las cuales el 68% son hombres y el 32 % mujeres. En un mayor detalle, puede reseñarse que:

- El colectivo de jóvenes ocupados (menores de 25 años) tiene un bajo peso relativo, pues alcanza a 267.400 individuos (un 13,6%).
- Por último, la forma de trabajo asalariado se presenta como la dominante, con un

77,4% de los ocupados.

Para el periodo global 1986-1998, la tasa de crecimiento acumulada de empleo fue del 31,4%, muy superior a la española (21,3%). Desde 1986 se han generado en Andalucía 468.000 empleos netos, de los cuales son mujeres 252.000, es decir, más de la mitad del empleo total del período.

Desde un enfoque sectorial, la construcción y los servicios han concentrado estos crecimientos de la población ocupada. Este último sector generó en el periodo 1986-1998 un volumen neto de empleo de más de 416.000 personas, la mayor parte de las cuales (216.000) son mujeres. En términos relativos, dada la estructura del empleo por sectores según datos de 1998, la construcción presenta un peso relativo del 10,3 % mientras que los servicios absorben el 63,8 % del empleo regional.

CUADRO II.10

Evolución de la población ocupada por sectores económicos

	1986	1998	% Crto.	ESTRUCTURA	
				1986	1998
Sector agrario	298,30	251,98	-15,53%	19,95%	12,85%
Hombres	264,58	195,51	-26,10%	23,70%	14,67%
Mujeres	33,72	56,47	67,47%	8,96%	8,99%
Industria	233,73	256,19	9,61%	15,63%	13,06%
Hombres	195,15	209,28	7,24%	17,48%	15,70%
Mujeres	38,58	46,91	21,59%	10,25%	7,47%
Construcción	126,38	201,87	59,73%	8,45%	10,29%
Hombres	124,23	195,25	57,17%	11,13%	14,65%
Mujeres	2,15	6,61	207,92%	0,57%	1,05%
Servicios	834,36	1.250,91	49,93%	55,97%	63,79%
Hombres	532,46	732,81	37,63%	47,69%	54,98%
Mujeres	301,90	518,10	71,62%	80,22%	82,49%
Total	1492,75	1960,95	31,36%	100,00%	100,00%
Total Hombres	1116,41	1332,86	19,39%	100,00%	100,00%
Total Mujeres	376,34	628,09	66,89%	100,00%	100,00%

Fuente: INE, IEA.

El proceso de generación de empleo ha venido acompañado de una fuerte transformación en los niveles de cualificación de los trabajadores andaluces. Del aumento del empleo entre 1986-1998, un 20% corresponden a trabajadores con estudios secundarios; con ello, el peso de los ocupados con estudios secundarios pasó del 23,3 % al 47,2 % al final del periodo. También avanza el peso de los ocupados con estudios universitarios, del 9,4 % al 15,7 %, superando en importancia al colectivo de ocupados analfabetos y sin estudios.

Conviene reseñar otra característica del mercado laboral andaluz, como es la relativa al protagonismo del empleo temporal, que mantiene un peso significativo, aunque su tendencia indique un descenso de su crecimiento. Por otro lado, el 55 % de los asalariados andaluces tenían en 1998 contratos de duración indefinida; mientras que de aquellos que poseen contratos temporales, un 28,5 % tenían una duración superior al año.

Desempleo.

Una de las características relevantes de la economía andaluza en los últimos años ha sido la presencia de una tasa de creación de empleo relativamente dinámica, sobre todo si es comparada con su entorno económico más inmediato.

Este proceso de generación de empleo, en el periodo 1986-1998, presentó algunos rasgos a tener en cuenta:

- a. una parte importante del incremento del empleo, más de la mitad, correspondieron a empleos femeninos
- b. los sectores con mayor capacidad de crear empleo fueron la construcción y los servicios, en relación con este último se manifiesta en toda su intensidad el fenómeno de la terciarización de la economía andaluza (los servicios representan casi el 64% del empleo regional).

Sin embargo, las altas tasas de crecimiento de la economía andaluza, sobre las que se ha basado el crecimiento significativo de la población ocupada, no han doblegado la tasa de desempleo en Andalucía, por lo que el paro, reflejo del desajuste entre la oferta de trabajo y la capacidad de generación de empleo, se identifica como el principal problema de Andalucía. El ritmo de crecimiento del PIB, según la experiencia reciente, permite afirmar que el crecimiento económico, aún siendo una condición necesaria para combatir el desempleo, no

resulta ser condición suficiente. Y cualquier planteamiento debe articularse desde un punto de vista a largo plazo de acuerdo con la naturaleza estructural del problema.

Aunque el total de individuos en situación de desempleo se reparte al 50% entre hombres y mujeres, el análisis por género de sus respectivas tasas indica en este caso la existencia de notables diferencias entre el paro masculino (23,4%) y el femenino (39,6%). En cuanto a su evolución temporal, mientras que la tasa de paro masculina ha descendido (su valor para 1986 era del 29,7 %), la femenina se ha incrementado desde un 32,3% en 1986.

En el mercado de trabajo andaluz, como se ha puesto en parte de manifiesto, la dinámica de funcionamiento es bien distinta según se trate del colectivo de hombres o de mujeres. En el caso de los hombres, el empleo y el paro muestran una relación inversa, cuando el empleo aumenta el paro disminuye, mientras que la variación de la población activa interviene moderadamente. En el caso de las mujeres, la creación de empleo va por detrás del crecimiento de la población activa (desde 557.300 personas en 1986 a 1.039.900 en 1998), e incluso en la última década el aumento del empleo (de 461.800 personas en 1988 a 628.100 en 1998) viene acompañado del aumento del paro (de 278.800 personas en 1988 a 411.900 en 1998).

Todo ello permite señalar que la tendencia en la última década señala un incremento de la tasa de paro de la mujer junto a la disminución de la correspondiente a los hombres. Estos datos muestran en toda su realidad la dificultad para una efectiva igualdad de oportunidades, en la que influyen no solo el crecimiento cuantitativo sino también otro tipo de factores vinculados a las inercias que todavía existen para contratar mujeres, así como las dificultades para compatibilizar la vida familiar y laboral que se deriva de la ruptura del modelo familiar tradicional y la insuficiencia de una oferta de servicios que permita compensarla.

Por edades, es importante reseñar en primer lugar al colectivo de parados con menos de 25 años, que en Andalucía suponían en 1998 247.600 personas, lo que refleja un descenso del 16,9% sobre 1986. Con una tasa de paro del 48%, el ámbito juvenil constituye un colectivo donde la integración laboral presenta importantes dificultades que la hacen merecedora de un tratamiento diferenciado. El análisis por sexo de las tasas de paro entre la población de 16 a 25 años indica una mayor gravedad de la situación en las mujeres, con una tasa del 56%, frente al 41% de los hombres. Adicionalmente, el 63% de los parados que buscan su primer empleo son mujeres.

Respecto a los parados cuya búsqueda de empleo supera los 12 meses, en 1998 su número era

de 408.600 (el 49,9 % del total de parados), un 38,8 % superior a la cifra de 1986. De este grupo, aquellos cuya búsqueda de empleo supera los 2 años (275.030 personas) representan un tercio del total de parados. En una desagregación por sexos, el 54,4 % de estos parados de larga duración son mujeres (el 56,7% en el caso de los que llevan más de dos años). Por sus especiales dificultades para la integración laboral, el grupo de parados de larga duración presenta una significación especial.

Otros desajustes del mercado de trabajo andaluz son los relativos a la disfuncionalidad existente entre las características del empleo ofertado (con niveles de cualificación insuficientes en amplios colectivos de la población y en ciertos espacios) y el empleo demandado por las empresas (orientado hacia trabajos de cierta cualificación), y la segmentación del mercado de trabajo andaluz que afecta en general en sentido negativo al medio rural.

La complejidad de la situación justifica que el objetivo del empleo ocupe el lugar prioritario entre los objetivos de la política económica andaluza, con una estrategia integral en la que el protagonismo de las agentes económicos y sociales se hace imprescindible para garantizar su efectividad. El conjunto de las políticas sectoriales junto a las políticas específicas de formación, el mayor peso de las políticas activas de empleo, la búsqueda de nuevas formas de reparto del trabajo, la continuidad en el desarrollo de las infraestructuras y otras actuaciones incorporadas en la planificación económica regional deben ser suficientes, aprovechando la situación actual de estabilidad económica, para continuar en la senda iniciada en los últimos años de creación de empleo. En este planteamiento, la mayor garantía para su consolidación radica en que se apoye en una mejora de la competitividad de la economía andaluza en su conjunto.

En un futuro a medio plazo, la tendencia del empleo y en consecuencia la evolución de la tasa de paro, según las previsiones demográficas actuales, dependerán de la capacidad de crecimiento de la economía andaluza y de la evolución de la intensidad de empleo del sistema productivo. Para ello se deben aprovechar también la mejora del entorno macroeconómico actual, en especial las condiciones de estabilidad de precios y bajos tipos de interés, por sus efectos positivos sobre el coste de utilización del capital y, en consecuencia, sobre el nivel de inversión.

Análisis de colectivos especiales

a) Discapacitados.

Según la normativa vigente tienen la consideración legal de minusválidos aquellas personas que han sido calificadas como tales por los Equipos de Valoración con una minusvalía igual o superior al 33%, siendo la tasa de personas reconocidas legalmente como minusválidas el 4% del total de la población española.

La tasa de actividad de este colectivo es muy inferior a la del resto de la población y la tasa de desempleo mucho mayor, estimándose en un 70%, cifra que se ve agravada en el caso de mujeres con discapacidad. Por otro lado, son muy escasas las personas que están inscritas como demandantes de empleo, lo que da idea de la marginalidad real del colectivo en lo que respecta al mercado de trabajo y pone de manifiesto la ineficacia de los sistemas tradicionales usados por los servicios públicos de empleo para estos colectivos.

Según los últimos datos disponibles solo el 20% trabaja o buscaba activamente empleo. Su nivel académico, igualmente, se situaba muy por debajo de la población general lo que implica una baja cualificación profesional. El 17% de los minusválidos físicos y el 15% de los sensoriales son analfabetos y alrededor del 41% no tiene titulación alguna, siendo el porcentaje con titulación universitaria muy escaso, aunque en la actualidad se detecta una tendencia de progresivo acercamiento a los niveles de cualificación de la población general.

b) Otros colectivos.

La comunidad gitana en Andalucía representa el 45.35% de la del total del Estado, alcanzando en 1999 la cifra de 286.110 personas. Con independencia de la heterogeneidad y diversidad que existe en el seno de la propia comunidad, puede destacarse la situación de grave exclusión social de muchas familias, sobre todo las más desfavorecidas. Según estudios recientes las situaciones de pobreza extrema alcanza a más del 50% de dicha población, que se caracteriza, en relación con la población joven, por el abandono prematuro de la escuela, especialmente en el caso de las niñas, y a una asistencia discontinua a los centros formativos que dificulta y

limita el aprendizaje de una profesión y su acceso al mercado de trabajo normalizado. Con relación a la población adulta, se encuentran tasa de analfabetismo, tanto absoluto como funcional, muy superiores a la media.

La tasa de paro de los cabezas de familia alcanza el 43,8% y la de subempleo el 35,2%, duplicando las dos, a las tasas de los cabezas de familia de la población general. En relación con la población calificada como pobre la tasa de paro alcanza el 61,3%.

Por otro lado, las actividades que tradicionalmente desarrollan, en un contexto de economía familiar, se encuentran en un fuerte proceso de transformación y regulación que deja sin esas opciones laborales tradicionales a las nuevas generaciones.

Esta panorámica ofrece una caracterización suficiente para entender la alta proporción de personas de la comunidad gitana en riesgo de exclusión social.

En relación con otros colectivos que por diversas causas han sufrido procesos de marginación social y que por esas causas se encuentran en situación de evidente desventaja frente a un mercado de trabajo fuertemente competitivo, es preciso señalar su gran heterogeneidad, que requieren la realización de análisis específicos y la adopción de una diversidad de medidas específicas acordes con las características de cada colectivo, y su vinculación con la existencia de bolsas de pobreza. En este sentido, debe señalarse que a pesar de la importante reducción de la población en situación de la pobreza extrema, la población que se encuentra bajo el umbral de pobreza (menos de un 50% de la renta media disponible) sigue siendo un colectivo con una presencia importante a nivel del Estado, el 20 % del total de la población, que en Andalucía alcanza cotas aún más importantes.

Como características de su situación en el mercado de trabajo cabe destacar que el 62,3% son población inactiva (jubilados, amas de casa, niños) y de los activos solo el 15% tienen trabajos esporádicos, el 57,8% esta en el paro y solo el 27% trabajan, aunque en empleos mal remunerados.

Cualificación de los recursos humanos.

La evolución demográfica y el estudio de la población activa ponen de manifiesto, desde el punto de vista del mercado de trabajo, los aspectos cuantitativos de los recursos humanos. El nivel de formación nos permite, por otra parte, resaltar los elementos cualitativos. En ese

sentido, resulta imprescindible conocer la situación actual de la formación de los recursos humanos, especialmente en términos de su adecuación o no a los requerimientos de la demanda de trabajo, y si se producen disfuncionalidades entre la formación suministrada por el sistema educativo y las características de los puestos de trabajo que se demandan por el sistema productivo.

Nivel general de formación de los recursos humanos.

La progresiva extensión del derecho a la educación hasta su generalización actual ha contribuido a disminuir las diferencias entre los niveles educativos de la población andaluza respecto a la española, lo cual ha tenido una incidencia clara en los niveles formativos de la fuerza laboral.

Los datos de 1998 señalan menores niveles formativos de la población activa de Andalucía en relación con la media de España. En Andalucía la población activa sin estudios alcanza el 12 % del total de su población activa, muy superior al 5,6 % de España. El colectivo de población activa con estudios primarios (el más limitado respecto a la variedad de empleos que pueden desempeñar) representa el 24,4 % de la población activa, cifra similar a la española. Asimismo, el 43 % tiene estudios secundarios (44,8 en el ámbito de España), mientras que el porcentaje de población activa con estudios superiores es del 20,6 % (por debajo de la media nacional, 24,1 %).

Los datos sobre desempleo en Andalucía confirman el menor nivel formativo, y apuntan que la probabilidad de encontrarse en paro aumenta conforme disminuye el nivel de formación. El desempleo se extiende al 19,8 % de la población con estudios universitarios, al 33,9 % con estudios secundarios, el 32 % con estudios primarios y al 35,9 % de la población sin estudios.

A pesar de ello, la tasa de desempleo en el nivel superior de formación es sintomática de una disfuncionalidad en el tránsito desde el sistema educativo hacia el mercado de trabajo. Se requiere una mayor y mejor adaptación del sistema educativo a las necesidades del sistema productivo. Las nuevas tecnologías imponen una dinámica hacia sistemas educativos más flexibles y vinculados a las necesidades del tejido productivo.

Formación de la población ocupada de Andalucía.

La población ocupada, por su propia naturaleza, al estar implicada directamente en el proceso

productivo, constituye un adecuado punto de partida tanto para el conocimiento del nivel de formación de los recursos humanos de la región como para detectar las necesidades de formación y las disfuncionalidades entre sistema educativo y sistema productivo.

Los datos del Cuadro I.4 presentado en el diagnóstico permiten destacar: en primer lugar, el peso significativo de la educación secundaria en la población ocupada en la actualidad y su fuerte dinámica evolutiva. En segundo lugar, la pérdida de importancia de la población con estudios primarios y sin estudios reflejo claro de las tendencias del mercado de trabajo que demanda empleo con un cierto nivel de cualificación. No obstante, sigue siendo elevado el colectivo de ocupados sin estudios. En tercer lugar, el progresivo peso de la población ocupada con estudios universitarios que desplaza en orden de importancia al colectivo de sin estudios en 1998.

El sistema formativo.

La organización del trabajo evoluciona hacia un modelo de funcionamiento que se caracteriza por una gran flexibilidad en las formas organizativas de la producción. En este modelo, las actividades de control, regulación y supervisión adquieren protagonismo, y en los nuevos procesos de producción se demanda un mayor empleo de conocimientos científicos y tecnológicos. Debido a la importancia cada vez mayor de la formación del capital humano en la competitividad de una economía es preciso potenciar la capacidad del sistema educativo para dar respuesta a los cambios tecnológicos y a la realidad económica y social

La mejora del sistema educativo de base y la formación profesional, superando los déficits y disfuncionalidades actuales, constituye un factor de apoyo frente a estos cambios y puede reforzar la estabilidad en el empleo y la calidad del mismo. Igual ocurre con la educación universitaria, con problemas de acoplamiento entre la oferta formativa de las universidades andaluzas y las necesidades del mercado de trabajo.

Las exigencias actuales de cualificaciones convirtieron en obsoleto al anterior sistema de formación profesional. El III Plan Andaluz de Formación Profesional, acordado en el seno del Consejo Andaluz de Formación Profesional, y la LOGSE contemplan la sustitución progresiva de los actuales FP1 y FP2 hasta el curso 2000-2001, por lo que en el curso 1998-99 se han puesto ya en marcha 320 nuevos ciclos formativos de grado medio.

Esta nueva formación profesional se enfrenta al reto de la mejora progresiva de la calidad de la

acción formativa (mediante la revisión continua de los perfiles profesionales que demanda el mercado de trabajo), la actualización de los planes formativos, la dotación de equipamientos, la formación del profesorado y la tarea de impulsar una mayor colaboración entre el mundo productivo y las acciones formativas.

El sistema de Formación Profesional Reglada previsto en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) contempla dos niveles: la Formación Profesional de Base, integrada en un único sistema de formación e impartida en una red unificada de Centros de Educación Secundaria; y la Formación Profesional Específica, como nivel terminal, sometida a un mayor ritmo de obsolescencia y que sirve de puente entre el sistema formativo y el mundo laboral.

En paralelo, desde la administración laboral se desarrolla la Formación Profesional Ocupacional. Ésta es una de las políticas activas de empleo, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa, una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral, mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo. La actualización de las competencias profesionales facilita la inserción y reinserción profesional de la población activa. La cualificación y recualificación facilitan la promoción profesional, y aumentan las posibilidades de estabilidad en el empleo a la vez que mejoran la competitividad productiva. Su diseño se apoya en la prospección del mercado de trabajo, atendiendo a las necesidades de cualificación de la población activa y a las demandas de los sectores productivos.

Estas medidas de Formación Profesional Ocupacional van dirigidas a distintos colectivos haciendo hincapié en aquellos que tienen especiales dificultades de acceso al mercado laboral, como son los jóvenes, las mujeres, las personas discapacitadas y los parados de larga duración.

Asimismo, la publicación en junio de 1995 del Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, por el que se establecen directrices sobre los Certificados de Profesionalidad y los correspondientes contenidos mínimos de Formación Profesional Ocupacional, ha permitido la regulación de 142 Certificados de Profesionalidad que posibilitarán, una vez implantados, acreditar las competencias profesionales adquiridas a través de la Formación Profesional Ocupacional y la experiencia laboral.

Los certificados de profesionalidad constituyen un elemento clave en la reforma de la Formación Profesional Ocupacional, identificando las competencias profesionales características de una ocupación y garantizando una sólida adquisición de las mismas, a través

de la regulación de las pruebas de acceso.

b) Estrategia para el desarrollo de los recursos humanos

Formulación de la estrategia.

En consonancia con el análisis sobre la situación del mercado de trabajo de Andalucía y su sistema de formación profesional, el elevado volumen de población apartada del mercado de trabajo andaluz –problema social / debilidad productiva- determina, en identificación con la Estrategia Europea por el Empleo, una trayectoria de intensificación de las políticas activas frente a las pasivas en la lucha contra el desempleo, con un enfoque dual prevención/corrección, plasmado en los diferentes Planes Nacionales de Empleo.

En este sentido, se participa de las estrategias para el desarrollo de los recursos humanos planteadas en España para luchar contra los fuertes desequilibrios en cuanto al acceso al mercado de trabajo y fomentar la mejora de la cualificación de los trabajadores como uno de los factores esenciales del incremento de la productividad, que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará, en el ámbito de sus competencias, atendiendo aquellos aspectos que requieren de un tratamiento acorde con las singularidades y complejidades específicas de Andalucía. Las estrategias planteadas son:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.
- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.
- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Por otro lado, dichas estrategias se instrumentan a través de tres principios de actuación:

- Creciente impulso de las políticas activas.
- Apuesta mantenida por el diálogo social e institucional.
- Implicación decidida con la Estrategia Europea de Empleo.
- A su vez, las estrategias formuladas no se conciben como departamentos estancos que

enmarcan líneas de actuación diferenciadas del FSE sino que confluyen, con el resto de los fondos estructurales, en un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida, luchar contra todas las formas de discriminación, y promover un desarrollo económico y social sostenible.

Líneas prioritarias del Fondo Social Europeo

Como resultado de ese planteamiento estratégico, sobre la base de los pilares y directrices que componen el Plan Nacional de Empleo y respondiendo a la definición reglamentaria de los ámbitos de actuación del FSE para el período 2000-06, las actuaciones a favor del desarrollo de los recursos humanos se articulan en ocho ejes prioritarios, en los cuales la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del Programa Operativo, enmarcará sus actuaciones cofinanciadas por el FSE.

1. Inserción y reinserción de los desempleados.

Los objetivos y actuaciones de esta línea prioritaria se integran en el eje 4B del Programa Operativo, concentrando aproximadamente el 19 % de los recursos del Fondo Social Europeo.

La situación del mercado de trabajo en Andalucía, volumen y composición del desempleo y la tendencia de la tasa de actividad, junto al nivel de cualificación de los desempleados requiere reforzar las actuaciones de inserción y de reinserción con especial incidencia en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía andaluza, los sectores emergentes, los nuevos yacimientos de empleo, atendiendo las deficiencias formativas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y contemplando una formación cualificada en determinados sectores económicamente relevantes en un entorno geográfico determinado. Igualmente se atenderá la participación equitativa de las mujeres

2. Refuerzo de la capacidad empresarial.

Las actuaciones integradas en la medida 1.8 del Programa Operativo responden a los objetivos planteados en esta línea prioritaria dirigidos al refuerzo de la capacidad empresarial con el impulso y el fomento de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa. El presente eje, a través de la mencionada medida, concentrará aproximadamente un 9% de los recursos del FSE del Programa Operativo.

3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y la adaptabilidad.

El Programa Operativo integrará los objetivos y actuaciones de esta línea prioritaria en el eje 43, concentrando un 13% de los recursos del FSE. Entre sus actuaciones cabe señalar: la

mejora de la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, incidiendo en los sectores mas desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías; ayudas al empleo estable y a la reorganización del tiempo de trabajo; y, la modernización del servicio público de empleo y la creación de un sistema de prospección del mercado de trabajo posibilitara la máxima eficacia de las actuaciones previstas para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía.

4. Infraestructura educativa y Refuerzo de la educación técnico-profesional.

Los objetivos y actuaciones de esta línea prioritaria se integran en el eje 41 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 32% e los recursos del FSE. Las necesidades de Formación Profesional en Andalucía en los próximos años, definidos en el Plan Andaluz de Formación Profesional 1999-2006 de acuerdo a lo establecido en la LOGSE, requiere del apoyo del FSE para lograr una adecuada y eficiente adaptación de la Formación Profesional Reglada, la adecuada integración de los distintos subsistemas de Formación Profesional, y su mejora permita una eficaz adecuación del sistema de Formación Profesional a las necesidades del sistema productivo.

5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología.

La medida 2.1 del Programa Operativo recoge los objetivos y actuaciones que en desarrollo de esta línea prioritaria se desarrollarán en Andalucía dirigidas a apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la Investigación, la Ciencia y la Tecnología y su transferencia al sector productivo, concentrando aproximadamente un 4% e los recursos del FSE.

6. Participación de las mujeres en el mercado laboral.

Junto a la determinación de que las mujeres participen, al menos, equitativamente en todos los ejes cofinanciados con el FSE como garantía de un tratamiento horizontal del principio de igualdad, se establecen en este eje una serie de actuaciones complementarias en favor de las mujeres que efectivamente posibiliten su integración en todos los niveles de la actividad económica y laboral. Estas actuaciones se integran en el eje 45 de Programa Operativo, que concentrará aproximadamente un 10 % de los recursos del FSE.

7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades.

Los objetivos y actuaciones del presente eje, dirigidos a eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo, se contemplan en el eje 44 del

Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 8 % e los recursos del FSE.

8. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo.

Los objetivos y actuaciones de la presente línea prioritaria dirigidos a promover la consolidación de los sistemas productivos locales con actuaciones dirigidas a incentivar la generación de iniciativas locales de empleo con la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo, se integran en la medida 5.6 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 2% e los recursos del FSE.

Coherencia con los ámbitos prioritarios y objetivos transversales definidos por el Reglamento FSE.

1. Ámbitos prioritarios

De conformidad con los ámbitos prioritarios definidos en el Reglamento del Fondo Social Europeo y en sus objetivos transversales, las actuaciones propuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cada uno de los ejes prioritarios descritos se inscriben en los contenidos definidos de los mencionados ámbitos prioritarios de actuación.

Ámbito A.

Este ámbito cuyo contenido esta dirigido al “Desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, evitar a las mujeres y hombres el desempleo de larga duración, facilitar la reintegración de los desempleados de larga duración en el mercado de trabajo y apoyar la integración profesional de los jóvenes y de las personas que se reincorporan al mercado de trabajo tras un período de ausencia”, se encuentra reflejado en el eje 42 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 19% de los recursos del FSE.

Ámbito B.

Su contenido esta dirigido a la “Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo, con especial atención a quienes corren peligro de quedar excluidos ”, se encuentra reflejado en el eje 44 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 8 % de los recursos del FSE.

Ámbito C.

El contenido del ámbito C está dirigido al “Fomento y mejora de la formación profesional, de la formación general y del asesoramiento, en el marco de una política de formación durante toda la vida, para facilitar y mejorar el acceso y la integración en el mercado de trabajo, mejorar y mantener la capacidad de trabajar y fomentar la movilidad profesional”, se encuentra reflejado en el eje 41 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 32 % de los recursos del FSE.

Ámbito D.

“La promoción de una mano de obra cualificada, con formación y adaptable, de la innovación, y la adaptabilidad de la organización del trabajo, del desarrollo de la iniciativa empresarial, de la facilitación de la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología”, es el contenido del cuarto ámbito prioritario, el cual se encuentra reflejado en el eje 43 y en las medidas: 1.8; 2.1; y, 5.6, del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 28% de los recursos del FSE.

Ámbito E.

Las medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo incluido el desarrollo de su carrera y su acceso a las nuevas oportunidades de trabajo y a la creación de empresas, y para reducir la segregación vertical y horizontal en el mercado de trabajo en función del sexo, se encuentran específicamente reflejadas en el eje 45 del Programa Operativo, concentrando aproximadamente un 10 % de los recursos del FSE.

2. Objetivos transversales.

Todos los ejes prioritarios, y sus respectivas medidas están impregnados por los tres objetivos transversales contenidos en el Reglamento del FSE.

Uno de los objetivos intermedios que plantea la estrategia del Programa está dirigido a incrementar la eficiencia del modelo territorial para potenciar el desarrollo económico y la calidad de vida, planteando como objetivos parciales: el apoyo a la consolidación de los sistemas productivos locales respaldando la reorientación y/o diversificación de la base económica de los centros económicos tradicionales y favoreciendo el crecimiento de los sistemas locales emergentes, induciendo el surgimiento de estructuras y sistemas organizativos para generar recursos compartidos.

La promoción y consolidación de los sistemas productivos locales no es, por tanto, objetivo exclusivo de la línea prioritaria nº 8 del FSE, sino que el ámbito local se considera prioritario para acometer el conjunto de actuaciones dirigidas a superar los actuales niveles de desempleo. En este sentido las actuaciones del FSE contemplan este objetivo del Programa apoyando la formación y el empleo en los ámbitos territoriales y sectoriales de forma integrada con las actuaciones del resto de los fondos estructurales, en complementariedad, igualmente, con las actuaciones previstas en los programas plurirregionales.

La dimensión e importancia que adquiere en el actual entorno económico el desarrollo de la sociedad de la información es determinante en el conjunto de las medidas previstas, especialmente en las actuaciones formativas, para facilitar la transición hacia la incorporación de los nuevos instrumentos y sistemas de producción y la adaptación de los trabajadores a las nuevas tecnologías.

En este sentido la estrategia de desarrollo del Programa, plantea como uno de los medios para alcanzar la competitividad sostenible, el desarrollo de los nuevos factores de competitividad, como es la Sociedad de Información, para lo cual juega un papel determinante al apoyo a la cualificación de los recursos humanos, en este ámbito específico, que no sólo dé respuesta a las necesidades del aspecto productivo sino que se integre favoreciendo una estrategia de competitividad basada en activos intangibles que tengan en la cualificación uno de sus pilares.

La participación de las mujeres es un objetivo prioritario presente en el conjunto de actuaciones del FSE, además de las actuaciones complementarias y específicas establecidas en el eje nº 45 “Participación de las mujeres en el mercado de trabajo”, de forma que, en concordancia con las deficiencias y tendencias del mercado de trabajo andaluz, se favorezca la igualdad y se reduzca el peso del desempleo femenino.

En este sentido la evaluación previa en términos de igualdad de oportunidades contiene una descripción detallada, estableciendo entre sus conclusiones que el Programa Operativo viene a responder a los principales déficit, en términos de igualdad de oportunidades de las mujeres, identificadas en el diagnóstico previo, estableciéndose un Observatorio de la Igualdad de

Oportunidades, para la realización de un seguimiento permanente.

Por otro lado, el conjunto de actuaciones formativas atenderá a los requerimientos medioambientales, posibilitando la existencia de mano de obra cualificada de calidad y adaptable, con la introducción de un módulo transversal de formación ambiental en toda la F.P.O. y atendiendo a las nuevas especialidades en este ámbito.

Estrategia Europea de Empleo en el Programa Operativo Integrado de Andalucía.

La integración en el Programa Operativo de las actuaciones de todos los Fondos Estructurales en respuesta a la estrategia para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía permite, multiplicando su valor, avanzar en el objetivo de eliminar los estrangulamientos y barreras para superar el desempleo como mayor desequilibrio de la economía andaluza.

En este sentido, en las tres estrategias de desarrollo de los recursos humanos planteadas en el marco de la Estrategia Europea de Empleo participan las actuaciones previstas para el resto de los Fondos Estructurales:

- Impulsar medidas para la creación de puestos de trabajo contribuyendo a la disminución de los niveles de desempleo y al incremento de la tasa de actividad.

El desempleo como mayor desequilibrio de la economía andaluza y la baja tasa de actividad son determinantes en la estrategia y el objetivo de generación de valor planteados en el Programa Operativo. En este sentido, FEDER y FEOGA plantean actuaciones de apoyo al tejido productivo mejorando la competitividad y favoreciendo la generación de nuevas actividades empresariales (Eje 1), que tendrá como consecuencia inmediata una mayor oferta de empleo, que el FSE apoyará con ayudas a la contratación y con la mejora de un sistema formativo adecuado a su entorno geográfico y a las nuevas demandas del aparato productivo. Igualmente, el importante esfuerzo para cubrir las deficiencias de infraestructuras en Andalucía (Eje 6, fundamentalmente) es otro factor determinante y necesario para permitir la consolidación y adaptación del actual sistema

productivo y el establecimiento de nuevas actividades.

- Luchar contra todas las formas de discriminación en el acceso al mercado de trabajo, con la finalidad de ir reduciendo los desequilibrios existentes en la población ocupada.

La igualdad de oportunidades se plantea como un componente esencial del desarrollo, estando presente como prioridad horizontal en todas las actuaciones del Programa Operativo. En este sentido, para la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación, es determinante que la distribución de las rentas directas e indirectas, generadas por la acumulación de capital público, facilite que se mantenga una competitividad sostenible pues existirán incentivos para participar activamente en el proceso de desarrollo de todos los colectivos. El Eje 5 contempla específicamente actuaciones para dotar de las infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social imprescindibles para que las operaciones del FSE de lucha contra la discriminación y a favor de la igualdad de oportunidades puedan ser efectivas.

- Impulsar la valorización de los recursos humanos proporcionándoles una adecuada cualificación y mejorando su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

La construcción, reforma y equipamientos de centros educativos y de formación es, como medida del FEDER, complementaria a las actuaciones formativas previstas en el FSE, ya que permitirá cubrir la demanda de nuevos centros y propiciar su adaptación a las nuevas especialidades requeridas por el mercado de trabajo. Todo ello en el marco de la colaboración y concertación del Plan Andaluz de Formación Profesional de Andalucía. Por otro lado en el Eje 2. Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información), la medida de FSE, de formación de investigadores, tiene su correspondencia y complementariedad con el resto de actuaciones del FEDER en el marco del Plan Andaluz de Investigación.

II.6. EVALUACIÓN PREVIA MEDIOAMBIENTAL

La **Evaluación Ambiental Estratégica** (EAE) es un proceso sistemático de evaluación de las consecuencias ambientales derivadas de las iniciativas concernientes a políticas, planes o programas, con el fin de incorporar las consideraciones ambientales al proceso de toma de decisiones.

La programación estructural tiene diversas fases y documentos en los que es necesario garantizar la correcta integración de los aspectos ambientales con el fin de que sean convenientemente considerados en el proceso planificador.

En el presente documento se realiza la evaluación ambiental estratégica de la participación de la Junta de Andalucía en el **Programa Operativo Integrado de Andalucía**, que es el principal instrumento para la ejecución de la programación estructural y responde a las líneas estratégicas marcadas por el Marco Comunitario de Apoyo.

Para ello se ha empleado un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que dispone de las siguientes fases:

- I. Evaluación de la situación ambiental de partida
- II. Establecimiento de objetivos y prioridades
- III. Contribución al programa operativo
- IV. Evaluación ambiental del programa operativo
- V. Diseño de indicadores ambientales de seguimiento

En este informe se ejecutan los puntos IV y V del proceso de EAE, que comprenden la evaluación ambiental y la definición de los indicadores ambientales del **Programa Operativo Integrado de Andalucía**. Dicha evaluación se estructura en 5 etapas que se describen en la metodología.

Objetivos

La evaluación ambiental estratégica del programa operativo debe cumplir como mínimo los siguientes objetivos:

1. Evaluar el impacto ambiental potencial de las medidas consideradas.
2. Establecer la coherencia entre los objetivos y las medidas del programa con las potencialidades y limitaciones ambientales de desarrollo sectorial.
3. Establecer criterios para la selección de proyectos.
4. Establecer los indicadores adecuados para el seguimiento del programa.

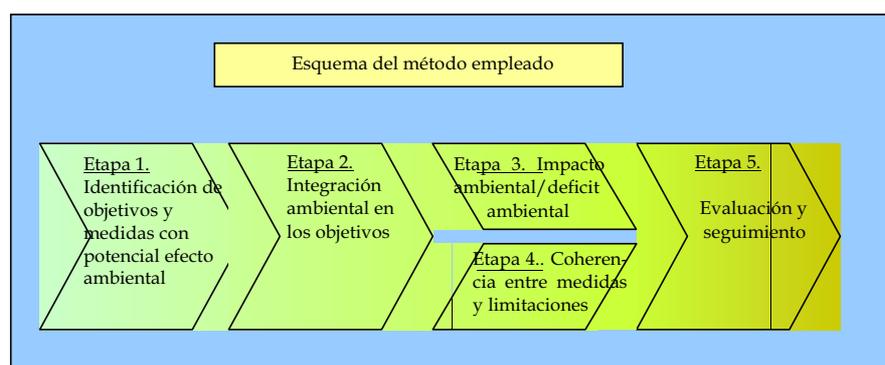
Alcance

En el presente documento se lleva a cabo la evaluación del impacto ambiental del **programa operativo**. En él se hace una descripción más detallada de las medidas planificadas para alcanzar los objetivos de desarrollo regional, lo que permite hacer una evaluación del impacto ambiental más precisa y en relación con dos aspectos críticos:

1. El déficit ambiental de la región.
2. La coherencia con las limitaciones ambientales de desarrollo sectorial.

Metodología

La metodología de trabajo seguida para el desarrollo del presente estudio consta de cinco etapas:



Etapa 1. Identificación de objetivos y elección de medidas. En esta etapa se analizan todas las medidas propuestas en el programa para alcanzar los objetivos y se clasifican en relación con el coste o beneficio que producen sobre el medio ambiente.

Etapa 2. Integración ambiental en los objetivos. La incorporación de los principios ambientales de integración derivados de la legislación medioambiental existente a los objetivos del programa tiene lugar en etapas previas a la elaboración del borrador del programa, momento en el que las autoridades ambientales participan con sus recomendaciones. En esta etapa se comprueba la forma en que esta integración ha tenido lugar.

Etapa 3. Identificación del impacto ambiental de las medidas con relación al déficit ambiental de la región. Consiste en evaluar la relación entre las medidas seleccionadas (etapa 1) y su impacto potencial sobre las metas ambientales no alcanzadas en la región. Estas metas son las dispuestas por la política y la legislación ambiental. En lo posible esta información debe ser cuantificada y debe entenderse como el "déficit ambiental" de la región.

Etapa 4. Coherencia entre las medidas y las limitaciones ambientales de desarrollo sectorial. En esta etapa se analiza de forma sistemática la coherencia entre las medidas seleccionadas (etapa 1) y las limitaciones ambientales de desarrollo sectorial identificadas durante la evaluación ambiental de partida. Estas limitaciones son las consecuencias

ambientales negativas atribuibles a los distintos tipos de actividades económicas. Su objetivo es garantizar que las medidas previstas no contribuyen a aumentar las limitaciones de desarrollo sectorial.

Etapa 5. Evaluación y seguimiento. *Como consecuencia de las dos etapas anteriores, el evaluador dispondrá de una valiosa información para poder ofrecer recomendaciones para la integración ambiental y para poder diseñar los indicadores para hacer el seguimiento y la evaluación del programa.*

Identificación de objetivos y selección de medidas

El objetivo de esta etapa es la realización de un primer análisis ambiental de las medidas previstas para alcanzar los objetivos de desarrollo regional, comparándolos con cuatro aspectos generales de relevancia ambiental.

Estas medidas se agrupan en una tabla ordenadas por eje de actuación. En la tabla se analiza de forma sistemática la relevancia de cada una de las medidas sobre el medio ambiente, según los siguientes aspectos generales.

1. Usos del suelo, desarrollo físico o infraestructuras de transporte.
2. Gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recurso).
3. Formación y divulgación ambiental.
4. Patrimonio natural/cultural: hábitats, especies, paisajes, restos arqueológicos.

Para la realización de este primer análisis ambiental, se establecen tres categorías en la clasificación de las medidas:

- C: La medida origina un coste ambiental.
- B: La medida origina un beneficio ambiental.
- 0: La medida no origina un coste/beneficio significativo sobre el medio ambiente.

	Relación con Usos del Suelo, Desarrollo Físico, Infraestructuras de Transporte	Relación con Gestión Ambiental	Relación con Formación Ambiental	Relación con el Patrimonio Natural o Cultural
EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO				
Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (incluidas PYMES, artesanía y empresas de base tecnológica)	C	B	0	C
Medida 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	C	0	0	0
Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	C	B	0	C
Medida 1.4. Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social	0	0	0	0
Medida 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	0	0	0	0
Medida 1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	0	0	0	0
Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	0	B	0	0
Medida 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	0	0	0	0
Medida 1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	0	0	0	0
EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)				
Medida 2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	0	0	B	0
Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	B	B	B	B
Medida 2.3. Equipamiento científico - tecnológico	0	0	0	0
Medida 2.4. Transferencia tecnológica	C	B	B	0
Medida 2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	C	0	0	C
Medida 2.7. Sociedad de la información	0	0	0	0
EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL y RECURSOS HÍDRICOS				
Medida 3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	0	B	0	C
Medida 3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	0	0	0	0
Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	B	B	0	C
Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados	C	B	B	C
Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural	B	B	0	B
Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	B	B	0	B
Medida 3.8. Regeneración de suelos y espacios	B	B	0	B
Medida 3.9. Silvicultura	B	B	0	B

	Relación con Usos del Suelo, Desarrollo Físico, Infraestructuras de Transporte	Relación con Gestión Ambiental	Relación con Formación Ambiental	Relación con el Patrimonio Natural o Cultural
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía agraria	B	B	0	B
EJE 41. INF EDUC. y REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO – PROFESIONAL				
Medida 41.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	0	0	0	0
Medida 41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: de base y específica	0	0	0	0
Medida 41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta En formación profesional inicial/reglada	0	0	0	0
Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional	0	0	0	0
Medida 41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria	0	0	0	0
EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO				
Medida 5.1. Rehabilitación y Equipamiento de Zonas Urbanas	C	0	0	B
Medida 5.2. Mejora de los sistemas de transportes Urbanos	C	B	0	C
Medida 5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes	0	0	0	0
Medida 5.4. Infraestructuras y Equipamiento de apoyo a la integración social en el medio urbano	C	0	0	0
Medida 5.6. Apoyo a las iniciativas locales de empleo	0	0	0	0
Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	C	0	0	C
Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico – artístico y cultural	0	0	0	B
Medida 5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	C	C	0	0
Medida 5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	0	0	0	0
EJE 6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA				
Medida 6.1. Carreteras y Autovías	C	C	0	C
Medida 6.3. Ferrocarriles	C	C	0	C
Medida 6.4. Puertos	C	C	0	C
Medida 6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transportes	C	C	0	0
Medida 6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte	C	0	0	C
Medida 6.8. Redes de distribución de energía	C	C	0	C
Medida 6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético	0	B	B	0
Medida 6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas	C	B	0	B
EJE 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	C	0	0	C
Medida 7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, Relativo a las actividades agrarias	0	0	0	0
Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	B	B	0	B
Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	B	B	0	0
Medida 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	0	0	0	0

	Relación con Usos del Suelo, Desarrollo Físico, Infraestructuras de Transporte	Relación con Gestión Ambiental	Relación con Formación Ambiental	Relación con el Patrimonio Natural o Cultural
EJE 9. ASISTENCIA TECNICA				
Medida 9.1. Asistencia técnica FEDER	0	0	0	0
Medida 9.2. Asistencia técnica FSE	0	0	0	0
Medida 9.3. Asistencia técnica FEOGA - O	0	0	0	0
EJE 42. INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS				
Medida 42.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	0	0	0	0
Medida 42.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	0	0	0	0
Medida 42.8. Ofrecer vías de inserción profesional a Los jóvenes	0	0	0	0
Medida 42.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral Activa de las personas ausentes del mercado de trabajo	0	0	0	0
EJE 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD				
Medida 43.2. Asegurar la actualización del nivel de Competencias de los trabajadores	0	0	0	0
Medida 43.3. Sostener la actualización del empleo Existente	0	0	0	0
Medida 43.4. Fomentar los procesos de modernización De las organizaciones públicas y privadas que Favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	0	0	0	0
EJE 44. INTEGRACION LABORAL DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES				
Medida 44.10. Apoyar la inserción de las personas Discapacitadas en el mercado laboral	0	0	0	0
Medida 44.11. Proponer oportunidades de integración A los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado De trabajo	0	0	0	0
EJE 45. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO				
Medida 45.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	0	0	0	0
Medida 45.17. Fomentar la actividad empresarial de Mujeres	0	0	0	0

INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN LOS OBJETIVOS

Principios ambientales de integración considerados

En esta Etapa se comprueba la forma en que los objetivos del Programa han incorporado los principios ambientales de integración. Estos se derivan de la legislación ambiental existente y constituyen, por tanto, mandatos explícitos de la política medioambiental. Los principios cuya incorporación se analiza, son los siguientes:

	Principio ambiental de integración	Descripción	Legislación comunitaria	Legislación nacional	Legislación regional
P1	Reducción del uso de recursos no renovables	Es preciso hacer un uso condicionado de los recursos naturales no renovables que garantice la no reducción de los recursos disponibles para generaciones futuras	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos Propuesta Directiva de Minería Propuesta Directiva Energías Renovables	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos Ley 11/97-Residuos envases Real Decreto 782/1998 – Reglamento de envases RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D 283/95-Residuos D 218/99- Plan Gestión residuos urbanos D 134/98- Plan Gestión residuos peligrosos
P2	Uso de recursos renovables dentro de su capacidad de regeneración	Es preciso utilizar los recursos naturales renovables (bosques, pesca, aire, ríos, costas, mares) por debajo del límite natural de su capacidad de regeneración	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos 91/676CEE-Nitratos 92/43/CEE-Hábitats 79/409/CEE-Aves Propuesta Directiva marco agua	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos Ley 11/97-Residuos envases Real Decreto 782/1998 – Reglamento de envases RD 261/96-Calidad de las Aguas Ley 4/89-Hábitats Ley 40/97-Aves Ley 29/85-Aguas RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D12/98-Plaguicidas D14/96-Aguas litorales D 283/95-Residuos D 218/99- Plan Gestión residuos urbanos D 134/99- Plan Gestión residuos peligrosos
P3	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos	Es preciso utilizar la menor cantidad posible de sustancias peligrosas y minimizar la producción de residuos	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Residuos peligrosos 96/61CE-IPPC	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos Ley 11/97-Residuos envases Real Decreto 782/1998 – Reglamento de envases RD 1131/1988-EIA Ley 38/72-Ambiente atmosférico	Ley 7/94-Medio Ambiente D 74/96-Aire Orden 23/02/96 desarrolla Decreto 74/96 D 283/95-Residuos D 218/99- Plan Gestión residuos urbanos D 134/99- Plan Gestión residuos peligrosos Orden 7/02/2000 de gestión de envases usados y residuos de envases de productos fitosanitarios
P4	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: hábitats, especies, paisajes	Es preciso mantener y mejorar el patrimonio natural (flora, fauna, valores fisiográficos, geológicos y paisajísticos) para el beneficio de generaciones futuras	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 91/676CEE-Nitratos 92/43/CEE-Hábitats 79/409/CEE-Aves Propuesta Directiva marco agua	RDL 1302/86-EIA RD 261/96-Calidad de las Aguas Ley 4/89-Hábitats Ley 40/97-Aves Ley 29/85-Aguas RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente Ley 2/92 Forestal Ley 2/89-Espacios naturales D. 14/96 -Aguas litorales Orden 14/02/97 Aguas Litorales
P5	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: suelo	Es preciso proteger la cantidad y calidad de los recursos existentes y mejorar los degradados	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA	RDL 1302/86-EIA RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D 292/95-EIA
P6	Mantenimiento y mejora de recursos naturales: agua	Es preciso proteger la cantidad y calidad de los recursos existentes y mejorar los degradados	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA Propuesta Directiva marco agua	RDL 1302/86-EIA Ley 29/85-Aguas RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D 14/96-Aguas litorales
P7	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio	Es preciso conservar y mejorar la calidad	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA	RDL 1302/86-EIA Ley 10/98-Residuos	Ley 7/94-Medio Ambiente D 283/95-Residuos

	Principio ambiental de integración	Descripción	Legislación comunitaria	Legislación nacional	Legislación regional
	ambiente local	ambiental en zonas urbanas	91/156/EEC-Residuos 91/689/CEE-Resi peligrosos 91/271/CEE-Aguas residuales 96/61/CE-IPPC 96/62/CE-Aire	RD 11/95-Aguas residuales Ley 38/72-Ambiente atmosférico Ley 6/98-Suelo RD 1131/1988-EIA	D74/96-Aire Ley 1/94-Territorios
P8	Protección de la atmósfera	Es preciso proteger la atmósfera reduciendo y eliminando la emisión de contaminantes relacionados con el cambio climático, la contaminación fotoquímica, la destrucción de la capa de ozono y la acidificación	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/61/CE-IPPC 96/62/CE-Aire	RDL 1302/86-EIA Ley 38/72-Ambiente atmosférico RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D 74/96-Aire
P9	Información, formación y educación ambiental	Es preciso impulsar la información y la formación de la educación ambiental	90/313/CEE-Acceso a información	Ley 38/95-Acceso información	Ley 7/94-Medio Ambiente
P10	de la participación pública cisiones relativas a un o sostenible	Es preciso impulsar la participación del público y las partes afectadas en la toma de decisiones que les afecta	85/337/CEE (97/11/EC)-EIA 96/61/CE-IPPC	RDL 1302/86-EIA RD 1131/1988-EIA	Ley 7/94-Medio Ambiente D 292/95-EIA D297/95-Calif.amb. D 153/96-Informe Ambiental
P11	Mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal	Es preciso diferenciar en Andalucía la presencia del bosque mediterráneo por su importancia	Directiva 92/43- Conservación de hábitats naturales y fauna y flora silvestres. Reglamento Consejo 3528/86-Protección de bosques contra contaminación atmosférica. Reglamento Consejo 3529/86-Protección bosques contra incendios	Ley 2/89-Inventario espacios protegidos RD 1997/95-Medidas para garantizar biodiversidad	Ley 2/1992-Normas reguladoras de ordenación forestal Reglamento 208/97- Ordenación forestal

Respecto a la Legislación regional hay que señalar el hecho de que una de las leyes andaluzas relativas al medio ambiente más importante de cara a la futura ejecución de las medidas del Programa es la **Ley 7/94 de Protección Ambiental**, que responde a la doble componente de tutela ambiental y de asignación de objetivos de calidad del medio ambiente para el desarrollo económico y social de Andalucía. La Ley de Protección Ambiental se estructura en cuatro títulos:

- a) **Disposiciones Generales:** Establecen los objetivos básicos de la Ley y las definiciones necesarias para su delimitación competencial y de contenido.
- b) **Prevención Ambiental:** Fija el régimen de las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas andaluzas en la aplicación de procedimientos y técnicas que permitan una adecuada valoración anticipada de los efectos ambientales de un conjunto de actividades. Se establecen tres procedimientos para la consideración de los efectos ambientales de las actividades correspondientes a los tres anexos de la Ley: evaluación de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental.

- c) **Calidad Ambiental:** Hace referencia a la calidad del aire, residuos y calidad de las aguas litorales. Contiene los objetivos de gestión para mejorar y corregir los factores y los efectos que alteran o modifican la situación medioambiental en los tres ámbitos.
- d) **Disciplina Ambiental:** Establece el régimen de infracciones y sanciones referido al conjunto de la ley, explicitando una pormenorizada relación de acciones punibles y su tratamiento desde la consideración del ilícito administrativo.

Al servicio de estos intereses, también se cuenta con el **Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1997/2002**, elaborado en el seno de la Consejería de Medio Ambiente y aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Integración ambiental en los objetivos de las medidas propuestas

En esta etapa se comprueba la forma en que los objetivos de cada medida del Programa han incorporado los principios ambientales de integración. Los **principios ambientales de integración** se derivan de la legislación ambiental existente anteriormente enumerada, y constituyen requisitos ineludibles de la política medioambiental. A continuación se muestran los principios ambientales de integración considerados:

P1.	Reducción del uso de recursos naturales no renovables.
P2.	Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración.
P3.	Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos.
P4.	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats, especies y paisajes.
P5.	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo.
P6.	Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: agua.
P7.	Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.
P8.	Protección de la atmósfera.
P9.	Información, formación y educación ambiental.
P10.	Impulso de la participación pública en la toma de decisiones.
P11.	Mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal.

En las tablas siguientes se enfrentan los objetivos del Programa con los principios ambientales de integración, marcando en cada caso qué principios son contemplados en los objetivos de cada medida.

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 1	Fortalecer el tejido empresarial, con especial atención a PYMES y de los sistemas productivos sectoriales que mejoren la competitividad de la empresa andaluza y la capacidad del sistema económico de generar valor	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
1.1	Incentivar la creación de activos tangibles e intangibles en la empresa Fortalecer los sistemas productivos sectoriales	X		X								
1.2	Impulsar iniciativas de transformación e incrementar los esfuerzos de promoción y comercialización de las producciones agrarias y alimentarias		X									
1.3	Creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial, ampliando y mejorando la ya existente			X	X							
1.4	Mejorar las inversiones productivas en empresas de economía social para actuar en el mercado interior europeo	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
1.5	Mejorar la estructura económico-financiera de la empresa Facilitar la financiación de nuevos proyectos empresariales											
1.6	Impulsar la internacionalización de la empresa andaluza											
1.7	Mejora de los procesos de gestión y potenciación de los servicios industriales en las empresas (fundamentalmente PYMES)			X		X	X	X	X			
1.8	Incentivar el autoempleo tanto individual como colectivo. Apoyar las contrataciones realizadas por autónomos. Impulsar nuevas actividades y sectores.									X		
1.10	Solventar las carencias en la comercialización y promoción de los productos nuevos y tradicionales. Aumento del grado de conocimiento de los mercados turísticos. Reforzamiento de los esfuerzos de comercialización y promoción adaptándolos a las condiciones actuales del mercado.									X		

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 2	Mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica para garantizar las condiciones que permitan la plena incorporación de Andalucía a la sociedad del conocimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1	Mejorar la capacidad de innovación e investigación, reforzando la cualificación de los recursos humanos en investigación, ciencia y tecnología				X	X	X	X	X	X		
2.2	Generar y apoyar iniciativas que contribuyan a incrementar la I+D y la integración del sistema de investigación con la actividad productiva	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
2.3	Mejorar la dotación de infraestructuras básicas para el desarrollo de la investigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
2.4	Potenciar el la colaboración entre investigación e industria. Fomentar la transferencia de resultados de la investigación									X		
2.5	Mejorar la dotación de estructuras básicas para el desarrollo de la investigación									X		
2.7	Alcanzar una dotación adecuada de infraestructuras de telecomunicaciones y tecnologías de la información en todos los ámbitos de la vida económica y social									X	X	

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 3	Equilibrar el sistema hídrico mediante la eliminación de los déficits de saneamiento y abastecimiento de agua Favorecer el aprovechamiento de un uso sostenible de los espacios naturales protegidos Reducir los riesgos de deterioro de los recursos naturales corrigiendo los procesos de deforestación, erosión y desertización, así como disminuyendo el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales		X	X	X	X	X	X	X	X		X
3.1	Eliminar los déficits de abastecimiento de agua		X									
3.2	Fomentar el uso racional y eficiente del agua		X				X	X				
3.3	Eliminar los déficits de saneamiento y depuración de aguas Favorecer el aprovechamiento de un uso sostenible de los Espacios Naturales Protegidos		X	X	X		X	X				
3.4	Disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales			X				X				
3.6	Favorecer el aprovechamiento de un uso sostenible de los espacios naturales protegidos Corregir los procesos de deforestación, erosión y desertización				X	X	X	X		X		X
3.7	Disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales			X								
3.8	Disminuir el impacto ambiental de los procesos económicos y sociales				X	X	X	X	X			X
3.9	Corregir procesos de deforestación, erosión y desertización				X	X	X	X	X			X
3.10	Favorecer el aprovechamiento de un uso sostenible de los espacios naturales protegidos		X		X	X		X				X

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 41	El incremento del nivel de cualificación de los recursos humanos La mejora de las estructuras de soporte de la actividad educativa en los distintos niveles de enseñanza									X	X	
4.1	Mejorar las estructuras de soporte de la actividad educativa y de las acciones de formación y cualificación de los recursos humanos									X	X	
4.12	Mejorar las estructuras de soporte de la actividad educativa y de las acciones de formación y cualificación de los recursos humanos									X	X	
4.13	Mejorar las estructuras de soporte de la actividad educativa y de las acciones de formación y cualificación de los recursos humanos									X	X	
4.14	Mejorar las estructuras de soporte de la actividad educativa y de las acciones de formación y cualificación de los recursos humanos									X	X	
4.15	Mejorar las estructuras de soporte de la actividad educativa y de las acciones de formación y cualificación de los recursos humanos									X	X	

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 42	Mejorar el funcionamiento y las asignaciones del mercado de trabajo. El incremento del nivel de cualificación de los recursos humanos.									X	X	
4.6.	Potenciar la propensión a la generación de empleo. Mejorar el sistema de intermediación en el mercado laboral Mejora de la eficacia de la Formación Profesional Ocupacional									X	X	
4.7	Potenciar la propensión a la generación de empleo. Mejorar el sistema de intermediación en el mercado laboral Mejora de la eficacia de la Formación Profesional Ocupacional									X	X	
4.8	Potenciar la propensión a la generación de empleo. Mejorar el sistema de intermediación en el mercado laboral Mejora de la eficacia de la Formación Profesional Ocupacional									X	X	
4.9	Mejorar el sistema de intermediación en el mercado laboral Mejora de la eficacia de la Formación Profesional Ocupacional									X	X	

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 43	Mejorar el funcionamiento y las asignaciones del mercado de trabajo.									X	X	
4.2	Incrementar los niveles de estabilidad en el empleo									X	X	
4.3	Incrementar los niveles de estabilidad en el empleo									X	X	
4.4 4.5	Incrementar los niveles de estabilidad en el empleo Mejorar el sistema de intermediación del mercado de trabajo									X	X	

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 44	Mejorar el funcionamiento y las asignaciones del mercado de trabajo. El incremento del nivel de cualificación de los recursos humanos.									X	X	
4.10	Favorecer la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos									X	X	
4.11	Favorecer la inserción laboral de los colectivos desfavorecidos. Mejora de la eficacia de la Formación Profesional Ocupacional									X	X	

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 45	Mejorar el funcionamiento y las asignaciones del mercado de trabajo. El incremento del nivel de cualificación de los recursos humanos.											
4.16	Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Eliminar el acceso de las mujeres a la formación demandada por el mercado de trabajo											
4.17 4.18	Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Eliminar el acceso de las mujeres a la formación demandada por el mercado de trabajo											

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 5	Consolidación de los sistemas productivos locales Reducir las carencias de los asentamientos urbanos	X			X	X	X	X	X	X		
5.1	Corregir los déficits estructurales					X	X	X				
5.2	Corregir los déficits de equipamiento e infraestructura en materia de transporte en los ámbitos subregionales y locales	X			X			X	X			
5.3	Corregir déficits de equipamiento e infraestructura en los ámbitos subregionales y locales									X		
5.4	Corregir déficits de equipamiento e infraestructura en los ámbitos subregionales y locales											
5.6	Apoyar la consolidación de los sistemas productivos locales											
5.7	Potenciar los activos de la oferta turística de tal forma que ésta se diversifique y se promueva la desestacionalización, adecuando los productos a las nuevas exigencias del mercado y en particular incrementando las infraestructuras turísticas y culturales				X					X		
5.8	Potenciar los activos de la oferta turística de tal forma que ésta se diversifique y se promueva la desestacionalización, adecuando los productos a las nuevas exigencias del mercado y en particular incrementando las infraestructuras turísticas y culturales									X		
5.9	Completar la red de centros de salud para dar cobertura a la totalidad de la demanda existente, manteniendo el nivel de calidad de los centros públicos sanitarios Proporcionar los medios materiales que permitan contribuir a la efectiva cohesión social a través de la promoción de un sistema integrado de servicios sociales											
5.10	Mejora de la dotación de los equipamientos colectivos, deportivos y de ocio											

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 6	Mejor la eficiencia y conectividad del sistema de transportes Reducir las insuficiencias del sistema energético	X	X		X	X	X	X	X			X
6.1	Extender la red de gran capacidad y completar los accesos a dichas vías Mejorar y completar la red de carreteras											
6.3	Desarrollar y mejorar el aprovechamiento de la red ferroviaria convencional Incrementar la red de alta velocidad											
6.4	Mejorar la dotación y funcionamiento de la oferta portuaria											
6.6	Completar la oferta de infraestructuras de los servicios de transporte para la mejora de la intermodalidad											
6.7	Conservación y mejora de la calidad y seguridad de la red viaria											
6.8	Mejorar las deficiencias en las redes de distribución energética, favoreciendo la calidad y estableciendo el suministro de gas natural en nuevas áreas											
6.9	Incrementar el aprovechamiento del potencial de energías renovables existente en la Comunidad para mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente	X	X		X	X	X	X	X			X
6.10	Incrementar la eficiencia del sistema energético y la mejora de la competitividad de las empresas industriales, mejorando la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente	X	X		X	X	X	X	X			X

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 7	Activar la reordenación del complejo agroalimentario Equilibrar el sistema hídrico		X	X	X	X	X	X	X	X		X
7.2	Mejorar las estructuras y los sistemas de gestión de las producciones agrarias Incrementar las infraestructuras para la producción agraria						X	X				
7.5	Impulsar la diversificación de la actividad de las áreas rurales									X		
7.6	Mejorar las estructuras y los sistemas de gestión de las producciones agrarias					X	X	X		X		X
7.8	Mejorar las estructuras y los sistemas de gestión de las producciones agrarias					X						X
7.9	Impulsar la diversificación de la actividad de las áreas rurales											

Medida	Objetivos	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11
EJE 9	Asistencia técnica											
9.1	Asistencia técnica FEDER											
9.2	Asistencia técnica FSE											
9.3	Asistencia técnica FEOGA-O											

IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DE LAS MEDIDAS CON RELACIÓN AL DÉFICIT AMBIENTAL DE LA REGIÓN.

En esta etapa se analiza el impacto potencial de las medidas contenidas en el Programa respecto a los déficits ambientales detectados en la región. Dichos déficits han sido identificados en la Evaluación Medioambiental Previa del Plan de Desarrollo Regional, y agrupados según los epígrafes propuestos por la Red de Autoridades Ambientales en su Guía Práctica para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Programación Estructural, y que se muestran a continuación.

1. Atmósfera:

Los déficits ambientales que deben reducirse, tanto a nivel local como a nivel regional se pueden catalogar como:

- a. Emisiones de CO₂ producidas por la Industria, las actividades de producción de Energía, los Medios de Transporte.
- b. Otras emisiones gaseosas: compuestos orgánicos volátiles, monóxido de carbono, NO_x, SO_x, producidas también por los agentes anteriormente citados
- c. Partículas en suspensión: además de las producidas por combustión se consideran aquí las derivadas de extracción de áridos, minería a cielo abierto...
- d. Ruidos: los derivados de industrias, urbano (tráfico, ocio nocturno), de turismo masivo, de actividades de producción de Energía como aerogeneradores, de vías de comunicación como carreteras, ferrocarriles...
- e. Olor: en algunas localizaciones puntuales pueden producirse déficits medioambientales en este sentido derivados de actividades industriales, agropecuarias o de reciclaje y tratamiento de residuos.

2. Biodiversidad:

- a. Fauna: las medidas deberán contribuir a la protección de la riqueza de la fauna de Andalucía, dada la singularidad de muchas de sus especies y hábitats.
- b. Flora: el número de endemismos y la singularidad de muchos de los hábitats de la región condicionan el hecho de que deban reducirse hasta el mínimo los impactos de medidas y submedidas sobre la flora autóctona.
- c. Paisaje: debido a la presión turística en el litoral, la deforestación de las campiñas interiores, y al crecimiento urbano-industrial de algunas zonas, existen déficits claves en lo que respecta a este punto, por lo que las medidas deberían ir a favor de reducir los impactos sobre el paisaje o a minimizarlos en el caso de nuevas actuaciones.

En este sentido, deberán tenerse en consideración la normativa de Espacios Naturales Protegidos y las Directivas Europeas Habitat (92/43/CEE) y Aves (79/409/CEE).

3. Bosques:

- a. Deterioro de la vegetación: la degradación de ecosistemas, la magnitud de los incendios forestales, las plagas y enfermedades constituyen déficits regionales comunes a gran parte de la Comunidad Andaluza.
- b. Desertización: la reducción de la superficie con cubierta vegetal o arbustiva originada por diversos agentes tales como incendios, grandes obras de infraestructura...constituye un déficit contra el cual pretende actuar el Plan Forestal Andaluz. Las medidas de este Programa no deberían contribuir a aumentarlo.

4. Medio Urbano:

Los déficits analizados son los que homogéneamente afectan a los núcleos urbanos andaluces, otros como los referidos a residuos, saneamiento...se analizan en el apartado de Agua.

- a. Contaminación Acústica: producida por los medios de transporte, las industrias principalmente del sector terciario...el 56 % de la población de grandes núcleos urbanos soporta niveles de ruido excesivos.
- b. Contaminación Atmosférica: producida por medios de transporte, industrias ubicadas dentro o en las proximidades del casco urbano
- c. Arqueología: en este punto se recogen aspectos variados relacionados con el impacto de las medidas sobre posibles yacimientos arqueológicos, aumento de museos...
- d. Zonas verdes: sólo un 8% de las ciudades de más de 30.000 habitantes cumple con el estándar legal de dedicar el 5% de su espacio a zonas verdes.

5. Agua:

- a. Modificación de la red de drenaje superficial: aunque suelen ser déficits locales tienen gran trascendencia en lo que respecta a recarga de acuíferos, fauna, erosión...
- b. Variaciones hídricas de los acuíferos: se observan descensos importantes en los niveles piezométricos de ciertos acuíferos, y fenómenos de intrusión marina en la costa por sobreexplotación, vinculada a agricultura intensiva.
- c. Contaminación de las Aguas Superficiales/Marinas: producidas por vertidos, colectores de saneamiento, mal funcionamiento de depuradoras...y afectan tanto de cara al uso turístico como al uso del agua para suministro humano, calidad para la fauna...
- d. Contaminación de las Aguas Subterráneas: producida fundamentalmente por prácticas agrícolas intensivas con uso de fertilizantes y productos fitosanitarios
- e. Partículas en suspensión: producidas por grandes movimientos de tierras y deforestación de bosques, afectan muy negativamente a la fauna acuática.

6. Suelo/Fondo marino:

- a. Contaminación: los déficits que deben reducirse o al menos no aumentarse mediante las medidas son los concernientes a suelos contaminados por actividades industriales o agrícolas, fondos de puertos...
- b. Erosión: dada la gravedad de la situación en muchas partes de la Comunidad, ha de minimizarse en lo posible el riesgo de aumentar las pérdidas de suelo.

7. Residuos:

- a. Riesgo de vertidos incontrolados: existen numerosos déficits en este sentido, tanto referentes a vertidos sólidos (vertederos incontrolados, escombreras...) como referentes a vertidos líquidos (vertidos al cauce público, balsas de alpechines, balsas de purines, balsas de residuos procedentes de actividades mineras...)
- b. Generación de lixiviados: Es necesario reducir en lo posible y controlar adecuadamente los posibles focos de generación de lixiviados para evitar su vertido incontrolado a suelos y cauces.
- c. Aumento volumen residuos: Las medidas deben ir encaminadas a reducir el volumen de residuos generados tanto sólidos como líquidos.

La siguiente matriz muestra el análisis de las medidas del programa operativo (eje de abscisas) con los déficits identificados (ordenadas). Para ello se establecen tres categorías:

- C: La medida origina un coste ambiental.
- B: La medida origina un beneficio ambiental.
- 0: La medida no origina un coste/beneficio significativo sobre el medio ambiente.

A continuación se describe brevemente el planteamiento considerado a la hora de comparar cada una de las medidas con los déficits ambientales considerados.

EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

En lo referente a las medidas de potenciación de nuevas empresas e infraestructuras y de modernización de las existentes se plantea que pueden generar impactos positivos y negativos, en función de la medida considerada. Las que implican creación de nuevas empresas e infraestructuras pueden dar lugar a impactos ambientales negativos tales como aumento de residuos, contaminación por obra civil, alteración del paisaje, etc. No obstante, se estima que todas las medidas propuestas tienen un fin integrador y consideran la variable ambiental, por lo que presumiblemente contribuirán a generar un menor volumen de residuos, promoverán procesos menos contaminantes, uso racional de materias primas, etc. Por este motivo se ha establecido en la matriz los criterios C/B y B/C.

Por otra parte la creación de infraestructuras turísticas y culturales puede generar impactos localizados de carácter importante debidos a la construcción de infraestructuras en zonas protegidas, la generación de un volumen importante de efluentes líquidos y del aumento de la demanda de recursos hídricos en los meses de verano que coincide con la época de mayor carestía hídrica.

EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Se considera que todas las medidas incluidas en el eje 2 constituyen un efecto beneficioso en el medio ambiente.

EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

Las medidas programadas para proporcionar abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, generan un impacto sobre el medio natural debido a la obra civil que conllevan, al aumento de la demanda de agua (consumo de recursos hídricos de las aguas superficiales y subterráneas), vertidos de aguas residuales.... Éstas deberán ser analizadas con mayor detalle y deberán ser objeto de un seguimiento medioambiental que impida que su realización incida negativamente agravando los déficits medioambientales existentes.

El saneamiento y depuración de aguas residuales constituye un beneficio medioambiental claro, pero generan impactos locales no despreciables tales como malos olores, vertidos puntuales... que justifican su análisis más detallado y el establecimiento de los indicadores oportunos para su seguimiento.

La mejora en la gestión de residuos genera un beneficio medioambiental. No obstante las infraestructuras necesarias pueden provocar un impacto local que deberá ser considerado individualmente en cada uno de los proyectos.

La protección y regeneración del entorno y de nuestras costas generan un beneficio medioambiental , ya que su objetivo es precisamente dar solución a los problemas de deterioro que en este ámbito se producen.

EJE 4. DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Se considera que todas las medidas que implican educación y formación constituyen directa o indirectamente un efecto beneficioso en el medio ambiente.

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

Los impactos de las medidas establecidas en el programa deben ser analizados con más detalle pues algunas de ellas pueden dar lugar a impactos medioambientales negativos tales como modificación de la red de flujo de las aguas subterráneas, modificaciones de los cauces superficiales que afecten a la fauna...cuyo alcance habrá que establecer.

EJE 6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Dado el carácter de las actuaciones propuestas en este epígrafe es conveniente establecer una serie de indicadores medioambientales de seguimiento pues este tipo de actuaciones impactan significativamente sobre el medio natural. En este sentido han de analizarse los impactos derivados de la creación de infraestructuras de producción de energía alternativa, pues aunque su beneficio ambiental global es innegable, provocan impactos localizados que han de ser minimizados en la medida de lo posible y cuyos indicadores ambientales de seguimiento han de establecerse.

EJE 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Dentro de este eje se combinan los beneficios de la planificación y ordenación de la producción con medidas de mejora de infraestructuras. Estas medidas si son aplicadas generan un impacto global positivo, ya que permitirán optimizar los recursos hídricos, aumentar la superficie cultivada y el rendimiento agrícola por hectárea. No obstante, este tipo de medidas puede generar impactos negativos, fundamentalmente debidos a los procesos de contaminación difusa del subsuelo causados por el uso de fertilizantes, por lo que se recomienda establecer un análisis más detallado de cada uno de ellos.

COHERENCIA ENTRE LAS MEDIDAS Y LAS LIMITACIONES AMBIENTALES DE DESARROLLO SECTORIAL

En esta etapa se pretende evaluar la coherencia entre las medidas del programa y las limitaciones ambientales de desarrollo sectorial establecidas en la evaluación previa. Para ello se emplea una matriz, en donde se cruzan los resultados esperados de cada medida con las limitaciones previamente identificadas.

De acuerdo con la Guía Práctica sobre la Evaluación Ambiental Estratégica de la Programación Estructural Período 2000-2006, editada por la Red de Autoridades Ambientales, el objetivo de las limitaciones ambientales para el desarrollo sectorial es el de no superar la capacidad de carga del medio y garantizar un desarrollo sostenible. En este sentido, se ha identificado las siguientes limitaciones ambientales en función de los distintos sectores productivos:

1. Industria
 - a. Ordenar y regular los vertidos industriales a la red de alcantarillado.
 - b. Limitar las emisiones gaseosas (COVs, CO, CO₂, NO_x, SO_x) a la atmósfera.
2. Minería
 - a. Limitar y regular las balsas de efluentes líquidos.
 - b. Regularización de las escombreras y actividades mineras abandonadas.
3. Agricultura
 - a. Priorizar medidas de ahorro de agua frente al aumento de la superficie cultivada.
 - b. Reducir la contaminación difusa de aguas superficiales y subterráneas debidas al empleo de fertilizantes.
4. Red eléctrica
 - a. Limitar las líneas de alta tensión en zonas medioambientalmente protegidas.
5. Sector Servicios (fundamentalmente turismo)
 - a. Ordenar y regular los vertidos de efluentes líquidos
 - b. Existen limitaciones en la disponibilidad de agua potable en algunos municipios como consecuencia de la población estacional
 - c. Carga sobre ecosistemas frágiles

A continuación se muestra la matriz de confirmación sobre la coherencia de las medidas y las limitaciones ambientales de desarrollo. En ella se incluyen sólo aquellas medidas que inicialmente se han considerado que suponen un impacto, tanto positivo como negativo, al medio ambiente. Para su valoración se ha tomado en consideración las submedidas incluidas dentro de cada medida. La matriz muestra con signo positivo aquellos impactos generados por las medidas que son favorables a la reducción de las limitaciones, con signo negativo si es desfavorable, y con el 0 si no influye.

MATRIZ DE CONFIRMACIÓN SOBRE LA COHERENCIA DE LAS MEDIDAS Y LAS LIMITACIONES DE DESARROLLO SECTORIAL

	Limitación de vertidos. Regulación de balsas de efluentes líquidos	Limitar Emisiones Gaseosas	Medidas Ahorro de Agua	Reducir Contaminación Difusa	Regulación de escombreras y antiguas minas	Limitar líneas de alta tensión en zonas protegidas	Reducir la carga sobre ecosistemas frágiles
EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO							
Medida 1.1. Apoyo a las empresas industriales, Comerciales y de servicios (incluidas PYMES, artesanía Y empresas de base tecnológica)	+	+	-	+/-	+	-	+/-
Medida 1.2. Mejora de la transformación y Comercialización de los productos agrícolas	+/-	0	-	-	0	-	+/-
Medida 1.3. Provisión y adecuación de espacios Productivos y de servicios a las empresas	+	-	0	0	0	0	+
Medida 1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	+	+	+	0	0	0	0
EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)							
Medida 2.1. Apoyar la inversión en capital humano en El ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología Y la transferencia de conocimientos hacia el sector Productivo	+	0	+	+	0	0	+
Medida 2.2. Proyectos de investigación, innovación Y desarrollo tecnológico	+	+	+	+	+	0	+
Medida 2.4. Transferencia tecnológica	0	+	+	+	0	0	0
Medida 2.5. Centros públicos de investigación y centros Tecnológicos	0	0	0	0	+	0	0
EJE 3: MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL y RECURSOS HÍDRICOS							
Medida 3.1. Abastecimientos de agua a la población y a las actividades económicas	+	0	+/-	0	+	0	+/-
Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas Residuales	+	0	+	0	+	0	+
Medida 3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e Industriales tratados	+	+	+	+	+	0	+
Medida 3.6. Protección y regeneración del entorno natural	0	0	0	+	0	0	0
Medida 3.7. Vigilancia, control y reducción de la Contaminación ambiental	+	+	0	0	+	+	+

	Limitación de vertidos. Regulación de balsas de efluentes líquidos	Limitar Emisiones Gaseosas	Medidas Ahorro de Agua	Reducir Contaminación Difusa	Regulación de escombreras y antiguas minas	Limitar líneas de alta tensión en zonas protegidas	Reducir la carga sobre ecosistemas frágiles
Medida 3.8. Regeneración de suelos y espacios	+	+	0	0	+	0	+
Medida 3.9. Silvicultura	0	0	0	+	+	0	+
Medida 3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y de la economía	0	0	0	+	+	0	+
EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO							
Medida 5.1. Rehabilitación y Equipamiento de Zonas Urbanas	0	0	0	0	0	0	0
Medida 5.2. Mejora de los sistemas de transportes Urbanos	0	0	0	0	0	0	0
Medida 5.4. Infraestructuras y equipamientos de apoyo A la integración social en el medio urbano	0	0	0	0	0	0	0
Medida 5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	-	+	-	0	-	0	-
Medida 5.8. Conservación y rehabilitación del Patrimonio histórico - artístico y cultural	0	+	+	0	0	0	0
EJE 6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA							
Medida 6.1. Carreteras y Autovías	0	0	0	0	0	0	-
Medida 6.3. Ferrocarriles	0	0	0	0	0	0	-
Medida 6.4. Puertos	0	0	0	0	0	0	-
Medida 6.6. Sistemas de transporte multimodales y centros de transportes	0	0	0	0	0	0	0
Medida 6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte	0	0	0	0	0	0	-
Medida 6.8. Redes de distribución de energías	0	0	-	0	0	0	-
Medida 6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético	0	+	-	+	0	0	+/-
Medida 6.10. Ayuda de la eficacia y ahorro energético de las empresas	0	+	-	+	0	0	0
EJE 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL							
Medida 7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	+	0	+/-	0	0	0	0
Medida 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	0	0	+	0	0	0	0
Medida 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	0	0	0	+	0	0	0

En general se considera que las medidas pueden generar impactos ambientales positivos y negativos; no obstante, en el caso de aquellas medidas que generen un impacto negativo, éstas deberán incorporar acciones medioambientales integradoras, tales como:

- ◆ El desarrollo de planes de gestión de residuos agro- ganaderos.
- ◆ Desarrollo de planes de buena gestión de productos químicos y sus residuos.
- ◆ Planes de ahorro de agua
- ◆ Código de buenas prácticas agrarias (uso racional de fertilizantes y plaguicidas)
- ◆ Gestión forestal y de espacios naturales
- ◆ Implantación de sistemas de gestión integrada medioambiental (iso-14000) en la industria
- ◆ Planes de minimización de residuos
- ◆ Racionalización en el uso de materias primas
- ◆ Realización de auditorías ambientales periódicas
- ◆ I+D ambiental
- ◆ Uso de tecnologías limpias
- ◆ Uso de energías renovables
- ◆ Eficiencia energética
- ◆ Planes de restauración ambiental
- ◆ Planes de ordenación del territorio
- ◆ Diversificación del turismo, reduciendo las presiones puntuales y haciendo un uso más amplio de los recursos.

Se estima que las medidas incluidas dentro del eje 1, mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo, tienen, en general, un impacto medioambiental positivo en las limitaciones sectoriales existentes, ya que se considera que las ayudas e incentivos a empresas deberán estar condicionados al estricto cumplimiento de la legislación ambiental existente. Cualquier ayuda o subvención para una mejora productiva de una industria o producción agrícola deberá exigir una correcta gestión de los recursos y de los residuos generados. No obstante, el desarrollo del tejido industrial o agropecuario, generará un mayor consumo de agua, y en el caso de las industrias, el aumento de las líneas de alta tensión y de las emisiones gaseosas, lo que supone un impacto potencial negativo. Este análisis implica la necesidad de elaborar un estudio de impacto ambiental detallado de cada uno de los proyectos específicos que se quiere acometer en la región, que incluya las medidas y recomendaciones ambientales específicas que minimicen los impactos negativos identificados.

Las medidas incluidas en el eje 2: sociedad del conocimiento, muestran coherencia con las limitaciones establecidas, ya que se considera que los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico permitirán incorporar medidas que reduzcan la

carga contaminante de los vertidos, procesos productivos con menor consumo de agua, y limitar las emisiones gaseosas al optimizar los sistemas de producción y de prevención.

Se considera que todas las medidas incluidas en el eje 3: medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos, así como las enmarcadas en las medidas del eje 41: Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico – profesional y las de los ejes 42,43, 44, 45 referidas a medidas para favorecer el empleo, están encaminadas a mejorar las limitaciones de desarrollo sectorial definidas.

En lo referente al eje 6: redes de transporte y energía, sólo se considera que las medidas 6.9., energías renovables, y 6.10., ayuda de la eficacia y el ahorro energético de las empresas, constituyen un impacto medioambiental positivo en la limitación de las emisiones gaseosas al reducir éstas. Sin embargo, la construcción de nuevas redes de transporte en proximidad a alguno de los ecosistemas frágiles existentes en Andalucía puede generar un aumento de la presión ambiental sobre éstos, por lo que es altamente recomendable la realización de estudios de impacto ambiental minuciosos en aquellos casos.

- Se estima que el fondo de todas las medidas consideradas dentro del eje 7: agricultura y desarrollo rural, son coherentes con las siguientes limitaciones establecidas: reducir los vertidos, medidas de ahorro de agua y reducción de la contaminación difusa.

- Las medidas incluidas en los ejes 5: desarrollo local y urbano, no guardan relación con las limitaciones encontradas, y en su caso, como las referidas a las infraestructuras y equipamientos sociales, sanitarias, deportivas y de ocio (medidas 5.9 y 5.10) están encaminadas a mejorar las limitaciones de desarrollo sectorial definidas. No obstante se considera que la medida 5.7. infraestructuras turísticas y culturales, enmarcada dentro del eje 5, supone un impacto negativo, fundamentalmente en las zonas turísticas costeras, ya que aumenta la generación de vertidos y el consumo de agua se aumenta de manera considerable en los meses estivales que son aquellos de mayor carencia hídrica.

–

– **Evaluación y seguimiento. Análisis de resultados. Recomendaciones. Indicadores**

En el contexto general, la ejecución del Plan de Desarrollo Regional de Andalucía en el período de programación 2000-2006 ha de desarrollarse teniendo en consideración las siguientes recomendaciones generales:

- ◆ El cumplimiento de la normativa ambiental aplicable en cada caso y especialmente:
 - La normativa europea de Evaluación de Impacto Ambiental, su transposición nacional y su desarrollo autonómico establecido en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y su desarrollo reglamentario.

- La normativa comunitaria de protección de aves y hábitats recogida en las Directivas 74/409/CEE y 92/43/CEE respectivamente.
- ◆ La adecuación ambiental de todas las acciones y proyectos que se ejecuten en desarrollo del PDR a las directrices de la Comisión Europea en materia ambiental, especialmente:
 - La sostenibilidad de las actuaciones.
 - Eficacia energética y uso de fuentes de energía renovables.
 - Uso racional del agua, tanto en abastecimiento como en saneamiento.
 - Dotación de infraestructuras medioambientales.
 - Gestión adecuada de los residuos.
 - Aplicación del principio “quien contamina paga”.
 - Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
 - El medio ambiente como sector de especial potencial para la creación de empleo.
 - Desarrollo urbano y rural compatible con las exigencias de conservación del medio ambiente, con especial atención a las “zonas sensibles y costeras”.
- ◆ La adecuación ambiental de todas las acciones que se ejecuten a lo establecido en la planificación ambiental andaluza aprobada, especialmente:
 - El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 1997-2002 aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 16 de diciembre de 1997 (BOJA nº4 de 13 de enero de 1998).
 - El Plan Forestal Andaluz, cuya revisión fue aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de diciembre de 1997 (BOJA nº6 de 17 de enero de 1998).
 - El Plan Nacional de Regadíos
 - Los planes Hidrológicos de Cuenca que serán integrados en el Plan Hidrológico Nacional

En un grado mayor de detalle se enmarca este informe de evaluación del Programa Operativo, que se ha estructurado en cinco etapas. En las etapas 1, 2 y 3 se ha identificado las medidas causantes de impacto ambiental, tanto los impactos que contribuyen a reducir el déficit ambiental, impactos positivos, como aquellos impactos negativos que aumentan el déficit. Del mismo modo, en la etapa 4 se ha identificado aquellas medidas que muestran una mayor coherencia con las limitaciones y potencialidades de desarrollo sectorial, así como las medidas que, de alguna forma, generan un impacto potencial negativo.

En esta etapa final del proceso se procede a analizar en detalle cada una de las medidas recogidas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía, entrando a valorar posibles actuaciones recogidas dentro de cada medida. En este capítulo, sólo se han considerado aquellas que se estiman generan un impacto ambiental negativo, ya que son aquellas que requerirán una evaluación ambiental en mayor detalle.

Posteriormente, para cada una de las posibles actuaciones identificadas como generadoras de posibles efectos ambientales adversos, se ha establecido una serie de indicadores con el objeto de poder evaluar en el futuro el grado de integración de la variable ambiental afectada, con el desarrollo de los proyectos que configuran cada una de las submedidas de actuación. Para la definición de los indicadores se han utilizado las siguientes fuentes.

1. Guía Práctica de Indicadores Ambientales, elaborada por el Ministerio de Medio Ambiente
2. Plan de Medio Ambiente de Andalucía (1997-2002). Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.
3. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. V. Conesa Fdez. Ed. Mundi-Prensa.
4. Parámetros Ambientales del Método Batelle-Columbus

Conviene señalar que debido al incremento de detalle del Programa Operativo con respecto al Plan de Desarrollo Regional (de rango superior), se da el caso que algunas medidas consideradas como impacto medioambiental positivo o neutro en la Evaluación Medioambiental de dicho Plan realizada con anterioridad, en la nueva evaluación ambiental más detallada del Programa Operativo estas medidas han pasado a ser consideradas como generadoras de un impacto medioambiental negativo.

En el análisis realizado sobre las medidas que incluye el Programa Operativo Regional se ha considerado como un indicador ambiental general aplicable a todas las submedidas, el porcentaje de proyectos que incorporan recomendaciones ambientales (buenas prácticas ambientales) específicas para cada sector.

Adicionalmente, se recomienda la incorporación a la valoración de los proyectos, la adopción de acciones respetuosas con el medio ambiente, que minimicen los impactos producidos por las medidas a desarrollar. Todos los proyectos deberían ir acompañados de un apartado relativo a mejoras ambientales, apartado que debe poderse evaluar cuantitativamente.

Al final de este capítulo se presenta una Tabla Resumen que recoge las posibles actuaciones generadoras de impacto negativo, con el mejor indicador medioambiental propuesto para el seguimiento de la variable ambiental.

Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

El eje 1 pretende mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de Andalucía mediante el impulso a la creación y difusión de capital organizativo entre las empresas y territorios.

Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios (medida 1.1)

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Ayudas para la Promoción y Desarrollo Industrial

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Se considera que las ayudas para la promoción y desarrollo industrial consideran inversiones en bienes materiales que aumenten la capacidad productiva de las industrias, a través de la implantación de nuevas líneas de producción, aplicando nuevas tecnologías, desarrollo de nuevas industrias, etc. Todas estas actividades generan una importante carga ambiental caracterizada por una serie de impactos ambientales entre los que cabe destacar:

1. *Aumento de las emisiones de CO, CO₂, NO_x, SO₂, COVs, en definitiva, gases potenciadores del efecto invernadero.*
2. *Generación de residuos peligrosos:* El impacto ambiental de las grandes cantidades de residuos peligrosos que cada año se generan ha causado una creciente preocupación. La generación y manipulación inadecuada de estas sustancias amenazan la existencia de nuestro ecosistema.
3. *Emanación de olores y ruidos:* es inevitable la existencia de este tipo de impacto en la cercanía de las instalaciones industriales.
4. *Aumento del riesgo de contaminación del subsuelo.*

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

El concepto de desarrollo industrial, debe ir ligado al concepto de desarrollo sostenible, y como tal, ha de ser respetuoso con el Medio Ambiente. No se ha de frenar dicho desarrollo sino que, por el contrario, se ha de seguir profundizando en la búsqueda de nuevas técnicas industriales que permitan un aumento de la eficiencia y productividad, al mismo tiempo que se reduce el impacto que sobre el medio ambiente tiene la industria. La implantación de sistemas de gestión, la realización de análisis de riesgos medioambientales, la concienciación medioambiental del sector industrial, y la aplicación de buenas prácticas en materia medioambiental pueden ser una serie de soluciones generales para paliar el impacto que la industria tiene sobre el medio ambiente.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos que integran esta submedida de actuación, se proponen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de empresas y focos que tienen monitorizadas sus emisiones a la atmósfera (grupos A, B, C)

Iniciativas de Apoyo al Sector Turístico Privado

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Las iniciativas de apoyo al sector turístico privado, contemplan un tipo de actuaciones que pueden generar impacto ambiental, entre ellos cabe señalar:

1. *Obras Civiles*: que se llevarán a cabo para fomentar el turismo, tales como: construcción de nuevas vías de comunicación, creación, reforma, y mejora de alojamientos en medio rural.
2. *Aumento de Turistas*: aumento del consumo de agua potable en zonas con escasez de recursos hídricos.
3. *Aumento de vertidos de aguas residuales*
4. *Modificaciones del régimen de costero de corrientes debido a la construcción de nuevas obras portuarias*
5. *Efectos sobre el paisaje*: debidos principalmente al incremento de la presión humana.

Por otra parte, la creación de productos turísticos puede contribuir al desarrollo sostenible de las zonas objeto de oferta en la actuación en que se lleven a cabo proyectos que integren la variable ambiental en su desarrollo: turismo rural, actividades en la naturaleza, etc...

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Las iniciativas de apoyo al sector turístico privado han de ser respetuosas con el Medio Ambiente. Por lo tanto, los órganos que finalmente ejecuten los proyectos en los que se traduzca estas medidas deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos que integran esta actuación, se proponen los siguientes indicadores:

1. Volumen de residuos sólidos urbanos generados

Fomento de la Minería

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

El fomento de la minería mediante el apoyo a las nuevas explotaciones mineras y a sus ampliaciones, acarrea una serie de impactos medioambientales importantes entre los que cabe destacar:

1. *Impacto visual*: principalmente en las minas a cielo abierto.
2. *Ruido y vibraciones*: que pueden alterar el hábitat de la zona
3. *Modificación del régimen hidrológico e hidrogeológico regional*: se modifican las redes de flujo superficiales y subterráneas y las características hidroquímicas de

4. *Generación de lodos y aguas residuales*: propias de las actividades mineras
5. *Generación de escombreras*.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

El fomento de la minería ha de ser respetuoso con el Medio Ambiente, de ahí que se recomiende fomentar y apoyar proyectos de mejora del medio ambiente y restauración de las zonas de escombrera. Por lo tanto, los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Tasa de variación de la producción minera

Ayudas a la Transformación y Comercialización de las Producciones Agrarias (medida 1.2)-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

El establecimiento de ayudas a la producción agraria puede generar el desarrollo de actividades con impacto ambiental sobre el entorno, entre los que destacan:

1. *Actividades asociadas a la industria olivarera*: consumen gran cantidad de recursos y generan un importante volumen de residuos que en ocasiones tienen un difícil tratamiento.
2. *Actividades asociadas a la industria de la vid*: consumen gran cantidad de recursos y generan un importante volumen de residuos que en ocasiones tienen un difícil tratamiento.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Desde el punto de vista ambiental sería conveniente estudiar los efectos medioambientales de las actividades a desarrollar teniendo siempre en cuenta que en las mismas se utilicen las mejores tecnologías disponibles con el fin de que se minimicen los impactos negativos sobre el entorno y prestando una especial atención a los residuos sólidos y efluentes líquidos (alpechines y vinazas).

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de subvenciones oficiales destinadas a este tipo de industria sobre el total de subvenciones.

Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (Medida 1.3.)-

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Parques Industriales, Centros de Servicios de Empresas y Provisión de Espacios Acondicionados para la Instalación de Empresas

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

El desarrollo y equipamiento de parques o instalaciones industriales llevan acarreados una serie de impactos, que son:

1. *Obras civiles*: que generan una alteración del medio físico donde se instalen: desbroce, erosión, generación de escombros.
2. *Aumento en la generación de residuos*: las cantidades generadas por cada una de las industrias se ven incrementadas por las del vecino, produciéndose una gran concentración de residuos.
3. *Vertidos incontrolados consecuencia de trasiegos*
4. *Aumento en la generación de efluentes líquidos*

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos. de un análisis de la incidencia ambiental que sea capaz de evaluar las repercusiones ambientales de los proyectos que se desarrollen.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Número de empresas que hacen la Declaración Anual de Residuos

Eje 2: Sociedad del Conocimiento

El eje 2 pretende contribuir a que Andalucía se integre plenamente en la sociedad del conocimiento, caracterizado por la importancia que adquiere la investigación, la innovación y la información.

Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (medida 2.1)-

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Infraestructura Geológica Minera

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en las infraestructuras geológico mineras entre los que cabe señalar la investigación sobre rocas ornamentales y la planta piloto para minerales polimetálicos, desde un punto de vista medioambiental, acarrea una serie de impactos entre los que cabe destacar:

1. *Impacto visual*: principalmente en las minas a cielo abierto.
2. *Ruido y vibraciones*: al producirse las voladuras que pueden alterar el hábitat de la zona
3. *Modificación del régimen hidrológico e hidrogeológico regional*: se modifican las redes de drenaje y las características hidroquímicas del agua.
4. *Generación de lodos y aguas residuales*: propias de las actividades mineras
5. *Existencia de balsas mineras*: propias del almacenamiento de efluentes líquidos generados durante el proceso de tratamiento.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Las infraestructuras geológicas mineras han de ser respetuosas con el Medio Ambiente, de ahí que se recomiende, fomentar y apoyar proyectos de mejora del medio ambiente y restauración de las zonas mineras. Por lo tanto, los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Tasa de variación de la producción minera

Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (medida 2.5)-

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra Natural

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

La creación y potenciación del centro tecnológico de la piedra natural supone la generación de una serie de impactos de tipo medioambiental entre los que cabe señalar los siguientes:

1. **Ruido**: los procesos de cortado y pulimento de la piedra generan elevados niveles de ruido
2. **Generación de sólidos en suspensión en efluentes líquidos**: generado en el proceso de cortado y pulido de la piedra

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Ubicación en naves cerradas e insonorizadas, sistema de recogida de aguas residuales en la instalación mediante un sistema de decantación de sólidos en suspensión previo al vertido de los efluentes líquidos.

Eje 3: Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Humanos

Los tres ámbitos de intervención prioritarios que se contemplan son : residuos; saneamiento y depuración; y abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas. Estos ámbitos se deben completar con otro tipo de subsectores. Se trata fundamentalmente de los siguientes : defensa y restauración del dominio público hidráulico; defensa y restauración del dominio público marítimo- terrestre; conservación de la naturaleza y biodiversidad; protección del medioambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal.

Los ámbitos descritos se aplican a través de una serie de medidas competencia de ambas administraciones (Central y Autónoma)) que se complementan con el objetivo de efectuar una gestión integrada de los recursos hídricos y una adecuada protección y defensa del medio ambiente.

Las medidas de saneamiento y depuración de aguas residuales, la gestión de residuos y las relacionadas con la contaminación atmosférica son ejecutadas por la Comunidad Autónoma. Las actuaciones en costas son competencia del Ministerio de Medio Ambiente. En el resto de las medidas intervienen la Administración Central y la Junta de Andalucía, cada una en el ámbito de sus competencias. En este eje el peso de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración Central es considerablemente superior. Esta última ejecuta la mayoría de las inversiones de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas. Lo mismo ocurre con las obras de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes con la finalidad de lograr un uso racional del agua, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas; así como la recuperación de acuíferos ; y protección del Dominio Público Hidráulico. Por último, las actuaciones de protección y regeneración del entorno natural , con una variada tipología de proyectos que abarcan desde la limpieza y acondicionamientos de cauces; encauzamientos; programas de vías verdes etc... son en su mayor parte llevadas a cabo por la Administración Central.

Abastecimiento de Agua a la población y a las actividades económicas (medida 3.1)

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Abastecimiento de Agua a la Población y Actividades Económicas

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los tipos de actuación tales como la construcción de presas, estaciones de bombeo, captaciones, depósitos, conducciones y estaciones de tratamiento de agua potable pueden contribuir al desarrollo de proyectos que produzcan impacto ambiental negativo, por ejemplo:

1. *Fuerte consumo de agua*: se necesitan grandes cantidades de agua pudiendo amenazar los límites de explotación del recurso.
2. *Impacto sobre ríos y riveras*: consecuencia de un excesivo control de caudales.
3. *Reducción de la Calidad del agua superficial*
4. *Obras civiles*
5. *Descenso de los niveles piezométricos*

Por otra parte, también es preciso considerar que las nuevas infraestructuras pueden constituir un ahorro de agua si sustituyen a las antiguas donde se producen habitualmente fuertes pérdidas.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Los proyectos deben estar justificados por estudios que contemplen las necesidades de agua de la población, el precio del agua, los niveles de consumo y las pérdidas de recurso. Debe darse prioridad a la renovación de infraestructuras obsoletas y al fomento del ahorro.

Asimismo hay que tener en cuenta que el desequilibrio del balance hídrico debe resolverse a través de la utilización coordinada y solidaria del recurso, mediante trasvases, conducciones y canalizaciones y otras obras que, con las acciones correctoras que en su caso sean necesarias, son todavía una necesidad evidente en algunas zonas de Andalucía.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Tasa de variación del consumo de agua por habitante

Saneamiento y depuración de aguas residuales (medida 3.3)

Entre las posibles actuaciones esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales en Espacios Naturales

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Aunque en líneas generales se trata de una medida de impacto ambiental positivo, se ha de tener en cuenta que la construcción de estaciones depuradoras, colectores y conducciones, así como la construcción de infraestructuras para regeneración y reutilización en espacios naturales, presentan una serie de impactos ambientales entre los que destacan:

1. *Olores*: emanaciones de compuestos gaseosos
2. *Fuga de flóculos*: La cantidad de flóculos que entran en los decantadores es muy grande por lo que cualquier interferencia por sobrecarga hidráulica, cambio de

densidad del flóculo, corrientes de convección, o interferencias biológicas hace que este flóculo se fugue del decantador con el efluente o bien ascienda a la superficie, quedando allí retenido por la contención de flotantes.

3. *Esponjamiento filamentoso y espumamiento biológico*: Si bien la mayor parte de las bacterias que forman la biomasa que depura el agua residual en el tratamiento biológico tiene forma unicelular, hay algunos microorganismos que presentan sucesiones de células de forma que aparecen filamentos. Si la cantidad de filamentos es alta y el proceso de depuración es por fangos activados podemos encontrarnos con estos dos tipos de problemas biológicos.
4. *Vertidos*: un mal funcionamiento de las estaciones depuradoras acarrearían vertidos no depurados y por tanto contaminación del entorno (espacios naturales)

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Las estaciones depuradoras, colectores y conducciones sirven para mejorar la variable medioambiental, sin embargo, se recomienda, fomentar y apoyar proyectos de mejora del medio ambiente y controlar su operatividad así como su localización. Por lo tanto, los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos que integran esta submedida de actuación, se proponen los siguientes indicadores:

1. Proporción de reutilización sobre vertido

Gestión Integral de los residuos urbanos e industriales tratados (medida 3.4)

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Gestión Integral de residuos (medida 3.4)-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Aunque en líneas generales se trata de una medida de impacto ambiental positivo, se ha de tener en cuenta que las actuaciones contempladas: sellado de vertederos, plantas de recuperación y compostaje, de clasificación, estaciones de transferencia, instalación de puntos limpios, instalaciones para vehículos fuera de uso, conllevan una serie de impactos medioambientales entre los que destacan:

1. *Obra civil*: tanto para el sellado de vertederos como para plantas de recuperación y compostaje.
2. *Tratamiento de lixiviados*: debido a que están considerados como residuos peligrosos se necesita una depuración de estas, evitando su filtrado al subsuelo.
3. *Impacto visual*: los depósitos controlados de escombros lógicamente a cielo abierto y el impacto visual se debe paliar.
4. *Olores*: se almacenan grandes cantidades de basura (materia orgánica)

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Aunque el sellado de vertederos, las plantas de recuperación y compostaje, las de clasificación, las estaciones de transferencia, instalación de puntos limpios y las instalaciones para vehículos fuera de uso sirven para mejorar la variable medioambiental, se recomienda, fomentar y apoyar proyectos de mejora del medio ambiente y controlar su operatividad así como de su localización. Por lo tanto, los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Volumen de residuos tratados y tipo de tratamiento

Eje 5: Desarrollo local y urbano

El Eje 5 se orienta a potenciar el desarrollo de los sistemas locales y urbanos, mediante actuaciones dirigidas hacia tres áreas:

1. Mejorar la habitabilidad de espacios urbanos, con objeto de mejorar las condiciones en las que se desenvuelven los procesos económicos y sociales en los núcleos de población
2. Propiciar la movilidad sostenible en el medio urbano, para lo que se contemplan actuaciones destinadas a mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos y metropolitanos de Andalucía, asegurando un mayor respeto al medio ambiente.
3. Promover la consolidación de los sistemas productivos locales para lo que se prevén actuaciones dirigidas a la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo.

Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (medida 5.1)

Entre las posibles actuaciones de esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Defensa contra avenidas e inundaciones-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los tipos de actuación integrados en esta submedida tales como obras de defensa y obras de encauzamiento afectan a la llanura de inundación de los ríos, zonas generalmente ricas en fauna, flora y paisaje. Además, puede afectar, no sólo a la zona de encauzamiento propiamente dicha sino aguas abajo donde las condiciones fluviales se pueden ver afectadas por las modificaciones del encauzamiento.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

Los proyectos deben contemplar el impacto ambiental no sólo en el lugar de encauzamiento sino aguas abajo e incorporar, en lo posible, diseños y medidas correctoras que minimicen el efecto ambiental adverso.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Tasa de variación de la población afectada por alto riesgo de inundación

Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

A la hora de llevar a cabo la rehabilitación de edificios hay que considerar, entre otras variables ambientales, la naturaleza y el posible destino de los residuos que se generen en las rehabilitaciones. Las alteraciones ambientales asociadas a las reformas urbanísticas se enmarcan en la línea anterior aunque se debe tener también en cuenta las asociadas a posibles recalificaciones urbanísticas de determinadas zonas que pueden ser sensibles. En lo referente a las zonas verdes hay que considerar los consumos de recursos, principalmente, agua que está relacionado con el tipo de especies vegetales que se elijan para la zona.

RECOMENDACIONES AMBIENTALES-

El desarrollo de este conjunto de medidas deben tener en cuenta algunas recomendaciones ambientales para su correcta ejecución. Para el caso de rehabilitación de los edificios debe contarse con las adecuadas infraestructuras de gestión de los residuos que se generen, reciclando la mayor cantidad posible de los mismos. En lo que respecta a la reformas urbanísticas debemos considerar la recomendación anterior y desarrollar las mismas de acuerdo con el Plan Urbanístico implantado y teniendo en cuenta que la ejecución de las reformas urbanísticas no afecten a zonas ambientalmente sensibles.

Desde el punto de vista de la creación de espacios verdes hay que considerar los consumos de recursos, principalmente agua, que estas generan para lo cual se deben diseñar teniendo en cuenta las especies vegetales adecuadas, autóctonas y que consuman menos agua, igualmente se tendrán en cuenta los sistemas de ahorro de recursos, como es el caso del riego por goteo, microdifusión, etc.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Recogida selectiva de escombros

Mejora de los sistemas de transporte urbano (medida 5.2)-

Entre las posibles actuaciones en esta medida del Programa Operativo, las que representan un potencial impacto ambiental negativo, son las siguientes:

Mejora de las redes de transporte en las ciudades-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

La creación de infraestructuras lineales puede generar un importante impacto ambiental que debe ser valorado en función de la sensibilidad ambiental de los lugares en los que se localicen las mismas. Además, el transporte en los núcleos urbanos puede ser

considerado, en algunos casos, como la principal fuente de contaminación ambiental, principalmente atmosférica y acústica, de las ciudades. Los proyectos pueden afectar al medio ambiente urbano y a la salud de los ciudadanos, incluso, dependiendo del tipo de transporte que se potencie, se puede contribuir al aumento del consumo de recursos fósiles no renovables como es el caso de los hidrocarburos. Igualmente asociado a estas mejoras en las redes de transporte puede ser necesaria la construcción de infraestructuras que a su vez pueden generar importantes impactos ambientales.

RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL-

Los órganos gestores que finalmente ejecuten los proyectos en los que se traduzca esta submedida deberán establecer las acciones preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para evitar potenciales impactos ambientales adversos y, en su caso, favorecer los impactos positivos. Este estudio debe ser capaz de evaluar el impacto sinérgico y acumulativo de las acciones así como las alternativas que se planteen para la consecución de los objetivos. Este tipo de evaluación permitirá justificar la demanda de mejora de las redes de transporte, así como la selección de alternativas más satisfactorias desde el punto de vista ambiental dando prioridad a la que consuma menos recursos e incorpore las mejores tecnologías disponibles en el sector.

INDICADORES-

Para evaluar el grado de integración de la variable ambiental en la programación y el desarrollo de los proyectos, se proponen los siguientes indicadores:

1. Porcentaje de estudios de contaminación acústica: mapa de ruidos, zona saturada, etc.

Infraestructuras turística y culturales (medida 5.7)-

Infraestructuras turísticas de las entidades locales-

CONSIDERACIONES GENERALES-

La adecuación y construcción de miradores panorámicos puede llevar a impacto de tipo visual, así como el asociado a la obra civil correspondiente. Por otra parte la creación de rutas turísticas causaría afección a la fauna y flora, fundamentalmente como consecuencia de la fragmentación de hábitats. Es de destacar además que se está teniendo en cuenta la longitud de ruta turística creada como indicador de resultado, lo cual apoya el razonamiento sobre el posible impacto ambiental causado.

El acondicionamiento de paseos marítimos para conseguir una mayor valoración por los turistas llevaría a la realización de obra civil con el consecuente impacto sobre el suelo, así como contaminación acústica.

RECOMENDACIONES-

Se debe procurar la construcción de los miradores de forma que por una parte no se produzca un impacto ambiental sustancial en el medio circundante a los mismos (por las aglomeraciones puntuales de turistas con la generación de residuos y erosión del suelo que lleva pareja). Durante el proceso de construcción se recomienda evitar contaminación acústica o cualquier impacto sobre flora y fauna.

En cuanto a la creación de rutas turísticas desarrollo de medidas preventivas de gestión medioambiental para mejorar la limpieza y mantenimiento permanente de las mismas. Pero fundamentalmente es imprescindible el proteger a la fauna y flora en la zona de la ruta y adyacente.

INDICADORES-

1. Superficie habilitada para aparcamiento público en los lugares acondicionados para el desarrollo turístico y cultural

Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios (medida 5.9)

Infraestructura y equipamiento sanitario. Laboratorios Oficiales de la salud pública-

Las consideraciones y recomendaciones son análogas a las presentadas en la submedida de infraestructura y equipamiento sanitario en centros de salud, hospitales y centros de alta resolución.

Infraestructura y equipamiento sanitario. Centros de salud, hospitales y centros de alta resolución-

CONSIDERACIONES GENERALES-

Los hospitales generan un impacto ambiental relevante en cuanto a los residuos que se asocian a ellos (biosanitarios entre otros).

RECOMENDACIONES GENERALES-

Se debe procurar que la creación de Laboratorios Oficiales de Salud Pública sean compatibles con la legislación ambiental actual a este respecto. Además es mejor la implantación o fomento de programas de reciclaje para prevenir al máximo la generación de residuos. Cuando éstos no puedan ser evitados, se entregarán a un gestor autorizado de la Comunidad Autónoma.

Se recomienda el fomento del establecimiento de comités de gestión de este tipo de residuos para evitar prácticas medioambientalmente negativas como la mezcla de residuos biosanitarios con los RSU generados.

En cualquier caso se recomienda la incentivación de la implantación de sistemas de gestión medioambiental para asegurar unas prácticas adecuadas.

INDICADORES AMBIENTALES-

1. Tasa de reciclaje de residuos sanitarios

Eje 6: Redes de transporte y energía.

El Eje 6 incluye una serie de medidas que inciden en dos ámbitos de intervención:

1. Infraestructuras y equipamiento del sector transporte.
2. Racionalización de energías tradicionales y promoción de energías renovables.

En el ámbito de las redes de transporte (red viaria y ferrocarril) intervienen , tanto la Comunidad Autónoma , como la Administración Central , si bién con un peso considerablemente superior esta última.

Pese al esfuerzo realizado en los dos anteriores periodos de programación, existe todavía un déficit relativo de infraestructuras de transporte para asegurar la conexión entre regiones y con la Red Transeuropea. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de continuar el esfuerzo inversor desarrollado en los últimos diez años. Se deberá asimismo reforzar y modernizar el transporte por ferrocarril que contribuye más a la sostenibilidad ambiental.

Dada la incidencia ambiental de las infraestructuras de transportes, la aplicación del principio de prevención, el estudio de alternativas y la integración de las medidas correctoras y compensatorias en las acciones contempladas en este eje, merecerán una especial atención.

Carreteras y autovías (medida 6.1)-

Actuaciones en la red de gran capacidad-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES.-

Los impactos ambientales que pueden tener estas actuaciones pueden básicamente agruparse de la siguiente forma:

1. Biodiversidad y conservación de la naturaleza: El desarrollo de la red transeuropea de gran capacidad (Trans-European Transport Network) puede ocasionar un aislamiento de los ecosistemas y poblaciones de especies. Además se crea una alternación como consecuencia de accidentes, ruido y vibraciones. Este aspecto es una de las prioridades del Quinto Programa de Acción Medioambiental de la UE (en adelante, QPAM). El impacto cobra mucha mayor relevancia cuando la red se aproxima a espacios naturales protegidos.
2. Recursos de agua: La construcción de infraestructuras puede afectar a los recursos hidrológicos, utilización de sales descongelantes, vertidos de combustibles y contaminantes asociados al transporte de sustancias peligrosas. Asimismo, se puede ver afectado el funcionamiento hidrológico del suelo, aspecto fundamental. Uno de los indicadores fundamentales que posteriormente se definirá, trata de evaluar el impacto sobre las vías hidrológicas, teniendo en cuenta el número de veces que las infraestructuras de transporte las atraviesan.
3. Ruido: Según el QPAM, más del 16% de la población de la UE sufre durante la noche debido a emisiones acústicas superiores a los Leq 65 dB(A) procedentes del tráfico rodado y aéreo. Las emisiones de ruido no solamente dependen de las características del tráfico, sino de la tecnología de vehículos existente, el diseño de la infraestructura y los materiales empleados. Evidentemente, otro de los factores fundamentales de cara al impacto del ruido consecuencia de estas medidas es la densidad de población. Es importante tener en cuenta que según un informe del Ministerio de Medio Ambiente francés en relación con este tema, el ruido procedente de las autopistas y autovías puede detectarse hasta una distancia de 7,5 Km de la fuente origen.

4. Uso del terreno: Es fundamental de cara a otros parámetros como la biodiversidad. Los recursos de terreno son escasos. Hay que fijarse básicamente que los impactos existentes se dan o pueden dar en referencia al hábitat afectado. Por ejemplo, el uso de una parcela de tierra en un área seminatural puede hacer decrecer la biodiversidad, mientras que en una ciudad afectaría a los seres humanos y en el caso de la agricultura, decrecería esta actividad socioeconómica.

RECOMENDACIONES-

1. Biodiversidad: Para poder satisfacer la Estrategia Comunitaria de la Biodiversidad, es necesario evitar dos temas prioritarios: por una parte evitar la proximidad de estas infraestructuras a zonas de riqueza en cuanto a biodiversidad y por otro lado, evitar la fragmentación de hábitats y poblaciones de especies. Cuando los proyectos concretos que se desarrollan tengan incidencia en la Red Natura 2000 o Lugares de Importancia Comunitaria propuestos para formar parte de la misma, se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la Directiva 92/43/CEE, y del anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, debiéndose adoptar en su caso las medidas compensatorias necesarias para garantizar la conservación global de la Red Natura 2000.
2. Recursos hidrológicos: Se recomienda (haciendo referencia al QPAM) proteger los orígenes hidrológicos, obtener mayor información sobre los efectos de las emisiones atmosféricas en el agua, minimizar el número de *cruces* que efectúan este tipo de vías de transporte sobre las vías hidrológicas así como la densidad de cruce (número de veces por Km construido).
3. Ruido: Se deben mitigar los impactos a nivel de realización de proyecto, mediante el uso de túneles, clareos y pantallas acústicas. Buscar la topología más adecuada para el apantallamiento acústico, establecimiento de zonas intermedias o *zonas buffer* entre las zonas que deban ser consideradas tranquilas (con mayor densidad de población)...etc.
4. Recursos del terreno: Es necesario tener en cuenta que los efectos de las vías de transporte por carretera pueden ser directos (sobre el terreno sobre el que se desarrolla) e indirecto (consecuencia de la relocalización de las tierras *expropiadas*). Es conveniente tener en cuenta una tasa de utilización de terreno de 10 Ha/Km para la construcción de autopistas. Se debe caracterizar la tierra que se expropia, ya que el impacto depende de ello (no siempre es negativo). Para ello se debe considerar la sensibilidad medioambiental del suelo (Base de datos europea CORINE), que es el siguiente (de menor a mayor): área vegetada y fuertemente artificial, área vegetada y menos artificial, suelo seminatural, suelo artificial, bosques, zonas hidrológicas y humedales.

Acondicionamiento y mejora de la red convencional-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los impactos ambientales que pueden tener estas actuaciones pueden básicamente agruparse de la siguiente forma:

1. Biodiversidad y conservación de la naturaleza: El desarrollo de la red convencional puede ocasionar un aislamiento de los ecosistemas y poblaciones de especies.

Además se crea una alternación como consecuencia de accidentes, ruido y vibraciones. Este aspecto es una de las prioridades del Quinto Programa de Acción Medioambiental de la UE (QPAM). El impacto cobra mucha mayor relevancia cuando la red se aproxima a espacios naturales protegidos.

2. Recursos de agua: La construcción de infraestructuras puede afectar a los recursos hidrológicos, utilización de sales descongelantes, vertidos de combustibles y contaminantes asociados al transporte de sustancias peligrosas. Asimismo, se puede ver afectado el funcionamiento hidrológico del suelo, aspecto fundamental. Uno de los indicadores fundamentales que posteriormente se definirá, trata de evaluar el impacto sobre las vías hidrológicas, teniendo en cuenta el número de veces que las infraestructuras de transporte las atraviesan.
3. Ruido: Muy importante. Según el QPAM, más del 16% de la población de la UE sufre durante la noche debido a emisiones acústicas superiores a los Leq 65 dB(A) procedentes del tráfico rodado y aéreo. Las emisiones de ruido no solamente dependen de las características del tráfico, sino de la tecnología de vehículos existente, el diseño de la infraestructura y los materiales empleados. Evidentemente, otro de los factores fundamentales de cara al impacto del ruido consecuencia de estas medidas es la densidad de población. Es importante tener en cuenta que según un informe del Ministerio de Medio Ambiente francés en relación con este tema, el ruido puede detectarse hasta una distancia de 7,5 Km de la fuente origen. En el caso de la red convencional, al ser más tupida que la TEN, puede tener mayor impacto al ser su zona de influencia más extensa.
4. Uso del terreno: Es fundamental de cara a otros parámetros como la biodiversidad. Los recursos de terreno son escasos. Hay que fijarse básicamente que los impactos existentes se dan o pueden dar en referencia al hábitat afectado. Por ejemplo, el uso de una parcela de tierra en un área seminatural puede hacer decrecer la biodiversidad, mientras que en una ciudad afectaría a los seres humanos y en el caso de la agricultura, decrecería esta actividad socioeconómica.

RECOMENDACIONES-

1. Biodiversidad: Para poder satisfacer la Estrategia Comunitaria de la Biodiversidad, es necesario evitar dos temas prioritarios: por una parte evitar la proximidad de estas infraestructuras a zonas de riqueza en cuanto a biodiversidad y por otro lado, evitar la fragmentación de hábitats y poblaciones de especies. En Andalucía el tema de la fragmentación de hábitats es el principal causante de que el lince se encuentre en peligro de extinción. Para la primera de las recomendaciones es necesario establecer cuales son las zonas de Andalucía a considerar para *alejar* el desarrollo de las vías de carretera de las mismas. Cuando los proyectos concretos que se desarrollan tengan incidencia en la Red Natura 2000 o Lugares de Importancia Comunitaria propuestos para formar parte de la misma, se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la Directiva 92/43/CEE, y del anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, debiéndose adoptar en su caso las medidas compensatorias necesarias para garantizar la conservación global de la Red Natura 2000.
2. Recursos hidrológicos: Se recomienda proteger los orígenes hidrológicos, obtener mayor información sobre los efectos de las emisiones atmosféricas en el agua, minimizar el número de *cruces* que efectúan este tipo de vías de transporte sobre las

vías hidrológicas así como la densidad de cruce (número de veces por Km construido).

3. Ruido: Se deben mitigar los impactos a nivel de realización de proyecto, mediante el uso de túneles, clareos y pantallas acústicas. Buscar la topología más adecuada para el apantallamiento acústico, establecimiento de zonas intermedias o *zonas buffer* entre las zonas que deban ser consideradas tranquilas (con mayor densidad de población)...etc.
4. Recursos del terreno: Es necesario tener en cuenta que los efectos de las vías de transporte por carretera pueden ser directos (sobre el terreno sobre el que se desarrolla) e indirecto (consecuencia de la relocalización de las tierras *expropiadas*). Es conveniente tener en cuenta una tasa de utilización de terreno de 10 Ha/ Km para la construcción de autopistas. Se debe caracterizar la tierra que se expropia, ya que el impacto depende de ello (no siempre es negativo). Para ello se debe considerar la sensibilidad medioambiental del suelo (Base de datos europea CORINE), que es el siguiente (de menor a mayor): área vegetada y fuertemente artificial, área vegetada y menos artificial, suelo seminatural, suelo artificial, bosques, zonas hidrológicas y humedales. En el caso de Andalucía es conveniente prestar atención a los humedales costeros.

Acondicionamiento y mejora de la red secundaria-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los impactos ambientales que pueden tener estas actuaciones pueden básicamente agruparse de la siguiente forma:

1. Biodiversidad y conservación de la naturaleza: El desarrollo de la red secundaria puede ocasionar un aislamiento de los ecosistemas y poblaciones de especies. Además se crea una alternación como consecuencia de accidentes, ruido y vibraciones. El impacto cobra mucha mayor relevancia cuando la red se aproxima a espacios naturales protegidos.
2. Recursos de agua: Las actuaciones en la red secundaria pueden afectar a los recursos hidrológicos a través de la contaminación por emisiones, vertidos de combustibles y contaminantes asociados al transporte de sustancias peligrosas. Asimismo, se puede ver afectado el funcionamiento hidrológico del suelo, aspecto fundamental.
3. Ruido: Muy importante. Según el QPAM, más del 16% de la población de la UE sufre durante la noche debido a emisiones acústicas superiores a los Leq 65 dB(A) procedentes del tráfico rodado y aéreo. Evidentemente, otro de los factores fundamentales de cara al impacto del ruido consecuencia de estas medidas es la densidad de población. En el caso de la red secundaria, al ser más tupida que la principal y la TEN, puede tener mayor impacto al ser su zona de influencia más extensa.
4. Uso del terreno: Es fundamental de cara a otros parámetros como la biodiversidad. Los recursos de terreno son escasos.

RECOMENDACIONES-

1. Biodiversidad: Cuando los proyectos concretos que se desarrollan tengan incidencia en la Red Natura 2000 o Lugares de Importancia Comunitaria propuestos para formar parte de la misma, se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la Directiva 92/43/CEE, y del anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, debiéndose adoptar en su caso las medidas compensatorias necesarias para garantizar la conservación global de la Red Natura 2000.
2. Recursos hidrológicos: Se recomienda proteger los orígenes hidrológicos, minimizar el número de *cruces* que efectúan este tipo de vías de transporte sobre las vías hidrológicas así como la densidad de cruce (número de veces por Km construido).
3. Ruido: Buscar la topología más adecuada para el apantallamiento acústico, establecimiento de zonas intermedias o *zonas buffer* entre las zonas que deban ser consideradas tranquilas (con mayor densidad de población)...etc.
4. Recursos del terreno: Es necesario tener en cuenta que los efectos de las vías de transporte por carretera pueden ser directos (sobre el terreno sobre el que se desarrolla) e indirecto (consecuencia de la relocalización de las tierras *expropiadas*). Se debe caracterizar la tierra que se expropia, ya que el impacto depende de ello (no siempre es negativo). Para ello se debe considerar la sensibilidad medioambiental del suelo (Base de datos europea CORINE), que es el siguiente (de menor a mayor): área vegetada y fuertemente artificial, área vegetada y menos artificial, suelo seminatural, suelo artificial, bosques, zonas hidrológicas y humedales. En el caso de Andalucía es conveniente prestar atención a los humedales costeros.

Actuaciones en medio urbano

CONSIDERACIONES GENERALES-

1. Las actuaciones en materia de transporte en relación con medio urbano deberían tener en mente que la situación actual no representa el modelo de Transporte Medioambientalmente Sostenible. En función del Informe Final del Proyecto de Conjunto de la OECD/ECMT (Conferencia Europea de Ministros de Transporte) sobre transporte urbano y desarrollo sostenible, se está generando en las ciudades un tráfico excesivo tanto dentro como en las zonas colindantes.
2. La conclusión de este informe es que la planificación de incrementar los accesos a las ciudades no se considera ya como una solución. Ninguna de las medidas propuestas para la creación de un sistema de transporte sostenible tiene en cuenta la mejora de los accesos.
3. El incremento de los accesos al medio urbano, según la experiencia, no ha impedido la congestión (las ciudades con la red de acceso más tupida tienen los mismos problemas de tráfico que las otras). Dicha congestión es responsable de la contaminación atmosférica, la lluvia ácida, la contaminación acústica y el riesgo de calentamiento global, como consecuencia del uso de los distintos medios de transporte hacia la ciudad. Tengamos en cuenta que el coste de la contaminación

acústica en los países de la OECD es de alrededor de un 0,3 del Producto Nacional Bruto.

4. La concentración de contaminantes atmosféricos (smog) y la lluvia ácida no solamente se queda en el centro de las ciudades, sino que se extienden hacia la periferia e incluso hacia otros países. Los costes de la contaminación atmosférica no local se estiman entre un 1% y un 10% del Producto Nacional Bruto.
5. En el caso de usar los medios de acceso para descentralizar la congestión atmosférica de la ciudad, tampoco se conseguirá reducir el impacto ambiental, porque de esta manera se estaría incentivando el uso de los distintos medios de transporte.

RECOMENDACIONES-

1. Para prevenir el impacto ambiental como consecuencia de la construcción de nuevas infraestructuras en torno o hacia las ciudades se debe buscar un objetivo claro: evitar la necesidad de desplazamiento. Para ello, una de las formas que ha tenido mejor resultado a nivel europeo ha sido la de concentrar los llamados *atractores de transporte* como las oficinas y las tiendas hacia medios de transporte públicos.

INDICADORES-

1. Grado de implantación de medidas del fomento del uso del transporte público

Ferrocarriles (medida 6.3)-

CONSIDERACIONES AMBIENTALES-

Los impactos ambientales que puede tener esta submedida pueden básicamente agruparse de la siguiente forma:

1. Biodiversidad y conservación de la naturaleza: El desarrollo de la red transeuropea de gran capacidad (Trans-European Transport Network) puede ocasionar un aislamiento de los ecosistemas y poblaciones de especies. Además se crea una alternación como consecuencia de accidentes, ruido y vibraciones. Este aspecto es una de las prioridades del Quinto Programa de Acción Medioambiental de la UE (en adelante, QPAM). El impacto cobra mucha mayor relevancia cuando la red se aproxima a espacios naturales protegidos.
2. Recursos de agua: La construcción de infraestructuras puede afectar a los recursos hidrológicos, utilización de sales descongelantes, vertidos de combustibles y contaminantes asociados al transporte de sustancias peligrosas. Uno de los indicadores fundamentales que posteriormente se definirá, trata de evaluar el impacto sobre las vías hidrológicas, teniendo en cuenta el número de veces que las infraestructuras de transporte las atraviesan. Es conveniente tener en cuenta que en el caso del transporte ferroviario también hay impacto sobre el medio acuático debido a vertidos sobre las propias vías.
3. Ruido: Según el QPAM, más del 16% de la población de la UE sufre durante la noche debido a emisiones acústicas superiores a los Leq 65 dB(A) procedentes del tráfico rodado y aéreo. Las emisiones de ruido no solamente dependen de las características del tráfico, sino de la tecnología de vehículos existente, el diseño de

la infraestructura y los materiales empleados. Evidentemente, otro de los factores fundamentales de cara al impacto del ruido consecuencia de estas medidas es la densidad de población. Es importante tener en cuenta que según un informe del Ministerio de Medio Ambiente francés en relación con este tema, el ruido puede detectarse hasta una distancia de 7,5 Km. de la fuente origen.

4. Uso del terreno: Es fundamental de cara a otros parámetros como la biodiversidad. Los recursos de terreno son escasos. Aunque no se contemple como uno de los temas fundamentales del QPAM, este punto es esencial. Hay que fijarse básicamente que los impactos existentes se dan o pueden dar en referencia al hábitat afectado. Por ejemplo, el uso de una parcela de tierra en un área seminatural puede hacer decrecer la biodiversidad, mientras que en una ciudad afectaría a los seres humanos y en el caso de la agricultura, decrecería esta actividad socioeconómica. El impacto en cuanto a uso del terreno es mucho menor que en el caso de comunicaciones por carretera. Tengamos en cuenta que la sección transversal de la vía ferroviaria puede ser del orden de 4 veces menor que la de una autopista (25 metros frente a 100 metros para una autopista de 2x3 carriles), así como las hectáreas usadas por Km. de vía construida.

RECOMENDACIONES-

1. Biodiversidad: cuando los proyectos concretos que se desarrollan tengan incidencia en la Red Natura 2000 o Lugares de Importancia Comunitaria propuestos para formar parte de la misma, se someterán a una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre los hábitats y especies incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente, de la Directiva 92/43/CEE, y del anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE, debiéndose adoptar en su caso las medidas compensatorias necesarias para garantizar la conservación global de la Red Natura 2000.
2. Recursos hidrológicos: Se recomienda (haciendo referencia al QPAM) proteger los orígenes hidrológicos, obtener mayor información sobre los efectos de las emisiones atmosféricas en el agua, minimizar el número de *cruces* que efectúan este tipo de vías de transporte sobre las vías hidrológicas así como la densidad de cruce (número de veces por Km. construido). Para tener una cifra de referencia podemos considerar que para la Unión Europea, la media de densidad de cruce ronda los 8,9 cruces por cada 100 km. Es importante destacar que el número de cruces consecuencia de las redes ferroviarias es superior a las grandes vías de carretera.
3. Ruido: Se deben mitigar los impactos a nivel de realización de proyecto, mediante el uso de túneles, clareos y pantallas acústicas. Buscar la topología más adecuada para el apantallamiento acústico, establecimiento de zonas intermedias o *zonas buffer* entre las zonas que deban ser consideradas tranquilas (con mayor densidad de población)...etc.
4. Recursos del terreno: Es necesario tener en cuenta que los efectos de las vías de transporte por ferrocarril pueden ser directos (sobre el terreno sobre el que se desarrolla) e indirecto (consecuencia de la relocalización de las tierras *expropiadas*).

Alta velocidad-

El esquema en cuanto a consideraciones, recomendaciones e indicadores es análogo en el caso de los trenes de alta velocidad que en la submedida anterior.

Es importante mencionar que los proyectos de desarrollo de este tipo de infraestructuras tienen una prioridad absoluta a nivel europeo.

No obstante, una de las características fundamentales de las líneas de alta velocidad es que no pueden rodear obstáculos fácilmente, con lo que las posibilidades para mitigar los impactos se reducen notablemente.

Puertos (medida 6.4)-

Infraestructuras para la especialización y el desarrollo de funciones logísticas en el sistema portuario-

CONSIDERACIONES GENERALES-

La construcción de infraestructuras portuarias (pesqueras, náutico-deportivas, comerciales...etc.) tendrán un impacto notable sobre el medio ambiente.

El efecto directo fundamental de estas medidas será el incremento del tráfico comercial y pesquero. La propia actividad de construcción (dragado del terreno) y operación de estas infraestructuras será responsable de grandes movimientos de tierras, generación de residuos contaminados (lodos contaminados por metales pesados que van dejando los barcos) y de un impacto importante sobre la fauna y flora (el dragado de tierras genera partículas en suspensión que impiden el paso de la luz y retirada de algas del subsuelo).

1. Como consecuencia del aumento del tráfico comercial, cabe esperar un incremento de la concentración industrial en los puertos en los que se implanten las medidas. La zona costera del Mediterráneo es importante en este aspecto. Datos de la OCDE desde 1991 muestran que se ha dado en España un crecimiento de las actividades industriales asociadas a las actividades portuarias que ejercen una presión sobre el medio ambiente.
2. En cuanto al incremento de la actividad industrial es conveniente mencionar una serie de temas. La industria costera es una fuente clara de emisión de los llamados *contaminantes tóxicos, persistentes y bioacumulativos*.
3. Transporte marítimo: El petróleo es el centro de transporte entre los países del norte y sur del Mediterráneo. Existe una relación directa entre el tráfico y los accidentes ocurridos (60 accidentes marítimos en este mar, que han incluido el vertido de petróleo / compuestos químicos procedente de 15 navíos. Hay que tener en cuenta que los accidentes marítimos resultantes en vertidos al mar no solamente ocasionan un daño medioambiental sino también económico (consecuencia de las actividades de limpieza, repoblación...etc.).
4. Se pueden dar casos de eutrofización como consecuencia del vertido de determinados nutrientes (fundamentalmente nitrógeno y fósforo). Asimismo, es importante tener en cuenta otros efectos como pueden ser: incremento de la densidad de la población, vertido de metales pesados y otro tipo de hidrocarburos.

RECOMENDACIONES-

La creación de infraestructuras portuarias mejoran el desarrollo económico de las zonas circundantes pero es fundamental tener en cuenta los impactos ambientales anteriormente mencionados.

Para tener controlados los impactos es conveniente mantener un exhaustivo sistema de información, considerando como parámetros ambientales:

- Niveles de contaminación en alimentos marinos, crecimiento de algas.....etc.

El mantenimiento de rigurosos procesos de control de los proyectos de construcción de infraestructuras es imprescindible teniendo en cuenta los impactos asociados a:

1. Dragado de la zona portuaria.
2. Retirada adecuada de lodos (realización de analíticas y tratamiento como Residuos Peligroso cuando legalmente proceda).
3. Modificación de las corrientes costeras consecuencia de la construcción de diques, ocasionando fenómenos de erosión / sedimentación.
4. Control de la fauna y flora circundante durante las obras de construcción.
5. Tráfico marítimo incremental consecuencia de la creación / ampliación de infraestructuras.

INDICADORES AMBIENTALES-

1. Número de puertos que disponen de instalaciones para la recepción de residuos sólidos y oleosos de los buques (Convenio MARPOL)

Sistemas de transporte multimodales y centros de transporte (medida 6.6)-

CONSIDERACIONES-

Los impactos directos consecuencia de esta medida son básicamente los ocasionados por la construcción de centros e instalaciones. Indirectamente también constituye un impacto al incentivar el transporte (ver consideraciones de medidas relacionadas con la incentivación del transporte).

Redes de distribución de energía (medida 6.8)-

CONSIDERACIONES-

Las actuaciones relacionadas por estas medidas hacen referencia, entre otras cosas, a la ampliación de la red eléctrica existente para atender mejor las necesidades de la población.

El uso o fomento de energías de las llamadas tradicionales tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente, en comparación con otras fuentes de energía (que también tienen un impacto negativo).

Es de destacar que los proyectos de construcción de líneas eléctricas deben someterse, según la normativa europea, a Evaluación de Impacto Ambiental.

Los impactos ambientales originados consecuencia del uso de la electricidad son los asociados a los componentes de origen de esta fuente energética:

1. Combustibles fósiles: La combustión para la generación de energía ocasiona emisiones a la atmósfera, incremento de la temperatura del agua consecuencia del proceso de generación de electricidad, presión sobre recursos consecuencia de la minería, impacto sobre hábitats a causa de la explotación minera...etc.

2. Nuclear: Riesgo de emisiones de nucleótidos y accidentes, impacto sobre microclimas consecuencia de las torres de refrigeración, contaminación de aguas subterráneas por la minería de uranio, generación de residuos radioactivos...etc.
3. Hidroeléctrica: Impacto sobre el ciclo hidrológico del agua, pérdida de fertilidad del terreno... etc.
4. Renovables (eólica, biomasa, geotérmica....etc.): Emisiones a la atmósfera, vertidos al agua... etc.

	Magnitud del impacto sobre el medio ambiente							Comentarios
	Vida del recurso energético	Calentamiento global	Lluvia Acida	Smog fotoquímico	Toxicidad	Riesgos	Otros	
No renovables								
Carbón	•	●	●	●	●●	●	●	Las instalaciones modernas de combustión de carbón a gran escala son, en general, más limpias que las existentes a pequeña escala.
Petróleo	●●	●	•	•	●	•	•	Presenta problemas medioambientales graves tales como los vertidos sistemáticos de petróleo al mar
Gas	●	•	•	•	•	•	•	El gas natural (metano) es en sí un gas de efecto invernadero.
GLP (Gases Licuados del Petróleo)	●●	•	•	•	•	•	•	Casi tan limpio como el gas natural, pero generalmente el transporte se lleva a cabo por carretera en vez de por oleoducto.
Electricidad	•	●●	●●	•	●●	●●	●●	El "mix" energético de suministro (carbón, nuclear, hidráulica, eólica...etc) será más limpia en el tiempo, a medida que se vaya introduciendo más potencia procedente de energías renovables.
Renovab.								
Solar, eólica...etc.								Nota : Algunos tubos colectores pueden contener gases destructores de la capa de ozono así como otros compuestos destructores como el cadmio.
Biomasa	•	•	•	●●	●	•	•	

Figura I. Comparativa del impacto ambiental de las distintas fuentes energéticas.

También es importante tener en cuenta que las propias instalaciones de distribución eléctrica ocasionan un impacto sobre el medio ambiente en los siguientes aspectos:

1. Campos electromagnéticos creados.
2. Impacto sobre la fauna (fundamentalmente aves).
3. Uso del terreno, fragmentando hábitats.

RECOMENDACIONES-

Según el Centro de Conservación de la Energía y Tecnología Medioambiental (Centre for Energy Conservation and Environmental Technology), el impacto de la provisión de servicios energéticos a los consumidores es mayor en cuanto a emisiones de dióxido de carbono que el incremento de la población o las propias fuentes energéticas suministradas.

Por tanto, ya que hay que garantizar el suministro energético en las mejores condiciones ambientales.

INDICADORES AMBIENTALES-

1. Ratio de red eléctrica construida frente a red de gas construida.

Energías renovables; eficacia y ahorro energético (medidas 6.9 y 6.10)-

CONSIDERACIONES-

Las fuentes de energía alternativa son, comparativamente a las tradicionales, mucho mejor en cuanto a impacto medioambiental global. (ver figura I anterior de impactos globales de las distintas fuentes energéticas).

Sin embargo, ello no implica que la puesta en funcionamiento y utilización de estas tecnologías no tengan un impacto propio.

1. Instalaciones solares térmicas: Básicamente se da el impacto visual y la posibilidad de existencia sobre el medio biótico, en el caso de grandes instalaciones de terreno.
2. Instalaciones fotovoltaicas: Impacto como consecuencia de las extracciones de materia prima así como del proceso industrial de fabricación de las células, que genera residuos tóxicos. Hay también impacto visual en el caso de instalaciones que sean muy extensas.
3. Instalaciones eólicas: Los parques eólicos están situados preferentemente en áreas de montaña, en posiciones próximas a las líneas de cumbre, donde se puede aprovechar mejor este recurso. También se producen impactos sobre el suelo, cubierta vegetal y geomorfología como consecuencia de la construcción (viales, zanjas, edificio de control y subestación). El ruido puede mitigarse por debajo de los 48 dB a 200 metros del aerogenerador pero no anularse. Impacto sobre la fauna, fundamentalmente vertebrados.
4. Centrales minihidráulicas: Efectos sobre el microclima consecuencia de inundación de zonas e intrusión física. Pérdida de fertilidad del curso aguas abajo. Erosión y sedimentación forzada. Efectos sobre hábitat resultantes en la migración de peces.

5. Centrales de biomasa: El proceso de combustión de biomasa es responsable de la emisión de contaminantes atmosféricos (COV's, NOx, partículas...etc.) aunque la utilización de equipos adecuados de filtración puede reducir considerablemente dicho impacto.

RECOMENDACIONES-

Las recomendaciones se fundamentan en tratar de mitigar los distintos impactos anteriormente señalados de la manera más viable posible.

1. Instalaciones solares térmicas: Asegurar que los proyectos que se realicen no sean responsables de la fragmentación de hábitats como consecuencia de una localización inadecuada.
2. Aerogeneradores de energía eólica: Establecimiento de medidas preventivas adecuadas, concentrándose en los impactos sobre vertebrados, particularmente sobre la avifauna, y sobre los efectos paisajísticos (apertura de caminos). Aislamiento acústico en las situaciones en que las distancias del parque a zonas tranquilas sean excesivamente reducidas.
3. Minicentrales hidráulicas: Establecer medidas para permitir la correcta circulación del agua para no ocasionar impacto sobre el suelo y la fauna (peces y otras especies).
4. Centrales de biomasa: Fomento de la instalación de equipos de depuración de gases utilizando las diversas tecnologías existentes (electrofiltrado, filtrado multiciclónico....etc.).

INDICADORES-

1. N° de ayudas concedidas para la incorporación de programas de ahorro y eficiencia energética.

Eje 7: Agricultura y desarrollo rural

Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (medida 7.2)-

CONSIDERACIONES-

La construcción y mejora de caminos rurales, así como la creación de infraestructuras de apoyo a la producción agraria (tendidos eléctricos, conductos de saneamiento, etc.) representan un impacto medioambiental. Este es un tema importante, teniendo en cuenta que en la UE el 40% del suelo tiene como uso la agricultura. Es importante mencionar que se han introducido medidas medioambientales en relación con la agricultura a nivel europeo, fundamentalmente tras la reforma en 1992 de la Política Agraria Común. La política ambiental europea sobre la agricultura basa sus objetivos en tres puntos básicos:

1. Protección de Aves (Directiva (79/409/CEE))
2. Protección de Hábitats ((92/43/CEE))
3. Protección contra la contaminación por nitratos.

El establecimiento de una red de tendido eléctrico puede llevar a la fragmentación de hábitats, con el consecuente impacto sobre la fauna allí existente. Por otra parte podría también constituir un riesgo para las aves si las instalaciones no gozan de una adecuada

protección. En España, aún no se han tomado suficientes medidas de las llamadas agroambientales, destinadas a la protección de las áreas más sensibles.

La actividad de construcción de caminos rurales puede tener un impacto sobre la masa forestal, teniendo en cuenta que se está considerando como indicador de resultados la superficie de accesibilidad mejorada. De igual forma, la construcción de infraestructuras de apoyo a la producción agraria tiene un efecto similar.

La erosión también es un factor a destacar a la hora de acometer este tipo de proyectos ya que el resultado puede ser una pérdida de nutrientes y con ello de calidad del suelo.

La mejora de las infraestructuras (caminos y suministro energético) es también un factor importante de cara al desarrollo de actividades tales como el turismo rural, con el impacto que éste puede ocasionar.

RECOMENDACIONES-

Evidentemente interesa que se tenga en cuenta, en la construcción de caminos rurales y la creación de infraestructuras de apoyo a la producción agraria (tendidos eléctricos entre otros) el no ir en contra de las Directivas Europeas sobre Aves y Hábitats mencionadas anteriormente, así como en las disposiciones relativas a medidas agroambientales. Este último se centra básicamente en la prevención del cultivo en zonas rurales especialmente sensibles así como en la prevención de la contaminación del agua por nutrientes.

Para ello es necesario prevenir la fragmentación de hábitats como consecuencia de estos proyectos. Asimismo, es importante también prestar atención a que actividades en pleno desarrollo como pueda ser el turismo rural se lleven a cabo de forma sostenible.

INDICADORES AMBIENTALES-

1. Porcentaje de superficie gravemente erosionada (50 Tm/ha/año)

Las recomendaciones descritas se tendrán en cuenta en el desarrollo de las actuaciones que integran el programa.

RESUMEN DE LAS POSIBLES ACTUACIONES CON POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO		
Actuación	Indicador Ambiental existente	Indicador Ambiental Propuesto
Ayudas para la Promoción y Desarrollo Industrial	No hay	Generación de Residuos Industriales
Iniciativas de apoyo al sector turístico privado	No hay	Volumen de efluentes líquidos generados
Fomento de la minería	No hay	Concentraciones de metales pesados en balsas
Ayudas a la transformación y Comercialización de las Producciones Agrarias	No hay	Concentraciones de DBO en los puntos de vertido
Parques Industriales, Centros de Servicios Empresas y Provisión de Espacios Acondicionados para la instalación de empresas	No hay	Tasa anual de crecimiento del parque
Infraestructura Geológica Minera	Volumen de producción de la planta	Tasa de variación de la producción minera
Centro Tecnológico Andaluz de la Piedra Natural	Utilización del laboratorio	Medición del ruido en las inmediaciones
Abastecimiento de agua a la población y a las Actividades Económicas	Agua captada, transportada y tratada	Agua captada, transportada y tratada
Saneamiento y Depuración de aguas residuales en Espacios Naturales	Volumen de agua tratada	Volumen de Agua tratada
Gestión integral de residuos	Volumen de residuos tratados	Volumen de residuos tratados
Defensa contra avenidas e inundaciones	Población defendida	Extensión tramos encauzados
Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	No hay	Volumen de residuos inertes generados
Mejora de las redes de transporte en las ciudades	Utilización de Espacios liberados	Incremento de carreteras por unidad de superficie
Infraestructuras turísticas de las Entidades Locales	No hay	Superficie ocupada por este tipo de infraestructuras
Infraestructuras y Equipamiento Sanitario	No hay	Cantidad de residuos biosanitarios/químicos generados
Infraestructuras y Equipamiento Sanitario	No hay	Cantidad de residuos biosanitarios generados
Actuaciones en la Red de Gran Capacidad	Cumplimiento de medidas ambientales	Hectáreas de terreno usado por km de vía construido
Acondicionamiento y mejora de la Red Convencional	Cumplimiento de medidas ambientales	Número de intersecciones con zonas medioambientalmente sensibles
Actuaciones en la Red Secundaria	Cumplimiento de medidas secundarias	Cercanía de la infraestructura a espacios protegidos
Actuaciones en Medio Urbano	No hay	Nº de días anuales en que se superan los límites de emisiones contaminantes
Ferrocarriles	No hay	Nº de veces que la red TEN cruza por vías hidrológicas

II.7 EVALUACIÓN PREVIA EN TÉRMINOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A. SITUACIÓN DE LAS MUJERES EN ANDALUCÍA. TENDENCIAS Y OBSTÁCULOS

El mercado de trabajo

Las mujeres andaluzas representan el 51,8% del total de población en edad de trabajar en Andalucía (población mayor de 16 años), sin embargo sólo representa el 38,1% de la población que tiene presencia en el mercado de trabajo.¹

Mientras la tasa de actividad femenina es del 37,5%, la tasa de actividad de los hombres andaluces alcanza el 63,1%.²

La tendencia de incorporación al mercado de trabajo de las mujeres andaluzas ha sido creciente en los últimos diez años, del total de población que se ha incorporado a la actividad en este periodo, el 79,2% son mujeres. La tasa de actividad ha crecido en seis puntos, del 31,5% en 1989 se ha pasado el 37,5% en 1999.

Se han ido acortando las distancias entre hombres y mujeres gracias a que ha aumentado el número de mujeres activas y decrecido el de los hombres, sin embargo todavía estas son importantes, 26 puntos porcentuales menos en las mujeres.

El mercado de trabajo en Andalucía no ha tenido capacidad para absorber el contingente de mujeres que se han ido incorporando.

La tasa de las mujeres andaluzas ocupadas supone actualmente el 23,4%, lo que significa que de cada cien mujeres en edad de trabajar, sólo 23 tienen un empleo. Los hombres andaluces duplican la tasa de ocupación de las mujeres, 50,5%, de cada cien hombres en edad de trabajar, más de la mitad tiene un empleo.

Las mujeres ocupadas han crecido en estos diez años en mayor proporción que los hombres. Del empleo generado en la década el 65% lo ocupan mujeres, y el 35% los hombres, es decir, de cada diez nuevos empleo creados, aproximadamente siete están en manos de las mujeres.

Se han ido acortando las distancias entre los géneros pero sigue habiendo grandes diferencias, actualmente, por cada diez personas con empleo en Andalucía, siete son hombres y tres son mujeres.

En cuanto a la distribución ocupacional, las mujeres empleadas andaluzas se concentran en el sector servicios, 82,7%, los hombres, aunque también tienen más peso en este sector, 53,6%, porque es el sector predominante en Andalucía, aparecen más diversificados entre

¹ Datos referidos a la media anual de 1999. Encuesta de Población Activa. INE

² Datos referidos a la Encuesta de Población Activa. Cuarto trimestre de 1999. INE

los otros sectores restantes, 15,4% en la industria y 17,5% en la construcción. El segundo sector importante en Andalucía como generador de empleo femenino es el de la agricultura, que concentra actualmente el 8,6% de las mujeres ocupadas, los hombres ocupados en la agricultura suponen el 13,5% pero han ido perdiendo peso durante el decenio.

En la industria sólo está el 7,4% de las mujeres ocupadas, y la construcción apenas tienen significación en el empleo femenino, aunque es un sector muy importante para el empleo masculino.

La presencia de las mujeres andaluzas ha crecido en los cuatro sectores de la actividad a un ritmo mucho más intenso que los hombres, aunque la segregación por género sigue sin modificarse.

La distribución del empleo femenino no ha cambiado sustancialmente en los últimos siete años estudiados. Del total de mujeres ocupadas en la industria³, la mayor parte se concentra en la industria de la alimentación, textil, madera y cuero, 73,4%, el resto se divide entre industria extractiva 13,4%, manufacturas varias, material eléctrico y maquinaria, 13,2%. Los hombres se encuentran más diversificados entre las tres ramas industriales.

En los servicios la mayoría de las mujeres empleadas se concentran en los subsectores de la administración pública, educación y sanidad, 36,9% y comercio y hostelería, 33,8%. Los hombres se concentran en comercio y hostelería, 40,6% y en la administración pública, 28,3%

La situación profesional más frecuente de las mujeres ocupadas es la de asalariada o trabajadora por cuenta ajena, que agrupa al 80,7% del total de mujeres ocupadas, los hombres asalariados representan el 76,0%.

Sólo un 12,5% trabaja por cuenta propia, empresaria o autónoma, los hombres en esta situación alcanzan el 21,1%.

Un 6,2% está empleada sin remuneración en la empresa o negocio de un familiar con el que convive (ayuda familiar), los hombres en esta situación sólo representan el 2,1%.

Desde 1989, el salario medio mensual de las mujeres en Andalucía ha experimentado un crecimiento de 48.571 pesetas⁴, los hombres ganan por término en 1998, 89.017 pesetas más al mes que en 1989.

En 1989, el salario medio mensual de las mujeres representaba el 72,1% del de los hombres, es decir, que por cada cien pesetas que ganaba un hombre al mes, una mujer ganaba 72 pesetas.

Diez años después, el salario medio mensual de las mujeres representa el 65,6% del salario medio mensual de los hombres, es decir, que por cada cien pesetas que gana un hombre al mes, una mujer gana 65.

³ Datos referidos a la Encuesta de Población Activa. Media anual. INE

⁴ Datos referidos a la Encuesta de Estructura Salarial. Anuario Estadístico de Andalucía. IEA

Se sigue manteniendo e incluso acrecentando la segregación por género en relación con la ganancia media salarial.

Actualmente las mujeres andaluzas con contrato indefinido suponen el 44,5%⁵ del total de mujeres asalariadas, hace diez años representaban el 54,7%, esto significa una pérdida en las contrataciones indefinidas en este periodo y un incremento de la temporalidad en el empleo, si en 1988, el empleo temporal en las mujeres era del 44,9%, diez años después alcanza a más de la mitad de los contratos, 55,5%. En los hombres se observa la misma tendencia, del 62,7% de contratos indefinidos en 1988, han pasado al 47,8%, situándose los temporales por encima de los indefinidos. No obstante también aquí las mujeres presentan peores condiciones de contratación, ya que la proporción de contratos temporales es superior a la de los hombres.

La tasa de paro de la mujer andaluza se sitúa 16 puntos por encima del hombre andaluz, 37,7% frente al 19,8%.

La proporción de mujeres paradas se ha incrementado en el decenio. Actualmente del total de población sin empleo en Andalucía, más de la mitad son mujeres, (54,8% frente a 45,2%)

Las mujeres se han incorporado con más intensidad que los hombres a la actividad productiva durante la última década, y aunque se ha generado empleo femenino, este no ha podido absorber a todas las mujeres que se han incorporado al mercado de trabajo lo que ha contribuido a aumentar el desempleo.

Entre las personas que buscan un primer empleo, el 66,1% son mujeres y el 33,9% hombres.

Formación y educación

Elevación progresiva del nivel educativo de las mujeres y equiparación con los hombres. Las mujeres permanecen más tiempo en el sistema educativo, presentan índices más altos de rendimiento escolar y acceden a los estudios universitarios en mayor medida, siendo mayor el número de mujeres que de hombres que obtienen una titulación superior.

En la enseñanza secundaria reglada no obligatoria hay un mayor porcentaje de escolarización de mujeres entre los 16 y 18 años que de hombres. El 64,3%⁶ del total de mujeres de esa edad y el 59,3% de escolarizados entre los hombres de esa edad.

Respecto a la formación profesional se observa un crecimiento del número de mujeres, si en el curso 84-85 sólo el 11,9% de las mujeres entre 16 y 18 años cursaba FP, frente al 17,1% de los hombres, en el curso 97-98 el porcentaje se equipara al de los hombres y sube al 21,2%.

Se apunta un cambio de tendencia en la incorporación de mujeres a FP, en igual medida que los hombres, aunque se sigue manteniendo la segregación de género en la elección de

⁵ Datos referidos a la Encuesta de Coyuntura Laboral. Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales.

⁶ Datos Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

las ramas educativas, las mujeres siguen eligiendo las ramas consideradas tradicionalmente femeninas, relacionadas con la moda, el hogar, la salud y el cuidado personal, además de administrativa. La presencia de mujeres en ramas consideradas tradicionalmente masculinas como mecánica, electrónica, electricidad, automoción etc., sigue siendo poco representativa o nula. Los hombres se diversifican más en su elección y acaparan las ramas tradicionalmente masculinas.

Esta segregación representa un handicap para las mujeres en su salida laboral, porque estas especialidades técnicas son las más apreciadas y las que más salidas de empleo tienen actualmente, y perpetúa además modelos de orientación profesional diferenciados por sexo, que se traduce en tasas de feminización dispares y tendentes a la reproducción social de los roles laborales y sociales tradicionales.

En la formación universitaria las mujeres también se han ido incorporando a un ritmo muy superior al que lo han hecho los hombres. Si en el curso 75-76 las mujeres representaban el 38% del total de estudiantes universitarios, en el curso 98-99 representan el 52%, superando a la proporción de hombres universitarios.

El incremento cuantitativo no se refleja en un cambio cualitativo, el mayor porcentaje de hombres se matricula en carreras técnicas, 36% hombres frente a 9% de mujeres, mientras que el mayor número de mujeres lo hace en carreras de humanidades y ciencia de la educación, 35% de mujeres frente al 17% de hombres.⁷

El obstáculo se sitúa en la elección de titulaciones, que determina dos modelos sociales segregados por sexo, un modelo masculino de profesiones relacionadas con la técnica, la alta administración y la justicia, frente a profesiones consideradas tradicionalmente femeninas relacionadas con la enseñanza, la psicología y la comunicación.

La feminización de la mayoría de las carreras no ha conseguido quebrar la asignación tradicional de roles hombre/mujer respecto a las diferentes áreas académicas y profesionales.

Aún cuando se apunta la tendencia de incorporación de mujeres a las carreras técnicas, un obstáculo a superar se encuentra en la inserción laboral de esas mujeres en el puesto para el que se han preparado y cualificado, ya que los trabajos a pie de obra, en las plantas industriales, o los destinados al mantenimiento de maquinaria siguen siendo cotos vedados a la incorporación de la mujer.

Las empresas

Dentro de las deficiencias del tejido empresarial andaluz y las necesidades de fortalecerlo, las diferencias más importantes se manifiestan en una mayor dificultad de las mujeres empresarias en la incorporación y permanencia de la actividad empresarial, debido al reducido tamaño de la empresa, la dificultad de acceder a los recursos financieros y la concentración en determinadas actividades terciarias.

⁷ La situación de las mujeres ante los estudios universitarios técnicos. Instituto Andaluz de la Mujer. 1999

Actualmente sólo el 12,5%⁸ de las mujeres ocupadas trabajan por cuenta propia, bien como empresarias con personas, 2,7%, o como empresarias sin asalariados o autónomas, 9,8%. Los hombres andaluces empresarios con asalariados suponen el 6,0% de los ocupados, y los empresarios sin asalariados o autónomos el 15,1%, en total el 21,1% de los ocupados.

También existen fuertes barreras para el acceso de las mujeres a los puestos de decisión en el conjunto de las empresas andaluzas y además soportan en mayor medida las dificultades de conciliar la vida familiar y laboral.

La presencia de la mujer en la administración pública se ha incrementado en los últimos años. Del total del personal funcionario de la Junta de Andalucía⁹, el 54,8% son mujeres.

Repartiendo las categorías profesionales del personal funcionario de la Junta, las mujeres sólo ocupan el 36,5% del nivel superior (grupo A), mientras que representan el 60,5% de los dos niveles inferiores, D+E.

En 1996 los altos cargos directivos ostentados por mujeres eran del 21,4%.

Es la propia inercia cultural la que impide aprovechar el potencial cualificado que representan actualmente las mujeres y que supone además la introducción de nuevos valores y estilos de gestión, dirección y organización de la cultura empresarial, que posibilita una mayor diversificación y crecimiento en la estructura económica de Andalucía.

Las mujeres han estado alejadas de la tecnología y de la innovación aplicada al sistema productivo, a la información y a la comunicación.

La baja propensión de la sociedad andaluza y el tejido empresarial al uso de tecnologías de la información se acentúa en el caso de las mujeres y las empresas de mujeres. Según el Estudio General de Medios de 1998, en Andalucía, de las personas usuarias de la red, el 68,8% son hombres y el 31,2% mujeres, y de las que utilizan habitualmente el ordenador, el 59,3% son hombres y el 40,7% mujeres.

Las mujeres en el medio rural

En un estudio realizado por el IAM¹⁰ se pone de manifiesto que las mujeres rurales realizan una sobreactividad que equivale al 36% de un empleo a jornada completa, es decir, sumando el trabajo remunerado y no remunerado, representa el 136% de la duración anual de un trabajo a jornada completa.

La actividad comprendida en el mercado de trabajo se reduce a un 15,6% de su ocupación total, y la mujer se vincula en mayor proporción a las tareas agrícolas. El tiempo anual de empleo se reduce a épocas de actividad agraria, y sólo una de cada cuatro mujeres está empleada todo el año.

⁸ Datos referentes a la Encuesta de Población Activa. Media anual 1998

⁹ Datos facilitados por la Junta de Andalucía.

¹⁰ Trabajadoras y trabajos en la Andalucía Rural. 1994

La desagrarización reduce el volumen de empleo en el sector, pero las mujeres incrementan su presencia en él, debido fundamentalmente a las dificultades que encuentran para ampliar sus opciones profesionales.

También en el medio rural hay una presencia mayoritaria de mujeres empleadas en industrias manufactureras, economía sumergida y ayudas familiares, esto supone una adscripción de la mujer al trabajo privado, no controlado, mal retribuido y a veces sin retribuir que la supedita económica y socialmente.

Conciliación vida profesional familiar

En la sociedad andaluza se están produciendo cambios sociodemográficos importantes: el envejecimiento progresivo de la población, la disminución de la natalidad, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, el aumento de familias monoparentales, en las que la mayoría están compuestas por mujeres con hijos/as a su cargo, etc.

Además las mujeres trabajan por término medio, ¹¹entre trabajo remunerado y no remunerado, 94 horas a la semana, los hombres dedican a ambos trabajos un total de 62 horas.

Las mujeres con hijos/as pequeños/as siguen encontrando limitaciones en el mercado de trabajo, y para las que tienen empleo supone en muchas ocasiones, ansiedad, pérdida de autonomía personal y de realización en el empleo.

Ni los hombres individualmente considerados están asumiendo la corresponsabilidad doméstica, ni la organización social está adaptándose a los nuevos cambios sociales y económicos que requieren respuestas individuales y colectivas.

Es necesario articular mecanismos que permitan a las mujeres una mayor participación en la vida social y económica de Andalucía, impulsando el desarrollo de servicios y equipamientos de la vida cotidiana, con atención a la infancia, a los mayores dependientes, y personas enfermas, que permitan por un lado generar empleo para las mujeres y descargar a las que trabajan de tareas que les impiden un mayor desarrollo de su vida personal y profesional.

B. COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO CON LAS PRIORIDADES DE LA POLÍTICA COMUNITARIA SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE MUJERES Y HOMBRES.

El Programa Operativo de Andalucía 2000/2006 está estructurado en trece ejes de intervención prioritaria, incluido el de asistencia técnica. Los ejes se desarrollan en medidas, de las cuales la Comunidad Autónoma programa intervenciones en 64 (sin incluir las de asistencia técnica), sobre las que se efectúa una valoración de carácter general sobre

¹¹ La medida del mundo. Género y usos del tiempo en Andalucía. 1998. Instituto Andaluz de la Mujer.

su coherencia con las prioridades comunitarias, en relación con la igualdad de oportunidades de las mujeres en el desarrollo económico.

El primer punto a destacar es que en este Programa Operativo se incluye un eje específico dirigido a promover la inserción profesional de las mujeres (eje 44. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo), en el que se contemplan tres medidas (4.16, Mejorar la empleabilidad de las mujeres; 4.17, Fomentar la actividad empresarial de las mujeres; 4.18, Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral).

Además de estas medidas específicas, se prevé la puesta en marcha de acciones encaminadas específicamente a la igualdad de oportunidades de las mujeres en Andalucía en el contexto social y económico, acciones programadas en cuatro medidas del eje 1: (1.1) Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios, (1.4) Apoyo a las empresas relacionadas con la economía social, (1.5) Mejora de las condiciones de financiación de las empresas, y (1.8) Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y en una medida del eje 42, (4.9) Apoyar la reincorporación a la vida activa de las personas ausentes del mercado de trabajo.

Igualmente, es posible identificar una serie de medidas intensamente relacionadas con la igualdad de oportunidades aunque no contemplen objetivos específicos en este sentido. Estas medidas están presentes en el eje 1 (Apoyo a empresas), en el 2 (Sociedad del conocimiento, información y telecomunicaciones), en el eje 41 (Infraestructuras educativas y Refuerzo de la educación técnico-profesional), en el eje 7 (Agricultura y desarrollo rural), en el 42 (Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados), en el eje 43 (Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad), en el 44 (Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades) y, en menor medida, en el 5 (Desarrollo local y urbano). Este segundo tipo de medidas representa una especial oportunidad de incidir positivamente sobre aspectos cruciales en la corrección de desequilibrios entre las oportunidades reales de mujeres y hombres.

El Programa Operativo en su conjunto contribuye a la resolución de algunos de los déficits más sobresalientes en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas. Ha sido ya señalado que el crecimiento de la población activa de la región ha sido protagonizado por la incorporación de las mujeres al mercado laboral, pero que están padeciendo aún con más fuerza el intenso paro existente en la región. Es por ello sumamente importante que todas las medidas que se adopten sean eficaces y generen un incremento sensible del empleo.

En una valoración de corte aún más estructural debe señalarse que la inversión prevista en el Programa Operativo para mejorar las condiciones de movilidad urbana e interurbana debe contribuir a una dinamización y eliminación de restricciones del mercado de trabajo y de las posibilidades de formación que incida positivamente en las mujeres.

La contribución del Programa, en términos de coherencia con las prioridades comunitarias de igualdad de oportunidades, es la siguiente:

- ***El acceso de las mujeres al mercado de trabajo.*** Las medidas previstas en este Programa Operativo están encaminadas a la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el mercado de trabajo, reduciendo e incluso eliminando algunas

discriminaciones y barreras con las que se encuentran en el mercado laboral. En este sentido, cabe señalar la importancia de los contenidos del eje 1, Mejora de la Competitividad y desarrollo del tejido Productivo; eje 2, Sociedad del Conocimiento; de la innovación y la telecomunicación, y de los ejes, 42, Inserción y reinserción ocupacional de las personas desempleadas, 43, Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad, 44, Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades, y, especialmente el 45, Participación de las mujeres en el mercado de trabajo, de cara a la creación de nuevas oportunidades de empleo para las mujeres y la adopción de medidas específicas para eliminar discriminaciones a ambos niveles, vertical y horizontal dentro del mercado laboral. A medio plazo, hay que aprovechar las oportunidades que representa el desarrollo del turismo, el desarrollo endógeno en zonas rurales, el apoyo a empresas relacionadas con el desarrollo local y el apoyo a empresas relacionadas con la economía social.

- **Formación general y profesional.** En este Programa Operativo es posible identificar un esfuerzo muy significativo en la formación de los Recursos Humanos, como garantía de crecimiento y desarrollo económico así como de mejora en la calidad de vida. A través de las medidas que hay diseñadas con este propósito es preciso reforzar el acceso de la mujer a campos de formación en los que tiene escasa representación, ingeniarías y especialidades técnicas, lo que está significando una marcada segregación ocupacional, y fomentar su especialización y cualificación, fundamentalmente en todo lo relacionado con las nuevas tecnologías y sociedad de la información y la comunicación, como vía para poner fin al marcado desequilibrio entre géneros en este ámbito productivo. El eje 2, Sociedad de la Información y el eje 41,
- Refuerzo de la educación técnico-profesional, cuentan con medidas desde las que incentivar estos aspectos.
- **Creación y desarrollo de actividades empresariales.** Las intervenciones específicas de fomento de las actividades productivas pueden favorecer, a la vez que activan la economía en general, la progresiva incorporación de la mujer a los puestos de decisión de la empresa, facilitando además la creación de empresas o de actividades independientes desempeñadas por mujeres. En este sentido, hay que destacar las medidas específicas de apoyo a las iniciativas emprendedoras de mujeres previstas en el eje 1, así como los servicios de acompañamiento a la creación y mejora de empresas de mujeres previstos en el eje 45 También puede señalarse la incidencia sobre esta prioridad del conjunto de las medidas del eje 1, Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido productivo y varias medidas del eje 7 relacionadas con el apoyo a nuevas empresas y al desarrollo de las existentes orientadas a nuevas formas de agricultura, actividades de transformación de los productos agrícolas y diversificación de actividades.
- **La conciliación de la vida profesional y la familiar.** Entre los objetivos del Programa Operativo se contemplan varias referencias a mejoras de condiciones de vida y sostenimiento de necesidades sociales que inciden en la resolución de los obstáculos que encuentran hombres y mujeres para conciliar la vida profesional y la familiar. Así se puede señalar, el eje 45 en su medida 18, el eje 5, Desarrollo Local y urbano que incluye medidas de construcciones y equipamientos colectivos y de Bienestar Social o incluso dentro del eje 6, Redes de Transporte y Energías. En este ámbito las mujeres

tienen unas necesidades específicas que ya han sido señaladas en el diagnóstico que deberán tenerse en cuenta a la hora de la programación de actuaciones dentro de estos ejes.

- ***Asegurar una participación equilibrada de mujeres y de hombres en la toma de decisiones.*** La respuesta del Programa Operativo a esta última prioridad debe situarse con especial compromiso en el ámbito de la propia gestión del mismo. Es por ello, que se ha incorporado, a través de esta evaluación previa, una acción que pretende asegurar el cumplimiento de esta prioridad en la propia ejecución del programa. La acción, inscrita básicamente en el Eje 9 (Asistencia técnica), consiste en la incorporación a la gestión del programa de un dispositivo que fomente el cumplimiento de la participación equilibrada por género en la toma de decisiones que afectan al Programa Operativo y que tenga además un papel en la sensibilización del equipo de gestión desde un enfoque de género.

C. EFECTOS ESPERADOS CON EL PROGRAMA OPERATIVO

La estimación de los efectos esperados del Programa Operativo recibe un tratamiento de encuadre y tipificación de efectos según su grado de compromiso y según el tipo de relación que se establece entre las medidas y la incidencia previsible sobre las prioridades comunitarias en política de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres.

Para ello se ha construido una matriz que establece la relación de cada una de las medidas del programa con las prioridades comunitarias, en términos de igualdad, valorando si esas medidas por su naturaleza pueden tener una incidencia sobre la igualdad de oportunidades "Alta", "Media", "Baja" o "_", esta última corresponde a la incidencia no evaluable .

Esta clasificación permite concluir (ver tabla adjunta) que existen 85 relaciones muy significativas (Alta incidencia) entre las medidas y las prioridades de las cuales se esperan efectos claramente sensibles en la corrección de desequilibrios. Además se han identificado 49 relaciones significativas (Media incidencia), de las cuales se espera una moderada contribución positiva, y 24 relaciones ligeramente significativas (Baja incidencia) que, en determinadas circunstancias favorables, podrían aportar alguna mejora.

La identificación del nivel de incidencia en el cruce de relaciones que se establece entre las medidas del Programa Operativo y las prioridades comunitarias facilita una visualización de los efectos múltiples de esta intervención sobre la realidad de la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Estos efectos se pretenden conseguir como resultado de diversos tipos de intervenciones. Algunas de ellas, serán acciones específicas, o lo que tradicionalmente denominamos acciones positivas, concentradas en el eje 45 y en el eje 1, que tienen como finalidad explícita el avance de las mujeres en los distintos ámbitos de actuación. Por ello clasificamos las actuaciones según su orientación en relación con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y de hombres, en específicas, genéricas, de acción indirecta y sin incidencia evaluable.

Las **específicas** son aquellas que han sido concebidas por y para conseguir un efecto en Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres, en el conjunto de la medida o en una parte significativa de la misma. En el Programa se contabilizan tres medidas específicas, del eje 45 (16,17 y 18) y se establecen las bases para desarrollar proyectos específicos en cuatro medidas del eje 1, en una del eje 42 y una medida destinada a incidir sobre la quinta prioridad comunitaria ("Participación equilibrada de las mujeres en el ámbito de toma de decisiones"), contemplada parcialmente en el eje 9. Las medidas del eje 1, 42 y 45 son:

- 1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios
- 1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social
- 1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas
- 1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo
- 4.9. Apoyar la reincorporación a la vida activa de las personas ausentes del mercado de trabajo.
- 4.16. Mejora de la empleabilidad de las mujeres
- 4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres
- 4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Estas ocho medidas deben generar efectos medibles en relación con la inserción y presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y la creación, el desarrollo y la consolidación de empresas de mujeres. En el desarrollo del contenido de las medidas se fijarán objetivos cuantificados mediante indicadores de resultados. Así mismo, está prevista una actuación específica de sensibilización y formación en género del equipo gestor y de administración interna del Programa Operativo, insertada en el Eje 9, Asistencia Técnica.

Las **genéricas** son aquellas cuyo contenido tiene una intensa relación con alguna de las prioridades y que en su aplicación se espera una intencionalidad favorable a dichas prioridades. Se han identificado 21 medidas genéricas, las cuales deben contribuir por separado y en conjunto a una mejora sensible de la situación de la mujer en relación con las cuestiones contempladas en las prioritarias comunitarias.

Las **de acción indirecta** son las medidas que aunque no tienen objetivos explícitos, inciden y son susceptibles de actuar mediante criterios de aplicación favorables. En estas medidas se han de establecer mecanismos de control para que su aplicación sea realmente favorable a los objetivos de igualdad. Las medidas de acción indirecta son 11 y corresponden a formas de intervención pública que contribuyen a resolver desequilibrios y a crear oportunidades mediante efectos que se manifiestan en el medio plazo o a través de impactos.

Las medidas *sin incidencia evaluable* son aquellas de las que somos conscientes de la imposibilidad de analizar los efectos que pudieran tener en términos de igualdad. Ciertamente, entendemos que globalmente, este Programa Operativo favorece la participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico, pero es necesario discriminar aquellas actuaciones de las que se debe hacer un seguimiento, en cuanto a su impacto en términos de género, de las que tendrán una incidencia imposible de medir en este contexto. No obstante, un análisis de carácter general sobre la incidencia del Programa siempre puede poner de manifiesto alguna relación que a priori no ha sido detectada.

Los tres primeros tipos de medidas deben ser desarrolladas en el Complemento de Programa de Andalucía con criterios de optimización de su contribución a las Prioridades Comunitarias.

COHERENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO Y LAS PRIORIDADES DE LA POLITICA COMUNITARIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
Eje 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	➤➤ 4 ⇒ 3 ➤ 1	7 Alta 1 Media	1 Alta 1 Media	7 Alta 1 Baja	4 Alta 1 Media 1 Baja
Eje 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y TELE.)	⇒ 3 ➤ 3	3 Alta 3 Media	2 Alta 1 Media	1 Alta 1 Media 1 Baja	1 Alta 1 Media
Eje 41 INF. EDUCATIVA y . REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL	⇒ 5	1 Alta 3 Media	5 Alta	1 Media	2 Alta
Eje 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	⇒ 2 ➤ 4	1 Alta 2 Media 2 Baja	2 Media 1 Baja	1 Alta	1 Alta 3 Media 2 Baja
Eje 6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGIA	➤ 3	3 Baja	3 Baja		3 Baja
Eje 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	⇒ 3	3 Alta	1 Alta 1 Media	2 Alta 1 Media	1 Alta 1 Media
Eje 42. INSERCIÓN Y REINSECCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	⇒ 3 ➤➤ 1	4 Alta	4 Alta	3 Media 1 Baja	3 Alta 1 Media
Eje 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	⇒ 4	4 Alta	4 Alta	4 Baja	4 Media
Eje 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	⇒ 2	2 Alta	2 Alta	2 Media	2 Alta
Eje 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	➤➤ 3	3 Alta	3 Alta	3 Alta	3 Alta
TOTAL	➤➤ 8 ⇒ 25 ➤ 11	28 Alta 9 Media 5 Baja	22 Alta 5 Media 4 Baja	14 Alta 8 Media 7 Baja	17 Alta 11 Media 6 Baja

COHERENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO Y LAS PRIORIDADES DE LA POLITICA COMUNITARIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
Eje 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	➤➤ 4 ⇒ 3 ➤ 1	Alta	Media	Alta	Alta
Eje 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.)	⇒ 3 ➤ 3	Alta	Alta	Media	Media
Eje 4ª INF. EDUCATIVO Y . REFUERZO DE LA EDUCACION TECNICO-PROFESIONAL	⇒ 5	Media	Alta	Media	Alta
Eje 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	⇒ 2 ➤ 4	Media	Media	Alta	Media
Eje 6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGIA	➤ 3	Baja	Baja		Baja
Eje 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	⇒ 3	Alta	Media	Media	Media
Eje 42 INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	⇒ 3 ➤➤ 1	Alta	Alta	Media	Alta
Eje 43. REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	⇒ 4	Alta	Alta	Baja	Media
Eje 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	⇒ 2	Alta	Alta	Media	Alta
Eje 45. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	➤➤ 3	Alta	Alta	Alta	Alta
TOTAL	➤➤ 8 ⇒ 25 ➤ 11	Alta	Alta	Media	Media

COHERENCIA ENTRE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA OPERATIVO Y LAS PRIORIDADES DE LA POLITICA COMUNITARIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Por Ejes					
EJE 1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
1.1. <i>Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios</i>	➤➤	Alta	—	Alta	Alta
1.2. <i>Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios</i>	↻	Alta	—	Alta	—
1.3. <i>Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas</i>	↗	Media	—	Baja	Baja
1.4. <i>Apoyo a empresas relacionadas con la economía social</i>	➤➤	Alta	—	Alta	Alta
1.5. <i>Mejora de las condiciones de financiación de las empresas</i>	➤➤	Alta	—	Alta	Alta
1.6. <i>Apoyo a la internacionalización y promoción exterior</i>	↻	Alta	Media	Alta	—
1.7. <i>Promoción del capital organizativo de las empresas</i>	↻	Alta	—	Alta	Media
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo.	➤➤	Alta	Alta	Alta	Alta
1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas.	—	—	—	—	—

➤➤ Medida específica de igualdad

↻ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

EJE 2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.)	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
2.1. Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	⇒	Alta	Alta	Baja	—
2.2. <i>Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico</i>	⇒	Alta	Media	Media	Media
2.3. <i>Equipamiento científico – tecnológico</i>	↗	Media	—	—	—
2.4. <i>Transferencia tecnológica</i>	↗	Media	—	—	—
2.5. <i>Centros públicos de investigación y centros tecnológicos</i>	↗	Media	—	—	—
2.7. <i>Sociedad de la Información</i>	⇒	Alta	Alta	Alta	Alta

➤➤ Medida específica de igualdad

⇒ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

E.E 41 INEDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación</i>	↗	—	Alta	—	Alta
<i>4.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica.</i>	↗	Media	Alta	—	—
<i>4.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en formación profesional inicial/reglada</i>	↗	Media	Alta	—	—
<i>4.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional</i>	↗	Media	Alta	—	—
<i>4.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria</i>	↗	Alta	Alta	Media	Alta

➤➤ Medida específica de igualdad

↗ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

EJE 42 INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>4.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral</i>	⚡	Alta	Alta	Media	Alta
<i>4.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración</i>	⚡	Alta	Alta	Media	Alta
<i>4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes</i>	⚡	Alta	Alta	Media	Alta
<i>4.9. Apoyar la reincorporación a la vida activa de las personas ausentes del mercado de trabajo</i>	➤➤	Alta	Alta	Baja	Media

➤➤ Medida específica de igualdad

⚡ Medida genérica de igualdad

➤ Medida de acción indirecta

___ Medida sin incidencia evaluable

EJE 43 REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores</i>	⇒	Alta	Alta	Baja	Media
<i>4.3. Sostener la consolidación del empleo existente</i>	⇒	Alta	Alta	Baja	Media
<i>4.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo.</i>	⇒	Alta	Alta	Baja	Media
<i>4.5.. Fomentar la permanencia de personas de edad madura en el mercado laboral</i>	⇒	Alta	Alta	Baja	Media

➤➤ Medida específica de igualdad

⇒ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

___ Medida sin incidencia evaluable

EJE 4D INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>4.10.. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral</i>	↗	Alta	Alta	Media	Alta
<i>4.11. Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.</i>	↗	Alta	Alta	Media	Alta

➤➤ Medida específica de igualdad

↗ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

E.E 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres</i>	➤➤	Alta	Alta	Alta	Alta
<i>4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres</i>	➤➤	Alta	Alta	Alta	Alta
<i>4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.</i>	➤➤	Alta	Alta	Alta	Alta

➤➤ Medida específica de igualdad

➤ Medida genérica de igualdad

➤ Medida de acción indirecta

__ Medida sin incidencia evaluable

EJE 5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas</i>	—	—	—	—	—
<i>5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos</i>	↗	Baja	—	—	Media
<i>5.3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes.</i>	↗	—	Baja	—	Baja
<i>5.4. Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano</i>	↗	Media	Media	—	Media
<i>5.6 Apoyo a las iniciativas locales de empleo</i>	↗	Alta	Media	Alta	Media
<i>5.7 Infraestructuras turísticas y culturales</i>	—	—	—	—	—
<i>5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural</i>	—	—	—	—	—
<i>5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios</i>	↗	Media	—	—	Alta
<i>5.10. Instalaciones deportivas y de ocios</i>	↗	Baja	—	—	Baja

➤➤ Medida específica de igualdad

↗ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

EJE 6. REDES DE TRANSPORTE Y ENERGIA	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>6.1. Carreteras y autovías</i>	↗	Baja	Baja	—	Baja
<i>6.3. Ferrocarriles</i>	↗	Baja	Baja	—	Baja
<i>6.4. Puertos</i>	—	—	—	—	—
<i>6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte</i>	↗	Baja	Baja	—	Baja
<i>6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transportes</i>	—	—	—	—	—
<i>6.8. Redes de distribución de energía</i>	—	—	—	—	—
<i>6.9. Energías renovables; eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10</i>	—	—	—	—	—
<i>6.10 Ayuda de la eficacia y ahorro energético</i>	—	—	—	—	—

➤➤ Medida específica de igualdad

↔ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

EJE 7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo</i>	—	—	—	—	—
<i>7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias</i>	↗	Alta	Media	Media	Media
<i>7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados.</i>	—	—	—	—	—
<i>7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera.</i>	↗	Alta	—	Alta	—
<i>7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias</i>	↗	Alta	Alta	Alta	Alta

➤➤ Medida específica de igualdad

↗ Medida genérica de igualdad

↗ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

EJE 9. ASISTENCIA TÉCNICA	TIPO	MERCADO DE TRABAJO	FORMACIÓN GENERAL Y PROFESIONAL	CREACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS	CONCILIACIÓN VIDA PROFESIONAL Y FAMILIAR
<i>9.1. Asistencia técnica FEDER</i>	—	—	—	—	—
<i>9.2. Asistencia técnica FSE</i>	➤➤	—	—	—	—
<i>9.3. Inversiones en explotaciones agrarias FEOGA-O</i>	—	—	—	—	—
<i>9.4. Asistencia técnica IFOPs</i>	—	—	—	—	—

➤➤ Medida específica de igualdad

➤ Medida genérica de igualdad

➤ Medida de acción indirecta

— Medida sin incidencia evaluable

Efectos cuantitativos previstos

Aún cuando los efectos cuantitativos precisos del programa en términos de integración de las mujeres, son difíciles de prever a priori, por la complejidad de estimar el impacto en términos de género de medidas generales de apoyo a la inversión, el programa sí se plantea unos objetivos concretos en aquellas medidas en las que específicamente es posible establecer, con carácter previo, mecanismo que discriminen por género.

De este modo el Programa Operativo estima, y así se recogen en sus objetivos, impactos concretos en la creación de empresas, formación y acceso al empleo.

En concreto los objetivos generales son:

- Mujeres participantes en programas de orientación y acompañamiento al empleo	108.000
- Empresas promovidas por mujeres	2.820
- Mujeres formadas en materias profesionales	80.760
- Empleo generado por incentivos a la contratación	12.200
- Trabajadoras estabilizadas mediante incentivos	13.500

Estos objetivos cuantificados específicos, sin poder considerarse la incidencia total del programa en materia de igualdad de oportunidades, sí que muestran una significativa contribución del programa del mismo al avance en materia de igualdad de oportunidades en Andalucía.

D. RECOMENDACIONES PARA EL COMPLEMENTO DE PROGRAMA

La estimación de efectos que se ha realizado queda totalmente dependiente del desarrollo de la programación. Por ello, resulta necesario adoptar las siguientes medidas en el desarrollo del Complemento de Programa:

- Las medidas específicas sobre Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres deberán contar con objetivos específicos debidamente cuantificados mediante indicadores de resultados.
- Las medidas genéricas deberán contar con criterios de aplicación que se refieran a la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres, los cuales se aplicarán, en su caso, y cuando sea posible, a la selección de proyectos. Estas medidas contarán con instrumentos de seguimiento que permitan efectuar un control sobre la idoneidad de la aplicación de los criterios especificados.
- Las medidas de acción indirecta deberán contar con indicadores de seguimiento que permitan extraer conclusiones sobre sus efectos previsibles en relación con algunas de las

prioridades comunitarias. En las evaluaciones intermedia y final deberán fijarse las fórmulas para evaluar los efectos a medio plazo y los de carácter indirecto.

- El desarrollo de los contenidos de las medidas para el Complemento de Programa deberá asegurar un adecuado esfuerzo en todas y cada una de las prioridades comunitarias, debiendo dedicar especial atención en aquellas medidas que inciden sobre los aspectos menos desarrollados de las prioridades, tales como la contribución a la conciliación de la vida profesional y familiar.

Para el seguimiento y la evaluación del Programa Operativo en materia de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres se recomienda la creación de un Observatorio de la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, que asumiría las siguientes funciones:

- a) Seguimiento de la ejecución del Programa Operativo en relación con los objetivos explícitos de Igualdad de Oportunidades y de la incidencia del conjunto de las medidas sobre esta misma materia.
- b) Desarrollo de una actuación específica dirigida a la sensibilización del personal implicado en la ejecución del programa operativo, y formación en género para todas las personas que gestionen fondos europeos.
- c) Seguimiento de la participación de las mujeres en los mecanismos decisionales vinculados al Programa Operativo.
- d) Análisis periódico del impacto del conjunto del Programa Operativo sobre la realidad andaluza en relación con la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres mediante la realización de estudios específicos, estudios sectoriales y el análisis sistemático de los indicadores de contexto.

Con carácter indicativo se proponen las siguientes Medidas para su inclusión entre las que cuentan con expresión de indicadores de género:

- Eje 1: 1.1., 1.2., 1.4., 1.5., 1.6.y 1.8.

- Eje 2: 2.1., 2.2. y 2.7.

- Eje 41: 4.1., 4.12., 4.13., 4.14., 4.15.

-Eje 5: 5.6.

- Eje 7: 7.5., 7.8. y 7.9.

- Eje 42: 4.6., 4.7., 4.8., 4.9.

- Eje 43: 4.2., 4.3., 4.4., 4.5.

- Eje 44 4.10., 4.11.

- Eje 45: , 4.16., 4.17., 4.18.

Así mismo, para el seguimiento se propone como Indicadores agregables en género a nivel de Programa Operativo:

Empleo creado	1.1., 1.2., 1.4., 1.6.y 1.8. 2.7. 4.5. y 4.6. 5.6. 7.5, 7.8
Empleo mantenido	1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6. y 1.8. 2.7. 4.5. y 4.6. 5.6. 7.5. y 7.8.
Personas formadas	1.1., 1.8. 2.1., 2.5. y 2.7. 4.1, 4.2., 4.3., 4.4., 4.5. 4.6., 4.7, 4.8, 4.9, 4.12, 4.13, 4.15, 4.16, 4.17 5.6. 7.5.
Profesionales formados	1.6. 2.3. y 2.7. 4.6. y 4.14, 4.18.
Empresas creadas	1.1., 1.7. y 1.8. 2.7.

CAPÍTULO III FICHAS TÉCNICAS DE EJES Y MEDIDAS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL
TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO** FEDER, FEOGA,
FSE**OBJETIVOS:**

1. Incentivar la creación de activos tangibles e intangibles en la empresa

2. Fortalecer los sistemas productivos regionales

Indicadores:

- Empresas nuevas (o consolidadas), ampliadas, reestructuradas: Nº 38.802

- Empresas agroalimentarias beneficiarias: Nº 1.900

- Inversión inducida: Meuros 8.142

- Inversión inducida en industrias agroalimentarias:
Meuros 970

- Empleos creados y mantenidos: Nº 292.592

- Empleos creados y mantenidos en agroindustria: Nº 35.310

- Autoempleo generado (ya incluido en empleos creados y mantenidos): Nº 20.000

DESCRIPCIÓN:

La función de este eje es mejorar la competitividad y favorecer el desarrollo del tejido productivo de Andalucía mediante el impulso a la creación y difusión de capital organizativo entre las empresas, especialmente pymes, con carácter horizontal. Son áreas de intervención de este eje el desarrollo del tejido empresarial, con especial atención a la promoción de recursos intangibles y la mejora de las condiciones de financiación de las empresas; el fortalecimiento tanto del sector industrial como de sectores estrechamente vinculados (servicios a empresas y comercio); el apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios; y el apoyo concreto a un sector clave de la economía andaluza como es el turismo.

Finalmente, de acuerdo con la Estrategia Europea de Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en su Pilar II "Desarrollar el espíritu de empresa" (directrices 11, 12, y 13) y Pilar IV "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", y la línea prioritaria del FSE establecida en la estrategia andaluza para el desarrollo de los recursos humanos, adquiere especial relevancia el refuerzo de la capacidad empresarial mediante el impulso de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa, incluyendo en caso necesario la preparación, asesoramiento y acompañamiento de los correspondientes proyectos empresariales. Asimismo, y en línea con lo indicado en el Marco de Apoyo Comunitario 2.000-06, se procurará impulsar en particular los proyectos que desarrollen los nuevos yacimientos de empleo, con el objeto de explotar todas las fuentes potenciales de puestos de trabajo, especialmente los relacionados con el medio ambiente y las nuevas tecnologías. En todo caso, se promoverá una participación equilibrada de la mujer.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 11,57%

MEDIDAS:

1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 1 **MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.** **FONDO** FEDER, FEOGA, FSE**MEDIDAS:**

- 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
- 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
- 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)
- 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
- 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
- 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)
- 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).
- 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.
- Mejorar el aprovechamiento del sector turístico.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	187/01	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Esta medida integra un conjunto de actuaciones consistentes en la incentivación a las empresas, especialmente pymes, para reforzar y ampliar el tejido empresarial no agrario. Dichas actuaciones se definen en función del sector de la economía en el que desarrollan su actividad (industriales, comerciales, turísticas, culturales, medioambientales, etc.), o por el fin que pretenden conseguir, al objeto de adecuar las ayudas a cada caso. Asimismo, temáticamente se prevé el apoyo a la creación, ampliación y modernización, el incentivo a la localización y el fomento de servicios de apoyo a las empresas. Complementariamente, se prevén apoyos a empresas promovidas por mujeres y jóvenes.

En concreto, las principales actuaciones previstas se centran en:

- Incentivos al aumento de los recursos tangibles.
- Apoyo a la potenciación del desarrollo de los recursos intangibles.
- Fomento del inicio y dinamización de estrategias de cooperación competitiva.
- Incentivos a la localización de empresas para su ubicación en zonas menos favorecidas, zonas de acción especial, espacios especializados, y el fortalecimiento de sistemas productivos locales y sectoriales.
- Apoyo a proyectos industriales que procuren la generación de un mayor valor añadido y se orienten a sectores emergentes.
- Apoyo a proyectos turísticos que incidan en la creación y modernización de establecimientos, creación de nuevos productos, incorporación de sistemas de tecnificación y de innovación, y que fomenten la internacionalización de la empresa turística andaluza.
- Apoyo al sector artesanal.
- Apoyo a empresas para su adaptación medioambiental.
- Apoyo a empresas promovidas por mujeres.
- Apoyo a proyectos vinculados a la explotación geológico-minera para el aprovechamiento de los recursos minerales, con especial incidencia en la investigación y desarrollo, seguridad y respeto medioambiental.
- Apoyo a las pymes comerciales mediante la concesión de ayudas que fomenten la mejora de la dotación tecnológica, la expansión comercial de empresas de distribución, la creación y consolidación de franquicias, la adecuación de la dimensión de los establecimientos, la especialización, la incorporación de jóvenes empresarios y las fusiones y acuerdos de cooperación empresarial.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

En esta medida se contempla el recurso a una Subvención Global en el sentido previsto en el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo. Dicha Subvención Global afectará a las ayudas a empresas gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que actuará de organismo intermediario.

BENEFICIARIOS

Empresas (personas físicas o jurídicas o sus agrupaciones), preferentemente PYMES, de los sectores industrial, comercial, turístico y de servicios, con excepción del sector de la pesca y de los productos agrícolas del anexo I del Tratado CE.

Organizaciones o asociaciones empresariales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

· Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones propuestas en esta Medida tienen su fundamento jurídico, en los ámbitos de Transformación y Comercialización, en el artículo 25 del capítulo VII; y en la mejora de la comercialización de productos agrícolas de calidad, en el guión cuarto del artículo 33 del capítulo IX. En ambos casos del Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, sobre la ayuda al desarrollo rural, según la siguiente subdivisión:

En el ámbito de la industrialización se da apoyo económico a proyectos de inversión de empresas agroalimentarias relativos a la instalación, ampliación o modernización de establecimientos fabriles y centros de manipulación de productos agrarios y alimentarios, así como a las iniciativas relativas a integración de agroindustrias, establecimiento de servicios para cooperación de las industrias agroalimentarias, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, trabajo en red, etc.

Por otra parte, se incluyen ayudas para la adaptación ambiental de empresas de transformación de productos agrarios y subproductos agrarios.

El fundamento jurídico de estas actuaciones es el artículo 25, Capítulo VII del Reglamento 1257/1999.

Actuaciones fundamentalmente públicas encaminadas a la mejora de la comercialización de las producciones agroalimentarias, que incluirán actuaciones como estudios y prospección de mercados y confección de directorios sectoriales de empresas agrarias, así como ayudas a la concentración de la oferta de productos agrarios en sus zonas de origen. Estas inversiones, en razón de la naturaleza descrita, se diferencian claramente de las que se incluyen en la medida 7.8 (Cubierto en el artículo 33 epígrafe cuarto, Capítulo IX, del Reglamento 1257/99)

En relación a los sectores y tipos de inversión en transformación y comercialización de productos agrarios:

En el sector del aceite de oliva, se incrementarán las actuaciones contempladas en el anterior periodo de programación, pudiéndose producir aumentos de la capacidad productiva en las almazaras derivadas del incremento en la cantidad máxima garantizada aprobada en la nueva O.C.M., así como la mejora y aprovechamiento de subproductos.

En el sector cárnico se excluirán las inversiones relacionadas con el sacrificio del ganado porcino, bovino, ovino y pollos y gallinas que conlleven un aumento de la capacidad de producción de productos transformados, y en el de los huevos las que impliquen un aumento en la capacidad de calibrado y envasado de huevos de gallina.

En el sector de la leche de vaca y sus productos derivados se excluirán las inversiones que supongan un aumento de capacidad, salvo que se abandonen capacidades equivalentes, y aquéllas que superen el conjunto de las cantidades de referencia individuales de que dispongan, dentro del régimen de exacciones reguladoras complementarias, los productores que entreguen sus productos a la unidad de transformación; pudiendo exclusivamente ajustarse las cantidades derivadas de aumentos de las cantidades de referencia de los productores de base.

Asimismo, se excluirán las inversiones destinadas a la fabricación o comercialización de los productos siguientes: mantequilla, suero en polvo, butteroil, lactosa, caseína y caseínatos. No obstante, no se verán afectadas por esta exclusión, las inversiones destinadas a la protección y defensa del medio ambiente, en las que se obtengan como subproducto el suero.

No se incluirán inversiones en el sector del azúcar e isoglucosa.

En el sector de vinos y alcoholes se excluirán: las inversiones que signifiquen incremento de capacidad de elaboración de vinos de mesa sin indicación geográfica, las de mejora de alcoholes y vinosos salvo que vayan acompañadas de una reducción de capacidad del 25% y las de bebidas espirituosas derivadas del vino o de alcoholes vínicos, excepto para aquellas que

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

reglamentariamente tengan que ser elaboradas con alcohol vínico.

Excepciones del artº 37.3 del Reglamento 1257/99:

Las excepciones previstas en el primer guión del párrafo segundo del artículo 37.3 del Reglamento 1257/2000 de 21 de junio, se aplicarán solamente en el sector de frutas y hortalizas, refiriéndose a acciones colectivas de comercialización puestas en marcha por organizaciones de frutas y hortalizas.

Estas inversiones colectivas se tramitarán, encuadrarán y financiarán exclusivamente mediante el presente programa cuando su montante alcance o supere una inversión de 1.200.000 euros.

Las ayudas que se concedan al amparo de esta medida deberán respetar los requisitos e intensidades contemplados en el Reglamento 1257/1999 y en las líneas directrices de la Comunidad relativas a las ayudas de Estado en el sector agrario. En especial en las solicitudes deberá justificarse suficientemente la viabilidad económica de la entidad, la existencia de salidas normales de los productos al mercado y el respeto a las normas mínimas en materia de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, de acuerdo a las condiciones que se recogerán en el complemento del programa.

BENEFICIARIOS

Empresas del sector.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
2 Régimen de ayuda
4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	187/01	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Esta medida está dirigida a la creación de espacios de calidad que faciliten la actividad empresarial y a la mejora de dotación de infraestructuras y equipamiento empresarial, ampliando y mejorando la oferta ya existente. Para ello, se va a promover la creación y modernización de infraestructuras a través de la ampliación de la actual oferta de servicios en parques industriales y tecnológicos, la creación de centros de empresas e innovación tecnológica y la urbanización de parques industriales. Asimismo, se van a promover ayudas destinadas a potenciar el desarrollo de infraestructuras y equipamiento empresarial y a la implantación o traslado de empresas a suelo industrial, y se apoyarán los servicios a empresas así como la organización de jornadas y seminarios, la edición y difusión de conocimientos, el impulso y difusión de la innovación, la realización de campañas de comunicación, la celebración de congresos y exposiciones, o la asistencia a ferias, entre otras actividades.

En esta medida se contempla el recurso a una Subvención Global en el sentido previsto en el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo. Dicha Subvención Global afectará a las ayudas a empresas gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que actuará de organismo intermediario.

Por otra parte, la Sociedad de Promoción y Equipamiento del suelo interviene con la construcción de polígonos industriales y El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz con obras de infraestructura en el recinto interior. En cuanto a SEPES, a iniciativa conjunta del órgano ejecutor y la corporación municipal donde debe asentarse la localización prevista, se llega a un convenio de colaboración. Este convenio aúna esfuerzos y elimina cualquier tipo de rechazo lográndose una eficaz potenciación de la iniciativa. A partir de este momento se prosigue la gestión por dos vías distintas; por un lado, la redacción y tramitación de todos los documentos urbanísticos necesarios hasta la aprobación definitiva de los planes y

proyectos por los organismos y autoridades competentes, y por otro, la adquisición de los terrenos y la realiz

ación de las obras.

En la adquisición de suelo se procura adquirir el mismo por avenencia y en consecuencia eludir, en lo posible, los efectos negativos ante la opinión pública- no siempre justificados- de los procedimientos de expropiación forzosa, actuando, en este último supuesto, el órgano ejecutor como beneficiario de la expropiación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

La contratación de todas las obras , estudios y proyectos, y demás asistencias necesarias se realiza mediante licitación pública, de acuerdo con las normas que aplica el Estado.

El suelo urbanizado resultante, a excepción de aquellas parcelas que por disposición legal han de ser cedidas a los ayuntamientos , se revierte al tráfico jurídico privado mediante su venta a precios de mercado, al objeto de no favorecer a los compradores con subvenciones encubiertas. Este precio habrá de ser refrendado por un perito independiente.

De acuerdo con la comunicación de la Comisión 97/C 204/03 (DOCE nº c 209 de 10-07-97) la venta de terrenos o construcciones se efectuará mediante licitación suficientemente anunciada, abierta e incondicional, o de acuerdo con una tasación independiente, lo que excluye todo elemento de ayuda de estado.

Por último, la Escuela de Organización Industrial (EOI) finalizará las obras de adecuación del pabellón de Canadá, sede de la EOI en Sevilla, cuya 1ª fase fué financiada por el FEDER en el período 1994-1999. La rehabilitación de todo el edificio permitirá a este organismo atender adecuadamente sus objetivos, en el marco de las nuevas tecnologías, de la innovación y de la Sociedad de la Información.

BENEFICIARIOS

Con carácter general, las empresas, preferentemente PYMES que realicen actuaciones en Andalucía de las previstas en esta medida. Las asociaciones, fundaciones y otros organismos, entidades o sociedades que efectúen acciones en favor de la empresa andaluza, incluidas entidades promotoras de equipamientos empresariales.

También se contemplan actuaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para contribuir a la ejecución de la SGA comprendidas en la medida 1.3, si bien los beneficiarios en último término serían las PYMES.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Apoyo a empresas relacionadas con la economía social (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros

CLASE: 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable
3 Bonificación de intereses
4 Garantía

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Avalos, subvenciones, Si otras		Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Esta medida está dirigida a aumentar la capacidad productiva y las dimensiones técnicas y organizativas de las empresas de economía social. Para ello, se va a apoyar la creación de empresas vinculadas al sector de la economía social que generen empleo sostenible, con especial atención a aquellos colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado laboral, o bien que no acceden al mercado laboral en igualdad de oportunidades (jóvenes y mujeres, principalmente). Asimismo, se apoyará la ampliación y modernización de las estructuras y procesos de estas empresas y se concederán ayudas para proyectos que fomenten el desarrollo de innovaciones en productos y procesos, apoyen la utilización de técnicas de organización y gestión que generen capital organizativo e impulsen la internacionalización.

BENEFICIARIOS

Empresas de economía social.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incentivar el incremento y la mejora de los activos tangibles.
- Potenciar el desarrollo de recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

- CLASE:**
- 2 Ayuda reembolsable
 - 3 Bonificación de interes
 - 4 Garantía
 - 5 Participación en el capital riesgo
 - 6 Otro tipo de financiación

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones, Participaciones capital, prestamos	Si	Si	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006
Subvenciones, Participaciones capital, prestamos,	Si	Si	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	187/01	2000-2006
Subvenciones, Participaciones capital, prestamos	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contempla actuaciones de ingeniería financiera, dirigidas a prestar apoyo al tejido empresarial. Se han programado distintas líneas de actuación para dar respuesta a las necesidades de financiación de las Pymes andaluzas mediante instrumentos tales como la concesión de ayudas reembolsables, bonificaciones de tipos de interés, participaciones en capital, fondos de capital riesgo, préstamos participativos, avales y otros instrumentos financieros.

En esta medida se contempla el recurso a una Subvención Global en el sentido previsto en el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo. Dicha Subvención Global afectará a las ayudas a empresas gestionadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía que actuará de organismo intermediario.

BENEFICIARIOS

Empresas andaluzas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)**OBJETIVOS:**

· Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se desarrolla un conjunto de ayudas destinadas a impulsar la internacionalización de la empresa andaluza a través de la realización de acciones de promoción comercial (ferias comerciales); la concesión de ayudas a pymes, que permitan consolidar e incrementar la presencia internacional de empresas y productos (elaboración de catálogos, demostraciones, gastos derivados de Registro de patentes y marcas, constitución de consorcios, estudios de mercado, asesoramiento técnico, etc.); el apoyo a las asociaciones representativas de los sectores exportadores y la ejecución de acciones directas de promoción y apoyo a la internacionalización (visitas prospectivas, misiones comerciales, convenciones sectoriales, etc.).

BENEFICIARIOS

Empresas comerciales andaluzas, en especial las pequeñas y medianas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Promoción del capital organizativo de las empresas (FEDER)**OBJETIVOS:**

· Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Con las actuaciones de esta medida se incide en la mejora de los procesos de organización y gestión atendiendo a factores como la calidad mediante la realización de programas de control industrial de empresas y productos, adecuación de registros industriales, promoción del diseño, edición de manuales, programas de auditorías tecnológicas, mejoras en la gestión empresarial y ayudas a empresas para adecuación en materia de seguridad y calidad industrial.

BENEFICIARIOS

Empresas andaluzas, con especial atención de las PYMES.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).**OBJETIVOS:**

- Impulsar el desarrollo de sectores estratégicos y/o con potencial de futuro.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Con esta medida se pretende reforzar la capacidad empresarial mediante el fomento de la cultura emprendedora entre los desempleados para que creen su propio puesto de trabajo o empresa, con una atención especial a la participación de la mujer, articulándose a través de las siguientes actuaciones:

- Apoyo al autoempleo mediante ayudas al inicio de la actividad, asesoramiento, asistencia técnica y ayudas a la contratación del primer trabajador realizada por autónomos.
- Apoyo a empresas y nuevos yacimientos y fuentes de empleo mediante información y asesoramiento empresarial, asistencia técnica y ayudas a la contratación.
- Conocimiento, análisis y difusión de nuevos yacimientos de empleo y de actividades emergentes.

BENEFICIARIOS

- Desempleados
- Empresas de economía social, pymes

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)**OBJETIVOS:**

· Mejorar el aprovechamiento del potencial del sector turístico.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge actuaciones de mejora del conocimiento y valoración de los productos y destinos turísticos andaluces en los mercados. En concreto, se contemplan acciones destinadas a apoyar la comercialización de los productos turísticos andaluces; a desarrollar campañas de promoción turística de Andalucía, mejorando la coordinación con los entes locales; y el diseño de líneas publicitarias de carácter informativo.

BENEFICIARIOS

Sector turístico de Andalucía.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE

OBJETIVOS:

1. Mejorar la capacidad de innovación y asimilación tecnológica

1.1. Potenciar el sistema regional de

1.2. Fomentar el uso de las tecnologías, información y comunicación

Indicadores:

- Grupos de investigación y unidades coordinadas financiadas: Nº 2.300
- Proyectos cofinanciados I+D+I: Nº 750
- Investigadores implicados: Nº 18.500
- Centros beneficiados: Nº 29

DESCRIPCIÓN:

Este eje tiene como función contribuir a que Andalucía se integre con solvencia en la Sociedad del Conocimiento, caracterizada por la relevancia que adquiere la información junto al sistema formado por la investigación y la ciencia, el desarrollo tecnológico vinculado, y la innovación. Son áreas de intervención de esta prioridad el desarrollo del sistema mediante el refuerzo del potencial humano y los proyectos específicos de investigación, ciencia y tecnología; la creación y potenciación de instalaciones y centros de investigación y tecnología; el fomento de las transferencias y divulgación de los resultados de la investigación al sistema productivo, con especial atención a las pymes; y la potenciación del uso por parte de ciudadanos y empresas de los servicios relacionados con las nuevas tecnologías.

En su desarrollo tienen especial referencia las actuaciones enmarcadas en el III Plan Andaluz de Investigación; los proyectos vinculados al medio ambiente y el sector industrial; y las actuaciones tendentes a fomentar la utilización general de las tecnologías de la comunicación y la información, especialmente en el ámbito educativo.

También hay que destacar la iniciativa que el Gobierno ha aprobado en relación con la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías denominada INFO XXI "La Sociedad de la Información para todos", con el objetivo de convertir los medios que ella proporciona en uso corriente. En este marco la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda) va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de información de intercambio de datos. Se procurará una participación equilibrada de las mujeres en estas actuaciones.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa: 3,28%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 2 **SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).** **FONDO** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)
- 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
- 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
- 4 Transferencia tecnológica (FEDER)
- 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
- 7 Sociedad de la información (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FSE**MEDIDA:** 1 Apoyar la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transf. (FSE)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida persigue la potenciación de la capacidad de I+D, incrementando los investigadores y su formación mediante becas de formación y el apoyo al tercer ciclo universitario, así como favorecer la transferencia de tecnología al sector productivo. Las becas se dirigirán a la formación del personal investigador en unidades de I+D privadas, en centros públicos de investigación o en el marco de los programas horizontales del III Plan Andaluz de Investigación. Así mismo, se instrumentarán becas de formación del personal de apoyo a la investigación.

BENEFICIARIOS

- Personal investigador
- Personal de apoyo a la investigación

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida contempla el apoyo a los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico tanto en la investigación orientada por la oferta como por la demanda.

a) Investigación orientada por la oferta

Contempla las actuaciones de apoyo a las líneas de investigación propuestas por los investigadores, y responden a una selección basada en la calidad y la proyección del trabajo a largo plazo de los grupos de investigación.

Con este tipo de apoyo se dota de financiación a los programas horizontales del III Plan Andaluz de Investigación (PAI), de acuerdo con las líneas de atención prioritarias, vehiculada a través de grupos de investigación y de unidades especializadas:

- Grupos de Investigación: Con el objetivo de mantener una financiación básica estable que le permita garantizar su funcionamiento para alcanzar sus objetivos estratégicos.
- Unidades Especializadas: Mediante ayudas para la creación de asociaciones estables de grupos de investigación que trabajarán en temáticas interrelacionadas, que actúen como unidades especializadas que garanticen la masa crítica necesaria para abordar trabajos que requieran un elevado número de investigadores y/o enfoque interdisciplinar.

b) Investigación orientada por la demanda

Contempla el apoyo a la investigación para dar respuesta a necesidades y problemas específicos, y a la atención de carencias del sistema social o productivo, o el medio natural. Este tipo de apoyo responde a la financiación de determinadas actuaciones de los programas sectoriales del III Plan Andaluz de Investigación (PAI). En concreto se contempla:

- Investigación Geológica Minera, donde se incluyen las actuaciones dirigidas a desarrollar el Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía (SIGMA), que abarca un programa infraestructural de investigación geológico minera; a apoyar el I+D en minerales complejos, para revalorizar los recursos de la franja pirítica; y el desarrollo del programa global de las rocas ornamentales de Andalucía

a.

- Investigación y Desarrollo Tecnológico, sobre el medio ambiente natural, industrial y urbano en tres direcciones: Estudios, ensayos y trabajos de experimentación para la conservación y mejora del medio natural; el desarrollo de técnicas y tecnologías para mejorar la gestión del medio natural; y el fomento de nuevos conocimientos sobre los recursos y riesgos ambientales, control y corrección de la contaminación.

- I+D Agraria y Pesquera, con el objetivo de desarrollar una estructura sectorial de Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera, mediante el apoyo a proyectos y a la divulgación y transferencia, al objeto de asegurar una adecuada coordinación entre las capacidades, las necesidades y la transmisión de los resultados de la investigación.

- Investigación en el ámbito hidráulico, destinado a apoyar proyectos de I+D relativos a la depuración y reutilización de aguas residuales y la potenciación y modernización de las instalaciones experimentales de depuración.



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS

Grupos y centros de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se dirige a mejorar las infraestructuras y los equipamientos de los centros de I+D. Para ello se prevé reforzar y mejorar las infraestructuras y equipamientos de las Universidades, Centros de Investigación y otros Organismos Públicos de investigación, y ampliar y mejorar las Redes y Bases de Datos que componen la Red Informática Científica de Andalucía.

Asimismo, se contemplan ayudas para la adquisición de infraestructuras y equipamientos científicos de bajo y medio coste y el apoyo para la rentabilización de las grandes instalaciones, mediante incentivos a su uso por los grupos de investigación andaluces.

En el ámbito específico de la I+D agraria y pesquera, las actuaciones se dirigen a la mejora y adecuación de los centros de I+D y de la construcción y modernización de las instalaciones de los Centros de Investigación y Formación Agraria (CIFA) y los Centros de Investigación de Cultivos Experimentales Marinos (CICEM).

BENEFICIARIOS

Centros de Investigación y Desarrollo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Transferencia tecnológica (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	187/01	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Contiene las actuaciones destinadas a estimular y fomentar las transferencias de los resultados de la investigación andaluza, y potenciar la colaboración entre investigación e industria. Así se prevé apoyar:

- Proyectos concertados de investigación destinados a desarrollar investigación aplicada a la resolución de problemas que hayan sido identificados por las empresas. Este tipo de proyectos requieren la participación de grandes equipos de investigación, por lo que se pretende apoyar la realización de proyectos conjuntos entre consorcios de empresas y unidades especializadas (asociaciones estables de grupos de investigación que trabajan en temáticas interrelacionadas).
- Proyectos de I+D+In, para facilitar que las empresas identifiquen la tecnología que pueden y deben asimilar, empleando para ello la ayuda de los Centros Públicos de I+D. Para ello se prevé desarrollar: proyectos de transferencias de resultados de investigación, proyectos de transferencia de tecnología, resultados de investigación patentados, y proyectos de innovación puntual.
- En el ámbito específicamente agrario se prevén actuaciones de ampliación y mejora de la Red Andaluza de Experimentación Agraria (RAEA), de la Red de Fincas Colaboradoras y los campos de demostración de resultados.

BENEFICIARIOS

Grupos y centros de investigación, así como empresas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Potenciar el sistema regional de innovación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se contempla, entre otras actuaciones, la creación del Centro Tecnológico de la Piedra Natural en la "Comarca del Mármol" (Almería), para desarrollar programas básicos de calidad y certificación; la realización de I+D en el ámbito de la piedra natural; y servicios técnicos empresariales.

BENEFICIARIOS

- Sector de la piedra natural.
- Sector de la construcción

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)**OBJETIVOS:**

Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	187/01	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se fomenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de la vida económica y social, facilitando el acceso de las pymes a servicios avanzados de información y asistencia técnica. La amplitud de las materias sobre las que se va a actuar aconseja dividir las actuaciones en siete grandes grupos:

A. Ayudas a empresas para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de sociedad de la información. Las actuaciones que se van a desarrollar están orientadas a la promoción de proyectos empresariales que se propongan el desarrollo de tecnologías de sistemas, productos y componentes, y la implementación de procesos avanzados o de incorporación de tecnologías sobre temas como telefonía y otros

B. Red de Servicios Informáticos y Telemáticos para el medio ambiente que sirva como herramienta para la mejora de la gestión, planificación y toma de decisiones, así como para informar a los ciudadanos y empresas de forma más ágil, facilitando su relación con la Administración ambiental.

C. Aplicaciones de la tecnología de la Información en materia de salud, que permitan la informatización de la red de atención primaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), incrementar la información y comunicación corporativa de los Centros dependientes del SAS, dotar a la Consejería de Salud de una infraestructura de comunicaciones que permita el funcionamiento integrado de las unidades desde cualquier sede de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales y desarrollar e implantar un servicio de telemedicina integral para interconectar centros de coordinación de emergencias y centros asistenciales.

D. Aplicaciones de la tecnología de la información en materia de seguridad. Permitiría establecer el Sistema de Emergencias 112 Andalucía, dirigido a mejorar la respuesta de las demandas de emergencia. Este sistema ha sido el adoptado por todos los países de la Unión Europea.

E. Aplicaciones de la tecnología de la información en materia de enseñanza. Se trata de potenciar la Red Telemática de Centros Docentes, permitiendo el acceso a las nuevas redes de información y comunicación en todos los centros educativos y unidades de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, evitando la discriminación por el uso educativo de Internet y potenciando las posibilidades de formación, información, y comunicación que permitan esos medios.

F. Sistemas integrados de información agraria y pesquera. Con esta actuación se quiere dar respuesta a los objetivos contenidos en los planes de modernización de los sectores agrícola y pesquero en Andalucía, al poner en funcionamiento procedimientos de carga periódica de información sobre sistemas de gestión de ayudas o canalizar la información técnica generada por los distintos departamentos de I+D y formación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 2 SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION). **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Sociedad de la información (FEDER)

G . Por otra parte, se incluyen actuaciones de apoyo a las administraciones públicas desarrollando y/o consolidando tecnologías de la información de cara a mejorar los servicios prestados. Es en este marco donde la Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda) va a llevar a cabo una importante labor de actualización de su base de datos, a la vez que automatizará la información obtenida con las tecnologías más avanzadas, de forma que se garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado sistema de intercambio de datos.

BENEFICIARIOS

- Empresas y ciudadanos andaluces.
- Ayuntamientos y demás entidades locales.
- Notarios y Registradores de la Propiedad.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HIDRICOS.

FONDO FEDER, FEOGA

OBJETIVOS:

1. Reducir presión sobre los recursos naturales

1.1. Equilibrar el sistema hídrico

1.2. Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales

1.3. Favorecer el aprovechamiento y el uso sostenible de los espacios naturales

Indicadores:

- EDAR nuevas o ampliadas: Nº 71

- Toneladas recogidas en puntos limpios y plantas de transferencia: Tm/año 17.500

- Superficie restaurada: Has. 101.532

- Redes de abastecimiento nuevas y mejoradas: Km. 576

- Población beneficiada de redes de abastecimiento nuevas o mejoradas: Habitantes 7.003.164

- Vías pecuarias deslindadas y amojonadas : Km. 5.500

DESCRIPCIÓN:

Este eje comprende las principales estrategias medioambientales de conservación, prevención y corrección ambiental, así como las orientadas a mejorar la gestión del ciclo integral del agua. Así, se contemplan actuaciones dirigidas a la forestación, la lucha contra la erosión y la desertificación, la regeneración de ecosistemas, la ordenación y el uso público de los recursos y espacios naturales, el tratamiento integral de los residuos y la regeneración de áreas degradadas. En el ámbito de la prevención, las actuaciones previstas se dirigen al diagnóstico, vigilancia, inspección y control de la calidad ambiental en las concentraciones urbanas, industriales y espacios protegidos, previniendo potenciales impactos en el agua, suelo y aire mediante los equipamientos y dotaciones necesarias, así como medios de prevención ante desastres naturales e incendios, para asegurar la salvaguarda de la producción forestal. Por su parte, se contemplan actuaciones en el ámbito de los recursos hídricos tendentes a consolidar y mejorar las estructuras del ciclo integral del agua mediante el desarrollo de los sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración, así como otras actuaciones en el ámbito de la seguridad y prevención de avenidas. Asimismo se interviene en costas con el fin de restaurar estuarios y ecosistemas del litoral, arrecifes artificiales, regenerar playas, marismas, humedales, dunas y acantilados.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa 26,68%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS
HIDRICOS.**FONDO** FEDER, FEOGA**MEDIDAS:**

- 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).
- 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).
- 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).
- 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).
- 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).
- 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).
- 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).
- 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).
- 9 Silvicultura (FEOGA-O).
- 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**OBJETIVOS:**

· Equilibrar el sistema hídrico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

MEDIDA 3.1.

"Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas"

El agua es un elemento de carácter estratégico que coadyuva al logro de objetivos de desarrollo sostenible y equilibrado y a la mejora de la calidad de vida.

La demanda de agua de un territorio depende, por una parte, de su población, y por otra, de su estructura productiva, las cuales estrechamente relacionadas, son resultado de un proceso histórico, siempre condicionado por factores diversos, entre ellos, la disponibilidad de recursos naturales, uno de los cuales, el agua, tiene importancia creciente y no solamente en las regiones de clima árido.

Esta fuerte demanda, que ocasiona en muchos casos serios déficits hídricos, debe tener respuesta a través de actuaciones tendientes a mejorar el abastecimiento de agua tanto para la población como para las actividades económicas.

Se contemplan los siguientes tipos de actuaciones:

- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población

Comprende todas las obras de infraestructura, incluyendo sistemas de nuevas tecnologías, que garanticen el abastecimiento a todos los núcleos de población, aun en largos periodos de sequía.

- Presas de abastecimiento

Se incluyen en este grupo todas las infraestructuras de presas cuyo fin principal sea el abastecimiento de agua a poblaciones.

- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población

Se incluyen todas aquellas actuaciones llevada a cabo para gestionar y controlar los recursos desde la óptica de calidad del mismo

- Canalizaciones y conducciones para suministro de agua a las actividades económicas

Se incluyen en esta medida las obras de infraestructura hidráulica de transporte de agua necesaria para el suministro de agua a las actividades económicas, tanto para uso consuntivo como otros usos, potenciando económicamente las zonas afectadas.

- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso.

Comprende el proyecto y construcción de presas de regulación para incrementar la disponibilidad y mejorar la gestión del recurso hídrico

- Aportar nuevos recursos, subterráneos o superficiales, en aquellos casos en los que es posible incorporar fuentes

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

alternativas de suministro. Esta diversificación se plantea, asimismo, para reducir la presión sobre los acuíferos en zonas de sobreexplotación y/o especial sensibilidad medioambiental.

- Potenciar el desarrollo de sistemas integrados de abastecimiento de carácter supranacional, promoviendo un uso más eficiente de los recursos mediante el desarrollo de infraestructuras de interconexión.

- Sustitución de conducciones deficientes y construcción de nuevos depósitos de abastecimiento

- Renovación de las redes de abastecimiento para evitar pérdidas en las zonas en las que la antigüedad y obsolescencia supone una limitación para una dotación adecuada de los recursos.

La nueva orientación de la política del agua, conforme a los criterios y normas de la Unión Europea, pretende resolver gradualmente las actuales carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua en un marco de mayor sostenibilidad.

Dicha nueva política se materializa en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) en el que se insertan un conjunto de actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua. Las actuaciones se implantarán de forma modular, obteniéndose resultados gradualmente, pudiéndose adaptar a los cambios en las necesidades o prioridades de cada cuenca.

En lo que se refiere al objetivo de abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas, las actuaciones del Programa AGUA persiguen:

-incrementar la oferta de los recursos movilizables, tanto mediante el incremento de los recursos por aplicación de tecnologías de desalación, como de la optimización de las infraestructuras de almacenamiento y de distribución existentes.

-la mejora de la calidad del agua y la reducción de la contaminación que afecta tanto a las aguas subterráneas como a las superficiales.

De esta forma, junto a la tipología de actuaciones que se ha descrito, el Programa AGUA tiene previstas nuevas actuaciones que inciden en:

-la generación de nuevos recursos mediante desalación

-la implantación de nuevas infraestructuras de distribución y conexión de sistemas.

-la captación de recursos subterráneos y superficiales.

-la mejora de la calidad del agua mediante desalación y potabilización.

** Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).**BENEFICIARIOS**

La población andaluza afectada por las actuaciones de mejora de los sistemas de abastecimiento contemplados, es decir, población con problemas de garantía de suministro de agua potable, de gestión y obsolescencia de infraestructuras.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).**OBJETIVOS:**

· Equilibrar el sistema hídrico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Las actuaciones de abastecimiento a la población y a las actividades económicas deben completarse con otras de mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua. El carácter estratégico de este recurso requiere, no sólo ampliar el abastecimiento, sino también racionalizar su utilización primando el ahorro, y evitando riesgos de avenidas e inundaciones.

La medida comprende todas aquellas actuaciones de mejora de las infraestructuras existentes y que supongan la optimización del recurso hídrico.

Se contempla la siguiente tipología:

- Aliviaderos e impermeabilización de embalses

Comprende actuaciones destinadas a optimizar el uso del agua y mejorar la eficacia de las infraestructuras hidráulicas, evitando pérdidas por fugas.

- Delimitación del Dominio Público Hidráulico

Comprende las actuaciones de protección y delimitación del D.P.H., (cualquiera que sea su estado en el ciclo hidrológico: Aguas superficiales, aguas subterráneas renovables, cauces de corrientes renovables, acuíferos subterráneos a efectos de disposición y protección del recurso) y demás componentes del D.P.H. (cauces, riberas, lechos de lagos, lagunas y embalses...), en armonía con la naturaleza y con el uso de sus restantes bienes.

- Recuperación y protección de acuíferos

Incluye las actuaciones destinadas a proteger los acuíferos subterráneos de posible agotamiento o salinización

- Recuperación de zonas húmedas

Esta actividad se compone de todos aquellos proyectos destinados a recuperar las zonas degradadas constituidas por humedales, marismas y áreas húmedas que constituyen hábitats tipo.

- Preservación de la calidad de aguas subterráneas y superficiales:

Se incluyen las actividades que tienden a preservar la utilización racional del recurso de un modo sostenible, manteniendo niveles de calidad.

- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en canalizaciones y conducciones. La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por pérdidas o por fugas.

- Modernización de redes primarias de riego

La escasa cuantía de los recursos disponibles con suficiente garantía, en régimen natural, obliga a la implantación de medidas y actuaciones tendentes a un uso racional del recurso, llevando a cabo actuaciones que eviten el despilfarro ocasionado por sistemas de riego inadecuados u obsoletos. Estas actuaciones se realizarán en las redes primarias de conducción a las redes de distribución.

- Seguridad y prevención de avenidas

En este grupo se incluyen todas aquellas actuaciones de seguridad en presas cuyo fin es prevenir avenidas o evitar inundaciones y/o posibles fallos de explotación, o paliar posibles daños causados por ellas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

- Reutilización de aguas depuradas

En este grupo se incluyen actuaciones destinadas a la reutilización de aguas depuradas de los núcleos urbanos evitando su vertido a cauces fluviales o al mar, liberando en algún caso aguas utilizadas en otras actividades como riego, que puedan ser así utilizadas para el abastecimiento urbano.

- Establecimiento de fórmulas integradas de gestión y uso conjunto del agua superficial y subterránea:

Considerando que la separación entre aguas superficiales y subterráneas es equivocada, ya que la unidad del ciclo hidrológico es una realidad física, se incluyen en este grupo todas las actuaciones destinadas a la gestión que conlleven a la utilización racional de los recursos hídricos, tanto superficiales como subterráneos, estableciendo las necesarias limitaciones que preserven los acuíferos subterráneos, flujos superficiales, caudales ecológicos, volúmenes, niveles y calidad.

- Actuaciones de captura y actualización de información necesaria para la gestión del recurso orientadas a lograr el uso racional y sostenible del mismo.

De esta tipología es el Programa ALBERCA, cuyo objeto es la recopilación, actualización y mejora de la información relativa a los aprovechamientos de agua existentes en las cuencas hidrográficas, en tanto elemento necesario para conformar los instrumentos de que disponen los organismos de cuenca para el soporte de su gestión.

La nueva orientación de la política del agua, conforme a los criterios y normas de la Unión Europea, pretende resolver gradualmente las actuales carencias en la gestión, en la disponibilidad y en la calidad del agua en un marco de mayor sostenibilidad.

Dicha nueva política se materializa en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) en el que se insertan un conjunto de actuaciones concretas diseñadas para garantizar la disponibilidad y la calidad del agua. Las actuaciones, de la tipología de las anteriormente descritas, se implantarán de forma modular, obteniéndose resultados gradualmente, pudiéndose adaptar a los cambios en las necesidades o prioridades de cada cuenca.

En lo que se refiere a la mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua, las actuaciones del Programa AGUA persiguen una mayor potenciación de elementos necesarios para la mejora de la gestión y la utilización de los recursos disponibles.

De esta forma, junto a la tipología de actuaciones que se ha descrito, el Programa AGUA tiene previstas nuevas actuaciones que inciden en:

- la modernización de regadíos
- la reutilización de aguas residuales
- la captación y actualización de información necesaria para la gestión
- la mejora de la gestión de determinados acuíferos
- la prevención de inundaciones

** Esta medida incluye actuaciones que presentan capacidad de generación de ingresos, por lo cual, la ayuda a las mismas será modulada de acuerdo con los Reglamentos comunitarios

BENEFICIARIOS

Población andaluza, en especial los habitantes de las zonas afectadas por las actuaciones.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Equilibrar el sistema hídrico.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende el conjunto de actuaciones de suministro y depuración de aguas residuales, consistentes en la construcción y mejora de infraestructuras e instalaciones de depuración y de las redes de suministro de los sistemas generales. Se desarrollarán actuaciones diferenciadas:

- Que afecten a espacios naturales protegidos, con el objetivo de su regeneración y reutilización.
- En el resto de Andalucía, en cumplimiento de la Directiva 91/271 sobre tratamiento de aguas residuales.

En concreto las actuaciones a desarrollar, dependiendo de la diferente problemática de las distintas zonas de Andalucía, y las exigencias en la Directiva 91/271 son:

- Construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas.
- Construcción de colectores y obras necesarias para la conducción y unificación de puntos de vertido.
- Infraestructuras e instalaciones complementarias.

BENEFICIARIOS

Población andaluza.

Corporaciones Locales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida consiste en la creación de infraestructuras y equipamiento de tratamiento y valorización de residuos urbanos y la realización de estudios sobre esta realidad. En concreto se acometerá la construcción de las siguientes infraestructuras:

- Puntos limpios, concebidos como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de residuos domiciliarios aportados por particulares.
- Instalaciones de gestión de vehículos fuera de uso, para la recogida, descontaminación y valorización de vehículos usados.
- Adquisición de contenedores, para la recogida selectiva.
- Sellado de vertederos, con objeto de recuperar para el medio natural zonas ocupadas por residuos y basuras.
- Instalaciones de vertido, destinadas a albergar todos los procedimientos dirigidos al vertido controlado de los residuos o a su destrucción total o parcial.
- Campañas para la educación y sensibilización de la población dirigidas a fomentar la separación en origen de residuos y otros comportamientos ecológicos.

BENEFICIARIOS

Población de las ciudades de Andalucía.

Corporaciones Locales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).**OBJETIVOS:**

Objetivo:

Lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Descripción:

La política desarrollista de épocas pasadas ha sometido, a significativos sectores de la línea litoral española, a un proceso de deterioro que requiere importantes trabajos de restauración y protección. Es así que las actuaciones a llevar a cabo estarán orientadas a la lucha contra la erosión y degradación del medio costero y a la restauración y conservación de playas, dunas y humedales costeros, lugares especialmente sensibles a la dinámica litoral.

La presión urbana ejercida sobre la costa española ha sido y es muy intensa; con la consecuente alteración de la zona costera.

A estas alteraciones se suman la construcción de obras portuarias y marítimas, los procesos de aterramiento de marismas y la extracción de áridos. Los residuos que llegan hasta el litoral, ya sean de origen marítimo o terrestre, son otra amenaza para el litoral.

Por otra parte, las infraestructuras instaladas para la regulación del caudal de los ríos constituyen un freno al aporte de sedimentos hasta las desembocaduras, ocasionando una disminución de nutrientes que fertilizan el mar con la consecuente disminución de la fauna marina.

Las actuaciones a llevar a cabo dentro de estas medidas están orientadas a dar solución a los problemas mencionados.

-Restauración de estuarios y ecosistemas del litoral

Comprende una serie de actuaciones que compatibilizando los diferentes intereses económicos, respetan los ecosistemas litorales, a través de un uso sostenido del recurso.

-Arrecifes artificiales

Creación de arrecifes artificiales, al objeto de generar hábitats tipo para la defensa de especies en peligro de extinción

-Regeneración y recuperación ambiental de playas

Comprende aquellas actuaciones que contrarresten los riesgos y amenazas de erosión y la degradación paisajística.

-Recuperación de marismas, humedales, dunas y acantilados

Comprende todas aquellas actuaciones de recuperación de espacios que constituyen hábitats tipo y cuya pérdida tendría un alto coste ecológico.

-Dot

ación de infraestructuras de uso público

Comprende todas aquellas actuaciones de construcción y remodelación de infraestructuras para uso público que acerquen la línea de costa a los ciudadanos.



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.

FONDO: FEDER

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

BENEFICIARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Favorecer el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros

CLASE:**DESCRIPCIÓN:**

Ante la concienciación de la importancia de nuestro patrimonio natural y los riesgos derivadas de la degradación ambiental motivada por los nuevos procesos de urbanización y la presión del desarrollo económico, ha tomado relevancia la necesidad de proteger aquellos espacios, que por sus características y sus valores físico naturales se constituyen en elementos , a veces testimoniales, del medio natural desembocando en una política de gestión especial y particular sobre los mismos.

Además, aunque existe un aprovechamiento económico de los recursos naturales de las zonas forestales, el mismo debe ser concebido como un medio para su puesta en valor y conservación. Los recursos naturales de los montes tiene un gran interés para la sociedad, como el uso recreativo y de esparcimiento, la conservación de los ecosistemas, la regulación del régimen hídrico.

Por todo esto las líneas que incluye esta medida serán:

- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano

Dada la enorme actividad humana sobre la naturaleza, que ha llevado a la explotación intensiva de los espacios naturales, sobre todo a la hora de construir ciudades, ha reducido estos espacios naturales a costa de convertirlos en suelos urbanos, dejando sin ningún entorno natural los alrededores de las ciudades. Esto ha llevado a la necesidad de creación de nuevos espacios verdes alrededor de las mismas para ocio y esparcimiento,

- Restauración de impactos

El medio ambiente cumple tres funciones básicas: es fuente de recursos naturales, soporte de las actividades, y receptor de efluentes y residuos. Habrá, por tanto, tres tipos de impactos/problemas asociados a la actividad humana que es la que actúa en gran medida de forma negativa sobre este medio ambiente, y que por lo tanto habrá que tratar de corregir a través de las actuaciones correspondientes (restauración de humedales, protección de zona de uso de aves etc.).

- Centros de recursos, aulas de la naturaleza, centros de visitantes, sistemas de interpretación y formación.

- Restauración hidrológica y Lucha contra la erosión

Los principales problemas que originan los fenómenos erosivos son la pérdida de suelo en los terrenos agrarios y el arrastre de tierras que se incorporan a la red de drenaje y se depositan en los vasos de las presas, con pérdidas de su capacidad de embalse.

Por otro lado, el carácter torrencial de la red hidrográfica origina fuertes avenidas que destruyen infraestructura, cultivos y poblaciones situados en cotas inferiores y que causan irreparables daños materiales y pérdidas de vidas humanas.

e
s

Por ello se contemplan actuaciones encaminadas a prevenir y restaurar nuestro medio ambiente en esta vertiente.

- Limpieza y drenaje de cauces.
- Acondicionamiento de márgenes y cauces
- Encauzamientos

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

- Programas de Vías Verdes

La estrategia propuesta es la consecución de un desarrollo

sostenible en el sector turístico mediante la instauración del Programa Vías Verdes, basado en acciones que den un nuevo uso a infraestructuras abandonadas que están a punto de ser operativas en su uso o que admitan un empleo alternativo complementario a su utilización actual. Estas vías se refieren a infraestructuras del sector transporte y las comunicaciones.

- Construcción de infraestructuras y equipamientos en el medio natural, así como en la regeneración de los enclaves asociados al uso público y la mejora de los ecosistemas. En concreto se prevé desarrollar:

* Infraestructuras y equipamientos en el medio natural, tanto de carácter científico-educativo, turístico y recreativo, como de acogida e información en las áreas de uso público, así como equipamientos de vigilancia y protección del medio natural.

* Ampliación, adecuación e integración de equipamientos y servicios en la Red de Espacios Naturales Protegidos, incluidas actuaciones de mejora de la gestión, tales como la unión de la red de espacios y la coordinación con las entidades locales enclavadas dentro de éstos

*Infraestr

ucturas y equipamientos de prevención,detección

y extinción de incendios forestales e infraestructuras de acceso a montes, mejorando la capacidad de respuesta ante los mismos y la conservación de la cubierta vegetal.

* Actuaciones de protección y regeneración de ecosistemas en el medio natural. En concreto, las actuaciones se dirigen a la regeneración de vegetación en márgenes de ríos, arroyos, setos agrícolas, lindes y zonas de interés arqueológico y recreativo en el entorno urbano(especialmente en Parques Periurbanos)

BENEFICIARIOS

La población de las zonas naturales y rurales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental (FEDER).**OBJETIVOS:**

· Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se pretende controlar y vigilar los vertidos y emisiones, de cualquier tipo y procedencia, a las aguas litorales andaluzas (incluidos estuarios) y a la atmósfera, y la calidad de los respectivos medios receptores, evaluar esta actividad y las medidas preventivas o correctoras desarrolladas. Por otra parte, se mejora la dotación de equipamientos para la vigilancia de la contaminación en el medio natural y se desarrollarán actuaciones que se centrarán en lograr una mejor aplicación de los procedimientos de Prevención Ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental), teniendo en cuenta la legislación vigente y la de próxima aparición.

BENEFICIARIOS

La población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).**OBJETIVOS:**

- Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida comprende las actuaciones de recuperación de espacios degradados. En concreto, se plantean acciones de recuperación de zonas degradadas por actividades industriales, canteras, escombreras y graveras, y su puesta en valor.

BENEFICIARIOS

La población de las áreas afectadas por las actuaciones de recuperación.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 9 Silvicultura (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

· Reducir riesgos de deterioro de los recursos naturales.

TIPO: 2 Régimen de ayuda
4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Esta Medida se dirige, con carácter general, al mantenimiento y desarrollo de las funciones económicas, ecológicas y sociales del bosque y tiene su fundamento jurídico en los artículos 29 y 30 (Capítulo VIII) y 33 (Capítulo IX) del Reglamento 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, de acuerdo con la siguiente tipología de actuaciones:

- 1) Actuaciones de repoblaciones forestales de terrenos con cubierta vegetal deficiente, tratamientos selvícolas, eliminación selectiva de matorral, red viaria forestal, prevención de incendios forestales, prevención y lucha contra plagas y enfermedades forestales. Asimismo, se realizarán los estudios relacionados directamente con la prevención de enfermedades forestales que supongan una catástrofe natural, para la repoblación forestal, así como con las demás actuaciones antes descritas. Se fundamenta en los artículos 29 y 30 del Reglamento de desarrollo rural.
- 2) Asimismo, se prevén actuaciones para la reducción de la erosión hídrica de los suelos y de la pérdida de su efectividad mediante repoblaciones forestales y regeneración de la cubierta vegetal, y la ejecución de las obras de hidrología necesarias para la protección de cultivos e infraestructuras agrarias contra las inundaciones, aterramientos de pantanos y recarga de acuíferos. Estas actuaciones están amparadas en el guión 12º del artículo 33.

Las actuaciones previstas se dirigirán a montes de titularidad particular o municipal en aplicación del art. 29.3 del Reglamento (CE) 1257/1999 de 17 de mayo sobre la ayuda al desarrollo rural con cargo al FEOGA, y a montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la excepción prevista en el mismo artículo, para las medidas destinadas al restablecimiento de la capacidad de producción forestal dañada por desastres naturales e incendios y la aplicación de los medios de prevención adecuados a tal fin, tal como establece el sexto guión del apartado 1 del art. 30 de dicho Reglamento.

BENEFICIARIOS

Personas físicas y jurídicas propietarias de terrenos forestales, municipios y Junta de Andalucía.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 3 MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS. **FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).**OBJETIVOS:**

· Favorecer el aprovechamiento y el uso sostenible de los espacios naturales.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta Medida tiene su fundamento jurídico en el artículo 33 del Reglamento 1257/1999 sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA de acuerdo con la siguiente tipología de actuaciones:

- 1) La recuperación y conservación de los ecosistemas deteriorados, el seguimiento de la flora y fauna amenazada, la conservación y regeneración de los hábitats de la Red Natura 2000, así como la conservación y gestión de la biodiversidad. Respalda por el guión 11º de este artículo 33.
- 2) Con el fin de asegurar la gestión sostenible de los montes, se fomentará la redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos como parte previa al desarrollo de un aprovechamiento de mejora económica, ecológica o social, tal y como se contempla en el guión segundo del artículo 30.1 del Reglamento 1257/99.
- 3) Las vías pecuarias son bienes de dominio público, entendiéndose que son aquellas rutas o itinerarios por donde discurren o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero. Se consideran compatibles los usos tradicionales de carácter agropecuario, es decir, las comunicaciones rurales y, en particular, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícolas (artículo 16 de la Ley 31/95 de vías pecuarias).

Al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito ganadero, su recuperación permitirá y favorecerá el aprovechamiento de los recursos pastables infrautilizados. En la actualidad constituyen un elemento decisivo en el desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales por su inminente potencial de turismo rural, fundamentado tal carácter en el interés turístico de las vías pecuarias como itinerarios que atraviesan los ambientes rurales más diversos y lugares de actividad económica e intercambio durante más de 500 años. Asimismo, el potencial turístico-recreativo de las vías pecuarias en zonas rurales se basa en su funcionalidad como caminos de enlace entre lugares de interés paisajístico, histórico o cultural y entre estos y los principales focos de demanda de turismo rural, siendo imprescindible para ello proceder a su recuperación mediante su deslinde y amojonamiento.

Las vías pecuarias por tanto tienen en el POIA una funcionalidad de uso ganadero público y, de forma subsidiaria, un uso recreativo y de restauración paisajística. La conservación del patrimonio rural participa de esta forma de una acepción particular en esta medida. Estas actuaciones se reflejan en el Reglamento de Desarrollo Rural en el artículo 33, epígrafe 6º.

BENEFICIARIOS

Junta de Andalucía y municipios.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**1.2.- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.**Indicadores:**- Alumnos Nº81.600**- Acciones Nº209**- Gasto en materias relacionadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información (% sobre el total F.S.E. del Eje): 22. (Sólo hace referencia al porcentaje del FSE destinado a gastos directos e inmediatos, excluyendo el resto de actuaciones vinculadas con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información).***DESCRIPCIÓN:**

Este eje se encuadra en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, y tiene como función la de incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, siendo sus objetivos específicos éste y la mejora de las estructuras soporte de la actividad educativa.

Las necesidades de Formación Profesional en Andalucía en los próximos años están definidas en el Plan Andaluz de Formación Profesional 1999-2006 de acuerdo a la ordenación y estructura prevista en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, que prevé la progresiva sustitución de la actual FP1 y FP2 y la implantación de la nueva Formación Profesional Reglada en sus dos componentes formativos: la Formación Profesional de Base, integrada en un único sistema de formación e impartida en una red unificada de Centros de Educación Secundaria Obligatoria que permita a los alumnos acceder con suficientes garantías a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica; y la Formación Profesional Específica, sometida a un mayor ritmo de obsolescencia como consecuencia del dinamismo de los sectores productivos y la rápida evolución de las tecnologías, que introducen permanentes cambios en los modos de gestión y producción de las empresas, que motiva la aparición de nuevos perfiles y cualificaciones profesionales a los que la Formación Profesional Específica debe dar respuesta como puente entre el sistema formativo y el mundo laboral.

Esta nueva formación profesional que se enfrenta al reto de la mejora progresiva de la calidad de la acción formativa, se ordena como el conjunto de planes, programas, acciones y enseñanzas, en los que se apoyará especialmente la introducción de las nuevas tecnologías y de la sociedad de la información, en particular mediante la formación de formadores y la implantación de nuevos currícula, destinado a conseguir la formación y la cualificación profesional de las personas desde los niveles básicos y generales de cada profesión a los más específicos, propios de un ejercicio profesional altamente cualificado, para lo que requiere: Asegurar una Formación Profesional de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, facilitando su acceso al empleo; Establecer una formación básica de carácter profesional en el seno de las enseñanzas obligatorias y en el Bachillerato; Garantizar el acceso a la Formación Profesional Reglada de la población escolar que la demande; Atender las necesidades de formación que demandan los distintos sectores productivos de Andalucía, de acuerdo con las políticas de desarrollo y necesidades del empleo. Garantizar una sólida formación básica a los titulados de Formación Profesional, proporcionándoles una amplia polivalencia tecnológica que facilite su actualización profesional; Facilitar la formación permanente y la actualización profesional de los trabajadores y trabajadoras; y, establecer las conexiones necesarias entre las enseñanzas regladas y ocupacionales, así como entre sus acreditaciones.

Estos objetivos, en consonancia con las líneas prioritarias para el desarrollo de los recursos humanos dirigidas a reforzar la educación técnico-profesional, conlleva un conjunto de actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas, formativas y dirigidas a proseguir la transformación del Sistema de Formación Profesional y a fomentar el acceso a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica. Se desarrollaran nuevas modalidades de oferta en formación profesional iniciada y reglada y se promoverán mecanismos de integración y

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE

mejora de la calidad de la Formación Profesional Ocupacional y de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional, que se concretan en: Definir las nuevas necesidades formativas mediante el oportuno análisis del sistema productivo y del mercado de trabajo andaluz.; Analizar la oferta de Formación Profesional Específica en Andalucía, y su adecuación a las necesidades de cualificación del sistema productivo y demandas del mundo del trabajo.; Diseñar y ordenar los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en correspondencia con el nuevo Catálogo de Títulos Profesionales; Potenciar los programas y acciones de orientación e información profesional, que permitan la elección de itinerarios formativos y profesionales, para facilitar así la posterior transición a la vida laboral activa, o su reincorporación a la misma.; Fomentar la formación práctica en centros de trabajo, que permita completar la formación recibida mediante la realización de actividades en una situación real de trabajo; Establecer los programas adecuados a la atención de la demanda de Formación Profesional Específica y potenciar, así, el desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma; Potenciar los mecanismos de colaboración y coordinación entre los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía, gestores de la Formación Profesional; Desarrollar acciones para la difusión y el conocimiento de la Formación Profesional Específica; Programas de actualización de los recursos humanos a la nueva organización de la Formación Profesional, tanto en la Formación Profesional Reglada, como en la Formación Profesional Ocupacional; Garantizar la formación y, en su caso, la actualización del profesorado, conforme a la planificación de las enseñanzas profesionales; Identificar los equipamientos necesarios para las distintas enseñanzas, en función de los requerimientos formativos; Programa de implantación de la nueva Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior en relación con la nueva ordenación del sistema educativo y en atención a la población escolar dem

andante de estas Igualmente se proporcionarán alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria financiando acciones formativas de los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación y apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas. Se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 7 y 8 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y la 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el Programa Operativo de Sistemas de Formación Profesional, cuyo objetivo básico es la ordenación del Sistema Nacional de Cualificaciones

En diciembre de 2002 se aprobó la Ley 10/2002 Orgánica de Calidad de la Enseñanza. El artículo 27 regula los Programas de Iniciación Profesional que reunirán contenidos de formación básica y módulos profesionales asociados, correspondientes al catálogo nacional de cualificaciones profesionales. Esta formación tendrá una estructura flexible de carácter modular y se impartirá en dos cursos académicos.

Estos programas sustituirán a los de garantía social, en todas sus modalidades, a partir del curso 2004-2005.

La ponderación de este eje respecto del total es del 6,66%.

MEDIDAS:

- 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)
- 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)
- 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
- 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

OBJETIVOS:

EJE 4A P.O.INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

· Mejorar las estructuras soporte de la actividad educativa.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida incorpora las actuaciones destinadas a la mejora de las estructuras educativas y formativas soporte de la actividad económica en los distintos niveles de enseñanza:

1. Construcción, mejora y equipamiento de centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, FP y Régimen Especial, que incluye la adecuación de centros para la aplicación de la LOGSE, la señalización de los mismos así como la eliminación de barreras arquitectónicas.
2. Construcción, dotación y mejora de Centros Universitarios.
3. Construcción, mejora y equipamiento de Centros de Formación Profesional, en las distintas actividades, dentro de las cuales se incluyen, por su importancia en Andalucía, el turismo (Centro Integral de Formación Turística de Málaga).

BENEFICIARIOS

Desempleados, jóvenes universitarios, alumnos de primaria, secundaria, formación profesional y régimen especial.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, a través de una Formación Profesional reglada acorde con las necesidades del mercado de trabajo.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Las necesidades de la Formación Profesional en Andalucía y su transformación según lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo se desarrollan a través de las siguientes actuaciones:

Formación profesional de base en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato. De acuerdo con las prioridades del sistema de Formación Profesional de Andalucía se potenciará la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y la aplicación tecnológica de los conocimientos científicos, de forma que posibilite a todas las alumnas y alumnos acceder con suficientes garantías a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, como puente de transición desde el propio sistema educativo a la vida laboral activa.

Formación profesional específica de grado medio y superior. Organizada en ciclos formativos de duración variable y estructura modular, que son exclusivamente profesionalizados, de engarce entre la formación de base del tronco general y la formación en el puesto de trabajo, es decir, el puente entre la escuela y la empresa, e incluye una parte importante de la formación en situaciones productivas reales mediante acuerdos de cooperación entre los centros educativos y los centros productivos. Está diseñada para conseguir una mayor agilidad y capacidad de respuesta a los cambios tecnológicos y sociales mediante su interacción con el sistema productivo e inspirando los programas formativos en la competencia profesional.

Con esta finalidad, se introducirá en los ciclos formativos formación en nuevas tecnologías, procediendo a la ordenación y diseño de las enseñanzas (currícula), complementándose con la formación y adaptación del profesorado con las actuaciones específicas contempladas en la medida 4.14.

Formación práctica en las empresas. El modelo de Formación Profesional incorpora como uno de sus elementos de mayor trascendencia la vinculación con los sectores productivos y, de manera especial, la realización de actividades formativas en situaciones reales de trabajo. En este sentido los alumnos realizarán una formación práctica en centros de trabajo que permitirá completar la formación recibida en el centro educativo, para la que se realizará un seguimiento específico, se elaborarán métodos de evaluación y estará asistida por tutores laborales.

Orientación educativa y profesional. La orientación profesional constituye uno de los elementos fundamentales de la calidad del sistema de Formación Profesional; para ello se procederá a culminar la reordenación de la orientación en Andalucía, la potenciación de los departamentos de orientación y la orientación profesional. Igualmente, se promoverá que las elecciones profesionales no se realicen en función de ciertos hábitos culturales que condicionan el acceso a las profesiones por razón del sexo, sino atendiendo a las capacidades e intereses de las personas.

BENEFICIARIOS

Alumnos/as de Formación Profesional

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, facilitando el acceso a la Formación Profesional Inicial Reglada.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Para el desarrollo de una formación permanente a lo largo de toda la vida se facilitará a las personas el acceso a la Formación Profesional Específica para la adquisición de nuevas cualificaciones profesionales o el desarrollo y actualización de las que se poseen.

Así, habrán de ordenarse y adaptarse estas enseñanzas a una población con distintas características a la que normalmente se escolariza en el sistema educativo en régimen ordinario. Igualmente habrán de desarrollarse los materiales curriculares necesarios adaptados a esta población y dar las orientaciones necesarias para el desarrollo del currículo.

Para ello se prevé la incorporación de especialistas para impartir determinadas enseñanzas que requieran conocimientos específicos y el refuerzo de la formación en centros de trabajo. En particular, esta medida incluirá:

- a) El desarrollo de cursos modulares, a distancia, semipresencial y en horario nocturno, en particular dirigidos a adultos.
- b) La elaboración de materiales curriculares adecuados.
- c) El establecimiento de orientaciones y prioridades sobre las distintas modalidades de enseñanza.
- d) El apoyo a los adultos no titulados para el acceso a la formación y para la obtención de la titulación.

BENEFICIARIOS

Personas adultas empleadas o desempleadas que quieran acceder a la Formación Profesional Específica.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

OBJETIVOS:

Posibilitar la ordenación, coordinación y mejora de los tres subsistemas de Formación Profesional: Reglada, Ocupacional y Continua.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida, se promoverá la integración de los subsistemas de Formación Profesional, para consolidar un sistema integrado adaptado a las necesidades del aparato productivo. Se contempla la creación de una Agencia de la cualificaciones profesionales de Andalucía y un Sistema de orientación e información profesional, el establecimiento de centros integrados de Formación Profesional, la elaboración de un mapa de recursos de la Formación Profesional y la creación de una red de empresas colaboradoras en formación en centros de trabajo y prácticas formativas. Además, esta medida impulsará la calidad, la innovación y actualización de la ordenación de la F.P, y, en particular, el fomento de la calidad de la Formación Profesional, a través de acciones para la formación de formadores, administradores y gestores de centros, en el que las tecnologías de la información y la comunicación serán fundamentales ya que la incorporación de estas enseñanzas a la Formación Profesional requiere la actualización permanente y la alta cualificación del profesorado que participa en ellas. Esta formación abarca tanto la formación de base en el uso de las nuevas tecnologías, la formación didáctica, la formación en equipos, y estancias formativas en empresas.

BENEFICIARIOS

- Formadores, administradores y gestores de centros.
- Alumnos/as de Formación Profesional.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional **FONDO:** FSE

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos, en especial de los jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

A través de esta medida se financiarán las acciones formativas relacionadas con los programas de garantía social para prevenir el abandono escolar sin ningún tipo de cualificación, lo que debe permitir erradicar situaciones de desigualdad social desde una perspectiva compensatoria del sistema educativo, atendiendo a la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, apoyando a los centros rurales y a la formación básica de personas adultas."

BENEFICIARIOS

Personas que no superen la enseñanza obligatoria.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**1.2.- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.**Peso de las acciones preventivas en el conjunto del Eje (% de personas) : 50**Peso de las acciones preventivas en el conjunto del Eje (% del coste total): 45***DESCRIPCIÓN:**

La función de este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, es la de desarrollar políticas activas, ofreciendo a los desempleados posibilidades de inserción y reinserción efectiva en el mercado laboral utilizando, en consonancia con la Estrategia Europea de Empleo, un enfoque preventivo, interviniendo especialmente en los colectivos de jóvenes prioritariamente antes de que alcancen los 6 meses en situación de desempleo, ausentes del mercado de trabajo, parados de larga duración y en adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo. Estas intervenciones se articularán, preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción social laboral que se implantarán gradualmente. En cualquier caso, se financiarán actuaciones ofertadas dentro de un sistema eficaz e integrado, utilizando los resultados obtenidos en los diagnósticos y estudios previos de identificación de las actuaciones más adecuadas para el beneficiario de acuerdo con sus necesidades y con los requerimientos del mercado de trabajo. También se apoyarán de forma preferente acciones que integren formación teórica con práctica laboral.

La situación del mercado de trabajo en Andalucía, volumen y composición del desempleo y la tendencia de la tasa de actividad, junto al nivel de cualificación de los desempleados requiere reforzar las actuaciones de inserción y de reinserción con especial incidencia en los sectores estratégicos y más dinámicos de la economía andaluza, los sectores emergentes y los nuevos yacimientos de empleo, atendiendo las deficiencias formativas en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y contemplando una formación cualificada en determinados sectores económicamente relevantes en un entorno geográfico determinado. Igualmente, se atenderá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

Las actuaciones de este eje se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en el Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional", en sus directrices 1,2, 3 y 4; y, en el Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres", en sus directrices 19 y 22.

La Comunidad Autónoma asegurará que las actuaciones de orientación, fomento del empleo y formación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en este eje se complementen con las que la propia Comunidad Autónoma gestione en el ámbito del Programa Operativo de Fomento del Empleo, cuya dotación y prioridades anuales vendrán establecidas por los acuerdos de la Conferencia Sectorial correspondiente en desarrollo del Plan Nacional de Acción por el Empleo de cada año. A dicho Programa Operativo plurirregional se garantiza una cobertura nacional común de los Servicios Públicos de Empleo en todas las Comunidades Autónomas en los programas de Formación Profesional ocupacional, Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, así como Información y Orientación para la búsqueda de empleo.

En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

La ponderación de este eje respecto del total es del 2,61%



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE

OBJETIVO: 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:**P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

FONDO: FSE

MEDIDAS:

- 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)
- 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)
- 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)
- 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades, utilizando un enfoque preventivo, a la población que sufre el desempleo, interviniendo, especialmente, en el colectivo de adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo.

Se prevén las siguientes acciones para la inserción laboral:

- Información, asesoramiento y orientación.
- Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Prácticas profesionales, nacionales o transnacionales.
- Acciones conjuntas de formación y empleo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.

Estas acciones podrán articularse, preferentemente, a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

BENEFICIARIOS

Desempleados, especialmente adultos antes de que alcancen los 12 meses en situación de desempleo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades a los desempleados de larga duración que atenúen las situaciones de desempleo prolongado y eviten el riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Se prevén las siguientes acciones para la inserción laboral:

- Información, asesoramiento y orientación.
- Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Prácticas profesionales, nacionales o transnacionales.
- Acciones conjuntas de formación y empleo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.

Estas acciones se articularán, generalmente, a través de Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

BENEFICIARIOS

Parados de larga duración.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Esta medida estará enfocada, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, a prevenir y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes, actuando prioritariamente antes de que alcancen seis meses en situación de desempleo.

Se prevén las siguientes actuaciones:

a) Acciones para la inserción laboral que contemplen:

- Información, asesoramiento y orientación.
- Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculadas a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Prácticas profesionales, nacionales o transnacionales.
- Acciones conjuntas de formación y empleo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.

Estas acciones se articularán, preferentemente, a través de Itinerarios Integrados de Inserción, que preparen a los jóvenes para el mercado de trabajo y faciliten una transición adecuada del entorno escolar al entorno productivo proponiéndose una participación equitativa de las mujeres.

b) Centros de Formación Profesional Ocupacional, altamente especializados y orientados al desarrollo de un sector de la actividad económica singularmente relevante en el entorno geográfico en el que se ubican.

BENEFICIARIOS

Jóvenes desempleados, especialmente antes de que alcancen seis meses en situación de desempleo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 9 Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida, en consonancia con las Directrices Anuales de Empleo, se pretende ofrecer nuevas oportunidades, para los que deseen retornar al mundo laboral después de un periodo de ausencia, acudiendo al diseño de itinerarios integrados de inserción, que faciliten la actualización de los conocimientos con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

Se prevén las siguientes acciones para la inserción laboral:

- Información, asesoramiento y orientación.
- Preformación y Formación Profesional Ocupacional, principalmente vinculados a compromisos con contratación, con atención especial a las microempresas, actividades emergentes, nuevos yacimientos de empleo, nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Prácticas profesionales, nacionales o transnacionales.
- Acciones conjuntas de formación y empleo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.

BENEFICIARIOS

Personas ausentes del mercado laboral, con particular incidencia en las mujeres que se reincorporan a la vida laboral.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.**Porcentaje del eje realizado en pymes (% de empresas). 99.**Porcentaje del eje Realizado en Pymes(% del coste total): 95***DESCRIPCIÓN:**

Integrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, su función es la de promover y garantizar la estabilidad en el empleo con la mejora de la cualificación y adaptabilidad de los trabajadores y el desarrollo de servicios públicos de empleo adecuados que permitan anticiparse a los nuevos requerimientos del sistema productivo. Para ello se apoyará una mayor cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo dirigido a las pymes, autónomos y empresas de economía social e incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías. Igualmente se apoyará la creación de empleo estable, atendiendo especialmente a aquellos colectivos más expuestos al empleo precario, como son las mujeres, jóvenes, discapacitados y mayores con baja cualificación, y nuevos sistemas de reorganización del tiempo de trabajo que generen estabilidad y nuevos empleos. Por otro lado se desarrollarán y modernizarán los servicios públicos de empleo y la creación de un sistema de prospección del mercado de trabajo que posibilite la máxima eficacia de las actuaciones previstas para el desarrollo de los recursos humanos en Andalucía. Igualmente se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios. Estas actuaciones se encuentran reflejadas en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional"; las directrices 16,17 y 18 del Pilar III: "Fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas" y, directriz 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres". Las actuaciones programadas en este eje cofinanciadas por el Fondo Social Europeo se enmarcan en las competencias de la Comunidad Autónoma, por lo que no interfieren con las actuaciones programadas por la Administración General del Estado en el programa Operativo de Fomento del Empleo, que se limitan a bonificar las cotizaciones de Seguridad Social de los nuevos contratos a tiempo parcial, ni con las del Programa Operativo de Iniciativa Empresarial y Formación Continua, que desarrollan los Acuerdos Nacionales de Formación Continua firmados por los Agentes Sociales y la Administración General del Estado. En cualquier caso, los responsables del programa nacional elaborarán anualmente un informe sobre la incidencia regional de sus actuaciones y sus previsiones en este aspecto para el ejercicio siguiente que permitirá evidenciar la complementariedad.

La ponderación de este eje respecto del total es del 1,38%

MEDIDAS:

- 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)
- 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)
- 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.
- Incrementar el nivel de cualificación de los recursos humanos.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Se reforzará la estabilidad en el empleo mejorando y actualizando la cualificación de los trabajadores con el fin de aumentar su capacidad de adaptación a los nuevos requerimientos del sistema productivo, incidiendo en los sectores más desprotegidos y la formación en las nuevas tecnologías, mediante el apoyo y reforzamiento de un sistema de Formación Profesional adaptado a las necesidades del tejido productivo que priorizará la demanda de las microempresas, autónomos y empresas de economía social. Se promoverá la participación equitativa de las mujeres.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores ocupados
- Autónomos
- Pymes
- Empresas de economía social

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003
N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

OBJETIVOS:

· Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se desarrollarán actuaciones dirigidas a la consolidación del empleo existente como consecuencia del índice de precariedad existente y que afecta en mayor grado a los colectivos de jóvenes, mujeres, discapacitados y mayores sin cualificación, mediante ayudas a la contratación indefinida y el fomento de la contratación a tiempo parcial basado en los principios de estabilidad, voluntariedad y no discriminación. Se promoverá la participación equitativa de las mujeres.

BENEFICIARIOS

- Trabajadores empleados en precario
- Empresas y otras entidades.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

El apoyo a los procesos de modernización generadores de empleo estable se articula en dos tipos de actuaciones, unas dirigidas a favorecer sistemas de reorganización del tiempo de trabajo, y otras dirigidas a modernizar los servicios públicos de empleo mediante el desarrollo de un Sistema de Intermediación Laboral basado en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y la creación de un Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo, con objeto de lograr una mejor adecuación de la oferta formativa a los requerimientos del sector productivo.

BENEFICIARIOS

- Organizaciones públicas de empleo
- Desempleados.
- Trabajadores en precario.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.***DESCRIPCIÓN:**

Este eje, encuadrado en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo, pretende apoyar la integración de las personas discapacitadas en el mercado laboral y proponer oportunidades de inserción a colectivos en situación o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo se utiliza un enfoque que articula la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo. Se plantean, pues, actuaciones para aquellos colectivos con problemas específicos que dificultan su efectiva integración y acceso a las oportunidades laborales y económicas.

De conformidad con la Estrategia Europea de Empleo, se establecerán actuaciones, mediante un enfoque integral, para apoyar la integración de las personas discapacitadas, tanto físicas como psíquicas y sensoriales, en el mercado laboral a través de la orientación, información, asesoramiento; preformación, Formación Profesional Ocupacional y prácticas profesionales; el fomento de fórmulas innovadoras de formación y de empleo, tales como teleorientación, teleformación y teletrabajo; ayudas al empleo; empresas de inserción; investigación y sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo, y medidas de acompañamiento.

Igualmente, se desarrollarán esta clase de actuaciones para proponer oportunidades de inserción a los colectivos en riesgo de exclusión en el mercado de trabajo, como las personas ex-toxicómanas, ex-reclusas, las pertenecientes a minorías étnicas, especialmente el colectivo gitano. Se prevé, en particular, la puesta en marcha de programas de actuación específicos dirigidos a la integración social y laboral de jóvenes en conflicto social y de integración de familias valoradas como desfavorecidas. Se promoverá una participación equitativa de las mujeres, con una presencia, al menos, equivalente a su participación en el colectivo de destinatarios.

La Junta de Andalucía, dada la especial presión que sufre la Comunidad Autónoma en relación con la inmigración, tanto por su condición de frontera sur de la Unión Europea, como por la vinculación de tales colectivos con empleos no cualificados, se propone realizar un estudio de la situación que permita, en una segunda fase el diseño de planes piloto experimentales que se concentren en zonas en las que este fenómeno alcance niveles críticos. Estas actuaciones se coordinarán con las correspondientes a la Administración General del Estado según lo expuesto en el MAC 2.000-06. La evaluación intermedia examinará, en su caso, la oportunidad de establecer actuaciones específicas en relación con el colectivo de inmigrantes.

El presente eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en la directriz 9 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y la directriz 19 del Pilar IV: "Reforzar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

La ponderación de este eje respecto del total es del 0,74%

MEDIDAS:

- 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)
- 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

OBJETIVOS:

- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se atenderán las necesidades de inserción de las personas discapacitadas, tanto físicos como psíquicos, con una particular atención a las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo. Se utiliza un enfoque que combina la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo y la economía social. De conformidad con las Directrices Anuales de Empleo, se establecerán las siguientes actuaciones para las personas con especiales dificultades mediante un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada discapacidad:

- Orientación, información, asesoramiento.
- Preformación, Formación Profesional Ocupacional y prácticas profesionales.
- Fomentar fórmulas innovadoras de Formación y de Empleo, tales como teleorientación, teleformación y teletrabajo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.
- Empresas de inserción.
- Investigación y sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo.

BENEFICIARIOS

Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

OBJETIVOS:

· Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Con esta medida se atenderán las necesidades de inserción laborales de la población que presenta características sociales o personales que les colocan en una situación o en un riesgo potencial de discriminación en el acceso al mercado laboral, con el objetivo de eliminar los factores que limitan su integración en la dinámica general del mercado de trabajo. Se utiliza un enfoque que combina la lógica empresarial con la lógica de la inserción social, a través de la Formación Profesional combinada con las ayudas a la incorporación al mercado de trabajo, en particular por la vía del autoempleo y la economía social. De conformidad con las Directrices Anuales de Empleo, se establecerán las siguientes actuaciones para los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo mediante un enfoque integral y específico acorde a la singularidad de cada colectivo:

- Orientación, información, asesoramiento.
- Preformación, Formación Profesional Ocupacional y prácticas profesionales.
- Fomentar fórmulas innovadoras de Formación y de Empleo, tales como teleorientación, teleformación y teletrabajo.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento.
- Empresas de inserción.
- Investigación y sensibilización social, particularmente dirigida a los actores del mercado de trabajo.

Se prevé, en particular, la puesta en marcha de programas de actuación específicos dirigidos a la integración social y laboral de jóvenes en conflicto social y de integración de familias valoradas como desfavorecidas.

BENEFICIARIOS

Colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**EJE:** 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.**FONDO:** FSE**OBJETIVOS:***1.-Incremento del capital humano.**1.1.- Mejorar el funcionamiento y asignaciones del mercado de trabajo.***DESCRIPCIÓN:**

La función de este eje es promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, encuadrándose en el eje 4 del Marco Comunitario de Apoyo.

Junto a la determinación de que las mujeres participen, al menos, equitativamente en todos los ejes cofinanciados con el FSE como garantía de un tratamiento horizontal del principio de igualdad, se establecen en este eje una serie de actuaciones complementarias, que efectivamente posibiliten su integración en todos los niveles de la actividad económica y laboral. Actuaciones que prioritariamente irán dirigidas a mejorar la empleabilidad de las mujeres; fomentar su actividad empresarial; combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, con actuaciones en las que se insistirá especialmente en la sensibilización social.

Las actuaciones para la mejora de la empleabilidad de las mujeres contemplarán particularmente el refuerzo de la diversificación profesional, fomentado el empleo en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas, posibiliten la inserción profesional de mujeres amenazadas de exclusión social, y faciliten la llegada de la mujer a tareas directivas.

El fomento de la actividad empresarial de las mujeres, se desarrollará mediante servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras; ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa; y, el apoyo a redes de empresarias.

Para evitar la segregación horizontal y vertical y la disminución salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, se desarrollaran actuaciones dirigidas a: facilitar formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas; apoyar a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos; impulsar la integración del principio de igualdad de oportunidades a través de programas de formación a los actores del mercado de trabajo; desarrollar servicios complementarios de atención a personas dependientes, con una especial incidencia de medidas de sensibilización social.

Este eje se encuentra reflejado en la Estrategia Europea por el Empleo y el Plan Nacional de Acción por el Empleo en las directrices 5 y 6 del Pilar I: "Mejorar la capacidad de inserción profesional" y las directrices 19, 20, 21 y 22 del Pilar IV: "Reformar la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

La ponderación de este eje respecto del total es del 1,19%

MEDIDAS:

- 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)
- 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)
- 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

De acuerdo con las Directrices Anuales de Empleo, se promoverá la igualdad de oportunidades del colectivo femenino, específicamente en lo referente a su integración plena a la actividad laboral, a través de acciones complementarias para la inserción laboral, articulándose, preferentemente, mediante itinerarios integrados de inserción que contemplen:

- Información, asesoramiento y orientación.
- Preformación y Formación Profesional Ocupacional: desarrollando programas específicos de formación profesional ocupacional para mujeres que, en particular, refuercen la diversificación profesional, fomentando el empleo en aquellas profesiones y oficios donde las mujeres se encuentren subrepresentadas, posibiliten la inserción profesional de mujeres amenazadas de exclusión social, y faciliten la llegada de la mujer a tareas directivas.
- Fomentar fórmulas innovadoras de Formación y de Empleo mediante la teleorientación, la teleformación y el teletrabajo.
- Prácticas profesionales, nacionales y transnacionales.
- Ayudas al empleo.
- Medidas de acompañamiento

BENEFICIARIOS

- Desempleadas
- Empresarias/emprendedoras
- Universitarias

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003
N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE
MEDIDA: 17 Fomentar la actividad empresarial de las mujeres (FSE)

OBJETIVOS:

- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se promoverá el acceso de las mujeres a la actividad empresarial, especialmente mediante:

- Servicios de formación, información y asesoramiento técnico a mujeres emprendedoras.
- Ayudas financieras para la constitución e inicio de la actividad empresarial de las mujeres que crean su propia empresa.
- Apoyo a las redes de empresarias.

BENEFICIARIOS

- Empresarias
- Emprendedoras
- Asociaciones de empresarias

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo. **FONDO:** FSE

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

OBJETIVOS:

- Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

TIPO: 2 Régimen de ayuda

CLASE: 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se insistirá especialmente en la sensibilización social, recurriendo además a actuaciones específicas dirigidas a:

- La formación y apoyo para el acceso de las trabajadoras a funciones directivas.
- El apoyo a las empresas para la implantación de acciones positivas mediante programas de optimización de los recursos humanos.
- El impulso de la integración del principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral a través de programas de formación dirigidos al profesorado y a los actores del mercado de trabajo.
- Desarrollo de servicios complementarios de atención a personas dependientes.
- Sensibilización social a la igualdad de oportunidades, con una mayor información y difusión.
- El desarrollo de estadísticas, estudios, investigaciones y evaluaciones relativas a la igualdad de oportunidades en el mundo laboral.

BENEFICIARIOS

- Trabajadoras
- Empresas
- Actores del mercado de trabajo
- Profesorado

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 5 **DESARROLLO LOCAL Y URBANO.****FONDO** FEDER, FSE**OBJETIVOS:**

1. Mejora de la funcionalidad del sistema de ciudades
2. Reducir los déficits de infraestructuras y equipamientos en el sistema de ciudades
3. Fortalecer los sistemas productivos sectoriales mejorando el aprovechamiento del potencial del sector turístico

Indicadores:

- Población beneficiada por mejora servicios sociales:
Habitantes 887.365
- Hospitales reformados:Nº 27
- Centros de salud construidos y equipados: Nº15
- Núcleos turísticos y culturales mejorados: Nº936
- Cobertura municipal de UPES:%de municipios con acceso 99
- Acciones en apoyo de iniciativas locales . NºUPES/año 484

DESCRIPCIÓN:

Este eje se orienta a potenciar el desarrollo de los sistemas locales y urbanos mediante actuaciones dirigidas hacia las siguientes áreas:

- La mejora de la habitabilidad de espacios urbanos, con objeto de mejorar las condiciones en las que se desenvuelven los procesos económicos y sociales en los núcleos de población.
- Propiciar la movilidad sostenible en el medio urbano, para lo que se contemplan actuaciones destinadas a mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos y metropolitanos de Andalucía, asegurando un mayor respeto al medio ambiente.
- Promover la consolidación de los sistemas productivos locales, para lo que se prevén actuaciones dirigidas a incentivar la generación de iniciativas locales de empleo y a la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo en la que se impulsará una participación equilibrada de las mujeres.
- Mejorar el potencial de atracción de los ámbitos locales como destinos turísticos a través de la creación y mejora de las infraestructuras y equipamientos turísticos y culturales.
- Mantenimiento y mejora del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- La consecución de una cohesión social efectiva para lo que se prevén actuaciones en la Red de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Servicios Sociales de Actuación Especializada; y para el desarrollo de las instalaciones colectivas y de uso deportivo.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 5,55%

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO** FEDER, FSE**MEDIDAS:**

- 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
- 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
- 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
- 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)
- 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)
- 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
- 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
- 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
- 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la infraestructura y equipamientos urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se abordan tres áreas de intervención dentro del ámbito genérico de rehabilitación de zonas urbanas: actuaciones sobre el patrimonio arquitectónico, actuaciones de mejora de la calidad ambiental de las ciudades y de su estructura urbana y actuaciones de equipamiento urbano como la mejora de accesos y la eliminación de barreras.

BENEFICIARIOS

Población de los núcleos urbanos andaluces.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejora de la infraestructura y equipamientos urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge actuaciones destinadas a mejorar los sistemas de transporte en los espacios urbanos y metropolitanos de Andalucía, asegurando un mayor respeto al medio ambiente. En concreto, se contemplan actuaciones destinadas a mejorar las redes de transportes de las ciudades y a ampliar los medios de transportes de titularidad pública, la construcción de intercambiadores, así como actuaciones específicas en las redes arteriales de las ciudades y redes ferroviarias de cercanías.

BENEFICIARIOS

Población de las ciudades en Andalucía.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)**OBJETIVOS:**

Mejora de la infraestructura y equipamientos urbanos.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contempla las actuaciones de construcción, equipamiento y automatización de bibliotecas en municipios de menos de 5000 habitantes, localidades dispersas y áreas supramunicipales con carencias en este tipo de infraestructura, así como otras actuaciones en pequeños municipios que se vayan incorporando a lo largo de la ejecución del programa.

BENEFICIARIOS

Población de los núcleos urbanos andaluces.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 4 Infraestructura y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se inserta un programa consistente en la creación, dotación y puesta en funcionamiento de centros de atención a colectivos en riesgo de exclusión.

BENEFICIARIOS

Habitantes del medio urbano.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)**OBJETIVOS:**

Impulsar la iniciativa de desarrollo local.

TIPO: 2 Régimen de ayuda**CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si				0	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contempla actuaciones de apoyo a iniciativas locales de empleo, especialmente las vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo, así como la creación y el mantenimiento de estructuras de apoyo y dinamización de la actividad empresarial y el empleo mediante la integración de los distintos agentes de desarrollo en redes de trabajo que utilicen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación e intervenir en el proceso de intermediación.

BENEFICIARIOS

- Desempleados en el ámbito local
- Emprendedores en el ámbito local

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)**OBJETIVOS:**

· Mejorar y ampliar la oferta turística.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:**

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Esta medida recoge el conjunto de actuaciones de mejora y ampliación de las infraestructuras y equipamientos que contribuyan a reforzar el potencial de atracción de los productos y destinos turísticos, así como otras complementarias en el ámbito de la señalización, centros de interpretación del patrimonio histórico, infraestructuras congresuales y construcción y equipamiento de museos.

Por otra parte, se recogen dentro de esta medida la construcción de auditorios de música. Estas infraestructuras suponen no sólo un importante hecho cultural para las localidades donde se ubican y su zona de influencia al posibilitar el desarrollo de actividades musicales y de danza , sino como sede de exposiciones y congresos.

BENEFICIARIOS

Visitantes y usuarios/as de turismo cultural, y las Entidades Locales beneficiarias de las ayudas para infraestructura turística.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Mejorar y ampliar la oferta turística.
- Mejora de las infraestructuras y equipamientos urbanos.
- Valorización de los recursos culturales de interés turístico y del patrimonio histórico artístico y cultural.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge el conjunto de actuaciones de conservación y restauración del patrimonio histórico en sus distintas dimensiones, la puesta en valor de zonas arqueológicas en áreas urbanas y en conjuntos arqueológicos y la mejora y adecuación del patrimonio cultural. En particular, se desarrollarán los planes de catedrales, arquitectura religiosa, civil y defensiva, así como programas en conjuntos arqueológicos y en bienes culturales.

A su vez, se contempla la restauración de monumentos que en la actualidad precisan inmediata atención para evitar su deterioro y la adecuación arquitectónica de los mismos para su utilización con fines turísticos, culturales etc. Tales actuaciones serán ejecutadas por el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) responsable de la red de paradores de turismo. El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico -artístico y cultural identificándose tres áreas de actuación:

* Remodelación y ampliación de la red estatal de museos con el fin de mejorar las condiciones expositivas de las diferentes colecciones que albergan y así incrementar el potencial de atracción de nuevos visitantes.

* Mejora , ampliación y en algunos casos dotación de nuevas sedes de archivos y bibliotecas situados en muchos casos en edificios de carácter histórico y que albergan un riquísimo fondo bibliográfico de interés histórico, artístico, religioso etc.

BENEFICIARIOS

Visitantes y usuarios/as de turismo cultural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)**OBJETIVOS:**

Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

1. En el ámbito de las infraestructuras sanitarias las actuaciones se dirigen hacia dos áreas de intervención:

- En el área de la salud pública, mediante la mejora de los niveles de calidad de la Red de Laboratorios de Salud Pública de Andalucía a través de la implantación de un modelo de laboratorio que atienda a las nuevas demandas en dicho campo y que responda a los requisitos de los sistemas acreditados de garantía de calidad.
- En relación con la red de centros sanitarios, se actúa, por un lado, completando la red para dar cobertura a la totalidad de la demanda existente, y por otro, mejorando los centros existentes a través de la elevación de los niveles de calidad de dichos centros y de la adaptación de toda la red a las nuevas tecnologías.

2. En el ámbito de las infraestructuras sociales se contemplan actuaciones que incidan en el desarrollo de un sistema de prestaciones sociales integrado que actúe de soporte para una efectiva cohesión social. En particular se propone la construcción, rehabilitación, reforma y equipamiento de la Red principal de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la creación y adecuación de centros de atención especializada, tales como centros de discapacitados, centros de atención diurna de mayores dependientes y de atención a la primera infancia.

BENEFICIARIOS

Población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 5 DESARROLLO LOCAL Y URBANO.**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)**OBJETIVOS:**

- Incrementar los equipamientos para la cohesión social.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura
4 Otros**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida recoge las actuaciones de construcción, reforma, ampliación y equipamiento de instalaciones colectivas vinculadas al bienestar social tales como las deportivas.

BENEFICIARIOS

- Población andaluza
- Entidades Locales Andaluzas
- Universidades

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).

FONDO FEDER

OBJETIVOS:

1. Mejorar la eficacia y conectividad del sistema de transportes

1.1. Mejora e integración de redes de transportes

1.2. Mejora de la conectividad de la red

2. Reducir las insuficiencias del sistema energético

2.1. Mejorar la compatibilidad con el medio ambiente e incrementar el uso de las energías renovables

2.2. Reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas

Indicadores:

-Autovía nueva o mejorada . Km.500

-Carretera nueva o mejorada. Km.1.153

- Longitud señalizada: Km. 4.400

-Línea de ferrocarril construida o mejorada: Km.305

-Instalaciones de servicios de transporte construidas o mejoradas: N°18

- Población beneficiada por mejora red energética:habitantes 600.000

DESCRIPCIÓN:

Este eje refleja la prioridad estratégica que tiene la consolidación de las infraestructuras de transporte en Andalucía y el desarrollo de un sistema energético compatible con el medio ambiente. Se incide, pues, en dos ámbitos de intervención:

- Por un lado, sobre las infraestructuras y el equipamiento del sector del transporte, bien sea en relación con el desarrollo, la mejora y el acondicionamiento de las redes de carreteras, ferrocarril y puertos, o bien en lo que respecta a la articulación de sistemas de transporte multimodal y centros de transporte de mercancías.
- Por otro lado, las intervenciones dirigidas al sector energético andaluz, con actuaciones sobre las redes de distribución de energía, actuaciones de racionalización y promoción de energías alternativas y de concienciación, mejora y ahorro energético, así como la implementación de líneas de actuación para la eficiencia y el ahorro energético.

La ponderación financiera de este eje respecto del total del programa es del 35,89%

MEDIDAS:

1 Carreteras y autovías (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 6 REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).**FONDO** FEDER**MEDIDAS:**

- 3 Ferrocarriles (FEDER)
- 4 Puertos (FEDER)
- 5 Aeropuertos (FEDER)
- 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)
- 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)
- 8 Redes de distribución de energía (FEDER)
- 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)
- 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora e integración de redes de transportes.
- Mejora de la conectividad de la red transeuropea.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida se centra en la construcción y adecuación de las redes viarias andaluzas, incluyendo los proyectos de restauración y medidas compensatorias en materia medioambiental, así como al acondicionamiento del medio urbano a través de la articulación de variantes y mejora de travesías de acuerdo con la planificación establecida.

Entre las líneas de trabajo programadas se incluyen:

- Actuaciones en la Red de Gran Capacidad, entre las que destacan: el corredor Bahía de Cádiz-Bahía de Algeciras; la A92-Sur; la A382-Jerez-Arcos; la A95-Jaén-Úbeda.
- Actuaciones en la Red Principal de Carreteras Convencional, entre las que destacan: A369-Ronda-Gaucín; A309-Puente Genil-Montoro; A334-Valle del Almanzora; A317-Puente Génave-Vélez Rubio; A315 Torreperogil-Baza.
- Actuaciones en la Red Secundaria de Carreteras, entre las que destaca el Plan Viario del Guadalhorce.
- Actuaciones en el Medio Urbano, entre las que destacan: acceso a Almería desde la A92; redes viarias metropolitanas de Bahía de Cádiz-Jerez y Bahía de Algeciras; acceso oeste a Huelva; Ronda oeste de Córdoba; A385 en el área metropolitana de Granada; Acceso Norte a Sevilla desde Alcalá del Río; y Autovía A357 en Málaga.
- Diversas actuaciones en la red de carreteras del Estado

BENEFICIARIOS

Población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora de la conectividad de la red transeuropea.
- Mejora de las conexiones del litoral con el interior de la región
- Mejora y modernización de las infraestructuras ferroviarias

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

5 Asistencia técnica

DESCRIPCIÓN:

Esta medida incorpora las actuaciones de desarrollo, modernización y mejora de la infraestructura ferroviaria y de la superestructura de la red general ferroviaria, ya sea general como de cercanías. Las actuaciones se completarán con las relativas a la modernización de las instalaciones, ya sean de seguridad, de comunicaciones o de electrificación, así como, la actuación de transformación de pasos a nivel.

Se articulan intervenciones de mejora de la seguridad en los sistemas e instalaciones de señalización por medio de la eliminación de pasos a nivel y otras medidas.

Además, incluye la realización de estudios y proyectos de definición de los trazados de las nuevas conexiones ferroviarias, así como los correspondientes estudios de viabilidad financiera (eje ferroviario de la Costa del Sol, Estepona, Nerja). Por último, se articulan intervenciones de mejora de la seguridad en los sistemas e instalaciones de señalización, por medio de la eliminación de pasos a nivel y otras medidas.

También se actuará en las estaciones tanto de viajeros como de mercancías, mediante la mejora de los servicios que se prestan en las actuales instalaciones.

Asimismo se incluyen actuaciones para conectar el litoral con el interior de Andalucía.

)

BENEFICIARIOS

Población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

OBJETIVOS:
· Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones se centran en la ordenación del espacio e infraestructura portuaria andaluza mediante la adecuación de las superficies de varadero con la ampliación de puntos de atraque, la ordenación de las zonas de ribera, la remodelación y traslado de las infraestructuras pesqueras y la compatibilización del uso de la infraestructura portuaria por la flota náutico deportiva y de cruceros, además de favorecer la implantación de industria naval y auxiliar y otras actividades complementarias, de almacenaje e invernada.

Se llevarán también a cabo un conjunto de actuaciones por autoridades portuarias centradas en la creación de modernas instalaciones para el tránsito de pasajeros, la mejora de las condiciones de abrigo en los puertos y una serie de medidas tendentes a minorar el impacto del desarrollo portuario en el medio ambiente de las zonas en las que éstos se ubican.

BENEFICIARIOS

- Pequeñas empresas pesqueras y comercializadoras de productos.
- Empresas náutico-deportivas.
- Población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 5 Aeropuertos (FEDER)

OBJETIVOS:

La construcción y mejora de las infraestructuras aeroportuarias adaptando la oferta a la demanda contribuyendo a una mayor seguridad, eficacia y protección del medio ambiente.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea gestiona en la Comunidad Autónoma Andaluza los siguientes aeropuertos: Almería, Córdoba, Granada, Jerez, Málaga y Sevilla.

Para la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de estos aeropuertos, Aena tiene previsto emprender una serie de inversiones destinadas a cumplir los objetivos antes señalados.

Con estas mejora Aena trata de dar la calidad de servicio que los clientes y usuarios del transporte aéreo vienen demandando.

Las principales actuaciones previstas para el periodo 2004-2006 son las que a continuación se detallan por aeropuertos:

Aeropuerto de Almería: Destaca la ampliación y remodelación del Edificio Terminal.

Aeropuerto de Córdoba: Destaca como obra más importante la ampliación de la plataforma.

Aeropuerto de Granada: Destaca el Área de deshielo de Aeronaves.

Aeropuerto de Jerez: Destaca las actuaciones en Área de Movimiento y Viales

Aeropuerto de Málaga destacan la construcción de un nuevo terminal para aviación general y los nuevos apartaderos de espera.

Aeropuerto de Sevilla: Destaca la instalación de un sistema de inspección de equipajes de bodega y las guías de atraque para aparcar las aeronaves en la plataforma.

BENEFICIARIOS

Los usuarios del transporte aéreo

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

- Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura **CLASE:**
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones consisten en la ampliación y mejora del conjunto de equipamientos y servicios que faciliten el intercambio entre los distintos modos de transporte de viajeros y mercancías. Por un lado, se incide en la construcción y acondicionamiento de instalaciones fijas para el transbordo en el transporte colectivo de viajeros y, por otro lado, se pretende desarrollar una red de centros de transportes de mercancías que contribuya a la organización del sector con la dotación de zonas de actividades logísticas, de estacionamiento, centros de acogida de tripulantes y terminales independientes de transporte de mercancías por ferrocarril.

BENEFICIARIOS

- Población andaluza.
- Empresas de transportes de mercancías andaluzas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 7 Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte (FEDER)

OBJETIVOS:

· Mejora e integración de redes de transportes.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

La medida comprenderá actuaciones en materia de Conservación y Seguridad Vial que afectan a toda la Red de Carreteras, tanto principal como secundaria, y tanto en la Red de Gran Capacidad como en la Red Convencional, orientadas a la consecución de los objetivos de conservación y mejora de la calidad y seguridad de la red viaria.

La conservación incluye actuaciones tendentes a mantener las características iniciales de las carreteras, englobando las siguientes:

- Rehabilitación, renovación y refuerzo de firme, para reponer características del pavimento deteriorado o mejorar la capacidad portante del firme existente.
- Señalización, tanto horizontal como vertical.
- Mejora de los elementos de drenaje.
- Protección de taludes.
- Mejora de elementos de trazado (intersecciones, anchura de plataforma, etc.).
- Conservación por gestión integral.
- Otras actuaciones (construcción de muros, despeje de maleza en bordes, estabilización de terraplenes, etc.).

Dentro del concepto de seguridad vial se incluyen las actuaciones tendentes a corregir deficiencias existentes en la carretera con la finalidad de incrementar la seguridad vial en la misma. Entre estas actuaciones, se engloban las siguientes:

- Colocación de barreras de seguridad.
- Colocación de hitos de balizamiento.
- Mejora de intersecciones.
- Otras actuaciones de seguridad vial.

La medida también abarcará aquellas actuaciones en la Red de Carreteras orientadas a la integración paisajística de la carretera, tales como el tratamiento de márgenes mediante limpieza o florestación de las mismas, implantación de zonas de descanso, etc.

BENEFICIARIOS

Población andaluza.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003
N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 8 Redes de distribución de energía (FEDER)

OBJETIVOS:

- Reducir las deficiencias de las redes de distribución energéticas.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	14/06/1999	28/09/1999	SG(99)D/7790	341/99	2000-2003
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)D/9689	602/99	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

En esta medida se incluyen actuaciones dirigidas a la mejora de los suministros de gas y electricidad en Andalucía. Estas actuaciones se van a llevar a cabo a través de ayudas que serán otorgadas a empresas distribuidoras de ámbito regional y local, así como a pymes distribuidoras.

BENEFICIARIOS

- Población andaluza.
- Empresas andaluzas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 9 Energías renovables, eficacia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10. (FEDER)

OBJETIVOS:

· Mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables.

TIPO: 4 Otros

CLASE:

DESCRIPCIÓN:

Esta medida consiste en la promoción y el fomento del aprovechamiento de energías renovables y del ahorro energético. En concreto se plantean dos tipos de actuaciones: la concesión de ayudas para la instalación de equipos de aprovechamiento directo de energías renovables (eólica y solar) para particulares, edificios administrativos y corporaciones locales, y el desarrollo de actuaciones que fomenten la eficiencia y el ahorro energético tales como la realización de auditorias y diagnósticos energéticos, certificaciones energéticas y actuaciones de divulgación y difusión.

BENEFICIARIOS

- Población andaluza.
- Administración y Corporaciones Locales.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.**

OBJETIVO: 01
M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder). **FONDO:** FEDER

MEDIDA: 10 Ayudas de la eficacia y ahorro energético de las empresas (FEDER)

OBJETIVOS:

· Mejorar la compatibilidad del sistema energético con el medio ambiente e incrementar el uso de energías renovables.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

CLASE	MINIMIS	NOTIFICADO COMISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	REFERENCIA	Nº DE AYUDA	PERIODO QUE CUBRE
Subvenciones	Si	Si	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	507/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	538/00	2000-2006
Subvenciones	Si	Si	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)D/9689	602/99	2000-2006

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones incluidas en esta medida se articulan a través de la instrumentación de ayudas a empresas industriales y pequeños empresarios con objeto de favorecer el uso más racional de la energía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se plantean las siguientes líneas de ayudas:

- Ayudas para las instalaciones de aprovechamiento de energías renovables de producción centralizada que viertan a la red general tales como aprovechamiento de la biomasa, energía eólica y energía hidráulica.
- Ayudas para el fomento de la eficiencia energética en las empresas a través de la mejora de sus procesos, sustitución de equipos, implantación de aislamientos térmicos, instalaciones de cogeneración termoeléctrica, etc.
- Ayudas para la instalación de equipos de aprovechamiento directo de energías renovables (eólica y solar).

BENEFICIARIOS

- Empresas industriales.
- Pequeñas y medianas empresas.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO** FEDER, FEOGA**OBJETIVOS:**

1. Fortalecer los sistemas productivos sectoriales

2. Mejorar la funcionalidad del sistema de ciudades

Indicadores:

-Caminos rurales construidos o mejorados: Km.3.200

- Camas turísticas incrementadas en alojamientos rurales (nuevas plazas de turismo): N°8.500

DESCRIPCIÓN:

La relevancia de la agricultura en el amplio ámbito rural de Andalucía justifica la atención a este sector y el desarrollo rural como prioridad estratégica. Las actuaciones de este eje se orientan a facilitar los procesos de desarrollo de las áreas rurales mediante la aceleración de la transformación y modernización del sector agrario y el impulso a la diversificación de la base económica de estas áreas.

De esta forma, se concretan intervenciones tendentes a la mejora de los sistemas de producción, con especial atención a la calidad; la mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción y la ordenación de las producciones; y la configuración de programas de carácter local a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía y la prestación de servicios a las explotaciones a través de la constitución de las Oficinas Comarcales Agrarias como centros de apoyo para el medio rural.

La ponderación financiera del eje respecto del programa es del 3,89%

MEDIDAS:

- 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
- 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
- 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)
- 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)
- 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

· Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Se propone la financiación de esta medida mediante el FEOGA-Orientación, por aparecer incluidas las actuaciones en el guión 9 del artículo 33, del Capítulo IX del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, en las inversiones que tienen por objeto la mejora de infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria. Consecuentemente la financiación debe corresponder a este Fondo Estructural, teniendo por ámbito geográfico la totalidad de la superficie agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las actuaciones comprendidas en la medida se ejecutarán a través de las siguientes operaciones:

- Mejora de la accesibilidad de las explotaciones agrarias. Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.
- Mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria. Para desarrollar las potencialidades y disminuir los estrangulamientos que limitan la actividad agraria, derivados de las inadecuadas e incluso inexistentes infraestructuras y equipamientos rurales básicos. Se fomentará la ejecución de electrificaciones rurales, el saneamiento de terrenos agrícolas, construcción de desagües y rectificación de encauzamientos, abastecimiento de agua potable a núcleos rurales diseminados y otras infraestructuras y equipamientos colectivos de apoyo a la actividad agrícola y ganadera.
- Asimismo, se prevé la dotación de infraestructuras de centros públicos de apoyo a la producción agroalimentaria a través de los laboratorios agroalimentarios, laboratorios de producción y sanidad animal, laboratorios de sanidad vegetal y estaciones de seguimiento de los medios de producción, de gran incidencia sobre la calidad de la producción agroalimentaria.

En estas operaciones únicamente existen ayudas en el primer punto, destinándose a entidades públicas o Agrupaciones agrarias sin contemplarse ayudas a las explotaciones individuales.

Como efectos medioambientales, se destaca que las infraestructuras de apoyo contribuirán a la viabilidad de las explotaciones agrarias y al uso de técnicas de producción más respetuosas con el medio natural, claves para la conservación de los ecosistemas agrarios y del paisaje.

BENEFICIARIOS

- Asociaciones de agricultores, Corporaciones Locales, comunidades de regantes y otras asociaciones de agricultores, explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, población del medio rural y la propia Administración en sus actividades de control de la producción.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

· Impulsar las iniciativas de desarrollo local.

TIPO: 4 Otros**CLASE:** 1 Ayuda directa**DESCRIPCIÓN:**

Todas las actuaciones de esta medida se enmarcan en el artículo 33, del Capítulo IX, del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, sobre ayudas estructurales al desarrollo rural, en sus guiones 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, de acuerdo con las actuaciones que figuran más adelante, relacionadas con las actividades agrarias y su reconversión y con las actividades rurales.

La financiación debe corresponder al FEOGA-O, si bien de alguna de las actuaciones cabría también obtener financiación del FEDER, a través de la Medida 7.9, por lo que el Complemento de Programación definirá la financiación de las mismas sin que ninguna pueda beneficiarse simultáneamente de ambos fondos. En cualquier caso, en esta medida se trata siempre de actuaciones de diversificación de las actividades agrarias, a diferencia de las que se financiarían por el FEDER, que estarán ligadas a actividades no agrarias.

De igual manera, se adquiere el compromiso de que las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra contemplada en el Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio. En esta Medida se acometerán aquellas que tienen como referente definitorio las actividades agrarias y donde, además, están impulsadas por las Asociaciones de Desarrollo Rural (A.D.R.). Esta particularidad la diferencia también de las Medidas en las que participa la sección Orientación del FEOGA.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de las A.D.R., como entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación de su ámbito geográfico de actuación. Serán acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizandando la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación. Los costes administrativos de las ADR se financiarán con ayuda del FEDER.

Se justifica el recurso a las ADR basándose, por una parte, en la experiencia positiva de los Grupos de Desarrollo Rural en la implementación de las intervenciones PRODER

y LEADER II, en el período de financiación 1994-1999. En el Anexo B de este Programa Operativo, Subvención Global "Desarrollo endógeno de zonas rurales", se aporta en su apartado 2.3 información relativa a los requisitos que deben reunir estas ADR.

Esta Medida se instrumentará como subvención global de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento 1260/99 del Consejo, y se realizará a través de programas de carácter local gestionados por las A.D.R., que ejercerán las funciones de recepción, análisis y selección de los proyectos presentados, y de gestión, ejecución y distribución de los fondos públicos correspondientes a los proyectos seleccionados en su ámbito de actuación.

En los programas se diferenciarán las siguientes líneas de actuación:

1) Servicios de apoyo a las empresas y a la población. Tiene su fundamento jurídico en el epígrafe 3º del artículo 33 del Reglamento de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA.

2) Comercialización de productos agrícolas de calidad. Consiste en apoyar las producciones agrarias de cada ámbito de actuación de las ADR a fin de incrementar su valor añadido. Con ello se contribuye a la valorización de estas zonas rurales. Serán ayudas en las que las ADR actuarán como canalizadores de estas iniciativas, a diferencia de la comercialización de la actuación de igual denominación prevista en la Medida 1.2, donde es la Administración Pública la encargada de implementarla. Serán subvencionadas las actuaciones de mejora de la calidad y de las técnicas de transformación de especialidades locales relacionadas con la agricultura o la silvicultura; también lo serán las consistentes en el apoyo a la promoción –excepto la de productos agroalimentarios- y comercialización de productos típicos regionales. Se ampara en el guión 4º del artículo 33.

3) Creación y sostenimiento de servicios de abastecimientos básicos para la economía y población rurales. Una de las manifestaciones del retraso, y consiguiente abandono, del medio rural es su deficiente dotación de determinados servicios de abastecimiento. Con esta actuación se pretende suplir tales carencias de forma que tanto las actividades económicas del ámbito agrario como el acceso de la población a mejores niveles de servicios y equipamientos, contribuyan a la permanencia de estos colectivos en su medio. El fundamento jurídico se encuentra en el guión

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

5º del artículo 33 del Reglamento 1257/99.

4) Recuperación y renovación de pueblos, protección y conservación del patrimonio rural. El éxodo de la población rural hacia las ciudades tiene entre otras consecuencias el deterioro del patrimonio rural en su sentido más amplio: caserío, cercas, huertos, etc.. Estos elementos han constituido el referente habitacional y de actividades para muchas generaciones, y constituyen un patrimonio heredado de gran valor cultural. Su valorización contribuirá a incrementar el nivel y calidad de vida de la población residente y a la vez hará más atractivo estos lugares para los residentes en las ciudades. Entre otras actuaciones se acometerá el inventariado, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico; la renovación y el desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente; o el apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural. Esta actuación está respaldada por el guión 6º del artículo 33.

5) Diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines. Se apoyarán las iniciativas de la población agraria y afines que se encuadren en el objetivo de la obtención de nuevas posibilidades de empleo y la obtención de ingresos alternativos. En esta submedida se incluyen actuaciones como: actividades de promoción, tanto de ser vicios turísticos como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales basados en una política de calidad de carácter genérico; estudios de los mercados locales y regionales a análisis de los circuitos de distribución; la asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura; la transferencia de tecnología. El guión 7º del artículo 33 ampara esta actuación.

6) Desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria. Serán pequeñas infraestructuras públicas que se adapten a las necesidades derivadas de la oferta turística y otras actividades económicas de I medio rural. Abarca desde la construcción y/o mejora de caminos rurales de acceso a las explotaciones, a la creación de pequeños polígonos ganaderos o la electrificación rural. Se ampara en el guión 9º del artículo 33.

7) Fomento del turismo rural y de la artesanía. Se apoyarán las iniciativas que surjan en las zonas rurales vinculadas al agroturismo así como para el fomento de las actividades artesanales. Estas actividades se dirigen a organizar y desarrollar la oferta vinculándola con la demanda, teniendo en cuenta las exigencias de la clientela potencial en términos de prestaciones y de diversidad de los productos turísticos. Se acometerán actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva; las instalaciones y acondicionamientos de casa particulares y de establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan la creación de una oferta turística respetuosa con el medio natural, ya que tales instalaciones habrán de cumplir los requisitos contenidos en la normativa que la Comunidad Autónoma tenga en vigor al efecto. Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos y, en general, todos aquellos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural. Se completa esta submedida con la creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas de artesanía. El fundamento jurídico de esta acción es el guión 10º del artículo 33.

8) Protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal. Consiste en el apoyo a cuantos proyectos sean abordados por la población rural par a este fin, tales como actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, en especial las que utilicen materias primas de la zona, apliquen nuevas tecnologías y/o utilicen energías alternativas, así como las destinadas a la protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje. La referencia del Reglamento 1257/99 es el artículo 33, guión 11º.

9) Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales. Las características del clima mediterráneo a veces causan estragos en la producción agraria andaluza, dificultando así el normal desarrollo de estas zonas. Con esta acción se pretende disminuir esos impactos así como prevenir las consecuencias de desbordamientos de cauces y arroyos. Se ampara en el guión 12º del artículo 33.

10) Ingeniería financiera y estudios sobre el desarrollo rural, su seguimiento y evaluación. Se pretende que la población rural tenga mayor conocimiento de las posibilidades que se ofrecen a través de las ayudas y actuaciones protagonizadas a través de esta Medida, como elemento dinamizador de nuevas y más ambiciosas iniciativas. La referencia se encuentra en el guión 13º del artículo 33.

Ninguna de estas acciones coincide con otras contempladas en el Título II del Reglamento 1257/99.

Como beneficios medioambientales esperados, destaca el mantenimiento del tejido socioeconómico de los pueblos y del mundo rural que contribuirá, sustancialmente, a la defensa de las cualidades ambientales del territorio. De esta forma y mediante la diversificación de la actividad económica, la generación de riqueza y la ampliación de las posibilidades de mundo rural disminuirá la degradación de los espacios naturales, el despoblamiento y el abandono de los pueblos.

En el Complemento del Programa se detallará pormenorizadamente el respeto a las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.

OBJETIVO: 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003

N. NACIONAL: AN

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. DE ANDALUCÍA

EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

FONDO: FEOGA

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

BENEFICIARIOS

- Personas físicas o jurídicas,
- Administraciones locales
- A.D.R.
- Población rural del ámbito de actuación de las ADR.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 6 Recuperac. capacidad producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento medios prev. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

- Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

DESCRIPCIÓN:

Se propone la financiación de esta medida mediante el FEOGA-Orientación, por aparecer las actuaciones propuestas en el décimo segundo guión del capítulo IX, artículo 33, del Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, sobre las ayudas al desarrollo rural.

Las actuaciones responderán a alguna de las tipologías siguientes:

1. Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales. La vulnerabilidad de la agricultura andaluza frente a la irregularidad extrema del régimen de precipitaciones, exige adoptar medidas preventivas que minimicen el impacto sobre las infraestructuras agrarias, producidos tanto por la sequía como por las inundaciones. Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: corrección de los sistemas de drenaje para la rápida evacuación de agua en situaciones de máximas avenidas, sistema complementario de suministro de agua a la ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivas en situaciones de sequía.

2. Reducción del riesgo en las explotaciones o en las rentas de los agricultores, derivadas de los accidentes climáticos o naturales de cualquier tipo, mediante:

- Acciones dirigidas a la prevención de daños, mejoras de la información agrometeorológica y planificación de la localización de cultivos y medidas extraordinarias para evitar adversidades previsibles.
- Elaboración de estudios prospectivos que apoyen la puesta en marcha de las diferentes medidas y de análisis de riesgos en zonas concretas.

Las infraestructuras de prevención de catástrofes climatológicas en la agricultura, aminorarán la erosión, los efectos destructivos de las riadas y el estrés hídrico en situaciones de sequía, lo que contribuirá a disminuir los impactos medioambientales negativos. En el Complemento del Programa se detallará pormenorizadamente el respeto a las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

BENEFICIARIOS

Corporaciones locales, comunidades de regantes y otras asociaciones de agricultores, explotaciones agrarias y la población rural.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)**OBJETIVOS:**

Activar la modernización del complejo agroalimentario.

TIPO: 1 Proyecto de infraestructura**CLASE:** 1 Ayuda directa

2 Régimen de ayuda

4 Otros

DESCRIPCIÓN:

: Se propone la financiación de esta medida mediante el FEOGA-Orientación, por aparecer las actuaciones propuestas en los siguientes guiones del capítulo IX, artículo 33, del Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, sobre las ayudas al desarrollo rural:

- Las actuaciones de mejora de la calidad de la producción agroalimentaria, en el guión cuarto que tiene como objeto la mejora de la comercialización de productos agrícolas de calidad.
- Las actuaciones preventivas en materia sanitaria, en este mismo guión cuarto y además en el tercero destinado a la asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.
- Las actuaciones en materia de ordenación de la producción agraria y de racionalización del uso de medios de producción, en el guión undécimo que comprende su desarrollo respetuoso con la protección medioambiental y la mejora del bienestar de los animales.
- La dotación y equipamiento de Oficinas Comarcales Agrarias como servicios básicos para la economía y población rurales, en el guión quinto.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

1. Mejora de la calidad. Por su incidencia directa sobre ésta se contemplan:

a) La mejora de la calidad mediante ayudas a la implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de la calidad, que se concederán a las empresas u Organizaciones o Asociaciones en que se integren, así como a las Denominaciones de Calidad reconocidas al amparo de los Reglamentos 2081/92 y 2082/92, auxiliándose en este caso tanto a la constitución de los Órganos de Control y Certificación como a la realización de controles de calidad externos de las mismas. También, en los primeros años tras su reconocimiento, podrán subvencionarse las inversiones de dotación de infraestructuras y contratación de técnicos de las Denominaciones citadas mediante ayudas temporales y regresivas. Finalmente, el apoyo a la calidad se concretará en ayudas a la asistencia a ferias y certámenes agroalimentarios de las entidades citadas. En todo caso se respetarán las c

ondiciones recogidas en el apartado 13 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario. Se excluyen las ayudas a la promoción de productos.

b) Se mantendrán las ayudas específicas vigentes en el periodo de programación, para la mejora de las estructuras profesionales de las entidades asociativas agrarias, por su efecto favorable sobre la calidad de los productos que comercializan, excluyéndose de las mismas a las Organizaciones y Agrupaciones de Productores Agrarios reconocidas (OPFH o APAS). Se incluirán ayudas temporales y regresivas para la contratación de sus equipos gerenciales y técnico-administrativos y sus equipamientos, así como a las integraciones en entidades de ámbito superior.

c) Estructura preventiva de sanidad animal, apoyando a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) que se comprometan en la ejecución colectiva de programas de esta naturaleza.

d) Mejora de la sanidad vegetal, mediante la mejora de los sistemas de transmisión de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria; ampliación de la Red de Alerta al resto de los cultivos y desarrollo de las técnicas de Producción Integrada.

Las ayudas correspondientes a estos dos últimos apartados se concretarán en subvenciones temporales y regresivas a los técnicos contratados inicialmente, así como, en el caso de las ATRIAS, a la adquisición de medios y productos que supongan una innovación y mejora.

e) Desarrollo de las estructuras interprofesionales dirigidas a la vertebración sectorial como foros abiertos a la participación de las diferentes categorías que integran a cada sector. Mediante ayudas a sus gastos de constitución y funcionamiento en el primer año, estudios relativos al reconocimiento, inversiones en equipamiento y mobiliario, gastos de publicación y difusión de información y otros que contribuyan a la mejora de las relaciones interprofesionales en su implantación. Podrá auxiliarse así mismo, la contratación de personal técnico en forma temporal y regresiva en los primeros años

d
e constitución.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

2. Planes sectoriales agrarios de ordenación de las producciones y mejora de la eficacia del uso de los medios de producción agrícolas y ganaderos excluyéndose en todo caso las ayudas contempladas en planes de mejora individuales de las explotaciones recogidas en el Programa Horizontal Coordinado, en aplicación del Capítulo I del Reglamento 1257/1999. Estas actuaciones se desarrollarán a través de dos vías:

a) Ejecución y seguimiento mediante servicios de apoyo técnico, de planes específicos tendentes a la consecución de los objetivos sectoriales, incluyendo las labores de prospección, asesoramiento, información y divulgación, así como las inversiones necesarias para ello.

b) Regímenes de ayudas específicos:

- En el ámbito ganadero, las intervenciones sectoriales se instrumentarán mediante actuaciones de Ordenación de las Producciones, de las que cabe destacar los Programas de Modernización del Sector Lechero y Mejora de la Calidad de la Leche, y el de Producción Ganadera Extensiva Integrada.

Estos programas se ejecutarán mediante actuaciones correspondientes al apartado a) en las que se verificará y asesorará sobre las condiciones técnicas e higiénico sanitarias de las explotaciones, así como de la prevención y lucha contra enfermedades, mejora en la eficacia, reducción de costes, generación de producciones de calidad diferenciadas, etc. Igualmente se realizarán estudios y publicación de temas relacionados con la producción animal que supongan innovaciones tecnológicas de deseable difusión, pudiendo concederse ayudas a la dotación de instrumental y medios de apoyo analítico y de control. Por otra parte, en el apartado b), se incluye el Plan de Abandono de la Producción Lechera, con destino al fondo ancional, como mecanismo coadyuvante de la ordenación del sector lechero.

En las actuaciones de mejora de la eficacia del uso de los medios de producción ganaderos, se concederán ayudas a:

- Establecimiento y desarrollo de planes de Mejora y Selección de razas puras.
- Programas de mejora de la eficiencia reproductiva en los rebaños: fomento del control de ciclos reproductivos, fomento de las técnicas de inseminación artificial y otros métodos reproductivos

, fomento de técnicas de detección y control de alternativas reproductivas y para la puesta en funcionamiento de Programas de mejora de los métodos y técnicas de reproducción ganadera.

- Programas de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción de aquellas especies que figuran en la lista de la CE según sus últimas normas, incluyendo ayudas a Asociaciones para el análisis de censos y caracterización de las razas que estén o puedan estar en situación que lleve a su desaparición, incentivación al mantenimiento en pureza de núcleos de estas razas, creación de bancos de material genético y fomento de Asociaciones que agrupen a ganaderos que mantengan rebaños de razas en peligro de extinción.

- Celebración de certámenes ganaderos y/o jornadas técnicas tendentes a la divulgación de la mejor utilización de medios de producción ganadera y de sus resultados.

- Estímulos a los esquemas de selección, mediante la incentivación de los controles de rendimiento y de la recuperación y difusión de reproductores selectos.

- Creación y dotación de centros propios de selección, conservación y reproducción.

- Creación y dotación de centros y servicios de selección, conservación y reproducción, por - - Asociaciones de Ganaderos.

- Ayudas a la incorporación de nuevas tecnologías y equipos ganaderos.

Ejecución y seguimiento, con medios propios o mediante servicios técnicos de apoyo, de planes específicos de desarrollo de las actuaciones anteriormente indicadas, con especial incidencia en los controles de rendimientos ganaderos y en el sistema de identificación y registro animal.

Realización de estudios y publicación de temas, relacionados con la Producción Animal, que supongan innovaciones tecnológicas de deseable difusión.

En el sector agrícola los planes sectoriales se realizarán mediante actuaciones de carácter sectorial que no se incluyan en otros programas cofinanciados por la Unión Europea, como las ayudas a la mejora de la estructura de las explotaciones u otros programas en los que participa el FEOGA – Garantía.

Estas actuaciones se concretará

n e

n inversiones de interés sectorial o en inversiones realizadas fuera de las explotaciones, de las que cabe destacar la introducción de nuevas variedades de uva para la obtención de vinos de mesa de calidad, a través de la caracterización técnico-económica de nuevas variedades de reconocida calidad, establecidas en parcelas colaboradoras distribuidas por las zonas vitícolas andaluzas más representativas, para su dedicación a la obtención de vinos de mesa cuya demanda es creciente en esta Comunidad Autónoma.

Asimismo, se concederán ayudas a las organizaciones o asociaciones dedicadas a la producción de viveros y semilleros de plántulas para sus asociados, para la introducción de nuevas tecnologías y actuaciones de mejora de la calidad de las producciones obtenidas.

También se contempla en estos planes sectoriales las actuaciones de fomento, ordenación y mejora de cultivos de interesante

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

expansión en nuestra Comunidad Autónoma.

En medios de producción agrícolas mediante ayudas para la implantación de nuevas tecnologías, a la aplicación de buenas prácticas agrícolas, y a innovaciones en maquinaria, equipos y otros medios de producción.

3. Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales, apoyando a las Sociedades Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación o Asociaciones profesionales que tengan por objeto crear o incrementar servicios de ayuda a la gestión de las explotaciones de sus socios o al conjunto de ellas. Estas sociedades deberán mantener el servicio de gestión al menos ocho años e incluir al menos ocho asociados, de conformidad a las condiciones que se recogerán detalladamente en el Documento Complementario de Programación.

4. Actuaciones encaminadas a la dotación de Oficinas Comarcales Agrarias, como centros de servicios y apoyo para el medio rural, ante la necesidad de acercar y mejorar los servicios y prestaciones (información agraria, asesoramiento, conexión con las redes informáticas, etc.) que puede ofrecer la Administración a los

agri
cultores y ganaderos de las comarcas definidas y que actualmente resultan imprescindibles para el desarrollo de la economía y la población rural de la zona.

Con el fin de consolidar definitivamente la Red de OCAS establecida, se programa en esta operación la realización de inversiones equivalentes a las incluidas en el periodo de programación anterior que culminen la dotación realizada. De esta manera se incluyen el acondicionamiento y adecuación de edificios para sedes, mediante convenios suscritos con los Ayuntamientos o actuaciones directas de la propia Junta de Andalucía, y el equipamiento de las sedes existentes.

Como beneficios medioambientales esperados hay que resaltar la reducción de los insumos de productos fitosanitarios, la racionalización en el uso de abonos, fertilizantes y agua, y la reducción de los problemas de erosión. Asimismo, con el desarrollo de las actuaciones propuestas se prevé, por un lado, la utilización de técnicas agrarias más respetuosas con el medio ambiente, como un mejor control del uso de abonos nitrogenados que disminuirá la eutrofización de las aguas y acuíferos. En el Complemento de Programación se aportará información detallada de las operaciones a emprender en esta Medida.

BENEFICIARIOS

Consejos reguladores de las Denominaciones y otras entidades de calidad reconocidas, empresas individuales, entidades asociativas agrarias, agrupaciones reconocidas, así como entidades representativas, organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL AN

EJE 9 ASISTENCIA TÉCNICA

FONDO FEDER, FEOGA,
FSE

OBJETIVOS:

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención está dotada de un montante, definido de común acuerdo, destinado a la financiación de estas actividades.

Par facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan tanto al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

En este eje se han incluido tres medidas, correspondientes al total de la Asistencia Técnica para cada Fondo Estructural participante en el Programa Operativo.

Descripción de la actuación:

El presente Programa Operativo presenta actuaciones dentro de los dos puntos de la norma nº 11 del Reglamento 1685/2000:

1. Gestión, seguimiento, puesta en marcha, evaluación interna de las actuaciones y control del programa operativo.

Los gastos aquí comprendidos, cuya contribución de los Fondos Estructurales está sujeta a los límites establecidos en los puntos 2.4 a 2.6 de la norma 11 son:

- Los gastos de auditorías y operaciones de control.

- Los costes internos, excepto los de equipamiento informático, derivados de la gestión, el seguimiento y la evaluación interna de las actuaciones, así como los gastos relativos a los Comités de Seguimiento.

Para la totalidad del período 2000-06 el importe de la dotación de ayuda de estos gastos será inferior al porcentaje del coste previsto en el Reglamento citado anteriormente y su contenido se concretará en el Complemento de Programa.

2. Información y publicidad, sistema informático y evaluación externa.

Se incluirán las actividades cofinanciadas por la asistencia técnica, distintas de las recogidas en el punto 1.

- Se realizarán estudios, seminarios, la información y publicidad requerida por la normativa comunitaria vigente, y las evaluaciones intermedias.

Coherencia del Eje

A) Con el Plan Nacional de Acción para el Empleo

Los resultados de la aplicación de las actuaciones incluidas en este Eje, servirán para el desarrollo de todas las demás actuaciones previstas en el Marco Comunitario de Apoyo, dado su carácter horizontal. Su utilización, está implícita por ello en todos los Pilares y Directrices, tanto de la Estrategia Europea del Empleo como de los sucesivos Planes Nacionales de Acción para el Empleo.

B) Con el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1

Las actuaciones previstas en este Eje están incluidas en el Eje 9 "Asistencia Técnica" del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1.

Evaluación de los efectos previstos

Se pretende mejorar la eficacia de los sistemas de gestión, seguimiento, evaluación y control, con la implantación de un sistema informático integrado en el que participen todas las Administraciones con competencias de gestión.

Ello va a permitir, igualmente, la realización de las evaluaciones preceptivas mucho más exactas, cuantitativa y cualitativamente, dada la mejora de los sistemas de información, lo que permitirá la realización de informes más fiables y exactos.

Conformidad con el régimen de ayudas de estado

La aplicación de las medidas de Asistencia Técnica, es conforme con el régimen de ayudas de Estado, al no concederse ninguna ayuda en el sentido del Artículo 87.1 del Tratado CE bajo estas medidas.

DESCRIPCIÓN:

Este eje de desarrollo sirve de apoyo al resto de medidas del programa mediante la planificación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las operaciones que lo integran, incidiendo en la publicidad e información a los

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE EJE****OBJETIVO** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL** AN**EJE** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO** FEDER, FEOGA,
FSE

ciudadanos. En particular se prevé que contribuya de manera especial en las áreas de información estadística y coordinación del Programa Operativo con todos los organismos responsables de su desarrollo.

La ponderación financiera de este eje respecto del programa es del 0,54%

MEDIDAS:

- 1 Asistencia técnica FEDER
- 2 Asistencia técnica FSE
- 3 Asistencia técnica FEOGA-O

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 1 Asistencia técnica FEDER**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se desarrollarán las actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas que integran el Programa Operativo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que de acuerdo a los Reglamentos vigentes sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo.

BENEFICIARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FSE**MEDIDA:** 2 Asistencia técnica FSE**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se desarrollarán las actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas que integran el Programa Operativo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que de acuerdo a los Reglamentos vigentes sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo.

BENEFICIARIOS

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA.****OBJETIVO:** 01

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003**N. NACIONAL:** AN**PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**EJE:** 9 ASISTENCIA TÉCNICA**FONDO:** FEOGA**MEDIDA:** 3 Asistencia técnica FEOGA-O**OBJETIVOS:****TIPO:** 5 Asistencia técnica**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

En esta medida se desarrollarán las actuaciones de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y control de las medidas que integran el Programa Operativo, incidiendo especialmente en las actividades de información y publicidad, así como del resto de actuaciones que de acuerdo a los Reglamentos vigentes sean necesarias para el correcto desarrollo del Programa Operativo.

No se van a financiar los gastos de personal de las Administraciones beneficiarias, ni se van a dar ayudas para los gastos de funcionamiento de éstas. La ayuda comunitaria se aplicará a los gastos en las condiciones contempladas en la norma nº 11 del Anexo del Reglamento (CE) Nº 1685/2000 de la Comisión de 28 de junio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

BENEFICIARIOS

CAPÍTULO IV . PLAN FINANCIERO



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para el Programa Operativo

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.003

Título: P.O. DE ANDALUCÍA

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

Año	Coste total	Participación Pública										Privada
		Comunitaria					Nacional					
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)	
2000	1.561.296.040	1.101.693.943	864.516.354	131.016.252	106.161.337	0	459.602.097	165.763.620	291.824.333	1.605.148	408.996	0
2001	1.618.136.011	1.123.405.078	881.474.909	133.627.250	108.302.919	0	494.730.933	253.991.422	237.665.579	1.631.071	1.442.861	0
2002	1.688.293.631	1.145.119.279	898.742.468	136.238.250	110.138.561	0	543.174.352	307.317.079	234.405.672	0	1.451.601	0
2003	1.718.230.654	1.167.598.699	916.316.336	138.849.248	112.433.115	0	550.631.955	314.062.652	236.097.978	0	471.325	0
2004	1.905.775.474	1.191.753.833	936.401.189	141.012.128	114.340.516	0	714.021.641	459.354.856	245.497.640	6.342.766	2.826.379	0
2005	1.808.742.369	1.215.479.125	955.009.049	143.781.139	116.688.937	0	593.263.244	330.239.822	253.473.755	6.357.235	3.192.432	0
2006	1.810.751.046	1.240.971.552	974.950.765	146.829.900	119.190.887	0	569.779.494	289.596.075	268.843.675	6.606.062	4.733.682	0
Total	*****	12.111.225.225	6.427.411.070	971.354.167	787.256.272	0	3.925.203.716	2.120.325.526	1.767.808.632	22.542.282	14.527.276	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

Ejes de P. O.	Coste total elegible	Participación pública											Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
Eje prioritario nº1	1.301.789.528	1.301.789.528	672.675.613	80.000.721	209.698.268	339.414.926	43.979.820	293.383.106			2.052.000						
2000																	
Total correspondiente al FEDER	116.790.940	116.790.940	85.484.144			31.306.796	282.000	31.024.796									
Total correspondiente al FEOGA	33.578.753	33.578.753	26.863.002		26.863.002	6.715.751	2.832.788	3.882.963									
Total correspondiente al FSE	14.727.801	14.727.801	11.045.851		11.045.851	3.681.950		3.681.950									
2001																	
Total correspondiente al FEDER	124.770.699	124.770.699	89.929.036		89.929.036	34.841.663	1.795.000	32.020.663			1.026.000						
Total correspondiente al FEOGA	34.240.213	34.240.213	27.392.170		27.392.170	6.848.043	2.889.244	3.958.799									
Total correspondiente al FSE	15.326.860	15.326.860	11.495.145		11.495.145	3.831.715		3.831.715									
2002																	
Total correspondiente al FEDER	132.309.703	132.309.703	94.284.210		94.284.210	38.025.493	4.300.000	32.699.493			1.026.000						
Total correspondiente al FEOGA	34.902.044	34.902.044	27.921.634		27.921.634	6.980.410	2.945.733	4.034.677									
Total correspondiente al FSE	15.678.864	15.678.864	11.759.148		11.759.148	3.919.716		3.919.716									
2003																	
Total correspondiente al FEDER	133.444.611	133.444.611	95.952.583		95.952.583	37.492.028	3.600.000	33.892.028									
Total correspondiente al FEOGA	35.563.187	35.563.187	28.450.549		28.450.549	7.112.638	3.002.162	4.110.476									
Total correspondiente al FSE	16.020.200	16.020.200	12.015.150		12.015.150	4.005.050		4.005.050									
2004																	
Total correspondiente al FEDER	132.656.984	132.656.984	95.826.546		95.826.546	36.830.438	3.567.050	33.263.388									
Total correspondiente al FEOGA	40.200.645	40.200.645	32.160.515		32.160.515	8.040.130	3.072.607	4.967.523									
Total correspondiente al FSE	14.612.187	14.612.187	10.959.140		10.959.140	3.653.047		3.653.047									
2005																	
Total correspondiente al FEDER	134.743.733	134.743.733	97.544.168		97.544.168	37.199.565	3.182.333	34.017.232									
Total correspondiente al FEOGA	40.982.792	40.982.792	32.786.233		32.786.233	8.196.559	3.132.963	5.063.596									
Total correspondiente al FSE	14.953.524	14.953.524	11.215.143		11.215.143	3.738.381		3.738.381									
2006																	
Total correspondiente al FEDER	158.282.389	158.282.389	113.654.926		113.654.926	44.627.463	6.178.617	38.448.846									
Total correspondiente al FEOGA	42.655.207	42.655.207	34.124.165		34.124.165	8.531.042	3.199.323	5.331.719									
Total correspondiente al FSE	15.348.192	15.348.192	11.511.144		11.511.144	3.837.048		3.837.048									
Eje prioritario nº2	360.016.703	360.016.703	270.012.527		230.139.406	90.004.176	1.386.668	88.617.508									
2000																	
Total correspondiente al FEDER	23.756.592	23.756.592	17.817.444		17.817.444	5.939.148	186.919	5.752.229									
Total correspondiente al FSE	8.698.989	8.698.989	6.524.242		6.524.242	2.174.747		2.174.747									

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P.O. DE ANDALUCÍA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	44.601.440	44.601.440	33.451.080							11.150.360	190.514	10.959.846					
Total correspondiente al FSE	7.080.087	7.080.087	5.310.065							1.770.022		1.770.022					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	45.413.195	45.413.195	34.059.898							11.353.297	194.508	11.158.789					
Total correspondiente al FSE	7.223.347	7.223.347	5.417.510							1.805.837		1.805.837					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	46.224.949	46.224.949	34.668.710							11.556.239	198.502	11.357.737					
Total correspondiente al FSE	7.366.607	7.366.607	5.524.955							1.841.652		1.841.652					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	48.040.432	48.040.432	36.030.324							12.010.108	201.012	11.809.096					
Total correspondiente al FSE	6.788.451	6.788.451	5.091.338							1.697.113		1.697.113					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	48.936.498	48.936.498	36.702.374							12.234.124	205.364	12.028.760					
Total correspondiente al FSE	6.926.595	6.926.595	5.194.946							1.731.649		1.731.649					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	49.879.434	49.879.434	37.409.576							12.469.858	209.849	12.260.009					
Total correspondiente al FSE	9.080.087	9.080.087	6.810.065							2.270.022		2.270.022					
Eje prioritario nº3	3.045.405.477	3.045.405.477	2.068.780.948							976.624.529	662.508.297	314.116.232					
2000																	
Total correspondiente al FEDER	356.734.801	356.734.801	257.803.166							98.931.635	21.961.023	76.970.612					
Total correspondiente al FEOGA	52.601.553	52.601.553	36.821.087							36.821.087	4.974.413	10.806.053					
2001																	
Total correspondiente al FEDER	376.899.820	376.899.820	273.669.916							103.229.904	73.988.765	29.241.139					
Total correspondiente al FEOGA	53.662.678	53.662.678	37.563.875							16.098.803	5.074.761	11.024.042					
2002																	
Total correspondiente al FEDER	384.384.456	384.384.456	279.685.166							104.699.290	82.646.678	22.052.612					
Total correspondiente al FEOGA	54.572.216	54.572.216	38.200.552							16.371.664	5.160.774	11.210.890					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	391.749.947	391.749.947	285.021.769							106.728.178	87.163.622	19.564.556					
Total correspondiente al FEOGA	55.709.138	55.709.138	38.996.397							16.712.741	5.268.290	11.444.451					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	502.358.410	502.358.410	265.696.506							236.661.904	212.731.943	23.929.961					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2, y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional									
		Total público elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
2005																
Total correspondiente al FEOGA	57.369.740	57.369.740	40.158.818	40.158.818			40.158.818				17.210.922	5.447.513	11.763.409			
Total correspondiente al FEDER	418.096.298	270.856.442	270.856.442								147.239.856	120.128.794	27.111.062			
Total correspondiente al FEOGA	58.547.695	40.983.386	40.983.386				40.983.386				17.564.309	5.559.349	12.004.960			
2006																
Total correspondiente al FEDER	222.917.281	161.462.857	161.462.857								61.454.424	26.724.020	34.730.404			
Total correspondiente al FEOGA	59.801.444	41.861.011	41.861.011				41.861.011				17.940.433	5.678.352	12.262.081			
Eje prioritario nº41	807.818.420	807.818.420	545.548.529	220.016.359	325.532.170						262.269.891		262.269.891			
2000																
Total correspondiente al FEDER	61.376.258	42.963.381	42.963.381								18.412.877		18.412.877			
Total correspondiente al FSE	69.515.622	45.560.787	45.560.787				45.560.787				23.954.835		23.954.835			
2001																
Total correspondiente al FEDER	37.438.651	26.207.056	26.207.056								11.231.595		11.231.595			
Total correspondiente al FSE	73.446.259	48.558.345	48.558.345				48.558.345				24.887.914		24.887.914			
2002																
Total correspondiente al FEDER	37.489.138	26.242.397	26.242.397								11.246.741		11.246.741			
Total correspondiente al FSE	65.893.542	43.600.492	43.600.492				43.600.492				22.293.050		22.293.050			
2003																
Total correspondiente al FEDER	37.539.624	26.277.737	26.277.737								11.261.887		11.261.887			
Total correspondiente al FSE	66.046.867	43.705.567	43.705.567				43.705.567				22.341.300		22.341.300			
2004																
Total correspondiente al FEDER	46.588.268	32.611.788	32.611.788								13.976.480		13.976.480			
Total correspondiente al FSE	72.633.292	47.884.629	47.884.629				47.884.629				24.748.663		24.748.663			
2005																
Total correspondiente al FEDER	46.820.002	32.774.001	32.774.001								14.046.001		14.046.001			
Total correspondiente al FSE	72.940.640	48.089.732	48.089.732				48.089.732				24.850.908		24.850.908			
2006																
Total correspondiente al FEDER	47.057.141	32.939.999	32.939.999								14.117.142		14.117.142			
Total correspondiente al FSE	73.033.116	48.132.618	48.132.618				48.132.618				24.900.498		24.900.498			
Eje prioritario nº42	308.198.935	308.198.935	215.739.256	215.739.256							92.459.679		92.459.679			
2000																
Total correspondiente al FSE	56.530.344	39.571.241	39.571.241				39.571.241				16.959.103		16.959.103			
2001																

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros					
Total correspondiente al FSE	27.287.187	27.287.187	19.101.031	19.101.031						8.186.156						
2002																
Total correspondiente al FSE	36.731.809	36.731.809	25.712.267	25.712.267						11.019.542						
2003																
Total correspondiente al FSE	38.955.108	38.955.108	27.268.576	27.268.576						11.686.532						
2004																
Total correspondiente al FSE	46.071.741	46.071.741	32.250.219	32.250.219						13.821.522						
2005																
Total correspondiente al FSE	50.924.440	50.924.440	35.647.108	35.647.108						15.277.332						
2006																
Total correspondiente al FSE	51.698.306	51.698.306	36.188.814	36.188.814						15.509.492						
Eje prioritario nº43	150.890.809	150.890.809	113.168.109	113.168.109						37.722.700						
2000																
Total correspondiente al FSE	13.275.355	13.275.355	9.956.517	9.956.517						3.318.838						
2001																
Total correspondiente al FSE	23.579.885	23.579.885	17.684.914	17.684.914						5.894.971						
2002																
Total correspondiente al FSE	23.587.928	23.587.928	17.690.945	17.690.945						5.896.981						
2003																
Total correspondiente al FSE	23.595.969	23.595.969	17.696.977	17.696.977						5.898.992						
2004																
Total correspondiente al FSE	22.367.189	22.367.189	16.775.392	16.775.392						5.591.797						
2005																
Total correspondiente al FSE	22.237.936	22.237.936	16.678.452	16.678.452						5.559.484						
2006																
Total correspondiente al FSE	22.246.549	22.246.549	16.684.912	16.684.912						5.561.637						
Eje prioritario nº44	80.920.035	80.920.035	60.690.027	60.690.027						20.230.008						
2000																
Total correspondiente al FSE	8.198.205	8.198.205	6.148.654	6.148.654						2.049.551						
2001																
Total correspondiente al FSE	14.994.083	14.994.083	11.245.562	11.245.562						3.748.521						
2002																
Total correspondiente al FSE	15.268.854	15.268.854	11.451.641	11.451.641						3.817.213						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
 Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
 Título: P. O. DE ANDALUCÍA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentofinancieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2003																	
Total correspondiente al FSE	15.543.628	15.543.628	11.657.721	11.657.721						3.885.907	3.885.907						
2004																	
Total correspondiente al FSE	9.101.389	9.101.389	6.826.042	6.826.042						2.275.347	2.275.347						
2005																	
Total correspondiente al FSE	9.099.683	9.099.683	6.824.762	6.824.762						2.274.921	2.274.921						
2006																	
Total correspondiente al FSE	8.714.193	8.714.193	6.535.645	6.535.645						2.178.548	2.178.548						
Eje prioritario nº45																	
2000																	
Total correspondiente al FSE	11.808.009	11.808.009	9.446.408	9.446.408						2.361.601	2.361.601						
2001																	
Total correspondiente al FSE	17.395.281	17.395.281	13.916.224	13.916.224						3.479.057	3.479.057						
2002																	
Total correspondiente al FSE	17.720.592	17.720.592	14.176.473	14.176.473						3.544.119	3.544.119						
2003																	
Total correspondiente al FSE	18.045.899	18.045.899	14.436.718	14.436.718						3.609.181	3.609.181						
2004																	
Total correspondiente al FSE	18.707.559	18.707.559	14.966.046	14.966.046						3.741.513	3.741.513						
2005																	
Total correspondiente al FSE	19.035.584	19.035.584	15.228.466	15.228.466						3.807.118	3.807.118						
2006																	
Total correspondiente al FSE	20.899.968	20.899.968	16.719.973	16.719.973						4.179.995	4.179.995						
Eje prioritario nº5																	
2000																	
Total correspondiente al FSE	625.533.541	625.533.541	455.588.949	455.588.949						169.944.592	12.394.999	126.141.254	19.056.063	12.352.276			
Total correspondiente al FEDER	66.589.418	66.589.418	47.674.954	47.674.954						18.914.464	2.778.905	15.726.563		408.996			
Total correspondiente al FSE	3.683.403	3.683.403	2.762.552	2.762.552						920.851	920.851						
2001																	
Total correspondiente al FEDER	73.744.296	73.744.296	53.570.764	53.570.764						20.173.532	2.709.575	17.047.096		416.861			
Total correspondiente al FSE	3.831.917	3.831.917	2.873.938	2.873.938						957.979	957.979						
2002																	
Total correspondiente al FEDER	73.072.514	73.072.514	53.150.312	53.150.312						19.922.202	2.330.291	17.166.310		425.601			
Total correspondiente al FSE	3.906.584	3.906.584	2.929.938	2.929.938						976.646	976.646						

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	72.910.242	72.910.242	52.986.661							19.923.581	2.352.684	17.099.572		471.325			
Total correspondiente al FSE	3.981.252	3.981.252	2.985.939			2.985.939				995.313							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	101.958.320	101.958.320	74.320.319							27.638.001	1.245.765	17.223.091	6.342.766	2.826.379			
Total correspondiente al FSE	3.679.916	3.679.916	2.759.937			2.759.937				919.979		919.979					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	102.265.065	102.265.065	74.517.750							27.747.315	977.779	17.469.869	6.107.235	3.192.432			
Total correspondiente al FSE	3.751.916	3.751.916	2.813.937			2.813.937				937.979		937.979					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	108.326.782	108.326.782	79.368.011							28.958.771		17.742.027	6.606.062	4.610.682			
Total correspondiente al FSE	3.831.916	3.831.916	2.873.937			2.873.937				957.979		957.979					
Eje prioritario nº6	4.818.857.462	4.818.857.462	3.036.665.408			3.036.665.408				1.782.192.054	1.369.483.392	409.472.443	3.236.219				
2000																	
Total correspondiente al FEDER	603.563.408	603.563.408	411.486.507							192.076.901		127.817.361	1.605.148				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	618.446.509	618.446.509	398.834.177							219.612.332	163.148.906	54.832.355	1.631.071				
2002																	
Total correspondiente al FEDER	667.580.877	667.580.877	405.400.710							262.180.167	205.764.392	56.415.775					
2003																	
Total correspondiente al FEDER	681.417.680	681.417.680	415.382.207							266.035.473	208.458.995	57.576.478					
2004																	
Total correspondiente al FEDER	712.375.959	712.375.959	425.799.240							286.576.719	228.629.990	57.946.729					
2005																	
Total correspondiente al FEDER	687.393.848	687.393.848	435.436.238							251.957.610	192.562.115	59.395.495					
2006																	
Total correspondiente al FEDER	848.079.181	848.079.181	544.326.329							303.752.852	243.101.633	60.651.219					
Eje prioritario nº7	437.182.847	437.182.847	317.763.990			317.763.990				119.418.857	30.384.850	89.034.007					
2000																	
Total correspondiente al FEOGA	57.829.675	57.829.675	42.134.475							42.134.475		4.930.211	10.764.989				
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.676.873	3.676.873	2.757.655							919.218		919.218					
Total correspondiente al FEOGA	59.154.600	59.154.600	42.997.187							16.157.413	4.194.657	11.962.756					

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional								
		Total	Total elegible	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
2002																	
Total correspondiente al FEDER	3.746.180	3.746.180	2.809.635	2.809.635		936.545				936.545							
Total correspondiente al FEOGA	60.104.802	60.104.802	43.660.761	43.660.761		16.444.041				3.974.703							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.815.487	3.815.487	2.861.615	2.861.615		953.872				953.872							
Total correspondiente al FEOGA	61.443.106	61.443.106	44.623.146	44.623.146		16.819.960				12.801.563							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	3.836.140	3.836.140	2.877.105	2.877.105		959.035				959.035							
Total correspondiente al FEOGA	57.586.213	57.586.213	41.685.819	41.685.819		15.900.394				11.503.918							
2005																	
Total correspondiente al FEDER	3.908.916	3.908.916	2.931.687	2.931.687		977.229				977.229							
Total correspondiente al FEOGA	58.830.626	58.830.626	42.577.039	42.577.039		16.253.587				11.824.962							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	3.989.123	3.989.123	2.991.842	2.991.842		997.281				997.281							
Total correspondiente al FEOGA	59.261.106	59.261.106	42.856.024	42.856.024		16.405.082				11.963.301							
Asistencia Técnica	50.998.576	50.998.576	40.798.856	20.900.152	17.460.277	2.438.427				187.500				250.000	123.000		
2000																	
Total correspondiente al FEDER	1.608.448	1.608.448	1.286.758	1.286.758		321.690				321.690							
Total correspondiente al FEOGA	428.466	428.466	342.773	342.773		85.693				85.693							
2001																	
Total correspondiente al FEDER	3.819.031	3.819.031	3.055.225	3.055.225		763.806				763.806							
Total correspondiente al FEOGA	437.109	437.109	349.687	349.687		87.422				87.422							
Total correspondiente al FSE	4.302.533	4.302.533	3.442.026	3.442.026		860.507				860.507							
2002																	
Total correspondiente al FEDER	3.887.675	3.887.675	3.110.140	3.110.140		777.535				777.535							
Total correspondiente al FEOGA	444.518	444.518	355.614	355.614		88.904				88.904							
Total correspondiente al FSE	4.374.795	4.374.795	3.499.836	3.499.836		874.959				874.959							
2003																	
Total correspondiente al FEDER	3.956.318	3.956.318	3.165.054	3.165.054		791.264				791.264							
Total correspondiente al FEOGA	453.779	453.779	363.023	363.023		90.756				90.756							
Total correspondiente al FSE	4.447.056	4.447.056	3.557.645	3.557.645		889.411				889.411							
2004																	
Total correspondiente al FEDER	4.049.202	4.049.202	3.239.361	3.239.361		809.841				62.500				747.341			

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible		Comunitaria					Nacional							Otros	
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local							
2005																	
Total correspondiente al FEOGA	419.205	419.205		335.364			335.364				83.841						
Total correspondiente al FSE	4.374.232	4.374.232		3.499.385			3.499.385				874.847						
2005																	
Total correspondiente al FEDER	5.307.987	5.307.987	4.246.389	4.246.389						62.500	749.098	250.000					
Total correspondiente al FEOGA	427.849	427.849	342.279	342.279			342.279			85.570							
Total correspondiente al FSE	2.610.742	2.610.742	2.088.593	2.088.593						522.149							
2006																	
Total correspondiente al FEDER	3.496.532	3.496.532	2.797.225	2.797.225						62.500	513.807	123.000					
Total correspondiente al FEOGA	437.109	437.109	349.687	349.687			349.687			87.422							
Total correspondiente al FSE	1.715.990	1.715.990	1.372.792	1.372.792						343.198							
Total																	
Total correspondiente al FEDER	9.674.123.705	9.674.123.705	6.427.411.070	6.427.411.070						2.031.702.404	1.177.940.673	22.542.282	14.527.276				
Total correspondiente al FSE	1.365.456.052	1.365.456.052	971.354.167	971.354.167			971.354.167			394.101.885							
Total correspondiente al FEOGA	1.071.645.468	1.071.645.468	787.256.272	787.256.272			787.256.272			88.623.122	195.766.074						
Total correspondiente al IFOP																	
Año/Ayuda transitoria**																	
2000																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.561.296.040	1.561.296.040	1.101.693.943	864.516.354	131.016.252	106.161.337				165.763.620	291.824.333	1.605.148	408.996				
Zonas benef. ayuda transi.																	
2001																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.618.136.011	1.618.136.011	1.123.405.078	881.474.909	133.627.250	108.302.919				253.991.422	237.665.579	1.631.071	1.442.861				
Zonas benef. ayuda transi.																	
2002																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.688.293.631	1.688.293.631	1.145.119.279	898.742.468	136.238.250	110.138.561				307.317.079	234.405.672	1.451.601					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2003																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.718.230.654	1.718.230.654	1.167.598.699	916.316.336	138.849.248	112.433.115				314.062.652	236.097.978	471.325					
Zonas benef. ayuda transi.																	
2004																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.905.775.474	1.905.775.474	1.191.753.833	936.401.189	141.012.128	114.340.516				459.354.856	245.497.640	6.342.766	2.826.379				
Zonas benef. ayuda transi.																	
2005																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.808.742.369	1.808.742.369	1.215.479.125	955.009.049	143.781.139	116.688.937				330.239.822	253.473.755	6.357.235	3.192.432				

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

*** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99(apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)



AYUDA PERMANENTE

Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el programa operativo, por eje de P.O.
Referencia de la comisión nº de programa operativo: 2000.ES.16.1.PO.003
Título: P. O. DE ANDALUCÍA

(Euros)

	Coste total elegible	Participación pública										Privada elegible	Fondo cohesión	Otros** instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Total público elegible	Comunitaria					Nacional									
			Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local					Otros	
Zonas benef. ayuda transi.																	
2006																	
Zonas no benef. ayuda transi.	1.810.751.046	1.810.751.046	974.950.765	146.829.900	119.190.887					569.779.494	289.596.075	268.843.675	6.606.062	4.733.682			
Zonas benef. ayuda transi.																	
Total																	
Zonas no benef. ayuda transi.	12.111.225.225	12.111.225.225	6.427.411.070	971.354.167	787.256.272					3.925.203.716	2.120.325.526	1.767.808.632	22.542.282	14.527.276			
Zonas benef. ayuda transi.																	

* El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

** Sólo para los objetivos nº1 y 2 y cuando proceda

**** P. Ej. el caso del objetivo nº2, el importe total de la Sección de Garantía del FEOGA para las medidas contempladas en el artículo 33 del Reglamento (CE)nº 1257/99) apartado 3 del artículo 19 del Reglamento (CE)nº 1260/99)

V. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO

1. AUTORIDAD DE GESTIÓN

El artículo 18, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa Operativo, con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del artículo 9.

El Estado español, en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión del Programa Operativo de Andalucía 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración con el resto de las Unidades Administradoras del FSE y FEOGA-o de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Economía y Hacienda
Secretaría General de Presupuestos y Gastos
Dirección General de Fondos Comunitarios
Paseo de la Castellana, 162
28046 MADRID

Correo electrónico: sgfeder@sepg.minhac.es

Teléfono 91-583-5223

FAX: 91- 583-5272

En el presente Programa Operativo Integrado Regional, la Administración Autonómica así como el resto de organismos ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizarán con la mencionada autoridad de gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, se tendrá en cuenta la *“Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades regionales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de*

los programas de los Fondos Estructurales en España para el período 2000-2006 en complemento de las disposiciones de aplicación del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo 1 y de las intervenciones que se integran en el mismo” que se incorpora como Anexo 1 a estas disposiciones de aplicación.

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo integrado será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades.

La autoridad de gestión del presente Programa asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los diferentes órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del Programa.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con las Unidades de la Administración General del Estado (AGE) responsables de la administración de los Fondos Estructurales FSE,FEOGA-O y con la Administración Autonómica y los organismos ejecutores participantes en el Programa.

Coordinación relativa a los Fondos Estructurales.

La Autoridad de gestión del Programa asegura la coordinación de la aplicación de los recursos de los Fondos Estructurales. La coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo en particular es responsabilidad de:

- a) Intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección General de Fondos Comunitarios

Subdirección General de Administración del FEDER

Dirección: Paseo de la Castellana, 162.- 28071 -Madrid

Correo electrónico: sgfeder@sepg.minhac.es

- b) Intervenciones del Fondo Social Europeo (FSE)

Ministerio de Trabajo

Unidad Administradora del FSE

Dirección: Pío Baroja, nº 6.- 28071 MADRID

Correo electrónico: **cortegam@mtas.es**

- c) Intervenciones del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O)

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural

Dirección: Paseo de la Castellana nº 112.- 28071 Madrid

Correo electrónico: **jalvargo@mapya.es**

Las Unidades responsables de la coordinación de la aplicación de los recursos de cada Fondo asegurarán un flujo continuo de información y comunicación sobre el desarrollo de las actuaciones financiadas por el Fondo de su competencia y responderán a las solicitudes que a ese respecto formule la autoridad de gestión del Programa.

Basándose en el conjunto de informaciones relativas a la aplicación del Programa, la autoridad de gestión del mismo mantendrá contactos periódicos con las Unidades responsables de la coordinación de cada Fondo, para convenir métodos comunes de actuación, analizar problemas e identificar soluciones.

La autoridad de gestión del Programa informará con regularidad al Comité de Seguimiento del mismo de la actividad de coordinación llevada a cabo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía designará en el Complemento de Programa una Unidad que mantenga la interlocución con la autoridad de gestión y con las autoridades pagadoras y que garantice la adecuada coordinación del conjunto de los organismos regionales intervinientes en las acciones cofinanciadas.

2. PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS: GESTIÓN FINANCIERA

2.1. AUTORIDAD PAGADORA

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9 , apartado o) la definición de autoridad pagadora como “una o varias autoridades nacionales, regionales o

locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión”.

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del programa u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En este Programa Operativo Integrado las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por cada una de las tres Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo y Asuntos Sociales y Agricultura, Pesca y Alimentación, citadas en el apartado 1.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar porque los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación de los Fondos.

En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del reglamento 1260/1999, a más tardar el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

2.2. EJECUCION FINANCIERA DE LAS INTERVENCIONES.

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente Programa Operativo, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación de los Fondos Estructurales en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales

- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el Programa Operativo
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

Dada la complejidad de la programación integrada, en la que intervienen un elevado número de órganos ejecutores en cada Programa Operativo, resulta muy prolijo realizar una descripción detallada de los diferentes sistemas contables. Por ello, los mismos serán convenientemente descritos en el Complemento de Programa. La autoridad de gestión de cada Programa Operativo garantizará que los diferentes sistemas contables responden a criterios de transparencia, utilidad y eficacia.

2.3. CIRCUITO FINANCIERO.

Las autoridades pagadoras del presente Programa recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación de los Fondos en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, las autoridades pagadoras recurrirán al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridades de pago repercutirán a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible. En todo caso se distribuirá el primer anticipo a los organismos designados como organismos intermediarios de subvenciones globales.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.

La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente Programa Operativo si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del Programa Operativo y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, las autoridades pagadoras solicitarán a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de las cuentas del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes a cada Fondo Estructural. Dichas cuentas no generan intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a las distintas autoridades pagadoras y éstas le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.

Cuando el beneficiario final de las ayudas sea un Departamento o unidad de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado.

Cuando el beneficiario sea un organismo autónomo de la Administración General del Estado, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro la aplicación del importe recibido de la UE al Presupuesto de Ingresos del Estado, siempre que en el presupuesto de gastos del organismo figuren las dotaciones necesarias para hacer frente al coste total de la intervención cofinanciada y que estas dotaciones estén compensadas en su presupuesto de ingresos con transferencias del Ministerio del que dependa. De no darse esta circunstancia, las autoridades pagadoras ordenarán al Tesoro que el importe recibido se abone en la cuenta del organismo, con aplicación a su presupuesto de ingresos.

3. DISPOSITIVOS DE GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

3.1. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

La autoridad de gestión del presente Programa Operativo asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

El sistema de gestión del programa debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del Programa establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por los Fondos Estructurales dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por cada Fondo a las actuaciones habituales de los promotores y permitirá tener en cuenta las características específicas de sus intervenciones.

Esto deberá permitir entre otras cosas, el seguimiento del ámbito de aplicación del Marco de Referencia Político y la participación del FSE en la ejecución de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios. Esta información permitirá una evaluación más homogénea de las formas de intervención, estableciendo parámetros comunes de valoración en función de la tipología de las operaciones cofinanciadas, con vistas, en particular, a la distribución de la reserva de eficacia prevista en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/99.

Las actuaciones del FSE que desarrollen las medidas de este Programa Operativo serán propuestas por el titular de la forma de intervención a la autoridad de gestión. Las actuaciones seleccionadas dentro del conjunto de las actuaciones admisibles serán aquellas que se adapten mejor a las prioridades expresadas en el Marco Comunitario de Apoyo y en este Programa Operativo, especialmente el refuerzo del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación, el impulso de la actividad de las pequeñas empresas y de la economía social, el aprovechamiento del potencial de la sociedad de la información y el apoyo al desarrollo local.

En base a estas propuestas, el Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3.a) del Reglamento CE 1260/99.

Las ayudas del Fondo Social Europeo que se distribuyen a través de este Programa Operativo estarán sometidas a las máximas garantías previstas en la legislación comunitaria y española para la utilización de los recursos públicos. En particular, siempre que sea aplicable, las convocatorias u otras formas de distribución de las ayudas serán sometidas a los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia, con criterios de valoración que puedan ser conocidos por los interesados. La resolución de estas concesiones estarán siempre motivadas.

En la selección de los beneficiarios últimos de las actuaciones se tendrán en cuenta las mismas prioridades indicadas para la selección de las actuaciones, así como aquellas que se recojan expresamente en la definición de la propia actuación.

De acuerdo con el artículo 35.3.b) del Reglamento CE 1260/99, el Comité de Seguimiento estudiará y aprobará los criterios de selección aplicables para el desarrollo de las medidas del Programa Operativo.

La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo garantizará la adecuada utilización del FSE como instrumento estratégico de los Planes Nacionales de Acción por el Empleo que traducen anualmente las directrices de la Estrategia Europea de Empleo, así como la

compatibilidad de las actuaciones previstas en el Marco Político de Referencia para el desarrollo de los recursos humanos.

En el ejercicio de estas funciones, la UAFSE diseñará un sistema de seguimiento y de evaluación de las intervenciones del FSE en el conjunto del territorio nacional.

Este sistema permitirá seguir las actuaciones FSE en que se concreta la ejecución de las medidas de cada uno de los ejes y se describirá en el correspondiente Complemento de Programa. Para cada actuación se identificará: su tipo, el ámbito de intervención correspondiente y su relación con los pilares y directrices de la Estrategia Europea por el Empleo, así como su relación con las prioridades horizontales del Reglamento 1784/99.

El sistema permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a cada forma de intervención o al MCA.

Asimismo, el sistema garantizará la existencia de un conjunto de indicadores comunes para cada tipo de actuación, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

Estos indicadores proporcionarán información de cada una de las actuaciones de forma que puedan contabilizarse las acciones que las componen y los destinatarios finales de cada una de ellas, distinguiendo como mínimo, según corresponda:

- Para las personas: la edad, el nivel de estudios, el sexo y la situación laboral.
- Para las empresas: su tamaño.
- Para las estructuras, sistemas creados y para las acciones de acompañamiento: su naturaleza.

3.2. SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN

La autoridad de gestión del Programa garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad, incluida la alimentación periódica de la base de datos, en el último trimestre del año 2000 y coincidiendo con la aprobación del Programa Operativo y con la adopción del primer compromiso comunitario, para todo el periodo de programación 2000-2006.

El sistema informático que se utilizará durante el período 2000-2006 (en adelante "FONDOS 2000") ha sido diseñado para permitir la gestión integral de las distintas formas de intervención cofinanciadas por la Comisión dentro del MCA Objetivo 1. La aplicación de

dicho sistema informático prevé el tratamiento de los distintos Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP). Para la gestión y el seguimiento del FSE, el sistema informático integrará un sistema coordinado de seguimiento de las actuaciones financiadas por el FSE. Este sistema corresponderá a la necesaria vinculación de la programación del FSE con la Estrategia Europea por el Empleo (EEE). En efecto, el seguimiento del valor añadido del FSE en la ejecución de los Planes de Empleo conlleva la definición de una estructura común de identificación de todas las actuaciones de recursos humanos, respetando la distribución según los cuatro pilares de la EEE y según los cinco ámbitos prioritarios de actuación definidos en el Reglamento (CE) 1784/1999.

La descripción de la arquitectura general (hardware y software) del sistema informático de gestión queda recogida en el documento "Sistema de Información - FONDOS 2000", enviado por la antigua Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda (DGAPP).

Los datos relativos al Programa Operativo se registrarán a nivel de operación y serán agregados por medidas para su incorporación al dispositivo central de gestión.

El conjunto de las informaciones relativas a cada uno de los Fondos Estructurales serán incorporadas a los sistemas de seguimiento diseñados al efecto por las correspondientes Unidades Administradoras que validarán dichas informaciones antes de su consolidación en el sistema central de gestión.

La autoridad de gestión del Programa Operativo pondrá en marcha en el último trimestre del año 2000, un dispositivo que prevea la recogida de datos, su inclusión en el dispositivo informático y la verificación de la calidad de los mismos.

En relación con la gestión de datos financieros, datos físicos, datos relativos a mercados públicos y codificación de los mismos, se respetará lo dispuesto en los apartados correspondientes de las condiciones de aplicación del MCA Objetivo 1 2000-2006.

Los datos financieros, una vez validados por la Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales intervinientes en el presente Programa, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del Programa quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del Programa a la Comisión– Dirección General de Política Regional – en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros, los relativos a mercados públicos y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del Programa Operativo, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la Autoridad de Gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

Soportes magnéticos
Conexión electrónica de ficheros

Así mismo, dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

3.3. COMITE DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente Programa Operativo y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía. Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación de los Fondos.

Formarán parte de dicho Comité como Miembros Permanentes, los representantes de los Ministerios de Economía y Hacienda; Agricultura, Pesca y Alimentación; Trabajo y Asuntos Sociales; de la Comunidad Autónoma de Andalucía; de la autoridad regional en materia de medio ambiente; de la unidad u organización regional competente en materia de igualdad de oportunidades; y una representación de la Comisión dirigida por la Dirección General coordinadora de la intervención.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE) 1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel regional, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de seguimiento definirá en su caso la composición y funciones de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente Programa será copresidido por la autoridad de gestión del Programa y un representante de la Consejería coordinadora de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La representación de la Comisión y, cuando proceda, del BEI, participarán con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de coordinación con los interlocutores económicos y sociales. Esta coordinación se llevará a cabo fundamentalmente a través de reuniones con el Consejo Económico y Social de la Región después de cada reunión del Comité de Seguimiento y en las que se informará de los temas tratados en el mismo, así como de los avances logrados.

El Comité de Seguimiento se reunirá por iniciativa de su Presidencia al menos una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:

- ◆ Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- ◆ Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- ◆ Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- ◆ Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas, dándose de manera diferenciada la información relativa a los Grandes Proyectos y a las Subvenciones Globales.
- ◆ Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- ◆ Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del Programa Operativo y del Complemento de Programación.
- ◆ Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

Como instrumento de coordinación y foro de análisis de cuestiones sectoriales o específicas, en el seno del Comité de Seguimiento se podrán constituir grupos de trabajo sectoriales y temáticos, que se reunirán con la regularidad que determine el Comité, al que informarán del resultado de sus trabajos.

Específicamente, con el fin de facilitar el examen de los resultados en el año precedente previsto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá un grupo de trabajo para analizar las operaciones cofinanciadas por el FEOGA-Orientación en el marco del presente Programa Operativo Regional, que se reunirá con periodicidad anual y en el que estarán representados los Servicios responsables de la gestión de dichas operaciones, así como un representante de la Comisión.

Asimismo, se tendrán en cuenta las disposiciones contempladas en el apartado 6.1.2 del Marco Comunitario de Apoyo sobre la coordinación entre la Administración General del Estado y las demás Administraciones.

3.4 INFORMES ANUALES Y FINAL

La Autoridad de gestión del Programa enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- ◆ Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, en particular las tendencias socioeconómicas significativas, los cambios en las políticas nacionales o sectoriales y su repercusión en el desarrollo del programa y su coherencia con los objetivos previstos.
- ◆ Situación de la ejecución de los ejes del programa y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- ◆ Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores
- ◆ Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- ◆ Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.

- ◆ Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- ◆ Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención
- ◆ Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- ◆ Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- ◆ Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- ◆ Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- ◆ Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ◆ Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- ◆ Indicadores relacionados con la reserva de eficacia.
- ◆ Información sobre los controles efectuados.
- ◆ Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.

4. EVALUACIÓN

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 de 21 de junio, las actuaciones de los Fondos Estructurales serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo y ajuste estructural de la región. Asimismo medirá la eficacia de los fondos destinados a cada eje prioritario del programa operativo. Dado que el conjunto de las acciones del FSE a escala nacional es objeto de un seguimiento en el ámbito del PNAE, se procederá a la evaluación de dichas acciones en coordinación con las intervenciones de las regiones no Objetivo 1, que garantice un enfoque homogéneo.

4.1 EVALUACIÓN PREVIA

Dentro de este Programa Operativo se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta las experiencias anteriores, el contexto socioeconómico de la intervención y la coherencia con el MCA. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación de las intervenciones, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

4.2 EVALUACIÓN INTERMEDIA

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, los programas operativos serán objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se organizará por la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y el Estado miembro. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre del año 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o al establecimiento de convenios.

Se constituirá un grupo técnico de evaluación presidido por la autoridad de gestión del Programa Operativo, similar al constituido a nivel del MCA. El informe de evaluación se hará con vistas a la asignación de la reserva contemplada en el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La Unidad Administradora del FSE encargará a un equipo de evaluación constituido por expertos independientes, para el conjunto del territorio nacional, la realización de una guía metodológica para las dos fases de la evaluación intermedia, basada en el estudio previo de las intervenciones cofinanciadas por el FSE. Esta guía será presentada al Grupo Técnico de Evaluación del MCA y utilizada como base común para los aspectos relacionados con el FSE por los evaluadores del Programa Operativo, que establecerán las oportunas relaciones de coordinación con el evaluador-coordinador contratado por la UAFSE.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Andalucía 2000-2006 fue constituido el día 27 de febrero de 2002 y, en esa primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Andalucía 2000-2006 celebró una reunión el día 30 de septiembre de 2003 con objeto de analizar el informe definitivo de evaluación intermedia.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento

del POI con fecha 4 de noviembre de 2003 para que pudiese analizarlo y realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Las principales conclusiones del informe se exponen a continuación.

El informe de evaluación confirma la validez del diagnóstico realizado en la evaluación previa. Se comprueba que las condiciones socioeconómicas y medioambientales en las que se encuentra la región no han sufrido cambios sustanciales que justifiquen una modificación de la estrategia desarrollada en el POIA.

Por otro lado, la coherencia interna queda garantizada al comprobarse que todas las medidas integran algún objetivo intermedio y que no existe ningún objetivo sin atender. Además, los objetivos de las operaciones individuales que se desarrollan dentro de cada medida se orientan a la consecución de los objetivos de la medida en la que se insertan.

Respecto al análisis de la coherencia externa se constata que se ha realizado un gran esfuerzo de colaboración y coordinación entre las autoridades responsables de la programación con el resto de autoridades y agentes económicos y sociales, lo que redundará en un Programa bien concebido y con un alto grado de coherencia externa. El programa presenta un alto grado de coherencia y complementariedad con otros documentos de programación existentes, regionales y nacionales, con las prioridades de la UE, con los programas Plurirregionales, las Iniciativas Comunitarias y las Acciones Innovadoras.

Además, las ayudas han contribuido a impulsar el proceso de convergencia real de Andalucía, avanzando en los objetivos propuestos.

Estas afirmaciones llevan a concluir que no se requiere una reprogramación global vinculada a un replanteamiento de prioridades, objetivos, ejes o medidas. No obstante, el mayor retraso del que partía Andalucía ha llevado al equipo evaluador a realizar algunas reflexiones sobre los ámbitos que aún necesitan una especial atención y una continuidad de las intervenciones programadas. Éstos son: la creación de empleo, la igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación y desarrollo tecnológico.

Se recomienda mayor coordinación en la planificación de las operaciones relativas a infraestructuras turísticas y culturales, gestionadas por órganos ejecutores distintos, para potenciar sus efectos conjuntos.

Asimismo se señala, que en el horizonte de la ampliación de la UE, la segunda parte del Programa debe aprovecharse al máximo para situar el ámbito rural en las mejores condiciones posibles. En este sentido, las actuaciones que inciden en los atractivos paisajísticos y la mejora y valorización del patrimonio histórico y cultural se consideran muy positivas con el desarrollo de proyectos que hagan compatible el desarrollo económico con el mantenimiento del medio ambiente.

En cuanto a recomendaciones específicas con incidencia financiera se señalan las siguientes:

Reasignar fondos dentro de la S. Global a la medida 1.51 “Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios”, que tiene un mayor nivel de compromisos.

Reprogramar fondos para actuaciones forestales, biodiversidad y espacios naturales, incluidos en el eje 3 (principalmente las medidas 3.1 “Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas” y 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural”) a favor de los órganos ejecutores más eficaces.

Se recomienda dotar de mayor financiación a la medida 41.12 “Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión” para el refuerzo de los módulos de FP relacionados directamente con las nuevas tecnologías y la Sociedad del Conocimiento.

Dentro del ámbito del FEOGA-O, se recomienda disminuir los fondos públicos asignados a la medida 7.6 “Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención” e incrementarlos en la medida 1.2 “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”, donde la eficacia financiera alcanzada es elevada.

Sobre el sistema de indicadores el equipo evaluador recomienda en líneas generales reforzar los contenidos del sistema de indicadores en relación con las políticas comunitarias de PYMES y Competitividad, sociedad del Conocimiento y Redes Transeuropeas y con relación a las prioridades horizontales comunitarias (Medio Ambiente e Igualdad de Oportunidades). Además, efectúa un pormenorizado análisis de los indicadores por ejes, efectuando recomendaciones de modificación o inclusión.

4.3 EVALUACIÓN POSTERIOR

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto, así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del programa operativo estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del período de programación.

5. CONTROL DE LAS INTERVENCIONES COFINANCIADAS POR LOS FONDOS ESTRUCTURALES.

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo, establece las disposiciones de aplicación del reglamento (CE)1260/1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los fondos estructurales recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), junto con la Intervención de la Comunidad Autónoma, serán los órganos competentes para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados.

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del programa operativo debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de Programa determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y las Unidades Administradoras que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles in situ puntuales.

5.1 ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

◆ Control externo: Tribunal de Cuentas

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.

Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

◆ Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.)

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) – División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) 438/2001 de la comisión en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos estructurales.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE) 1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de setiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto

económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP “En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado”.

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito, convenios de la colaboración con la mayor parte de las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades Autónomas, en los que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de los controles y de irregularidades, y formación profesional del personal.

5.2. ÓRGANOS CON COMPETENCIA DE CONTROL EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

◆ Control Externo: Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma

Actúa como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica de la Administración de la Comunidad Autónoma así como del sector público de dicha Comunidad. Las competencias y régimen de funcionamiento se regulan en las diferentes leyes elaboradas por cada una de las Comunidades Autónomas.

◆ Control interno: Intervención General de cada Comunidad Autónoma

El control de los Fondos estructurales se realiza por las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas a través de sus respectivos Servicios de Control Financiero y, en aquellos casos en que disponen de una estructura territorial, a través de sus Dependencias territoriales.

En aquellas ocasiones en que las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas no han dispuesto de medios personales suficientes para realizar los controles financieros a que obliga la reglamentación comunitaria, se ha contratado con firmas privadas de auditoría, estando prevista esta posibilidad, cuando sea necesario.

Les compete el ejercicio de control interno de la gestión económica financiera del sector público de cada Comunidad Autónoma, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Sus competencias y régimen de funcionamiento se regulan en la legislación que al efecto elabora cada Comunidad.

5.3. PLANES DE CONTROL

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE , FEOGA - Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los programas operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 438/2001, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control. La IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas han elaborado a partir de la entrada en vigor de dicho Reglamento los planes

de control basados en los criterios de selección que el propio Reglamento establece, con objeto de cumplir dicho porcentaje.

La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del Programa Operativo y por cada órgano de control.

Con el objeto de coordinar las actuaciones y establecer criterios homogéneos en el territorio español con los órganos de control que participan en la aplicación del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, la IGAE celebrará reuniones periódicas con los responsables a distintos niveles de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y de las Unidades Administradoras con competencias de control.

5.4. REGLAS Y MÉTODOS DE CONTROL

A .Regulación de las actuaciones de control financiero.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero, los organismos nacionales implicados tendrán en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la Circular 1/1999 de control financiero, así como por las Normas de Auditoría del Sector Público. Por su parte, la Intervención General de cada Comunidad Autónoma se rige, en primer término, por sus respectivas Leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

B. Metodología de control financiero

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como la Intervención General de la Comunidad Autónoma y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología mediante una aproximación resumida a las Normas de Auditoría del Sector Público.

- a) Sujeto auditor: debe tener la cualificación profesional necesaria y actuar con independencia, objetividad y diligencia profesional, así como mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones.
- b) Ejecución del trabajo: debe tener en cuenta una serie de normas, entre las que cabe destacar las siguientes:
- El trabajo debe planificarse adecuadamente, analizando, en su caso, el control interno para determinar el grado de confianza, alcance, naturaleza y extensión de las pruebas a realizar.
 - En las auditorías se debe obtener evidencia suficiente, pertinente y válida a fin de lograr una base de juicio razonable en la que apoyar el contenido de sus conclusiones y recomendaciones.
 - Las actuaciones se deben documentar mediante un archivo del trabajo efectuado.
 - Los trabajos han de ser supervisados al objeto de verificar si se han realizado correctamente.
- c) Informes de control financiero: deben elaborarse por escrito, en las fechas previstas y con el contenido adecuado a las características de las actuaciones realizadas. Deben tener una adecuada calidad que asegure que son completos, presentan los hechos de forma exacta, objetiva y ponderada, fundamentados por evidencia suficiente, pertinente y válida, y escritos en un lenguaje sencillo y claro.

5.5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES.

El inicio del procedimiento de reintegro es competencia del órgano concedente, así como la puesta en marcha de los mecanismos tendentes a evitar que se produzcan irregularidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera

comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del Programa Operativo, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas procedimentales y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

6. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

El artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece que la eficacia general de cada intervención debe evaluarse "basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales".

El procedimiento de asignación de la reserva de eficacia deberá comprobar si en la intervención se han alcanzado los objetivos establecidos en la programación inicial y si han podido cumplirse los compromisos contraídos.

Por consiguiente, la eficacia de cada intervención se evaluará basándose en la consecución de sus objetivos hacia la mitad del periodo, dentro de cada uno de los tres grupos de criterios siguientes:

◆ de eficacia:

- la capacidad de alcanzar los objetivos en términos de progresión física del programa;

◆ de gestión:

-la calidad del sistema de seguimiento que podrá medirse como porcentaje del coste total del programa sobre el cual se han suministrado los datos de seguimiento con el adecuado nivel de desagregación;

-la calidad del control financiero, que podrá medirse en porcentaje de los gastos cubiertos por las auditorías financieras y de gestión en el que no se han detectado irregularidades sobre el total de gasto controlado;

-la calidad de la evaluación intermedia, para lo cual se establecerán los oportunos criterios en el marco de las tareas preparatorias de la evaluación.

◆ de ejecución financiera:

-la capacidad de absorción de las ayudas programadas, medida como porcentaje de los compromisos previstos en la decisión de concesión de ayuda para las anualidades 2000 a 2003 efectivamente pagados en la fecha que se determine.

Los criterios de gestión y de ejecución financiera comunes a todos los Programas Operativos son los siguientes:

Criterios	Indicadores	Objetivos
Criterios comunes de gestión		
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de seguimiento 	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje del valor de las medidas para las cuales existen datos disponibles de ejecución financiera y física 	<ul style="list-style-type: none"> En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse información financiera para el 100% de las medidas. En el informe anual de ejecución correspondiente a la anualidad 2001 deberá recogerse asimismo información sobre realizaciones físicas para, al menos el 75% de las medidas que hayan tenido ejecución financiera y para las cuales se hayan establecido indicadores de realización en el Complemento de Programa.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de control 	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha de un sistema de control financiero de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de aplicación del MCA y del Programa Operativo. Porcentaje de los gastos de los Fondos Estructurales cubiertos por auditorías financieras y /o de gestión en relación al gasto total de la correspondiente intervención 	<ul style="list-style-type: none"> Disponible a finales de 2000 Como mínimo, un 5% del total del gasto certificado acumulado a 31-12-2001 deberá haber sido objeto de control a más tardar el 1-12-2003
<ul style="list-style-type: none"> Calidad del sistema de evaluación intermedia 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación intermedia de calidad adecuada. 	<ul style="list-style-type: none"> Organización y calidad del partenariado entre el Estado miembro y la Comisión a lo largo del proceso de evaluación intermedia. Coherencia entre el contenido y exigencias del pliego de prescripciones técnicas y las disposiciones reglamentarias y orientaciones contenidas en los documentos de trabajo de la Comisión. Adecuación de los informes de evaluación a las exigencias contenidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Verificación de la calidad del informe de evaluación por parte del grupo técnico de evaluación Cumplimiento de los plazos establecidos para la presentación del informe de evaluación.

<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> • El 80% del gasto del programa esté respaldado por regímenes de ayuda, o por planes nacionales, regionales o locales, o criterios de selección de proyectos
Criterios comunes de ejecución financiera		
<ul style="list-style-type: none"> • Absorción de Fondos Estructurales 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de los gastos relativos a los Fondos Estructurales presentados y declarados admisibles anualmente por la Comisión en relación con el plan financiero del Programa Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanzar a 1-12-2003 un nivel de ejecución acumulado que equivalga a la suma del 100% del montante reflejado en el plan financiero para la anualidad 2000, del 100% correspondiente al 2001 y del 25% to para 2002.(1)

(1) Se refiere a gasto realmente ejecutado, con independencia de que la certificación pueda hacerse hasta marzo de 2004 (cuando se asigna la reserva de eficacia)

Los criterios de eficacia, definidos a nivel de medida, son específicos para cada Programa Operativo y figurarán en el complemento de programación.

El Estado miembro y la Comisión podrán modificar el sistema de reparto si los programas que alcancen el umbral determinado no pueden absorber la dotación que les corresponda o si ningún programa alcanza el umbral predeterminado.

La especificación de los aspectos técnicos relativos al reparto de la reserva se realizará conjuntamente por el Estado miembro y la Comisión. A tales efectos, un grupo de trabajo conjunto velará por asegurar la coherencia entre los criterios, la validación de resultados y la inclusión de los indicadores correspondientes a los criterios predefinidos en los informes anuales de ejecución.

La eficacia general de la intervención será evaluada antes del 31 de diciembre de 2003. El resultado de dicha evaluación y el informe de evaluación intermedia para la intervención serán tenidos en cuenta en las modificaciones correspondientes de la misma.

La asignación de la reserva de los programas operativos globalmente eficaces será efectuada hacia la mitad del periodo de programación, y nunca más tarde del 31 de marzo de 2004.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la “Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2”. Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260 /1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia, en la que se consideraba al Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 globalmente eficaz. La cifra asignada asciende a 345.607.509 euros .

7. RESPETO DE LA NORMATIVA COMUNITARIA

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999 . Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:

- Normas de competencia;
- Adjudicación de contratos;
- Protección del medio ambiente;
- Pequeñas y medias empresas;
- Igualdad de oportunidades;
- Política de empleo.

Normas de competencia

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas “de mínimis”.

Por otra parte, existen obligaciones específicas de notificación para las ayudas concedidas en determinados sectores industriales, de conformidad con las disposiciones comunitarias siguientes:

cualquier modificación que se haya producido. La presentación de regímenes de ayudas nuevos dará lugar a una modificación de la decisión de la Comisión relativa a la intervención.

Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria.

Las solicitudes de ayuda correspondientes a los grandes proyectos definidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999 deberán incluir la lista exhaustiva de los contratos que ya se hayan adjudicado, así como las actas de dichas adjudicaciones. Estos datos se deberán remitir actualizados a la Comisión en los informes referidos en el artículo 37 del Reglamento (CE) 1260/1999.

En el caso de los demás proyectos incluidos en el programa operativo, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía.

Protección del medio ambiente

La coordinación con las autoridades medioambientales se hará de acuerdo con las disposiciones en la materia explicitadas en el MCA.

En la aplicación del programa se tendrán en cuenta las recomendaciones medioambientales en el contexto de la evaluación previa explicitadas en el texto del mismo. A estos efectos en el seguimiento del programa se realizará un examen de estos aspectos.

Las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos

por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

En el caso de los grandes proyectos contemplados en el artículo 25 del mencionado Reglamento, el Estado miembro enviará previamente a la participación de los Fondos en estos grandes proyectos y en conformidad con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 26 del referido reglamento, todos aquellos elementos que permitan valorar la repercusión ambiental y la aplicación de los principios de precaución y de acción preventiva, de la corrección prioritaria en origen de los daños ambientales y del principio "quien contamina paga", así como el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente. Estas informaciones se enviarán acompañando el formulario que a estos efectos se instituya.

Respecto de las obligaciones derivadas de la Red Natura 2000 y en cumplimiento del artículo 4 de la Directiva 92/43/CE (Hábitats), el Estado miembro acreditará la situación en la que se encuentra cada una de las regiones y presentará garantías de que ninguno de los lugares así catalogados resultará deteriorado como consecuencia de acciones realizadas con el beneficio de los Fondos.

En el momento de presentación del Complemento de Programación relativo al presente programa operativo, el Estado miembro deberá suministrar a la Comisión todas las informaciones sobre las medidas tomadas para evitar el deterioro de los lugares identificados dentro del programa Natura 2000 que estén afectados por las intervenciones concretas.

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Se prestará especial atención al cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE sobre la protección de las aguas por la contaminación por nitratos de origen agrícola.

Promoción de las pequeñas y medianas empresas.

En el marco de la evaluación de la conformidad a las políticas comunitarias de las operaciones cofinanciadas por los Fondos se tendrá particularmente en cuenta la participación de las pequeñas y medianas empresas en el programa.

Igualdad de oportunidades

Las disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades del Reglamento General de los Fondos estructurales reflejan las nuevas obligaciones del Tratado de Amsterdam. Los artículos 2 y 3 del Tratado establecen como uno de los principios centrales de las políticas comunitarias "eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover su igualdad". Esta obligación

legal se cumplirá de forma horizontal en todas las acciones cofinanciadas a través del enfoque "mainstreaming" de la igualdad de oportunidades.

El "mainstreaming" implica que sean tomados en consideración los efectos sobre la situación de los géneros siempre y cuando se planifique, implemente, siga y evalúe los diferentes niveles de programación. Además, los diferentes niveles de programación deben contribuir a la mejora de la igualdad entre hombres y mujeres.

Política de empleo

El Tratado de Amsterdam y el Consejo de Luxemburgo han supuesto un desarrollo en materia de empleo a escala europea, aunque se reconoce la competencia de cada Estado miembro en esta materia. La preocupación por el empleo, que ya se percibe en la Exposición de Motivos del Tratado, se reitera en el desarrollo del articulado y se sustancia definitivamente en el Tratado de la UE en el Título VIII monográfico sobre el empleo. En él se establecen las bases de una política de empleo con entidad propia, así como la necesidad de coordinación de las diversas políticas de los Estados miembros. El Consejo Monográfico sobre el Empleo de Luxemburgo, ha establecido las Directrices orientadoras de la Estrategia europea del empleo en un cuadro de acción coordinado a través de los Planes de Acción para el Empleo que se aprueban cada año. Este marco configura una estrategia de empleo a nivel europeo, que sitúa la ocupación en el centro de atención prioritaria de la política de la Unión.

8. INFORMACION Y COMUNICACIONES.

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente programa operativo hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

-Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos estructurales.

-Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de Programa describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente programa operativo. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las

obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

9. ASISTENCIA TECNICA

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades.

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superan en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

10. DISPOSICION FINAL

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del Presente Programa Operativo serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.

ANEXO 1

DECLARACIÓN SOBRE LAS TAREAS A DESARROLLAR POR LAS AUTORIDADES REGIONALES Y NACIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN CORRECTA Y EFICAZ DE LOS PROGRAMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN ESPAÑA PARA EL PERÍODO 2000-2006 EN COMPLEMENTO DE LAS DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO OBJETIVO 1 Y DE LAS INTERVENCIONES QUE SE INTEGRAN EN EL MISMO.

La nueva figura de “autoridades de gestión” que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales en España, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

Como resultado de las negociaciones del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1 y de los DOCUPs para las zonas Objetivo 2, la Comisión Europea y el Estado Miembro, junto con las Comunidades Autónomas implicadas, han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como autoridad de gestión de los Programas Operativos y de los DOCUPs en España, a través de un régimen de corresponsabilidad con las Administraciones regionales y el resto de organismos gestores de Fondos Estructurales.

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explicita a continuación:

- Las Comunidades Autónomas, en relación con las medidas de su competencia que serán precisadas en los Complementos de Programa, así como el resto de organismos gestores de Fondos, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la autoridad de gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la autoridad de gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea . Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones de su competencia, por las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores, para lo cual la autoridad de gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la autoridad de gestión. Para ello, las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que

presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de la intervención de que se trate, para lo cual establecerán los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello les facilitará la presentación ordenada a la autoridad de gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma u organismo de que se trate, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos gestores de Fondos Estructurales garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre

contratación pública y medio ambiente. Suministrarán, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.

- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes regionales/sectoriales, de los que darán cuenta a la autoridad de gestión.
- Las Comunidades Autónomas y resto de organismos ejecutores podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estimen necesarias, sin modificar el importe total de la participación de los Fondos para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la autoridad de gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- Las Comunidades Autónomas participarán junto con la autoridad de gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con actuaciones de competencia regional, la Comunidad Autónoma afectada comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Comunidad Autónoma afectada podrá presentar, a través de la autoridad de gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que los organismos responsables no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la autoridad de gestión las llevará a

cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.

ANEXO 2. REGÍMENES DE AYUDAS. ESPECIAL REFERENCIA AL FEOGA-O

Durante el período 1994-99, la notificación a la Comisión de los regímenes de ayuda adoptados por los diferentes centros gestores de la Junta de Andalucía, se realizó, en la mayoría de los casos, anual e individualmente por cada orden en virtud de la cual estaba previsto conceder ayudas a empresas. Para el período 2000-06, se ha previsto un nuevo sistema que consiste en notificar a la Comisión europea las ayudas por encuadramiento o directrices comunitarias existentes. En lugar de realizar tantas notificaciones de ayudas regionales como órdenes adopten los centros de gestión de cada Consejería, se realizará una única notificación conjunta, englobando las ayudas de diversas Consejerías. La traslación normativa de tales notificaciones será la adopción de un Decreto para cada tipo de ayudas. De esta forma, se están elaborando las siguientes notificaciones y decretos:

- De ayudas regionales y pymes
- De ayudas para la formación y empleo
- De ayudas de medio ambiente y ahorro energético
- De ayudas para la investigación y el desarrollo
- De ayudas al sector cultural

Dichos Decretos se desarrollarán por órdenes en cada Consejería, que ya no deberán ser objeto de notificación. Las diferentes órdenes deben respetar las condiciones y los topes de las ayudas previstos en los decretos y formularios de notificación enviados a la Comisión Europea. Toda modificación de un decreto deberá ser objeto de notificación previa a la Comisión Europea.

En el cuadro adjunto se presenta, para cada medida del Programa Operativo, la información necesaria sobre ayudas de Estado. En la columna “Instrumentos” se especifican para cada tipo de ayuda los decretos que están en proceso de notificación a la Comisión europea y que sustituirán a los expedientes de ayuda ya notificados que figuran en la columna “Situación actual”.

En el caso específico del sector agrario, en el actual período de programación, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) del Consejo 1257/99, no es precisa dicha notificación, obteniéndose la aprobación del régimen de ayuda al presentar el mismo de forma conjunta con al Programa Operativo. No obstante, se elaborará normativa reguladora de las ayudas y se enviará a la Comisión para su conocimiento.

En este sentido, redundan las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) que en su apartado 23.1.2. precisa lo siguiente: “De acuerdo con el artículo 52

del Reglamento de desarrollo rural, no será necesaria una notificación independiente con arreglo al apartado 3 del artículo 88 del Tratado para las ayudas estatales destinadas a proporcionar una financiación adicional a medidas de desarrollo rural que ya cuenten con un respaldo comunitario, siempre que las ayudas hayan sido notificadas a la Comisión y aprobadas por ella con arreglo a lo dispuesto respecto a los programas en el artículo 40 del Reglamento” [Reglamento 1257/1999].

Las medidas del Programa Operativo Integrado de Andalucía afectadas por estas disposiciones son: 1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas; 7.5. y 7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales; 7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados; 7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera; 3.9. Silvicultura.

Junto al cuadro de información general de las ayudas, se presenta un apartado en el que se describe cada una de las ayudas al sector agrario con toda la información pertinente.

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
1.1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	Subvención Global IFA Modernización comercio interior Artesanía Incentivos a la localización de empresas: - ZAE Bahía de Cádiz y Jerez de la F. - ZAE Campo de Gibraltar - ZAE Jaén - ZAE zona pirítica de Huelva y Sevilla - PTA (Málaga) - Cartuja 93 Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía - Ayudas complementarias a la LIR Ayudas promoción y desarrollo industrial Apoyo al sector privado turístico: - Subv. Infraestructura turística - Jóvenes y mujeres - Promoción turística Fomento adaptación ambiental empresa Apoyo empresas promovidas por mujeres Fomento de la minería Ayudas a empresas del sector aeronáutico	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	MINIMIS
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	MINIMIS
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(00)D/102287	N442/99	2000-2006	Orden de ayudas para la Promoción y Desarrollo Industrial		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	MINIMIS		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	MINIMIS		
Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	MINIMIS		
Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes		
Subvenciones	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I		

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
1.3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	Subvención Gobal IFA	Subvenciones	25/07/2000 31/07/2000 12/03/2001	28/02/2001 28/11/2000 06/06/2001	SG(01)D/286508 SG(00)D/108804 SG(01)D/289007	N 50700 N 53800 N 18701	2000-2006 2000-2006 2000-2006 2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes Decreto de Ayudas al Medio Ambiente Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I MINIMIS
1.4. Apoyo a empresas relacionadas con la economía social	Creación, desarrollo y asistencia empresas de economía social	Avales, subvenciones, subvenciones reintegrables y bonificaciones de intereses	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 50700	2000-2006 2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS
1.5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	Subvención Global IFA	Participaciones de capital, ayudas reembolsables, préstamos, garantías, bonificaciones de intereses, ayudas al capital riesgo, ayudas al acceso y al sistema de las SGR.	25/07/2000 31/07/2000 12/03/2001	28/02/2001 28/11/2000 06/06/2001	SG(01)D/286508 SG(00)D/108804 SG(01)D/289007	N 50700 N 53800 N 18701	2000-2006 2000-2006 2000-2006 2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes Decreto de Ayudas al Medio Ambiente Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I MINIMIS
1.6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Internacionalización y promoción exterior	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 50700	2000-2006 2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes MINIMIS
1.7. Promoción del capital organizativo de las empresas	Calidad y seguridad en la industria	Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
1.8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Subvenciones					2000-2006 2000-2006	Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
1.10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual					Instrumentos	
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda		Periodo
2.1. Apoyo a la inversión en capital humano en el ámbito de la investigación, la ciencia y la tecnología y la transferencia de conocimientos hacia el sector productivo	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.3. Equipamiento científico-tecnológico	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.4. Transferencia tecnológica	Ayudas a proyectos de I+D+I	Subvenciones, aportaciones a fondos y sociedades de capital riesgo y otros instrumentos para la mejora de la financiación empresarial	12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I MINIMIS
2.5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
2.7. Sociedad de la información	Ayudas a industrias de la información para el desarrollo de proyectos o actuaciones en materia de sociedad de la información		25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
3.1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida		12/03/2001	06/06/2001	SG(01)D/289007	N 187/01	2000-2006	Decreto por el que se establece el marco de las ayudas de I+D+I MINIMIS
3.2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
3.4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Título	Situación actual					Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	
3.5. Actuaciones en costas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.6. Protección y regeneración del entorno natural	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.7. Vigilancia, control y reducción de la contaminación ambiental	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.8. Regeneración de suelos y de espacios	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
3.9. Silvicultura	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999						
3.10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.1. Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.2. Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.3. Sostener la consolidación del empleo existente	Sostener la consolidación del empleo existente	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS 2000-2006 2000-2006
4.4. Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.6. Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS 2000-2006 2000-2006

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual					Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	
4.7. Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.8. Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.9. Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las empresas ausentes del mercado de trabajo	Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las empresas ausentes del mercado de trabajo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.10. Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.11. Promover oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS
4.12. Fomentar el acceso de todas las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional de base y la formación profesional específica	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.13. Desarrollar nuevas modalidades de ofertas en formación profesional inicial/reglada	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						
4.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de formación profesional	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida						

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual					Instrumentos	
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda		Periodo
4.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
4.16. Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Mejorar la empleabilidad de las mujeres	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
4.17. Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Fomentar la actividad empresarial de las mujeres	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
4.18. Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Combatir la segregación horizontal y vertical, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
5.1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.3. Infraestructuras y equipamientos colectivos en municipios < 20.000 hab.	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.4. Infraestructuras y equipamientos de apoyo a la integración social en el medio urbano	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.6. Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo	Apoyo a las iniciativas locales de generación de empleo	Subvenciones					Proyecto de Decreto de Ayudas a la Formación y Empleo MINIMIS	2000-2006 2000-2006
5.7. Infraestructuras turísticas y culturales	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
5.8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
5.10. Instalaciones deportivas y de ocio	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.1. Carreteras y autovías	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.3. Ferrocarriles	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.4. Puertos	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.6. Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.7. Acciones de seguridad y mantenimiento de la calidad de las infraestructuras de transporte	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
6.8. Redes de distribución de energía	Desarrollo Eléctrico de Andalucía (Plan DELTA)	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
	Apoyo a empresas distribuidoras de electricidad (pymes) medio rural	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)D/9689	N 602/99	2000-2006	Orden de ayudas para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural
	Suministro gas canalizado en municipios andaluces	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
	Promoción distribución de gas en la provincia de Málaga	Subvenciones	14/06/1999	28/09/1999	SG(99)D/7790	N 34/99	2000-2003	Convenio Repsol Butano
	Extensión infraestructura gasística	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes

INFORMACIÓN RÉGIMENES DE AYUDAS

Eje Medida	Titulo	Situación actual						Instrumentos
		Modalidad	Fecha present	Fecha aprobac	Referencia	Nº ayuda	Periodo	
6.9. Energías renovables; eficiencia y ahorro energético excepto las actuaciones contempladas en la medida 6.10	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida	Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)/D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
		Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
6.10. Ayuda a la eficacia y ahorro energético de las empresas	Inversiones para el aprovechamiento centralizado de energías renovables Programa PROSOL	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)/D/9689	N602/99	2000-2006	Orden de ayudas para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural.
		Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)/D/108804	N538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente.
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	Mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables	Subvenciones	25/07/2000	28/02/2001	SG(01)/D/286508	N 507/00	2000-2006	Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes
		Subvenciones	20/09/1999	01/12/1999	SG(99)/D/9689	N 602/99	2000-2006	Orden de ayudas para instalaciones de cogeneración y distribución de energía eléctrica en el medio rural
		Subvenciones	31/07/2000	28/11/2000	SG(00)/D/108804	N 538/00	2000-2006	Decreto de Ayudas al Medio Ambiente
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales, en el ámbito agrario; diversificación agraria y su reconversión	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de prevención adecuados	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	No precisa notificación en virtud del art. 52 Reglamento 1257/1999							
7.9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	Desarrollo y diversificación de zonas rurales	Subvenciones					2000-2006	MINIMIS
9.1. Asistencia técnica FEDER	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
9.2. Asistencia técnica FSE	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							
9.3. Asistencia técnica FEDGA	No se concederá ayudas de Estado en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE bajo esta medida							

ESPECIAL REFERENCIA AL FEOGA-O

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, las ayudas estatales que aportan financiación suplementaria a medidas de desarrollo rural para las que se conceda ayuda comunitaria del Feoga-Orientación serán notificadas por los Estados miembros, y aprobadas por la Comisión, como parte de la programación, no precisando notificación independiente.

En este sentido, redundan las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) que en su apartado 23.1.2 precisa lo siguiente: “...no será necesaria una notificación independiente con arreglo al apartado 3 del artículo 88 del Tratado para las ayudas estatales destinadas a proporcionar una financiación adicional a medidas de desarrollo rural que ya cuenten con un respaldo comunitario, siempre que las ayudas hayan sido notificadas a la Comisión y aprobadas por ella con arreglo a lo dispuesto respecto a los programas en el artículo 40 del Reglamento” [Reglamento 1257/1999].

Por ello, en este apartado se incluyen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal, a las que afectan las Directrices estructurales de la Unión Europea. En esta normativa, actualmente en fase de elaboración, se contemplan también ayudas correspondientes a otros instrumentos estructurales de programación, por lo que las secciones de la misma que corresponden al presente Programa Operativo Integrado son las siguientes:

MEDIDA	ACTUACIÓN	SECCIÓN
1.2 Apoyo a la transformación y comercialización de los productos agrarios	Ayudas a las industrias	8ª
	Mercados en origen	9ª
3.9. Silvicultura	Ayudas a la silvicultura	11ª
7.2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo		1ª
7.5. Desarrollo endógeno de zonas rurales	(varias)	10ª
7.6. Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y establecimiento de medios de producción adecuados		
7.8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera	Mejora de la calidad agroalimentaria	3ª
	Apoyo a Entidades asociativas para comercialización en común	6ª
	Apoyo a las asociaciones de Sanidad animal y vegetal	4ª
	Planes sectoriales y Mejora de la eficacia del uso de medios de producción	2ª
	Apoyo a la Interprofesión	7ª
	Agrupaciones de gestión	5ª

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS SECTORES AGRICOLA, GANADERO Y FORESTAL, INCLUIDAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO REGIONAL DE ANDALUCIA DEL MARCO COMUNITARIO DE APOYO 2000-2006

CAPITULO I. NORMAS DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Ambito de aplicación y límites.

1. Se registrarán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que, financiadas por el Feoga-Orientación, se incluyen en el Programa Operativo Integrado de Andalucía del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos autónomos en el ámbito de sus competencias, que tengan como finalidad la modernización de la agricultura y la ganadería, el fomento de las inversiones forestales y la protección del medio ambiente y el desarrollo rural de Andalucía.

Las normas contenidas en el presente Decreto no serán de aplicación a las ayudas financiadas por la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), así como a las incluidas en el ámbito de aplicación de los regímenes de ayudas de las organizaciones comunes de mercado, con las excepciones que se recojan expresamente con arreglo a la normativa estructural europea.

2. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto no podrá sobrepasar, en términos de subvención neta equivalente, los porcentajes máximos sobre la inversión realizada que se recogen en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario (2000/C 28/02) y en otras Directrices europeas de aplicación, así como en los instrumentos de programación de los fondos estructurales y en otras medidas agrarias europeas.

3. Por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía se procederá a la aprobación y publicación de normas específicas de desarrollo del presente Decreto y de las respectivas convocatorias de ayudas, procediéndose a la concesión de las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

4. En las normas específicas de cada línea de ayudas o en las convocatorias de las mismas se podrán establecer restricciones sobre determinados territorios, proyectos y gastos subvencionables, conforme a las directrices de las políticas económicas y sectoriales y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2. Objetivos de las ayudas regionales.

En el ámbito de los objetivos generales de la política estructural europea, las ayudas reguladas en el presente Decreto persiguen la consecución de los siguientes objetivos:

1. La optimización del potencial social, económico y ecológico del recurso hídrico disponible, mejorando los regadíos en un contexto de equilibrio del balance hídrico.
2. La mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, así como a la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las mismas.
3. La ordenación de los sectores productivos y mejora de la eficacia del uso de los medios de producción agraria.
4. El apoyo a las inversiones sectoriales de mejora y modernización de la estructura de las explotaciones agrarias.
5. El fomento al acceso de los jóvenes a la titularidad de las explotaciones, promoviendo el rejuvenecimiento del sector agrario.

6. El mantenimiento de las rentas de los productores agrarios, disminuyendo el efecto de las condiciones climáticas adversas.
7. El fomento de la implantación de la calidad industrial y medioambiental en los procesos y en los productos agroalimentarios, así como la mejora de su imagen en los mercados.
8. El aumento del capital organizativo sectorial que permita la racionalización de la defensa sanitaria en animales y plantas.
9. La mejora de la vertebración del sector agrario, tanto en el ámbito asociativo como en el de las organizaciones de carácter general representativas del mismo.
10. El impulso de las iniciativas de transformación y potenciación de la comercialización de las producciones agroalimentarias.
11. La incentivación del uso de nuevas tecnologías e innovaciones y potenciar la capacidad de investigación y desarrollo tecnológico apoyando a proyectos que contribuyan a su incorporación a la actividad productiva.
12. El aumento de la capacidad y competencia profesional de las personas que se dediquen a la actividad agraria y alimentaria.
13. El desarrollo endógeno y diversificación económica de las zonas rurales.
14. El impulso de las políticas de género y juventud en el mundo rural.
15. El fomento de acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas naturales y rurales de Andalucía.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

De conformidad con los requisitos establecidos en las reglamentaciones agrarias comunitaria, nacional y autonómica, serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente Decreto:

1. Las personas físicas o jurídicas que ejerzan y asuman los riesgos de la actividad agraria y las actividades de transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
2. Las asociaciones u organizaciones agrarias y de desarrollo rural.
3. Las organizaciones profesionales representativas del sector.
4. Las Corporaciones Locales y otras entidades e instituciones públicas.

CAPITULO II. AYUDAS.

SECCION 1ª. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS.

Artículo 4. Objetivos.

Las ayudas previstas en esta Sección se dirigirán a fomentar las inversiones públicas en la mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, caminos de acceso a las explotaciones y de comunicación rural, así como a la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.

Artículo 5. Beneficiarios de las ayudas.

1. Las ayudas recogidas en esta Sección se destinarán a las Corporaciones Locales y a las Agrupaciones agrarias de carácter colectivo que realicen las inversiones previstas en el artículo anterior en su ámbito competencial, o en bienes de su titularidad, que redunden en beneficio de la población rural.
2. Asimismo, en las medidas tendentes a prevenir los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales, podrán ser beneficiarias de las ayudas las Agrupaciones de agricultores y de ganaderos y las Comunidades de Regantes que ejecuten las inversiones colectivas previstas en el artículo 4.

Artículo 6. Proyectos subvencionables.

Para estas ayudas se considerarán subvencionables los siguientes proyectos:

1. La construcción o mejora de caminos rurales.
2. Las instalaciones de depuración de aguas residuales, desalinización y almacenamiento de estas aguas para su posterior reutilización por los agricultores en regadío.
3. Las infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica a explotaciones o instalaciones agrarias.
4. Las infraestructuras y equipamientos públicos de carácter no directamente productivo y complementarios a las actividades agrarias.
5. La corrección de los sistemas de desagüe y drenaje.
6. Las obras de fábrica y la consolidación de taludes en los caminos rurales.
7. Los sistemas complementarios de suministro de agua a la ganadería extensiva, plantaciones leñosas, cultivos plurianuales y hortícolas intensivos en situaciones de sequía, excluyéndose las ayudas a las explotaciones individuales.

Artículo 7. Conceptos subvencionables.

1. Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los conceptos que se especifiquen en las normas de desarrollo del presente Decreto y en las correspondientes convocatorias de ayudas ¹. En los proyectos dirigidos a la mejora de las infraestructuras agrarias serán subvencionables las obras e instalaciones de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

En todo caso, se subvencionarán las obras de mejora de las infraestructuras agrarias, las instalaciones y maquinaria fija necesarias para tal mejora y la adquisición de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras e instalaciones.

2. No serán subvencionables los gastos financieros ocasionados con motivo de la inversión, ni las inversiones realizadas en equipos usados.

SECCION 2ª. AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

Artículo 8. Objetivos de las ayudas.

Estas ayudas se encaminan a la ordenación de sectores agrarios, la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones agrarias, la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, incluidas la mejora de la productividad y la conservación de razas y especies vegetales autóctonas en peligro de extinción, así como la mejora de la organización asociativa.

Artículo 9. Beneficiarios de las ayudas.

De las ayudas a la mejora de la producción agraria podrán beneficiarse los agricultores y ganaderos, personas físicas o jurídicas que ejercen la actividad, así como las asociaciones u organizaciones en las que se integran. De igual forma, en determinadas ayudas podrán ser beneficiarios las entidades, tanto públicas como privadas, que, desarrollando su actividad en Andalucía, ejerzan funciones de fomento de las actividades objeto de las ayudas. No obstante, su concreción para cada línea de ayudas se llevará a cabo en la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 10. Proyectos subvencionables.

1. Para la ordenación de sectores agrarios y para la modernización y la mejora tecnológica de las explotaciones agrarias, se considerarán subvencionables los siguientes proyectos:

- a. Proyecto de Modernización del sector lechero y mejora de la calidad de la leche.
- b. Proyecto de producción ganadera extensiva integrada.
- c. Proyecto de ordenación, reconversión y mejora de las condiciones de las explotaciones intensivas.
- d. Proyecto de apoyo a nuevas orientaciones en los sistemas de producción y a la aplicación de nuevas tecnologías en sectores agrarios.

- e. Proyecto de reconversión y mejora de sectores en cultivos herbáceos y leñosos
- f. Proyectos de introducción de nuevas variedades de uva de vinificación para la obtención de vinos de mesa de calidad.

2. Se considerarán subvencionables para la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, incluidas la mejora de la productividad y la conservación de razas y especies vegetales autóctonas en peligro de extinción, los siguientes proyectos:

- a. Proyecto de mejora de la productividad del ganado: Programas de mejora y selección de razas puras y Programas de mejora de la eficacia reproductiva en los rebaños.
- b. Proyecto de conservación de razas autóctonas en peligro de extinción.
- c. Proyecto de fomento e implantación de nuevas tecnologías agrarias.

3. Con carácter general se considerarán subvencionables los proyectos de implantación, fomento y dotación de centros y servicios de apoyo a la consecución de los objetivos expuestos.

Las ayudas de apoyo técnico al sector agrario, servicios de consultoría, formación y divulgación de nuevas técnicas de producción y organización de competiciones, ferias y certámenes, deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Las ayudas a inversiones podrán concederse a explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Artículo 11. Conceptos subvencionables.

Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los conceptos que se especifiquen en las normas de desarrollo del presente Decreto y en las respectivas convocatorias de ayudas, ²que habrán de respetar en todo caso los siguientes criterios:

1. Para los proyectos dirigidos a la ordenación de sectores y modernización y mejora tecnológica de las explotaciones agrarias serán subvencionables los gastos destinados a:

- La adecuación de las condiciones de producción, almacenamiento y transporte, la mejora de la gestión técnico-económica y la adaptación de las explotaciones a las exigencias normativas y de respeto al medio ambiente.
- La formación, información, realización de estudios, asesoramiento y divulgación en materia de producción agraria.
- La adquisición de ganado selecto y nuevas variedades vegetales plurianuales.
- El cese permanente de la producción agraria en los sectores que, por interés del sector en su conjunto, reglamentariamente se determinen.

2. Para los proyectos dirigidos a la mejora de la eficacia del uso de los medios de producción, incluidas la mejora de la productividad y la conservación de razas y especies vegetales autóctonas en peligro de extinción se considerarán subvencionables los gastos destinados a:

- La realización de programas de mejora y selección de razas puras.
- La recuperación de ganado procedente de programas de mejora.
- La realización de programas de mejora de la eficacia reproductiva.
- El control de rendimientos ganaderos.
- La celebración de certámenes y jornadas agrarias.
- El fomento e implantación de nuevas tecnologías agrarias.

3. Para todos los proyectos indicados anteriormente se considerará subvencionable la creación y dotación de centros y servicios de apoyo a la producción agraria.

Artículo 12. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas a las inversiones realizadas en las explotaciones no deberán sobrepasar el límite del 40% de la inversión subvencionable, 50% en zonas desfavorecidas, establecido en el apartado 4.1 de las Directrices Comunitarias, que podrá incrementarse hasta el 45 y 55% respectivamente de tratarse de jóvenes agricultores en los cinco años siguientes a su primera instalación. Cuando las inversiones supongan un incremento del coste derivado de la mejora del medio ambiente o de la higiene y bienestar animal la ayuda podrá aumentarse 20 y 25 puntos porcentuales respectivamente.

Las actividades de apoyo técnico al sector, prestación de servicios, consultoría y asistencia, educación y formación, organización y participación en competiciones, exposiciones y ferias y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas agrarias no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años o el 50% de los costes subvencionables.

Las ayudas citadas destinadas al mantenimiento y mejora genética del ganado no podrán superar los porcentajes siguientes:

- 100% de los costes administrativos de creación y mantenimiento de libros genéticos.
- 70% del coste de las pruebas de determinación de la calidad genética o el rendimiento del ganado.
- 40% de las inversiones en centros de reproducción y en implantación de técnicas o prácticas innovadoras en las explotaciones.
- 30% de los costes de mantenimiento de animales machos de cría de alta calidad genética inscritos en libros genealógicos.

SECCION 3ª. AYUDAS PARA FOMENTAR LA CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Artículo 13. Objetivos.

Las ayudas reguladas en esta Sección tienen como objetivos la implantación de sistemas de calidad en empresas, Consejos Reguladores y asociaciones de calidad, así como la mejora de la presencia de los productos en los mercados.

Artículo 14. Beneficiarios de las ayudas.

1. En las ayudas para el fomento de la calidad agroalimentaria podrán ser beneficiarios, con carácter general, los Consejos Reguladores de las Denominaciones y otras entidades de calidad reconocidas al amparo de los Reglamentos 2081/92 y 2082/92.

2. En ayudas a la implantación de sistemas de calidad y en las de asistencia a ferias y certámenes comerciales, podrán serlo también las empresas individuales y, en este último caso, sus agrupaciones.

Artículo 15. Proyectos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables los servicios de asesoramiento y control externo para la implantación de sistemas de calidad presentados por las empresas y los Consejos Reguladores, entidades de calidad y otras figuras similares de calidad. Se concederán asimismo ayudas para la mejora de la infraestructura a las entidades de calidad, de acuerdo a las prescripciones recogidas en el apartado 13.2 de las Directrices de Ayudas Estatales al Sector Agrario

2. Se considerarán asimismo subvencionables las solicitudes de empresas, agrupaciones de éstas, entidades de calidad reconocidas y otras entidades sin ánimo de lucro que representen a un sector económico productivo, para la asistencia y organización de ferias y certámenes agroalimentarios y participación en misiones comerciales para la comercialización de sus productos, de conformidad a los requisitos explicitados en el apartado 14.2 de las Directrices de Ayudas Estatales al Sector Agrario.

3. Las ayudas a inversiones en explotaciones o industrias agrarias sólo podrán concederse a aquellas cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y en el primer caso siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación o industria deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Las ayudas de apoyo técnico al sector agrario, servicios de consultoría y organización y participación en competiciones, ferias y certámenes, deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Artículo 16. Cuantía de las ayudas.

En las ayudas a las inversiones en las explotaciones, Consejos Reguladores de Denominaciones y asociaciones de calidad el nivel máximo no podrá sobrepasar el 50% del gasto subvencionable, mientras que las restantes ayudas incluidas en esta sección no podrán sobrepasar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años o tratándose de ayudas concedidas a explotaciones o empresas que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, no podrá sobrepasar el 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios.

SECCION 4ª. AYUDAS DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

Artículo 17. Objeto.

Las ayudas reguladas en esta Sección tienen por objeto el fomento de la colaboración activa de los ganaderos y de los agricultores con la Administración en la lucha contra las enfermedades de los animales, para la mejora del nivel sanitario de la cabaña andaluza, y contra las plagas y enfermedades de los cultivos, impulsando la lucha y los tratamientos integrados.

Artículo 18. Beneficiarios de las ayudas.

Las ayudas para la defensa sanitaria de las producciones agrícola y ganadera tendrán como beneficiarios a las Agrupaciones reconocidas en este ámbito, así como a las entidades representativas que con esta finalidad suscriban convenios de colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 19. Proyectos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables para la mejora de la sanidad animal y vegetal los proyectos presentados:

- a. Por Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas.
- b. Por Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura y Producción Integrada.
- c. Para el desarrollo de convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Agricultura y Pesca con entidades representativas de los sectores interesados para la puesta a punto de técnicas de producción integrada y la lucha contra agentes nocivos.

2. Con carácter general se considerarán subvencionables los proyectos de implantación, fomento y dotación de centros y servicios de apoyo a la consecución de los objetivos expuestos.

Artículo 20. Conceptos subvencionables.

Para los proyectos dirigidos a la mejora de la sanidad animal y vegetal deberán observarse los requisitos recogidos en el apartado 11.4 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al sector agrario, subvencionándose los conceptos que se especifiquen en las normas de desarrollo de este Decreto y, en todo caso, los gastos derivados de:

1. La ejecución colectiva de Programas sanitarios ganaderos, incluyendo los costes efectivos de las pruebas, análisis y demás medidas de detección, compra y administración de vacunas y medicamentos veterinarios, así como los costes derivados del sacrificio y destrucción higiénica de los animales que se deben sacrificar al amparo de la normativa sanitaria.
2. La puesta a punto y ejecución colectiva de Programas de lucha y/o producción integrada, contemplando costes efectivos de las pruebas, análisis y medidas de detección, compra y administración productos fitosanitarios.

Artículo 21. Cuantía de las ayudas.

Las actuaciones correspondientes al punto 1 del artículo anterior podrán subvencionarse hasta el 100% de los costes subvencionables, para aquellas enfermedades recogidas en los planes nacionales de lucha contra enfermedades de los animales, en tanto que en las restantes enfermedades de declaración obligatoria según la normativa comunitaria o nacional las ayudas podrán alcanzar el 50% del mismo.

SECCION 5ª. AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE GESTIÓN

Artículo 22. Objetivos.

Las ayudas se dirigirán a la mejora de la gestión empresarial de las explotaciones agrarias mediante la potenciación de estos servicios de apoyo a la actividad empresarial de los agricultores y ganaderos.

Artículo 23. Beneficiarios.

Las ayudas se destinarán tanto a la creación como al incremento de los servicios de apoyo a la mejora de la gestión agraria, siempre que las agrupaciones y asociaciones agrarias beneficiarias tengan por objeto la prestación de este servicio y adopten una de las figuras jurídicas siguientes:

1. Sociedad cooperativa agraria o secciones que se constituyan o están constituidas en el seno de las mismas, al amparo de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
2. Sociedades Agrarias de Transformación.
3. Asociaciones profesionales, integradas por agricultores profesionales de acuerdo a la definición de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y el real Decreto 873/1977, de 22 de abril.

Artículo 24. Conceptos subvencionables.

Las ayudas deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Las ayudas irán destinadas a contribuir a la cobertura de los costes de la actividad de los servicios efectivamente prestados a los agricultores y ganaderos, correspondiendo a los gastos de contratación de los agentes encargados del servicio de apoyo a la gestión técnica, económica, financiera y administrativa de las explotaciones agrarias, así como para la dotación de material informático y telemático y mobiliario auxiliar.

Las ayudas a inversiones sólo podrán concederse a explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Artículo 25. Requisitos específicos de las ayudas.

Los beneficiarios deberán reunir al menos a 10 asociados titulares de explotación, deberán acreditar documentalmente el compromiso de mantener el servicio de gestión de las explotaciones de sus socios por un periodo mínimo de ocho años. De igual forma deberán poner anualmente a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los datos de la gestión de las explotaciones, quedando garantizado el secreto estadístico, de acuerdo a los requisitos que se recojan en las normas de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 26. Cuantía de las ayudas.

De conformidad a los requisitos establecidos en el apartado 10.5 de las Directrices Comunitarias de Ayudas Estatales al Sector Agrario, la ayuda no podrá sobrepasar el 100% de los gastos correspondientes al primer año, distribuyéndose a partes iguales entre los cinco primeros años de la actividad. El importe máximo de las ayudas por agente empleado a tiempo completo será de 10.000.000 ptas., que deberá ser repartido a partes iguales entre los cinco primeros años de la actividad de cada agente, pudiendo concederse una ayuda máxima de 3.250.000 ptas. en idéntico periodo y reparto destinada a sufragar gastos de personal auxiliar al técnico.

Para dotación tecnológica de informática, telemática y mobiliario auxiliar podrá concederse una ayuda de hasta el 40% del gasto realizado, que en zonas desfavorecidas podrán incrementarse hasta el 50%, sin que supere 798.000 ptas., que podrá ser abonada en una sola vez.

SECCION 6ª. AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGROALIMENTARIO.

Artículo 27. Objetivos de las ayudas.

Las ayudas contempladas en esta Sección tienen por finalidad el fomento del asociacionismo agroalimentario, así como la integración de las asociaciones en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias.

Artículo 28. Beneficiarios de las ayudas.

Serán beneficiarios de estas ayudas las entidades asociativas agrarias, así como sus agrupaciones o integraciones de segundo o ulterior grado, debiendo cumplir las especificaciones recogidas en el apartado 10 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario. No podrán ser subvencionados al amparo de esta sección las Agrupaciones u Organizaciones de Productores Agrarios reconocidas.

Artículo 29. Proyectos subvencionables.

Se considerarán subvencionables los proyectos de inversión, presentados por las entidades asociativas agrarias o sus agrupaciones, que tengan como finalidad el fomento de la comercialización en común mediante la mejora de sus estructuras comerciales y que incluyan inversiones en equipamiento mobiliario y ofimático y en contratación de gerentes y técnicos administrativos. Para poder obtener las ayudas los beneficiarios deberán acreditar su viabilidad económica sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y deberán cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal.

Artículo 30. Conceptos subvencionables.

Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los gastos, contratos o adquisiciones que se deriven de la constitución, consolidación y funcionamiento administrativo de las entidades asociativas agrarias, así como de sus integraciones en niveles superiores, que mejoren, concentren u ordenen la oferta agroalimentaria en Andalucía, de acuerdo a los conceptos que se especifiquen en las diferentes normas de desarrollo del presente Decreto y en las convocatorias respectivas.

Artículo 31. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas a las inversiones no deberán superar el 50% del gasto total subvencionable, mientras que las relativas a la contratación de equipos gerenciales y administrativos se extenderán por un periodo máximo de tres años, sin que superen el 50% del coste efectivo de la contratación. La entidad beneficiaria deberá cumplir los requisitos establecidos en las Directrices Comunitarias sobre ayudas al empleo, obligándose a mantener el puesto de trabajo durante un periodo mínimo de cuatro años. En las convocatorias anuales deberán recogerse las cantidades máximas subvencionables según cada categoría de personal contratado.

SECCION 7ª. AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS.

Artículo 32. Objetivos de las ayudas.

Estas ayudas se dirigirán a la vertebración sectorial promoviendo la creación de Organizaciones Interprofesionales agrarias en Andalucía como foros paritarios abiertos y de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector.

Artículo 33. Beneficiarios de las ayudas.

Serán beneficiarias de estas ayudas las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias reconocidas por la Consejería de Agricultura y Pesca, así como aquellas Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias reconocidas de acuerdo a la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, que radiquen o tengan una delegación específica y permanente en Andalucía y a su vez ostenten una representación significativa del sector andaluz, y que persigan, entre otras, la coordinación y transparencia de los mercados, la mejora de la calidad de los productos, la incorporación de innovaciones técnicas a los procesos productivos, la difusión, promoción y defensa de las producciones agroalimentarias y la mejora del medio ambiente.

Artículo 34. Proyectos subvencionables.

Serán auxiliables los gastos de constitución y funcionamiento de las Organizaciones Interprofesionales Agrarias, así como los gastos de contratación de personal preciso para sus funciones.

Artículo 35. Conceptos subvencionables.

En cada uno de los proyectos indicados en el artículo anterior, de conformidad con las prescripciones contempladas en la normativa de desarrollo del presente Decreto, serán subvencionables:

- Servicios de consultoría para su constitución previa al reconocimiento.
- Estudios relativos al reconocimiento.
- Adquisición de mobiliario y material de oficina.
- Adquisición de equipamiento informático y telemático.
- Gastos de vulgarización y difusión de la información.
- Organización y participación de ferias y certámenes agroalimentarios.
- Gastos de contratación de personal técnico y administrativo durante tres años.

Las ayudas a inversiones sólo podrán concederse a explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Las ayudas de apoyo técnico al sector agrario, servicios de consultoría, formación y divulgación de nuevas técnicas de producción y organización de copeticiones, ferias y certámenes, deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Artículo 36. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas a las inversiones que se concedan al amparo de esta sección no deberán superar el 40% de los gastos subvencionables, que podrán incrementarse hasta el 50% en zonas desfavorecidas, mientras que las

restantes no deberán sobrepasar el 50% de los gastos subvencionables, no pudiendo superar al mismo tiempo la cantidad de 100.000 euros por beneficiario durante tres años. En esta cantidad deberán incluirse cualquier otra subvención que se conceda durante el periodo justificable en el apartado 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario.

SECCION 8ª. AYUDAS PARA LA TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

Artículo 37. Objetivos de las ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Sección tienen los siguientes objetivos:

1. Mejorar o racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios y de los canales de comercialización.
2. Mejorar el acondicionamiento y la presentación de los productos agrarios y alimentarios y fomentar un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos producidos en los distintos procesos productivos del sector.
3. Aplicar nuevas tecnologías y favorecer las inversiones innovadoras.
4. Mejorar y controlar la calidad y las condiciones sanitarias.
5. Proteger el medio ambiente fomentando la adaptación ambiental.
6. Fomentar y apoyar la integración de las agroindustrias, mediante la instalación de servicios comunes de cooperación empresarial, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, implantación de redes telemáticas y otras tecnologías de comunicación en las empresas del sector.

Artículo 38. Beneficiarios de las ayudas.

1. Las ayudas contempladas en el artículo anterior, salvo las del apartado f), se destinarán a empresas que realicen inversiones en sus establecimientos fabriles y centros de manipulación de productos agrarios.
2. Las ayudas previstas en el apartado f) del artículo anterior se concederán a agrupaciones de empresas para la dotación de infraestructuras y equipamiento general de interés para el sector, y en asesoramientos externos para adaptar sus procesos de producción y métodos de gestión a las nuevas tecnologías de la información.

Artículo 39. Proyectos subvencionables.

1. Las ayudas a inversiones sólo podrán concederse a explotaciones agrarias cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

2. En las inversiones en establecimientos fabriles y centros de manipulación de productos agrarios serán auxiliares los siguientes proyectos de inversión:

- a) Los relativos a la creación de nuevos establecimientos, concretamente las inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial.
- b) Los proyectos de ampliación, modernización o modificación, y en particular las inversiones que supongan la ampliación de un establecimiento existente o el lanzamiento de una actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el proceso de producción de un establecimiento existente mediante su racionalización, reestructuración o modernización.
- c) Las inversiones efectuadas en el desmontaje, traslado y montaje de empresas, realizadas por razones de interés público.
- d) Implantación de sistemas de gestión ambiental.

3.. Tendrán prioridad los proyectos de inversión que incluyan actividades que lleven aparejada la utilización de tecnologías innovadoras, tanto en procesos como en productos, mejora de las condiciones sanitarias, implantación de sistemas de calidad, mejor uso del agua y de la energía, proporcionen nuevos usos y aprovechamientos de subproductos y residuos, introducción de sistemas de gestión de tratamientos de residuos y vertidos generados en la actividad productiva y restantes actuaciones medioambientales.

4. Serán de igual manera subvencionables los proyectos de inversión presentados por agrupaciones de empresas que tengan como finalidad la dotación de los siguientes equipamientos de interés empresarial: centros de innovación, acopio y distribución, laboratorios, servicios telemáticos y otros que contribuyan a esta finalidad.

Artículo 40. Conceptos subvencionables.

En las inversiones realizadas en establecimientos fabriles y de manipulación de productos serán auxiliares para todos los posibles beneficiarios:

1. Los gastos de la construcción y adquisición de bienes inmuebles, exceptuada la compra de terrenos.
2. Los gastos de la adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos.
3. Hasta un límite del 12% de la inversión subvencionable, los gastos generales, tales como honorarios de arquitecto, ingeniero y consultores, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias.

Artículo 41. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas totales que se concedan no podrán superar el 50% de la inversión subvencionable realizada por los beneficiarios, con excepción de las realizadas al amparo del apartado c) del artículo 39 en las que, si la motivación es exclusivamente el interés público podrá alcanzar el 100% del coste del desmantelamiento, traslado y reconstrucción de las instalaciones existentes, mientras que cuando se produzca un beneficio para el solicitante, por modernización de las instalaciones o por incremento de la capacidad productiva, el índice de ayuda deberá ajustarse de manera que el beneficiario soporte al menos el 60% del incremento del valor de las instalaciones en el primer caso y de los gastos realizados en el segundo, pudiendo en zonas desfavorecidas disminuirse hasta el 50%.

SECCION 9ª. CONCENTRACION DE LA OFERTA DE PRODUCTOS AGRARIOS EN SUS LUGARES DE ORIGEN.

Artículo 42. Objetivos de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Sección tendrán por finalidad la promoción de la concentración de la oferta de productos agrarios en las zonas de producción, proporcionando la mejora de la información y contribuyendo a la formación de precios y a la transparencia de mercados.

Artículo 43. Beneficiarios de las ayudas

Estas ayudas se concederán a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y, en especial, a las Organizaciones, Asociaciones empresariales y Federaciones de Cooperativas que ostenten la titularidad o asuman la gestión de los mercados que estén inscritos en el Registro de Mercados Agrarios en Zonas de Producción.

Artículo 44. Proyectos subvencionables.

Se considerarán subvencionables las solicitudes presentadas por los beneficiarios que contemplen actividades destinadas a promover la concentración de la oferta de productos agrarios en sus lugares de origen, fomento de la normalización de los productos agrarios en zonas de producción, mejora de la transparencia de los precios de subastas, entre otras.

Artículo 45. Conceptos subvencionables.

Para la ejecución de los diferentes proyectos serán subvencionables los siguientes conceptos:

1. Los gastos correspondientes a servicios de consultoría relativos al primer establecimiento.
2. Los gastos de contratación del personal técnico administrativo y material necesario para el funcionamiento de las subastas, juntas de precios y comité de usuarios, así como la publicación y la difusión de la información y de los precios..
3. Inversiones destinadas al acondicionamiento de locales y otros recintos en mercados centrales u otros centros de distribución mayorista, destinados al uso de entidades asociativas que adquieran u obtengan la concesión.
4. Los gastos de adquisición de mobiliario y de material de oficina, así como el equipamiento informático y telemático durante el primer año.

Las ayudas sólo podrá concederse a entidades cuya viabilidad económica pueda ser demostrada sobre la base de una evaluación de sus perspectivas y que cumplan las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, de acuerdo a las prescripciones contempladas en el apartado 4.2 de las Directrices de Ayudas Estatales al Sector Agrario.

Las ayudas a servicios de consultoría deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

Artículo 46. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de las ayudas a servicios de consultoría no podrá sobrepasar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años o tratándose de ayudas concedidas a entidades que respondan a la definición de pequeñas y medianas empresas de la Comisión Europea, no podrá sobrepasar el 50% de los costes subvencionables, según cual sea la cifra más favorable. Para el cálculo de la cuantía de la ayuda, se considerará que el beneficiario es la persona a la que se prestan los servicios y deben considerarse en esta cuantía las ayudas totales concedidas en el periodo al amparo del apartado 14 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al sector Agrario,.

Las ayudas recogidas en el artículo anterior que correspondan a inversiones no podrán superar el 40% del gasto subvencionable, qu en regiones desfavorecidas no superará el 50%, mientras que las ayudas a la

contratación de personal tendrán como límite el 50% del gasto subvencionable y se extenderán por un periodo máximo de tres años, obligándose el beneficiario a mantener dichos empleos durante un periodo mínimo de cinco años, debiendo cumplir las especificidades establecidas en el apartado IV Directrices Comunitarias de Ayudas al Empleo. En las convocatorias anuales deberán recogerse las cantidades máximas subvencionables según cada categoría de personal contratado.

SECCION 10ª. AYUDAS PARA EL DESARROLLO ENDOGENO DE ZONAS RURALES.

Artículo 47. Objetivos de las ayudas.

1. La finalidad de las ayudas contempladas en esta Sección es la promoción del desarrollo y la diversificación económica de las zonas rurales, mediante el apoyo de proyectos e iniciativas propuestas por promotores, de carácter empresarial o de actuaciones de las Administraciones públicas de carácter local, que generen un entorno positivo en el territorio con especial atención a las políticas de género y juventud.

2. Asimismo, estas ayudas pueden dirigirse a la elaboración de planes estratégicos de las Asociaciones de Desarrollo Rural, promoción del desarrollo rural, integración de políticas diversas, colaboración con otras entidades y, en general, cualquier faceta que contribuya a la potenciación de los recursos del mundo rural.

Artículo 48. Beneficiarios finales.

La ejecución y gestión de las intervenciones previstas en el apartado 1 del artículo anterior se llevarán a cabo mediante el mecanismo de subvención global, para lo cual se seleccionarán entidades sin ánimo de lucro, responsables de encargar las operaciones y que actuarán como intermediarios beneficiarios finales de las ayudas y como colaboradores de la Administración en el desarrollo rural de Andalucía, para lo que deberán cumplir los requisitos de solvencia, capacidad y experiencia en la gestión administrativa y financiera que se establezcan.

Artículo 49. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en el apartado 1 del artículo 47:

- a) En el contexto de las inversiones o actividades de carácter productivo se concederán las ayudas a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar que lo soliciten y cumplan con los requisitos que se fijan en las normas de desarrollo de la normativa comunitaria aplicable al efecto.
- b) En el contexto de las inversiones o actividades de carácter no productivo se concederán a cualquier Administración de carácter Local, persona jurídica o física con capacidad de obrar que lo soliciten y cumplan con los requisitos que se fijan en las normas de desarrollo del presente Decreto.

2. Las entidades sin ánimo de lucro a que se refiere al artículo 56 podrán ser, además, beneficiarias de las ayudas previstas en el apartado 2 del artículo 47.

Artículo 50. Proyectos subvencionables.

1. Para las acciones previstas en el apartado 1 del art. 47, se considerarán subvencionables:

A. Para las ayudas dirigidas a actividades e inversiones productivas:

- a) Las actividades, que en el campo del turismo rural, vayan dirigidas a organizar y desarrollar la oferta, vinculándola con la demanda, teniendo en cuenta las exigencias de la clientela potencial en términos de prestaciones y de diversidad de los productos turísticos.
- b) Actividades de promoción de productos no incluidos en el Anexo I del tratado de la Unión Europea, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva.

- c) Instalaciones y acondicionamiento de casas particulares, establecimientos e instalaciones turísticas y de ocio que favorezcan la creación de una oferta de turismo respetuoso con el medio natural, con incidencia en el desarrollo de la zona. Estas instalaciones deberán cumplir los requisitos contenidos en la normativa que la Comunidad Autónoma tenga en vigor, al efecto.
- d) Actividades productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, especialmente las que utilicen materias primas de la zona, y apliquen nuevas tecnologías y/o utilicen energías alternativas.
- e) Creación, mantenimiento y desarrollo de las pequeñas empresas, en especial del turismo rural y de la artesanía.
- f) Servicios de consultoría y asistencia a las empresas y a la población.
- g) Mejora de la calidad y de las técnicas de transformación de especialidades locales relacionadas con la agricultura y la silvicultura.
- h) Apoyo a la comercialización de productos típicos locales y regionales, así como a la promoción de productos no incluidos en el anejo I del Tratado de la Unión Europea.
- i) Mejora del patrimonio rural, renovación y desarrollo de los pueblos.

B. Para las ayudas a actividades e inversiones no productivas:

- a) Servicios a los responsables de proyectos de desarrollo, a las pequeñas empresas y a otras actividades que ya estén en funcionamiento, dirigida a la detección de nuevas iniciativas, evaluación de su viabilidad, detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, entre otras.
- b) Estudios para el conocimiento de los mercados turísticos, y en general, todos aquéllos que posibiliten un mejor desarrollo del sector turístico en el medio rural.
- c) Pequeñas infraestructuras públicas que se adapten a las necesidades derivadas de la oferta turística u otras actividades económicas.
- d) Inventario, restauración y aprovechamiento de construcciones y parajes rurales de interés histórico, artístico, cultural o turístico.
- e) Actividades de promoción, tanto de servicios turísticos, como de productos artesanos y de productos típicos locales y regionales, excluidos los recogidos en el Anejo I del Tratado, basados en una política de calidad, de carácter genérico.
- f) Estudios de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.
- g) Asistencia técnica para la producción de especialidades locales relacionadas con la agricultura.
- h) Actividades encaminadas a la adaptación de la población rural o los requerimientos derivados de la diversificación de actividades..
- i) Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico existente.
- j) Apoyo a la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.
- k) Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales y del paisaje.
- l) Equipamiento y funcionamiento del grupo de acción local o agente colectivo, incluido el equipamiento informática y telemático.

2. En las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 49, desarrolladas por las entidades sin ánimo de lucro, serán subvencionables:

- a) La celebración de jornadas formativas y divulgativas.
- b) La elaboración de estudios e informes.

Artículo 51. Conceptos subvencionables.

Para la ejecución de los diferentes proyectos y actividades serán subvencionables los gastos derivados de los conceptos subvencionables que se especifiquen en las diferentes normas de desarrollo del presente Decreto y en las correspondientes convocatorias de ayudas, serán financiables::

1. Actuaciones que comprendan contratos para la realización de obras:

- a) Acondicionamiento y urbanización de los terrenos.
- b) Edificaciones.
- c) Maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario y ganado.

- d) Equipos para procesos de informatización y comunicación.
- e) Elementos de transporte interno.
- f) Otras inversiones y gastos necesarios para la realización de la inversión: hasta el 10% de la inversión real por gastos en Investigación y Desarrollo, honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras y, en caso de ejecución por contrata, hasta el 12% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el coste de las obras, y demás gastos derivados de las obligaciones del contrato, y hasta un 6% en concepto de beneficio industrial del contratista.

2. En las actuaciones de consultoría y asistencia serán conceptos subvencionables los gastos que figuran a continuación:

- a) Gastos de personal dedicados exclusivamente a las actividades subvencionadas.
- b) Gastos de funcionamiento.
- c) Desplazamiento, alojamiento y manutención del personal que participa en los proyectos.

Cuando sean imputables a otras actividades deberá distinguirse de manera proporcional entre la actividad subvencionada y las demás.

Artículo 52. Requisitos de las ayudas.

Las ayudas a inversiones en explotaciones o industrias agrarias sólo podrán concederse a aquellas cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo, y en el primer caso siempre que el agricultor cuente con las competencias u habilidades requeridas. La explotación o industria deberá cumplir las normas mínimas comunitarias de medio ambiente, higiene y bienestar animal. Sin embargo, cuando las inversiones se lleven a cabo con el fin de cumplir con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar animal, podrán concederse ayudas a tal efecto.

No se concederán ayudas a inversiones cuyo objeto sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado. La existencia de salidas normales en el mercado deberá comprobarse al nivel más adecuado, teniendo en cuenta los productos de que se trate, los tipos de inversiones y las capacidades existentes o previstas. Deberá comprobarse también la existencia de restricciones de producción o de limitaciones de apoyo comunitario impuestas por organizaciones comunes de mercado. Si existiesen limitaciones de producción o limitaciones de apoyo comunitario a nivel de agricultores individuales, explotaciones agrícolas o centros de transformación, no podrán concederse ayudas de inversiones que aumenten la producción por encima de dichas restricciones o limitaciones.

Las ayudas de apoyo técnico al sector agrario, servicios de consultoría, formación y divulgación de nuevas técnicas de producción y organización de competiciones, ferias y certámenes, deberán ponerse a disposición de todos aquellos que puedan optar a las mismas en la zona considerada sobre la base de unas condiciones determinadas objetivamente.

En las inversiones efectuadas en los restantes sectores de actividad deberán respetarse las especificaciones recogidas en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas a Pequeñas y Medianas Empresas y sobre Ayudas de Finalidad Regional, así como a la norma de mínimos.

Artículo 53. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas a las inversiones productivas realizadas en las explotaciones agrarias podrán alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable en zonas desfavorecidas y el 40% en las restantes, incrementándose en ambos casos en un 5% si los beneficiarios son jóvenes agricultores dentro de los 5 años siguientes a su primera instalación. Cuando las inversiones supongan un aumento de costes derivados de la protección y mejora del medio ambiente, este nivel máximo de ayuda podrá aumentarse 25 ó 20 puntos porcentuales en zonas desfavorecidas o en las restantes respectivamente.

Si estas inversiones se destinan a la conservación del patrimonio rural no originando aumento en la capacidad de producción, las ayudas podrán aumentarse hasta el 60% de los gastos subvencionables con carácter general y al 75% en áreas desfavorecidas. En el caso de que se produzca este incremento, únicamente podrán superarse los niveles normales recogidos en el párrafo anterior si se utilizan materiales tradicionales necesarios para el mantenimiento del carácter tradicional de los edificios pudiendo llegar a alcanzar el 100% del coste adicional derivado de su utilización. Por último, en el caso de inversiones no productivas de esta naturaleza las ayudas podrán llegar al 100% de los costes reales subvencionables.

En el caso de traslado de edificios agrícolas las ayudas podrán alcanzar el 100% del coste de desmantelamiento, traslado y reconstrucción siempre que su motivación responda a razones de interés público de escaso interés para el beneficiario de la ayuda, debiendo éste sufragar el 60% del incremento del valor de las instalaciones si se produce una modernización de las instalaciones. Esta cantidad disminuirá al 40% en áreas desfavorecidas y en 5% en el caso de jóvenes en ambas regiones. Finalmente, en el caso de producirse un aumento de la capacidad de producción estos últimos porcentajes se referirán a los gastos efectuados por los particulares.

Las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas no podrán ser superiores al 50% de las inversiones subvencionables, debiendo respetar así mismo las intensidades máximas restantes recogidas en la sección 8ª.

Las ayudas concedidas para el apoyo técnico al sector agrario en explotaciones que respondan a la definición de pequeña y mediana empresa (D.O. L 107 de 30.4.1996, p.4), no podrán sobrepasar un 50% de los costes subvencionables.

Las inversiones productivas realizadas por pequeñas y medianas empresas no ligadas a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas incluidos en el anexo I del Tratado, tales como turismo rural y el desarrollo de la artesanía, deberán respetar las prescripciones contempladas en la Cláusula de minimis de acuerdo con lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europea 96/C 68/06, de 6 de marzo, pudiendo tener una ayuda pública total máxima de hasta el 50% de la inversión auxiliabile, expresado en equivalente neto de subvención, sin que las ayudas totales concedidas al beneficiario en aplicación de esta cláusula pueda superar la cantidad total de 100.000 euros por beneficiario durante un periodo de tres años desde la concesión de la primera ayuda.

La normativa de desarrollo del presente Decreto fijará los límites de ayuda de las inversiones correspondientes a actividades no productivas ajenas al sector agrario

SECCION 11ª. AYUDAS PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES.

Artículo 54. Objetivos de las ayudas.

Las ayudas reguladas en esta Sección tienen como objetivo fomentar la gestión forestal sostenible y el desarrollo sostenible de la silvicultura, el mantenimiento y la mejora de los recursos forestales y el aumento de las superficies forestales.

Artículo 55. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que posean la titularidad de terrenos forestales o montes conforme a la definición contenida en el artículo 1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en el artículo 2 del Decreto 208/1977, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

2. Los titulares de los terrenos forestales que estén consorciados o convenidos con la Administración Forestal, no podrán acogerse a las ayudas previstas en esta Sección para las fincas consorciadas o convenidas.

Artículo 56. Proyectos subvencionables.

Las acciones que podrán ser objeto de ayuda son las siguientes:

1. La elaboración de los Proyectos de Ordenación de Montes y de los Planes Técnicos a los que se refiere el Artículo 62 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los Artículos 82, 83 y 84 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, así como elaboración de Proyectos de repoblación, que tiendan hacia una mejor gestión, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales.
2. Las medidas de prevención de incendios forestales.
3. La forestación.
4. Los tratamientos silvícolas.
5. La infraestructura viaria.
6. El tratamiento contra plagas.
7. Las Agrupaciones de Defensa Forestal y de empresarios forestales.
8. La conservación de la biodiversidad.
9. Otras acciones destinadas a mejorar la ordenación sostenible y eficaz de los bosques andaluces, así como racionalizar la recolección, transformación y comercialización de los productos forestales.

Artículo 57. Inversiones excluidas de las ayudas.

No serán objeto de ayudas las inversiones:1. En las acciones previstas en esta Sección cuando dichas acciones se hubiesen ejecutado con anterioridad al informe de la Administración Forestal de Andalucía sobre la viabilidad de las mismas.

2. En las acciones previstas en esta Sección cuando éstas hayan sido impuestas como consecuencia de la obligación de reparar los daños causados por una actuación que haya sido objeto de una sanción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, con la única excepción de que se dé la circunstancia prevista en el artículo 100 de la citada Ley.

3. En las acciones previstas en esta Sección si se incumplen las determinaciones establecidas en la misma, en las disposiciones de desarrollo, en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, en los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, en los Planes de protección de los bosques contra incendios forestales o demás condiciones que se establezcan en las licencias o autorizaciones que sean de aplicación.

4. En las acciones previstas en el número 3 del artículo 70 cuando se efectúen mediante especies que no se adapten a las condiciones locales y no sean compatibles con el medio ambiente. Tampoco serán objeto de ayuda estas acciones si no se alcanza la densidad mínima que para cada especie se determine en las normas específicas de cada línea de ayudas o en las convocatorias.

5. En la construcción, mejora y conservación de puntos de agua que se encuentren a menos de un kilómetro de otro punto de agua, depósito, embalse público o cauce con agua permanente.

6. En las acciones previstas en el artículo 70 del presente Decreto que requiriendo ser sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental o a Informe Ambiental, según proceda, éstos no sean favorables o no se dispongan por el beneficiario de la ayuda concedida antes de comenzar la ejecución de las acciones, o si al final de los plazos que se concedan para la ejecución de aquéllas, disponiéndolos se incumpliesen las medidas que se tuvieran que adoptar.

Artículo 58. Requisitos específicos.

1. Para que las acciones previstas en el número 3 del artículo 70 puedan ser objeto de ayuda se han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se adopten medidas de protección individualizada o colectiva de las plantas contra los roedores y los herbívoros.
- b) Que se respeten los enclaves poblados con especies arbóreas, arbustivas o de matorral mesófilo mediterráneo noble, o de la segunda etapa de regresión de la serie de vegetación correspondiente, así como los endemismos que pudieran existir.
- c) Que se lleven a cabo con la especie o especies adecuadas a las condiciones de clima, suelo, altitud, exposición y paisaje del lugar, de entre las que se determinen en las normas específicas de cada línea de ayudas o en las convocatorias.

2. Para que la acción de desbroce pueda ser objeto de ayuda, en las zonas a desbrozar se tendrá que respetar la regeneración natural del arbolado en proporción adecuada a las características del lugar.

3. Para que los tratamientos silvícolas previstos en el artículo 70 puedan ser objeto de ayuda, los residuos vegetales que se produzcan como consecuencia de la ejecución de dichos tratamientos tendrán que ser eliminados o extraídos del monte con el fin de disminuir el riesgo de propagación de incendios y plagas. En todo caso, mientras se ejecuten los trabajos se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación.

4. Para que las acciones puedan ser objeto de ayuda se han de cumplir las condiciones técnicas particulares que se fijen, si proceden, en las autorizaciones o licencias preceptivas que, en su caso, sean necesarias.

5. En las áreas de actuación que estén declaradas Zonas Especiales de Protección de las Aves Silvestres, así como en las que exista fauna protegida, se tendrán que adoptar medidas para evitar los posibles daños a ésta, en especial cuando se trate de la época de reproducción y cría.

Artículo 59. Importe de las inversiones.

1. En las normas específicas de cada línea de ayudas o en las convocatorias, ³se podrán establecer límites de la inversión que puede ser objeto ayuda para cada tipo de acción o grupo de acciones a realizar en una misma superficie de terreno. 2. La inversión objeto de ayuda será solamente la requerida para la ejecución material de las acciones.

3. Las inversiones para plantaciones de especies de crecimiento rápido sólo podrán ser objeto de ayuda cuando se den simultáneamente las circunstancias siguientes: que se realicen sobre terrenos forestales de escaso valor ecológico, que se justifique su rentabilidad económica o social, la inexistencia de riesgos graves de erosión, de degradación del suelo y de los recursos hídricos, conforme tipifica el Artículo 46.2 de la Ley Forestal de Andalucía.

4. Las inversiones para tratamiento de plagas y de enfermedades forestales sólo podrán ser objeto de ayuda cuando las fincas a tratar se encuentren situadas dentro de las zonas de actuación previstas en las campañas de tratamiento de plagas y de enfermedades forestales que realice la Administración Forestal de Andalucía, o cuando sea declarada la existencia oficial de una plaga o de una enfermedad y los titulares de las fincas tengan la obligación de realizar el tratamiento.

ANEXO 3. SUBVENCIONES GLOBALES

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Vademécum para los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación, en sus capítulos 1 y 4, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 del instrumento de la subvención global, regulada por el artículo 27 de Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

El Programa Operativo Integrado de Andalucía recoge las siguientes subvenciones globales:

- Subvención Global FEDER de Andalucía.
- Subvención Global "Desarrollo endógeno de zonas rurales" (FEDER y FEOGA-O).

1. SUBVENCIÓN GLOBAL FEDER DE ANDALUCÍA

El Programa Operativo de Andalucía incluye en las medidas del Eje 1 un conjunto de actuaciones de apoyo al desarrollo empresarial de Andalucía que requiere el que se recurra a la utilización de un instrumento específico que lleve a cabo dicha prioridad del Programa de forma horizontal, con criterios de eficacia y homogeneidad en el desarrollo de las actuaciones.

Este hecho se ve reforzado por cuanto la política de empresas está encomendada, en función de la estructura de la Administración Regional, a un organismo que gestiona los instrumentos de apoyo a empresas con un tratamiento globalizado y cercano al sector empresarial, como es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

En este sentido, parece adecuada la fórmula de la Subvención Global como modalidad de gestión del FEDER estrechamente vinculada desde sus orígenes a las políticas de apoyo a empresas, y la elección del IFA (hoy llamada Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía) como organismo intermediario.

La Subvención Global gestionada por la Agencia (IDEA) permite obtener las siguientes ventajas:

- Tratamiento integral de los proyectos. Así, estos se suelen apoyar con una combinación de instrumentos incluidos de ingeniería financiera.
- Gestión cercana al sector empresarial con una amplia implantación en el territorio
- Concepción de las ayudas bajo el objetivo general del fortalecimiento de la competitividad empresarial.

Esta modalidad de gestión está contrastada, en el caso de Andalucía, por la existencia de dos subvenciones globales en los periodos anteriores de programación de los Fondos, lo que ha supuesto:

- La consolidación de una imagen de marca para las pymes andaluzas,
- La evolución y mejora de unos procedimientos de gestión, certificados actualmente en la norma ISO 9001
- La formación de un capital humano

Así mismo, la subvención global se plantea como instrumento de gestión de parte de las medidas del Programa Operativo, por lo que queda asegurada su vinculación con las estrategias y las prioridades del mismo, lo que permite también garantizar la coordinación con otras actuaciones específicas de apoyo a empresas que, recogidas en dichas medidas, atienden a aspectos sectoriales específicos del desarrollo empresarial, y que no se insertan por tanto en el instrumento de la subvención global que incide en el objetivo del desarrollo empresarial con carácter general. En la descripción de las medidas se realiza una reseña de las actuaciones gestionadas con cargo al Programa pero fuera de la Subvención Global que complementan a las gestionadas con cargo ésta.

1.1. Descripción.

La Subvención Global FEDER de Andalucía, en el marco de los objetivos generales contemplados en el POIA, tiene el objetivo específico de apoyar el desarrollo de la empresa en Andalucía, preferentemente de las pymes, mediante un conjunto integrado de ayudas orientadas a facilitar la constitución de nuevas empresas y la consolidación de las existentes, como elementos básicos para la creación de empleo y la mejora del bienestar social y económico de la población andaluza, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo de su tejido empresarial y a la incorporación del mismo a la Nueva Economía, reduciendo sus déficits y equilibrando sus desigualdades.

Las actuaciones que se incorporan a la subvención global se integran en tres Medidas diferentes del Eje 1 "Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Empresarial" del Programa Operativo Integrado de Andalucía: Medida 1.1 Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios; Medida 1.3 Provisión y Adecuación de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresas; y Medida 1.5 Mejora de las Condiciones de Financiación de las Empresas. A continuación se describe cada una de ellas:

Medida 1.1 Apoyo a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios.

Objetivos:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

Descripción: Se contemplan en esta Medida ayudas destinadas, por un lado, a favorecer la creación de empresas, así como los proyectos de ampliación y modernización, con especial atención al colectivo de jóvenes y mujeres, y por otro, a potenciar la incorporación en las pymes andaluzas de los factores formadores de la competitividad, especialmente los relativos a la innovación, las certificaciones y homologaciones y las nuevas tecnologías.

Igualmente se incluyen en esta Medida dos líneas específicas de actuación dirigidas, en un caso a ofrecer un tratamiento integral a las empresas pertenecientes a un sistema productivo, ya sea de carácter sectorial o territorial o que vincule ambas variables, que presenten un elevado potencial de desarrollo, y en otro, a impulsar el desarrollo sostenible en los espacios naturales de Andalucía.

Esta medida de la Subvención Global se complementa con otras actuaciones insertadas en la medida 1.1 del Programa Operativo que atienden a aspectos sectoriales específicos en relación con la ubicación en el territorio, el sector industrial, el turismo, la artesanía, la adaptación medioambiental, la promoción de mujeres empresarias, la minería y el comercio.

Medida 1.3 Provisión y Adecuación de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresas.

Objetivos:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro

Descripción: Se contemplan en esta Medida ayudas dirigidas a apoyar a las empresas en su proceso de implantación y traslado a suelo industrial y parques empresariales, con el doble objetivo de, por un lado, favorecer la mejora de su competitividad en tanto en cuanto se generan sinergias y se fomente el desarrollo de su actividad en espacios adecuados, y por otro, de reducir los perjuicios medioambientales que pudieran derivarse de empresas ya existentes ubicadas en los cascos urbanos de los municipios andaluces.

Se incorporan asimismo a esta medida ayudas destinadas a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas, tales como la dotación, mejora o implantación de infraestructuras y equipamiento general de interés empresarial, o así como ayudas dirigidas al asesoramiento y asistencia técnica de las empresas y a la difusión y/o promoción de elementos relevantes para su desarrollo colectivo.

Esta medida se complementa con otras actuaciones incluidas en el Programa Operativo y no gestionadas bajo el instrumento de la Subvención Global que abordan intervenciones directas de los organismos responsables sobre los espacios y los servicios productivos y que no consisten en ayudas que son las que integran la subvención global.

Medida 1.5 Mejora de las Condiciones de Financiación de las Empresas.

Objetivos:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

Descripción: Se contemplan en esta Medida ayudas destinadas a ofrecer a las pymes de Andalucía un amplio conjunto de instrumentos de ingeniería financiera que se adecuen, en cada momento a sus necesidades reales, facilitándoles el que superen las barreras de tipo financiero a las que deben hacer frente. Se contemplan así ayudas tales como: bonificaciones de tipo de interés, ayudas reembolsables, préstamos en sus diferentes modalidades, garantías y participaciones en capital.

Asimismo se incluyen ayudas destinadas a mejorar el acceso de las empresas andaluzas a los sistemas de garantías recíprocas y capital riesgo y la consolidación de dichos sistemas, así como ayudas a la creación, desarrollo, difusión y puesta en marcha de otros instrumentos financieros.

Esta medida se gestiona íntegramente con la Subvención Global, sin que existan otras actuaciones en el Programa Operativo que no se incluyan en dicho instrumento.

1.2. Regímenes de ayuda.

Con fecha 10 de agosto de 1999 se notificó el régimen de ayuda de la Subvención Global FEDER de Andalucía para el periodo 2000-2006, (nº de ayuda 466/99). Este expediente de ayuda será, no obstante, sustituido, siguiendo los criterios de la Comisión, por las notificaciones de los siguientes Decretos reguladores de las ayudas en la Junta de Andalucía: Decreto de Ayudas Regionales y a Pymes, Decreto de Ayudas al Medio Ambiente, y Decreto de Ayudas a la I+D, cuya notificación a la Comisión Europea ya se ha iniciado. Así mismo, algunas de las líneas de ayudas concedidas a través de la Subvención Global tendrán la consideración de ayudas de mínimos.

Con carácter transitorio, durante la tramitación de los Regímenes de los Decretos mencionados, todas las ayudas de la Subvención Global tendrán el carácter de ayudas de mínimos.

1.3 Identificación de los beneficiarios últimos de la Subvención Global

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) actúa como organismo intermediario, pero los beneficiarios últimos son las empresas y empresarios, preferentemente pymes, y otros agentes, tal y como se definen en las distintos regímenes de ayudas comunicados a la Comisión Europea.

14. Organismo Intermediario.

Nombre: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Persona Responsable: D.Francisco Vallejo Serrano. Presidente.

Dirección Oficial: c/ Torneo nº 26; 41002 Sevilla (España)

El organismo intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) N° 1260/1999:

- Como ente público adscrito actualmente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa cuenta con la garantía de la propia Junta de Andalucía.
- Desde su creación en 1987 cuenta con una amplia experiencia en la gestión administrativa y financiera del fomento de las pymes andaluzas
- Está representado en la totalidad del territorio andaluz ya que a su sede central en Sevilla, une la existencia de gerencias provinciales en cada una de las ocho provincias andaluzas.
- Ha sido organismo intermediario de las Subvenciones Globales de Andalucía 91-93, y 94-99, por lo que cuenta con una amplia experiencia en la gestión de subvenciones globales. Ha participado también en diversas acciones de los programas operativos e iniciativas comunitarias de los periodos 1989-1993 y 1994-1999.
- Ejerce una misión de carácter público por su adscripción a la Junta de Andalucía.

Así mismo, la figura de “organismo de desarrollo regional” está expresamente mencionada en el capítulo 4 del Vademecum de la Comisión para las formas de intervención del periodo 2000-2006 como ejemplo de los “intermediarios adecuados” de las subvenciones globales.

1.5 Referencia a un mecanismo específico de seguimiento de la subvención global que el documento complementario de programación especificará.

El Reglamento de los Fondos Estructurales establece que entre la información a incluir en las normas de utilización de la subvención global que serán objeto de un convenio con la autoridad de gestión se recogen “las normas de seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global”.

Estas normas serán por tanto determinadas en el marco de un Convenio que se suscribirá entre la autoridad de gestión del Programa Operativo y la Agencia (IDEA) como organismo intermediario de la Subvención Global, y se ajustarán al reglamento de la Comisión sobre los sistemas de gestión y control de las ayudas concedidas con cargo a los Fondos Estructurales, pendiente de publicación. No obstante, se pueden apuntar las siguientes líneas generales sobre las normas:

Normas de seguimiento:

El sistema de seguimiento se hará conforme a lo recogido en el Capítulo V, disposiciones de aplicación del Programa Operativo, en su epígrafe 3, dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación.

El organismo intermediario asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento de la Subvención Global, con una estructura y dotación adecuada a los fines perseguidos.

El sistema permitirá:

- Registrar ella información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE) 1260/1999.
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables.
- Facilitar información específica que pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

Los elementos principales del sistema serán los siguientes:

- Conexión e integración del organismo intermediario al sistema informático de gestión (FONDOS 2000) recogido en el Programa Operativo y compromiso de facilitar la información requerida.
- Implementación de un sistema informático de gestión en la propia Agencia (IDEA) integrado en un procedimiento de calidad certificado conforme a las normas ISO 9000.
- Compromiso de elaboración de los informes anuales y finales conforme a los elementos recogido en el epígrafe 3.4 del capítulo 5 del POIA.

Control de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales:

Para la SGA se establecerán unas normas específicas que permitan canalizar el flujo de información correspondiente a la autoridad de gestión y que se definirá en el documento complementario de programación y cuyas líneas generales podrían ser las siguientes:

- La Agencia se someterá al control interno de la Intervención General conforme al sistema establecido.
- Adicionalmente, La Agencia establecerá una distribución de funciones y unos procedimientos internos que aseguren, tanto la veracidad de las certificaciones de gasto y la conformidad con el cumplimiento de otras políticas comunitarias, como la detección de irregularidades en relación con los destinatarios finales y la adopción de las medidas oportunas.

A tal efecto, se establecerá un apartado específico del Convenio con estos aspectos.

2. SUBVENCIÓN GLOBAL "DESARROLLO ENDÓGENO DE ZONAS RURALES" (FEOGA-FEDER)

2.1. Descripción.

La subvención global propuesta para su financiación por la sección Orientación del FEOGA y por el FEDER se incardina en las actividades de desarrollo rural. Su objetivo es promover el desarrollo económico de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas propuestas por promotores radicados en el territorio, bien sean empresarios o actuaciones de las Administraciones Públicas a fin de generar un entorno positivo en el territorio.

A partir de la experiencia del MAC 1994-99, en el cual la sección Orientación del FEOGA y el FEDER financiaron el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (PRODER), se valora como idónea la continuación de este tipo de actuaciones recurriendo a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR).

Las ayudas que se propone incorporar a esta subvención global se integran en el Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural, en las Medidas 7.5. y 7.9, correspondientes ambas al Desarrollo endógeno de zonas rurales.

Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de asignación de ayudas públicas dirigidas a las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en su ámbito territorial de actuación. La autoridad de gestión y la Consejería de Agricultura y Pesca, velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los Fondos Estructurales. Dichos programas, articulados mediante la subvención global, serán financiados por el FEOGA-Orientación y el FEDER, de acuerdo a la clasificación de gastos establecidas en las medidas 7.5 y 7.9, y se dirigirán a los tipos de gastos siguientes:

- Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos rurales.
- Servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones
- Recuperación y renovación de pueblos, y protección y conservación del patrimonio rural.
- Protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal.
- Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales.
- Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.
- Diversificación de actividades en el medio rural.
- Fomento del turismo rural y de la artesanía.
- Apoyo a las pymes y a la imagen de sus productos.
- Apoyo a la comercialización de productos de calidad.
- Apoyo a los servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales.
- Ingeniería financiera.
- Operaciones en las que las ADR son destinatarias de las ayudas públicas como son las actuaciones conjuntas que afectan a varias ADR y la elaboración de planes estratégicos
-

2.2. Regímenes de ayuda.

Las actuaciones que comprende esta Subvención Global financiadas por el FEOGA-Orientación se incluyen en el régimen de ayudas que se recoge en el Anexo A, que es

equivalente al aprobado en el periodo de programación anterior adaptándolo a las especificidades de la nueva reglamentación de los fondos estructurales en el actual periodo de programación. Dicho régimen fue aprobado por la Comisión con el número 965/95 para la ejecución del Programa Operativo PRODER, y la actualización del mismo con la modificación introducida por la Comisión a partir del 1 de diciembre de 1999.

Las ayudas en las que participará financieramente el FEDER, se someterán a las prescripciones establecidas en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de minimis (96/C 68/06 del 06.03.96).

2.3.Organismo Intermediario

Las ADR, como entidades colaboradoras de la Administración, serán las beneficiarias de la subvención global, recibiendo la aportación de los fondos que correspondan a las inversiones de los emprendedores, empresas físicas y jurídicas de su ámbito de actuación que son los destinatarios últimos de las actuaciones.

Las ADR deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia e independiente de sus asociados.

Tener entre sus fines el desarrollo local y rural de su ámbito territorial de actuación.

Su ámbito de actuación será geográficamente homogéneo y constituido por suma de términos municipales que reunirán al menos una población de derecho de 10.000 habitantes, sin que un término municipal puede incluirse en varios ámbitos de actuación de distintas ADR.

Tener ubicada su sede social en su ámbito de actuación y disponer de un gerente como responsable técnico, así como suscribir un convenio de colaboración con una Administración Local para que ésta actúe como responsable Administrativa y Financiera.

La participación de las Administraciones y Entidades públicas en sus órganos de decisión no podrá sobrepasar el 50%.

Garantizar la libertad de adhesión y participación de cualquier persona física o jurídica interesada.

El organismo intermediario cumplirá todos los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio.

La autoridad de gestión, en colaboración con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía supervisará y controlará las actuaciones de las ADR.

Los intereses que se pudieran generar como consecuencia del depósito de anticipos de los fondos procedentes de la subvención global, deberán mantenerse en la cuenta habilitada de la ADR y utilizarse para los mismos objetivos de la intervención y dándose cuenta exacta de su utilización.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN**SUBVENCIÓN GLOBAL:** S.G.Andalucía**Nº S.G.:** AN1**FONDO:** FEDER**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

OBJETIVOS:

Esta subvención global, en el marco de los objetivos generales contemplados en el POA, tiene el objetivo específico de apoyar el desarrollo de empresas andaluzas, preferentemente pymes, mediante un conjunto integrado de ayudas orientados a facilitar la creación de nuevas empresas en Andalucía y la consolidación de las existentes, como elementos básicos para la creación de empleo y mejora del bienestar social y económico de la población andaluza, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo de su tejido empresarial y a la incorporación del mismo a la Nueva Economía, reduciendo sus déficit y reequilibrando sus desigualdades.

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en los capítulos 1 y 4 del "Vademecum para los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-06 de la referencia a la gestión bajo la forma de subvención global, regulada por el artículo 27 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

Las ayudas que se incorporan a la subvención global se integran en tres Medidas diferentes del Eje1, Mejora de la competitividad y Desarrollo del Tejido Empresarial, del Programa Operativo Integrado de Andalucía.

Medida 1.1. Ayudas a las Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios (incluidas Pymes, artesanía y empresas de base tecnológica).

Medida 1.3. Provisión y Adecuación de Espacios Productivos y de Servicios a las Empresa.

Medida 1.5. Mejora de las Condiciones de Financiación de las Empresas.

El Organismo Intermediario es la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. (IDEA)

La persona responsablees : Francisco Vallejo Serrano.Presidente.

Dirección Oficial:c/Torneo nº 26; 41002 Sevilla (España).

Las actuaciones que se financien con cargo a la Subvención Global estarán cubiertas por sus correspondientes regímenes de ayuda o, en su caso, tendrán la naturaleza de mínimos.

En concreto están aprobadas los siguientes Regímenes:

- Ayudas de Finalidad Regional y a favor de las Pymes, aprobado con fecha 31 de enero de 2001 (Referencia SG(01) D/260074 y Nº de Ayuda 507/00).
- Ayudas a favor del Medio Ambiente, aprobada con fecha 28 de noviembre de 2000 (referencia SG(00) D/108804 y Nº de Ayuda 538/00).
- Ayudas a la Investigación y el Desarrollo, aprobada con fecha 6 de junio de 2001 (referencia SG(2001) D/289007 y Nº de Ayuda 187/01).

El organismo intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) Nº 1260/1999:

- Como entidad de derecho público adscrita actualmente a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa cuenta con la garantía de la propia Junta de Andalucía.

- Desde su creación en 1987 cuenta con una amplia experiencia en la gestión administrativa y financiera del fomento de las pymes andaluzas.

- Está representada en la totalidad del territorio andaluz ya que a su sede central en Sevilla, une la existencia de gerencias provinciales en cada una de las ocho provincias andaluzas.

- El IFA ha sido organismo intermediario de la Subvención Global de Andalucía 91-93, y de la Subvención Global de Andalucía 94-99, por lo que cuenta con una amplia experiencia en la gestión de subvenciones globales. Ha participado también en diversas acciones de los programas operativos e iniciativas comunitarias de los período 1989-1993 y 1994-1999.



PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL

OBJETIVO: 01

MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

COD. COMISIÓN: 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA

N. NACIONAL: AN

SUBVENCIÓN GLOBAL: S.G.Andalucía

Nº S.G.: AN1

FONDO: FEDER

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:

- Ejerce una misión de carácter público por su adscripción a la Junta de Andalucía.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** S.G.Andalucía **N.:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 51 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios.

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan en esta Medida ayudas destinadas, por un lado, a favorecer la creación de empresas, así como los proyectos de ampliación y modernización, con especial atención al colectivo de jóvenes y mujeres, y por otro, a potenciar la incorporación en las pymes andaluzas de los factores formadores de la competitividad, especialmente los relativos a la innovación, las certificaciones y homologaciones y las nuevas tecnologías.

Igualmente se incluyen en esta Medida dos líneas específicas de actuación dirigidas, en un caso a ofrecer un tratamiento integral a las empresas pertenecientes a un sistema productivo, ya sea de carácter sectorial o territorial o que vincule ambas variables, que presenten un elevado potencial de desarrollo, y en otro, a impulsar el desarrollo sostenible en los espacios naturales de Andalucía.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** S.G.Andalucía **N.:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 53 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas.

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles
- Impulsar el desarrollo de los sectores estratégicos y/o con potencial de futuro

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
4 Otros

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan en esta Medida ayudas dirigidas a apoyar a las empresas en su proceso de implantación y traslado a suelo industrial y parques empresariales, con el doble objetivo de, por un lado, favorecer la mejora de su competitividad en tanto en cuanto se generan sinergias y se fomente el desarrollo de su actividad en espacios adecuados, y por otro, de reducir los perjuicios medioambientales que pudieran derivarse de empresas ya existentes ubicadas en los cascos urbanos de los municipios andaluces.

Se incorporan asimismo a esta medida ayudas destinadas a la creación y consolidación de servicios comunes para las empresas, tales como la dotación, mejora o implantación de infraestructuras y equipamiento general de interés empresarial, o así como ayudas dirigidas al asesoramiento y asistencia técnica de las empresas y a la difusión y/o promoción de elementos relevantes para su desarrollo colectivo.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** S.G.Andalucía **N.:** AN1
EJE: 1 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 55 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas.

OBJETIVOS:

- Incentivar el incremento y la mejora de activos tangibles
- Potenciar el desarrollo de los recursos intangibles

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa
2 Ayuda reembolsable
3 Bonificación de interes
4 Garantía
5 Participación en el capital riesgo
6 Otro tipo de financiación

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan en esta Medida ayudas destinadas a ofrecer a las pymes de Andalucía un amplio conjunto de instrumentos de ingeniería financiera que se adecuen, en cada momento a sus necesidades reales, facilitándoles el que superen las barreras de tipo financiero a las que deben hacer frente. Se contemplan así ayudas tales como: bonificaciones de tipo de interés, ayudas reembolsables, préstamos en sus diferentes modalidades, garantías y participaciones en capital.

Asimismo se incluyen ayudas destinadas a mejorar el acceso de las empresas andaluzas a los sistemas de garantías recíprocas y capital riesgo y la consolidación de dichos sistemas, así como ayudas a la creación, desarrollo, difusión y puesta en marcha de otros instrumentos financieros.

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**ORGANISMO INTERMEDIARIO:**

CAPJA

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo económico de las zonas rurales.

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:

De acuerdo con las estipulaciones recogidas en el Vademécum para los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación, en sus capítulos 1 y 4, se suministra la información necesaria para la inclusión en el Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006 del instrumento de la subvención global, regulada por el artículo 27 de Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999.

La subvención global propuesta para su financiación por la sección Orientación del FEOGA y por el FEDER se incardina en las actividades de desarrollo rural.

A partir de la experiencia del MAC 1994-99, en el cual la sección Orientación del FEOGA y el FEDER financiaron el Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de las Zonas Rurales (PRODER), se valora como idónea la continuación de este tipo de actuaciones recurriendo a las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) como beneficiario final.

Las ayudas que se propone incorporar a esta subvención global se integran en el Eje 7. Agricultura y Desarrollo Rural, en las Medidas 7.5. y 7.9, correspondientes ambas al Desarrollo endógeno de zonas rurales.

Para el desempeño de su función, las ADR ejecutarán sus programas de asignación de ayudas públicas dirigidas a las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad en su ámbito territorial de actuación. La autoridad de gestión y la Consejería de Agricultura y Pesca, velarán para que los programas mantengan la coherencia interna y su integración con las distintas inversiones que gozan de la financiación de los Fondos Estructurales. Dichos programas, articulados mediante la subvención global, serán financiados por el FEOGA-Orientación y el FEDER, de acuerdo a la clasificación de gastos establecidas en las medidas 7.5 y 7.9, y se dirigirán a los tipos de gastos siguientes:

- Desarrollo y mejora de infraestructuras y equipamientos rurales.
- Recuperación y renovación de pueblos, y protección y conservación del patrimonio rural.
- Protección del medio ambiente y conservación

n del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal.

- Recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales.
- Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.
- Diversificación de actividades en el medio rural.
- Fomento del turismo rural y de la artesanía.
- Apoyo a las pymes y a la imagen de sus productos.
- Apoyo a la comercialización de productos de calidad.
- Apoyo a los servicios básicos de abastecimiento para la economía y población rurales.
- Ingeniería financiera.
- Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.

1. Régimen de ayuda. Las actuaciones que comprende esta Subvención Global financiadas por el FEOGA-Orientación se incluyen en el régimen de ayudas que se recoge en el Anexo A, que es equivalente al aprobado en el periodo de programación anterior adaptándolo a las especificidades de la nueva reglamentación de los fondos estructurales en el actual periodo de programación. Dicho régimen fue aprobado por la Comisión con el número 965/95 para la ejecución del Programa Operativo PRODER, y la actualización del mismo con la modificación introducida por la Comisión a partir del 1 de diciembre de 1999. Las ayudas en las que participará financieramente el FEDER, se someterán a las prescripciones establecidas en la Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas de minimis (96/C 68/06 del 06.03.96) y a las Directrices comunitarias sobre ayudas de estado a las pequeñas y medianas empresas (96/C 213/04 del 23.07.96).

2. Organismo Intermediario.**2.1 Naturaleza y objetivos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Autoridad de Gestión podrá encomendar a uno o más intermediarios cualificados la gestión y ejecución de una parte de la intervención prevista en el Programa Operativo, en concepto de

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

Subvención Global. Asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento indica que será la Autoridad de Gestión la que designe al citado Organismo Intermediario.

La Autoridad de Gestión responsable de la ejecución de esta Subvención Global es la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda quien en el ejercicio de sus competencias ha designado Organismo Intermediario para la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales" conjuntamente a la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Nombre:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN y
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA, JUNTA DE ANDALUCÍA

Persona responsable:

D. Gerardo Luis García Fernández y
D. Paulino Plata Cánovas

Dirección oficial:

(MAPA) Paseo de la Castellana, 112 (28071) Madrid

(JUNTA DE ANDALUCÍA) Av. Tabladilla, S/N (41071) Sevilla

El Organismo Intermediario cumple todos los requisitos mencionados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999:

El Organismo Intermediario deberá asegurar la coherencia de los programas de desarrollo comarcal -y de las actuaciones que se deriven de los mismos-, con el resto de los programas desarrollados, con otras políticas comunitarias y demás intervenciones estatales o regionales que les afecten, así como preservar la compatibilidad con otros regímenes establecidos, efectuando para ello el seguimiento oportuno.

El Organismo Intermediario tendrá como objetivo la gestión y ejecución de la Subvención Global. A tal efecto observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, actuando en conformidad con el Tratado de la UE, especialmente los artículos 6, 30, 48, 52 y 59, con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 Objetivo 1, capítulo VI, epígrafes 6.6 y 6.7, y con las Directivas Comunitarias sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos para la realización de obras públicas y suministros.

El Organismo Intermediario tendrá las funciones y competencias previstas en el Reglamento (CE) 1260/1999 y demás normas de aplicación. Cada uno de los Centros directivos que lo integran desempeñará, en concreto, las siguientes funciones:

Funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1. Coordinar las intervenciones de la Subvención Global con las equivalentes del resto del Estado español, estableciendo criterios homogéneos, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. Prestar apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de gestión financiera, seguimiento y evaluación, publicidad y control financiero.
3. Consolidar la información técnica y financiera generada por la Comunidad Autónoma con la del resto del Estado.
4. Responsabilizarse conjuntamente con la Consejería de Agricultura y Pesca de la interlocución, junto a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, entre la Autoridad de Gestión y el Organismo Intermediario.
5. Cooperar con la Consejería de Agricultura y Pesca en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales".
6. Participar en el seguimiento de la aplicación de la medida 7.5. de la Subvención Global.

- La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, como parte integrante del Organismo Intermediario, desarrollará las siguientes funciones:

**PROGRAMA OPERATIVO. FICHA TÉCNICA DE SUBVENCIÓN GLOBAL****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN:** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL:** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **Nº S.G.:** AN2**FONDO:** FEDER, FEOGA**DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN GLOBAL:**

1. Elaborar las disposiciones de ámbito regional necesarias para la ejecución de la Subvención Global por las Asociaciones de Desarrollo Rural, en su condición de Beneficiarias finales de la misma. Para ello podrá dictar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas Instrucciones estime necesarias para la mejor ejecución de la misma.
2. Regular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el marco de relación con las Asociaciones de Desarrollo Rural, así como el procedimiento de selección y de asignación de recursos financieros a las mismas, conforme a lo establecido en el Complemento de Programación y previa consulta con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre las líneas básicas de dicha regulación.
3. Coordinar las intervenciones y actuaciones de las Asociaciones de Desarrollo Rural en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, asegurando la aplicación de criterios homogéneos.
4. Determinar, con carácter previo a la decisión de ayuda por parte de las Asociaciones de Desarrollo Rural, la subvencionabilidad de las acciones propuestas y efectuar los controles que procedan sobre la aplicación de las reglas de elegibilidad y el cumplimiento de las disposiciones comunitarias.
5. Ejercer la competencia resolutoria de los litigios o controversias que puedan originarse como consecuencia de la ejecución por las Asociaciones de Desarrollo Rural de la Subvención Global. Asimismo, será responsable ante la Autoridad de Gestión de recuperar las cantidades indebidamente pagadas a las beneficiarias finales.
6. Velar por el cumplimiento, por parte de las Beneficiarias Finales, de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria de la legislación nacional aplicable de la que, para la aplicación de la Subvención Global, elabore la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Para ello desarrollará un mecanismo específico de control de la actuación de las Asociaciones de Desarrollo Rural que permita garantizar el buen uso de la Subvención Global.
7. Cooperar con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Subvención Global "Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales"

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **N.:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 55 Desarrollo endógeno zonas rurales en el ámbito agrario:diversificación agraria y su reconversión

OBJETIVOS:

Promover el desarrollo económico de las zonas rurales mediante el apoyo financiero a proyectos e iniciativas propuestas por promotores radicados en el territorio, sean empresarios, entidades de todo tipo, o Administraciones públicas, a fin de generar un entorno positivo capaz de potenciar la estructura económica y social en el ámbito territorial de actuación de la Asociación de Desarrollo Rural.

TIPO: 2 Régimen de ayuda **CLASE:** 1 Ayuda directa

DESCRIPCIÓN:

Todas las actuaciones de esta medida se enmarcan en el artículo 33, del Capítulo IX, del Reglamento 1257/99, de 21 de junio, sobre ayudas estructurales al desarrollo rural, en sus guiones 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 13, de acuerdo con las actuaciones que aparecen en el apartado siguiente.

Se adquiere el compromiso de que las actuaciones financiadas por el FEOGA-Orientación no corresponderán a ninguna otra contemplada en el Título II del Reglamento 1257/99, de 21 de junio.

Estas actuaciones se desarrollarán a través de las Asociaciones de Desarrollo Rural (A.D.R.), como entidades sin ánimo de lucro que desarrollarán su papel protagonista en estas inversiones, integrando la participación de su ámbito geográfico de actuación.

Las actuaciones consisten en acciones de desarrollo y diversificación, que se realizarán mediante el correspondiente convenio de colaboración con la Administración responsable, movilizandando la inversión de los emprendedores de su ámbito de actuación.

En los programas se diferenciarán las siguientes líneas: Establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias. comercialización de productos agrícolas de calidad, creación y sostenimiento de servicios de abastecimientos básicos para la economía y población rurales, recuperación y renovación de pueblos, protección y conservación del patrimonio rural, diversificación de actividades en el ámbito agrario y afines, desarrollo y mejora de infraestructuras relacionadas con la producción agraria, fomento del turismo rural y de la artesanía, protección del medio ambiente y conservación del paisaje en conexión con la economía agraria y forestal, recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales, ingeniería financiera y estudios sobre el desarrollo rural, su seguimiento y evaluación.

Como beneficios medioambientales esperados, destaca el mantenimiento del tejido socioeconómico de los pueblos y del mundo rural que contribuirá, sustancialmente, a la defensa de las actividades ambientales del territorio. De esta forma y mediante

a diversificación de la actividad económica, la generación de riqueza y la ampliación de las posibilidades de mundo rural disminuirá la degradación de los espacios naturales, el despoblamiento y el abandono de los pueblos.

En el Complemento del Programa se detallará pormenorizadamente el respeto a las normas medioambientales en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA****OBJETIVO:** 01**MARCO:** 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.**COD. COMISIÓN** 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA**N. NACIONAL:** AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **N.:** AN2**EJE:** 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEDER**MEDIDA:** 55 Desarrollo endógeno zonas rurales en el ámbito agrario:diversificación agraria y su reconversión

**SUBVENCIÓN GLOBAL. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA**

OBJETIVO: 01
MARCO: 1 M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.
COD. COMISIÓN 2000.ES.16.1.PO.003 **PROGRAMA OPERATIVO:** P.O. DE ANDALUCÍA
N. NACIONAL: AN **SUBVENCIÓN GLOBAL** SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales **N.:** AN2
EJE: 7 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **FONDO:** FEDER
MEDIDA: 59 Desarrollo endógeno zonas rurales ligado a actividades no agrarias

OBJETIVOS:

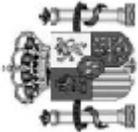
- Impulso de las iniciativas de desarrollo local.

TIPO:**CLASE:****DESCRIPCIÓN:**

Esta medida se dirige hacia la potenciación y consolidación de las Asociaciones de Desarrollo Rural (ADR) por su papel protagonista fundamental en el desarrollo rural de su ámbito geográfico de actuación.

Las actuaciones consistirán, por un lado, en la financiación del funcionamiento de las asociaciones y, por otro, en la concesión de ayudas para los programas de desarrollo y diversificación de las ADR los cuales se desarrollarán en los siguientes ámbitos:

- “ Servicios para la artesanía, comercio y hostelería.
- “ Pequeños polígonos industriales y recintos feriales.
- “ Actuaciones de mejora y equipamiento de núcleos urbanos.
- “ Construcción y equipamiento de centros culturales.
- “ Apoyo a las estructuras comerciales y de servicios.
- “ Apoyo a las pequeñas empresas.
- “ Estudios y asesoramiento para el desarrollo local.
- “



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para las Subvenciones Globales

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.003

Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Subvención Global: AN1 S.G.Andalucía

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública										Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI		
		Comunitaria					Nacional								
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)			Privada	
2000	74.315.349	74.315.349	55.736.512	0	0	0	0	18.578.837	0	18.578.837	0	0	0	0	0
2001	59.263.016	59.263.016	44.016.446	0	0	0	0	15.246.570	0	15.246.570	0	0	0	0	0
2002	60.650.879	60.650.879	45.048.763	0	0	0	0	15.602.116	0	15.602.116	0	0	0	0	0
2003	61.996.685	61.996.685	46.049.798	0	0	0	0	15.946.887	0	15.946.887	0	0	0	0	0
2004	61.903.883	61.903.883	46.275.653	0	0	0	0	15.628.230	0	15.628.230	0	0	0	0	0
2005	63.357.564	63.357.564	47.362.850	0	0	0	0	15.994.714	0	15.994.714	0	0	0	0	0
2006	79.687.100	79.687.100	59.606.460	0	0	0	0	20.080.640	0	20.080.640	0	0	0	0	0
Total	461.174.476	461.174.476	344.096.482	0	0	0	0	117.077.994	0	117.077.994	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 7: Cuadro de financiación* para las Subvenciones Globales

Referencia de la Comisión - nº de PO o DOCUP correspondiente: 2000.ES.16.1.PO.003

Título: P.O. DE ANDALUCÍA

Subvención Global: AN2

SG Desarrollo Endógeno Zonas Rurales

M.C.A 2000-2006 ayuda permanente para el Objetivo 1.

(Euros)

Año	Coste total	Participación Pública											Otros instrumentos financieros (por especificar)	Préstamos del BEI	
		Comunitaria					Nacional					Privada			
		Total	FEDER	FSE	FEOGA	IFOP	Total	Central	Regional	Local	Otros (por especificar)				
2000	24.455.105	17.118.573	0	0	17.118.573	0	7.336.532	3.029.412	4.307.120	0	0	0	0	0	0
2001	31.052.151	21.920.350	2.757.655	0	19.162.695	0	9.131.801	2.744.451	6.387.350	0	0	0	0	0	0
2002	32.102.995	22.659.406	2.809.635	0	19.849.771	0	9.443.589	2.625.975	6.817.614	0	0	0	0	0	0
2003	32.999.157	23.290.184	2.861.615	0	20.428.569	0	9.708.973	2.668.652	7.040.321	0	0	0	0	0	0
2004	33.912.958	23.930.878	2.877.105	0	21.053.773	0	9.982.080	2.987.066	6.995.014	0	0	0	0	0	0
2005	34.827.436	24.574.646	2.931.687	0	21.642.959	0	10.252.790	3.026.517	7.226.273	0	0	0	0	0	0
2006	35.785.308	25.249.175	2.991.842	0	22.257.333	0	10.536.133	3.054.295	7.481.838	0	0	0	0	0	0
Total	225.135.110	158.743.212	17.229.539	0	141.513.673	0	66.391.898	20.136.368	46.255.530	0	0	0	0	0	0

*El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.

ANEXO 4. PROPUESTA DE LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO

PROPUESTA DE LUGARES DE INTERES COMUNITARIO DE ANDALUCIA

I. INTRODUCCION

La Directiva 92/43/CEE, *relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres* (Directiva Hábitats), se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Europea el 22 de julio de 1992 y supone un paso firme de la política comunitaria en materia de conservación de la naturaleza, ya iniciada con la Directiva 79/409/CEE, *relativa a la Conservación de las Aves Silvestres*, que dio lugar a las áreas ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves). El objetivo de la Directiva Hábitats es el de crear una red coherente de Zonas de Especial Conservación (ZEC), que garantice la biodiversidad de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres del territorio de la Unión Europea y obligar a los Estados miembros a tomar medidas para su conservación. En dicha red quedan obligatoriamente incluidas (art.3.2 RD 1997/1995, de 7 de diciembre, de transposición de la Directiva a la legislación nacional) todas las áreas ZEPA declaradas en su día.

II. LOS HABITATS Y ESPECIES EN ANDALUCIA

Para entender la propuesta de zonas LIC's de Andalucía hay que partir de lo que significan en esta región los hábitats y especies recogidos en los

anexos I y II de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), así como de la Directiva 97/62/CE, por la que dichos anexos se adaptan al progreso científico y técnico derivado de la aplicación de la primera. Esto implica tener en cuenta diversos aspectos relacionados con los hábitats y especies, tales como la riqueza de los mismos, su distribución en el territorio, la superficie ocupada por cada uno de ellos y en su conjunto, el interés biogeográfico, el grado de conservación en cada caso concreto, la calidad de la información de partida y la interacción con otras actividades como la agricultura, las infraestructuras y la industria.

La gran superficie que posee Andalucía con respecto al territorio nacional (más del 17%), así como su enclave geográfico y la diversidad de biotopos presentes en la misma, hacen que se presente una elevada cantidad de taxones y hábitats, lo que supone un gran interés para la región desde el punto de vista de la biodiversidad. Esta riqueza, unida a la representación espacial de los mismos, a la superficie que ocupan y al elevado volumen de datos que suponen, hace complejo, por un lado, el proceso de selección de LIC's, mientras que por otro implica un notable esfuerzo desde el punto de vista administrativo y social para conservar los mínimos exigidos por la Unión Europea.

II.1. LOS HÁBITATS EN ANDALUCÍA

La riqueza de hábitats de Andalucía se pone de manifiesto por la presencia en la misma de 76 tipos de hábitats sobre los 105 presentes en la región biogeográfica mediterránea española, lo que supone un 72% de estos. También hay que resaltar que dentro de esos 76 hábitats, se presentan 18 tipos que aparecen catalogados en la Directiva como prioritarios, lo que supone el 78% del total de este tipo de hábitats presentes en la citada región biogeográfica, tal y como se puede ver en la Tabla 1.

TABLA 1

HABITATS SEGÚN CODIGO DE UNION EUROPEA					
ESPAÑA ⁽¹⁾			ANDALUCIA		
			Total		Exclusivos
105	23 prioritarios	76 (72,4%)	18 (78%) prioritarios	2 (8,7%) prioritarios	
	82		58 (70,7%)	5 (6,1%)	

⁽¹⁾ Región biogeográfica mediterránea española

* Los porcentajes que aparecen entre paréntesis reflejan la proporción que suponen los hábitats de Andalucía con respecto al total de hábitats correspondientes incluidos en la región biogeográfica mediterránea española.

Por otro lado, casi el 21% de la Comunidad Autónoma está ocupado por hábitats naturales de interés comunitario, que se reparten según su carácter prioritario y exclusividad del territorio andaluz tal y como muestra el gráfico 1. Se ha considerado a un hábitat como exclusivo de Andalucía cuando aparece en ésta más del 95% de la superficie que presenta dicho hábitat en toda la región biogeográfica mediterránea española. En el anexo 1 se relacionan los tipos de hábitats presentes en Andalucía en los que se marcan los que tienen carácter prioritario y/o se pueden considerar como exclusivos, el listado recoge los tipos de hábitats según los epígrafes recogidos en la propia Directiva y el desglose de cada tipo en los hábitats recogidos en el documento técnico de interpretación de la Directiva.

Se puede resaltar que más del 59% de la superficie ocupada por hábitats naturales tiene presencia de hábitats exclusivos de Andalucía (tabla 2) y más de 485.000 hectáreas presentan hábitats prioritarios, lo que supone el 5,5% de la región andaluza. De la superficie ocupada por hábitats prioritarios casi el 65% tiene presencia de hábitats exclusivos de Andalucía.

GRÁFICO 1

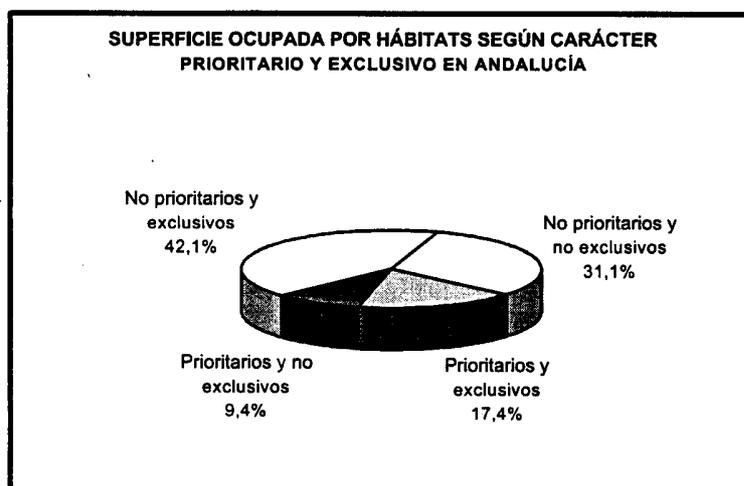


TABLA 2

SUPERFICIE OCUPADA POR HÁBITATS EN ANDALUCÍA

Tipo de hábitats	Superficie ⁽¹⁾		Superficie hábitats exclusivos ⁽²⁾	
Prioritarios	485.726 has	(5,5%)	314.986 has	(64,8%)
No prioritarios	1.324.250 has	(15,2%)	761.163 has	(57,5%)
Total	1.809.976 has	(20,7%)	1.076.149 has	(59,5%)

• La superficie de Andalucía (8.723.200 has) supone el 17,24% de España (50.599.000 has).

• La relación de los hábitats, con su carácter prioritario y/o exclusivo, se adjunta en anexo 1.

⁽¹⁾ El porcentaje se refiere a la superficie que ocupan para cada caso los hábitats en Andalucía.

⁽²⁾ El porcentaje está calculado con respecto a la superficie de la columna precedente.

Por último, el 50% de los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía se han catalogado como hábitats muy raros, sean o no prioritarios (categoría 1), lo que supone que a priori se debe proteger el 100% de su territorio. Esto pone de manifiesto una vez más el esfuerzo que en materia de conservación tiene que realizar esta Comunidad Autónoma. En la tabla 3 se muestra las categorías en las que se distribuyen los hábitats presentes en Andalucía, además se muestran en la misma los porcentajes mínimos de representación exigidos para cada categoría tanto cuantitativamente como cualitativamente.

Tabla 3

Categoría	Descripción	% mín. Cuantitativo	% mín. con Ad=A ⁽¹⁾	Nº hábitats ⁽²⁾
1	Hábitats muy raro	100	100	38
2	Hábitats raro y prioritario	80	80	8
3	Hábitats no raro y prioritario	50	80	1
4	Hábitats raro y no prioritario	50	60	18
5	Hábitats no raro y no prioritario	10	20	10

⁽¹⁾ % mínimo de representación según el criterio establecido en el Anexo III de la Directiva Hábitats: Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como LIC's y designarse Zonas de Especial Conservación.

⁽²⁾ Las cuevas no se incluyen en ninguna de las categorías anteriores

II.2. LAS ESPECIES EN ANDALUCÍA

El número de especies de fauna y flora presentes en Andalucía, que recoge el anexo II de la Directiva Hábitats, se eleva a 96, lo que supone el 56% de todas las especies de dicho anexo presentes en la región mediterránea española (tabla 4), casi el doble que cualquier otra Comunidad Autónoma con representación en la misma región biogeográfica, siendo las más cercanas Castilla y León con 50, Extremadura con 48 y Castilla – La Mancha con 42.

Dentro de las 96 especies presentes en Andalucía, 24 vienen catalogadas en la Directiva como prioritarias. Esto supone que para la cuarta parte de las especies se debe proteger casi la totalidad del territorio en el que aparecen (un mínimo del 80%).

Tabla 4

ESPECIES PRESENTES	España		Andalucía	
	<i>Total</i>	<i>Prioritarias</i>	<i>Total⁽¹⁾</i>	<i>Prioritarias⁽¹⁾</i>
Flora	101	32	49 (49%)	18 (56%)
Mamíferos	20	4	16 (80%)	3 (75%)
Peces	16	2	11 (69%)	1 (50%)
Reptiles	9	1	5 (56%)	1 (100%)
Anfibios	3	1	1 (33%)	0 (0%)
Invertebrados	23	3	14 (61%)	1 (33%)
TOTAL	172	43	96 (56%)	24 (56%)

⁽¹⁾ El porcentaje está calculado con respecto a las especies presentes en España.

Dentro de las especies recogidas en la Directiva, cabe destacar dos especies prioritarias con gran superficie de distribución en nuestra comunidad, estas son lince (*Lynx pardinus*) y lobo (*Canis lupus*). En la información disponible, dada en cuadrículas UTM de 10 km por 10 km, para lince se recoge su presencia en más de 1.300.000 has, mientras que para lobo se superan las 460.000 has. La superficie cartografiada por el Ministerio de Medio Ambiente como área imprescindible para estas especies asciende a 477.100 has, para lince, y más de 353.000 has, para lobo.

La superficie cartografiada para el conjunto de especies en Andalucía, excepto peces, supera los 4.700.000 has, lo que supone el 54% de la superficie del territorio andaluz. Por lo que respecta a las especies de peces, incluidos en la Directiva, representan una longitud total de 5.105 km. de ríos cartografiados.

III. ESPACIOS PROPUESTOS COMO LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO EN ANDALUCÍA

III.1. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

La propuesta actual recoge 127 espacios con una superficie total de 2.413.935 hectáreas, lo que supone el 27,7 % del territorio andaluz. Hay que reseñar que esta superficie incluye 29.283 hectáreas marinas, algo más del 1,2% de la propuesta. El mapa con la propuesta figura en el anexo 2.

Los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía incluidos en la propuesta representan el 66,5% de la misma.

La distribución de los espacios propuestos como Lugares de Interés Comunitario, según el estado de protección que presentan actualmente, se recoge en el Gráfico 2.

Por otro lado, las 22 ZEPA's declaradas en Andalucía se encuentran recogidas en esta propuesta de Lugares de Interés Comunitario, con una superficie de 1.017.489 hectáreas, más del 42% del total propuesto.

En la Tabla 5 se muestra la distribución de la superficie actualmente propuesta desglosada según su nivel de protección.

Gráfico 2

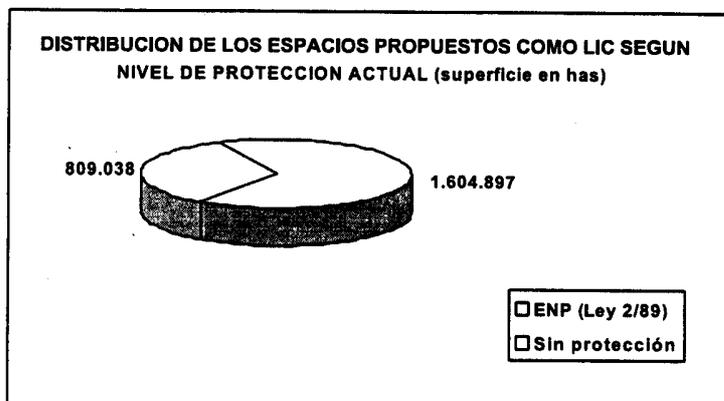


Tabla 5

Parque Nacional	142.605	5,91
Reserva Natural	20.525	0,85
Paraje Natural	58.911	2,44
Parque Natural	1.382.856	57,28
Sin protección	809.038	33,52
TOTAL	2.413.935	100,00

Por otro lado, el Gráfico 3 y la tabla 6 muestra cómo contribuye superficialmente cada una de las provincias a la propuesta actual de Lugares de Interés Comunitario, destacando Jaén con una aportación cercana al 20%, debido fundamentalmente a la propuesta de la Sierra Morena jiennense como hábitat imprescindible para lince y lobo, circunstancia ésta que justifica igualmente las áreas propuestas de la Sierra Morena cordobesa. Por otra parte, Málaga, con apenas un 6% de la propuesta, y Sevilla, con más del 9%, son las provincias con menor superficie incluida en la propuesta actual, mientras que las cinco provincias restantes (Huelva, Córdoba,

Granada, Almería y Cádiz), contribuyen de forma más o menos equitativa a la propuesta, con porcentajes que oscilan entre el 10,72% y el 14,57%.

En la tabla 6 se muestra, además de la superficie provincial propuesta para LIC's, el porcentaje que supone dicha superficie respecto al total superficial de la provincia.

Gráfico 3

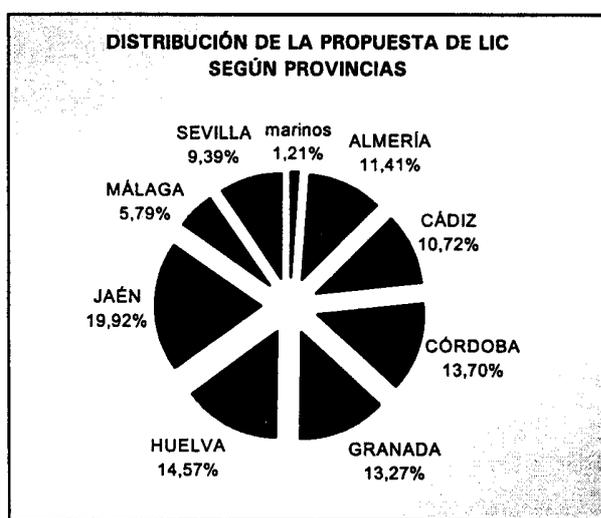


TABLA 6

DISTRIBUCIÓN DE LA PROPUESTA DE LIC SEGÚN PROVINCIAS			
	SUPERFICIE LIC	% de la propuesta	% de la provincia
ALMERÍA	275.481,4	11,41	31,41
CÁDIZ	258.780,5	10,72	35,04
CÓRDOBA	330.764,6	13,70	24,11
GRANADA	320.403,2	13,27	25,57
HUELVA	351.686,9	14,57	34,87
JAÉN	480.845,4	19,92	35,62
MÁLAGA	139.911,7	5,80	19,32
SEVILLA	226.778,7	9,39	16,20
marinos	29.282,7	1,21	--

III.2. LISTA DE LUGARES DE INTERES COMUNITARIO

En el anexo 3 se recoge el listado con los 127 Lugares de Interés Comunitario propuestos para Andalucía. En la primera columna aparece el código que identifica el espacio (COD_LIC), que sigue una nomenclatura preestablecida. Los dos primeros dígitos, 'ES', hacen referencia al Estado Miembro, en este caso España. Los dos siguientes, '61', se corresponden al código NUTS de la región de Andalucía, mientras que el siguiente completa dicho código a nivel provincial (1 = Almería, ..., 8 = Sevilla). Cuando un espacio abarca más de una provincia, este código hace referencia a la provincia a la que se le ha asignado dicho espacio. Los cuatro dígitos restantes son un número de '1' a 'n', identificativo para cada LIC dentro de cada provincia.

La excepción a esta nomenclatura la hacen las ZEPA's, que carecen de códigos NUTS y tienen en su lugar una numeración propia a nivel nacional desde '1' hasta 'n'.

En la segunda columna aparece el nombre del espacio y en la tercera se indica si el espacio tiene alguna figura de protección y de que tipo se trata. En tipo de figura se ha definido con PN* al espacio Corredor ecológico del río Guadiamar ya que sólo una porción del mismo es parque natural. En las columnas cuarta, quinta y sexta se expresa respectivamente si se trata de una zona ZEPA, RAMSAR o MAB. En la última columna aparece la superficie del espacio en hectáreas.

IV. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED NATURA EN ANDALUCÍA

A partir de la fecha de publicación de la Directiva Hábitats se establecen una serie de plazos de obligado cumplimiento para los Estados miembros. Si bien estos plazos se han incumplido por la mayoría de los Estados miembros, los trabajos están muy avanzados y se espera que las listas definitivas puedan ser enviadas a la Comisión en diciembre de 2000, según acuerdo adoptado en la última reunión del Comité Hábitats, celebrado en Bruselas el 26 de junio de 2000.

Por otro lado, el pasado mes de noviembre de 1999 se celebró el segundo Seminario para la región biogeográfica mediterránea, en el que se evaluó la propuesta europea para este ámbito. En el mismo fue rechazada globalmente la propuesta española por insuficiente.

Si bien en el caso de Andalucía la propuesta ha tenido buena consideración por parte de los expertos que han participado en los procesos de evaluación, se ha realizado un requerimiento para que se subsanasen algunas carencias, en concreto para mejorar las conexiones de la poblaciones de lince e incrementar la representación de peces, invertebrados (cangrejo de río autóctono y *Apteromantis aptera*), flora (*Silene mariana* y *Carduus myriacanthus*) y hábitats (artos del sureste almeriense, pinares sobre dunas), y en especial en lo que se refiere al medio marino (arrecifes, cuevas sumergidas, estuarios y bahías, entre los hábitats, y delfín mular, tortuga boba y marsopa, entre las especies).

De acuerdo con lo anterior, en estos momentos se está trabajando en seleccionar nuevas áreas para completar las deficiencias antes reseñadas, proceso que se encuentra ya muy avanzado en la mayoría de los casos. Esto supone un incremento con respecto a la propuesta evaluada tanto del número de espacios como en la superficie ocupada por LIC's en Andalucía.

Por último, también se está trabajando en la selección de nuevos lugares para declarar como Zonas de Especial Protección para las Aves, en aplicación de la Directiva Aves (79/409/CEE) y al objeto de cumplir con los requerimientos de la Comisión al Reino de España por insuficiente aplicación de esta Directiva.

**LISTA DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE Y HÁBITATS
RELACIONADOS SEGÚN DOCUMENTO TÉCNICO DE INTERPRETACIÓN**

1110 Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina poco profunda

- 111011 + *Zosteretum marinae* + Harmsen 1936 (fondos marinos)
- 111020 †*Cymodoceion nodosae*† Den Hartog 1976
- 111021 + *Cymodoceetum nodosae* + Br.-Bl. 1952
- 1110 Fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas

*** 1120 Praderas de Posidonia (*Posidonion oceanicae*)**

- 112011 + *Posidonietum oceanicae* + Molinier 1928

(e) 1140 Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja

- (e) 114011 + *Zosteretum noltii* + Harmsen 1936 (fondos litorales)

*** 1150 Lagunas costeras**

- 115034 + *Ruppium maritima* + Hocquette 1927
- 115033 + *Ruppium drepanensis* + Brullo & Furnari 1976
- (e) 115021 + *Callitriche platycarpae*-*Elatinum alsinastri* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
- 115012 + *Zosteretum noltii* + Harmsen 1936 (lagunas y albuferas)

1210 Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados

- (e) 121016 + *Sporobolus-Centaureetum sphaerocephalae* + Díez Garretas, Hernández & Asensi 1975
- (e) 121013 + *Hypochoerido-Glaucietum flavi* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1958
- 121010 †*Euphorbion pepalis*† Tüxen 1950 em. Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés Bermejo 1980
- 121014 + *Salsola kali*-*Cakileetum maritima* + Costa & Mansanet 1981 corr. Rivas-Martínez, Costa & Loidi 1992
- (e) 121015 + *Sporobolus-Centaureetum seridis* (sonchifoliae) + Rivas Goday & Rigual 1958

(e) 1230 Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas

- (e) 123021 + *Limonietum emarginati* + Asensi 1984

1240 Acantilados de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos

- 124019 + *Limonium cymuliferi*-*Lycietum intricati* + Esteve 1973
- (e) 124016 + *Crithmo-Limonietum malacitani* + Díez Garretas 1978

1310 Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas

- 131032 + *Microcnemum coralloidum* + Rivas-Martínez in Rivas-Martínez & Costa 1976
- 131035 + *Suaeda maritima*-*Salicornietum patulae* + Brullo & Furnari ex Géhu & Géhu-Franck 1984
- (e) 131036 + *Suaeda splendidis*-*Salicornietum patulae* (ramosissimae) + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980 corr. Rivas-Martínez 1991
- (e) 131031 + *Halopeplidetum amplexicaulis* + Burolet 1927
- 131030 †*Salicornion patulae*† Géhu & Géhu-Franck 1984

(e) 1320 Pastizales de *Spartina* (*Spartinion maritimi*)

- (e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)
- * -> Prioritario

- (e) 132013 + *Spartinetum maritimae* + (Emb. & Regn. 1926) Corillon 1953
 (e) 132012 + *Spartinetum densiflorae* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 132010 †*Spartinion maritimae*† (Conard 1935) Beeftink, Géhu, Ohba & Tüxen 1971

1410 Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritimi*)

- 14101A + *Juncetum maritimo-subulati* + Alcaraz 1984 corr. Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 14101B + *Elymo elongati*-*Juncetum maritimi* + Alcaraz, Garre, Peinado & Martínez Parras 1986
 14101D + *Soncho crassifolii*-*Juncetum maritimi* + Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
 141031 + *Aeluropo littoralis*-*Puccinellietum tenuifoliae* + Rivas Goday 1955 corr. Rivas-Martínez & Costa 1984
 141022 + *Schoeno-Plantaginetum crassifoliae* + Br.-Bl. 1931
 141014 + *Caro*-*Juncetum maritimi* + Esteve & Varo 1975

1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcocometea fruticosae*)

- 142071 + *Puccinellio tenuifoliae*-*Suaedetum braun-bianquetii* (*brevifoliae*) + Rivas-Martínez & Costa 1984
 142023 + *Frankenio corymbosae*-*Arthrocnemetum macrostachyi* + Rivas-Martínez, Alcaraz, Belmonte, Cantó & Sánchez-Mata 1984
 142022 + *Arthrocnemo macrostachyi*-*Juncetum subulati* + Brullo & Furnari 1976
 (e) 142025 + *Inulo crithmoidis*-*Arthrocnemetum macrostachyi* + (Fontes 1945) Géhu & Géhu-Franck 1977
 (e) 142052 + *Puccinellio maritimae*-*Arthrocnemetum perennis* + (Arènes 1933) Géhu 1976
 (e) 142082 + *Cistancho luteae*-*Suaedetum verae* + Géhu & Géhu-Franck 1977
 142040 †*Sarcocornienion alpini*† Rivas-Martínez, Lousa, T.E. Díaz, Fernández-González & J.C. Costa 1990
 142024 + *Frankenio corymbosae*-*Holocnemetum strobilacei* + Rivas-Martínez, Alcaraz, Belmonte, Cantó & Sánchez-Mata 1984
 142032 + *Cistancho luteae*-*Arthrocnemetum fruticosi* + Géhu & Géhu-Franck 1977
 (e) 142041 + *Halimiono portulacoidis*-*Sarcocornietum alpini* + Rivas-Martínez & Costa 1984
 142042 + *Sarcocornietum alpini* (*radicantis*) + Br.-Bl. 1931 corr. Rivas-Martínez, Lousa, T.E. Díaz, Fernández-González & J.C. Costa 1990
 (e) 142026 + *Inulo crithmoidis*-*Limoniastretum ferulacei* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 (e) 142063 + *Polygono equisetiformis*-*Limoniastretum monopetalii* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 142060 †*Suaedenion verae*† Rivas-Martínez, Lousa, T.E. Díaz, Fernández-González & J.C. Costa 1990

1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

- 143016 + *Withanio frutescentis*-*Lycietum intricati* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 (e) 143014 + *Salsolo oppositifoliae*-*Suaedetum verae* + Rivas Goday & Rigual 1958 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez-Gómez
 143012 + *Atriplici glaucae*-*Suaedetum prinosae* + Rigual 1972
 (e) 143011 + *Atriplicetum glauco-halimi* + Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984
 143010 †*Carthamo arborescentis*-*Salsolion oppositifoliae*† Rivas Goday & Rivas-Martínez 1963

* 1510 Estepas salinas mediterráneas (*Limonietales*)

- (e) 151056 + *Plantagini*-*Hordeetum maritimi* + O. Bolòs & Molinier in O. Bolòs 1962
 (e) 15105A + *Suaedo splendentis*-*Salsoletum sodae* + Br.-Bl. 1931
 (e) 151052 + *Cressetum creticae* + Brullo & Furnari 1970
 151057 + *Polygono maritimi*-*Hordeetum marini* + Cirujano 1981
 (e) 151047 + *Limonio insignis*-*Lygeetum sparti* + Alcaraz, Sánchez Gómez & De la Torre 1989
 151033 + *Senecioni auriculae*-*Lygeetum sparti* + Rivas Goday & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez & Costa 1976
 151055 + *Parapholido incurvae*-*Frankenietum pulverulentae* + Rivas-Martínez ex Castroviejo & Porta 1976

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

Página 2 de 14

* -> Prioritario

151042 + *Limonietum angustibracteato-delicatuli* + Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984

*** 1520 Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia)**

- 152034 + *Lepidio subulati-Teucrietum balthazaris* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
- (e) 152035 + *Santolino viscosae-Gypsophiletum struthii* + Rivas Goday & Esteve 1965
- 152036 + *Teucrio balthazaris-Santolinetum viscosae* + Peinado, Alcaraz & Martínez Parras 1992
- (e) 152033 + *Jurinea pinnatae-Gypsophiletum struthii* + (Rivas Goday & Esteve 1966) Peinado, Alcaraz & Martínez Parras 1992
- (e) 152032 + *Helianthemo alypoidis-Gypsophiletum struthii* + (Rivas Goday & Esteve 1965) Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989
- (e) 152031 + *Astragalo grossii-Santolinetum viscosae* + Mota, Alvarado, Gómez Mercado, Valle & Cabello 1993
- 152030 †*Santolinetum viscosae*† (Rivas Goday & Esteve 1965) Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991

2110 Dunas móviles embrionarias

- 161011 + *Cybero mucronati-Agropyretum juncei* + (Kühnholtz-Lordat 1923) Br.-Bl. 1933
- (e) 161012 + *Euphorbio paraliae-Agropyretum junceiformis* + Tüxen in Br.-Bl. & Tüxen 1952 corr. Darimont, Duvigneaud & Lambinon 1962

2120 Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas)

- (e) 162011 + *Loto cretici-Ammophiletum australis* + (Rivas Goday & Rivas-Martínez 1958) Rivas-Martínez 1964

(e) * 2133 Vegetación vivaz de las dunas fijas (dunas grises): comunidades subfruticosas mediterráneas y cántabro-atlánticas

- (e) 163311 + *Artemisio crithmifoliae-Armerietum pungentis* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1958

(e) * 2150 Dunas fijas descalcificadas atlánticas (*Calluno-Ulicetea*)

- (e) 165011 + *Erico scopariae-Ulicetum australis* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980

2210 Dunas fijas de litoral del *Crucianellion maritimae*

- 171012 + *Loto cretici-Crucianelletum maritimae* + Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989

2230 Dunas con céspedes del *Malcomietalia*

- (e) 173021 + *Linario donyanae-Loeflingietum baeticae* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1978
- (e) 173023 + *Triplachno nitentis-Silenetum ramosissimae* + Peinado & al. 1985
- (e) 173022 + *Ononido variegatae-Linarietum pedunculatae* + Díez Garretas in Izco, P. & J. Guitián 1988
- (e) 173020 †*Linarion pedunculatae*† Díez Garretas, Asensi & Esteve 1978
- (e) 173012 + *Wahlenbergio nutabundae-Loeflingietum pentandrae* + Alcaraz, Díez Garretas & Asensi in Ferre, Díez Garretas & Asensi 1985
- 173011 + *Loeflingio hispanicae-Maresietum nanae* + Alcaraz & al. 1988
- (e) 173010 †*Anthyllido hamosae-Malcolmion lacerae*† Rivas Goday 1958 em. Rivas-Martínez 1978

*** 2250 Dunas litorales con *Juniperus* spp.**

- (e) 175019 + *Rhamno oleoidis-Juniperetum macrocarpae* + Rivas-Martínez 1964
- (e) 175018 + *Rhamno angustifoliae-Juniperetum turbinatae* + Rivas-Martínez ex Freitag 1971 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez-Gómez 1989
- (e) 175015 + *Osyrio quadripartitae-Juniperetum turbinatae* + (Rivas-Martínez 1975) Rivas-Martínez, Lousa, T.E. Díaz, Fernández-González & J.C. Costa 1990

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 3 de 14

2260 Dunas con vegetación esclerófila del Cisto-Lavanduletalia

- (e) 176051 + *Teucrio dunensis* (belionis)-*Helianthemum scopulorum* + Peinado & al. 1986
(e) 176021 + *Rubio longifoliae*-*Coremetum albi* + Rivas-Martínez in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
(e) 176032 + *Thymo albicans*-*Stauracanthetum genistoidis* + Galán de Mara (1993) ined.
(e) 176031 + *Halimio halimifolii*-*Stauracanthetum genistoidis* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980.
-

*** 2270 Dunas con bosques *Pinus pinea* y/o *Pinus pinaster***

- 177010 Pinares de + *Pinus pinea* + o + *Pinus pinaster* + plagioclimácicos de dunas + (*Quercetalia ilicis*, *Pistacio-Rhamnietalia*) +
-

3110 Aguas oligotróficas con un contenido en minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*)

- (e) 211015 + *Scirpo fluitantis*-*Juncetum heterophylli* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
211014 + *Junco emmanuelis*-*Eleocharitetum multicaulis* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
-

3140 Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de *Chara* spp.

- 214021 + *Charetum canescentis* + Corillion 1957
214011 + *Charetum vulgare* + Krause 1969
-

3150 Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*

- 21505C Comunidad de + *Potamogeton pectinatus* +
215021 + *Lemno minoris*-*Azolletum carolinianae* + Br.-Bl. 1952
215011 + *Lemnatum gibbae* + Miyawaki & J. Tüxen 1960
215050 †*Potamion pectinati*† (W. Koch 1926) Oberdorfer 1957
215041 + *Myriophyllo-Nupharetum lutei* + W. Koch 1926
215057 Comunidad de + *Myriophyllum* +
215058 Comunidad de + *Potamogeton nodosus* +
(e) 215033 + *Riccioleptum natantis* + Segal 1956 em. Tüxen 1974
215052 + *Potametum denso-nodosi* + O. Bolòs 1957
(e) 215053 + *Potametum lucentis* + Hueck 1931
-

3160 Lagos y estanques distróficos naturales

- (e) 216011 + *Utricularietum exoleto-australis* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
-

*** 3170 Estanques temporales mediterráneos**

- 217040 †*Cicendion*† (Rivas Goday & Borja 1961) Br.-Bl. 1967
217049 + *Periballio laevis*-*Illecebreum verticillati* + Rivas Goday 1964
217035 + *Sisymbrello asperae*-*Preslietum cervinae* + Rivas Goday (1956) 1970
217053 + *Gilno lotoidis*-*Verbenetum supinae* + Rivas Goday 1964
217057 + *Polypogono maritimi*-*Centauretum spicati* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
217071 + *Cyperetum flavescens* + W. Koch 1926
217047 + *Lythro thymifoliae*-*Crassuletum vaillantii* + Rivas Goday ex Ruiz Téllez & Valdés-Franzi 1987
2170 Vegetación anfibia mediterránea de lagunas y lagunazos temporales
-

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 4 de 14

- (e) 217045 + *Laurentio-Juncetum tingitani* + Rivas Goday & Borja 1968
 217030 \$*Preslio cervinae*\$ Br.-Bl. 1931
 (e) 217046 + *Loto subbiflori-Chaetopogonetum fasciculati* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 (e) 217052 + *Damasonio alismae-Crypsietum aculeatae* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 217032 + *Junco pygmaei-Isoetetum velati* + Rivas Goday in Rivas Goday & cols. 1956
 217033 + *Preslio cervinae-Eryngietum corniculati* + Rivas Goday (1956) 1970
 (e) 217060 \$*Lythron tribracteati*\$ Rivas Goday & Rivas-Martínez 1963
 217042 + *Hyperico humifusi-Cicendietum filiformis* + Rivas Goday 1970
 217011 + *Pulicario paludosae-Agrostietum salmanticae* + Rivas Goday 1957
 217051 + *Cypero micheliani-Heleochoetum alopecuroidis* + Rivas Goday & Valdés in Rivas Goday 1970

3250 Ríos mediterráneos de caudal permanente con *Glaucium flavum*

- 225010 \$*Glaucion flavi*\$ Br.-Bl. 1947
 225011 + *Andryaetum ragusinae* + Br.-Bl. & O. Bolós 1958

3260 Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculon fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*

- 226010 \$*Ranunculon fluitantis*\$ Neuhäusi 1959

3270 Ríos de orillas fangosas con vegetación de *Chenopodietum rubri* p.p. y de *Bidention* p.p.

- 227010 \$*Chenopodion rubri*\$ (Tüxen ex Poli & J. Tüxen 1960) Kopecky 1969

3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*

- (e) 228012 + *Heliotropio supini-Paspaletum paspalodis* + Martínez Parras, Peinado, Bartolomé & Molero Mesa 1988
 228013 + *Paspalo-Polypogonetum semiverticillati* + Br.-Bl. 1936
 228011 + *Cyperetum distachyi* + O. Bolós & Molinier 1984

* 4020 Brezales húmedos atlánticos septentrionalis de *Erica tetralix*

- 302015 + *Genisto anglica-Ericetum ciliaris* + Quézel, Barbero, Benabid, Loisel & Rivas-Martínez 1978
 (e) 302012 + *Erico ciliaris-Ulicetum minoris* + Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980

4030 Brezales secos europeos

- 303022 + *Cisto psilosepali-Ericetum lusitanicae* + Ladero ex Rivas-Martínez 1979
 (e) 303031 + *Genisto tridentis-Stauracanthetum boivinii* + Rivas-Martínez 1979
 303023 + *Erico australis-Cistetum populifolii* + Rivas Goday 1964
 (e) 303032 + *Stauracantho boivinii-Drosophylletum lusitanici* + Quézel, Barbero, Benabid, Loisel & Rivas-Martínez 1978
 303020 \$*Ericenion umbellatae*\$
 30302F + *Polygalo microphyllae-Cistetum populifolii* + Rivas Goday 1964
 (e) 30302H + *Ulici eriocladi-Ericetum umbellatae* + Rivas-Martínez 1979
 (e) 303024 + *Ericetum australo-andevalensis* + Rivas-Martínez ined.
 30302D + *Halimio ocymoidis-Ericetum umbellatae* + Rivas Goday 1964

4060 Brezales alpinos y boreales

- (e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)
 * -> Prioritario

4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

- 309080 §*Xeroacantho-Erinaceion*§ (Quézel 1953) O. Bolòs 1967
- 309095 + *Paronychio aretioidis*-*Astragaletum tumidi* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- 3090A5 + *Hippocrepido eriocarpeae*-*Pterocphaletum spathulati* + (Quézel 1953) Rivas Goday & Mayor 1966 em. Mota & Valle 1992
- 309089 + *Scabioso turolensis*-*Erinaceetum anthyllidis* + Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984
- (e) 30907A + *Ulici baetici*-*Lavanduletum lanatae* + Martínez Parras, Peinado & De la Cruz 1987
- 3090A0 §*Andryalion agardhii*§ Rivas-Martínez ex Rivas Goday & Mayor 1966
- 309084 + *Saturejo intricatae*-*Velletum spinosae* + Rivas Goday 1968 corr. Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
- (e) 3090B1 + *Astragalo granatensis* (*iboissieri*)-*Festucetum hystricis* + Quézel 1953
- (e) 3090A7 + *Thymo granatensis*-*Arenarietum tomentosae* + Mota & Valle 1992
- 309078 + *Teucric webbiana*-*Helianthemum origanifolii* + Esteve 1973
- 3090A2 + *Fumano paradoxae*-*Thymetum sabulicolae* + Sánchez Gómez, Alcaraz & López Vélez 1992
- 3090A6 + *Scorzonero albicantis*-*Pterocphaletum spathulati* + Martínez Parras & Peinado 1987
- 3090B2 + *Erinaceo anthyllidis*-*Genistetum longipedis* + O. Bolòs & Rigual in O. Bolòs 1967
- (e) 3090A4 + *Helianthemo visciduli*-*Anthyllidetum argyrophyllae* + Rivas Goday & Esteve 1972
- 309074 + *Salvio pseudovellereae*-*Teucrietum leonis* + Sánchez Gómez & Alcaraz 1992
- 309011 + *Adenocarpetum argyrophylli* + Rivas-Martínez & Belmonte *ined.*
- (e) 3090A3 + *Helianthemo frigiduli*-*Pterocphaletum spathulati* + Martínez Parras & Peinado 1987
- 3090A1 + *Convolvulo boissieri* (*nitidi*)-*Andryaletum agardhii* + Quézel 1953
- (e) 309079 + *Thymo orospedani*-*Cistetum clusii* + Valle, Mota & Gómez Mercado 1988
- (e) 309014 + *Cytiso scoparii*-*Adenocarpetum decorticantis* + Valle 1981
- (e) 309075 + *Santolino canescentis*-*Salvietum oxyodonti* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 309072 + *Convolvulo lanuginosi*-*Lavanduletum lanatae* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- 309070 §*Lavandulo lanatae*-*Echinospartion* (*Genistion*) *boissieri*§ Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 309071 + *Centaureo bombycinae*-*Lavanduletum lanatae* + (Rivas Goday & Esteve 1972) Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1984
- 309077 + *Sideritido incaeae*-*Lavanduletum lanatae* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
- 309076 + *Saturejo intricatae*-*Echinospartietum boissieri* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969 corr. Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1984

5110 Formaciones estables xerotermófilas de *Buxus sempervirens* en pendientes rocosas (*Berberidion* p.p.)

- (e) 411041 + *Cneoro tricocci*-*Buxetum balearicae* + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- 411020 §*Lonicero-Berberidion hispanicae*§ O. Bolòs 1954 (fruticadas de + *Buxus sempervirens*) +
- (e) 411060 §*Aceri-Quercenion fagineae*§ (fruticadas de + *Buxus*) +
- 4110 Formaciones estables de + *Buxus* +

5120 Formaciones montanas de *Cytisus purgans*

- (e) 412014 + *Genisto versicoloris* (*baeticae*)-*Juniperetum nanae* + Quézel 1953

5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.

- 421012 + *Hyacinthoido hispanicae*-*Quercetum cocciferae* + (Rivas Goday 1959) Peinado & M. Parras 1985 (coscojares con + *Juniperus*) +
- 421011 + *Crataego monogynae*-*Quercetum cocciferae* + Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1985 (coscojares con + *Juniperus*) +

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 6 de 14

- 421014 + Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae + Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 (coscojares con + Juniperus) +
 421010 \$Rhamno-Quercion cocciferae\$ Rivas Goday ex Rivas-Martínez 1975 (coscojares con + Juniperus) +

5211 Fruticedas y arboledas dominadas por Juniperus oxycedrus s.l.

- 421114 + Pyro bourgeanae-Quercetum rotundifoliae + Rivas-Martínez 1987 (enebrales de + Juniperus oxycedrus) +

5212 Fruticedas y arboledas dominadas por Juniperus phoenicea o J. turbinata

- 4212 Fruticedas y arboledas de + Juniperus (J. phoenicea, J. turbinata) + (véase 1750 y 8561)

*** 5220 Matorrales arborescentes de Ziziphus**

- (e) 422014 + Mayteno europaei-Ziziphetum loti + Fernández Casas 1970
 422013 + Ziziphetum loti + Rivas Goday & Ballot 1944
 (e) 422012 + Rhamno velutini-Maytenetum europaei + Peinado, Alcaraz & Martínez Parras 1992
 422011 + Mayteno-Periplocetum angustifoliae + Rivas Goday & Esteve in Rivas Goday 1959 corr. Rivas-Martínez 1975

5333 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas

- (e) 433312 + Asparago albi-Rhamnetum oleoidis + Rivas Goday 1959
 433311 + Asparago albi-Rhamnetum fontqueri + Rivas-Martínez ined.
 433310 \$Asparago albi-Rhamnion oleoidis\$ Rivas-Martínez 1975
 (e) 433314 + Bupleuro gibraltari-ci-Pistacietum lentisci + Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1986
 433316 + Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis + O. Bolòs 1957
 433317 + Quercu cocciferae-Pistacietum lentisci + Br.-Bl. & cols. 1935
 (e) 433313 + Asparago aphylli-Calicotometum villosae + Rivas-Martínez 1975

5334 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: matorrales y tomillares (Anthyllidatalia terniflorae, Saturejo-Corydorthymion)

- (e) 433453 + Cisto clusii-Ulicetum rivasgodayani + Nieto Caldera & Cabezudo in Nieto Caldera, Cabezudo & Trigo 1989
 (e) 433421 + Helianthemo almeriensis-Sideritetum pusillae + Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989
 (e) 433456 + Genisto umbellatae-Chronantheum biflori + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
 (e) 433411 + Anabasio hispanicae-Euzomodendretum bourgaeani + Rivas Goday in Rivas Goday & Esteve 1965
 (e) 43345A + Teucro lusitanici-Corydorthymetum capitati + (Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969) Rivas-Martínez ined.
 (e) 433472 + Genisto lanuginosae-Cistetum populifolii + Asensi & Díez Garretas 1988
 (e) 433473 + Halimio atriplicifolia-Digitalium laciniatae + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
 (e) 433452 + Asperulo hirsutae-Ulicetum scabri + Rivas-Martínez ined.
 (e) 433459 + Salvia candelabri-Sideritetum foetentis + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
 (e) 433458 + Odontito purpureae-Thymetum baetici + López Guadalupe & Esteve 1978
 4334 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: matorrales y tomillares (+ Anthyllidatalia terniflorae, Saturejo-Corydorthymion) +
 (e) 43345C + Ulici baetici-Cistetum clusii + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969 corr. Asensi & Díez Garretas 1993
 433413 + Limonio insignis-Anabasiatum hispanicae + Rivas Goday & Esteve 1965
 433422 + Saturejo canescentis-Thymetum hyemalis + Esteve 1973 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989
 (e) 433423 + Sideritido alhamillensis-Cistetum albidii + Alcaraz & Lahora ined.
 433425 + Teucro lanigeri-Sideritetum ibanyezii + Rivas Goday & Esteve 1966 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.

* -> Prioritario

Página 7 de 14

- (e) 433424 + Sideritido osteocyllae-Teucrietum charidemi + (Rivas Goday & Esteve 1966) Peinado, Alcaraz, Martínez Parras & De la Cruz 1988
- (e) 433458 + Thymo gracilis-Lavanduletum lanatae + Pérez Raya 1987
- (e) 433471 + Asperulo asperrimae-Staehelinetum baeticae + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 433450 †Micromerio micranthae-Corydothymion capitati‡ Rivas Goday & Rivas-Martínez in Rivas Goday 1964
- (e) 433454 + Corydothymo capitati-Phlomidetum almeriensis + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969

5335 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas

- 433521 + Asparago horridi-Genistetum spartioidis + Rivas-Martínez ined.
- 433527 + Rhamno lycioidis-Genistetum murcicae + Peinado, Alcaraz & Martínez Parras 1992
- (e) 433528 + Thymelaeo tartonrairae-Genistetum ramosissimae + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 433529 + Ulici-Genistetum speciosae + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 433526 + Phlomido almeriensis-Ulicetum canescentis + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969 corr. Peinado & al. 1988
- 433524 + Genisto scorpii-Retametum sphaerocarphae + Rivas-Martínez ex V. Fuente 1986
- 433511 + Cytiso bourgaei-Retametum sphaerocarphae + Rivas-Martínez & Belmonte ined.
- (e) 433522 + Bupleuro gibraltari-Ononidetum speciosae + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 433517 + Retamo-Adenocarpetum decorticantis + Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1987
- 433515 + Genistetum polyanthi + Rivas-Martínez & Belmonte ined.
- 4335 Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas
- (e) 433512 + Cytiso grandiflori-Retametum monospermae + Rivas-Martínez & Belmonte ined.
- (e) 433523 + Corydothymo capitati-Genistetum haenseleri + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- (e) 433525 + Lavandulo dentatae-Genistetum retamoidis + Rivas Goday & Rivas-Martínez 1969
- 433510 †Retamion sphaerocarphae‡ Rivas-Martínez 1981

* 6110 Prados calcáreos cársticos del Alysso-Sedion albi

- 511021 + Sedetum micrantho-sediformis + O. Bolòs & R. Masalles in O. Bolòs 1981

6160 Prados ibéricos silíceos de Festuca indigesta

- (e) 516022 + Erigeronto frigidifolii-Festucetum clementei + Quézel 1953
- (e) 516054 + Ranunculo acetosellifolii-Vaccinietum uliginosi + Quézel 1953
- (e) 516023 + Festucetum moleroi-pseudoesckiae + Quézel 1953 corr.
- (e) 516053 + Plantagini granatensis-Festucetum ibericae + Mota ined.
- (e) 516052 + Nardo strictae-Festucetum ibericae + Quézel 1953
- (e) 516051 + Armerio splendidis-Agrostietum nevadensis + Quézel 1953
- (e) 516024 + Sideritido glacialis-Arenarietum pungentis + Quézel 1953
- (e) 516021 + Arenario granatensis-Festucetum indigestae + Rivas-Martínez 1964

6173 Pastizales basófilos mesofíticos y xerofíticos alpinos (cántabro-pirenaicos) y crioturbados de las altas montañas ibéricas: Festucion scopariae, Ononidion striatae

- 517320 †Ononidion striatae‡ Br.-Bl. & Suspluga 1937

6175 Pastizales basófilos mesofíticos y xerofíticos alpinos (cántabro-pirenaicos) y crioturbados de las altas montañas ibéricas: Festuco-Poetalia ligulatae

- 517520 †Minuartio-Poion ligulatae‡ O. Bolòs 1962
- 517526 + Seseli granatensis-Festucetum hystricis + Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1987
- 517524 + Festucetum hystricis + Font Quer 1954

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.

Página 8 de 14

* -> Prioritario

- (e) 517523 + *Erodio daucoidis*-*Saxifragetum erioblastae* + Pérez Raya & J.M. Losa 1987
 (e) 517522 + *Coronillo minimae*-*Astragaletum nummularioidis* + Pérez Raya 1987

*** 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea**

- (e) 522032 + *Filago ramosissimae*-*Stipetum capensis* + Pérez Raya 1987
 522062 + *Poa bulbosae*-*Astragaletum sesamei* + Rivas Goday & Ladero 1970
 522060 \$*Poa bulbosae*-*Astragalion*\$ Rivas Goday & Ladero 1970
 522055 + *Poa bulbosae*-*Trifolietum subterranei* + Rivas Goday 1964
 522078 + *Teucrio pseudochamaepytis*-*Brachypodietum retusi* + O. Bolòs 1957
 522077 + *Pilosello capitatae*-*Brachypodietum retusi* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 52204F + *Velezio rigidae*-*Asteriscetum aquatica* + Rivas Goday 1964
 522015 + *Sileno lasiostylae*-*Arenarietum tenuis* + Gómez Mercado 1989
 (e) 522031 + *Eryngio ilicifolii*-*Plantagnetum ovatae* + Esteve 1973
 (e) 522011 + *Arenario capillipedis*-*Iberidetum fontqueri* + Rivas-Martínez, Izco & Costa in Izco 1975
 (e) 522061 + *Plantagini serrariae*-*Trifolietum subterranei* + Galán de Mera & Martín Osorio 1994
 522076 + *Phlomidio lychnitidis*-*Brachypodietum ramosi (retusi)* + Br.-Bl. 1924
 522073 + *Festuco hystricis*-*Helictotrichetum (Avenetum) filifolii* + O. Bolòs 1967
 522081 + *Sedetum gypsicolae* + Alcaraz ined.
 522079 + *Ruto angustifoliae*-*Brachypodietum retusi* + Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
 522012 + *Arenario modestae*-*Linarietum angustalatae* + Pérez Raya 1987
 52204E + *Saxifrago tridactylitae*-*Hornungietum petraeae* + Izco 1975
 522030 \$*Stipion capensis*\$ Br.-Bl. in Br.-Bl. & O. Bolòs 1954 em. Izco 1975
 (e) 522014 + *Jasione penicillatae*-*Linarietum saturejoidis* + Rivas-Martínez, Izco & Costa in Izco 1975
 (e) 522013 + *Arenario retusae*-*Linarietum salzmännii* + Asensi, Díez Garretas & Esteve 1979
 (e) 522042 + *Ammochloo palestinae*-*Linarietum nigricantis* + Mota & al. 1993
 522046 + *Campanulo arini*-*Bellidetum microcephalae* + Alcaraz, Sánchez Gómez & De la Torre 1988
 (e) 522071 + *Brachypodio boissieri*-*Trisetetum velutini* + Martínez Parras, Peinado & Alcaraz 1987
 5220 Pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces
 (e) 522074 + *Helictotricho sarraceni*-*Brachypodietum boissieri* + Pérez Raya 1987
 (e) 522016 + *Viole demetriae*-*Jonopsidietum prolongoi* + Asensi, Díez Garretas & Esteve 1979
 (e) 522045 + *Bupleuro semicompositi*-*Filagnetum mareoticae* + Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 522034 + *Plantagini ovatae*-*Chaenorrhinetum grandiflori* + Lázaro & Asensi 1986
 (e) 52204C + *Iflogo spicatae*-*Silenetum ascendens* + Mota & al. 1993
 52204B + *Erophilo spathulatae*-*Hornungietum petraeae* + Alcaraz 1984

6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.

- (e) 531020 \$*Quercus-Oleion sylvestris*:\$ dehesas de + *Quercus rotundifolia* + y/o + *Q. suber* +
 531016 Dehesas de + *Paeonio coriacea*-*Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1964
 531018 Dehesas de + *Pyro bourgaeanae*-*Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1987
 (e) 531025 Dehesas de + *Teucrio baetici*-*Quercetum suberis* + Rivas-Martínez ex Díez Garretas, Cuenca & Asensi 1988
 (e) 531022 Dehesas de + *Myrto communis*-*Quercetum suberis* + Barbero, Benabid, Quézel & Rivas-Martínez 1981
 (e) 531021 Dehesas de + *Myrto communis*-*Quercetum rotundifoliae* + (Rivas Goday 1959) Rivas-Martínez 1987
 (e) 531012 Dehesas de + *Berberido hispanicae*-*Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1987
 531019 Dehesas de + *Sanguisorbo*-*Quercetum suberis* + Rivas Goday 1959
 (e) 531023 Dehesas de + *Oleo sylvestris*-*Quercetum suberis* + Rivas Goday, F. Galiano & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez 1987

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 9 de 14

- (e) 531024 Dehesas de + Smilaco mauritanicae-Quercetum rotundifoliae + Barbero, Quézel & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez 1987

6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

- 54201G + Hyperico caprifolii-Schoenetum nigricantis + Gómez Mercado & Valle 1992
(e) 54201C + Geo-Cirsietum rosulati + Ríos & Alcaraz ined.
54201P + Trifolio resupinati-Holoschoenetum + Rivas Goday 1964
54201J + Lysimachio ephemeri-Holoschoenetum + Rivas Goday & Borja 1961
54201O + Peucedano hispanici-Sonchetum aquatilis + O. Bolòs 1957 em. 1967
(e) 54201I + Junco rugosi-Ericetum andevalensis + Nieto Caldera & Pérez Latorre in Cabezudo, Nieto Caldera & Pérez Latorre 1989
542010 §Molinio-Holoschoenion§ Br.-Bl. (1931) 1947
(e) 54201B + Galio viridiflori-Schoenetum nigricantis + Rivas Goday & Esteve 1972
54201E + Holoschoeno-Juncetum acuti + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
54201N + Peucedano hispanici-Molinietum arundinaceae + Gómez Mercado & Valle 1992
54201H + Inulo viscosae-Schoenetum nigricantis + Br.-Bl. 1931
(e) 54201A + Galio palustris-Juncetum maritimi + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
54201L + Molinio arundinaceae-Ericetum erigenae + Costa & al. 1983
542015 + Cirsio monspessulani-Holoschoenetum + Br.-Bl. 1931

6431 Comunidades de megaforbios heliófilos o esciófilos: Convolvuletalia sepium, Galio-Alliarietalia

- 543137 + Urtico-Smyrniotum olusatrum + (A. & O. Bolòs 1950) O. Bolòs & Molinier 1958
543135 + Myrrhoidi nodosae-Alliarietum petiolatae + Rivas-Martínez & Mayor ex V. Fuente 1986
543112 + Arundini-Convolvuletum sepium + Tüxen & Oberdorfer ex O. Bolòs 1962
543110 §Convolvulion sepium§ Tüxen 1947
543130 §Alliariion petiolatae§ Oberdorfer (1957) 1962

6432 Comunidades de megaforbios heliófilos o esciófilos: Adenostyletalia; Rumicion alpini

- (e) 543231 + Senecio elodis-Aconitetum nevadensis + Quézel 1953

*** 7210 Turberas calcáreas del Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae**

- 621012 + Cladio marisci-Caricetum hispidae + O. Bolòs 1967
621011 + Cladietum marisci + Zobrist 1935

*** 7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)**

- 622027 + Trachelio coaruleae-Adiantetum capilli-veneris + O. Bolòs 1957
622012 + Cratoneuro filicini-Anagallidetum tenellae + Ríos & Alcaraz ined.
622022 + Eucladio-Pinguiculetum vallisneriifoliae + T.E. Díaz, Guerra & Nieto 1982
622021 + Eucladio-Adiantetum capilli-veneris + Br.-Bl. 1931

8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos

- (e) 7130G2 + Echio albicantis-Crambetum filiformis + Rivas Goday & Esteve 1972
(e) 7130G1 + Centaureo granatensis-Andryaletum ramosissimae + Pérez Raya 1987
7130D1 + Crepido granatensis-Iberidetum granatensis + Quézel 1953
713022 + Viola crassiusculae-Linarietum glacialis + Quézel 1953

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 10 de 14

- (e) 713021 + Digitali nevadensis-Seneclionetum granatensis + Quézel 1953
 713064 + Thalictrio valentini-Conopodietum thalictrifolii + Sánchez Gómez & Alcaraz 1992
 (e) 713081 + Cystopterido pseudoregiae-Dryopteridetum submontanae + Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández Prieto, Loidi & Penas 1984
 (e) 713071 + Campanulo willkommii-Polystichetum lonchitidis + (Esteve & Fernández Casas 1971) Molero Mesa 1984
 713055 + Lactuco ramosissimae-Silenetum inapertae + O. Bolòs 1956

8211 Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas (Potentilletalia caulescentis, Asplenietalia glandulosi, Homalothecio-Polypodium serrati, Arenarion balearicae)

- (e) 721181 + Athamanto hispanicae-Sideritetum stachyoidis + Rigual, Esteve & Rivas Goday ex Mota & al. 1991
 (e) 721180 + Sileno andryalifoliae-Saxifragetum compositi + Mota, Gómez Mercado & Valle 1991
 721154 + Resedo paui-Sarcocapnetum saetabensis + Sánchez Gómez & Alcaraz 1993
 721130 †Cosentinio bivalentis-Lafuenteion rotundifoliae† Asensi & al. 1990
 (e) 721135 + Lafuenteion rotundifoliae-Teucrietum intricati + Losa & Rivas Goday in Rigual, Esteve & Rivas Goday 1962
 721185 + Jasonio minutae-Saxifragetum rigoi + Mota, Gómez Mercado & Valle 1991
 721132 + Cosentinio bivalentis-Teucrietum freynii + Rivas Goday, Esteve & Rigual 1962 corr. Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989
 (e) 72118E + Teucro fragilis-Scabiosetum grosii + Martínez Parras & Esteve 1980
 (e) 721188 + Rumici scutati-Aquilegietum cazorlensis + Fernández Casas 1972
 (e) 721184 + Hieracio texedensis-Moehringietum tejedensis + Valle, Mota & Gómez Mercado 1989
 (e) 721180 †Saxifragion compositi† Cuatrecasas ex Quézel 1953
 721184 + Polypodietum serrati + Br.-Bl. in Br.-Bl. & col. 1952
 721187 + Moehringietum giennensis + Fernández Casas 1972 corr. Mota, Gómez Mercado & Valle 1991
 (e) 721186 + Kernero boissieri-Teucrietum rotundifolii + Quézel 1953
 721136 + Lapidario martinezii-Cosentinietum bivalentis + Mateo & Figuerola 1987 corr. Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 721133 + Gallo ephedroidis-Phagnaletum saxatilis + Rivas Goday & Esteve 1972
 (e) 721137 + Rosmarinetum tomentosum + Fernández Casas & López Guadalupe in Fernández Casas 1972
 721134 + Lafuenteion rotundifoliae-Centaureetum saxicolae + Rigual, Esteve & Rivas Goday 1962
 (e) 721180 †Polypodium serrulati† + (cambrici) + Br.-Bl. in Br.-Bl. & col. 1952 corr.
 (e) 721114 + Jasonio glutinosae-Teucrietum rotundifolii + Pérez Raya & Molero Mesa 1988
 (e) 72118A + Sarcocapnetum integrifoliae + Fernández Casas & Molero Briones in Fernández Casas 1972
 721153 + Jasonio glutinosae-Teucrietum thymifolii + Rigual, Esteve & Rivas Goday 1962 corr. Alcaraz & De la Torre 1988
 721111 + Asplenio ceterach-Chailangetum acrosticae + M.T. Santos 1987
 (e) 721131 + Athamantetum vayredanae + López Guadalupe & Esteve in López Guadalupe, Marín, Molero Mesa & Esteve 1982
 7211 Vegetación casmofítica: subtipos calcícolas + (Potentilletalia caulescentis, Asplenietalia glandulosi, Homalothecio-Polypodium serrati, Arenarion balearicae) +
 (e) 721189 + Sarcocapnetum crassifoliae + Cuatrecasas ex Esteve & Fernández Casas 1971
 721175 + Hormatophyllo spinosae-Erodietum saxatilis + Sánchez-Gómez, Alcaraz & De la Torre 1992
 (e) 721140 †Saxifragion boissieri-reuteranae† Asensi & al. ined.
 721170 †Jasonion foliosae† O. Bolòs 1957
 721110 †Asplenion petrarchae† + (glandulosi) + Br.-Bl. in Meier & Br.-Bl. 1934
 (e) 721141 + Linario anticariae-Saxifragetum biternatae + Esteve & López Guadalupe 1973
 (e) 721142 + Saxifragetum boissieri + Díez Garretas, Asensi & Martín Osorio ined.

8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)
 * -> Prioritario

Página 11 de 14

- (e) 722074 + *Notholaena marantae*-*Cheilanthes* guanchicae + Pérez Carro, T.E. Díaz, Fernández Areces & Salvo 1989
- (e) 722095 + *Davallia canariensis*-*Sedum winkleri* + Galán de Mera (1993) ined.
- 7220A1 + *Selaginella*-*Anogramma* leptophyllae + R. Molnier 1937
- 722030 §*Cheilanthes hispanicae*§ Rivas Goday 1955
- 722031 + *Asplenium billotii*-*Cheilanthes hispanicae* + Sáenz & Rivas-Martínez 1979
- (e) 722041 + *Saxifragetum nevadensis* + Litardière ex Quézel 1953
- 722038 + *Jasione marianae*-*Dianthes lusitani* + Rivas Goday (1955) 1964
- (e) 722042 + *Sedo brevifolii*-*Centranthes nevadensis* + Quézel 1953

8230 Roquedos silíceos con vegetación pionera del Sedo-Scleranthion o del Sedo albi-Veronicion dillenii

- 723022 + *Chamaemelo fuscata*-*Sedum andegavensis* + Rivas Goday ex Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986
- 723041 + *Fumano ericoidis*-*Hypericum ericoidis* + O. Bolòs 1957
- 723025 + *Sedum caespitoso-arenarii* + Rivas-Martínez ex V. Fuente 1986
- 7230 Vegetación colonizadora de llambrias y lapices
- 723040 §*Hypericum ericoidis*§ Esteve 1967

8310 Cuevas no explotadas por el turismo

- 7310 Cuevas no explotadas por el turismo
- 731010 Cuevas no explotadas por el turismo

91B0 Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia

- 81B012 + *Ficario*-*Fraxinetum angustifoliae* + Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
- (e) 81B011 + *Aceri granatensis*-*Fraxinetum angustifoliae* + Molero Mesa & Pérez Raya in J.M. Losa & al. 1986

*** 91E0 Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)**

- 81E024 + *Scrophulario scorodoniae*-*Alnetum glutinosae* + Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956 nom. inv.

9230 Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pyrenaica

- 823029 + *Sorbo torminalis*-*Quercetum pyrenaicae* + (Rivas Goday 1964) Rivas-Martínez 1987
- (e) 823021 + *Adenocarpus decorticans*-*Quercetum pyrenaicae* + Martínez Parras & Molero Mesa 1982
- 823022 + *Arbutus unedo*-*Quercetum pyrenaicae* + Rivas Goday ex Rivas-Martínez 1987
- 823023 + *Berberido australis*-*Quercetum pyrenaicae* + Valle, Gómez Mercado & Mota 1988

9240 Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis

- 824010 §*Aceri-Quercenion fagineae*§ (quejigares)
- 8240 Robledales ibéricos de + *Quercus faginea* + y + *Quercus canariensis* +
- 824014 + *Geo urbani*-*Coryletum avellanae* + Valle, Mota & Gómez Mercado 1986 corr.
- 824031 + *Terebintho-Quercetum broteroi* + Rivas Goday 1964
- (e) 824041 + *Rusco hypophylli*-*Quercetum canariensis* + Rivas-Martínez 1975
- 824013 + *Daphno latifoliae*-*Aceretum granatensis* + Rivas-Martínez 1964 (quejigares)

9260 Bosques de Castanea sativa

- 826030 §*Quercenion pyrenaicae*§ Rivas-Martínez 1975 (bosques antiguos de castaños)

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 12 de 14

- 826020 \$Quercenion robori-pyrenaicae\$ (bosques antiguos de castaños)
 8260 Bosques antiguos de +Castanea sativa+ (castañares)

92A0 Bosques galería de Salix y Populus alba

- (e) 82A020 \$Osmundo regalis-Alnion glutinosae\$ (Br.-Bl., P. Silva & Rozeira 1956) Dierschke & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez 1975 (saucedas)
 82A050 \$Salicion salvifoliae\$ Rivas-Martínez, T.E. Díaz, Fernández Prieto, Loidi & Penas 1984
 82A056 + Salicetum salvifolio-lambertianae+ Rivas-Martínez 1964 corr. Rivas-Martínez, Fernández-González & Sánchez-Mata 1986
 82A061 + Salicetum discoloro-angustifoliae+ Rivas-Martínez ex G. López 1976 corr. Alcaraz, Sánchez Gómez, De la Torre, Ríos & Alvarez Rogel 1991
 82A062 + Salicetum neotrichae+ Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
 (e) 82A052 + Erico mediterraneae-Salicetum pedicellatae+ Esteve 1973
 82A041 + Aro italici-Ulmetum minoris+ Rivas-Martínez ex G. López 1976
 82A040 \$Fraxino-Ulmenion minoris\$ Rivas-Martínez 1975 (saucedas y choperas)
 (e) 82A051 + Equiseto telmateiae-Salicetum pedicellatae+ Díez Garretas, Cuenca & Asensi 1988
 (e) 82A022 + Viti viniferae-Salicetum atrocinnereae+ Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 82A036 + Salicetum purpureo-albae+ Rivas Goday & Borja 1961
 82A042 + Aro maculati-Ulmetum minoris+ T.E. Díaz, J. Andrés, F. Llamas, L. Herrero & M.D. Fernández 1987
 (e) 82A043 + Crataego brevispiniae-Populetum albae+ Galán de Mera (1993) ined.
 82A0 Saucedas y choperas mediterráneas
 82A030 \$Populenion albae\$
 82A035 + Salici atrocinnereae-Populetum albae+ Rivas Goday 1964
 82A034 + Rubio tinctorum-Populetum albae+ Br.-Bl. & O. Bolòs 1958

(e) 92B0 Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con Rhododendron ponticum, Salix y otras

- (e) 82B011 + Frangulo baeticae-Rhododendretum baetici+ Rivas Goday, F. Galiano & Rivas-Martínez ex Rivas-Martínez, V. Fuente & Sánchez-Mata 1986
 (e) 82B012 + Phyllireo-Arbutetum unedonis+ Rivas Goday & F. Galiano in Rivas Goday & col. 1959 subas.
 + rhododendretosum baetici+ Rivas-Martínez, Lousa, T.E. Díaz, Fernández-González & J.C. Costa 1990

92D0 Arbustedas, tarayales y espinales ribereños (Nerio-Tamaricetea, Securinegion tinctoriae)

- 82D020 \$Tamaricion boveano-canariensis\$ Izco, Fernández-González & A. Molina 1984
 (e) 82D035 Comunidad de + Nerium oleander+
 82D014 Comunidad de + Tamarix africana+
 82D041 + Pyro bourgaeanae-Securinegetum tinctoriae+ Rivas Goday 1964
 82D021 + Agrostio stoloniferae-Tamaricetum canariensis+ Cirujano 1981
 (e) 82D012 + Polygono equisetiformis-Tamaricetum africanae+ Rivas-Martínez & Costa in Rivas-Martínez, Costa, Castroviejo & Valdés-Bermejo 1980
 82D010 \$Tamaricion africanae\$ Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
 82D011 + Lonícero biflorae-Populetum albae+ Alcaraz, Ríos & Sánchez-Gómez in Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez Gómez 1989
 (e) 82D040 \$Securinegion tinctoriae\$ Rivas Goday 1964
 82D033 + Rubo ulmifolii-Nerietum oleandri+ O. Bolòs 1956
 82D013 + Tamaricetum gallicae+ Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
 82D032 + Rubo ulmifolii-Loniceretum biflorae+ Alcaraz, Ríos & Sánchez-Gómez 1987
 82D023 + Inulo crithmoidis-Tamaricetum boveanae+ Izco, Fernández-González & A. Molina 1984

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)
 * -> Prioritario

Página 13 de 14

9320 Bosques de Olea y Ceratonia

- (e) 832011 + *Clematido cirrhosae-Ceratonietum siliquae* + Barbero, Quézel & Rivas-Martínez 1981
832010 \$*Quercio-Oleion sylvestris*\$ Barbero, Quézel & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez, Costa & Izco 1986
(bosques de + *Olea* + y + *Ceratonia*) +
(e) 832012 + *Tamo communis-Oleetum sylvestris* + Benabid 1984
-

9330 Alcornocales de Quercus suber

- (e) 833042 + *Oleo sylvestris-Quercetum suberis* + Rivas Goday, F. Galiano & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez 1987
(e) 833043 + *Teucro baetici-Quercetum suberis* + Rivas-Martínez ex Díez Garretas, Cuenca & Asensi 1988
(e) 833041 + *Myrto communis-Quercetum suberis* + Barbero, Benabid, Quézel & Rivas-Martínez 1981
8330 Bosques de + *Quercus suber* + (alcornocales)
833013 + *Sanguisorbo-Quercetum suberis* + Rivas Goday 1959
-

9340 Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

- 834043 + *Rubio longifoliae-Quercetum rotundifoliae* + Costa, Peris & Figuerola 1983
834012 + *Berberido hispanicae-Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1987
(e) 834042 + *Myrto communis-Quercetum rotundifoliae* + (Rivas Goday 1959) Rivas-Martínez 1987
834034 + *Quercetum rotundifoliae* + Br.-Bl. & O. Bolòs 1958
834010 \$*Paeonio broteroi-Quercenion rotundifoliae*\$ Rivas-Martínez in Rivas-Martínez, Costa & Izco 1986
(e) 834011 + *Adenocarpus decorticans-Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1987
(e) 834015 + *Paeonio coriacea-Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1964
(e) 834044 + *Smilaco mauritanicae-Quercetum rotundifoliae* + Barbero, Quézel & Rivas-Martínez in Rivas-Martínez 1987
834016 + *Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae* + Rivas-Martínez 1987
834033 + *Junipero thuriferae-Quercetum rotundifoliae* + (Rivas Goday 1959) Rivas-Martínez 1987
-

(e) 9520 Abetales de Abies pinsapo

- (e) 852011 + *Bunio macucae-Abietetum pinsapo* + (Asensi & Rivas-Martínez 1976) Rivas-Martínez 1987
(e) 852012 + *Paeonio broteroi-Abietetum pinsapo* + Asensi & Rivas-Martínez 1976
-

*** 9533 Pinares mediterráneos de pinos negros endémicos (*Pinus salzmannii*, *Pinus clusiana*)**

- 853352 + *Juniperetum phoeniceo-thuriferae* + (Br.-Bl. & O. Bolòs 1958) Rivas-Martínez 1987 subas.
+ *pinetosum clusianae* + Sánchez-Gómez & Alcaraz 1992
853341 + *Daphno hispanicae-Pinetum sylvestris* + Rivas-Martínez 1964 subas. + *pinetosum clusianae* + Rivas Goday 1968
853342 + *Junipero phoeniceae-Pinetum salzmannii* + Valla, Mota & Gómez Mercado 1988
-

9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos

- (e) 854012 + *Rhamno myrtifolii-Juniperetum phoeniceae* + Molero Mesa & Pérez Raya 1987
854011 + *Pino pinastri-Quercetum cocciferae* + Cabezudo, Nieto Caldera & Pérez Latorre 1989
-

*** 9561 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* sp.**

- 856132 + *Rhamno lycioidis-Juniperetum phoeniceae* + Rivas-Martínez & G. López in G. López 1976
856121 + *Chamaeropo humilis-Juniperetum phoeniceae* + Rivas-Martínez in Alcaraz, T.E. Díaz, Rivas-Martínez & Sánchez-Gómez 1989
-

(e) -> Exclusivo de Andalucía (95% en la C.A.)

* -> Prioritario

Página 14 de 14

PROPUESTA DE LUGARES DE INTERÉS
COMUNITARIO DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente

430



Lista de Lugares de Interés Comunitario de Andalucía

CÓDIGO	NOMBRE LIC	FIGURA	ZEPa	RAMSAR	MAB	SUPERFICIE(has)
ES0000024	PARQUE NACIONAL DE DOÑANA	PNC	SI	SI	SI	56.423,22
ES0000025	MARISMAS DEL ODIEL	PRN	SI	SI	SI	5.616,10
ES0000025	MARISMAS DEL ODIEL	RN	SI	SI	SI	1.076,96
ES0000026	COMPLEJO ENDORREICO DE ESPERA	RN	SI			514,77
ES0000027	LAGUNA DE MEDINA	RN	SI	SI		354,90
ES0000028	COMPLEJO ENDORREICO DE CHICLANA	RN	SI			793,01
ES0000029	COMPLEJO ENDORREICO DEL PUERTO DE STA. MARIA	RN	SI	SI		260,66
ES0000030	COMPLEJO ENDORREICO DE PUERTO REAL	RN	SI			863,20
ES0000031	SIERRA DE GRAZALEMA	PN	SI		SI	53.374,54
ES0000032	TORCAL DE ANTEQUERA	PRN	SI			2.004,85
ES0000033	LAGUNA DE FUENTE DE PIEDRA	RN	SI	SI		8.662,79
ES0000034	LAGUNAS DEL SUR DE CORDOBA	RN	SI			677,81
ES0000034	LAGUNAS DEL SUR DE CORDOBA	RN	SI	SI		793,33
ES0000035	SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	PN	SI		SI	209.504,65
ES0000045	SIERRA ALHAMILLA	PRN	SI			8.383,68
ES0000046	CABO DE GATA-NIJAR	PN	SI	SI	SI	49.547,10
ES0000047	DESIERTO DE TABERNAS	PRN	SI			11.463,03
ES0000048	PUNTA ENTINAS-SABINAR	PRN	SI			1.346,19
ES0000048	PUNTA ENTINAS-SABINAR	RN	SI			598,56
ES0000049	LOS ALCORNOCALES	PN	SI			168.634,42
ES0000050	SIERRA DE HORNACHUELOS	PN	SI			59.815,84
ES0000051	SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE	PN	SI			186.879,95
ES0000052	SIERRA PELADA Y RIVERA DEL ASERRADOR	PRN	SI			12.098,73
ES0000053	SIERRA NORTE	PN	SI			167.405,54
ES0000140	BAHIA DE CADIZ	PN	SI			9.864,84
ES0000140	BAHIA DE CADIZ	PRN	SI			530,29
ES6110001	ALBUFERA DE ADRA	RN		SI		135,27
ES6110002	KARST EN YESOS DE SORBAS	PRN				2.309,14
ES6110003	SIERRA MARIA - LOS VELEZ	PN				22.670,33
ES6110004	SIERRA DEL OSO					12.017,49
ES6110005	SIERRA DE CABRERA-BEDAR					33.720,56

Lista de Lugares de Interés Comunitario de Andalucía

CÓDIGO	NOMBRE LIC	FIGURA ZEP	RAMSAR	MAB	SUPERFICIE(has)
ES6110006	RAMBLAS DE GERGA, TABERNAS Y SUR DE SIERRA ALHAMILLA				22.498,67
ES6110007	LA SERRETA DE CABO DE GATA				595,31
ES6110008	SIERRAS DE GADOR Y ENIX				50.179,90
ES6110009	FONDOS MARINOS DE PUNTA ENTINAS-SABINAR				742,03
ES6110010	FONDOS MARINOS LEVANTE ALMERIENSE				6.313,46
ES6110011	SIERRA DEL ALTO DE ALMAGRO				6.239,60
ES6110012	SIERRAS ALMAGRERA, DE LOS PINOS Y EL A GUILON				5.886,28
ES6110013	CALARES DE SIERRA DE LOS FILABRES				6.630,41
ES6110014	ARTOS DE EL EJIDO				371,53
ES6110015	ISLA DE ALBORAN				268,31
ES6110016	RAMBLA DE AREJOS				2,10
ES6110017	RIO ANTAS				23,08
ES6120001	COLA DEL EMBALSE DE ARCOS	PRN			121,42
ES6120002	COLA DEL EMBALSE DE BORNOS	PRN			695,84
ES6120003	ESTUARIO DEL RIO GUADIARO	PRN			35,54
ES6120006	MARISMAS DEL RIO PALMONES	PRN			57,48
ES6120007	PLAYA DE LOS LANCES	PRN			234,15
ES6120008	LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE	PN			4.816,41
ES6120009	FONDOS MARINOS DE BAHIA DE CADIZ				824,34
ES6120010	ACANTILADOS DE LA ISLA DE TARIFA				5,17
ES6120011	LAGUNA DE LOS TOLLOS				72,30
ES6120012	FRENTE LITORAL DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR				7.749,84
ES6120013	SIERRA LIJAR				7.262,92
ES6120014	LAGUNA DE LAS CANTERAS Y EL TEJON	RN			200,50
ES6120015	ACEBUCHALES DE LA CAMPIÑA SUR DE CADIZ				26.469,65
ES6120016	SIERRA DE BORNOS				434,33
ES6120017	PUNTA DE TRAFALGAR				131,09
ES6120018	PINAR DE ROCHE				683,94
ES6120019	RIO SALADO				48,04
ES6130001	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO	PN			38.408,21
ES6130002	SIERRA SUBBETICA	PN			31.905,30

Lista de Lugares de Interés Comunitario de Andalucía

Página 3 de 5

CÓDIGO	NOMBRE_LIC	FIGURA	ZEPa	RAMSAR	MAB	SUPERFICIE(has)
ES6130003	SIERRA DE SANTA EUFEMIA					10.651,56
ES6130004	RIO GUADALMEZ					10.585,16
ES6130005	SUROESTE DE LA SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO					33.087,47
ES6130006	GUADALMELLATO					37.565,46
ES6130007	GUADIATO-BEMBEZAR					106.809,84
ES6130008	TRAMO INFERIOR DEL RIO GUADAJOZ					216,17
ES6130009	RIOS CUZNA Y GATO					112,09
ES6130010	RIO GUADAMATILLA Y ARROYO DEL TAMUJAR					136,39
ES6140001	SIERRA DE BAZA	PN				53.833,68
ES6140002	SIERRA DE CASTRIL	PN				12.665,23
ES6140003	SIERRA DE HUETOR	PN				12.126,57
ES6140004	SIERRA NEVADA	PN			SI	85.647,55
ES6140004	SIERRA NEVADA	PNC			SI	86.181,48
ES6140005	SIERRAS DEL NORDESTE					46.191,48
ES6140006	SIERRA DE ARANA					20.013,93
ES6140007	SIERRAS DEL CAMPANARIO Y LAS CABRAS					6.255,13
ES6140008	SIERRA DE LOJA					25.108,96
ES6140009	SIERRA NEVADA NOROESTE					1.616,87
ES6140010	SIERRA DE BAZA NORTE					1.190,09
ES6140011	SIERRA DE CASTELL DE FERRO					731,87
ES6150001	LAGUNA DEL PORTIL	RN				1.265,63
ES6150002	ENEBRALES DE PUNTA UMBRIA	PRN				187,56
ES6150003	ESTERO DE DOMINGO RUBIO	PRN				343,07
ES6150004	LAGUNAS DE PALOS Y LAS MADRES	PRN				648,96
ES6150005	MARISMAS DE ISLA CRISTINA	PRN				2.498,04
ES6150006	MARISMAS DEL RIO PIEDRAS Y FLECHA DEL ROMPIDO	PRN				2.438,67
ES6150007	PEÑAS DE AROCHE	PRN				725,14
ES6150008	DOÑANA	PN				52.696,73
ES6150009	DOÑANA NORTE Y OESTE					11.002,65
ES6150010	ANDEVALO OCCIDENTAL					52.901,71
ES6150012	DEHESA DEL ESTERO Y MONTES DE MOGUER					2.918,67

434

Lista de Lugares de Interés Comunitario de Andalucía

CÓDIGO	NOMBRE LIC	FIGURA ZEPA	RAMSAR	MAB	SUPERFICIE(has)
ES6150013	DUNAS DEL ODIEL				64,45
ES6150014	MARISMAS Y RIBERAS DEL TINTO				3.125,84
ES6150015	ISLA DE SAN BRUNO				386,24
ES6150016	ACEBUCHAL DE ALPIZAR				80,49
ES6150017	MARISMA DE LAS CARBONERAS				263,38
ES6150018	RIO GUADIANA Y RIBERA DE CHANZA				1.545,81
ES6150019	BAJO GUADALQUIVIR				3.116,27
ES6150020	ARROYO DEL ALAMILLO				47,93
ES6160001	LAGUNA HONDA	RN			367,69
ES6160002	ALTO GUADALQUIVIR	PRN			768,75
ES6160003	CASCADA DE CIMBARRA	PRN			534,45
ES6160004	LAGUNA GRANDE	PRN			199,87
ES6160005	DESPEÑAPERROS	PN			7.570,59
ES6160006	SIERRAS DE ANDUJAR	PN			74.052,65
ES6160007	SIERRA MAGINA	PN			19.957,43
ES6160008	CUENCAS DEL RUMBLAR, GUADALEN Y GUADALMENA				160.644,85
ES6160009	ESTRIBACIONES DE SIERRA MAGINA				6.192,41
ES6160010	TRAMO INFERIOR DEL RIO GUADALIMAR Y ALTO GUADALQUIVIR				1.052,09
ES6170001	LAGUNA DE LA RATOSA	RN			172,43
ES6170002	ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO	PRN			1.789,58
ES6170003	DESFILADERO DE LOS GAITANES	PRN			2.170,26
ES6170004	LOS REALES DE SIERRA BERMEJA	PRN			1.214,50
ES6170005	SIERRA CRESTELLINA	PRN			496,27
ES6170006	SIERRA DE LAS NIEVES	PN		SI	18.563,72
ES6170007	SIERRAS DE TEJEDA Y ALMIJARA	PN**			40.646,57
ES6170008	SIERRAS DE ABDALAJIS Y LA ENCANTADA SUR				2.775,57
ES6170009	SIERRAS DE ALCAPARAIN Y AGUAS				5.574,79
ES6170010	SIERRAS BERMEJA Y REAL				30.920,65
ES6170011	SIERRA BLANCA				6.466,85
ES6170012	SIERRA DE CAMAROS				8.709,34
ES6170013	SIERRA DE MOLLINA				761,71

435

Lista de Lugares de Interés Comunitario de Andalucía

Página 5 de 5

CÓDIGO	NOMBRE_LIC	FIGURA	ZEPa	RAMSAR	MAB	SUPERFICIE(has)
ES6170014	SIERRA BLANQUILLA Y BARRANCOS DEL RIO BURGO					3.287,92
ES6170015	LAGUNAS DE CAMPILLOS	RN				1.343,92
ES6180001	COMPLEJO ENDORREICO DE UTRERA	RN				1.132,06
ES6180002	COMPLEJO ENDORREICO LA LANTEJUELA	RN				896,21
ES6180003	LAGUNA DEL GOSQUE	RN				415,19
ES6180004	SIERRA DE ALANIS					6.508,07
ES6180005	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO GUADIAMAR					11.172,69
ES6180005	CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO GUADIAMAR	PN*				2.267,75
ES6180006	LA LAGUNA DE CORIPE					75,04

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.12.2000

relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo nº1 del periodo 2000-2006.

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 15,

Considerando que:

- (1) Los artículos 13 y siguientes del Título II del Reglamento (CE) nº 1260/1999 disponen las condiciones de preparación y aplicación de los programas operativos;
- (2) En virtud del párrafo segundo del apartado 4 del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la Comisión, valora las propuestas de programas operativos

¹ DOCE L 161 de 26.6.1999. p. 1.

presentadas por los Estados miembros en función de su coherencia con los objetivos del Marco Comunitario de Apoyo correspondiente y de su compatibilidad con las políticas comunitarias y adopta una decisión de participación de los Fondos de conformidad con el apartado 1 del artículo 28, de acuerdo con el Estado miembro interesado y siempre que las propuestas incluyan todos los elementos mencionados en el apartado 2 del artículo 18 del mismo Reglamento;

- (3) El Marco Comunitario de Apoyo (2000-2006) para las regiones españolas del Objetivo 1, adoptado por la Comisión mediante Decisión C(2000)2552 de 19 de octubre de 2000, establece la estrategia general para el conjunto de estas regiones, así como las líneas estratégicas de cada una de las mismas, y este Programa Operativo Integrado es coherente con dicho Marco;
- (4) El Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 28 de abril de 2000, tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Andalucía (2000-2006), correspondientes al FEDER, al FEOGA-O y al FSE, admisibles para las regiones del Objetivo nº 1 según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999; posteriormente y en conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario, el Gobierno español ha presentado a la Comisión, el 15 de septiembre de 2000 un proyecto de Programa Operativo Integrado de Andalucía (2000-2006) que comprende los elementos mencionados en el artículo 18 del mismo Reglamento y, en particular, la descripción de los ejes prioritarios del programa, un plan de financiación indicativo en el que se indica respecto de cada eje prioritario y de cada año la cuantía de la dotación financiera prevista para la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE), así como el importe total de las financiaciones públicas subvencionables;
- (5) De conformidad con el apartado 4 del artículo 52 del Reglamento (CE) nº 1260/99, el proyecto de programa operativo considerado admisible ha sido presentado a la Comisión entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2000, por lo que la fecha de inicio de la elegibilidad de los gastos queda fijada en el 1 de enero de 2000. De conformidad con el artículo 30 de dicho Reglamento (CE) nº 1260/1999, conviene fijar la fecha final de elegibilidad de los gastos;
- (6) El programa operativo ha sido elaborado de acuerdo con el Estado miembro interesado, en el marco de la cooperación;

- (7) La Comisión y el Estado miembro deben garantizar, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, respetando el principio de la cooperación, la coordinación entre las intervenciones de los diferentes Fondos y las del BEI y de los demás instrumentos financieros existentes.
- (8) La participación financiera de la Comunidad disponible para todo el periodo y su distribución anual se expresan en euros; la distribución anual debe ser compatible con las perspectivas financieras aplicables. De conformidad con el apartado 7 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, la participación financiera de la Comunidad ha sido ya objeto de una indexación del 2% anual. Esta participación podrá ser revisada hasta el 31 de marzo de 2004 para tener en cuenta la evolución efectiva de los precios y la atribución de la reserva de eficacia general de acuerdo con el apartado 7 del artículo 7, y con el apartado 2 de artículo 44 de dicho Reglamento.
- (9) Para tener en cuenta el ritmo de ejecución sobre el terreno de los ejes prioritarios del Programa Operativo Integrado, el reparto de los importes entre los ejes prioritarios debe poder ajustarse de acuerdo con el Estado miembro, en función de las necesidades, dentro de unos límites predeterminados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado el Programa Operativo Integrado de Andalucía (2000-2006) para las intervenciones estructurales comunitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2

1. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, el Programa Operativo contiene los elementos siguientes:

- a) Los ejes prioritarios del programa, su coherencia con el Marco Comunitario de Apoyo correspondiente, sus objetivos específicos cuantificados; la evaluación previa del impacto esperado y su coherencia con las políticas económicas, sociales y regionales de España.

Los ejes prioritarios son los siguientes:

- Eje 1: Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo.
- Eje 2: Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información.
- Eje 3: Medio Ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- Eje 4A (41): Infraestructura y refuerzo de la educación técnico – profesional.
- Eje 4B (42): Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.
- Eje 4C (43): Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.
- Eje 4D (44): Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.
- Eje 4E (45): Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Eje 5: Desarrollo local y urbano.
- Eje 6: Redes de Transporte y Energía.
- Eje 7: Agricultura y desarrollo rural
- Eje 9: Asistencia técnica

- b) Una descripción resumida de las medidas previstas, incluidos los elementos de información necesarios para verificar su conformidad con los regímenes de ayudas de Estado en el sentido del artículo 87 del Tratado.

- c) El plan de financiación indicativo en el que se precisan para cada eje prioritario la cuantía anual de la dotación presupuestaria prevista para la participación de los diferentes Fondos, e indicando asimismo la cuantía de las financiaciones subvencionables públicas o asimilables del Estado miembro. La participación total de los Fondos prevista anualmente para el Programa Operativo es compatible con las perspectivas financieras aplicables.

- d) Las disposiciones de aplicación del programa, que comprenden la designación de la autoridad de gestión, la descripción de las normas de gestión del Programa Operativo, la descripción de los sistemas de seguimiento y evaluación, en particular, el papel del comité de seguimiento, la definición de los procedimientos relativos a la movilización y la circulación de los flujos financieros y la descripción de las modalidades y procedimientos específicos de control.
2. El plan de financiación indicativo precisa el coste total de los ejes prioritarios definidos para la acción conjunta de la Comunidad Europea y del Estado miembro en cuestión, 11.708.900.795 euros para todo el período, así como las dotaciones financieras previstas en concepto de participación de los Fondos Estructurales, 7.840.414.000 euros.

La necesidad de financiación nacional resultante, 3.868.486.795 euros del sector público, puede ser parcialmente cubierta mediante el recurso a los préstamos comunitarios procedentes del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos comunitarios de préstamo.

Artículo 3

A título indicativo, la distribución prevista del total de participación comunitaria entre los Fondos estructurales es la siguiente:

FEDER: 6.152.700.000 euros

FEOGA-O: 755.214.000 euros.

FSE: 932.500.000 euros

Las normas de concesión de la contribución financiera, incluida la participación financiera de los Fondos correspondientes a los diferentes ejes que forman parte del presente Programa Operativo se precisan en el plan de financiación que figura como anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

La presente Decisión no prejuzga la posición de la Comisión respecto de las ayudas de Estado que eventualmente pudieran otorgarse mediante esta intervención en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado. La presentación, por parte del Estado miembro, de la solicitud de intervención, del complemento de programación o de una

solicitud de pago no sustituye la notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado.

Efectivamente, la cofinanciación comunitaria de las ayudas estatales en el sentido del apartado 1 del artículo 87 del Tratado, ya se trate de regímenes o ayudas individuales, requiere su aprobación previa por la Comisión de conformidad con el artículo 88 del Tratado, excepto la de aquellos conformes a la regla *de minimis*, descrita en el encuadramiento comunitario de las ayudas y exceptuando las ayudas exentas en virtud de los Reglamentos de exención, decretadas por la Comisión en aplicación del Reglamento (CE) n° 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998 sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ciertas categorías de ayudas horizontales². A falta de tal exención o aprobación, estas ayudas constituyen ayudas ilegales (las consecuencias de las ayudas ilegales se definen en el reglamento procedimental de las ayudas estatales) y su cofinanciación será tratada como una irregularidad en el sentido de los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

Por consiguiente, las solicitudes de pagos intermedios y finales descritas en el artículo 32 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 no pueden ser aceptadas por la Comisión para las medidas que comprenden la cofinanciación de nuevas ayudas o de ayudas modificadas según la definición del Reglamento procedimental de las ayudas hasta su notificación y aprobación formal por parte de la Comisión.

En materia de desarrollo cofinanciado por el FEOGA-O, en derogación de los apartados anteriores, se aplican los artículos 51 y 52 del reglamento (CE) n° 1257/1999

Artículo 5

La fecha inicial de elegibilidad de los gastos es el 1 de enero de 2000.

La fecha final de elegibilidad de los gastos queda fijada al 31 de diciembre de 2008. Esta fecha podrá ser prorrogada hasta el 30 de abril de 2009 para los gastos efectuados por los organismos que conceden ayudas de acuerdo con el apartado 1) del artículo 9 del Reglamento (CE) n° 1260/1999.

² DOCE L 142 del 14/05/1998, pg. 1

Artículo 6

El Reino de España es el destinatario de la presente Decisión.

Hecho en Bruselas, el 29.12.2000

Por la Comisión

Philippe BUSQUIN
Miembro de la Comisión





COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 16-IV-2007
C(2007)1782

NO DESTINADO A PUBLICACIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16-IV-2007

que modifica la Decisión C(2000)3965 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06

2000.ES.16.1.PO.003

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

ES

ES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 16-IV-2007

que modifica la Decisión C(2000)3965 relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-06.

2000.ES.16.1.PO.003

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales¹, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 34,

Considerando que:

- (1) La Comisión adoptó el 29 de diciembre de 2000 la Decisión C(2000)3965 de 29 de diciembre de 2000, cuya última modificación la constituye la Decisión C(2006) 5158 de 24 de octubre, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección Orientación, y del Fondo Social Europeo (FSE) para un Programa Operativo Integrado (POI) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas del Objetivo 1 del periodo 2000-2006.
- (2) Mediante procedimiento escrito finalizado el 30 de noviembre de 2006, el Comité de seguimiento de dicho programa operativo integrado examinó y aprobó la modificación del complemento de programa. La Comisión fue informada de la aprobación de esta modificación mediante carta recibida el 5 de diciembre de 2006. A solicitud de la Comisión, el Estado español ha revisado determinados aspectos de la modificación, especialmente los relacionados con la incidencia de la modificación en el eje prioritario N° 3 de Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.
- (3) Estas modificaciones no afecta al importe total de la participación de los Fondos concedida a las prioridades del PO ni a sus objetivos específicos, aunque tiene una incidencia en la financiación nacional admisible correspondiente a esta participación.

¹ DO L 161 de 26.6.1999, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 173/2005 (DO L29 de 2.2.2005, p.3)

- (4) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 34 del Reglamento citado, la Comisión debe adoptar las modificaciones necesarias de los elementos contenidos en la Decisión de la Comisión antes citada.
- (5) El Estado español ha aprobado las modificaciones mediante cartas de 30 de noviembre de 2006 y 27 de febrero de 2007.
- (6) Procede por lo tanto modificar la Decisión C(2000) 3965 en consecuencia,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión C(2000)3965 de 29 de diciembre de 2000 queda modificada como sigue:

1. En el apartado 2 del artículo 2, las cantidades de "12.093.635.343" relativa al coste total de los ejes prioritarios y "3.907.613.834" correspondiente a la financiación pública nacional, se sustituyen por las cantidades "12.111.225.225" y "3.925.230.716", respectivamente.
2. El plan de financiación, anexo a la Decisión C(2000) 3965 se sustituye por el plan de financiación que figura en el anexo I de la presente decisión.
3. El texto del Programa Operativo Integrado, adjunto a la Decisión C(2000) 3965 se sustituye por el texto del anexo II de la presente decisión.

Artículo 2

Los nuevos gastos cubiertos por las modificaciones establecidas en la presente Decisión serán subvencionables a partir del 5 de diciembre de 2006.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 16-IV-2007

Por la Comisión
Danuta HÜBNER
Miembro de la Comisión



ES

ES